RoLLo

No. 27

RoLLo

No. 27

Rollo

No. 27

Rollo

No. 27

Rollo
No. 27

Continua:
La Memoria
de Jutiapa
de 1,981.-
Guatemala, C.A

Continua:

La Memoria
de Jutiapa
de 1,981.-
Guatemala, C.A.

Continua:

La Memoria
de Jutiapa
de 1,981.-
Guatemala, C.A.

Continua:

La Memoria

de Jutiapa

de 1,981.-

Guatemala, C.A.

Continua:

La Memoria

de Jutiapa

de 1,981.-

Guatemala, C.A.

Continua:

La Memoria

de Jutiapa

de 1,981.-

Guatemala, C.A.

Continua:

La Memoria

de Jutiapa

de 1,981.-

Guatemala, C.A.

Continua:

La Memoria de Jutiapa de 1,981.-

Guatemala, C.A.

Continua:

La Memoria de Jutiapa de 1,981.-

Guatemala, C.A

Continua:

La Memoria

de Jutiapa

de 1,981.-

Guatemala, C.A.

CONTINUACION: MUERE POR HERIDAS DE BALA: Por órden del señor Juez de Paz jurisdiccional, para los oficios de ley correspondiente, a la morgue del hospital regional local, ingresó el cadáver del señor: GERMAN PALMA LUCERO, de 25 años de edad, quién falleció a consecuencia de varios impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, ocasionada por individuos desconocidos que se dieron a la fuga después de los hechos.-

DIA-22-2-81.- FALLECE POR HERIDAS DE BALA: A las 0[illegible].30 horas, procedente de la aldea El [illegible]oco del municipio de Jalpatagua de éste departamento, por órden del señor Juez de Paz jurisdiccional, para los oficios de ley correspondiente, a la morgue del hospital regional local ingresó el cadáver del señor: GILBERTO PAJARO BARRILLAS, de 31 años de edad, quién falleció en el lugar indicado a consecuencia de una herida de bala calibre ignorado en la región cara interna antebrazo con orificio de salida en región [illegible] lado derecho, ocasionado por el individuo AUDELINO QUIÑONEZ ARGUETA, de 25 años de edad, quién fué capturado consignado al juzgado de Paz jurisdiccional en su oportunidad.-

DIA-2[illegible]-2-81.- MUERE POR HERIDAS DE BALA: A las 18.[illegible] horas, procedente de la aldea de San Ixtán del municipio de Jalpatagua de éste departamento, a la emergencia del hospital regional local ingresó el señor: [illegible]BERTO MORALES [illegible], de 36 años de edad, presentando un impacto de bala calibre ignorado en la región Malar lado izquierdo, ocasionado por el individuo [illegible], quién después del hecho se dió a la fuga, el herido a las [illegible] horas, falleció a consecuencia de la misma, hizo acto de presencia el señor Juez de Paz local, levantar acta de rigor ordenando el traslado [illegible] morgue del mismo centro asistencial para la práctica médico legal.-

** [illegible] **

DIA-[illegible]-3-81.- [illegible]: A las [illegible] horas, del interior de la radio Jutiapa, momentos en que [illegible] laborando en la misma, fué secuestrado el señor: [illegible], de 3[illegible] años de edad, Director de dicha radio, por individuos [illegible] quienes portaban armas de fuego, a bordo de [illegible] vehículos [illegible], quienes se lo llevaron con rumbo desconocido, se hizo del [illegible] apareció muerto en jurisdicción del departamento de Santa Rosa.-

DIA-[illegible]-3-81.- MUERE POR [illegible]: A las [illegible] horas, procedente de la aldea la Cerbita cantón Tamarindo, del municipio de Asunción Mita de éste departamento, por órden del señor Juez de Paz Jurisdiccional, para los oficios de ley correspondiente a la morgue del hospital regional local ingresó el cadáver de la señora: JERONIMO MORAN CHACON, de 30 años de edad, quién falleció en el lugar indicado a consecuencia de golpes [illegible] en diferentes partes del cuerpo y frontal destrozado, ocasionada con leño, por los [illegible] PIOQUINTO MORAN, y [illegible] MORAN, quienes después del [illegible] a la fuga.-

DIA-[illegible]-3-81.- [illegible]: A las 1[illegible].35 horas, entre los kilómetros 1[illegible] y 1[illegible] de la carretera interamericana, jurisdicción del municipio de [illegible] de éste departamento, el Juez de paz jurisdiccional, levantó el acta de rigor de dos cadáveres de hombres [illegible], aproximadamente como de 25 y 35 años de edad respectivamente, quienes aparecieron en el lugar indicado dentro de dos costales [illegible], [illegible] cabezas de ambos, mismo funcionario ordenó su traslado a la morgue del hospital regional de [illegible], para los oficios de ley correspondiente.-

DIA-[illegible]-3-81.- MUERE POR HERIDAS DE BALA: A las [illegible] horas, procedente del [illegible] de éste departamento, por órden del señor Juez de Paz jurisdiccional, para los oficios de ley correspondiente, a la morgue del hospital regional local, ingresó el cadáver del señor: [illegible] ALVARADO, de [illegible] años de edad, quién falleció en el lugar indicado a consecuencia de varios impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, ocasionado por individuos desconocidos que se dieron a la fuga después de los hechos.-

[illegible] [illegible]

DIA-4-2-81.- MUERE POR HERIDAS DE BALA: A las 01.30 horas, procedente de la aldea San Rafael Cerro Blanco, municipio de Asunción Mita de éste departamento, por órden del señor: Juez de Paz jurisdiccional para los oficios de ley correspondiente a la morgue del hospital regional local ingresó el cadáver del señor MIGUEL ANGEL ALONSO CASTAÑEDA, de 22 años de edad, quién falleció en el lugar indicado a consecuencia de un impacto de bala calibre ignorado en la región occipital sin orificio de salida, ocasionado por individuos desconocidos quienes se dieron a la fuga.-

HALLAZGO DE CADAVER DE PERSONA DESCONOCIDA: A las 17.45 horas, en el kilómetro 115 y 116 de la carretera interamericana jurisdicción del municipio de [illegible] de éste departamento, el señor Juez de Paz jurisdiccional levantó acta de rigor del cadáver de un hombre desconocido de aproximadamente 35 años de edad, quién falleció en el lugar indicado a consecuencia de [illegible] impactos de bala calibre ignorado en la pierna derecha y región umbilical y [illegible] completamente y en estado de putrefacción, ocasionado por individuos desconocidos quienes se dieron a la fuga después del hecho, [illegible] información en el mismo lugar del hallazgo.-

DIA-6-2-81.- ENCUENTRAN CADAVERES DE HOMBRES [illegible]: A las [illegible] horas, procedente de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de terracería jurisdicción del municipio de Santa Catarina Mita de éste departamento, por órden del señor Juez de Paz jurisdiccional para los oficios de ley correspondiente a la morgue del hospital regional local, ingresaron dos cadáveres de hombres desconocidos, ambos de 30 años de edad aproximadamente, quienes fallecieron en el lugar indicado a consecuencia de múltiples impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, ocasionado por individuos desconocidos, quienes se dieron a la fuga.-

DIA-7-2-81.- MUEREN POR HERIDAS DE BALA: A las [illegible] horas, procedente de los kilómetros 85 y 90 de la carretera interamericana jurisdicción del municipio de San José Acatempa de éste departamento, por órden del señor Juez de Paz jurisdiccional para los oficios de ley correspondiente, a la morgue del hospital regional local, ingresaron los cadáveres de los señores: [illegible] JUAN MARIA [illegible] y de EDUARDO [illegible], quienes fallecieron en el lugar indicado a consecuencia de [illegible] de bala calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, [illegible] individuos desconocidos que se dieron a la fuga [illegible]

DIA-11-2-81.- [illegible]: [illegible] pio de Pasaco de éste departamento, [illegible] la, aterrizó el helicóptero [illegible] JULIO [illegible], con el motivo de [illegible] todo sin novedad, siendo [illegible]

MUEREN POR HERIDAS DE ARMA DE FUEGO: A las [illegible] cuesta la [illegible] kilómetros 81 y 82 de la carretera [illegible] ción del municipio de San José Acatempa de éste departamento [illegible] jurisdiccional levantó acta de rigor de los cadáveres [illegible] AGUILAR y de la señora: [illegible] respectivamente, quienes fallecieron en el lugar indicado [illegible] impactos de bala calibre ignorado en diferentes [illegible] por individuos desconocidos que se dieron a la fuga, [illegible] fué remitido a la morgue del hospital regional [illegible] los oficios de ley correspondiente y el segundo [illegible] del hallazgo por órden del mismo funcionario [illegible] traje [illegible] de [illegible].-

DIA -1[illegible]-2-81.- DESCONOCIDO MUERE POR HERIDAS DE BALA: A las [illegible] horas, procedente de la aldea El [illegible] del municipio de [illegible] de éste departamento, por órden del señor Juez de Paz jurisdiccional para [illegible] correspondiente a la morgue del hospital regional local ingresó el cadáver [illegible] desconocido de aproximadamente 35 años de edad, quién [illegible] impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes [illegible] individuos desconocidos que se dieron a la fuga.-

DIA-[illegible]-2-81.- MUERE POR HERIDAS DE BALA: A las [illegible] horas, procedente de la aldea la [illegible], del municipio de Santa Catarina Mita de éste departamento [illegible]

[illegible]

[illegible] DEL DEPARTAMENTO [illegible] (Del 1o. de Enero, al 31 de diciembre de 1951) DETALLADOS ASI: = = = = = = = =

CLASE DE CORRESPONDENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBRE	OCT.	NOV.	DICBRE.	TOTAL
[illegible]	98	90	95	61	98	101	110	126	131	93	124	119	1276
[illegible]	90	95	80	85	85	98	105	105	121	84	90	098	1117
[illegible]	64	95	66	90	95	107	121	112	137	105	152	110	1378
[illegible]	101	116	121	[illegible]	[illegible]	85	[illegible]	125	112	100	158	122	1306
[illegible]						[illegible]	[illegible]	11	8	7	6	8	136
[illegible]												[illegible]	111

[illegible] de 1951.

[illegible]

** [illegible] **

[illegible]

Continuación No. 1.-

Clasificación de causas de muertes:

Vienen:.... 227

Hombres mayores de edad muertos ahogados:........ [illegible]
Mujeres mayores de edad muertas ahogadas:........ [illegible]
Hombres menores de edad muertos ahogados:........ [illegible]
Hombres mayores de edad muertos suicidados:........ [illegible]
Hombres menores de edad muertos asesinados:........ [illegible]
Hombres mayores de edad muertos a golpes:........ [illegible]
Hombres menores de edad muertos a golpes:........ [illegible]
Hombres mayores de edad muertos por Intox.alcohólica: [illegible]
Cadáveres de hombres desconocidos muert.con arma Fgo. [illegible]
Cadáveres de mujeres desconocidas muert.con arma Fgo. [illegible]
Cadáveres de hombres desconocidos muert.con [illegible] [illegible]
Cadáveres de hombres desconocidos muert.con cuchillo. [illegible]
Cadáveres de hombres desconocidos muert.a golpes.... [illegible]
Elementos de policía Nacional muertos en act.del serv. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

CUADRO No. 3.-

CONTINUACION No. 3.-

FALTAS -y- DELITOS:	ENERO H	ENERO M	FEBRERO H	FEBRERO M	MARZO H	MARZO M	ABRIL H	ABRIL M	MAYO H	MAYO M	JUNIO H	JUNIO M	JULIO H	JULIO M	AGOSTO H	AGOSTO M	SEPT. H	SEPT. M	OCT. H	OCT. M	NOV. H	NOV. M	DIC. H	DIC. M	TOTALES H	TOTALES M
[illegible]																									[illegible]	[illegible]

Jutiapa, [illegible] de Diciembre de 1961

[illegible]

JEFE DEPARTAMENTAL

** QUINCE AÑOS AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL **

Ref.-CI/ [illegible]

CUADRO No. 2.-

CONTINUACION No. 2.-

FALTAS -y- DELITOS:	ENERO H	ENERO M	FEBRERO H	FEBRERO M	MARZO H	MARZO M	ABRIL H	ABRIL M	MAYO H	MAYO M	JUNIO H	JUNIO M	JULIO H	JULIO M	AGOSTO H	AGOSTO M	SEPT. H	SEPT. M	OCT. H	OCT. M	NOV. H	NOV. M	DIC. H	DIC. M	TOTALES H	TOTALES M
D E L I T O S :																										
Por Lesiones con arma de Fuego:									1																1	0
Por Portar Arm. de la Arma. Guerr. [illegible]									3																3	0 (?)
Por Rapto Impropio:									[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]				[illegible]	[illegible]
Por Rapto a [illegible] personas:	[illegible]																								[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]																								[illegible]	[illegible]

MOTIVO DE LA QUERELLA	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
[illegible]					2								2
[illegible]					2								2
[illegible]					1								4
[illegible]					2	2			3				8
[illegible]					2	2		1	5	3	2	2	15
[illegible]					1					1			02
[illegible]						1							01
[illegible]						1							01
[illegible]							2						02

CLASE DE LICENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBRE.	OCTUBRE	NOV.	DIC.	TOTAL
PROFESIONALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	00	02	02	16
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	03	07	04	51
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	01	02
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	04
TOTALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	09	07	73

[illegible]	[illegible]	NOV.	DIC.	TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	02
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	03

CUADRO No. 2.-

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS LICENCIAS DE PILOTOS AUTOMOVILISTAS QUE FUERON TRAMITADAS EN ESTA JEFATURA, DURANTE EL LAPSO DE TIEMPO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, ASI:

1.- CLASE DE LICENCIAS:	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBRE.	OCT.	NOV.	DICC.	TOTAL
PROFESIONALES	[illegible]	[illegible]	50	41	22	37	[illegible]	58	23	31	14	17	356
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	83	41	77	94	106	57	59	65	58	792
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5	4	51
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	16	14	11	167
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	00	00	00	03	00	011
TOTALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	112	105	101	90	1377

[illegible]	[illegible]	OCT.	NOV.	DICC.	TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	02	49
[illegible]	[illegible]	00	04	02	31
[illegible]	[illegible]	07	06	04	60

[illegible] EN [illegible] Y UNO- [illegible] ([illegible] Enero al 31 de Diciembre de 1981)- - - -

CLASE DE [illegible]	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPT.		OCT.		NOV.		DICC.		TOTAL	
[illegible]	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	c	7	1	6	1	7	2	86	10
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	C	4	C	1	O	2	0	25	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	C	C	[illegible]	[illegible]	C	C	1	00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	C	12	2	C	2	5	2	112	10

Ref. CC./LaGR.-

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL PERSONAL QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, QUE ESTUVO GOZANDO VACACIONES EN ESTE DEPARTAMENTO Y QUE FUERON AUTORIZADAS POR LA SUPERIORIDAD DEL RAMO, DETALLADO ASI: -

C A R G O S	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
Sargentos:	C	[illegible]	[illegible]	C	1	C	C	0	0	0	C	0	01
Inspectores Jefes:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	C	C	C	C	2	C	1	0	05
Inspectores [illegible]:	[illegible]	C	[illegible]	C	C	C	C	C	3	C	C	0	04
A[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	3	6	6	0	68
T[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	-	6	7	0	78

Ref. CC./LaGR.-

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS VEHICULOS QUE POR UNA U OTRA RAZON INGRESARON AL DEPOSITO DE LA POLICIA NACIONAL DE JUTIAPA, Y SALIERON, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. (1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1981) ASI: - - - - - - - - - - - - - - -

CLASE DE VEHICULOS:	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPT.		OCT.		NOV.		DICC.		TOTALES	
ENTRADAS Y SALIDAS:	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S
Camiones:	1	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2	2	2	0	0	8	10
Pick-Ups:	3	2	2	3	2	1	3	1	4	2	2	1	2	2	1	1	3	3	2	2	2	2	1	1	27	21
Automóviles:	2	1	3	1	0	1	2	2	1	1	3	1	4	3	3	2	2	1	1	1	1	1	2	1	24	16
Motocicletas:	1	3	2	1	3	2	5	4	3	1	2	2	4	3	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	28	22
Bicicletas:	11	4	6	3	5	2	6	2	6	4	3	3	3	2	4	2	2	2	2	1	0	0	3	3	53	28
Microbuses:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	02	01
T O T A L E S:	18	11	16	9	10	7	16	9	14	8	10	7	13	10	12	9	9	8	9	8	8	6	7	6	142	98

R E S U M E N:

	ENTRADAS	SALIDAS
Camiones....................	08	10
Pick-Ups:...................	27	21
Automóviles:................	24	16
Motocicletas:...............	28	22
Bicicletas:.................	53	28
Microbuses:.................	02	01
T O T A L E S:.....	142	098

Jutiapa, 31 de diciembre de 1981

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA NACIONAL

JACINTO BAUTISTA DOMINGUEZ
JEFE DEPARTAMENTAL

** SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL **

Ref.Of./lajm.-

CUADRO QUE DEMUESTRA EL RODAJE HABIDO EN LAS GARITAS DE CONTROL DE JUTIAPA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- (1ro. Enero al 31 de Diciembre de 1981) DETALLADO ASI: - -

CLASE DE VEHICULOS:	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTBRE.		OCT.		NOV.		DICBRE.		T O T A L	
ENTRADAS Y SALIDAS:	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S	E	S
Automóviles:	40	50	35	40	30	35	38	31	43	36	58	34	56	37	56	35	52	39	61	38	70	49	74	58	613	482
Pick-Ups Particulares:	45	40	30	35	35	25	41	28	47	38	51	35	54	33	54	48	69	47	47	41	49	39	42	33	564	442
Camiones:	60	55	40	43	40	35	31	42	56	47	63	57	64	59	79	62	63	58	52	43	58	47	49	41	655	589
Camionetas:	65	50	50	45	50	45	45	39	60	56	45	38	46	41	58	50	57	53	59	56	60	57	60	36	659	566
Microbuses:	25	20	30	35	25	20	23	23	21	21	20	17	22	16	19	15	17	16	[illegible]	19	24	22	30	26	278	250
Camionetas Sport:	20	15	40	23	30	20	29	21	26	15	32	28	30	29	36	27	23	29	36	27	38	21	43	29	383	286
Taxis:	15	30	35	40	25	30	24	33	24	29	22	20	24	22	31	25	37	27	19	24	22	19	24	17	302	296
Motociclistas:	25	30	30	33	30	25	28	29	32	22	35	24	36	22	42	38	44	38	38	25	43	35	50	41	433	362
T O T A L E S:	295	270	290	296	265	235	259	246	309	264	330	253	332	259	375	300	362	307	334	273	364	289	372	281	3887	3273

R E S U M E N:

Entradas:.................... 3,887
Salidas:..................... 3,273
T o t a l e s:.............. 6,160

Jutiapa, 31 de diciembre de 1981

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA NACIONAL

JACINTO BAUTISTA DOMINGUEZ
JEFE DEPARTAMENTAL

*** SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL ***

Ref.Of./LAJM.-

CUADRO No. [illegible]

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS VEHICULOS QUE FUERON MATRICULADOS EN ESTA JEFATURA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

CLASE DE VEHICULOS:	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DICC.	TOTAL
Comerciales:	4	4	3	6	3	7	0	0	2	8	0	3	40
Pick-ups Particulares:	9	3	7	10	9	10	8	6	2	5	4	1	74
Microbuses:	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	07
Motocicletas:	4	2	4	6	13	5	3	8	10	3	3	1	62
Bicicletas:	0	2	2	1	3	20	2	12	0	2	8	0	52
Autobuses:	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	02
Carreta agricola:	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	01
Panel:	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	02
Automóviles:	0	0	0	0	0	0	0	3	1	2	1	1	08
Pick-ups Comerciales:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	0	06
T O T A L E S :	21	13	17	24	29	42	13	31	15	24	19	6	254

R E S U M E N :

Comerciales: 40
Pick-ups Particulares: 74
Microbuses: 07
Motocicletas: 62
Bicicletas: 52
Autobuses: 02
Carreta agricola: 01
Panel: 02
Automóviles: 08
Pick-ups Comerciales: 06
T O T A L E S : 254

Jutiapa, 31 de diciembre de 1981

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA NACIONAL

JACINTO BAUTISTA DOMINGUEZ
JEFE DEPARTAMENTAL

SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL

Ref.Of./LAJM.-

CUADRO No. 9.-

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CHEQUES DE SUELDOS Y AGUINALDOS QUE FUERON RECIBIDOS, DEVUELTOS Y ENTREGADOS A LOS ELEMENTOS DE ALTA Y SERVICIO EN ESTE DEPARTAMENTO, DURANTE EL LAPSO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.
A S I :

C O N C E P T O S :	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DICC.	TOTALES
Cheques recibídos de la tesorería Nacional:	134	134	131	132	126	126	123	129	124	125	125	127	1,536
Cheques devueltos a Contabílidad del Ramo :	11	15	10	12	9	7	6	9	8	7	7	12	113
Cheques entregados a sus propietarios:	123	119	121	120	117	119	117	120	116	118	118	115	1,423

R A Z O N: Segundo aguinaldo del año 1980,- recibído en enero del año 1981.-

Cheques recibídos de la Tesorería Nacional :....... 147
Cheques devueltos a Contabílidad del Ramo :....... 26
Cheques entregados a sus propietarios: 121

R A Z O N: Primer aguinaldo del año 1981,- recibído en diciembre de 1981.-

Cheques recibídos de la Tesorería Nacional:...... 135
Cheques devueltos a Contabílidad del Ramo :...... 24
Cheques entregados a sus propietarios:........... 111

Jutiapa, 31 de diciembre de 1981

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA NACIONAL

JACINTO BAUTISTA DOMINGUEZ
JEFE DEPARTAMENTAL

SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL

Ref.Of./LAJM.-

Rollo
No. 27

Rollo
No. 27

Rollo

No. 27

Rollo

No. 27

RoLLo
No. 27

Continua:
La Memoria
de Jutiapa
de 1,981.-
Guatemala, C.A

Continua:

La Memoria de Jutiapa de 1,981.-

Guatemala, C.A.

Continua:

La Memoria de Jutiapa de 1,981.-

Guatemala, C.A.

Continua:

La Memoria de Jutiapa de 1,981.-

Guatemala, C.A.

Continua:

La Memoria de Jutiapa de 1,981.-

Guatemala, C.A.

Continua:

La Memoria

de Jutiapa

de 1,981.-

Guatemala, C.A.

(26)

[illegible]

(27)

DIA-30-11-61.- MUERE POR HERIDAS DE BALA: a las 07.30 horas, en el municipio de [illegible] de este Departamento, el señor Juez de Paz Jurisdiccional levantó acta de rigor en la finca El [illegible], propiedad del señor [illegible] el cadáver de: [illegible], de [illegible] años de edad, quién falleció a consecuencia de varias heridas de bala [illegible] en diferentes partes del cuerpo, ocasionadas por individuos desconocidos que llegaron a su casa de habitación a darle muerte y luego se dieron a la fuga; dicho funcionario ordenó el traslado del cadáver a la morgue del hospital regional local para la necropsia de ley respectiva.

SUCESOS DEL DIA

DIA-1-12-61.- MUERE DE GOLPES: a las 11.00 horas, [illegible] hospital regional local, [illegible] de Paz local, para levantar acta de rigor para los [illegible] del cadáver de: [illegible], quién falleció a consecuencia de golpes [illegible] en diferentes partes del cuerpo, ocasionadas por individuos desconocidos [illegible] en el municipio de [illegible] de este departamento; [illegible] ordenó el traslado del cadáver a la morgue [illegible] la necropsia de ley respectiva.

[illegible]

31-12-81.- MUERTE POR HERIDAS DE BALA: A las 11.30 horas, procedente de los kilómetros 101 y 102 de la carretera Interamericana jurisdicción del municipio de Jalpatagua de éste departamento, por órden del señor Juez de paz Jurisdiccional para la necropsia de ley correspondiente, a la morgue del hospital nacional local ingresó el cadáver de: CARLOS ROBERTO [illegible], de [illegible] años de edad, quien falleció a consecuencia de varios impactos de bala de calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, ocasionados por individuos desconocidos que se dieron a la fuga.-

MUERTE POR HERIDAS DE ARMA BLANCA: A las 10.00 horas, en terrenos propiedad del señor JUAN LOPEZ del caserío [illegible] del municipio de Conguaco de éste departamento, hizo acto de presencia el señor Juez de paz Jurisdiccional, para levantar acta de rigor del cadáver de: [illegible] VALDEZ DE [illegible], de 30 años de edad, quien presentaba varias heridas en diferentes partes del cuerpo, ocasionadas con arma blanca (puñal) por individuos desconocidos que luego de cometer el hecho se dieron a la fuga; dicho funcionario ordenó su inhumación en el cementerio del mencionado lugar, se activó la investigación para dar con los responsables de éste hecho, [illegible] negativo.-

MUERTE POR HERIDAS DE BALA: 31-12-81.- A las 17.45 horas, procedente de la aldea el [illegible] del municipio de [illegible] de éste departamento, a la morgue del hospital nacional local, por órden del señor Juez de paz Jurisdiccional para la necropsia de ley correspondiente ingresaron los cadáveres de: ANTONIO [illegible] y [illegible], de [illegible] y 25 años de edad respectivamente, ambos presentaban varios impactos de arma de fuego calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, [illegible] por individuos desconocidos que se dieron a la fuga.-

Jutiapa, 31 de diciembre de 1981.

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA NACIONAL

[illegible]
Jefe Departamental de la Policía Nacional.-

Fin:
Memoria de
Jutiapa
Continua:
Memoria de
Chiquimula.
1981.-
Guatemala C.A.

Fin:
Memoria de
Jutiapa
Continua:
Memoria de
Chiquimula.
1981.-
Guatemala C.A.

Fin:
Memoria de
Jutiapa
Continua:
Memoria de
Chiquimula.
1981.-
Guatemala C.A.

Fin:
Memoria de
Jutiapa

Continua:
Memoria de
Chiquimula.
1981.-
Guatemala C.A.

Fin:
Memoria de
Jutiapa

Continua:
Memoria de
Chiquimula.
1981.-
Guatemala C.A.

Fin:
Memoria de
Jutiapa
Continua:
Memoria de
Chiquimula.
1981.-
Guatemalo C.A.

Fin:
Memoria de
Jutiapa
Continua:
Memoria de
Chiquimula.
1981.-
Guatemalo C.A.

MEMORIA DE LAS PRINCIPALES NOVEDADES OCURRIDAS EN ESTE DEPARTAMENTO DURANTE EL AÑO DE 1,981.- -

EXPOSICION GENERAL:

Las funciones de la Policía Nacional, es velar por la seguridad de las personas y de sus bienes, mantener el orden público, prevenir y perseguir la delincuencia, capturar a los trangresores a la ley, -exigir el cumplimiento de las leyes y reglamentos que regulen la vida Nacional, cumplir las ordenes que se reciban de los organismos -- Judiciales, en su misión no tiene límite, siendo que se trate del -bién y progreso de la comunidad, sus elementos mantienen incolme su apoliticidad, de conformidad con la ley de la Institución, decreto -332 en vigor.-

ORDEN: PUBLICO:

- Los delitos contra la propiedad fueron completamente reducidos- y los autores fueron capturados y consignados a los Tribunales respectivos para la sanción de ley, en esta zona la vagancia está proscrita, los casos de prostitución clandestina fueron combatidos y - - puestos a disposición de los Tribunales correspondientes.-

Los Establecimientos comerciales de la localidad fueron resguardados con la vigilancia de la Policía Nacional para garantía de sus propietarios.-

Asi también todos los lugares y poblaciones del departamento fueron visitados por el suscrito y personal de la Policía Nacional, cumpliendo órdenes Superiores inherentes al servicio se han llevado -- acabo operaciones de Tránsito y limpieza en diferentes lugares de - este departamento, en todo el año se nombraron servicios especiales de vigilancia en los municipios y aldeas, con el objeto de que sus-moradores gocen de su seguridad.-

[illegible]

No. DE ORDEN	PLACA	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	[illegible]
01.-	1-0001	1er. Jefe	[illegible]	[illegible]
02.-	" 0002	2do. Jefe	[illegible]	
03.-	" 0003	Secretario	[illegible]	
04.-	" 0004	Oficial	[illegible]	
05.-	" 0005	"	[illegible]	
06.-	" 0006	Sargento	[illegible]	[illegible]
07.-	" 0007	"	[illegible]	
08.-	" 0008	[illegible]	[illegible]	[illegible]
09.-	" 0009	"	[illegible]	
10.-	" 0010	"	[illegible]	[illegible]
11.-	" 0011	"	[illegible]	
12.-	" 0012	"	[illegible]	[illegible]
13.-	" 0013	"	[illegible]	
14.-	" 0014	"	[illegible]	
15.-	" 0015	"	[illegible]	
16.-	" 0016	[illegible]	[illegible]	
17.-	" 0017	"	[illegible]	
18.-	" 0018	"	[illegible]	
19.-	" 0019	"	[illegible]	
20.-	" 0020	"	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

CUADRO DE LAS PERSONAS DETENIDAS:

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Agresión	11	2	13
Amenazas lesiones	9	2	11
Amenazas tentativa robo	1	0	1
Amenazas ten. agente autoridad	5	1	6
Abandono hogar	0	1	1
Allanamiento de morada y robo	1	0	1
Asesinato	11	0	11
Allanamiento de morada y les.	2	0	2
Allanamiento de morada y hurto	2	0	2
Agresión y amenazas	3	0	3
Allanamiento de M. les. violación	1	0	1
Aprop. Reten. Ind. y estafa	2	0	2
Agresión port. arma fuego	1	0	1
Actos inmorales vía pública	2	0	2
Contra la seguridad del tránsito	7	0	7
Complicidad Robo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contrabando ramo licores	10	3	13
Complicidad homicidio	1	0	1
Contra recursos forestales	1	0	1
Daños	7	0	7
Doble homicidio culposo y les.	1	0	1
Defraudación de consumo	1	0	1
Disparo arma fuego	1	0	1
Daños y lesiones culposas	1	0	1
Defraudación ramo aduanas	1	0	1
Ebriedad y escándalo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ebriedad y daños	2	0	2
Ebriedad é intento de agresión	1	0	1
Ebriedad y agresión	1	1	2
Ebriedad y portación arma blanca	1	0	1
Estrupro mediante engaño	1	0	1
Ebriedad é insultos	[illegible]	0	[illegible]
Estafa	[illegible]	0	[illegible]
Ebriedad y amenazas	2	0	2
Ebriedad flagrante autoridad	1	0	1
Encubrimiento de asesinato	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ejercer comercio sexual	0	1	1
Falta contra las personas	[illegible]	[illegible]	10
Falta ley forestal	1	1	2
Falta contra el orden público	2	1	3
Falta contra las buenas costumbres	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Homicidio	12	0	12
Hurto y daños	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Hurto y amenazas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Homicidio y lesiones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Hurto y robo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Hurto agravado	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Homicidio culposo	2	0	[illegible]
Intento de agresión	2	0	[illegible]
Intento de incendio	2	0	[illegible]
Infracción ley migración	11	[illegible]	[illegible]
Intento violación	4	0	[illegible]
Infracción ley forestal	6	[illegible]	[illegible]
Insultos y amenazas	1	[illegible]	[illegible]
Indocumentado	1	[illegible]	1
Lesiones	51	[illegible]	[illegible]
Lesiones y agresión	2	[illegible]	[illegible]
Lesiones culposas	14	1	[illegible]
Lesiones y allanamiento de M.	4	[illegible]	[illegible]
Lesiones y amenazas	1	[illegible]	1
Malversación caudales públicos	1	[illegible]	[illegible]
Negación asistencia económica	3	[illegible]	[illegible]
Portación arma fuego	3	[illegible]	[illegible]
Portación arma blanca	1	[illegible]	1
Robo y daños	1	[illegible]	1
Rapto	7	[illegible]	[illegible]
Riña mutua	11	[illegible]	[illegible]
Robo	11	1	[illegible]
Robo ebriedad y escándalo	1	[illegible]	[illegible]
Riña mutua y lesiones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Robo portación arma fuego	1	[illegible]	[illegible]
Riña tripartita	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rapto y estrupro	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Siembra y cultivo marihuana	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sospechoso é indocumentado	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tráfico ilegal de drogas	3	[illegible]	[illegible]
Tentativa de violación	1	[illegible]	[illegible]
Tráfico y consumo de marihuana	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Usurpación y hurto	1	[illegible]	[illegible]
Usurpación	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Violación	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Violación grado tentativa	4	[illegible]	[illegible]
Violación ley migración	2	[illegible]	[illegible]
Violación y lesiones	1	[illegible]	[illegible]
T o t a l.-	[illegible]	[illegible]	[illegible]

- - - - - -

- - - - -

- - - - -

RESUMEN DE PERSONAS FALLECIDAS:

MESES	ENFERMEDAD COMUN	ACCIDENTES TRANSITO	A[illegible]ADOS	CON ARMA FUEGO	[illegible] ARMA BLANCA	PARTO	AHORCADOS:
ENERO	125	1:	2	10	4	0	2
FEBRERO	120	1	0	20	4	0	0
MARZO	104	5	3	7	7	0	0
ABRIL	65	0	2	8	3	0	1
MAYO	108	3	1	2	4	1	0
JUNIO	67	0	1	5	6	0	0
JULIO	73	0	3	1	4	0	0
AGOSTO	129	0	1	14	9	0	0
SEPTIEMBRE	162	0	1	4	2	0	0
OCTUBRE	136	1	2	3	7	0	2
NOVIEMBRE	90	1	4	5	6	0	0
DICIEMBRE	114	[illegible]	2	11	4	0	0
T O T A L:	[illegible]	[illegible]		[illegible]	60	1	[illegible]

INSCRIPCION DE VEHICULO:

MESES	CAMION	CAMIONETAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ENERO	1	3	5	0	[illegible]	[illegible]
FEBRERO	0	1	4	1	[illegible]	[illegible]
MARZO	1	0	7	0	11	[illegible]
ABRIL	2	1	7	0	[illegible]	[illegible]
MAYO	0	0	1	0	1	[illegible]
JUNIO	0	1	0	0	1	[illegible]
JULIO	0	0	4	0	6	11
AGOSTO	0	0	0	[illegible]		[illegible]
SEPTIEMBRE	0	0	3	1		
OCTUBRE	1	0	2	[illegible]	1	1
NOVIEMBRE	0	0				[illegible]
DICIEMBRE	[illegible]					
T O T A L:	[illegible]	[illegible]				

RESUMEN DE REOS QUE INGRESARON A LAS CARCELES PUBLICAS Y QUE OBTUVIERON SU LIBERTAD EN ESTA CABECERA:

MESES	HOMBRES		MUJERES	
	INGRESOS	LIBERTAD	INGRESOS	LIBERTAD
ENERO	45	40	3	4
FEBRERO	40	39	5	5
MARZO	47	59	6	5
ABRIL	50	41	13	10
MAYO	65	48	10	14
JUNIO	44	53	5	6
JULIO	41	44	3	10
AGOSTO	43	48	5	2
SEPTIEMBRE	32	28	4	6
OCTUBRE	38	51	4	6
NOVIEMBRE	46	40	[illegible]	1
DICIEMBRE	11	[illegible]	[illegible]	5
T O T A L:	[illegible]	[illegible]	65	67

PERSONAS FALLECIDAS:

CLASE DE ENFERMEDAD	HOMBRES:	MUJERES:	NIÑOS:
Apendisitis	1		
Asma	12		
Anguino	1		
Anemia	22		
Asfixia por ahogamiento	1		
Accidente de Tránsito	1		
Aborto			
Asfixia por ahogamiento			
Ataque cardiaco	15		
Accidente cerebral	4		
Ataque epiléptico			
Asesinato			
Acidosis			
Atropello			
Ascsionia			
Bómitos			
Bronconeumonia			
Broncorespiratoria			
Cincopa cardiaca			
Cólico			
Cáncer			
Colerin			
Simbosis			
Contusiones cerebral			
Carcinoma			
Cirrosis			
Colapso			
Combustión			
Contagiosis			
Contusiones			
Calambres			
Congestión			
Diarrea	17		
Disentería			
Derrame Cerebral			
Deshidratación			
Desnutrición	14		
Debilidad			
Desequilibrio			
Descarga eléctrica			
Diabetis			
Epilepsia			
Enteritis			
Enterocolitis			

Fiin:

Memoria de

Fiin:

Memoria de

Fin:
Memoria de
Chiquimula

Continua:
Memoria de
Escuintla
1,981.

Guatemala, C.A.

Fin:
Memoria de
Chiquimula

Continua:
Memoria de
Escuintla
1,981.

Guatemala, C.A.

Fin:
Memoria de
Chiquimula

Continua:
Memoria de
Escuintla
1,981.

Guatemala, C.A.

" A D Q U I S I C I O N E S "

EN EL MES DE JULIO DE 1,981, SE ADQUIRIO EN ESTA JEFATURA UN TELEFONO MARCA LONG-RIVER COLOR VERDE TIERNO, EL QUE - FUE PROPORCIONADO POR EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL RAMO, GENERAL DE BRIGADA GERMAN CHUPINA BARAHONA, SIN ESPECIFICAR SU VALOR, E INSTALADO DE PARTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES " GUATEL" FORMANDO PARTE DE LA RED No.120- Y A LA VEZ INCLUIDO EN EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.-

EL DIA 7 DE DICIEMBRE 1,981, EN LA SUB-ESTACION DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SIQUINALA, DE PARTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES " GUATEL" QUEDO INSTALADO EL TELEFONO No.0745105 AL SERVICIO DE LA SUB-ESTACION DE LA POLICIA NACIONAL DE DICHO LUGAR.-

- - - - - - - - -

- - - - - - - -

Escuintla, 4 de Enero de 1,982.

JUEZ DE PAZ LEVANTA EL ACTA DE RIGOR DE CADAVER: El Sub-Jefe de la Policía Nacional del Puerto San José, en radiograma No.79, informó: Que a las 18:00 horas, Juzgón local, se constituyó a los terrenos de la Finca Santa Anita de esa jurisdicción a levantar el acta de rigor de cuatro cadáveres de sexo masculino no identificados, primero tez morena, 30 años, cabello negro lacio, vestía pantalón celeste, camisa azul cuadriculada, playera y calzoncillo azúl con franjas rojas de nylón, de 1.60 de estatura, otros tres ya eran osamentas humanas, occisos remitidos a la morgue del Hospital Nacional de esta ciudad, autopsia de ley.

ACCIDENTE DE TRANSITO UN MUERTO UN GOLPEADO: A las 00:45 horas, sobre la 4a. avenida zona 1, de esta ciudad, de norte a sur circulaba la motocicleta placa M-12987, marca Yamaha manejándola FERNANDO MONTENEGRO GONZALEZ, de 23 años, sin licencia de conducir, acompañado por una no identificada, de 25 años aproximadamente, tez morena, ojos cafés, pelo negro, vestía suéter blanco, pantalón azul de lona, zapatos de gamuza, al llegar a la altura de la 11 calle de la misma avenida por exceso de velocidad perdió el control chocando con el bordillo de la acera, al impacto los tripulantes del vehículo resultaron con golpes en diferentes partes del cuerpo, falleciendo [illegible] la mencionada mujer, el conductor fue enviado al [illegible] de esta ciudad, quedando internado, la motocicleta resultó con daños en su estructura, Juzgón local levanta el acta de rigor del cadáver, [illegible] remitida a la morgue del Hospital Nacional de esta ciudad, para la autopsia de ley.-

DIA 10-2-81.-

JUEZ DE PAZ LEVANTA EL ACTA [illegible]: El Sub-Jefe de la Policía Nacional de Santa Lucía [illegible], en radiograma No. 106, informó: Que a las 10:36 horas, en [illegible] de la Finca Carrizal de esa, se constituyó Juzgón Local, a levantar el acta de rigor del cadáver de: CALIXTO MELECIO GOMEZ, de 2[illegible] años, [illegible] fracturas en diferentes partes del cuerpo, falleció [illegible] de haberle pasado encima un tractor caterpillar, manejado por [illegible], de 25 años, sin licencia de conducir, occiso [illegible] a la morgue de esa localidad para la autopsia de ley.-

JUEZ DE PAZ LEVANTA EL ACTA DE RIGOR DE CADAVER: El Sub-Jefe de la Policía Nacional de Palín en radiograma No. 77, informó: Que a las 17:20 horas, Juzgón local, se constituyó a los terrenos propiedad del señor JORGE ALBERTO [illegible] LEIVA, ubicados en el kilómetro 43 ruta al Pacífico de esa jurisdicción a levantar el acta de rigor del cadáver de una persona de sexo femenino desconocida, de 28 años, vestía vestido rosado, combinación amarilla, zapatos negros de tacón alto, se encontraba atada del cuello con un lazo colgado de un árbol, presentando excoriaciones en el brazo izquierdo, occisa remitida a la morgue del Hospital Nacional de esta ciudad, para la autopsia de ley.-

DIA 11-2-81.-

JUEZ DE PAZ LEVANTA ACTA DE RIGOR DE CADAVER: El Sub-Jefe de la Policía Nacional de la Gomera, en radiograma No. 109, informó: Que a las 13:15 horas, en el parcelamiento Las Cruces de esa jurisdicción, Juzgón local, levantó el acta de rigor del cadáver del [illegible] FLORES, de 34 años, presentando dos impactos de bala calibre ignorado, una región infra-escapular derecha y otro región lateral del tórax, ultimado por individuos desconocidos, occiso remitido a la morgue del Hospital Nacional de esta ciudad, para la autopsia de ley.-

INCENDIO EN FINCA: A las 04:00 horas, cuatro individuos desconocidos que portaban armas de fuego calibre ignorado, llegaron a la finca [illegible] ubicada a la altura del kilómetro [illegible] de esa jurisdicción, propiedad del señor [illegible]

DIA 14 DE MARZO DE 1.981.-

CONSIGNADO POR HOMICIDIO: A las 09.00 horas, se consignó al juzgado de Paz de esta ciudad, al individuo [illegible] [illegible] [illegible], de 27 años, agente de la Policía Privada Los Vigilantes, de esta ciudad, por ser responsable de la muerte de JOSE [illegible] [illegible] [illegible], de [illegible] años, al haberle ocasionado un impacto de bala calibre 38 largo en la región [illegible] tilla derecha sin orificio salida, hecho ocurrido en la 9a.Calle y 5a. avenida zona 1 de esta ciudad, a las 00.30 horas, vupom local levantó el acta rigor ordenando el traslado del occiso a la morgue del Hospital para la autopsia de ley, al responsable se le incautó un revolver marca Taurus No.115[illegible] con cinco cartuchos utiles y uno disparado.-

JUEZ DE PAZ LEVANTA CADAVER DE MUJER DESCONOCIDA: A las 00.30 horas, se constituyó a las margenes del río de la Aldea Los Chaperros de esta jurisdicción, el señor Juez de Paz a levantar el cadaver de una mujer desconocida, 30 años aproximadamente, tez morena, pelo negro, 1.5[illegible] estatura, desnuda, color ojos negros, presentaba varios impactos bala calibre ignorado en el rostro, ocasionandole individuos desconocidos, ordenando el traslado de la occisa a la morgue del Hospital Nacional local para la autopsia de ley.-

JUEZ DE PAZ LEVANTA CADAVER [illegible] NO IDENTIFICADO: A las 14.00 horas, el señor juez de paz se constituyó al kilometro [illegible] carretera asfaltada conduce [illegible] de esta jurisdicción, objeto levantar cadaver de un [illegible] DESCONOCIDO, de 30 años aproximadamente, tez morena, pelo negro 1.[illegible] Cms. estatura, vestía camisa [illegible], pantalón azul, calcetines color gris, sin zapatos, presentaba golpes diferentes partes cuerpo, posiblemente le ocasionó vehículo no identificado, ordenando el traslado del occiso a la morgue del Hospital Nacional para la autopsia de ley.-

JUEZ DE PAZ LEVANTA [illegible] [illegible]: El Sub Jefe de la Policía Nacional de Santa Lucía Cotzumalguapa en radiograma No.[illegible] informa lo siguiente: A las 22.00 horas carretera terracería conduce Aldea [illegible], constituyose vupom local levantar cadaver de [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] años, presentaba impactos bala calibre ignorado en la región abdominal, que le ocasionaron individuos desconocidos, momentos dirigíase su trabajo a fabrica "[illegible]" [illegible] ordenó traslado occiso morgue Hospital Nacional autopsia ley.-

DIA 15 DE MARZO DE 1.981.-

JUEZ DE PAZ LEVANTA CADAVER: El Sub Jefe de la Policía Nacional del Puerto San José en radiograma No.[illegible] informa que a las [illegible] horas, vupom local constituyose Playa Barrio [illegible], levantar cadaver de un [illegible] DESCONOCIDO, [illegible] años aproximadamente, 1.60 estatura, falleció consecuencia asfixia por sumersión, ordenando el traslado del occiso a la morgue del Hospital Nacional autopsia ley.-

DIA 16 DE MARZO DE 1.981.-

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] VISITA: El Sub Jefe de la Policía Nacional de la Democracia en radiograma No.[illegible] informa que a las 10.[illegible] horas, en el Salón Municipal, el Secretario de Relaciones Públicas del [illegible] Sr. Vicente [illegible] [illegible], se reunió con directores y profesores de centros educativos de la localidad, [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] en presencia de [illegible] alumnos [illegible] al acto, finalizando a las [illegible] horas sin novedad.-

DIA 17 de MARZO DE 1.981.-

INGRESO DE FUNCIONARIO: A las 09.[illegible] horas, ingresó al Instituto [illegible] mental Carlos Samayoa Chinchilla de esta ciudad, el Coronel [illegible] [illegible] [illegible], personero del señor Presidente de la República, [illegible] tratar asuntos reforestación Nacional, asistiendo el magisterio de esta localidad, alcaldes municipales y auxiliares, comisionados militares y cooperadora Institucional, retirandose a las 11.[illegible] horas sin novedad.-

FUNCIONARIO VISITA LA DEMOCRACIA: A las [illegible] horas [illegible] nombre del señor Presidente constitucional de la República, el señor Ministro de Defensa Nacional General de Brigada [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] pañado del viceministro de comunicaciones y obras públicas [illegible] Luis [illegible] [illegible] y autoridades municipales del [illegible] Democracia de este Departamento, inauguró tramo carretero [illegible] 1ra. Avenida de esa localidad, consistente de un kilometro [illegible], finalizando los actos a las 12.00 horas sin novedad.-

DIA 18 DE MARZO DE 1.981.-

JUEZ DE PAZ LEVANTA CADAVERES: El Sub Jefe de la [illegible] Puerto de San José en radiograma No.117 informa [illegible], constituyose carretera terracería conduce Aldea [illegible] gua de este Depto. vupom local levantar [illegible] tificados 1ro: [illegible] años aproximadamente, tez morena, [illegible] ro, calzoncillo celeste, zapatos [illegible], pantalon de [illegible] verde, calcetines celestes, en el pectoral [illegible] No. [illegible] años aproximadamente, tez morena, pelo [illegible] calcetines celestes descalzo, el primero presentaba [illegible] bala calibre ignorado y el siguiente golpes en [illegible] erpo, occisos remitidos morgue Hospital [illegible] las 14.00 horas a la morgue del citado centro [illegible] salina orda Vélix, reconoció el cadaver [illegible] dia al nombre de [illegible] de [illegible] años de [illegible].-

REUNION DE [illegible] DE [illegible]: El Sub Jefe [illegible] de Palín en radiograma No.[illegible] informa que a [illegible] nipal, señor General de Brigada [illegible] [illegible] Señor Presidente Constitucional de la República, [illegible] Gobernador deptal. [illegible], llevó a cabo [illegible] [illegible] Nacional con el alcalde municipal, [illegible] sin novedad.-

DIA 19 DE MARZO DE 1.981.- El Sub Jefe de la [illegible] cipio de la Nueva Concepción en radiograma No.[illegible] [illegible] horas, vupom local constituyose kilometro [illegible] duce Aldea Tecojate, levantar acta rigor cadaver [illegible] [illegible], de [illegible] años, encontrabase interior [illegible] [illegible] marca Datsun, color azul, presentaba varios [illegible] libre ignorado, ocasionaronle individuos desconocidos, [illegible] no el traslado del occiso a la morgue del Hospital [illegible] le para la autopsia de ley.-

JUEZ DE PAZ LEVANTA CADAVER: El Sub Jefe de la [illegible] nicipio de Masagua en radiograma No.[illegible] informa que [illegible] vupom local constituyose [illegible] terracería conduce [illegible] jurisdicción, levantar cadaver de [illegible] [illegible]

VIENE DIA 7-5-81.-

JUEZ DE PAZ LEVANTA CADAVER: El Sub-Jefe de la Policía Nacional del Municipio de Snta. Lucía Cotz. en radiograma No.317. Informó que a las 14.50 horas, vupom local constituyóse terrenos Finca Rancho Fortaleza aquella jurisdicción, levantar cadáveres de dos HOMBRES NO IDENTIFICADOS, - 1ro. 30 años aproximadamente, tez morena, cabello negro, 1.60 estatura, vestía pantalón verde rayado, playera roja, calzoncillo amarillo, 2do. 25 años aproximadamente, tez morena, cabello negro, 1.60 estatura, vestía pantalón verde, camisa rayada manga larga, calzoncillo yarsy color crema, descalzo, ambos presentaban varios impactos bala calibre ignorado región del cráneo, causados por desconocidos, ordenándo traslado - - occisos morgue hospital nacional ésta, para la autopsia de ley.-

DIA 8-5-81.-

ATROPELLADOS INGRESAN AL HOSPITAL NACIONAL: A las 18.00 horas, procedente del kilómetro 59 ruta asfaltada que conduce a Siquinalá, al citado - centro asistencial ingresarón PEDRO ESCOBAR MOTTA y BALBINA LOBEDO ES-- TRADA, de 60 y 26 años edad, presentando golpes en diferentes partes -- del cuerpo, ocasionándoselos la camioneta de los Transportes Fortaleza placas C-304315, al atropellarlos, la que después del hecho se dió a la -- fuga, los golpeados quedarón internados para su curación, del caso conoció el Juzgado de Paz de esta ciudad.-

DIA 9-5-81.-

HERIDO DE BALA FALLECE: El Sub-Jefe de la Policía Nacional de la Gomera en radiograma No.319. Informó: Hoy 00.45 horas, procedente de la Aldea Empalizada ésta jurisdicción, ingresó loca1 individuo desconocido 25 años, presentando dos impactos bala calibre ignorado regiones pómulo izquierdo y cuello lado derecho, sin orificio salida, ocasionados por - individuos desconocidos, vestía pantalón azúl, camisa blanca, calzoncillo celeste, calcetines cafés, descalzo, tez moreno, pelo negro, ojos - cafés, estatura 1.60, posteriormente remitido Hospital Nacional escuintla curación, conocerá vupom local. A las 11.50 horas, el señor juez de paz de esta ciudad, constituyó al parqueo interior ambulancia placas O-9641, manejaba por JOSE RODRIGO [illegible], Falleció momentos antes consecuencia heridas gravedad, ordenando traslado morgue mismo centro asistencial para la autopsia de ley.-
JUEZ DE PAZ LEVANTA CADAVER: A las 14.05 horas, vupom municipio Palín - este depto. constituyóse fondo puente denominado PUENTE DEL DIABLO Llanos Ferres ubicado a la altura del kilómetro 41 de aquella jurisdicción con el objeto de levantar el cadáver de ENRIQUE CRUZ DAVILA, 70 años, - presentando fracturas y golpes en diferentes partes del cuerpo, que se ocasionó al lanzarse sobre dicho puente como de 25 metros de altura, -- por causas ignoradas, ordenando traslado occiso morgue Hospital Nacional de esta ciudad, para la autopsia de ley.-
JUEZ DE PAZ LEVANTA CADAVER: 15.00 horas, vupom local constituyóse hospital Nacional ésta, levantar cadáver hombre nó identificado, 50 años - aproximadamente, falleció momentos antes consecuencia golpes gravedad,- ordenando traslado morgue mismo centro, autopsia de ley, persona que -- ingresó el día 9 del presente mes a las 09.45 horas.-
JUEZ DE PAZ LEVANTA CADAVER: Santa Lucía Cotz.9-5-81. El Sub-Jefe de la Policía Nacional de ésa, en radiograma No.321. Informó que a las 17.20 horas, vupom local constituyóse terrenos Finca Popoyá esta jurisdicción levantar cadáver de mujer desconocida, encontrabase estado putrefacción y completamente desnuda, sin más características, ignorandose móviles - hecho, ordenando inhumación mismo lugar.-

Continua del DIA 3-6-81.-

-conocidos, nó encontrándose licencia del conductor ni documentos del vehículo al que también presentaba varios impactos de bala, ordenando el traslado de los occisos a la morgue del Hospital Nacional de Tiquisate, para la autopsia de ley.-
INGRESO DE INTOXICADO: A las 12.15 horas, procedente de Finca Los Portales del Municipio de Taxisco Santa Rosa, a bordo del Pick-up P-73143, manejado por el Señor Alfonso Quevedo, ingresó a la emergencia del IGSS de esta ciudad, GREGORIO SANCHEZ SINAY, de 13 años, presentando síntomas de intoxicación, quedó internado en sala de observación y del caso se turnó parte al Juzgado de Paz de esta ciudad.-

DIA 4-6-81.-

JZGO. DE PAZ LEVANTA CADAVER: El Sub-Jefe de la Policía Nacional de Palín en radiograma No.292, informó. Hoy [illegible] horas, vupos local constituyóse ruta pacífico altura kilómetro [illegible], levantar cadáver de HOMBRE DESCONOCIDO, 28 años aproximadamente, tez morena, ojos cafés, cabello negro crespo, estatura 1.64, vestía pantalón azul, playera y calzoncillo blanco, calcetines color beige, [illegible], falleció consecuencia presentar golpes y heridas en [illegible] fué atropellado por vehículo nó identificado, ordenando [illegible] morgue Hospital Nacional Escuintla, para la autopsia de ley.-
JZGO. DE PAZ LEVANTA CADAVER: [illegible] Policía Nacional de Palín en radiograma No.294. [illegible] horas, vupos local constituyóse ruta pacífico altura [illegible], levantar cadáver de una menor DESCONOCIDA, 3 años aproximadamente, [illegible] morena, cabello negro [illegible] centímetros de estatura, vestía [illegible], chumpa franela color blanco, falleció consecuencia presentar [illegible] diferentes partes cuerpo, ocasionados por [illegible] identificado, ordenando traslado morgue Hospital Nacional de Amatitlán [illegible] autopsia de ley, síguense investigaciones.-
[illegible] PARRAFO ANTERIOR: [illegible] Sub-Jefe de la Policía Nacional de Palín en radiograma [illegible] informó: ayer [illegible] horas, procedente kilómetro [illegible], hospital Nacional Amatitlán ingresó menor [illegible], presentando fracturas diferentes partes cuerpo, [illegible], manifestó menor mencionada párrafo anterior [illegible] ALICIA [illegible], 3 años edad, hija de Juan Gonz[illegible] de la madre, fueron atropellados por vehículo nó identificado [illegible] a pié lugar indicado, posteriormente trasladado [illegible] General San Juan de Dios ciudad capital, [illegible] vupos local.-

DIA 5-6-81.-

[illegible]: [illegible] Policía Nacional de [illegible] en radiograma No.249. [illegible] horas, altura kilómetro 71 ruta pacífico oriente [illegible] vehículo desconocido [illegible] atropellando personas conduciánse a pié: [illegible], 57 años, y menor [illegible], 1 [illegible], sufriendo [illegible] golpes diferentes partes cuerpo, falleciendo [illegible] primero mencionado, menor enviada Hospital Nacional local quedando internada, [illegible] morgue mismo centro asistencial autopsia ley. [illegible] vupos [illegible].-
[illegible]: El Sub-Jefe de la Policía Nacional de Nueva Concepción en radiograma No.[illegible] informa: [illegible], trocha 10 capturaron a los individuos [illegible] y [illegible] BORBON, [illegible] de edad, [illegible]

[illegible]

Continuación del día [illegible]

[illegible]

DIA [illegible]

[illegible]

DIA 7-6-81.-

[illegible]

JUEZ DE PAZ LEVANTA CADAVER HOSPITAL REGIONAL: A las 09.30 horas - el señor Juez de Paz local, asociado como corresponde, se constituyó al Hospital Regional de esta Ciudad, con el objeto de levantar el acta de rigor del cadáver de EUGENIO CHAVAC, sin otro apellido, de 28 años de edad, quien falleció momentos antes, a consecuencia de paro cardíaco, ordenando el traslado del occiso a la morgue del mismo centro asistencial para la autopsia de ley.-

DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1981:

JUEZ DE PAZ LEVANTA CADAVER: A las 08.00 horas, Vupóm municipio -- de Santa Lucía Cotzumalguapa, constituyóse Aldea Miriam de aquella jurisdicción, levantar acta rigor cadáver SANTIAGO HERNANDEZ CUAT, 58 años, falleció consecuencia intoxicación alcohólica, ordenando traslado morgue mismo centro o al centro del mencionado lugar, para autopsia de ley.-

JUEZ DE PAZ LEVANTA CADAVERES: A las 08.00 horas, Vupóm municipio de Siquinalá, constituyóse Finca Terrenos San Antonio la Ceiba de aquella jurisdicción, levantar dos cadáveres HOMBRES DESCONOCIDOS, 1ro. 25 años aproximadamente, 1.60 estatura, 2do. 35 años aproximadamente, 1.70 estatura, parcialmente quemados, completamente desnudos, ambos presentaban varios impactos bala calibre ignorado, diferentes partes del cuerpo, ordenando el traslado de los occisos a - la morgue del Hospital Nacional de esta Ciudad, para la autopsia - de ley.-

JUEZ DE PAZ LEVANTA CADAVER: A las 12.00 horas, Vupóm local constituyóse Milla 243.10 frente estación FEGUA ésta, levantar cadáver - señor OSCAR MANUEL HERNANDEZ CATALAN, [illegible] años, falleció consecuencia golpes y fracturas diferentes partes del cuerpo, causados al - ser arrolado por Locomotora No. 906 y 910, conducía FRANCISCO ES-- TRADA LOBOS, 58 años, circulaba procedente ésta, hacia el Puerto - San José, ordenando traslado [illegible] morgue Hospital Regional, autopsia de ley.-

JUEZ DE PAZ LEVANTA CADAVERES: A las 12.00 horas, Vupóm local constituyóse Terrenos Finca San Luis Urruela esta jurisdicción, levantar dos cadáveres NO IDENTIFICADOS, 1ro. [illegible] años aproximadamente, - 1.65 estatura, complexión regular, vestía calzoncillo verde, pantalón azul, 2do., 22 años aproximadamente, 1.70 estatura, complexión regular, vestía camisa a cuadros color roja y azul, pantalón azul parcialmente quemados, presentando ambos impactos bala calibre ignorado región craneal. Ordenando el traslado occisos morgue Hospital Nacional para la autopsia de ley.-

VUPOM LOCAL LEVANTA CADAVER: A las 21.15 horas, al IGSS local, el señor Juez de Paz local, se constituyó a la morgue del mencionado centro Hospitalario, a levantar el acta de LORENZO AIONDO MACARIO, 35 años, presentando intoxicación insecticida clase ignorada, falleciendo después su ingreso, ordenando traslado morgue mismo centro para autopsia de ley.-

DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1981:

HERIDO DE BALA INGRESA AL IGSS SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA: A las 0[illegible] 30 horas, procedente de la aldea Cruz Esperanza jurisdicción de -- Santa Lucía Cotzumalguapa, al IGSS del mismo lugar ingresó el señor ANTONIO MORATAYA, sin segundo apellido, 36 años, presentando - heridos de bala calibre ignorado, mandíbula inferior y muslo izquierdo, hecho registrado hoy su residencia, individuos desconocidos, responsables diéronse fuga, quedó internado, caso conocerá Vupóm jurisdiccionial. El Sub-Jefe de la Policía Nacional de dicho - municipio, dió parte en Radiograma 803.-

CONSIGNADO POR ASALTO Y ROBO: A las 10.45 horas, [illegible] de este cuerpo, condujeron a las detenciones de este cuerpo, al individuo MARIO DONIS MORALES LEMUS, 19 años, juntamente con RAUL [illegible] LEMUS, 19 años, a petición del señor ELIAS CRUZ [illegible], 43 años, -- quien a las 23.30 horas del 29-12-81, fué asaltado y despojado de la suma de Q. 150.00, por los sujetos, consignados [illegible] Juzgado de - Paz local.-

TRIPULANTES DE VEHICULO DE ALQUILER, [illegible] DE MUERTE A GASOLINEROS: A las 22.50 horas, [illegible] de este cuerpo, comparecieron los señores RAMIRO [illegible] MOLINEROS HERNANDEZ, de 25 y 19 años respectivamente, [illegible] la Gasolinera "ESSO", ubicada en la 4ta. Avenida y [illegible] zona 1 de esta Ciudad, propiedad del señor [illegible], -- a donde llegaron seis individuos desconocidos, [illegible] automóvil placas A-264865, pidieron se les despachara [illegible] para - el vehículo, posteriormente desenfundaron arma [illegible] calibre, sin cancelar cuenta Q. 29.10, [illegible] automóvil se dieron a la fuga, se turnó [illegible] local.-

VUPOM DE LA GOMERA, LEVANTA CADAVER: [illegible] cional de la Gomera, en Radiograma [illegible] parte [illegible] las 22.45 horas de ayer, Vupóm de la Gomera, [illegible] principal localidad levantar acta cadáver señor [illegible] QUEZ, 39 años, falleció consecuencia varios [illegible] ignorado diferentes partes cuerpo, [illegible] dos, lugar atraco resultó herido bala [illegible] NULFO MOGOLLON MERLOS, 37 años trasladado [illegible] nado. Occiso enviado morgue Hospital [illegible].-

Escuintla, 31 de [illegible]

C U A D R O

QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE REMISIONES QUE FUERON EXTENDIDAS EN ESTA CABECERA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y CONSIGNADAS AL TRIBUNAL - RESPECTIVO, EN EL LAPSO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:

MESES:	AÑO:	CABECERA:	MUNICIPIOS:	SUB-TOTAL:
Enero	1981	984	342	1326
Febrero	"	1051	328	1379
Marzo	"	985	446	1431
A-bril	"	1128	424	1552
Mayo	"	753	353	1106
Junio	"	787	372	1159
Julio	"	1003	372	1375
Agosto	"	900	376	1276
Septiembre	"	858	384	1242
Octubre	"	1266	394	1660
Noviembre	"	725	357	1082
Diciembre	"	953	402	1355
TOTAL GENERAL:		11393	4550	15943

ESCUINTLA, 31 DE DICIEMBRE DE 1981.-

" SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL"

C U A D R O

QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE LAS PRINCIPALES NOVEDADES, OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL --- TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:

NOVEDADES:	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Muertos arma fuego	26	21	43	61	71	35	35	37	11	39	35	41	[illegible]
Muertos arma blanca	4	4	8	10	3	8	5	5	12	19	5	13	96
Muertos sumersión	9	3	7	7	11	6	4	5	9	27	8	11	[illegible]
Muertos intoxicación	2	6	0	0	0	0	0	0	0	8	3	3	22
Muertos Golpes	20	19	12	15	21	21	22	19	4	17	4	12	[illegible]
Muertos Dif.Causas	12	1	10	15	21	16	15	11	34	10	12	7	[illegible]
Muertos veneno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
Muertos actos Terr.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	5
Muertos Estrang.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
Muertos Quemados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
Muertos Arhorcados	0	12	4	1	9	0	0	2	47	9	7	0	79
Heridos arma fuego	21	3	28	27	15	10	15	8	8	12	15	17	[illegible]
Heridos arma blanca	25	5	22	20	35	19	30	38	7	19	23	30	[illegible]
Heridos dif.causas	9	1	13	10	15	12	9	9	9	7	10	13	[illegible]
Golpeados	90	46	74	18	103	99	99	99	30	35	29	[illegible]	[illegible]
Intoxicados	7	4	9	9	15	10	8	5	5	10	3	7	[illegible]
Fracturados	6	4	14	16	10	5	7	5	10	15	9	5	[illegible]
Quemados	5	5	4	9	1	9	8	8	3	9	1	2	[illegible]
Amputados	5	7	5	7	4	3	0	[illegible]	0	0	0	2	[illegible]
Dentellados	3	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	8
Incendios	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	[illegible]
Bombas estalladas	2	5	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	[illegible]
Vehiculos Aband.	8	5	9	8	9	5	11	11	9	0	0	0	70
Armas F.Inact.	1	1	5	2	1	0	2	0	0	0	0	0	12
Armas Blancas Inact.	7	8	8	8	4	9	3	3	0	0	0	0	47
TOTAL GENERAL:	263	164	272	243	339	227	234	[illegible]	40[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESUMEN DE MUERTOS.....HOMBRES [illegible]
" " " MUJERES 4[illegible]
TOTAL: 114[illegible]

ESCUINTLA, 31 DE DICIEMBRE DE [illegible]

" SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLI[illegible]

C U A D R O

QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE LAS QUERELLAS QUE FUERON PRESENTADAS A LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL DE ESCUINTLA, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

QUERELLAS:	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Sub-Total
Robo	04	08	15	12	08	07	09	09	05	08	07	12	103
Agresión	03	00	11	14	09	08	07	04	03	00	05	13	73
Hurto	02	00	02	10	06	07	05	07	00	00	03	09	57
R.Vehíc.	06	05	06	06	04	02	04	07	02	09	06	07	66
Ext.Doc.	05	00	22	19	14	16	10	20	00	00	06	05	128
Abandono H.	02	00	10	08	05	04	03	03	00	00	02	04	41
Colisión	04	00	08	07	06	05	03	04	12	05	00	06	59
Asalto y R.	06	07	12	16	03	08	05	[illegible]	09	04	09	09	88
Secuestro	03	06	04	02	11	03	03	03	02	06	07	10	82
Rapto y E.	01	00	07	05	02	03	00	03	00	00	00	02	23
A-tropello	01	09	00	00	05	06	01	00	12	12	02	01	49
Agresión R.	00	00	08	00	08	00	00	00	00	02	00	07	10
Amenazas	00	00	14	13	00	00	00	11	00	00	00	02	40
Estafa	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	03	03
Violación	00	01	00	00	00	00	00	00	02	00	00	02	03
Varias	00	02	00	00	00	00	00	00	00	00	00	08	10
Veh.Aban.	00	00	02	00	00	00	00	00	00	02	05	13	24
Daños	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	03	07	10
TOTAL G.	36	57	118	112	94	69	47	78	88	53	57	131	869

ESCUINTLA, 31 DE DICIEMBRE DE 1981.-

" SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL "

C U A D R O

QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE MUJERES QUE TRABAJAN EN BARES Y CANTINAS EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:

BARES Y CANTINAS:	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Sub-Total
Bar Sayonara	3	4	5	3	3	4	5	3	4	4	6	4	48
" Adelmos	2	2	4	4	3	4	5	4	4	5	5	3	45
" Chichicaste	3	4	2	2	1	4	4	2	2	3	5	4	36
" Mi Reyna	3	2	2	4	2	3	4	4	2	3	3	5	37
" Costa Azúl	3	4	5	5	4	2	4	3	3	5	4	6	48
" Cony	5	5	4	4	2	3	3	4	4	6	5	3	48
" Buenos A.	4	3	4	4	5	6	3	2	4	6	3	6	50
" Delicias	3	2	3	3	4	5	2	3	3	5	3	4	40
" Tikalito	2	3	4	3	2	4	3	3	4	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]
" Candilejas	4	2	2	2	5	5	4	4	4	[illegible]	2	3	40
" Waykyky	3	4	5	3	4	5	7	3	4	4	3	2	47
" Azulinas	2	3	3	4	5	5	3	3	4	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]
" Doral	3	3	4	4	4	3	4	3	2	2	[illegible]	6	43
" Vickis	5	5	5	3	4	4	6	6	3	5	[illegible]	4	[illegible]
" Carvi	3	2	2	4	3	3	2	7	4	5	[illegible]	3	[illegible]
" Mary	4	4	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	[illegible]
" Lisboa	4	3	3	3	5	5	4	3	2	2	[illegible]	1	[illegible]
" Gandis	3	3	3	4	4	4	4	5	2	5	3	[illegible]	[illegible]
" Mi Gitano	4	3	3	4	4	4	3	3	3	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]
" Moderno	3	3	4	4	4	4	3	2	2	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]
" Nuevo Mundo	4	3	3	3	2	2	5	3	3	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]
" Conchitas	2	1	1	2	3	2	2	3	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
" Portenitas	1	3	3	3	3	2	2	1	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
" La Picita	3	1	1	2	2	2	1	3	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
" Antojitos	2	2	2	1	2	1	1	1	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL GENERAL:	78	74	80	[illegible]	83	89	83	85	77	86	84	[illegible]	[illegible]

ESCUINTLA, 31 DE DICIEMBRE DE [illegible].-

C U A D R O

QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE LICENCIAS QUE FUERON RAZONADAS Y TOMA DE NOTA EN LA SECRETARIA DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL DE ESCUINTLA, PROVENIENTES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO: --

LICENCIAS:	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Sub-Total
Rockolas	55	60	58	53	57	52	60	59	55	51	53	56	666
J.Mecánicos	05	05	00	00	00	00	00	00	00	00	03	13	29
C.Sexual	05	12	17	09	03	01	04	05	03	05	06	07	77
Zarabandas	10	08	26	09	07	07	08	07	07	13	08	17	120
Lotería N.	04	06	00	01	02	02	04	02	00	10	05	12	48
F.Religiosas	04	03	05	07	00	00	00	01	00	08	07	09	44
Reuniones G.	05	00	04	03	02	01	03	01	08	09	05	04	45
Prog.Comer.	04	03	08	12	13	05	08	05	03	04	03	03	70
Futbito	03	06	04	00	01	00	00	02	00	00	02	05	29
Tocadiscos	02	02	07	00	01	07	02	02	03	01	00	02	31
Organo M.	03	00	02	01	00	00	00	00	00	02	01	00	9
Bunonero	04	03	05	06	04	05	05	08	08	10	04	02	68
Cines	03	02	03	01	00	00	00	00	00	01	00	03	13
Petróleo Dr.	12	05	12	10	01	11	06	00	03	04	03	03	70
Billares	03	03	02	01	00	00	00	00	00	00	01	04	14
Varios	06	08	12	[illegible]	08	11	17	17	13	04	15	07	128
Bingo	00	00	00	00	03	00	00	01	00	00	01	03	12
Tiro Bco.	00	00	03	00	00	00	00	00	00	00	00	04	7
Kerosina	00	00	00	00	00	00	06	05	07	00	02	05	34
Salon Baile	00	00	06	00	00	00	00	00	00	00	05	02	7
Convite	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	02	07	9
Actos Evang.	00	00	00	00	00	00	00	00	[illegible]	00	01	03	4
TOTAL GENERAL:	128	128	166	1[illegible]4	106	106	123	111	120	134	128	170	1555

ESCUINTLA, 31 DE DICIEMBRE DE 1981.-

"SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL"

C U A D R O

QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE SERVICIOS AMENIZADOS CON EL CONJUNTO MARIMBISTICO "MORENA ESCUINTLECA", DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:

MESES:	SERVICIOS:
Enero....................................	4
Febrero	6
Marzo	5
Abril	[illegible]
Mayo	5
Junio	4
Julio	9
Agosto	[illegible]
Septiembre	[illegible]
Octubre	4
Noviembre	4
Diciembre	[illegible]
TOTAL GENERAL:	64

ESCUINTLA, 31 DE DICIEMBRE DE [illegible]

"SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION [illegible]"

CUADRO QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE PERSONAS DETENIDAS EN ESTA JURISDICCION DEPARTAMENTAL Y CONSIGNADAS A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DURANTE EL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO AL TREINTA Y UNO DEL MISMO AÑO. -

DELITOS Y FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL
ASALTO Y ROBO..............................	019	006	025
APROPIACION................................	004	003	007
AMENAZAS E INTENTO DE AGRESION............	000	001	001
AGRESION Y PORTACION ARMA BLANCA..........	012	005	017
AMENAZAS...................................	029	006	035
ADULTERIO..................................	002	003	005
AGRESION...................................	144	041	185
ATENTADO A LA AUTORIDAD...................	002	000	002
ALLANAMIENTO DE MORADA....................	015	010	025
ALTERAR ORDEN PUBLICO.....................	004	012	016
AGRESION E INTENTO VIOLACION..............	010	000	010
Contra la seguridad del tránsito..........	095	025	120
COMPLICE EN HOMICIDIO.....................	015	008	023
EBRIEDAD Y ESCANDALO......................	1602	131	1733
EBRIEDAD Y ALLANAMIENTO...................	002	002	004
EBRIEDAD Y DAÑOS..........................	007	000	007
ESTAFA.....................................	029	009	038
EBRIEDAD INSULTOS Y AMENAZAS..............	018	005	023
EBRIEDAD Y AGRESION.......................	010	004	014
HOMICIDIO Y LESIONES......................	023	005	028
HURTO......................................	015	010	025
HOMICIDIO CULPOSO.........................	007	003	010
INSULTOS Y AMENAZAS.......................	035	024	059
INTENTO DE ROBO...........................	012	006	018
INTENTO DE VIOLACION......................	024	000	024
LESIONES CULPOSOS ACCIDEN. TRANSITO.......	035	007	042
LESIONES CON ARMA BLANCA..................	037	010	047
ROBO.......................................	171	025	196
RIÑA.......................................	111	041	152
RIÑA TRIPARTITA...........................	017	028	045
RIÑA MUTUA................................	040	023	063
RIÑA TUMULTUARIA..........................	016	010	026
PORTACION ARMA BLANCA.....................	020	005	025
PRESUNCION DE ROBO........................	010	011	021
SECUESTRO..................................	008	003	011
TENENCIA Y CONSUMO DE MARIHUANA...........	012	005	017
[illegible]NGIRSE SIN AUTORIDAD...........	012	000	012
PORTACION ARMA FUEGO......................	005	000	[illegible]
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA.............	013	000	013
INTENTO DE AGRESION.......................	017	010	027
INTENTO DE SOBORNO........................	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SOSPECHOSOS E INDOCUMENTADOS..............	[illegible]	020	[illegible]
VIOLACION.................................	012	000	012
TOTAL GENERAL..............................	2719	517	3242

[illegible], [illegible] de Enero de 1,982.-

CUADRO QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE PERSONAS [illegible] DURANTE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, POR DISTINTOS DELITOS Y FALTAS ASI [illegible] VARIAS, DETALLANDOSE EN LA FORMA SIGUIENTE:- - - - - - - - - - - - - -

DELITOS Y FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
AMENAZAS...................................	007	000	007
AMENAZAS Y HURTO..........................	003	000	003
AGRESION...................................	034	001	035
ASALTO Y ROBO..............................	019	006	025
ALLANAMIENTO DEMORADA.....................	015	010	025
AGRESION PORTACION ARMA BLANCA............	012	005	017
AGRESION Y LESIONES.......................	011	007	018
ADULTERIO..................................	001	001	002
APROPIACION Y RETENCION INDEBIDA..........	002	001	003
CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRANSITO..........	095	025	120
CONSUMO Y TENENCIA DE MARIHUANA...........	015	009	024
COMPLICE EN ROBO..........................	040	015	055
COMPLICE DE ASESINATO.....................	[illegible]	[illegible]	005
EBRIEDAD Y ESCANDALO......................	140	016	156
EBRIEDAD Y PORTACION ARMA BLANCA..........	016	[illegible]	026
ESTAFA.....................................	014	[illegible]	[illegible]
EBRIEDAD Y DAÑOS..........................	[illegible]	[illegible]	[illegible]
EBRIEDAD Y ESTAFA.........................	007	008	015
INTENTO DE AGRESION.......................	012	007	[illegible]
INTENTO DE SOBORNO........................	007	[illegible]	007
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA.............	007	[illegible]	[illegible]
PRESUNCION DE ROBO........................	[illegible]	001	[illegible]
PRESUNCION DE ROBO Y TENENCIA MARIHUANA	[illegible]	004	016
PORTACION ARMA DE FUEGO...................	004	[illegible]	[illegible]
PORTACION ARMA BLANCA.....................	017	[illegible]	[illegible]
PRESUNCION DE ASALTO Y ROBO...............	005	[illegible]	[illegible]
ROBO.......................................	171	025	196
RIÑA MUTUA................................	111	041	[illegible]
HOMICIDIO..................................	[illegible]	[illegible]	[illegible]
HOMICIDIO CULPOSO.........................	[illegible]	[illegible]	[illegible]
HURTO......................................	015	010	[illegible]
LESIONES...................................	020	[illegible]	[illegible]
TENENCIA Y CONSUMO DE MARIHUANA...........	008	[illegible]	[illegible]
VIOLACION..................................	012	[illegible]	[illegible]
SUB. TOTAL.................................	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Hoja No.2.-

LICENCIAS VARIAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL
LICENCIA TIPO LIVIANA...............	016	003	019
LICENCIA TIPO MOTORISTA.............	009	002	011
LICENCIA TIPO JUVENIL...............	001	000	001
LICENCIA TIPO TRACTORISTA...........	002	000	002
LICENCIA DE BUHONERO................	012	009	021
TOTAL GENERAL.......................	904	241	1145

Escuintla, 4 de Enero de 1,982.-

" T R A N S I T O "

EN LO RELACIONADO AL TRANSITO EN ESTA JEFATURA DE LA POLICIA NACIONAL SE ELABORAN LOS SIGUIENTES CUADROS: DE MUERTOS EN-- ACCIDENTES DE TRANSITO, DE LESIONADOS EN ACCIDENTES DE TRAN- SITO, DE VEHICULOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO, DE VEHICULOS-- INSCRITOS DEL QUINQUENIO ACTUAL, DE VEHICULOS QUE ENTRARON- Y SALIERON DEL PREDIO MUNICIPAL POR DIFERENTES MOTIVOS, ASI COMO EL RESUMEN DE LAS PERSONAS QUE FUERON FICHADAS POR DIFE RENTES DELITOS O FALTAS, CORRESPONDIENTES AL LAPSO COMPREN DIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE-- MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

C U A D R O:

QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE PERSONAS QUE FALLECIERON EN (435) ACCIDENTES DE TRANSITO, OCURRIDOS EN EN DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE - DE 1,981.-

M E S E S:	HOMBRES MAYORES	HOMBRES MENORES	MUJERES MAYORES	MUJERES MENORES	SUB-TOTAL:
E N E R O:	13	02	01	01	17
F E B R E R O:	10	03	01	00	14
M A R Z O:	12	00	01	00	13
A B R I L:	05	01	01	01	08
M A Y O:	10	01	00	01	12
J U N I O:	05	01	02	01	09
J U L I O:	11	00	00	01	12
A G O S T O:	10	00	01	00	11
SEPTIEMBRE:	06	02	02	00	10
OCTUBRE:	07	03	00	00	10
NOVIEMBRE:	04	00	00	00	04
DICIEMBRE:	16	02	00	02	20
TOTAL GENERAL:	109	15	09	07	140

EFM.-

C U A D R O:

QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE PERSONAS QUE SALIERON LESIONADAS EN (435) ACCIDENTES DE TRANSITO, OCURRIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, DURANTE EL LAPSO -- COMPRENDIDO DEL 1ro. de ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. 1,981.-

PERSONAS LESIONADAS:

M E S E S:	HOMBRES MAYORES	HOMBRES MENORES	MUJERES MAYORES	MUJERES MENORES	SUB-TOTAL:
E N E R O:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
F E B R E R O:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
M A R Z O:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
A B R I L:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
M A Y O:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
J U N I O:	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
J U L I O:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
A G O S T O:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
SEPTIEMBRE:	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
OCTUBRE:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
NOVIEMBRE:	[illegible]	10	[illegible]	[illegible]	
DICIEMBRE:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
TOTAL GENERAL:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

EFM.-

C U A D R O:

QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE VEHICULOS QUE SALIERON INVOLUCRADOS EN (435) ACCIDENTES DE TRANSITO, OCURRIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 1ro.- DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1,981.-----

CLASE DE VEHICULOS:

M E S E S:	CAMIONES:	CAMIONETAS:	CABEZALES:	PANELES:	PICK-UPS:	AUTOMOVILES:	J E E P S:	TRACTORES:	MOTOCICLETAS.---	BICICLETAS:	SUB-TOTAL:
E N E R O:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
F E B R E R O:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
M A R Z O:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
A B R I L:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
M A Y O:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
J U N I O:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
J U L I O:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
A G O S T O:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SEPTIEMBRE:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
OCTUBRE:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
NOVIEMBRE:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DICIEMBRE:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL GENERAL:	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

EPM.-

C U A D R O:

QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE VEHICULOS DEL QUINQUENIO ACTUAL QUE FUERON INSCRITOS EN LA SECRETARIA DE LA POLICIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE ESCUINTLA, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

CLASE DE VEHICULOS:

M E S E S:	CAMIONES:	CAMIONETAS:	CABEZALES:	PANELES:	PICK-UPS:	AUTOMOVILES:	J E E P S:	TRACTORES:	MOTOCICLETAS:	BICICLETAS:	PLATAFORMAS:	SUB-TOTAL:
E N E R O:	04	05	01	00	12	05	00	01	17	389	03	437
F E B R E R O:	02	03	01	04	08	02	00	00	25	340	01	386
M A R Z O:	02	01	01	03	01	08	00	01	28	328	02	375
A B R I L:	01	03	00	01	05	02	00	00	27	182	00	221
M A Y O:	03	02	00	00	03	00	03	00	12	196	00	220
J U N I O:	02	01	00	02	09	04	01	00	18	157	03	197
J U L I O:	01	02	00	00	03	01	00	00	22	112	04	145
A G O S T O:	00	00	00	01	03	04	00	00	17	165	02	192
SEPTIEMBRE:	02	02	00	00	03	01	02	00	10	146	02	168
OCTUBRE:	01	00	00	00	01	01	00	06	14	108	01	126
NOVIEMBRE:	01	03	00	00	01	01	00	00	06	99	03	114
DICIEMBRE:	02	00	00	00	02	00	00	01	10	132	01	148
TOTAL GENERAL:	21	22	03	11	51	29	06	03	206	2354	22	2728.

EPM.-

C U A D R O:

QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE VEHICULOS QUE ENTRARON POR DIFERENTES MOTIVOS AL PREDIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESCUINTLA, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 1ro.DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, DETALLANDOSE DE LA MANERA SIGUIENTE:-

CLASE DE VEHICULOS:

M E S E S:	CAMIONES:	CAMIONETAS:	CABEZALES:	PANELES:	PICK-UPS:	AUTOMOVILES:	J E E P S:	MOTOCICLETAS:	TRACTORES:	BICICLETAS:	CARRETONES O PLATAFORMAS:	SUB-TOTAL:
E N E R O:	05	04	05	00	09	11	00	10	00	00	00	44
F E B R E R O:	05	01	02	01	07	03	00	07	00	00	00	26
M A R Z O:	07	04	00	01	12	06	00	06	00	00	00	36
A B R I L:	03	06	03	01	09	06	00	06	00	00	00	34
M A Y O:	04	02	02	00	07	00	00	04	00	00	00	19
J U N I O:	02	01	01	00	03	03	01	04	00	00	00	17
J U L I O:	04	05	00	02	06	02	01	06	00	00	00	26
AGOSTO:	01	05	00	00	08	09	00	08	00	00	00	31
SEPTIEMBRE:	06	06	02	01	04	01	00	08	00	00	00	28
OCTUBRE:	01	01	00	00	05	06	00	05	00	04	00	22
NOVIEMBRE:	02	01	01	00	07	04	01	03	00	00	00	19
DICIEMBRE:	03	02	00	00	09	01	00	09	00	00	00	24
TOTAL GENERAL:	43	38	16	06	86	52	03	76	00	06	00	326

EPR.-

C U A D R O:

QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE VEHICULOS QUE SALIERON DEL PREDIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESCUINTLA, POR DIFERENTES MOTIVOS, DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, DETALLANDOSE ASI.-------

CLASE DE VEHICULOS:

M E S E S:	CAMIONES:	CAMIONETAS:	CABEZALES:	P A N E L E S:	PICK-UPS:	AUTOMOVILES:	J E E P S:	MOTOCICLETAS:	TRACTORES:	BICICLETAS:	SUB-TOTAL:
E N E R O:	01	02	02	00	04	07	00	03	00	00	19
F E B R E R O:	02	01	01	01	04	03	00	04	00	00	16
M A R Z O:	06	00	00	01	04	05	00	03	00	00	19
A B R I L:	00	04	01	01	04	06	00	04	00	00	20
M A Y O:	02	02	01	00	03	06	00	02	00	[illegible]	[illegible]
J U N I O:	01	01	01	00	02	02	01	02	00	01	11
J U L I O:	01	04	00	01	03	02	00	03	00	[illegible]	14
A G O S T O:	00	02	00	00	04	01	00	04	00	[illegible]	11
SEPTIEMBRE:	05	03	02	01	03	01	00	05	00	00	[illegible]
O C T U B R E:	01	00	00	00	02	01	00	01	00	01	06
NOVIEMBRE:	02	00	00	00	03	04	00	02	00	00	11
DICIEMBRE:	02	01	00	00	04	03	00	04	00	00	[illegible]
TOTAL GENERAL:	23	20	08	05	40	35	01	39	00	[illegible]	[illegible]

EPR.-

CUADRO NUMERICO QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE ALTAS REGISTRADAS EN EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA EN-EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:------ ------------------

A L T A S:

MESES:	Primer Jefe	2do-Jefe	3er-Jefe	S r i o.	Oficiales	Sub-Jefes.	Insp-Jefes	Sargentos	Inspectores	Agentes.	Sub-Totales
ENERO										13	13
FEBRERO									1	10	11
MARZO									4	12	16
ABRIL							1			14	15
MAYO									1	9	10
JUNIO										5	5
JULIO						1	2		3	6	12
AGOSTO						1				12	13
SEPTIEMBRE									1	4	5
OCTUBRE										2	2
NOVIEMBRE										4	4
DICIEMBRE										13	13
TOTAL GENERAL						2	3		10	104	119

Escuintla, 4 de Enero de 1,982

CUADRO NUMERICO QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE ALTAS REGISTRADAS EN EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA EN-EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:------ ------------------

A L T A S:

MESES:	Primer Jefe	2do-Jefe	3er-Jefe	S r i o.	Oficiales	Sub-Jefes.	Insp-Jefes	Sargentos	Inspectores	Agentes.	Sub-Totales
ENERO										13	13
FEBRERO									1	10	11
MARZO									4	12	16
ABRIL							1			14	15
MAYO									1	9	10
JUNIO										5	5
JULIO						1	2		3	6	12
AGOSTO						1				12	13
SEPTIEMBRE									1	4	5
OCTUBRE										2	2
NOVIEMBRE										4	4
DICIEMBRE										13	13
TOTAL GENERAL						2	3		10	104	119

Escuintla, 4 de Enero de 1,982

" C U A D R O "

ESTADO DE FUERZA NUMERICO QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE BAJAS REGISTRADAS EN LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:-----------------------------

B A J A S:

MESES:	1er-Jefe	2o.Jefe	3er-Jefe	S r i o.	Oficiales.	Sub-Jefes.	Insp-Jefes.	Sargentos	Inspectores	Agentes	Sub-Total
ENERO										9	9
FEBRERO										5	5
MARZO										7	7
ABRIL									1	6	7
MAYO									2	5	7
JUNIO							1		2	4	7
JULIO									1	8	9
AGOSTO							1			1	2
SEPTIEMBRE								1		3	4
OCTUBRE							1		1	10	12
NOVIEMBRE										6	6
DICIEMBRE										11	11
TOTAL GENERAL							3	1	7	75	86

Escuintla, 4 Enero de 1,982.-

- - - - - - -
- - - - - -
- - - - -

CUADRO NUMERICO DE ESTADO DE FUERZA DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE/81.-

LUGAR:	1er-Jefe	2o.Jefe	3er-Jefe	S r i o.-	Oficiales	Sub-Jefes	Insp-Jefes	Sargentos	Inspectores	Agentes	Sub-Totales
CABECERA	1	1	1	1		3	1	1	13	84	106
PALIN							1			5	6
SIQUINALA									1	3	4
STA.LUCIA COTZ.						1				4	5
DEMOCRACIA							1			3	4
LA GOMERA					1					4	5.
TIQUISATE							1		1	5	7
NVA.CONCEPCION					1					3	4
MASAGUA									1	3	4
GUANAGAZAPA							1			3	4
PTO.SN.JOSE					1					5	6
ADIESTRAMIENTO										16	16
EN OTROS CUERPOS										8	8
VACANTES							3	1	3	18	25
SUSPENDIDOS IGSS:									1	2	3
TOTAL GENERAL....	1	1	1	1	3	4	8	2	20	166	207.

Escuintla, 4 de Enero de 1,982.

NOTA: Presupuestados para el Dpto. de Escuintla, son 198 y 9 que prestan sus servicios en calidad de agregados, hacen un total de 207 elementos.-

- - - - - -
- - - - -
- - - -

CUADRO NUMERICO QUE DEMUESTRA EL ESTADO DE FUERZA DEL ARMAMENTO Y MUNICIONES A CARGO DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ES-CUINTLA, EN PODER DEL PERSONAL Y ALMACEN DEL CUERPO:------------

CLASE DE ARMA:	M A R C A:	CALIBRE:	BUEN ESTADO	REPARACION ARMERIA	MAL ESTADO	TOTAL GENERAL
Revólveres	Smith Wesson	38 largo	105	02		107
"	R u g e r .	38 "	024	02		026
"	B u r g o .	38 "	003	02		005
"	Ruby-Extra.	38 "	001	00		001
"	A s t r a .	38 "	036	01		037
"	T a u r u s.	38 "	017	00		017
Carabinas	Enfield.	30.mm.	073	00	08	081
Ametralla-doras.	Smeicer	9.mm.	008	00		008
Escopetas.	Saavage.	12.mm.	004	00		004
Escopetas.	Federal.	37.mm.	001	00		001

M U N I C I O N E S:

Calibre 38 largo para el revólver..........................5,122
Calibre 30 mm. para la carabina............................5,272
Calibre 9.mm.para la Sub-Ametralladora..................... 165 m/e.
Calibre 12 mm. para la Escopeta............................ 272
Calibre 37 m.m.para la escopeta Federal.................... 010

EQUIPO ANTIMOTINES:

29 Granadas lácrimogenas 1-100 L-110....................... b/e.
11 Granadas lácrimogenas No.240............................ b/e.
20 mochilas color verde olivo con 20 mascarillas y su respectivo equipo antigases...b/e.

NOMINA DE ELEMENTOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA QUE FALLECIERON TRAGICAMENTE EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:--------

No. Ord.	CLASE:	NOMBRES Y APELLIDOS:	FECHA QUE FALLECIO:
01.	Sub-Jefe	Eduardo Pinzón Sanchez.	5 marzo 81
02.	Agente	Carlos Armando Bran Aguilar.-	22 marzo 81
03.	"	Cesar Antonio Lima Carranza.-	11 Abril 81
04.	"	Fredy Francisco Galdamez Orellana.-	25 julio 81
05.	"	Vicente Xambá Són.-	28 Oct. 81
06.	"	Santiago Ical Puc.-	28 Oct. 81
07.	Insp-Jefe	Carlos Enrique Menéndez Vides.-	4 Nov. 81
08.	Inspector	Joaquin Rocal Monterroso Escobar.-	4 Nov. 81
09.	Agente	José Tulio Barahona Barrientos.-	4 Nov. 81
10.	"	Dimas Romeo Gutierrez Cardona.-	4 Nov. 81

Escuintla, 4 Enero de 1,982.

NOMINA DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA CON SERVICIO EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL MES DE DICIEMBRE DE 1,981:--

No. Ord.	CLASE:	NOMBRES Y APELLIDOS:	SERVICIO QUE PRESTA:
01.	Tte.Cnel.	Mario Natanael Flores Monzón.	Primer Jefe Policía Nac.
02.	Mayor PN.	José Dionicio Ortíz.-	2o.Jefe Policía Nacional
03.	S r i o.	Fidel Herlindo Martinez R.	Srio. del Cuerpo.
04.	Oficial	Carlos Humberto Rodriguez.	3er-Jefe Cuerpo.
05.	Sub-Jefe	Carlos Arnulfo González H.	Oficial Sría.Cuerpo.
06.	"	Edmundo Magín Porres M.	Oficial Sría.Cuerpo.
07.	"	Adolfo Fernandez Cotta.	Capitán de Cuerpo.
08.	Insp-Jefe	Salvador Vides Barrientos.	Capitán de Cuerpo.
09.	Sargento.	Andres Lancerio Aceituno.	Oficial Sría.
10.	Inspector	Jorge Gabriel Alvarez Blanco.	Ordinario.
11.	"	Pedro Dávila Valenzuela.	Seg.1er-Jefe.
12.	"	Efraín Salguero Rivas.	Ordinario.
13.	"	Edgar Haroldo Zapeta.	Comandante de Guardia.
14.	"	German Gudiel Cáceres.	Ordinario.
15.	"	Cecilio Mauro de León Lopez.	Ordinario.
16.	"	José Patrocinio Santos Elias.	Comandante de Guardia.
17.	"	Ovidio Folgar Rojas.-	Seg.1er-Jefe.
18.	"	Benigno López de León.	Jefe Oficina Orden.
19.	"	Carlos Federico Argueta M.	Jefe Oficina Orden
20.	"	Armando Sales Barrios.	Ordinario.
21.	"	Palermo Ricardo Mazariegos.	"
22.	AGENTE	Ely Revolorio Samayoa.	"
23.	"	Nery Morales Carranza.	Serv.Confidencial.
24.	"	Manuel Gaspar Velasquez.	Ordinario.
25.	"	Haroldo Gonzalo de León.	Ordinario.
26.	"	Manuel de Jesus Medina.	Ordinario.
27.	"	Liborio González Cabrera.	"
28.	"	Jorge Rodolfo Soto Hernández.	"
29.	"	Jacinto Ovidio Portillo.	Prision de Mujeres.
30.	"	Manuel de Jesus Miguel.	Operador Radio FM.Cab.
31.	"	Juan Antonio Espina Ortíz.	Ordinario.
32.	"	José Isabel González Hernandez.	"
33.	"	Jorge Galvez Pérez.	Cumpliment.Jdo.de Paz.
34.	"	Venancio Salguero López.	Ordinario.
35.	"	Haroldo Rafael Ruíz Pérez.	"
36.	"	Francisco Domingo Cifuentes.	"
37.	"	Justo Hernández Barrutia.	Cumpliment.Jdo.1ra.Inst.
38.	"	Rafael Santiago Gomez.	Ordinario.
39.	"	José Uluán y Uluán.	Marimbista.
40.	"	Oscar Humberto Morales.	Ordinario.
41.	"	Edwin Antonio Paredes Morales.	Chofer.-
42.	"	Israel Orozco Ramos.	Ordinario.
43.	"	Cesar Augusto Orellana y O.	Escribiente Of.Orden.
44.	"	Jairo Alfonso Guzmán Morales.	Chofer.
45.	"	Eleodoro Gaitán Morales.	Albañil.
46.	"	Uri Ubaldo Fuentes Barrios.	Ordinario.
47.	"	Ruben Lancerio Gomez.	Ordinario.
48.	"	Alfonso Gudiel Palencia.	Limpieza Cuerpo.
49.	"	Ernesto Sanchez.	Ordinario.
50.	"	Carlos Humberto Vielman Monroy.	Carpintero.

Continua--

NOMINA DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA CON SERVICIO EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL MES DE DICIEMBRE DE 1,981:--

No. Ord.	CLASE:	NOMBRES Y APELLIDOS:	SERVICIO QUE PRESTA:
01.	Tte.Cnel.	Mario Natanael Flores Monzón.	Primer Jefe Policía Nac.
02.	Mayor PN.	José Dionicio Ortíz.-	2o.Jefe Policía Nacional
03.	S r i o.	Fidel Herlindo Martinez R.	Srio. del Cuerpo.
04.	Oficial	Carlos Humberto Rodriguez.	3er-Jefe Cuerpo.
05.	Sub-Jefe	Carlos Arnulfo González H.	Oficial Sría.Cuerpo.
06.	"	Edmundo Magín Porres M.	Oficial Sría.Cuerpo.
07.	"	Adolfo Fernandez Cotta.	Capitán de Cuerpo.
08.	Insp-Jefe	Salvador Vides Barrientos.	Capitán de Cuerpo.
09.	Sargento.	Andres Lancerio Aceituno.	Oficial Sría.
10.	Inspector	Jorge Gabriel Alvarez Blanco.	Ordinario.
11.	"	Pedro Dávila Valenzuela.	Seg.1er-Jefe.
12.	"	Efraín Salguero Rivas.	Ordinario.
13.	"	Edgar Haroldo Zapeta.	Comandante de Guardia.
14.	"	German Gudiel Cáceres.	Ordinario.
15.	"	Cecilio Mauro de León Lopez.	Ordinario.
16.	"	José Patrocinio Santos Elias.	Comandante de Guardia.
17.	"	Ovidio Folgar Rojas.-	Seg.1er-Jefe.
18.	"	Benigno López de León.	Jefe Oficina Orden.
19.	"	Carlos Federico Argueta M.	Jefe Oficina Orden
20.	"	Armando Sales Barrios.	Ordinario.
21.	"	Palermo Ricardo Mazariegos.	"
22.	AGENTE	Ely Revolorio Samayoa.	"
23.	"	Nery Morales Carranza.	Serv.Confidencial.
24.	"	Manuel Gaspar Velasquez.	Ordinario.
25.	"	Haroldo Gonzalo de León.	Ordinario.
26.	"	Manuel de Jesus Medina.	Ordinario.
27.	"	Liborio González Cabrera.	"
28.	"	Jorge Rodolfo Soto Hernández.	"
29.	"	Jacinto Ovidio Portillo.	Prision de Mujeres.
30.	"	Manuel de Jesus Miguel.	Operador Radio FM.Cab.
31.	"	Juan Antonio Espina Ortíz.	Ordinario.
32.	"	José Isabel González Hernandez.	"
33.	"	Jorge Galvez Pérez.	Cumpliment.Jdo.de Paz.
34.	"	Venancio Salguero López.	Ordinario.
35.	"	Haroldo Rafael Ruíz Pérez.	"
36.	"	Francisco Domingo Cifuentes.	"
37.	"	Justo Hernández Barrutia.	Cumpliment.Jdo.1ra.Inst.
38.	"	Rafael Santiago Gomez.	Ordinario.
39.	"	José Uluán y Uluán.	Marimbista.
40.	"	Oscar Humberto Morales.	Ordinario.
41.	"	Edwin Antonio Paredes Morales.	Chofer.-
42.	"	Israel Orozco Ramos.	Ordinario.
43.	"	Cesar Augusto Orellana y O.	Escribiente Of.Orden.
44.	"	Jairo Alfonso Guzmán Morales.	Chofer.
45.	"	Eleodoro Gaitán Morales.	Albañil.
46.	"	Uri Ubaldo Fuentes Barrios.	Ordinario.
47.	"	Ruben Lancerio Gomez.	Ordinario.
48.	"	Alfonso Gudiel Palencia.	Limpieza Cuerpo.
49.	"	Ernesto Sanchez.	Ordinario.
50.	"	Carlos Humberto Vielman Monroy.	Carpintero.

Continua--

No. Ord.	CLASE:	NOMBRES Y APELLIDOS:	SERVICIO QUE PRESTA:
51.	Agente	Mario Rene Moreno Guerra.	Ordinario.
52.	"	Manuel Enrique Castellanos F.	Armero del Cuerpo.
53.	"	José Pérez y Pérez.	Ordinario.
54.	"	Socorro Revolorio Valdés.	"
55.	"	José Rolando Lemus Palma.	"
56.	"	Tomás Perez Guzmán.	Marimbista.
57.	"	Cesar Adolfo Galindo González.	Ordinario.
58.	"	Gabriel Núñez.	"
59.	"	Fredy Haroldo Antón y Antón.	"
60.	"	Federico López Barreno.	"
61.	"	Juan Bautista Velasquez Pacheco.	"
62.	"	Ricardo Cajas Sacalxot.	"
63.	"	Mario Cesar Campos Rodriguez.	"
64.	"	Mauricio Alfredo Pereira del Cid.	"
65.	"	Mario Rolando Vasquez Muralles.	Marimbista.
66.	"	Romeo García Robles.	Marimbista.
67.	"	Nicolas Cardona Chuna.	Ordinario.
68.	"	Domingo Felipe Cardona Miranda.	Cumpliment.Jdo.2o.Inst.
69.	"	Jorge Villeda Matta.	Ordinario.
70.	"	Edgar Ricardo González y G.	"
71.	"	Ibri Usai Galindo Rivera.	"
72.	"	Reyes Lemus Florián.	"
73.	"	Miguel Angel de León Guzmán.	"
74.	"	Fidel Soto García.-	"
75.	"	Alejandro Ruano Lemus.	"
76.	"	Edgar Obdulio Albeño Gutierrez.	"
77.	"	Rigoberto Carpio Pleitéz.	Serv.Confidencial.
78.	"	Catalino de Jesus Espinoza Solís.	"
79.	"	Hipolito Enrique García Dominguez.	Ordinario.
80.	"	Jaime Leonardo Mendoza López.	"
81.	"	Manuel Heriberto Castillo y C.	Escribiente Of.orden.
82.	"	Luis Alberto Reyes.	Ordinario.
83.	"	Angel Ramiro Galindo Véliz.	Marimbista.
84.	"	Danilo Hernández Urrutia.	Ordinario.
85.	"	Juan de Jesus Zepeda Varela.	"
86.	"	Amós de Jesus Cervantes García.	"
87.	"	Apolinario Nicolas García.	Barbero.
88.	"	Jacinto Rafael García Dominguez.	Ordinario.
89.	"	Carlos Gilberto Wocinco García.	Operador planta Radio FM.
90.	"	Augusto Romeo Girón Mayén.	Ordinario.
91.	"	Oscar Armando Castañeda López.	"
92.	"	Moises Hernández Samayoa.	"
93.	"	Adan Echeverría Guzmán.	"
94.	"	Luis Manuel Cross Mejía.	"
95.	"	Angelino Paulino Pérez Martinez.	"
96.	"	Ricardo Alfredo Gomez. Guzmán.	"
97.	"	Luis Alfonso Salguero López.	"
98.	"	Julio Lucas Córdova.	Marimbista.
99.	"	Santos Higinio Reyes Martinez.	Ordinario.
100.	"	Rigoberto Falla Alonzo.	Fichador(Gran) Cabecera.
101.	"	Augusto Cortéz López.	Ordinario.
102.	"	Erick Eduardo Ortíz Gomez.	Oficial Secretaría.
103.	"	Juan Sales y Sales.	Fichador Granja Canadá.
104.	"	Luis de Jesus López Carrera.	Chofer.
105.	"	José Luis Estrada Morataya.	Marimbista.-
106.	Inspector	Santiago Raul Gomez.	Ordinario.

PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA CON SERVICIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, EN LA FORMA SIGUIENTE:---------

		SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA	SERVICIO QUE PRESTA:
1.	Sub-Jefe	Pablo Esquivel Carrillo.	Sub-Jefe Policía Nac.
2.	Agente.-	José Alejandro González Ordoñez.	Ordinario.
3.	"	Socorro Silverio Cardona y C.	"
4.	"	Mario Eliseo Dávila.	"
5.	"	Juventino González García.	"
		LA GOMERA:	
1.	Oficial	Raquel Pinto Marroquín.-	Sub-Jefe Policía Nac.
2.	Agente	Arcely Ramos Guancín.	Ordinario.
3.	"	José Francisco Vargas Orellana.	"
4.	"	Oscar Salazar Flores.	"
5.	"	José María Catlán Cruz.	"
		M A S A G U A:	
1.	Inspector	Lisandro Guadalupe de León C.	Enc.Sub-Estacion P.Nac.
2.	Agente	Bladimiro Albanéz García.	Ordinario.
3.	"	José Celismundo Ortíz Flores.	"
4.	"	Luis Alfonso Escribá Contreras.	"
		P A L I N:	
01.	Insp-Jefe	Alfredo Morales Aldana.	Sub-Jefe Policía Nac.
02.	Agente	Agustin Ramón de León López.	Operador Radio FM.
03.	"	Leopoldo Florián Rodriguez.	"
04.	"	Hilario de Jesus Dávila Monterroso.	Ordinario.
05.	"	Elver Antonio Ramirez Sanabria.	"
06.	"	Carlos Efraín Chavarría Martinez.	"
		SIQUINALA:	
01.	Inspector	Jorge Alberto Arevalo Morales.	Enc.Sub-Estacion P.Nac.
02.	Agente	Julio Eduardo Chupina Bonilla.	Ordinario.
03.	"	Angel Arturo Aguilar Escobar.	"
04.	"	Oscar Humberto Hernández Moya.	"
		GUANAGAZAPA:	
01.	Insp-Jefe	Medardo Bonilla Marroquín.	Sub-Jefe Policía Nac.
02.	Agente	Ismael de Jesus Linares Rivas.	Ordinario.
03.	"	Joseli Gerardo Orozco.	"
04.	"	Pablo Roberto Morales Soto.	"
		NUEVA CONCEPCION:	
01.	Oficial.	Francisco Augusto Rivera.	Sub-Jefe Policía Nac.
02.	Agente	Petronilo López Hernández.	Ordinario.
03.	"	Eralio Eriel Martinez Castillo.	"
04.	"	Nazario Ogdán Gomez.	"

VIENE PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA CON SERVICIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO:---------------------------

		LA DEMOCRACIA:	SERVICIO QUE PRESTA:
01.	Insp-Jefe	Virgilio Corfas.	Sub-Jefe Policía Nac.
02.	Agente.	Braulio Sagastume Urrútia.	Ordinario.
03.	"	Sergio Salvador Sanchez Vargas.	"
04.	"	Carlos Antonio Telles Valvert.	"

TIQUISATE:

01.	Insp-Jefe	Guillermo Lemus Pacheco.	Sub-Jefe Policía Nac.
02.	Inspector	Luis Arturo Zapeta Yax.	Ordinario.
03.	Agente	José Antonio Orellana.	"
04.	"	Cesar Augusto Monroy Colindres.	"
05.	"	Francisco Barrera González.	"
06.	"	Esteban Neftali Hernández Rodas.	"
07.	"	Efraín Alvarado Paredes.	"

PUERTO SAN JOSE:

01.	Oficial	Gustavo Acevedo Vides.	Sub-Jefe Policía Nac.
02.	Agente	Israel Aldana Orellana.	Ordinario.
03.	"	Margarito Aquino Poz.	"
04.	"	Saul Guerra González.	"
05.	"	Andres Olivares Florián.	"
06.	"	Humberto Morales Hernández.	"

SUSPENDIDOS POR EL IGSS:

01.	Inspector	Marto Antonio de Jesus Blanco Muñóz.	Suspendido IGSS.
02.	Agente	José Luis López Gregorio.	"
03.	"	Hugo Remberto Pineda Arana.	"

RECIBEN ADIESTRAMIENTO:

01.	Agente	Félix Andres Estrada Ramirez.	Adiéstramiento Ramo.
02.	"	Luis Alberto González Ramirez.	"
03.	"	Ismael Martinez Morales.	"
04.	"	Marco Tulio Nájera Ruíz.	"
05.	"	Marto Antonio Reyes Lorenzo.	"
06.	"	Bernabé López Chilel.	"
07.	"	Paulino Sisimit Coy.	"
08.	"	Luis Fernando Tunchez Ajquic.	"
09.	"	Ramiro Pilar Ochoa Paz.	"
10.	"	Luis Antonio Pineda García.	"
11.	"	Carlos Alberto Escobar Lázaro.	"
12.	"	David Irineo López Monterroso.	"
13.	"	Armando Ortíz Orellana.	"
14.	"	Carlos Alberto Pinto.	"
15.	"	Otto Elio Silva Cabrera.	"
16.	"	Clementino Santos Roldán.	"

ELEMENTOS DE ALTA EN ESTE DEPARTAMENTO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN OTROS CUERPOS EN CALIDAD DE AGREGADOS CONSERVANDO SU PARTIDA:---------

No. Ord.	CLASE:	NOMBRES Y APELLIDOS:	LUGAR DONDE PRESTA SUS SERVICIOS:-
01.	Agente.	Gumercindo Cruz Agustin.	Escuela del Ramo.
02.	"	Hector Gonzalo Caño.-	Sastrería Gral. Ramo.
03.	"	Ricardo González Morales.	Construcciones Ramo.
04.	"	Narciso Rojas Pérez.	"
05.	"	Antonio Celada Granillo.	"
06.	"	Domingo López y López.	"
07.	"	Ruben Atilio Girón y Girón.	Comando Seis.
08.	"	Haroldo Bonifilio Brabo.	Seg. Sr. Director Ramo.

R E S U M E N "

En la Cabecera Departamental	106.
En los municipios del Departamento	049.
Suspendidos por el IGSS	003.
Agregados en otros cuerpos	008.
En Adiestramiento del Ramo	016.
Plazas Vacantes	025.
TOTAL GENERAL	207.

Escuintla, 4 de Enero de 1,982.-

Br. MARIO NATANAEL FLORES MONZON,
JEFE DEPTAL. POLICIA NACIONAL.

Fin:
Memoria de
Escuintla

Continua:
Memoria de
Petén
1,981.
Guatemala, C.A.

Fin:
Memoria de
Escuintla

Continua:
Memoria de
Petén
1,981.
Guatemala, C.A.

Fin:
Memoria de
Escuintla

Continua:
Memoria de
Petén
1,981.
Guatemala, C.A.

Fin:
Memoria de
Escuintla

Continua:
Memoria de
Petén
1,981.
Guatemala, C.A.

Fin:
Memoria de
Escuintla

Continua:
Memoria de
Petén
1,981.
Guatemala, C.A.

Fin:
Memoria de
Escuintla

Continua:
Memoria de
Petén
1,981.
Guatemala, C.A.

[illegible]

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TOTAL:
[illegible]	1		1	1	5	4	29	41
[illegible]		1				2	6	9
[illegible]				1		1	4	6
[illegible]					1	1	4	6
[illegible]				1		1	3	5
[illegible]						1		1
[illegible]								0
[illegible]							1	1
[illegible]							1	1
[illegible]							9	9
[illegible]							10	10
[illegible]								0
[illegible]							11	11
[illegible]							2	2
[illegible]								0
[illegible]								0
[illegible]								0
[illegible]	1	1	1	3	6	10		- 102 - -

[illegible]

[illegible]

[illegible]

	[illegible]			[illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	2	4	80	2	30	41	82	1,350	47	1,270	24
[illegible]						9	18	270	8	240	00
[illegible]						6	12	190	6	240	00
[illegible]						6	12	180	6	170	00
[illegible]						6	12	180	6	126	00
[illegible]						18	20	1,548	11	380	00
[illegible]	2	4	80	2	30	84	156	3,808	84	2,406	- - 25 - -

VIENEN CUADROS DEL PERSONAL QUE CAUSARON ALTA EN EL DEPARTAMENTO DE P E T E N DURANTE EL AÑO 1,981.-

MES DE AGOSTO 1,981:

SEGUNDO JEFE DEPTAL.............................. 1
INSPECTOR DE POLICIA.............................. 1
AGENTES DE POLICIA.............................. 8
TOTAL.... 10

MES DE SEPTIEMBRE 1,981:

AGENTES DE POLICIA.............................. 11

MES DE OCTUBRE DE 1,981:

SEGUNDO JEFE DEPTAL.............................. 1
OFICIAL II.............................. 1
SARGENTO DE POLICIA.............................. 1
INSPECTOR DE POLICIA.............................. 1
AGENTES DE POLICIA.............................. 6
TOTAL.... [illegible]

MES DE NOVIEMBRE DE 1981.-

AGENTES DE POLICIA.............................. 3

MES DE DICIEMBRE DE 1,981.:

INSPECTORES DE POLICIA.............................. 3
AGENTES DE POLICIA.............................. 4
7

TOTAL CAUSARON ALTA:----- 101

Cd. Flores, Petén, 31 Diciembre de 1,981.-

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA

CATALINO ESTEBAN VALIENTE ALONZO
Jefe Departamental de la Policía Nacional.

** SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL **

JEFATURA DEPARTAMENTAL
DE LA POLICIA NACIONAL
" P E T E N "

MEMORIA ANUAL, COMPRENDIDA DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1,981.-

C U A D R O NUMERICO QUE DEMUESTRA EL PERSONAL QUE CAUSO BAJA POR UNA U OTRA FORMA, EN EL DEPARTAMENTO [illegible] DURANTE EL AÑO.-

MES DE ENERO 1,981:

AGENTES DE POLICIA.............................. [illegible]

MES DE FEBRERO 1,981:

INSPECTOR DE POLICIA.............................. 1
AGENTES DE POLICIA.............................. [illegible]

MES DE MARZO 1,981:

SEGUNDO JEFE DEPTAL.............................. 2
SARGENTO DE POLICIA.............................. 1
[illegible].............................. [illegible]
INSPECTOR DE POLICIA.............................. [illegible]
AGENTES DE POLICIA.............................. [illegible]

MES DE ABRIL 1,981:

AGENTES DE POLICIA.............................. [illegible]

MES DE MAYO DE 1,981:

SEGUNDO JEFE DEPTAL.............................. [illegible]

MES DE JUNIO DE 1,981:

[illegible].............................. [illegible]
[illegible] DE POLICIA.............................. [illegible]
[illegible] DE POLICIA.............................. [illegible]
AGENTES DE POLICIA.............................. [illegible]

MES DE JULIO 1,981:

SEGUNDO JEFE DEPTAL.............................. [illegible]
AGENTES DE POLICIA.............................. [illegible]

MES DE AGOSTO 1,981:

SEGUNDO JEFE DEPTAL.............................. [illegible]
[illegible] DE POLICIA.............................. [illegible]
AGENTES DE POLICIA.............................. [illegible]

MES DE SEPTIEMBRE 1,981:

AGENTES DE [illegible].............................. [illegible]

[illegible] ESTADISTICOS, DEL PERSONAL QUE CAUSARON BAJA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO/81.--------------

[illegible](81)

MES DE OCTUBRE DE 1,981:

INSPECTORES DE POLICIA.................................. 7
AGENTES DE POLICIA...................................... 1
TOTAL ---- 8

MES DE NOVIEMBRE 1,981:

AGENTES.. 5

MES DE DICIEMBRE/81:

AGENTES 8

TOTAL QUE CAUSARON BAJA ..(77)

Cd. Flores, Peten, 31 Diciembre de 1,981.

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA

[signature]

CATALINO ESTEBAN VALIENTE ALONZO
Jefe Departamental de la Policía Nacional.

**SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL **

JEFATURA DEPARTAMENTAL
DE LA POLICIA NACIONAL
"PETEN"

MEMORIA ANUAL, COMPRENDIDA DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1,981-----------------

C U A D R O : NUMERICO QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE REMISIONES, [illegible] EN EL DEPTO. [illegible]

[illegible]

VIENE REMISIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTES VAN(1,155)

MES DE NOVIEMBRE DE 1981.

REMISIONES DE TRANSITO.................................... 80
TRANSPORTES.. 2

TOTAL-------- 82

MES DE DICIEMBRE DE 1,981.-

REMISONES DE TRANSITO.................................... 37

TOTAL DE REMISIONES:-(1274) 1,274.

CD. FLORES PETEN, 31 DICIEMBRE DE 1,981.

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA

CATALINO ESTEBAN VALIENTE ALONZO
Jefe Departamental de la Policía Naciona..

"" SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL ""

JEFATURA DEPARTAMENTAL
DE LA POLICIA NACIONAL
" P E T E N "

[illegible]

C U A D R O: [illegible]

[illegible]

Viene rodaje de vehículos del año (Vienen 6,881)

MES DE NOVIEMBRE DE 1,981:

INGRESARON...	428
EGRESARON..	412
TOTAL:--------	840

MES DE DICIEMBRE DE 1,981:

INGRESARON...	430
EGRESARON..	500
TOTAL INGRESOS Y EGRESOS:	(8,651)

CD. FLORES PETEN, 31 DICIEMBRE DE 1,981.

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA

CATALINO ESTEBAN VALIENTE ALONZO
Jefe Departamental de la Policía Nacional

** SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL **

JEFATURA DEPARTAMENTAL
DE LA POLICIA NACIONAL
" PETEN "

MEMORIA ANUAL, [illegible]

C U A D R O [illegible] AL AÑO, ESPECIFICADO POR MESES:

[illegible]

VIENE CUADRO ESTADISTICO DE PERSONAS QUE FALLECIERON POR- UNA U OTRA FORMA, DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA UNO 1,981:

MES DE DICIEMBRE DE 1,981:	HOMBRES:	MUJERES:
MUERTOS BALEADOS..........................	1	0
MUERTOS EN ACCIDENTE DE TRANSITO..........	5	0
MUERTOS AHOGADOS..........................	1	0
MUERTOS INTOXICADOS.......................	0	0
MUERTOS POR ENFERMEDAD COMUN..............	2	0
MUERTOS GOLPEADOS.........................	1	0
MUERTOS ENVENENADOS.......................	1	0

TOTAL GENERAL:---------(190 + 17)= 207

Cd. Flores, Peten, 31 de Diciembre de 1,981.-

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA

CATALINO ESTEBAN VALIENTE ALONZO
Jefe Departamental de la Policía Nacional.

"" SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION EN LA POLICIA NACIONAL ""

JEFATURA DEPARTAMENTAL
DE LA POLICIA NACIONAL
" P E T E N "

[illegible] 1ro. [illegible]
[illegible] 1,981.[illegible]

C U A D R O [illegible]
TES CAUSAS, [illegible]
[illegible]

[illegible]

Vienen(268 + 77)

VIENE TOTAL DE PERSONAS GOLPEADAS POR DIFERENTES CAUSAS ESPESIFICANDO POR MESES, DURANTE EL AÑO 1, 9 8 1 .- ---

MES DE NOVIEMBRE DE 1,981:

	HOMBRES:	MUJERES:
GOLPEADOS Y HERIDOS POR DIFERENTES CAUSAS.........	11	3
QUEMADOS..	1	1
FRACTURADOS.......................................	3	1
MORDIDOS DE CULEBRA...............................	1	0
PLAGIADOS...	3	0
INTOXICADOS.......................................	1	0
TOTAL:------------	20	5

MES DE DICIEMBRE DE 1,981:

	HOMBRES:	MUJERES:
GOLPEADOS POR DIFERENTES CAUSAS..................	3	0
QUEMADOS	1	1
FRACTURADOS.......................................	5	0
MORDIDOS DE CULEBRA...............................	3	2
INTOXICADOS.......................................	1	0
GOLPEADO CON ARMA CONTUNDENTE.....................	1	0
PERSONAS PLAGIADAS................................	4	0

TOTAL GENERAL:---------304 ---- 85 ----

Cd. Flores, Petén, 31 Diciembre de 1,981.-

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA

CATALINO ESTEBAN VALIENTE ALONZO
Jefe Departamental de la Policía Nacional.-

"" SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL ""

Vienen(268 + 77)

VIENE TOTAL DE PERSONAS GOLPEADAS POR DIFERENTES CAUSAS ESPESIFICANDO POR MESES, DURANTE EL AÑO 1, 9 8 1 .- ---

MES DE NOVIEMBRE DE 1,981:

	HOMBRES:	MUJERES:
GOLPEADOS Y HERIDOS POR DIFERENTES CAUSAS.........	11	3
QUEMADOS..	1	1
FRACTURADOS.......................................	3	1
MORDIDOS DE CULEBRA...............................	1	0
PLAGIADOS...	3	0
INTOXICADOS.......................................	1	0
TOTAL:------------	20	5

MES DE DICIEMBRE DE 1,981:

	HOMBRES:	MUJERES:
GOLPEADOS POR DIFERENTES CAUSAS..................	3	0
QUEMADOS	1	1
FRACTURADOS.......................................	5	0
MORDIDOS DE CULEBRA...............................	3	2
INTOXICADOS.......................................	1	0
GOLPEADO CON ARMA CONTUNDENTE.....................	1	0
PERSONAS PLAGIADAS................................	4	0

TOTAL GENERAL:---------304 ---- 85 ----

Cd. Flores, Petén, 31 Diciembre de 1,981.-

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA

CATALINO ESTEBAN VALIENTE ALONZO
Jefe Departamental de la Policía Nacional.-

"" SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL ""

Viene cuadro estadístico vehiculos detenidos: Vienen (204)

MES DE DICIEMBRE DE 1,981:

CAMIONES	2
CAMIONETAS	1
PICK-UPS	5
MOTOCICLETAS	3

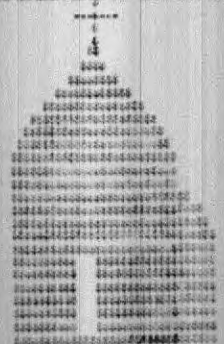
TOTAL GENERAL DE VEHICULOS(216) ---

Cd. Flores, Petén, 31 Diciembre de 1,981.-

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA

CATALINO ESTEBAN VALIENTE ALONZO
Jefe Departamental de la Policía Nacional.

"" SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL ""



JEFATURA DEPARTAMENTAL
DE LA POLICIA NACIONAL
" P E T E N "

C U A D R O : QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y AGRESOS DE "REOS", DURANTE EL AÑO, COMPRENDIDOS DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1, 9 8 1 : ------------------------

" INGRESOS DE REOS "

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:
ALLANAMIENTO, ROBO, LESIONES y AMENAZAS	5	0
ALLANAMIENTO DE MORADA	17	0
ASESINATO	3	0
ASALTO	0	0
ASALTO A MANO ARMADA	6	0
ASALTO Y ROBO	1	0
APROPIACION INDEVIDA	3	2
ABUSOS DESHONESTOS	0	1
ALTERACION ORDEN AL TRIBUNAL	2	1
AGRESION Y PORTACION ARMA FUEGO	1	0
ATENTADO A LA AUTORIDAD	3	0
AMENAZAS é INDOCUMENTADOS	0	1
AMENAZAS é INSULTOS	3	2
AMENAZAS ABORTO PREINTENCIONAL	1	0
AGRESION	9	2
AGRESION Y LSIONES	2	0
CONTAJIO VENEREO	0	2
CONTRA LA SEGURIDAD TRANSITO	18	0
COACCION	1	0
COMPLICIDAD DE HURTO	0	1
CONTRABANDO A LA HACIENDA PUBLICA RAMO ADUANAS	11	4
CONSUMO MARIHUANA	1	0
COHECHO ACTIVO	2	1
COHECHO PASIVO	1	0
CHANTAJE	1	0
DESOVEDIENCIA TRIBUNALES	0	2
DISPAROS ARMA FUEGO	1	0
DAÑOS	6	0
DAÑOS ACCIDENTE DE TRANSITO	3	0
DAÑOS MATERIALES	2	0
AÑOS A LA PROPIEDAD	1	0
DESERCION	2	0
DEPOSITO	13	6
EBRIEDAD Y ESCANDALO VIA PUBLICA	25	2
ESTAFA	6	0
EXTRANJEROS INDOCUMENTADOS	78	5
ESTAFA MEDIANTE CHEQUE	1	0
ESTAFA PROPIA	1	1
FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	7	1
FALTA CONTRA LOS INTERESES GENERALES	1	0
FALTA CONTRA LAS PERSONAS	18	10
FALSIFICACION DOCUMENTOS PUBLICOS	2	0
FINGIRSE AUTORIDAD	1	0
FALTAS CONTRA LEY TRANSITO	6	0
HURTO	19	7
HURTO Y ALLANAMIENTO MORADA	1	0
HURTO AGRAVADO	9	0
HOMICIDIO DOLOSO SIMPLE	0	1
HURTO DE SEMOVIENTES	1	[illegible]
HOMICIDIO GRADO TENTATIVA	1	[illegible]
HOMICIDIO	21	10
HOMICIDIO DOLOSO	1	[illegible]
HOMICIDIO CULPOSO	12	[illegible]
HOMICIDIO Y LESIONES CULPOSAS	5	[illegible]
INTENTO DE SOBORNO	1	
INFRACCION LEY FORESTAL	5	
INTENTO VIOLACION Y AGRESION	1	
INCENDIO	1	

HOJA (II)   (Viene 557 --- 64)

VIENE CUADRO ESTADISTICO DE ""REOS"" INGRESARON A LAS CARCELES PUBLICAS LOCALES, DEL AÑO del 1ro. de ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 1,9 8 1 .-----------

DELITOS O FALTAS	HOMBRES:	MUJERES:
INSULTOS A LA AUTORIDAD..........	2	0
INTENTO DE HOMICIDIO..........	1	0
JUEGOS DE AZAR..........	2	0
LESIONES GRAVES..........	10	3
LESIONES GRAVES Y HOMICIDIO..........	2	0
LESIONES..........	17	11
LESIONES CON ARMA BLANCA..........	1	0
LESIONES CON ARMA DE FUEGO..........	2	0
LESIONES Y COMPLICIDAD DELITO DE VILACION..........	0	1
PRESUNCIONES DE HURTO..........	2	0
PORTACION ILEGAL ARMA DE FUEGO..........	10	0
PRESUNCIONES DE ROBO..........	10	2
PORTACION ILEGAL ARMA FUEGO Y TENENCIA MARIHUANA..........	1	2
PECULADO..........	1	0
PROSTITUCION CLANDESTINA	0	20
PLAGIO..........	3	0
PORTACION ARMA BLANCA..........	2	0
RIÑA..........	2	0
RIÑA TRIPARTITA..........	3	0
RIÑA MUTUA..........	7	2
RIÑA TUMULTUARIA..........	3	3
ROBO AGRAVADO..........	1	0
ROBO..........	25	3
RESPONSABILIDADES CONDUCTORES..........	1	0
RAPTO IMPROPIO..........	2	0
RAPTO Y ESTUPRO..........	1	0
RAPTO PROPIO..........	3	[illegible]
TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES..........	30	1
TENENCIA Y CONSUMO MARIHUANA..........	6	6
TENENCIA Y EXPENDIO MARIHUANA..........	2	3
TENENCIA PROPAGANDA SUB-VERSIVA..........	1	0
INTENTO DE ROBO..........	1	0
SIEMBRA Y CULTIVO MARIHUANA..........	4	0
VAGANCIA..........	3	0
VIOLACION EN EL GRADO DE TENTATIVA..........	2	0
VIOLACION A LA CORRESPONDENCIA Y HURTO AGRAVADO..........	4	0

TOTAL INGRESOS REOS(504) --- (121)

"" EGRESOS DE REOS ""

DELITO O FALTAS	HOMBRES:	MUJERES:
ABSUELTOS..........	1	1
BAJO CAUCION JURATORIA..........	70	3
CONMUTARON LA PENA IMPUESTA..........	60	44
CUMPLIR LA PENA IMPUESTA..........	26	9
BAJO FIANZA..........	0	4
REVOCATORIA DE L AUTO DE PRISION..........	136	14
FALTA DE MERITO..........	52	16
SUSPENCION PENA IMPUESTA..........	16	4
DEPOSITO ENTREGADOS A LOS PADRES..........	2	3
TRASLADADOS A MIGRACION GUATEMALA..........	39	4
TRASLADADO MIGRACION MELCHOR DE MENCOS..........	1	0
TRASLADADO A LOS MUNICIPIOS..........	14	3
TRASLADADO PENITENCIARIA IZABAL..........	22	0
DETENCION DOMICILIARIA..........	4	0
ORDEN GOBERNACION DEPARTAMENTAL	22	[illegible]
POR HABER RESUELTO SITUACION JURIDICA..........	[illegible]	[illegible]
ORDEN SALA DE APELACIONES..........	[illegible]	[illegible]
orden CORTE SUPREMA JUSTICIA..........	[illegible]	[illegible]
SENTENCIA ABSOLUTORIA..........	[illegible]	[illegible]
traslado CENTRO DE MENORES GUATEMALA..........	1	[illegible]

TOTAL EGRESOS DE REOS--- [illegible] --- [illegible]

[illegible]

VIENE INGRESOS Y EGRESOS DE REOS, DURANTE EL AÑO, COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1,981.-----------------

	HOMBRES:	MUJERES:
INGRESOS DE REOS A LAS CARCELES PUBLICAS......	504	121 =
EGRESOS DE REOS A LAS CARCELES PUBLICAS......	499	078 =
CONSIGNADOS A LOS TRIBUNALES..............	862	158 +

Cd. Flores, Petén, 31 de Diciembre de 1,981.-

El teniente Coronel de Policía

CATALINO ESTEBAN VALIENTE ALONZO
Jefe Departamental de la Policía Nacional.

"" SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL ""

JEFATURA DEPARTAMENTAL
DE LA POLICIA NACIONAL
" P E T E N "

C U A D R O : QUE DEMUESTRA EL TOTAL DE PERSONAS CONSIGNADAS A LOS TRIBUNALES, COMPRENDIDAS DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1,981:

""DETENIDOS""

DELITO O FALTA	HOMBRES:	MUJERES:
ROBO	55	10
CONTRA LA SEGURIDAD DE TRANSITO	147	00
EBRIEDAD ESCANDALO VIA PUBLICA	155	16
AGRESION A LA AUTORIDAD	3	00
AGRESION	10	0
PORTACION ARMA DE FUEGO	7	00
COMPLICIDAD HURTO DE SEMOVIENTES	6	00
POR FALTAS CONTRA LAS PERSONAS	36	11
LESIONES CULPOSAS	2	00
LESIONES GRAVES	3	2
LESIONES	14	7
FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	132	24
ALLANAMIENTO DE MORADA	14	1
DISPAROS ARMA FUEGO	4	00
RAPTO PROPIO	6	00
RAPTO IMPROPIO	1	00
DAÑOS	11	5
RIÑA	12	2
RIÑA MUTUA	28	13
RIÑA TRIPARTITA	6	00
EXTRANJEROS INDOCUMENTADOS	47	4
INDOCUMENTADOS	7	00
ACTOS INMORALES VIA PUBLICA	0	1
FALSO TESTIMONIO	2	1
TRAFICO DROGAS MARIGUANA	6	1
TRAFICO Y CONSUMO MARIHUANA	3	00
TENENCIA MARIHUANA Y EXPENDIO	6	00
VIOLACION	4	00
PROSTITUCION CLANDESTINA	0	23
PORTACION ARMA BLANCA	3	00
PROPAGANDA SUBVERSIVA	1	00
RESPONSABILIDADES DE CONDUCTORES	1	00
ESTAFA	4	3
AGRESION	32	2
HURTO	26	19
HOMICIDIO	17	00
TRAFICO JOYAS ARQUEOLOGICAS	3	00
INTENTO AGRESION	1	1
INFRACCION LEY FORESTAL	2	1
HURTO AGRAVADO	0	1
TENENCIA ILEGAL ARMA FUEGO	1	00
INTENTO DE VIOLACION	9	00
INTENTO DE SOBORNO	1	00
COHECHO ACTIVO	2	00
AMENAZAS	4	1
COMPLICIDAD DE HOMICIDIO	0	1
VAGANCIA	2	00
INSULTOS Y AMENAZAS	8	2
DESOBEDIENCIA A TRIBUNALES	1	2
ASALTO Y ROBO A MANO ARMADA	2	00
APROPIACION INDEVIDA	1	00
ADULTERIO	1	1
INSULTOS	8	00
COMPLICIDAD DE RAPTO	0	1
VIOLACION A LA CORRESPONDENCIA	4	0
JUEGOS DE AZAR	8	0
AMENAZAS E INSULTOS	3	0
CONTRABANDO	1	[illegible]

TOTAL DE INGRESOS: 862.- 158.-

continua.......

Viene 862 ----158)

Viene personas capturadas y consignadas a los tribunales, del Depto., comprendido del 1o. Enero al 31 Diciembre de 1,981.-

DELITO O FALTA	HOMBRES:	MUJERES:
ESTAFA MEDIANTE CHEQUE	3	0
INTENTO DE SECUESTRO	1	0
INSULTOS A LA AUTORIDAD	1	0
CONTAGIO VENEREO	0	1
MALOS TRATOS A MENORES	0	1
COACCION	1	0

TOTAL PERSONAS DETENIDAS:. 868 160 ----

Cd. Flores, Petén, 31 de Diciembre de 1,981.-

El Teniente Coronel de Policía

CATALINO ESTEBAN VALIENTE ALONZO
Jefe Departamental de la Policía Nacional

"- SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL -"

DIA 21 DE FEBRERO/81.

LO BALEAN EN SAN PEDRO: A las 04:20 horas, procedente Aldea San Pedro Municipio San José, ingresó Hospital Nacional San Benito DELIO ESCOBAR LUCERO, 41 años, presentando VARIAS HERIDAS DE BALA, en distintas partes del cuerpo calibre ignorado, ocasionadas cuando fué atacado por individuos desconocidos que se dieron a la fuga, conoció Juez de Paz jurisdiccional, se activa la captura de los responsables. -

DIA 22 DE FEBRERO/81.

CHOFER DE GOBERNACION SE SUICIDO: A las 00:30 horas, el Juez de Paz local, se constituyó a la Aldea Santa Elena a la residencia del señor FRANCISCO GONGORA CASTELLANOS, a levantar el cadáver de FEDERICO ROMAN LOPEZ 46 años de edad, - Chofer del señor Gobernador Departamental, quien se encontrava en la casa de su señor suegro tomando licor y manibrando el arma la cual se le disparó, ocasionándose HERIDA región MASTOIDEA, con salida FRONTAL con el revolver marca Smith & Wesson No.38-?el trasladado morgue Hospital Nacional San Benito, activase investigaciones para aclarecer hechos. - - - - - - - - - - - - - - - -

LO BALEAN CUANDO CAMINABA EN ALDEA PALESTINA: A las 00:30 horas, procedente - de Aldea Palestina la Libertad, ingresó Hospital Nacional San Benito, JULIO - CARIAS 31 años, presentándo HERIDA DE BALA calibre ignorado, región ESCAPULAR IZQUIERDO, ocasionada cuando caminaba por las calles de dicha Aldea por desconocidos que se dieron a la fuga, conoció Juez de Paz jurisdiccional, se activa la captura de los responsables. -

LO MATAN DE DOS MACHETAZOS EN ALDEA PALESTINA: A las 20:35 horas, procedente - de Aldea Palestina la Libertad, ingresó al Hospital Nacional San Benito el cadáver de PERSONA DESCONOCIDA, sexo masculino, 35 años, 1.62 cms. aproximados - de estatura, presentándo DOS HERIDAS CORTANTES, ocasionadas con machete corbo, región OCCIPITAL Y AMBAS MANOS, ocasionadas por individuos desconocidos que se dieron a la fuga, conoción Juez de Paz jurisdiccional, se activa la identificación del occiso y captura # de los responsables. - - - - - - - - - - - - -

DIA 23 DE FEBRERO/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 24 DE FEBRERO/81.

FALLECIO BALEADO EN SAN PEDRO: A las 14:20 horas, falleció en el interior del Hospital Nacional de San Benito, el señor DELIO ESCOBAR LUCERO 41 años, quien ingreró el dia 21-2-81, presentándo varias heridas de bala, conoció Juez de - Paz jurisdiccional, seguiré investigaciones esclarecer hechos. - - - - - - - -

DIA 25 DE FEBRERO/81.

CADAVER CON TIRO DE GRACIA LOCALIZADO EN SANTA ANA: A las 07:00 horas, procedente de Santa Ana, ingreró al Hospital Nacional San Benito, el cadáver de HUMBERTO ISAIAS NOVA QUIJADA 45 años, presentándo DOS IMPACTOS DE BALA calibre - ignorado región CIEN DERECHA con orificio salida OCCIPITAL IZQUIERDO otro ESCAPULAR sin origicio de salida, ocasionada por individuos desconocidos que se dieron a la fuga, conoción Juez de Paz jurisdiccional, se activa la captura de - los responsables. -

DIA 26 DE FEBRERO/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA.

DIA 27 DE FEBRERO/81.

LOCALIZAN CADAVER EN ALDEA PARCAMAN: A las 10:05 horas, el señor Juez de Paz - local, juntamente elementos de éste cuerpo, se constituyeron a la finca los - POLLOS PARCAMAN a levantar el cadáver de JOVEL ANTONIO BARRERA 17 años, presentando DOS IMPACTOS DE BALA, calibre ignorado, región INFRA-ESCAPULAR y FRONTAL LADO DERECHO, sin orificio de salida, trasladado morgue Hospital Nacional San Benito, activase captura de los responsables. - - - - - - - - - - - - - - - -

DIA 28 DE FEBRERO/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA.

CONTINUA NOVEDAD ACTUAL.- -

NOVEDADES DEL MES DE MARZO DE 1,981:

DIAS 1ro. y 2 DE MARZO DE 1,981:

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA

DIA 3 DE MARZO DE 1,981:

VIOLAN A MENOR Y SE DAN A LA FUGA: A las 23.30 horas, a la Sub-Estación de San Benito, se presentó menor: OLGA MARINA HERNANDEZ Y HERNANDEZ, 17 años - edad, manifestando ser violada por individuos desconocidos que se dieron a la fuga, seguidas las investigaciones del caso se estableció fueron: DANIEL ELISEO PEREZ JUAREZ y CARLOS AMILCAR CUMUL AMADOR, 1? anos anos respectivamente, siendo vapturados por elementos de esta Institución y consignados - al Juzgado de Paz jurisdiccional.-

DIA 4,5,6,7 y 8 DE MARZO/81:

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA

DIA 9 DE MARZO DE 1,981:

BALEADO POR DESCONOCIDOS EN COLPETEN: A las 23.00 horas, procedente Parcelamiento "Santa Rosa, jurisdicción de Colpetén este depto., hospital San Benito ingresó: HUMBERTO MORALES MARCOS, 3? años, presentando VARIOS IMPACTOS BALA diferentes partes cuerpo, ocasionados lugar procedencia por individuos-desconocidos, que se dieron a la fuga, quedando internado, conociendo Juzgado de Paz jurisdiccional, se está activando para dar con los responsables.-

DIAS 10 y 11 DE MARZO DE 1,981:

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA

DIA 12 DE MARZO DE 1,981:

HIEREN A UNO Y MATAN PERSONA DESCONOCIDA: A las 01.15 horas, procedente 3a. y 7a. Avenidas y 3a. calle frente Cine Nelly ubicado en SanBenito, hospital mismo lugar ingresó: RAUL GALVAN GARCIA, 20 años, presentando multiples heridas cortantes regiones TORAX Y ABDOMEN, por individuos desconocidos con armas cortantes()cuchillo) y en el mismo lugar dieron muerte a persona -- DESCONOCIDA, quienes después de cometer el hecho se dieron a la fuga; seguidas las investigaciones se estableció ser el cadáver de: LAUREANO PINEDA VILLATORO, y siendo capturados los responsables siendo: [illegible] ARTURO QUINOA OLIVA alias el "Gato" y EDGAR HUMBERTO MENDEZ, de 25 y 18 años edad, - así también: NOE FERNANDEZ BALA, consignados al Juzgado de Paz jurisdiccional.-

DIAS 13,14 y 15 DE MARZO 1,981:

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA

DIA 16 DE MARZO DE 1,981:

LO MATAN DESTRUYENDOLE EL CRANEO EN SAN LUIS PETEN: A las 21.00 horas, procedente Aldea La Unión SanLuis Petén, hospital Nacional de Poptun, ingresó cadáver de: ANTONIO CHACON VERA, 18 años, presentando heridas corto-contundentes y destrucción MASA ENCEFALICA, ocasionadas por individuos desconocidos que se dieron a la fuga, ignorando las causas, conociendo Juez de Paz - jurisdiccional ordenando traslado morgue autopsia ley, se activa dar con los responsables.-

DIA 17 DE MARZO DE 1,981:

LE DAN 4 BALAZOS EN SAYAXCHE: A las 13.45 horas, procedente Aldea [illegible] Libertad Sayaxché Petén, morgue hospital San Benito ingresó cadáver de: [illegible] LO MALDONADO QUIÑONEZ, 3? años, presentando 4 impactos bala calibre ignorado 3 región occipital 1 abdominal, ocasionadas por individuos desconocidos que-

DIA 24 DE MARZO 1,981.

ATACAN VIVIENDAS MATAN 3 PERSONAS HIEREN A DOS EN DOLORES: A las 18:40 horas, procedente parcela Santa Rosita Dolores, ingresaron al Hospital Nacional de San Benito, los menores: LUIS ALFREDO Y ANA MERCEDES QUEVEDO SANTOS de 13 y 12 años, y GABINO JIMENEZ PINEDA 11 años, presentándo HERIDAS DE BALA calibre ignorado distintas partes del cuerpo, ocasionadas por individuos desconocidos al asaltar su vivienda, quedándo Hospitalizados, conoció Juez de Paz jurisdiccional, suscrito al tener conocimiento, con elementos constituyóse lugar hechos, encontrándo cadáveres de DOROTEO QUIROA ARREBIS, EMILIA PINEDA CANO y EDUARDO QUEVEDO SANTOS 54, 34 y 22 años, quienes presentaban MULTIPLES HERIDAS DE BALA calibre ignorado en distintas partes de cuerpo, por orden Juez jurisdiccional fueron trasladados morgue mismo Centro asistencial, actívase la captura de los responsables. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIA 25 DE MARZO 1,981.

FALLECIO AL CAERLE ARBOL EN ALDEA SOCOTZAL: A las 15:00 horas, procedente Aldea Socotzal esta jurisdicción, ingresó morgue Hospital Nacional San Benito el cadáver de: EDUARDO FRANCO MEJIA 65 años, presentándo PARIETAL DESTRUIDO, ocasionada al caerle árbol que talaba, conoció Juez de Paz jurisdiccional. --

DIAS 26 y 27 MARZO 1,981.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 28 DE MARZO 1,981.

LE DAN MUERTE EN PLAYA BLANCA EN SAN BENITO: A las 01:15 horas, procedente 11 calle entre 3a. y 5a. Avenida, ingresó Hospital Nacional San Benito el cadáver de: EDGAR HUMBERTO MENDEZ, presentándo VARIOS IMPACTOS DE BALA calibre ignorado en distintas partes del cuerpo, ocasionadas por individuos desconocidos, conoció Juez de Paz jurisdiccional, actívase la captura de los responsables. -

FALLECIO CARBONIZADO AL QUEMARSE VIVIENDA EN EL NARANJO: A las 17:45 horas procedente Aldea El Naranjo La Libertad, ingresó Hospital Nacional San Benito el cadáver de: ANTONIO URQUIA 45 años, presentándo MULTIPLES QUEMADURAS distintas partes del cuerpo, ocasionadas al incendiarse vivienda, se ignora causas motivo se produjo dicho incendio. conoció Juez de Paz jurisdiccional, actívase investigaciones para esclarecer hechos. - - - - - - - - - - - - - - - -

AGENTE BALEADO, LE ROBAN EQUIPO EN MELCHOR: A las 20:00 horas, el Agente: LEONARDO [illegible] GONZALEZ RAMIREZ Con No. de partida 04-30-0050, de Alta y con servicio en éste departamento, vestido de particular, evadióse de la Sub-estación de Melchor, portándo Equipo revolver Cal.38 Special, marca Astra, No.R-27 9571, pero a las 03:00 horas ingresó al Hospital Nacional jurisdiccional presentándo HERIDA DE BALA calibre ignorado región HEMITORAX con salida TORAX lado izquierdo, ocasionada por individuos desconocidos cuando retornaba tomado de licor, quienes al verlo caido le robaron el revolver de equipo dándose a la fuga, quedándo hospitalizado, conoció Juez de Paz jurisdiccional, actívase la captura de los responsables. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIA 29 DE MARZO 1,981.

FALLECIO EN EL HOSPITAL AL INGRESAR BALEADO DE EL CHAL: a las 00:30 horas, procedente Aldea El Chal, ingresó Hospital Nacional: JOSE VICENTE GUERRA y GUERRA y JUAN MARIO VILLEDA 40 y 25 años, presentándo VARIOS IMPACTOS DE BALA distintas partes del cuerpo, ocasionadas por individuos desconocidos que se dieron a la fuga, pero a las 05:00 horas el primero de los mencionados a causa de la gravedad, falleció, conoció Juez de Paz jurisdiccional, actívase la captura de los responsables. -

DIAS 30 y 31 DE MARZO/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

CONTINUA MEMORIA ANUAL:

NOVEDADES DEL MES DE ABRIL/81.

DIA 1o. DE ABRIL 1,981.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 2 DE ABRIL 1,981.

MUERE ATROPELLADO POR CAMION EN ALDEA EL CAOBA: A las 15:10 horas, procedente del Kilómetro 56 de la carretera que conduce de Flores-Tikal, jurisdicción de Aldea El Caoba, ingresó a la morgue del Hospital Nacional San Benito el cadáver de: FRANCISCO ORTEGA VELASQUEZ 28 años, presentándo CRANEO DESTROZADO, AMPUTACION PIERNA IZQUIERDA ocasionada al ser atropellado por el camión placas C-[illegible]617 propiedad de Cía. Meridián, piloto EVERARDO DE JESUS MELENDRERAS CRUZ siendo capturado y consignado al tribunal respectivo juntamente con el vehículo. - - - --

SE OCASIONA HERIDA DE BALA EN LAS CRUCES: A las 09:45 horas, procedente de Aldea Las Cruces La Libertad, ingresó al Hospital Nacional San Benito: [illegible] CIFUENTES SOLIS [illegible] años, presentándo HERIDA DE BALA calibre ignorado región DORSAL MANO IZQUIERDO, con orificio de salida en CARA POSTERIOR MISMA MANO, ocasionada en forma casual al dispararsele un arma de su propiedad, ignorase marca y calibre quedándo hospitalizada, conoció Juez de Paz jurisdiccional. - - -------------

DIA 3 DE ABRIL 1,981.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 4 DE ABRIL 1,981.

MUERE AHOGADO EN RIO DE IXOBEL POPTUN: A las [illegible] horas, en barrio denominado IXOBEL de Poptún, se constituyó el Señor Juez de Paz jurisdiccional a levantar el cadáver del menor: ERNESTO CRUZ CALDERON [illegible] años, hijo de JUAN CRUZ y de [illegible] CALDERON, quien falleció a consecuencia de ASFIXIA POR SUMERSION, al haberse ahogado cuando se bañaba en un río que corre por dicho lugar, ordenándose su traslado al centro asistencial del mismo lugar, se investiga para esclarecer los hechos. -

DIA 5 DE ABRIL 1,981.

SE EFECTUO RIFA DE LA CAMIONETILLA SUBARU A BENEFICIO DE LA POLICIA NACIONAL: A las [illegible] horas, en el parque central de ésta Ciudad, en coordinación del Suscrito con Autoridades Departamentales, representantes del Comité pro-construcción del Edificio de la Jefatura Departamental de la Policía Nacional, y bajo la firma del Licenciado Valentín del Valle Góngora, trasmitido por las Emisoras de Radio locales, se llevó a cabo la RIFA de la CAMIONETILLA SUBARU 81, color azul, saliendo favorecido el No.[illegible] segundo premio un terreno ubicado en Santa Elena Petén favorecido el No.04701; tercer premio una motocicleta marca HONDA 81, favorecido el No.[illegible] y 27 premios más, recaudándose la cantidad de Q. 15,414.00, gastándose en premios Q. [illegible] quedándo para la Construcción Q.6,504.00, finalizándo a las 21:[illegible] horas sin novedad.---------------------------------

LE DAN MUERTE A CUCHILLADAS EN ALDEA EL ZAPOTE: A las 18:45 horas, procedente Aldea El Zapote, ingresó Hospital Nacional San Benito, cadáver de: [illegible] 53 años presentándo HERIDAS CORTANTES región PECTORAL y ANTE BRAZO LADO IZQUIERDO, ocasionadas por Matilde Reyna Rubalcava López, quien se dió a la fuga, conoció Juez de Paz jurisdiccional, actívase la captura de los responsables. ---------------

DIAS 6, 7, 8, 9, 10 y 11 abril/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 12 DE ABRIL 1,981.

LA BALEAN EN EL MANGAS II DE SAN BENITO: A las [illegible] horas procedente del [illegible] MANGAS II ubicado en San Benito, ingresó al Hospital Nacional [illegible] 26 años presentándo IMPACTO DE BALA calibre ignorado región [illegible] sin orificio de salida ocasionada por individuos desconocidos quienes se dieron a la fuga, conoció Juez de Paz jurisdiccional. ----------------

CONTINUA MEMORIA ANUAL:

VIENE

DIA 6 DE JUNIO DE 1,981:

SUB-TENIENTE DE RESERVAS BALEADO: A las 19.00 horas, procedente Aldea Las Cruces, Libertad, Petén, hospital San Benito ingresó Sub-Tte., de Reservas Militares: HERNAN MORAN MEJIA, 21 años, presentando un impacto de bala primera falange dedo medio mano izquierda, se ocasionó él mismo al dispararse por descuido una ametralladora de su equipo, marca bereta, no quedó internado, conociendo autoridades jurisdiccionales.-

HERIDO CON ENVASE EN BAR "RATON LOCO": A las 02.00 horas, procedente Bar "Ratón Loco" ubicado San Benito hospital mismo ingresó: ERICK ROLANDO CALDERON SANCHEZ, 18 años, presentando heridas regiones frontal y cuello ocasionadas con pedazos de envase de cerveza, por el propietario del mencionado establecimiento: CESAR AUGUSTO [illegible] CARBAJAL, quedando internado, conoció Juez de Paz jurisdiccional.-

DIA 7:

MACHETEADO EN POPTUN: A las 16.45 horas, procedente Poptún, Hospital San Benito ingresó: FELIPE DIAZ CORTEZ, [illegible] años, presentando herida cortante región(hipocondrio)Hipocondrio izquierdo, que le ocasionó el individuo: MANUEL CORADO SALGUERO, al atacarlo [illegible] machete corvo, quien después de cometer el hecho se dió a la fuga, quedando internado, conoció autoridades jurisdiccionales.-

DETENIDO POR CONTRA LA SEGURIDAD TRANSITO: A las 16.00 horas, en calles de Ciudad Flores, fue capturado: [illegible], por que fue sorprendido manejando camión C-[illegible], tomado de licor, licencia profesional No.[illegible], consignado Juzgado de Tránsito Local.-

DIA [illegible]

AGENTE DE POLICIA CONSIGNADO POR RIÑA [illegible] CON 2 PARTICULARES: A las [illegible] horas, en la Población San Benito fueron capturados: ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO [illegible] y JUAN JOSE COLINDRES, 25, 26 y 27 años respectivamente, por que bajo efectos alcohólicos riñeron tripartitamente armados de cuchillos y [illegible], resultando el primero Agente de este Cuerpo, con heridas leves diferentes partes cuerpo; segundo herida leve mano izquierda y último 2 [illegible] golpes sangrosos región frontal; enviados hospital San Benito quedando internado último mencionado, estado inconsciente, todos consignados [illegible] San Benito [illegible] oficio No.[illegible].-

DIA [illegible]

COLEGIAL [illegible] DE ARBOL: A las [illegible] horas, procedente parcelamiento El Repollal, Sta. Ana Petén, hospital San Benito ingresó menor: EFRAIN BELCIU BONILLAS, 16 años, presentando [illegible] internas diferentes partes cuerpo, ocasionóse caerse casualmente árbol de mango, quedando internado,

DIA 10:

DETENIDOS POR COLISION [illegible]: A las [illegible] horas, 12 calle y 14 Avenida San Benito, capturados Pick-ups placas [illegible] y [illegible], primero manejaba: DANIEL MARROQUIN [illegible], licencia "A" [illegible], segundo manejaba: CARLOS ARMANDO [illegible], por falta de pericia y no tomar sus precauciones colisionaron, resultando los vehículos con daños consideración, pilotos ilesos, consignados Juez de tránsito jurisdiccional.-

DIA 11:

GRUPO SUB-VERSIVO TOMAN POR ASALTO [illegible] SANTA ANA, DE [illegible] Y DE ACCIDENTES [illegible] ESTE CUERPO, [illegible]: A las 16.30 horas, se tuvo conocimiento que, en Municipio de Santa Ana este Departamento, un grupo Sub-Versivo [illegible], con el rostro cubierto y fuertemente armados, [illegible] en coordinación Guardia de Hacienda, nos [illegible] salir aquel lugar, por emergencia del caso [illegible] de este Cuerpo [illegible]

[illegible]

VIENE DIA 11 JUNIO/81:

.. DO DEL CID, licencia liviana No. 196960, consecuencia atravesarsele un menor desconocido, descontrólose timón Jeep placas O-12121, volcando aparatósamente, resultando Oficial II: ANDRES VASQUEZ HUINAC y Agente [illegible] NO 28 años edad respectivamente, con golpes diferentes partes cuerpo, enviados inmediatamente hospital San Benito quedando internados, vehículo daños consideración; Seguidamente nos constituí nos Municipio [illegible] estableciéndose que efectivamente un grupo Sub-Versivo ASALTO Alcaldía Municipal, robándose 2 máquinas de escribir marcas Remington y Fricka, una grabadora Sharp, propiedad Alcaldesa Municipal: [illegible] posteriormente intentaron efectuar mitin, pero [illegible] asistir vecinos [illegible] ronse fuga, 17.00 horas, rastreándose lugares vecinos con resultados negativos,, el responsable del accidente pagará la reparación del vehículo, conociendo del caso Juez de Tránsito local para los efectos [illegible].-

DENTELLADO DE CULEBRA: A las 18.40 horas, procedente Aldea "[illegible]" San Andrés, Petén, hospital San Benito ingresó: [illegible], [illegible] años, presentando una dentellada de [illegible], quedando [illegible] autoridades jurisdiccionales.-

DIA 12:

CAPTURADO POR HURTO DE BICICLETA: A las [illegible] este Depto., fue capturado: JUAN JOSE [illegible], [illegible] años, [illegible] HUMBERTO [illegible] BARAHONA, por haberle [illegible] de Septiembre/81, la cual fue [illegible] a la [illegible] Juzgado de Paz jurisdiccional.-

DIA 13:

ACCIDENTE DE TRANSITO PILOTO SE DIO A LA FUGA: A las [illegible] horas, [illegible] sobre carretera conduce de Poptún a esta Ciudad [illegible] ignorando nombre conductor por haberse dado a la fuga, [illegible] caserío "Nacoso", jurisdicción Dolores, [illegible] volcó aparatósamente, resultando señor: A[illegible] golpes diferentes partes cuerpo, [illegible] Centro Salud Poptún, quedando internado, [illegible] jurisdiccionales.-

DIA 14:

MENOR AMPUTADO DEDO CON MAQUINA DE MOLER CAÑA: A las [illegible] horas, procedente Dolores Petén, Hospital San Benito ingresó menor: [illegible] ARANA [illegible], [illegible] años edad, hijo de Calixto Arana y de [illegible], presentando amputado dedo anular mano izquierda, ocasionóse con una máquina de moler caña, [illegible] internado, conociendo autoridades jurisdiccionales.-

DIA 15:

DETENIDOS POR HURTO DE OBJETOS DE VALOR: A las [illegible] horas, elementos de este cuerpo, capturaron a la mujer ROSA MARROQUIN [illegible] NOA AUCAS, de 19 y 18 años edad respectivamente, a [illegible] RIA INOCENTA CASTELLANOS DE CASTELLANOS, porque [illegible] guna autorización penetraron a su casa de habitación [illegible] el Remolino esta ciudad, en donde de una gaveta [illegible] tías de ORO los cuales sustrajeron, una valorada en [illegible] otra en Q. 90.00, total Q. 190.00, pero al momento [illegible] les incautó, por lo cual fueron consignados al [illegible]

DIA 16:

QUERELLA DE INTENTO DE VIOLACION Y AMENAZA: A las [illegible] de órden de este cuerpo compareció: MARIA [illegible] Sacpuy San Andrés este Departamento, exponiendo que [illegible] casa de habitación llegó el individuo: [illegible] uso sexual de ella no logrando sus propósitos [illegible] vecinos quien se dió a la fuga, posteriormente [illegible] paso en compañía de la mujer [illegible]

MES OCTUBRE 1,981.

DIA 6:

DENTELLADO CULEBRA: A las 17:00 horas, procedente Finca "MARABILLA" Sabaneta Poptún, Hospital San Benito ingresó: JUAN CAAL CHEN, 40 años, presentándo dentellada culebra barba amarilla muslo pierna derecha, quedándo internado conoce señor Juez de Paz jurisdiccional.-

DESCONOCIDOS ASALTAN Y ROBAN DINERO A COBRADORES: A las 18:15 horas, Sub-estación San Benito este Depto. presentáronse: LUIS ARMANDO SAENZ, LUIS DE JESUS MALDONADO y JOEL ALBERTO ZAPON, cobradores compañías PROMAZA VOLPLASTIC y DIC-SA, ubicada ciudad Guatemala, denunciando que 16:30 horas momentos circulaban abordo automóvil placas P-[illegible], manejaba: JOSE ABEL MUÑOS RODRIGUEZ altura kilómetro 41 ruta Aldea las Cruces Libertad Petén, al paso les salieron 2 individuos desconocidos vestidos verde olivo y armados, haciendoles disparos ocasionándole 4 vehículo y posteriormente con lujo de fuerza despojaron les Q. 1,172. oo producto cobros, dándose fuga, después cometer hecho, conociendo caso señor Juez de Paz jurisdiccional. Actívase captura responsables.-

DIA 7:

GOLPEADO SUFRIR CAIDA MOTOCICLETA: A las 12:30 horas, procedente calzada Mopán, Dolores Petén, Hospital San Benito ingresó: HILARIO GONZALEZ ESTEBAN 45 años, presentándo golpes y erosiones diferentes partes cuerpo, ocasionóse 2 corrientes 15:00 horas sufrir caída casual Motocicleta Placa M-51684, sin licencia conducir, quedándo internado.-

SAYAXCHE DIA 7:

CELEBRAN XXVI ANIVERSARIO BRIGADA MILITAR POPTUN: A las 10:30 horas, celebración XXVI aniversario Brigada Militar Poptún este Departamento; llevárense a cabo varios actos, estándo presente Sr. Ministro de la Defensa Nacional General: LUIS RENE MENDOZA PALOMO, Sr. Jefe Estado Mayor Ejército Nacional General MANUEL BENEDICTO LUCAS GARCIA, y autoridades Departamentales, incluyendo suscrito, 16:20 horas, Sr. Ministro visitó Base Aérea Sta. Elena Petén, retirándose 17:30 horas, rumbo Poptún, sin novedad.

CAPTURADOS CON TODO VEHICULO: A las [illegible] horas, calles San Benito, circulaba automóvil Placas P-149650, al hacerle alto respectivo hizo caso omiso dándose fuga, y posteriormente diósele alcance otro vehículo; comprobándose manejaba: ALVARO BANDALES PORTILLO, 20 años, [illegible], sin documentos vehículo y careciendo licencia conducción; acompañándole abordo: ABRAHAM ENRIQUE CORTILLO y ACHER CANO CASTILLO, 27 y 32 años ambos estado ebriedad; consignados Juzgado de Paz local juntamente vehículo [illegible].-

DIA 7:

DETENIDO POR DISPARO ARMA FUEGO RIFLE: A las 02:00 horas, Población San Benito fue capturado: PEDRO ANTONIO [illegible], 20 años, por haberlo sorprendido haciendo disparos con un rifle de su propiedad marca [illegible] modelo 200, calibre 22 mm con 9 cartuchos, consignado juntamente arma Juzgado de Paz jurisdiccional.-

DIA 8:

HERIDO DE MACHETE: A las 07:30 horas, procedente calles de Poptún este Depto. Centro de Salud mismo lugar ingresó SAMUEL [illegible] VELIZ, 20 años, presentándo 3 heridas regiones INFRA ESCAPULAR y ESCAPULAR, al atacarle individuos desconocidos con machete, dándose en fuga, quedándo internado conoció Sr. Juez de Paz jurisdiccional

Continúa día 9.

DIA 9 OCTUBRE/81.

AGENTE DE POLICIA NACIONAL AHOGADO LAGO PETEN ITZA: A las 17:00 horas, entrada al Relleno lago petén itzá este Departamento, señor Juez de Paz local, levantó cadáver del Agente Policía Nacional ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ, 30 años, falleció consecuencia ASFIXIA POR SUMERSION, mismo elemento laboraba como Ayudante de Albañil en la Construcción Edificio Jefatura Departamental, hoy 07:00 horas, no se presentó sus labores; hasta hoy fue encontrado muerto, ordenándo traslado morgue para autopsia de ley el cadáver fue enviado por vía Aérea para entregarle a sus familiares a su tierra natal.-

FRACTURADO SER ATROPELLADO: A las 19:30 horas, procedente Aldea "Chactó" San Luis Petén, Centro Salud Poptún, ingresó: ISRAEL SINAY, 22 años, presentándo FRACTURAS AMBAS PIERNAS, ocasionadas ser atropellado por un Pick-up Placas y Piloto ignorado que se dió en fuga, quedándo internado. Conoció autoridades jurisdiccionales.-

GOLPEADA SER ATROPELLADA POR MOTOCICLETA: A las 19:30 horas, procedente calles Poptún, Centro Salud mismo lugar ingresó ADELIA LEON, 56 años, presentándo golpes amoratados diferentes partes cuerpo, ocasionados ser atropellada por una Motocicleta Placa y piloto ignorado, quedando internada, conociendo caso autoridades jurisdiccionales.-

DIA 10:

CADAVER CON 8 IMPACTOS BALA: A las 17:00 horas, [illegible] Dolores Petén, morgue Centro Salud Poptún ingresó cadáver de: [illegible] AGUIRRE, 29 años, presentaba 8 impactos bala diferentes partes cuerpo, ocasionados por individuos desconocidos lugar procedencia, conoció Juez de Paz jurisdiccional y ordenó traslado morgue autopsia ley. Actívase captura responsables.-

CADAVER CON 2 IMPACTOS BALA POR DESCONOCIDOS: A las [illegible] horas, procedente Aldea la "PUENTE" Dolores Petén, morgue Centro Salud Poptún, ingresó cadáver de: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CORADO, 40 años, presentaba 2 impactos bala [illegible], ocasionados por individuos desconocidos lugar procedencia, conoció [illegible] de Paz y ordenó traslado autopsia ley. [illegible].-

SE AHORCA EN POPTUN: A las 20:30 horas, [illegible] ubicada Municipio Poptún este Departamento, señor Juez de Paz jurisdiccional levantó cadáver de: CEFERINO LOPEZ Y LOPEZ, 23 años, [illegible] consecuencia AHORCARSE atandose alambre eléctrico [illegible] viga, ordenó traslado morgue autopsia ley.-

DIA 11:

SOLDADO SE BALEA: A las 10:00 horas, procedente Destacamento [illegible] Ana Petén, Hospital San Benito ingresó soldado de ejército [illegible] Y MORAN, 21 años, presentándo un impacto bala región [illegible] derecha, ocasionósela él mismo 08:00 horas, lugar procedencia, [illegible] de equipo, quedándo internado, conoció autoridades jurisdiccionales.-

CAPTURADOS POR INTENTOS AGRESION AUTORIDAD Y UN BALEADO: A las [illegible] Estación San Benito este Departamento circulaba Pick-up Placas P-[illegible] manejaba MAR VIN ARCHILA CAMPBANES, 20 años, sin licencia conducción, [illegible] dad, intentando contra integridad física peatones y [illegible] vigilancia Heraclio Martínez Aguilar, Agentes Horacio [illegible] Hilarias Gonzáles Lemus, procedieron hacerle alto [illegible] identificación; se le abalanzó agredir a [illegible] quitarle y en el forcejeo se le disparó el revolver equipo, hiriendo a [illegible] CABALLERO COCON 26 años, cara posterior muslo pierna [illegible] cía al día, quien encontrábase en un grupo de personas [illegible]

VIENE MES DE NOVIEMBRE DE 1981:

DIA 8 /81:

UN MUERTO Y UN HERIDO EN ENFRENTAMIENTOEN SAN LUIS: A las 02.20 horas, procedente de San Luis Petén, Centro de Salud Poptún, ingresó menor: EDER LEMUS TEJADA, 13 años, hijo Carlos Lemus y Rosa Tejada, presentando un -- golpe región parietal izquierdo, falleciendo momentos su ingreso, ocasionado lugar procedencia consecuencia de un enfrentamiento con elementos de - la Guardiade Hacienda del mismo lugar, donde resultó herido de bala en la pierna izquierda el Guardia: NOE ANTONIO LOPEZ PAZ, enviado Hospital de - la Brigada Militar de Poptún quedando internado, conociendo Sr. Juez de -- Paz jurisdiccional y ordenó el traslado del occiso para autopsia de ley.-

INGRESO DE HERIDO POR DESCONOCIDOS: A las 13.30 horas, procedente Aldea -- Carmelita, San Andrés, Petén, al Hospital San Benito ingresó: ERICKO CARABEO CHAME, 22 años, presentando heridas cortantes regiones frontal, mastoidea y hombro y dedo pulgar mano derecha, las cuales le fueron ocasionadas por -- individuos desconocidos, quedando internado, conociendo del caso Juzgado de Paz jurisdiccional.-

DIA 9:-

LOCALIZADOS CUATRO 4 CADAVERES ESTRANGULADOS Y BALEADOS: A las 12.45 horas, en las balastreras que se encuentra en altura kilómetro 2 ruta de San Benito conduce a Sayaxché Petén, Sr. Juez de Paz jurisdiccional levantó los cadáveres HERIBERTO LOPEZ HERNANDEZ, CARLOS ARNOLDO LOPEZ HERNANDEZ, MANUEL GODINES Y ALBERTO BARRIENTOS ALVISUREZ, de 25,22, 24 y 32 años edad respectivamente, - presentaban todos señales de extrangulamiento, y el tiro de gracia en la cien derecha sin orificio de salida, eran originarios de Sayaxché Petén, quienes - salieron de sus casas el- día 5 del presente mes a las 12.00 horas, se ignora- la hora de sus muertes y responsables, ordenando el traslado a la morgue para - la autopsia de ley.-

CAPTURADO POR HURTO: A las 19.00 horas, en Aldea Santa Elena, esta jurisdicción, fue capturado: MANUEL GUERRA MATUS, 23 años, a solicitud de ROLANDO -- ROBERTO GOMEZ MALDONADO, propietario Tienda El Triunfo misma aldea, lo sindica del hurto de primera necesidad objetos de su negocio, al ser aprehendido se le incautó 2 cajas de aceite (Imegalitros) llenos que tenía ocultos en un terreno baldío y otra caja que tenía recomendada en casa del Sr. Victor -- Tut, quien la entregó y con el cuerpo del delito fue consignado al Juzgado de- Paz jurisdiccional.-

DIA 10

CADAVER CON IMPACTOS DE BALA: A las 19.15 horas, procedente Sayaxché Petén, Anfiteatro anatómico Hospital San Benito ingresó cadáver de: TRANQUILINO MARQUINA PINEIRO, 28 años, presentando varios impactos de bala diferentes cuerpo- ocasionáronselas individuos desconocidos por la espalda en su casa de habitación, conociendo caso Sr. Juez de Paz jurisdiccional y ordenó el traslado morgue autopsia de ley.-

DIA 11:

DETENIDO POR INTENTO DE VIOLACION: A las 21.00 horas, en San Benito fue capturado: CARLOS GUERRA DUARTE, 58 años, a solicitud Sra. ANGELIA GUERRA, residente- misma población, quien lo sindica haber sorprendido intentando violando a su - hija menor: ALBINA GUERRA, siendo consignado al Juzgado de Paz jurisdiccional.-

DIA 12:

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

CONTINUA MEMORIA ANUAL.....

DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1,981:

ACCIDENTE DE TRANSITO UNO FALLECE: A las 22.00 horas, de poniente a oriente sobre 6a. Av. San Benito, circulaba la Motocicleta placa M-67140, que manejaba: JULIO CHINCHILLA CAMBRANES, sin licencia, acompañabale PEDRO BAÑOS -- PINELO, ambos 22 años edad, a consecuencia de excesiva de velocidad y hacerlo bajo efectos alcohólicos, se empotró en la casade la Sra. Teresa Mátus, resultando ambos con golpes y fracturas diferentes partes delcuerpo, remitidos hospital San Benito quedando internados, a su ingreso falleció el segundo de los- mencionados, conociendo caso Juzgado Paz jurisdiccional, responsable consignado al Juzgado jurisdiccional y la motocicleta en el depósito respectivo.-

HERIDOS POR DESCONOCIDOS: A las 22.45 horas, procedente de San Francisco, al - Hospital San Benito ingresaron: BENJAMIN MIRANDA AC y CARLOS GARCIA CI -- FUENTES, 25 y 28 años edad, presentando ambos heridas cortantes diferentes partes del cuerpo, ocasionados a las 21.00 horas, por individuos desconocidos -- que los atacaron en ocasion cuando los heridos se encontraban bajo efectos de licor, quedando internados, conociendo del caso Sr. Juez de Paz jurisdiccional.-

DIA 14:

SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL VISITA PETEN: A las 10.25 horas, procedente- de Ciudad capital, abordo Helicópteros Nos. 102 y 103, ingresó a esta Ciudad el Sr. Presidente Constitucional de la República, General de División FERNANDO ROMEO LUCAS GARCIA, acompañabale de su comitiva y Sr. Vice-ministro de la Defensa Nacional General ROBERTO SALAZAR ASTURIAS, inaugurando y entregando 45 casas de la Colonia Itzatenango a las 12.00 horas, en las instalaciones del - Fydep de Santa Elena, inauguró el servicio Cultural de Canales de Television - 4 y 10 que funciona en este Departamento, presenciando autoridades Civiles y Militares del Depto., retirandose a las 14.20 horas, sin novedad.-

DIA 15:

CINCO 5 CADAVERES PRESENTANDO GOLPES: A las 12.00 horas, en una Laguneta que se encuentra en el interior de la finca " La Ponderosa " aldea Paxcamán esta jurisdicción, Sr. Juez de Paz local levantó 4 cadáveres de hombres y uno de una- mujer todos desconocidos, aproximadamente 40,35 34 , 28 años de edad, presentando todos golpes contusos en diferentes partes del cuerpo y completamente desnudos ignorando la hora de su fallecimiento y como los responsables, ordenando el traslado para autopsia de ley. Este cuerpo se está llevando a cabo investigaciones para - dar con responsables.-

DIA 16:

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 17:

INGRESO DE HERIDO Y MENOR CAPTURADO: A las 10.20 horas, procedente de la Libertad Petén, Hospital san Benito ingresó: CANDIDO ALVARADO LOPEZ, 10 años, -- presentando heridas dedos índice y pulgar mano derecha, las cuales se la - ocasionó: AGUSTIN MUÑOZ, al atacarlo con un machete, siendo capturado y consignado al Juzgado de Paz jurisdiccional.-el herido quedó internado.-

DIA 18:

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 19:

DETENIDO POR COACCION: A las 17.10 horas, en esta Ciudad fue detenido: [illegible] CHINCHILLA [illegible], 42 años, Secretario Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia Departamental, por que en ausencia del Sr. Juez el día 13 del presente mes, -- a las 16.00 horas, citó al tribunal al Inspector de la Policía Nacional [illegible] [illegible] y Agente: [illegible] INTERIANO, al presentarse el primer elemento, dicho Secretario le indicó que le tomaría declaración indagatoria como reo, en virtud que se le instruía proceso en su contra, pero para evitar ser apresado tenía que levantarse una Acta de desistimiento en favor...

DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1,981:

ACCIDENTE DE TRANSITO UNO FALLECE: A las 22.00 horas, de poniente a oriente sobre 6a. Av. San Benito, circulaba la Motócicleta placa M-6714?, que manejaba: JULIO CHINCHILLA CAMBRANES, sin licencia, acompañabale PEDRO BAÑOS -- PINELO, ambos 22 años edad, a consecuencia de excesiva de velocidad y hacer la baje efectos alhcólicos, se empotró en la casa de la Sra. Teresa Mátus, resultando ambos con golpes y fracturas diferentes partes del cuerpo, remitidos hospital San Benito quedando internados, a su ingreso falleció el segundo de los mencionados, conociendo caso Juez de Paz jurisdiccional, responsable consignado al Juzgado jurisdiccional y la motocicleta al depósito respectivo.-

HERIDOS POR DESCONOCIDOS: A las 22.45 horas, procedente de San Francisco, al Hospital San Benito ingresaron: BENJAMIN MIRANDA AC y CARLOS GARCIA CI -- FUENTES, 25 y 28 años edad, presentando ambos heridas cortantes diferentes partes del cuerpo, ocasionados a las 21.00 horas, por individuos desconocidos -- que les atacaron en ocasion cuando los heridos se encontraban bajo efectos de licor, quedando internados, conociendo del caso Sr. Juez de Paz jurisdiccional.-

DIA 14:

SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL VISITA PETEN: A las 10.25 horas, procedente de Ciudad capital, abordo Helicópteros Nos. 102 y 103, ingresó a esta Ciudad el Sr. Presidente Constitucional de la República, General de División FERNANDO ROMEO LUCAS GARCIA, acompañabale de su comitiva y Sr. Vice-ministro de la Defensa Nacional General ROBERTO SALAZAR ASTURIAS, inaugurando y entregando 45 casas de la Colonia Itzatenango a las 12.00 horas, en las instalaciones del Fydep de Santa Elena, inauguró el servicio Cultural de Canales de Television 4 y 10 que funciona en este Departamento, presenciando autoridades Civiles y Militares del Depto., retirandose a las 14.20 horas, sin novedad.-

DIA 15:

CINCO 5 CADAVERES PRESENTANDO GOLPES: A las 16.00 horas, en una Laguneta que se encuentra en el interior de la finca " La Ponderosa " aldea Paxcamán esta jurisdicción, Sr. Juez de Paz local levantó 4 cadáveres de hombres y uno de una mujer todos desconocidos, aproximadamente 40,36 34 , 28 años de edad, presentando todos golpes contusos en diferentes partes del cuerpo y completamente desnudos ignorando la hora de su fallecimiento y como los responsables, ordenando traslado para autopsia de ley. Este cuerpo se está llevando a cabo investigaciones para dar con responsables.-

DIA 16:

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 17:

INGRESO DE HERIDO Y MENOR CAPTURADO: A las 10.20 horas, procedente de la Libertad Petén, Hospital san Benito ingresó: CANDIDO AVARADO LOPEZ, 19 años, -- presentando heridas dedos indice y pulgar mano derecha, las cuales se la ocasionó: AGUSTIN MUÑOZ, al atacarlo con un machete, siendo capturado y consignado al Juzgado de Paz jurisdiccional, el herido quedó internado.-

DIA 18:

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIAS

DIA 19:

DETENIDO POR COACCION: A las 17.10 horas, en esta Ciudad fue detenido: [illegible] CHINCHILLA [illegible], 42 años, Secretario Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia Departamental, por que en ausencia del Sr. Juez el día 17 del presente mes, a las 18.00 horas, citó al tribunal al Inspector de la Policía Nacional [illegible] MARTINEZ [illegible] y Agente: [illegible], al presentarse el primer elemento, dicho Secretario le indicó que le tomaría declaracion indagatoria como reo, en virtud que se le instruía proceso en su contra, pero para evitar ser procesado tenía que levantarse una Acta de [illegible] en favor ...

VIENE 19 NOVIEMBRE/81:

...de los procesados: MARVIN AROLDO ARCHILA CAMBRANES y EDWIN RENE CARABEO COCON, coaccionando a dicho elemento al obligarlo a firmar el acta paraque los reos salieran en Libertad, y salieron libres por Revocatoria del auto de prision, el primero por lesiones culposas y atentado agentes de la Autoridad, el responsable fue consignado al Juzgado de Paz local.-

CAPTURADO POR INTENTO DE VIOLACION: A las 15.00 horas, en San Benito fue -- capturado: RAUL PINEDA PEREZ, 53 años, a solicitud de MIRIAM GUTIERREZ -- LOPEZ, 22 años, quien lo sindica de haberla tomado de las manos halandola a un cuarto que tenía, intentando violarla, fue consignado al Juzgado de Paz jurisdiccional.-

CAPTURADO POR CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRANSITO: A las 23.15 horas, en San Benito fue capturado: CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ, 46 años , piloto del camión placas C-320726, al sorprenderlo manejando tomado de licor y por encontrarse en ese estado pasó Colisionando una casa de la Discoteca " Leo" de la misma población, ocasionandole daños al inmueble el vehiculo fue detenido y el piloto consignado al Juzgado de Paz jurisdiccional.-

DIA 20:

INGRESO DE HERIDO POR DESCONOCIDO: A las 00.25 horas, procedente de San Benito, al Hospital del mismo ingresó menor: ERICK CALDERON SANCHEZ, de 17 años de edad, presentando una herida cortante en el hemitorax izquierdo, ocasionada por un individuos desconocido que se dió a la fuga, quedando internado. Conociendo del caso Juzgado de Paz jurisdiccional.-

DETENIDA POR ROBO: A las 07.30 horas, en San Benito fue capturada la mujer: CARMELINA CERCEÑO ROSALES, 22 años, a solicitud de: Mario Ramirez Flores, 28 años, quien la sindica de haberle robado la suma de Q.110.00, cuando dormía con ella en uno de los cuartos del bar Nos Nos, donde trabaja como mesera de dicho bar, al levantarse se dió cuenta que le hacían falta -- lo robado, le fue imposible incautarselo, siendo consignada al Juzgado de Paz jurisdiccional.-

DIA 21:

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 22:

INGRESO DE CADAVER CON HERIDAS CORTANTES: A las 14.45 horas, procedente de Dolores, Petén, morgue centro Salud Poptun ingresó el cadáver de: LAZARO ALBINO DONIS, 46 años, presentando heridas cortantes diferentes partes del cuerpo, las cuales les fueron ocasionadas a las 06.00 horas, al atacarlo en el lugar procedencia individuos desconocidos que se dieron en fuga, conociendo Sr. Juez de Paz jurisdiccional y ordenó el traslado morgue para autopsia de ley.-

INGRESAN CADAVERES INTOXICADOS: A las 18.00 horas, procedente del parcelamiento "La Pita" San Luis, Petén, a la morgue del Centro de Salud de Poptun ingresaron los cadáveres de: RODRIGO SANTIAGO PEREZ, MACARIO PEREZ é ISAIAS PEREZ GARCIA, de 56,40 y 20 años, sin presentar señales de violencia, falleciendo a las ?.00 horas, momentos que se encontraban en c?ería y penetraron a una cueva donde encendieron un fuego y el humo les intoxicó, conociendo del caso sr. Juez de Paz jurisdiccional, y ordenó el traslado para autopsia de ley.-

DIA 23:

GRUPO DESCONOCIDOS DAN MUERTE CINCO PERSONAS Y [illegible]: A las 10.?? horas, procedente aldea el Chal Dolores Petén, morgue centro de Salud de Poptun ingresaron los cadáveres de: [illegible] BALCERA, JUAN JOSE [illegible] GONZALEZ, JUAN CHAVEZ, [illegible] GILBERTO VILLEDA [illegible] y [illegible] LINARES PAZ, ??, ??, 46, 2? y 10 años edad respectivamente, presentando todos [illegible] -

Viene día 1ro. Diciembre/81:

PAZ CABRERA, ALEJANDRA GOMEZ SOLIS, CLORINDA RECINOS AGUILAR y CRUZ RAMOS, (nombre), 46, 41,55 y 54 años, golpes y erosiones diferentes partes del cuerpo, remitidos hospital San Benito, no quedar internados el piloto y dos últimos, vehículos daños consideración, del caso conoció Sr. Juez de Paz local.-

MENOR DETENIDA POR AGRESION: A las 12.00horas, Aldea Sta. Elena esta jurisdicción, fue conducida menor: REYNA LIDIA HERNADEZ PACHECO, 14 años,- hija de Roberto Hernández y Berta Pacheco, a solicitud de María Elma Sagastume Velásquez, quien pidió su detención por que momentos antes dicha menor sin mediar palabras la agredió a bofetadas y punta pién, ocasionandole heridas en el cuero cabelludo y cara posterior del codo izquierdo, remitida Hospital San Benito quedando internada,la menor fue remitida al Juzg de de Paz local.-

DIA 2 DICIEMBRE/81:

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 3 DICIEMBRE/81:

HERIDO DE BALA: A las 06.30 horas, procedente de la Aldea el Cobre, Dolores, Petén, Hospital San Benito ingresó: ANTONIO DE JESUS ALONZO, 22 años, presentando impactos de bala región temporal izquierda sin orificio de salida, ocasionado día anterior a las 18.00 horas, al ser atacado por un individuo que conoce por EFRAIN se acompañaba de varios individuos desconocidos que se dieron a la fuga, quedando internado, conoció Juez de Paz jurisdiccional.-

DIA 4 DICIEMBRE /81:

HERIDO DE BALA Y AGRESION AUTORIDAD: A las 03.30 horas, Elementos de esta Institución servicio de San Benito, a solicitud señora: CARMELINA GONZALEZ ROSALES, procedieron a la detención de: CARLOS ANIBAL NERIOS CARRANZA, 28 años, sindicado por estafa mediante consumo de licor, al intentar a aprehenderle atacó a los elementos captores con arma blanca cuchillo, con intenciones de darles muerte encontrandose bajo efectos alcohólicos, pero un agente se abalanzó con intención de desarmarlo y en el forcejeo que sostuvieron, se le disparó el arma de equipo que portaba, resultando el particular con herida de bala en dorso del pié derecho con orificio salida, siendo remitido Hospital San Benito, donde quedó internado, los elementos resultaron ilesos, consignado al Juzgado de Paz jurisdiccional.-

MENOR INGRESA CON QUEMADURAS: A las 06.00 horas, procedente de Carmelitas, San Andrés Petén, Hospital San Benito ingresó el menor: WUALTER ENRIQUE GONZALEZ RUIZ, 5 años, hijo de Humberto González y Judith Ruiz presentando quemaduras de 2do. grado diferentes partes cuerpo, ocasionadas el día anterior a las 10.00 horas, al caerle una olla de agua hirviendo, quedando internado en Sanatorio Particular José Diego a donde fue transferido.-

MENOR ATROPELLADA: A las 12.45 horas, de poniente a oriente calle principal de Santa Elena, Petén, circulaba Motocicleta placa M-[illegible], manejaba el Sr. RAFAEL MARIO MASS CHAN, 48 años, licencia Motociclista No.[illegible]-79, consecuencia atravesarsele en la vía atropelló a la menor: MARA ELIZABETH FALLA NOVELO, 6 años, hija de Israel Falla y Carmen Novelo, ocasionandole golpes internos en el cuerpo, fue remitida por el mismo conductor al Hospital Nacional de San Benito, quedando internada, conoció del caso Sr. Juez de Paz jurisdiccional.-

DIA 5 DICIEMBRE/81:

DETENIDO POR INTENTO DE ALLANAMIENTO DE MORADA: A las 21.00 horas, en San Benito, fue capturado: GREGORIO [illegible], 26 años, a solicitud ISAURA LINARES, quien lo sindica haber intentado penetrar a su domicilio e insultarla con palabras soeces, consignado al Juzgado de Paz jurisdiccional.-

DIA 6 DICIEMBRE/81:

INGRESO DE HERIDO DE MACHETE: A las 07.00 horas, procedente de la Libertad, Petén, Hospital San Benito ingresó: MIGUEL LORENZO CASTRO, 35 años, presentando heridas cara dorsal mano izquierda, ocasionada día anterior 21.00 horas, al atacarle tres 3 individuos desconocidos con machetes cortos, dandose en fuga, quedando internado, conoció Juez de Paz jurisdiccional.-

DENTELLADO DE CULEBRA: A las 12.30 horas, procedente de la Libertad, Petén, Hospital San Benito ingresó: APARICIO RAMIREZ MARTINEZ, 45 años, presentando dentellada culebra " BARBA AMARILLA ", pierna izquierda, quedando internado.-

DIA 7 DICIEMBRE/81:

CADAVER PRESENTANDO GOLPES: A las 17.30 horas, día 6 corrientes, Aldea Calabazal Grano de Oro, Melchor de Mencos este Depto., Señor Juez de Paz jurisdiccional, levantó cadáver de: ANTOLIN ALVARADO CABRERA, 56 años, presentaba golpes en diferentes partes cuerpo(ocasionados,)ocasionados al sufrir caída de un árbol lugar procedencia, ordenando el traslado para autopsia de ley.-

ACCIDENTE DE TRANSITO, TRES FALLECEN Y VARIOS HERIDOS: A las 06.00 horas, Centro Salud Poptún, Petén, Sr. Juez de Paz jurisdiccional levantó cadáveres de: DOMINGO CAT CAAL y JOAQUIN TIUL, 40 y 37 años, presentaban golpes y fracturas diferentes partes cuerpo, ocasionados al volcar el camión No.32, 5/73, de la empresa FYDEP, manejabalo: EVARISTO VELASQUEZ TELLEZ, sin licencia de conducción, a la altura del kilómetro 113 ruta que de Poptún conduce a San Luis, consecuencia de rebasar a otro vehículo se precipitó a un barranco sobre el lado izquierdo, resultando golpeados: ISABEL RUSTRIAN, MANUEL SIL ACTE, LINO GARRIDO MORALES, JOSE NICOLAS RUIZ, JOSE ANTONIO LOAIZA, FRANCISCO BOL CHE, SALVADOR SIERRA DE LA CRUZ, MANUEL TEC MO, PEDRO ACTE, BENJAMIN CAAL y MATEO CAAL TIUL, 48,45,47,48,50,55,70,49, 25,75 y 40 años respectivamente, quedaron internados en el Centro Asistencial de aquel lugar, en el lugar de los hechos que se menciona falleció: CLAVER LOPEZ, de aproximadamente 40 años, conociendo del caso Juzgado de Paz de San Luis, ordenando el traslado del occiso para autopsia ley, el vehículo resultó con serios daños en su estructura.-

DIA 8 DICIEMBRE/81:

CAPTURADO POR CORTAR CHATE EN TIKAL Y PORTAR RIFLE: A las 17.00 horas, procedente y capturado por Vigilantes del Parque Nacional Tikal, condujeron a este cuerpo: BENEDICTO GARCIA RODRIGUEZ, 30 años, al sorprenderle cortando chate en el area del mismo parque, incautandole 30 gruesas de la mencionada hierva y un RIFLE calibre 22 mm., sin número y sin marca, careciendo licencia para portar arma de fuego, consignado al Juzgado de Paz local.-

DIA 9 DICIEMBRE/81:

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 10 DICIEMBRE/81:

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 11 DICIEMBRE/81:

GOLPEADO SUFRIR CAIDA DE ANDAMIO: A las 11.45 horas, procedente Población de San Benito, Hospital mismo lugar ingresó: JOSE ROSARIO MENDEZ, 42 años, presentando golpes internos diferentes partes cuerpo, ocasionados sufrir caída casual de un ANDAMIO, cuando se encontraba trabajando en una construcción de la Iglesia del mismo lugar, quedando internado, conociendo del caso Juzgado de Paz jurisdiccional.-

CONTINUA NOVEDADES MEMORIA ANUAL.--- -------

DIA 12 DICIEMBRE/81:

ATROPELLADO POR CAMION Y FALLECE: A las 14.40 horas, procedente Aldea-
Santa Elena, Petén, Hospital San Benito ingresó: GONZALO ROSALES POR
GE, 68 años, presentando golpes y fracturas cuerpo, ocasionados al --
ser atropellado por un camión y piloto no identificado que se dió en-
fuga, minutos después de su ingreso falleció consecuencia de los golpes
sufridos, conoció del caso señor Juez de Paz jurisdiccional y ordenó el tr
traslado a la morgue para autopsia de ley.- Se activa una minuciosa inves
tigación para dar con el responsable.-

CAMION DE DISTRIBUIDORA PEPSI VOLCO: A las 16.40 horas, procedente de
San Francisco, Petén, Hospital San Benito ingresó: BALTAZAR DE JESUS -
ASTURIAS, 34 años, presentando golpes y heridas diferentes partes cuer-
po, ocasionados en kilómetro 25 jurisdicción de la Libertad, ocasión -
cuando conducía el camión de la Distribuidora " PEPSI " placas C-3176-
71, por circunstancias no establecidas volcó aparatósamente, vehículo-
resultó con daños de consideración, piloto quedó internado, conociendo
del caso Juzgado de Paz jurisdiccional.-

DETENIDOS POR HURTO: A las 17.00 y 18.00 horas, en Población San Beni-
to y Aldea las Cruces Libertad Petén, fueron detenidos los individuos
OSBERTO BUTZ PAAU, JOSE DOMINGO SANTOS AVILA, MARCO TULIO GONZALEZ RA-
MIREZ, LUCIANO FUENTES GALDAMEZ, PAULINO HERNANDEZ CABNAL y EDWIN EVE-
RILDO DE LEON MORGA, 22, 35, 31, 41,41,y 22 años, a solicitud de: JO-
SE BENJAMIN DE LEON, 47 años, Supervisor secto 8 de Malaria de San Be-
nito, por que el día anterior 15.30 horas, salió con destino a la Briga
da de Malaria de las Cruces Libertad Petén, acompañado de León Morga,-
llevando consigo un portafolio conteniendo la suma de Q.1,800/00, y --
planillas de pago de los hoy consignados, quienes también laboran en -
Malaria de dicha aldea, pero al llegar a las Cruces, dejó dentro de --
una caja de cartón el dinero, yendose a sus alimentos no sin antes --
anunciarles que el siguiente día les pagaría; pero a su retorno no en -
contró nada, fundando todas sus sospechas en los consignados, haciendo
constar que el ultimo de los mencionados es persona particular, pero lo
acompañaba en todo el trayecto, siendo consignados al Juzgado de Paz -
Jurisdiccional.-

DIA 13 DICIEMBRE/81:

DETENIDO POR PORTAR ARMA DE FUEGO: A las 15.00 horas, aldea Santa Elena
Petén, fue capturado: EDUARDO MENENDEZ VALDEZ, 20 años, a sorprenderlo
en estado de ebriedad y maniobrando un REVOLVER calibre 38 marca - -
Smith & Wesson No.805388, con 6 cascabillos, seguidas las investigacio-
nes que momentos antes hizo disparos con dicho revólver, sin licencia-
para portarlo, siendo consignado a Juzgado de Paz local.-

ATROPELLADA: A las 18.45 horas, procedente de una de las calles de San
Benito, Hospital del mismo lugar ingresó la menor: CARLA YANETHE CARAS
COSA, 10 años, presentando erosiones diferentes partes cuerpo ocasiona
dos al ser atropellada por una Motocicleta placa y piloto ignorado, que
se dió a la fuga, quedando internada, conociendo del caso Juzgado de --
Paz jurisdiccional.-

DIA 14 DICIEMBRE/81:

CADAVER PRESENTADO GOLPES: A las 02.00 horas, del día anterior, en la
vía Pública de Poptún, Sr. Juez de Paz jurisdiccional levantó cadáver:
DE: EDWIN MARCONY SOZA LEMUS, 20 años, presentaba golpes contusos --
diferentes partes cuerpo, ocasionandoselas por unos individuos desco -
nocidos, ordenó el traslado morgue autopsia ley.-Se siguen las investi
gaciones para dar con los responsables.-

CONTINUA MEMORIA ANUAL:------------------

Continúa día 14 de Diciembre/81.

GOLPEADO: A las 15.10 horas, procedente de Aldea "Juleque" Santa Ana Petén
al Hospital Nacional de San Benito, ingresó: AMILCAR PINEDA JIMENEZ de 19
años edad, presentando golpes en el pié derecho, ocasionados en el lugar
de su procedencia, al pasarle la llanta de un tractor-agricola, momentos -
encontrabase empujandolo, quedó internado.

HERIDO DE MACHETE: A las 17.35 hrs. procedente de San Benito Petén, al --
hospital nacional ingresó: JENNER ENRIQUE GODOY MENENDEZ de 20 años edad,
presentando heridas cortantes en labio superior y fosa nasal, ocasionadas
por EDUARDO MARGARITO GARZA MENDEZ de 22 años edad, al atacarlo con mache
te corvo en interior del restaurant "El Bosque" ubicado en la misma pobla
ción, momentos encontrabase bajo efectos alcoholicos, quedó internado, el
hechor fue capturado y consignado al Juzgado de Paz local.

DIA 15 DICIEMBRE/81.

DENTELLADO POR REPTIL: A las 12.10 horas, procedente de aldea "Las Cru--
ces" La Libertad Petén, hospital nacional de San Benito, ingresó: FERNAN
DO OLIVARES YANES de 55 años edad, presentando dentellada de culebra de
clase denominada "Chalpate" en el pié izquierdo, quedó internado.

QUEDA LIBRE ACCESO DE VEHICULOS Y PERSONAS: A las 16.00 horas, el suscri
to Jefe, acompañado del Sr. Promotor del Fidep y Jefe Regional de la ---
Guardía de Hacienda, nos constituimos a la ciudad de Melchor de Mencos -
de éste depto., dandole cumplimiento a una órden del Sr. Presidente cons
titucional de la república de Guatemala, donde ordenó que a partir de la
presente fecha quedó libre el acceso de VEHICULOS Y PERSONAS entre BELI-
CE Y GUATEMALA, sin ninguna novedad.

Fin:
Memoria del
Petén
Continua:
Memoria de
Quetzaltenango
1,981.
Guatemala, C. A.

Fin:
Memoria del
Petén
Continua:
Memoria de
Quetzaltenango
1,981.
Guatemala, C. A.

Fin:
Memoria del
Petén
Continua:
Memoria de
Quetzaltenango
1,981.
Guatemala, C.A.

Fin:
Memoria del
Petén
Continua:
Memoria de
Quetzaltenango
1,981.
Guatemala, C.A.

Fin:
Memoria del Petén

Continua:
Memoria de Quetzaltenango
1,981.
Guatemala, C.A.

Fin:
Memoria del Petén.

Continua:
Memoria de Quetzaltenango
1,981.
Guatemala, C.A.

JEFATURA DE LA
POLICIA NACIONAL.
QUEZALTENANGO."
"SEMPER FIDELIS"

QUEZALTENANGO, 31 de Diciembre de 1.981.

Oficio No.S-2410.

Señor:
General de Brigada.
German Chupina Barahona.
Director Gral.de la Policia Nacional.
G U A T E M A L A.-

Respetuosamente, tengo el honor de dirigirme a Ud. para enviarle adjunto, el legajo de la Memoria Anual de- las labores realizadas en este departamento, por la Policia Nacional á mi mando; dando así cumplimiento á su respetable Oficio Circular número 6142/Referencia Of. lro. rfmr, de fecha 2 de los corrientes.-

Protesto á Ud. mi subordinación y respeto.

El Tnte.Cnel.de Policia Nacional.

C/C. Gobernación Depal.
C/C/ Depto.Operaciones Conjuntas:DCPN.
C/C/ ARCHIVO en la Jefatura.

RECIBIDO

JEFATURA DE LA
POLICIA NACIONAL.
QUEZALTENANGO."
"SEMPER FIDELIS"

QUEZALTENANGO, 31 de Diciembre de 1.981.

Oficio No.S-2410.

Señor:
General de Brigada.
German Chupina Barahona.
Director Gral.de la Policia Nacional.
G U A T E M A L A.-

Respetuosamente, tengo el honor de dirigirme a Ud. para enviarle adjunto, el legajo de la Memoria Anual de- las labores realizadas en este departamento, por la Policia Nacional á mi mando; dando así cumplimiento á su respetable Oficio Circular número 6142/Referencia Of. lro. rfmr, de fecha 2 de los corrientes.-

Protesto á Ud. mi subordinación y respeto.

El Tnte.Cnel.de Policia Nacional.

C/C. Gobernación Depal.
C/C/ Depto.Operaciones Conjuntas:DCPN.
C/C/ ARCHIVO en la Jefatura.

CUADRO QUE INDICA LA NO ADQUISICION
DE BIENES INMUEBLES E INMUEBLES,CASAS,
TERRENOS,VEHICULOS, MAQUINAS ETC.-----

Durante el presente año, 1,981; no hubo ninguna adquisición de: Bienes, Inmuebles, ó Inmuebles,Casas, Terrenos, ó Vehículos, Máquinas Etc. únicamente se adquirieron cinco pabellones pequeños para las Sub-Jefaturas del departamento, solicitud que se hizo ante el departamento de Abastecimiento del Ramo; los mismos se recibieron y se distribuyeron, proporcionandole uno á cada Municipio para uso de la Policía Nacional en cada Sub-Estación.-

En cuanto al Conjunto marimbístico que existe en la Jefatura Departamental del Ramo en esta Ciudad, ya se reportó en memorias anteriores y el mismo se adquirió por Gestiones que hiciera el ex-Jefe departamental del Ramo en el año de 1976, Tnte.Cnel.de Policía Nacional, Romeo Isabel González Rivera,ante los señores Alcaldes del Departamento, que contribuyeron económicamente para comprarla en Santa Eulalia del depto.de Huehuetenango y un pequeño aporte que dió el personal de la Institución de este Departamento. Así mismo, existe un Panteón con (17) Nichos en el Cementerio General de esta localidad, que también se ha reportado en Memorias anteriores,construído por el "CLUB ROTARIO" de esta ciudad,Ultimamente se organizó un Trío con el nombre "LOS SOBERANOS", que lo componen los Agentes; Emilio Juárez Orizar, Agustín Beatríz Aguilar Muñoz y Antonio Escalante Reynoso; que los Miercoles de cada semana de 19 á 20,00 horas, en la Hora Cultural de la Policía Nacional, actúan conjuntamente con la Marimba de la Institución, en la Radio "XELAJU", propiedad del Licenciado Jorge Rolando Oliva Villagrán.- -

QUETZALTENANGO, Diciembre de 1,981.

[illegible]

Oficio No. [illegible]

Señor:
General de Brigada
[illegible] Chupina Barahona
Director General de la Policía Nac.
[illegible].-

[illegible]

Respeto.-

[illegible]

[illegible]

MESES:	LICENCIAS [illegible]	IMPORTE [illegible]
ENERO	17[illegible]	Q.121.00
FEBRERO	[illegible]	Q.127.[illegible]
MARZO	[illegible]	Q.124.[illegible]
ABRIL	[illegible]	Q.107.00
MAYO	[illegible]	Q.113.[illegible]
JUNIO	[illegible]	Q.105.[illegible]
JULIO	[illegible]	Q.111.[illegible]
AGOSTO	[illegible]	Q.117.[illegible]
SEPTIEMBRE	[illegible]	Q.141.[illegible]
OCTUBRE	158	Q.111.[illegible]
NOVIEMBRE	[illegible]	Q.110.[illegible]
DICIEMBRE	[illegible]	Q.1[illegible]
TOTAL [illegible]	[illegible]	[illegible]

Chimaltenango, 31 de Diciembre de 1981.

[illegible]

CUADRO QUE DEMUESTRA EL NUMERO DE VEHICULOS MATRICULADOS EN ESTE DEPARTAMENTO, DURANTE EL AÑO 1981, CLASIFICADOS EN LA FORMA SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - - - - ---

MESES	COMERCIALES:	PARTICULARES:	ALQUILER:	TRACTORES:	MOTOS:	MOTORICI:	CARRETONES:	CARRETILLAS:	BICICLETAS:	TOTALES:
ENERO	05	11	02	00	18	00	00	02	143	181.
FEBRERO	04	17	00	00	21	00	02	00	00	44.-
MARZO	05	18	01	00	19	00	00	01	00	44.-
ABRIL	03	15	02	00	11	03	01	01	210	246.-
MAYO	02	24	01	00	21	00	00	00	000	48.-
JUNIO	03	10	00	00	14	02	01	04	153	187.-
JULIO	02	18	00	01	21	03	00	00	117	160.-
AGOSTO	06	14	03	00	20	01	00	03	143	189.-
SEPTIEMBRE	03	09	00	00	13	02	01	05	134	169.-
OCTUBRE	03	05	06	00	20	02	00	00	140	178.-
NOVIEMBRE	01	10	00	00	16	00	00	02	224	253.-
DICIEMBRE	01	08	00	00	13	00	00	00	188	208.-
TOTALES	[illegible]	157	12	1	20?	13	5	18	1452	1907.-

Chimaltenango, 31 de Diciembre de 1981.-

JEFATURA DEPARTAMENTAL
POLICIA NACIONAL
"SEMPER-FIDELIS"
QUEZALTENANGO.

RESUMEN DE NOVEDADES DE MAYOR TRASCENDENCIA REGISTRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO, DURANTE EL MES DE ENERO de 1,981, DETALLAS EN LA FORMA SIGUIENTE;---

DIA 1-1-81.- MENORES REMITIDOS AL TRIBUNAL. 10:40 hrs. fueron remitidos al Jdo. 2o. de paz local los menores: MARIO ARISTARDO RODAS OSORIO Y PAULA PAULO CARRILLO, de 16 años, hijo de: Claudio Alvarado Rodas Sigüenza Mercedes Osorio Colchín, Pedro Pablo Aguillón y María Rosa Carrillo en su órden respectivamente, sindicados de abandono de hogar, ya que el 31 de diciembre del año pasado 1,980, desaparecio llevandose consigo a la 2da. siendo detenidos a solicitud de los padres de la menor.-

DENTELLADO POR PERRO: 11:00 hrs. procedentes de Salcajá, se ratifica de CAJOLA, ingreso al Hosp.Gral.local los Sres. SANTOS LOPEZ ALONZO CRUZ RAHIL LOPEZ Y EUTALIO MORALES VASQUEZ, mayores de edad, presentando DENTELLADAS EN EL CUERPO, que les ocasionó un perro con hidrofobia, quedaron internados.-

HERIDO CON CUCHILLO: 13:15 hrs. de Sibilia para su curación ingresó al Hosp.Gral. local: JAVIER GRAMAJO ECHEVERRIA, 27 años, presentando UNA HERIDA EN REGION RUTILANA O ROTULA DERECHO, que se ocasiono casualmente con machete cuando realizaba labores agricolas, quedo internado y conocieron autoridades del lugar.-

FRACTURADO: 16:00 hrs. precedente de aldea Monterrán, Coatepeque, ingreso al Hosp. Regional de Coatepeque, ISMAEL PEREZ GARCIA, 48 años, presentando: FRACTURAS VARIAS EN EL CUERPO, ocasionadas al caerse casualmente de una camioneta servicio extraurbano, quedo internado conocieron autoridades del lugar.-

CADAVER EN COLOMBA: 16:00 hrs. de Colomba, para la autopsia de ley, ingreso al anfiteatro de Coatepeque, el cadaver de UN HOMBRE DESCONOCIDO, 30 años de edad más o ménos, y otro cadaver que fué identificado como: JOSE MARCIDO MARANO SAUCEDO, desconosense más generales, ámbos cadaveres presentaron impactos de bala calibre ignorado se ignóran móviles péro se investiga, conocieron autoridades del lugar.-

CADAVER: 16:30 hrs. de la aldea Bixhég del municipio de Rután de este departamento para la autopsia de ley ingresó al anfiteatro local el cadaver de: SAMUEL BERNARDO LOPEZ ROJAS, 45 años, fallecio por lesiones partes cuerpo, se ignóra si huvo mano criminal en este hecho, péro se investiga.-Conocieron autoridades del lugar.-

DENUNCIA DE DESAPARECIDOS: 20:00 hrs. ante este cuerpo comparecio el Sr. ROBERTO DELGADO VASQUEZ, juntamente con su esposa: MARIA LUISA DE DELGADO, denunciando el desaparecimiento de los Sres: JOSE RAFAEL [illegible] MARTINEZ Y LA ESPOSA DE ESTE FRANCISCA [illegible] PEREZ, de esta vecindad, se investiga este caso y conocio el Jdo. 2o. de paz local.-

CONT. I -----------

--NUACION:

DIA 2-1-81.-

INCENDIO: 19:30 hrs. en casa del Sr. EDUARDO BENITEZ ACEITUNO, de esta ciudad, se suscito UN INCENDIO de regulares proporciones por lo que elementos de este cuerpo y bomberos voluntarios de la localidad se sofocó en parte, consumiendose unas partes del inmueble, no se abaluaron las pérdidas, péro se está haciendo el inventario respectivo no hubieron daños personales, se turnó parte al Juzgado 2o. de paz local.-

CONSIGNACIONES: 23:15 hrs. elementos de este cuerpo detuvieron a ADOLFO AUGUSTO LOPEZ PEREZ, 23 años, por manejar el automóvil de su propiedad P-44822, con licencia clase "A" No. 166397 vte. sin portar documentos del mismo, diciendo ser de su propiedad sin comprobarlo, por lo que mientras se investiga este extremo se le consignó con todo el vehículo al Jdo. 2o. de paz local.-

DIA 3-1-81.- POLICIA PARTICULAR DESAPARECE: 10:00 hrs. ante este cuerpo comparecio ROMEO GRAMAJO ECHEVERRIA, Jefe de la Policia Particular VIP, de esta ciudad, denunciando que el Agente de esta Institución: CARLOS ENRIQUE LOARCA GARCIA, desaparecio con todo y su equipo encomendado incluyendo el revolver Reg. 70415, se ignoran más datos del mismo, sin que hasta fecha haya aparecido, se investiga y conocio el Jdo. 2o. de paz local.-

CADAVER EN ESTA CIUDAD: 12:00 hrs. en la sala de emergencia del Hosp.Gral.local el Juez 2o. de paz local levanto el cadaver de ANTONIO GUARCHAJ, sin más generales, 25 años, jornalero [illegible] fallecio por: FIEBRE TIFOIDEA, se ignóra fecha en que habia ingresado al citado centro asistencial.-El mismo funcionario ordeno la autopsia de ley y prohibio la Dirección Gral. de Servicios de Salud su velorio por ser una enfermedad contagiosa.-

CADAVER EN ESTA CIUDAD: 00:45 hrs. el juez 2do. de paz local, se constituyó a la emergencia del Hospital Gral. con el fin de levantar el cadaver de: MARCO AURELIO OVALLE REYES, 52 años, fallecio por un impacto de bala calibre ignorado, que le ocasionaron desconocidos cuando fungia como guardián en el aserradero DOMINGUEZ, en esta ciudad, el mismo funcionario ordeno el traslado a la morgue del anfiteatro local para la autopsia de ley y se investiga este hecho.-

DIA 4-1-81.-

DETENIDOS POR VIOLACION: 08:00 hrs. fueron consignados al Jdo. de paz de El Palmar los individuos: [illegible] DOS ITZEP Y MANUEL DE JESUS GOMEZ VASQUEZ, 26 y 19 años, sindicados por violación en contra de la Sra. SOFIA VASQUEZ, [illegible] años.--

CADAVER EN COATEPEQUE: 12:20 hrs. el Juez de paz de aquel municipio en el caserio JALISCO en aquella jurisdicción levantó el cadaver de: FELIPE DIAS DIONICIO 30 años, fallecio por varios golpes al haberse caído de un arbol, el mismo funcionario ordeno el traslado del occiso a la morgue del anfiteatro del mismo lugar para la necropsia de ley y se investiga.-

CONT. I -----------

--NUACION:

DIA 5-1-81.-

DETENIDO EN CANTEL: 09:00 hrs. fueron detenidos en Cantel los individuos: JOSE GONZALEZ VACARAIQUIEJ Y BERNARDINO CUC LOPEZ, mayores de edad, el lo. por estafa y el segundo por agresión se les consignó ante el juzgado de paz jurisdiccional.-

DETENIDOS EN EL PALMAR:

10:00 en el Palmar fueron detenidos los individuos: EDUARDO CHUCH SUM, PAULINO VARGAS COYOY, FRANCISCO AJANEL LOPEZ Y FRANCISCO VICENTE PELICO, mayores edad, sindicados de múltiples molestias al vecindario y varios hurtos, se les consignó ante el jdo. de paz del lugar.-

CADAVER: a las 14:00 hrs. el juez 3o.de paz local se constituyo a la aldea San José Chiquila 4, de este departamento, con el fin de levantar el acta del cadaver de: FRANCISCA CHAJ ALVAREZ, 45 años, fallecio por INTOXICACION ALCOHOLICA, se ordeno de parte del funcionario la autopsia de ley.-

DETENIDO POR ESTAFA: 17:00 hrs. elementos de este cuerpo detuvieron en esta ciudad, al individuo: RODERICO GRANAJO MAZARIEGOS mayor de edad, a solicitud del Sr. [illegible] MAZARIEGOS, quién lo sindica de haberle dado una camionada de tierra de cal por valor de Q. 946, y hasta la fecha no se la ha pagado, por lo que pidio su detención.-Consignadndose al jdo. 3o. de paz local.-

CAMPAMENTO DE ALFABETIZACION: 17:00 hrs. en actos especiales para el efecto se inauguró la campaña de alfabetizacion en todo el departamento de Quezaltenango, por la Policia nacional en su segunda Campaña emprendida de alfabetizacion, Nacional, en 13 municipios y 22 puestos de alfabetización.-

CADAVER: 23:00 hrs. el juez 3o. de paz local, en la sala de emergencia del Hospital Gral.-local levanto el cadaver de: MARIA VELASQUEZ ORTIZ, 60 años, fallecio por: haberla atropellado un vehiculo del que no se identificó, se ordeno su traslado a la morgue local para la autopsia de ley.-

SECUESTRADOS EN ESTA LOCALIDAD:

23:00 hrs. RATIFICANDO: a las 17:00 hrs. comparecio a este cuerpo el Sr. EFRAIN RODRIGUEZ LOPEZ, denunciando que a las 13:30 hrs. a inmediaciones de la Cruz Roja de esta ciudad, fueron secuestrados su hermano: ANGEL ALFREDO LOPEZ RODRIGUEZ Y SU ACOMPAÑANTE: JACOBO ANTONIO [illegible] GALINDO, de 26 e ignorando edad del segundo, por individuos desconocidos, llevandoselos a bordo de un Pick-Up no identificado, dicho vehiculo aparecio abandonado después en los llanos del pinal de este departamento, se investiga y conocio el jdo. 3o. de paz local.-

DIA 6-1-81.-

NO HUBO NOVEDAD DE TRASCENDENCIA.-

C O N T I ---------------

--NUACION:

--- DIA 7-1-81.-

HERIDO DE BALA EN COATEPEQUE: 02:00 hrs. del barrio Colombita, del mpio. de Coatepeque, ingresó al Hospital Regional de aquel lugar CARLOS HUMBERTO CIFUENTES LOPEZ, 29 años, presentando varios impactos de bala del calibre ignorado que le ocasionaron desconocidos, quedo internado y conocieron autoridades del lugar.-

DIA 8-1-81.-

DETENIDO POR ESTAFA: 09:00 hrs. fue conducido a las detenciones por elementos de este cuerpo : el Abogado y Notario: JORGE LUIS [illegible] TALVAREZ, 60 años, en cumplimiento a una orden de captura en su contra librada por el jdo. lo de la. Instancia en donde se le sindica del delito de ESTAFA [illegible] CHEQUE, se le consignó ante el mismo tribunal.-

CADAVER: 21:55 hrs. el juez 3o. de paz local, en la sala de emergencia del Hospital Gral. local levanto el cadaver de: MARCO ANTONIO TALVARRADA ANLEU, 26 años, fallecio a consecuencia de un impacto de bala calibre ignorado que le ocasionaron desconocidos a inmediaciones del campo de la Feria de esta ciudad, el mismo funcionario ordeno el traslado del occiso para la morgue local y la práctica de la necropsia de ley.-

DIA 9-1-81.-

DETENIDOS EN CANTEL: 10:30 hrs. en Cantel por elementos de este cuerpo fueron detenidos los individuos: PEDRO [illegible] SACALXOT Y FRANCISCO COJOP SACHE, mayores de edad, sindicados de asalto, robo y agresion, también fue detenido en dicho municipio el individuo: JUAN CHOJOJAN YAC, 38 años, sindicado de violación, rapto y estrupro, fueron consignados ante el jdo. de paz de aquella jurisdicción.-

CADAVER: 10:00 hrs. el juez 3o. de paz local en esta ciudad levanto el cadaver de: [illegible] FLORES CIFUENTES, 42 años, FALLECIO POR INTOXICACION ALCOHOLICA, el mismo funcionario ordeno el traslado a la morgue del anfiteatro local para la autopsia de ley.-

DIA 10-1-81.-

CADAVER: 08:45 hrs. el juez 3o. de paz local en esta ciudad, levanto el cadaver de: [illegible] HERRERA LIMA, 37 años, era Agente de Seguridad del Servicio Especial de Vigilancia del I-ANDI en esta ciudad, tenía varios impactos de bala en el cuerpo los detenidos en esa oportunidad se, RATIFICANDO, los hechores en esa oportunidad se desconocían pero previa las investigaciones del caso se detuvieron a los responsables por parte del Comando [illegible] la capital y ya están guardando prisión.-

SECUESTRO EN COLOMBA: con esta fecha se tuvo conocimiento que; el 9 de los corrientes, 22:30 hrs. penetraron al domicilio del Sr. [illegible] HUMBERTO [illegible] GOMEZ, 25 años, en la población de Colomba, llevandoselo rumbo desconocido, se investiga y conocieron autoridades del lugar.-

C O N T I ---------------

RESUMEN DE NOVEDADES DE MAYOR TRASCENDENCIA REGISTRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO; DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1,981.- DETALLADAS EN LA FORMA SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - - - - -

DIA 1o.-2-81.-

CADAVER INGRESA A LA MORGUE LOCAL: a las 11:15- hrs. de Cantel para la necropsia de ley; ingresó a la morgue de - esta ciudad; el cadaber de un hombre desconocido; como de 23 años presentando destrozado el cráneo; fue encontrado en los bajos del puente Samalá uno; conocieron autoridades jurisdiccionales.-

CADAVERES IDENTIFICADOS EN LA MORGUE LOCAL: a las 11:00 hrs. se-- hizo presente a la morgue de esta ciudad; la Sra. Thelma Yolanda - de Leon Castillo; donde reconoció el cadaver que ahí se encontraba- como el de su compañero de hogar: FRANCISCO JAVIER CASTILLO PEREZ;-- de 30 años; originario y vecino de San Rafael Pié de la Cuesta San- Marcos; el occiso permanecía en dicha morgue desde el día 30 de --- enero del año en curso; y fue levantado en esta ciudad; presento --- varios impactos de bala y se investigan los móviles del hecho.-

CADAVER DE IMPACTO DE BALA EN COLOMBA: a las 11:20 hrs. el juez de - paz de Colomba; se constituyó a los Kilómetros 200, carretera del -- pacífico con el objeto de levantar el acta del cadaver de un hombre- no identificado; como de 40 años; presento un impacto de bala calibre ignorado se ignoran móviles del hecho pero se investiga; el mismo --- funcionario ordeno su traslado a la morgue de Coatepeque para los -- efectos de la autopsia ley.-

CADAVER EN SAN JUAN OSTUNCALCO: a las 17:30 hrs. el juez de paz de - Ostuncalco; se constituyó a los vajos de un barranco; a la altura de los Klms. 212 a 213; carretera que de esta ciudad conduce a San --- Marcos; con el fin de levantar el acta de rigor del cadaver de quien en vida respondía al nonvre de: DESCONOCIDO; como de 30 años; presentando señales de estrangulamiento sin otras evidencias; se investiga este hecho así como su identidad.- el mismo funcionario ordeno el --- traslado del occiso a la morgue de esta ciudad para los efectos de- la autopsia de ley.-

CADAVER EN COLOMBA: 13:40 hrs. el juez de paz de aquella comprensión municipal se constituyó a los bajos de un puente que cita en-- aquel lugar con el fin de levantar el acta descriptiva del cadaver- de UN HOMBRE NO IDENTIFICADO; como de 40 años; presento un impacto- de bala en el cuerpo; se ignoran más móviles del hecho pero se in-- vestiga el citado funcionario judicial ordeno el traslado del occiso a la morgue del anfiteatro de Coatepeque para los efectos de la necropsia de ley.-

DIA 2--2--81.- CADAVER EN GENOVA: 09:35 hrs. el juez de paz de Genova; se constituyó a la aldea San Miguelito de aquella comprensión municipal con el fin de levantar el cadaver de: MARCELO SAN-- CHEZ; sin otro apellido; de 45 años; presentaba varios golpes contusos en el cráneo sin más señales de violencia; se ignoran móviles pero se investiga; el citado funcionario ordeno el traslado del occiso a la morgue de Coatepeque para la autopsia de ley.-

C O N T I - - - - - - - -

--[illegible]ACION:

DIA 3--2--81.- CADAVER INGRESA A LA MORGUE LOCAL: 12:20 hrs. procedente de Concepción Chiquirichapa; para los efectos de la autopsia de ley ingreso a la morgue del anfiteatro anatómico local el -- cadaver de quién en vida fuera: LUIS MARROQUIN GARCIA; de 22 años-- presentaba golpes graves en el cuerpo; se ignoran más móviles pero-- se investiga; fue enviado a la morgue de Coatepeque para los efectos de la necropsia de ley.-

DETENIDO POR ESTAFADOR: 08:00 hrs. fué consignado al Jdo. 2o. de paz local el individuo: CLAUDIO ARREAGA RAMOS; 45 años a solicitud del Sr. Pablo Agustín Gómez; ya que este sujeto haciendose pasar por curandero natural y prometiendole que lo curaría de una --- grave enfermedad que él peticionario viene padeciendo; lo estafo -- con la apreciable suma de Q.1,100.00; no se le incauto el dinero - pero se investiga este grave hecho de estafa.-

DETENIDO POR ASESINATO: 10:30 hrs. en Coatepeque por elementos del [illegible]; fue detenido el individuo: SANTIAGO FROILAN [illegible]; [illegible] años; juntamente con el individuo: MANUEL LISANDRO [illegible] -se ignora edad de este se les sindica de ASESINATO; se ignora el-- nombre o identidad de la victima; se investiga y fueron consignados - al jdo. de paz de aquella jurisdicción.-

DENUNCIA DE DESAPARECIDO: a las 18:45 hrs. comparecieron a este --- cuerpo los Señores: LUIS GONZALO GOMEZ BARRIOS Y SOFIA [illegible] ---- DE LEON Y DE LEON; quienes dieron parte que desde el día 24 del mes- de diciembre del año 1980; el Señor GONZALO [illegible]; de 24 años; hijo de los querellantes; desapareció misteriosamente; --- sin que se sepa de su paradero; manifestaron los denunciantes que --- sospechan en el individuo: FELIPE VINICIO [illegible]; [illegible] --- tenía amenazado por rensillas personales; se investiga [illegible] correspondiente parte al jdo. 1o. de paz local.-

DIA 4--2--81.- CADAVER EN ESTA CIUDAD: [illegible] hrs. [illegible] paz se constituyó a la sala de enfermería de primeros [illegible] Comando Militar de la Zona o Brigada Militar" [illegible] Barillas de esta ciudad; con el fin de levantar el cadaver [illegible] dado de 2a. Clase: CATALINO RAMIREZ PEREZ; de 24 años; lo [illegible] comprobo fallecio por heridas múltiples en varias partes del cuerpo las que se ocasionó con esquirlas de una granada de fragmentación subversiva; al ser atacada una patrulla militar por delincuentes --- Sub-versivos; el citado funcionario ordeno el traslado del [illegible] la morgue de esta ciudad para los efectos de la autopsia de ley.-

DIA 5---2---81.- ASALTO A UNA GASOLINERA: [illegible] hrs. [illegible] desconocidos portando armas de fuego; asaltaron la gasolinera [illegible] VRON; instalada en el municipio de SAN CARLOS SIJA; de este departamento propiedad del Sr. LUIS SIOMAR GRANADOS; habiendo [illegible] muerte el empleado: CARLOS OVIDIO LOPEZ MALDONADO de [illegible]; --- [illegible] llevado la suma de Q. 300.00 en efectivo; conocieron autoridades del lugar y se investiga.-

Conti - - - - - - - -

---[illegible]UACION:

--SIGUE DIA 5--2--81.- AGENTE DE ESTE CUERPO CONSIGNADO: a las 10:00 hrs. el Agente de la Institución de alta en la Guardia de- Prevecion; con servicio en calidad de prestado en este cuerpo: AROELIO CACERES LEIVA; de 19 años" cuyas generales ya son conocidas; porque desde el 17 de enero del año en curso; abandono- sus servicios encomendados; llevandose consigo todo el equipo -- que se le habia confiado; incluyendo el revolver marca Smith--- wesson; calibre 38 Sp/ No. de Reg. C-458766; con 18 cartuchos--- asi como varios uniformes; todo lo cual fue recuperado al momento de su detención que fue efectuada por el propio segundo Jefe- Departamental y varios Agentes hasta en esta fecha 5 de febrero- del mismo año y se le consignó ante el jdo. 2o.de paz local. - -

DIA 6---2--81.- NO HUBO NOVEDAD DE TRASCENDENCIA.-

DIA 7---2--.-81.-

CADAVER INGRESA A COATEPEQUE: a las 04:00 hrs. procedente de Colomba; para los efectos de la autopsia de ley ingresó a la morgue del anfiteatro de Coatepeque el cadaver de quién en vida respondia: al nombre de: MIGUE JEREMIOY AGUILAR; de 38 -- años; fallecio por INTOXICACION ALCOHOLICA; conocieron las autoridades del lugar como se indica al principio.-

CADAVER EN ESTA CIUDAD: a las 09:10 hrs. el Juez 1o. de paz de- esta localidad; se constituyó a la 6a. calle y 4a/ Av. Zona 2; levantando ahí el cadaver de quién en vida respondia al nombre de---- NO FUE POSIBLE IDENTIFICARLO; se trata de una persona masculina;--- como de 30 años de edad; fallecio por ASFIXIA POR SUMERSION; al --- caerse casualmente dentro de las aguas de un pozo de aguas negras - que está instalado en este sector.- El mismo funcionario ordeno el-- traslado del occiso a la morgue de esta ciudad para los efectos de ley.-

CADAVER EN COATEPEQUE: con esta fecha a las 22:05 hrs. el Juez - de paz de Coatepeque; se constituyó a las orillas del rio Naranjo a la altura de la finca San José MILO; levantando ahí el cadaver - de quién en vida respondia al nombre de: GONZALO MORALES QUINTANI-- LLA; de 23 años; fallecio por ASFIXIA POR SUMERSION; cuando se daba un baño en el rio mencionado el mismo funcionario ordeno el traslado del occiso a la morgue de Coatepeque para los efectos de la -- autopsia de ley.-

DETENIDO POR ESTAFA Y APROPIACION INDEBIDA: a las 13:00 hrs.-- fue conducido a las detenciones locales el individuo: ROBERTO DE -- JESUS GUERRA CHAVEZ; de 32 años; a solicitud del Señor : Carlos -- Illescas Mijangos; con domicilio en esta ciudad que lo sindica de-- ESTAFA; ya que siendo su empleado como cobrador de una empresa que- tiene el peticionario le cobro a varios clientes habitualmente as-- cendiendo lo recaudado a la suma de Q. 1,658.03?.- quetzales; sin --- haber rendido cuentas; el dinero no fué recuperado; para se activen investigaciones y se le consignó ante el jdo. 1o.de paz local.-

CONTI -------

---[illegible]UACION:

---DIA 8--2--81.- SECUESTRADO EN CAJOLA: con esta fecha a las- 22:4? hrs. en aquel municipio barios Individuos fuertemente armados; penetraron al interior del edificio mpal. y violentaron las - puertas de las cárceles preventivas; llevandose secuestrado al detenido: CRUZ LOPEZ Y LOPEZ; de 30 años; se ignora porque motivo o delito estaba siendo procesado en aquel lugar; para se investiga a efecto de esclarecer el hecho.-Conocieron autoridades del lugar.-

DIA 9--2--81.- REOS SON ARREBATADOS POR DESCONOCIDOS A SUS CUSTODIOS: con esta fecha siendo las 09:15 hrs. cuando Agentes de este Cuerpo - Acompañados de Policías Municipales de Colomba; se conducian en una - de las calles de aquel municipio llevando bajo su cuidado a: los reos HIGINIO LUCIANO RAMIREZ LOPEZ; CALIXTO IZARA; LUIS FELIPE R. [illegible]Z;--- VICTOR OLBARIO MARTINEZ GARCIA; ALBERTO ANDRES [illegible]Z; ESTANISLAO -- DOMINGO LOPEZ Y JORGE LUIS QUINTANILLA IZARA; todos mayores de edad;-- Procesados por EXTORSIONISTAS Y DAÑOS; los que eran trasladados de las cárceles públicas de aquella población a las mismas de Coatepeque,---- los que serían puestos a disposición del Juzgado 1r. Instancia de ---- aquella ciudad de Coatepeque; al llegar a los kilómetros [illegible] de la -- carretera que de Colomba conduce aquella localidad; les interceptaron el paso varios desconocidos fuertemente armados y les arrebataron a -- todos los reos; llebandoselos secuestrados rumbo ignorado; se ------ investiga; a los elementos de la autoridad también les [illegible] y -- les quitaron hasta el libro de conocimientos; conocieron autoridades-- de aquella jurisdicción.-

CADAVERES EN COATEPEQUE: a las 09:50 hrs. entre los kilómetros- 3 y 4 de la carretera que de Coatepeque lleva [illegible] el juez de paz de aquella jurisdicción; levanto los cadaveres de tres- hombres desconocidos; como de 35; 28 y 30 años respectivamente; presentaban varias heridas producidas con arma blanca [illegible] presentaron señales mas de violencia que las [illegible] -- y el mismo funcionario ordeno el traslado de los [illegible] de Coatepeque para los efectos de la autopsia [illegible].-

CADAVERES EN ESTA CIUDAD: a las 09:[illegible] hrs. [illegible] de paz local asociado como corresponde se constituyó [illegible] del - del Hospital Gral. local; levantando ahí el cadaver de [illegible] - respondia al nombre de: UNA MUJER DESCONOCIDA; [illegible] --- llecio a consecuencia de: INTOXICACION ALCOHOLICA; [illegible] ordeno el traslado de la occisa a la morgue de [illegible] -- efectos de la necropsia de ley y se investiga.-

DIA 10--2--81.- ASALTO Y ROBO EN EN SALCAJA: [illegible] VICTORIA ISEN SIERRA; de 49 años; compareció a la [illegible] -- Robo en Salcajá; denunciando que: individuos desconocidos [illegible] conducían a bordo de una motocicleta no identificada; le [illegible] sustrayéndole cierta cantidad de ropa típica la que [illegible] - suma de Q. [illegible]. se investiga y se pasa el [illegible] Juzgado de paz de Salcajá.-

CONTI -- --

---nuación.-

----DIA 23---3---81.-

DETENIDO POR COMPLICIDAD EN UN DELITO:---

con esta misma fecha; fue consignado ante Señor Juez de paz de-- Cantel de este departamento; el individuo JULIO SANTIAGO ORDO--- ÑEZ CHUC; de 25 años; a quién se le sindica de ser unos de los-- hechores de las heridas con arma de fuego que con anterioridad - sufriera en aquella población el Señor curansero natural; ------- de quién no se ha establecido su nombre; el detenido manifesto--- haber actuado en compañía de otros sujetos los que se las seguí-- rán los pasos a efecto de logar dar ciquicamente con seu deten-- ción para su posterior consignación. -

DIA 24--3---81.-

CADAVER EN EL HOSPITAL GRAL. LOCAL: con - esta fecha alas;;;06:00 hrs. en la sala de observación del Hos-- pital General de Occidente de esta localidad; fallecio el paciente MARCI JUVENTINO CIFUENTES GONZALEZ; se ignoran más generales; ---- fallecio por varios golpes y fracturas en diferentes partes del -- cuerpo se ignóra como se ocasióno estos golpes y fracturas pero se investiga; asi también no se ha establecido la fecha de ingreso se este paciente el citado funcionario después de iniciadas las di-- ligencias de rigor respectivamente ordeno por escrito el traslado- a la morgue del anfiteatro local para los efectos de la necropsia- de ley y se esté aún investigando la muerte del fallecido.-

CADAVER EN COATEPEQUE. CON esta fecha a las 08:35 hrs. en los - Kilómetros 215-216 de la carretera del pacífico en aquella ju----- risdicción el Señor juez de paz penal jurisdiccional levanto el -- cadaver de UN HOMBRE DESCONOCIDO; como de 26 años de edad; falle--- cio a consecuencia de varios impactos de bala calibre ignorado que- le ocasionaron individuos desconocidos; se ignóran más móviles del- hech pero se investiga y el mismo funcionario después de las ----- diligencias preliminares ordeno por escrito el traslado del occiso- a la morgue del anfiteatro de Coatepeque para las efectos de la au-- topsia de ley. - - - -

DIA 25---3---81.-

ESTALLAN DOS BOMBAS: con esta fecha a las 12:30- y(le) 13:00 horas respectivamente es decir a medio día en punto;-- a inmediaciones de la Escuela de Enfermeras en esta ciudad; y en la TERMINAL DE BUSES RESPECTIVAMENTE; en esta misma ciudad; delin---- cuentes subversivos hicieron estallar DOS BOMBAS DE MANUFACTIRA---- PIROTECNICA; habiendo exparcido al momento de estallar grán canti-- dad de propaganda Sub-versiva de Organización Clandestina P,G,T.---- partido Guatemalteco del Trabajo; en estos hechos de los delin----- cuentes subversivos no se registraron desgracias personales pero --- se investiga a fondo aúnque tampoco hubieron daños materiales.------ No se paso parte a ningún tribunal más que se hizo del conocimiento- de la Brigada Militar"General Manuel Lisandro Barillas" con sede en- esta ciudad de Quezaltenango.-

Conti - - - - - - - -

----nuación.-

DIA 26---3---81.-

NO OCURRIERON NOVEDADES DE [illegible]

DIA 27---3---81.-

CADAVER EN COATEPEQUE: con esta fecha ,---- a las 14:45 hrs. procedente de la carretera que de [illegible] con- duce a Coatepeque; para los efectos de ley; ingresó [illegible] del anfiteatro de Coatepeque; el cadaver del [illegible] de 50 año de edad; que fallecio por varios impactos [illegible] calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo; [illegible] de las investigaciones que al sabra occiso [illegible] do el día 26 de los corrientes a ser un dicentes [illegible] de la aldea las Palmas de la jurisdicción de Coatepeque [illegible] conocieron autoridades del lugar.-

DIA 28---3---81.-

MANIFESTACION DE APOYO [illegible]

con esta fecha de las 11:45 hrs. para las [illegible] hrs. [illegible] 3, 500 personas de Ambos sexos; de los diferentes [illegible] nos de Palestina de los Altos de este departamento [illegible] en la plaza pública de Palestina; con el fin [illegible] sinudicable apoyo al Gobierno de la República [illegible] nal; habiendose hecho presentes elementos de [illegible] levisión de Canal 3; de la capital [illegible] vos y a la vez llegaron los [illegible] finalizando todo sin ninguna novedad a las [illegible]

DIA 29---3---81.-

CONSIGNADOS [illegible]

fecha; se consignaron al Jdo. de paz de [illegible] CARLOS ALBERTO ROSSELL [illegible] de 26 y 31 años respectivamente; fueron [illegible] de esta misma fecha frente a la Finca [illegible] risdicción ya que estos sujetos [illegible] en puesta de [illegible] CONTRA LA [illegible] y dispersando contra los Agentes del [illegible] al segundo se le incauta un revolver [illegible] sin número de registro; no se tienen [illegible] vehículo para con el mismo y revolver [illegible] el juzgado de paz de la jurisdicción.-

DIA 30--3--81.- CADAVER EN COLOMBA: con [illegible] 13:40 hrs. entre Kms. 2[illegible]- 21[illegible] carretera [illegible] Colomba; el juez de paz jurisdiccional [illegible] conocido como de 4[illegible] años; fallecido por [illegible] partes del cuerpo; se ignóran más generales [illegible] traslado a la morgue de Coatepeque [illegible]

DIA 31--3--81.- NO OCURRIERON NOVEDADES DE [illegible]

[illegible]

[illegible]



CUADRO QUE DEMUESTRA EL NUMERO DE OFICIOS RECIBIDOS Y EMITIDOS DURANTE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO. 1,981. DE ENERO A DICIEMBRE DE 1,981.-==========

Ene.	Feb.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Jun.	Julio.	Agosto.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
E M I T I D O S:											
342.	249.	356.	442.	321.	222.	143.	231.	321.	211.	143.	321.

TOTAL: (3302)

Ene.	Feb.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Jun.	Julio.	Agosto.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
R E C I B I D O S:											
89.	143.	101.	99.	78.	87.	98.	105.	49.	39.	45.	55.

TOTAL: (988)

Quezaltenango, 31 de Diciembre de 1,981.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL NUMERO DE RADIOGRAMAS QUE SE EMITIERON Y SE RECIBIERON DURANTE EL AÑO DE MIL-NOVECIENTOS OCHENTIUNO. 1,981.=== DE ENERO A DICIEMBRE DE 1,981.

Enero:	Feb.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
E M I T I D O S:											
435.	349.	451.	225.	321.	347.	458.	549.	345.	456.	222.	49

TOTAL: (4644)

Enero:	Feb.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
R E C I B I D O S:											
143	189	231	324	421	223	271	456	341	121	143	132.

TOTAL: (2995)

Quezaltenango, 31 de Diciembre de 1,981.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL NUMERO DE PROVIDENCIAS REMITIDAS Y RECIBIDAS DURANTE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO. 1.981. DE ENERO A DICIEMBRE.

Ene.	Feb.	Mar.	Abril.	Mayo.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
EMITIDAS:											
[illegible]	10	08	10	05	14	11	10	09	10	15	12.

TOTAL: (123)

Ene.	Feb.	Mar.	Abril.	Mayo.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
RECIBIDAS:											
04	08	02	08	07	02	01	03	09	03	04	02.

TOTAL: (53)

Quezaltenango, 31 de Diciembre de 1981.-

CUADRO QUE DEMUESTRA EL NUMERO DE PRIMERAS LICENCIAS DE CONDUCIR -- QUE SE TRAMITARON EN LA JEFATURA- DE LA POLICIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE QUEZALTENANGO, DURANTE EL- AÑO de 1. 9 8 1.-

LIVIANAS:	PARTICULARES:	MOTOCICLISTAS:	TRACTORISTAS:	JUVENILES:	TOTAL:
		ENERO:			
28	01	16	04	02	51
		FEBRERO:			
18	00	04	01	06	29
		MARZO:			
26	00	10	02	03	41
		ABRIL:			
21	00	08	00	[illegible]	[illegible]
		MAYO:			
18	01	05	00	[illegible]	26
		JUNIO:			
19	00	02	00	[illegible]	[illegible]
		JULIO:			
11	00	04	01	[illegible]	[illegible]
		AGOSTO:			
10	00	01	00	[illegible]	[illegible]
		SEPTIEMBRE:			
11	00	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		OCTUBRE:			
09	01	03	00	[illegible]	[illegible]
		NOVIEMBRE:			
10	00	05	00	[illegible]	[illegible]
		DICIEMBRE:			
19	00	06	01	[illegible]	[illegible]
200	03	67	09	[illegible]	[illegible]

QUEZALTENANGO, 31 de Diciembre [illegible]

CUADRO QUE DEMUESTRA EL NUMERO DE ACCIDENTES DE TRANSITO OCURRIDOS-EN EL DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO,CON SALDOS TRAGICOS;DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981.

VEHICULO:	MUERTOS:	HERIDOS:	SEXO: Masc.	SEXO: Fem.	TOTAL:
		E N E R O:/81.			
Camioneta:	03	09	03	09	12.
		FEBRERO:			
Pick-up:	01	02	03	00	03
		MARZO:			
Microbus:	01	01	01	01	02
		ABRIL:			
Camión:	00	03	02	01	03
		MAYO:			
Automóvil:	02	02	03	01	04
		JUNIO:			
Camioneta:	01	10	01	10	11
		JULIO:			
Camión:	24	16	17	23	40
		AGOSTO:			
Camión:	01	01	02	00	02
		SEPTIEMBRE:			
Automóvil:	03	02	04	01	05
		OCTUBRE:			
PICK-UP	01	02	03	00	03
		NOVIEMBRE:			
Pick-Up	00	02	02	00	02
		DICIEMBRE:			
AUTOMOVIL:	02	00	02	00	02.
T O T A L E S:	39	50	43	46	89

Quezaltenango, 31 de Diciembre de 1.981.

EL PRESENTE LISTADO, DEMUESTRA AL NUMERO DE ELEMENTOS QUE FALLECIERON POR DIFERENTES CAUSAS EN ESTE DEPARTAMENTO, DURANTE EL AÑO DE 1,981; LOS QUE DETALLO EN LA FORMA SIGUIENTE.- - - - - - - - - - -

1.- [illegible] CESARIO GOMEZ CANO, falleció el [illegible] de Sep. '81, en un atentado efectuado por Subversivos, cuando [illegible] sios en el Municipio de Palestina de los Altos, [illegible] to.-

2.- [illegible] LOPEZ CASTILLO, falleció el [illegible] '81, en un atentado efectuado por Subversivos, cuando [illegible] No.6, jurisdicción del Municipio [illegible] Departamento.- -

QUEZALTENANGO, 31 DE DICIEMBRE DE 1.981.-

EL PRESENTE CUADRO NUMERICO DEMUESTRA LAS BAJAS DEL PERSONAL DE ESTE CUERPO DURANTE EL AÑO DE 1.981; EL QUE SE DETALLA EN LA SIGUIENTE FORMA:- - - - -

	1er. Jefe Deptal.-	2do. Jefe Deptal.-	SECRETARIO.-	Jefe de Sección.-	Sub-Jefe de Sección	Inspectores Jefes	SARGENTOS	Inspectores de Cuerpo	Sub-Inspectores de C.-	AGENTES	TOTAL GENERAL:
ENERO:	0	0	0	0	0	0	0	1	1	8	10
FEBRERO:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6
MARZO:	0	0	0	0	0	0	1	0	0	6	7
ABRIL:	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3
MAYO:	0	0	0	0	0	0	0	1	0	7	8
JUNIO:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JULIO:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
AGOSTO:	0	0	0	0	0	1	0	1	0	6	8
SEPTIEMBRE:	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	4
OCTUBRE:	0	0	0	0	1	2	1	1	0	9	14
NOVIEMBRE:	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
DICIEMBRE:	0	0	0	0	0	0	0	1	0	5	6
TOTAL GENERAL:	0	0	0	0	2	3	2	7	1	54	69

QUETZALTENANGO, 31 DE DICIEMBRE DE 1,981.-

EL PRESENTE INFORME SE TRATA DEL TOTAL DE VEHICULOS MOTORIZADOS - QUE PASARON POR LAS GARITAS DE - ENTRADA Y SALIDA A ESTA CABECERA DEPARTAMENTAL, DURANTE EL PRESENTE AÑO.-

	GARITA 1.	GARITA 2.	GARITA 4.	GARITA.5.	GARITA 6.
ENERO:	6,421	6,112	4,523	1,895	7,215
FEBRERO:	6,634	5,965	4,371	1,328	7,493
MARZO:	5,767	5,898	4,470	1,119	[illegible]
ABRIL:	8,512	7,976	6,598	[illegible]	[illegible]
MAYO:	5,456	[illegible]	4,765	1,234	[illegible]
JUNIO:	6,421	6,335	4,633	[illegible]	[illegible]
JULIO:	5,[illegible]	5,860	[illegible]	[illegible]	[illegible]
AGOSTO:	4,966	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SEPTIEMBRE:	8,979	9,543	[illegible]	[illegible]	[illegible]
OCTUBRE:	5,[illegible]	5,387	[illegible]	[illegible]	[illegible]
NOVIEMBRE:	6,[illegible]	5,981	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DICIEMBRE:	7,896	8,[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL:	76,445	77,[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESUMEN: En el presente año circularon y pasaron por las diferentes garitas de control de [illegible], un total:

319,129 VEHICULOS MOTORIZADOS.

QUETZALTENANGO, 31 DE DICIEMBRE DE 1,981.

EL PRESENTE INFORME SE TRATA DEL TOTAL DE VEHICULOS MOTORIZADOS - QUE PASARON POR LAS GARITAS DE - ENTRADA Y SALIDA A ESTA CABECERA DEPARTAMENTAL, DURANTE EL PRESENTE AÑO.-------------------------

	GARITA 1.	GARITA 2.	GARITA 4.	GARITA 5.	GARITA 6.
ENERO:	6,421	6,112	4,593	3,395	7,235
FEBRERO:	6,634	5,965	4,371	3,328	7,693
MARZO:	5,760	5,898	4,670	3,339	6,949
ABRIL:	8,638	7,976	6,515	2,341	9,344
MAYO:	5,456	[illegible]	4,764	3,234	6,468
JUNIO:	6,421	[illegible]	4,671	3,321	7,449
JULIO:	5,764	5,360	4,859	3,071	[illegible]
AGOSTO:	4,966	[illegible]	[illegible]	3,011	6,319
SEPTIEMBRE:	8,999	9,543	[illegible]	3,334	9,758
OCTUBRE:	5,641	[illegible]	4,451	3,349	6,691
NOVIEMBRE:	6,363	5,251	4,361	3,944	6,859
DICIEMBRE:	7,896	[illegible]	6,616	[illegible]	7,889
TOTAL:	[illegible]	[illegible]	58,336	37,549	[illegible]

NOTA: En el presente año circularon y pasaron por las diferentes garitas de control de esta ciudad, un total:

339,139 VEHICULOS MOTORIZADOS.

QUETZALTENANGO, 31 DE DICIEMBRE DE 1,981.

Fin: Memoria de Quetzaltenango

Continua: Memoria de Quiché.- 1,981.

Guatemala, C.A

Fin:

Memoria de Quetzaltenango

Continua:

Memoria de Quiché.-

1,981.

Guatemala, C.A.

Fin:

Memoria de Quetzaltenango

Continua:

Memoria de Quiché.-

1,981.

Guatemala, C.A.

Fin:

Memoria de Quetzaltenango

Continua:

Memoria de Quiché.-

1,981.

Guatemala, C.A

Fin:

Memoria de Quetzaltenango

Continua:

Memoria de Quiché.-

1,981.

Guatemala, C.A

Fin:

Memoria de Quetzaltenango

Continua:

Memoria de Quiché.-

1,981.

Guatemala, C.A.

Fin:

Memoria de Quetzaltenango

Continua:

Memoria de Quiché.-

1,981.

Guatemala, C.A.

JEFATURA DEPARTAMENTAL
DE LA POLICIA NACIONAL

OFICIO NUMERO 1471/Ref.[illegible].-

Señor:
Director General de la
Policía Nacional
SU DESPACHO.-

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de remitir a su Despacho, LA MEMORIA DE LAS LABORES REALIZADAS, por la Policía Nacional de éste Departamento, durante el año de 1,981.

Y, las labores de obras y mejoras realizadas durante el año de 1,981.-

En cumplimiento a su Oficio circular número Al 42 Ref. Of. 1ro. [illegible] de fecha [illegible] del presente mes.-

PROTESTO A USTED, MI SUBORDINACION Y RESPETO.

El Quiché, 31 de diciembre 1,981.-

EL MAYOR DE POLICIA
(FIRMADO)
MIGUEL ANGEL [illegible]
Seg. Jefe Deptal. Policía Nacional [illegible]
del Departamento.-

C.c. Sr. Jefe Dept. [illegible]

[illegible]

JEFATURA DEPARTAMENTAL
DE LA POLICIA NACIONAL

OFICIO NUMERO 1471/Ref.[illegible].-

Señor:
Director General de la
Policía Nacional
SU DESPACHO.-

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de remitir a su Despacho, LA MEMORIA [illegible], por la Policía Nacional de éste [illegible], durante el año de 1,981.

Y, las labores de obras [illegible] durante el año de 1,981.-

En cumplimiento a su [illegible] 42 Ref. Of. 1ro. [illegible]

PROTESTO A USTED, MI SUBORDINACION [illegible]

El Quiché, 31 de [illegible]

EL MAYOR DE POLICIA
(FIRMADO)
MIGUEL ANGEL [illegible]
Seg. Jefe Deptal. Policía Nacional [illegible]
del Departamento.-

C.c. Sr. Jefe Dept. [illegible]

[illegible]

M E M O R I A:

"MEMORIA DE [illegible] Y DE NOVEDADES REGISTRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL [illegible] AÑO, (1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 1,981.) COMO SIGUE:.-

* * * * * * *

* * * * *

* * *

*

E N E R O:

DIA 1ro.-

ACCIDENTE DE TRANSITO: A las 14:10 horas, entre los Kilometros 152 y 153 de la Carretera asfaltada en jurisdicción del Municipio de Chichicastenango de éste Departamento, en ocasión que de ésta Ciudad hacia dicho Municipio circulaba la camioneta placas C-206356, de los Transportes "Hermanos Quiroa", manejado por: [illegible] LUCH, de 22 años de edad, con licencia de manejar tipo "A" No.2121-62 Vigente, por desperfectos en el sistema de frenos se precipitó a un barranco de 25 metros de profundidad, resultando con erosiones y golpes internos en diferentes partes del cuerpo los siguientes pasajeros, menores: [illegible] TIÑO LOPEZ y ABRAHAM TIÑO LOPEZ, hijos de Ventura Tiño y de Marta López Gálvez; PEDRO CASTRO JAX, hijo de Juan Pedro Castro Tavico y de Leona Jax, DOMINGA [illegible] IQUIT, JUAN PEDRO CASTRO TAVICO, ISABEL TIÑO [illegible], [illegible] RUIZ, MARTIN [illegible] [illegible]EN, DOMINGO [illegible] CASTRO, MARTA LOPEZ GALVEZ, MATEO [illegible], [illegible] MORALES TOL y [illegible] JUAREZ, de 11, [illegible], 13, 23, 40, 60, 18, 20, 40, 44, 32, 61 y 35 años de edad respectivamente; a bordo de Unidades de Bomberos Voluntarios de ésta Ciudad fueron trasladados los heridos al Hospital Nacional local, habiendo quedado todos internados; el piloto resultó ileso quién juntamente con la camioneta que quedó destruida en el lugar de los hechos, fué consignado al Juzgado de Páz de Chichicastenango.

DIA 2.-

CADAVER: A las [illegible] horas, en el patio de su casa de habitación, situada en el Cantón Centro del Cantón [illegible] de ésta jurisdicción el señor Juéz de Páz de ésta Ciudad, levantó el acta de rigor del cadáver de: [illegible] HERNANDEZ, de 30 años, presentando 2 impactos de bala de calibre ignorado, uno en la región frontal con orificio de salida en la región occipital derecha y otro en la cara interna del brazo izquierdo, ocasionados el día Jueves primero de los corrientes a las 20:00 horas, por individuos desconocidos, a bordo de la Unidad 13[illegible] de los Bomberos Voluntarios fué trasladado el cadáver a la morgue del Hospital Nacional local, para la práctica de la autopsia de Ley.

CADAVER: A las [illegible] horas, en el Tercer Cantón del Cantón [illegible] de ésta jurisdicción, el señor Juéz de Páz de ésta Ciudad, levantó el acta de rigor del cadáver de: JUAN [illegible], de [illegible] años, presentaba 4 impactos de bala de calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, ocasionados por individuos desconocidos el día Jueves 1ro. de los corrientes; [illegible] de la Unidad 11[illegible] de los Bomberos Voluntarios fué trasladado a la Morgue del Hospital Nacional local para [illegible] de la autopsia de Ley.

M E M O R I A:

DIA 3.-

CADAVER: A las 06:00 horas, procedente del Municipio de [illegible] de Chichicastenango de éste Departamento, a bordo del pick-up placas [illegible] 051, ingresó a la morgue del Hospital Nacional local, el cadáver de: SANTIAGO ALVARADO AJCA, de 80 años, quién falleció el día [illegible] de los corrientes a las 15:00 horas, al haberse caído a un barranco en el lugar de su procedencia, [illegible] de Páz jurisdiccional.

DIA 15.-

CADAVER: A las 15:10 horas, en la Aldea [illegible] del [illegible] Chichicastenango de éste Departamento, el señor Juéz [illegible] cional, levantó el acta de rigor del cadáver de [illegible] DO, de aproximadamente 25 años de edad, presentaba [illegible] la de calibre ignorado en la [illegible] sin [illegible] norándose los móviles de su muerte, el cadáver [illegible] gue del Hospital Nacional de ésta Ciudad para [illegible] psia de Ley.

DIA 16.-

CADAVER: El Inspector Jefe de la Policía Nacional [illegible] Chichicastenango de éste Departamento, informó [illegible] el señor Juéz de Páz del Municipio [illegible] Aldea [illegible], levantó el Acta de rigor [illegible] RO, de 32 años de edad, presentaba [illegible] ignorado en el pómulo izquierdo con [illegible] recho, ignorándose los móviles de su [illegible] ordenó la inhumación en el mismo [illegible].

DIA 19.-

ACCIDENTE DE TRANSITO: El Inspector Jefe [illegible] Municipio de Sacapulas de éste Departamento, [illegible] horas, en la carretera de terracería que [illegible] Huehuetenango, en el lugar denominado "[illegible]" de jurisdicción, a consecuencia de [illegible] frenos, se embarrancó el automóvil [illegible] [illegible] LOPEZ, de [illegible] años de edad, [illegible] vigente, en el auto [illegible] [illegible], de 25 años de edad, [illegible] en diferentes partes del cuerpo. [illegible] heridos y golpeados: [illegible] MEJIA [illegible] apellido, de 20 y 21 años de edad respectivamente, [illegible] placas [illegible], quedando internados para su curación. [illegible] presente el señor Juéz de Páz jurisdiccional [illegible] de rigor correspondiente, [illegible] gue del Hospital Nacional local, [illegible] para la práctica de la autopsia [illegible] una herida leve en la región nasal, [illegible] el fondo de un barranco de aproximadamente [illegible] quedando dicho vehículo y [illegible] jurisdiccional.

DIA 22.-

CADAVER: A las [illegible] horas, [illegible] en el Departamento de [illegible]

[illegible]

M E M O R I A:

viene DIA 22.-

- - - -placas P-25686, ingresó a la morgue del Hospital Nacional de ésta Ciudad, el cadáver de: PEDRO TZOC PUC, de 35 años de edad, presentaba una herida cortante en la pared lateral del Tórax y un impacto de bala calibre ignorado en la región mamilar derecha, ocasionadas el día Miércoles 21 de los corrientes en el lugar de su procedencia por individuos desconocidos, del caso conoció el Juéz de Páz jurisdiccional.

DIA 24.-

CADAVER: A las 15:30 horas, en el Cantón Segundo Centro de Cruschéde ésta jurisdicción, el Juéz de Páz local, levantó el Acta de rigor del cadáver de la señora: VENICIA VICENTE CASTRO, de 30 años de edad presentaba un golpe contuso en la región parietal derecho, ocasionado en el lugar de su procedencia por su compañero de hogar: FELICIANO DE LEON, sin otro apellido, de 3[illegible] años de edad, a bordo de la Unidad 60 de los Bomberos Voluntarios, fué enviado a la morgue del Hospital Nacional local, para la práctica de la autopsia de Ley, el responsable fué capturado y consignado al Tribunal respectivo.

DIA 26.-

CADAVERES: En diferentes horas del día, procedentes de la Aldea Chuxán del Municipio de Chiché de éste Departamento, a bordo de la Unidad 60 de los Bomberos Voluntarios, ingresaron a la morgue del Hospital Naciona local, los cadáveres de: ANTONIO CIPRIANO [illegible], MARIO NATARENO VELASQUEZ, TOMAS [illegible] ZAPETA, el menor: ISABEL CHINGO SIMON, DOMINGO YAT VELASQUEZ, [illegible] y BENITO DE LA CRUZ CARRILLO, y procedentes del Municipio de [illegible]: MANUEL [illegible] y CELSO RAMOS AJUALIP, de 20, [illegible], [illegible], 17, 21, 40, 57, [illegible] y [illegible] años de edad respectivamente, todos presentaban impactos de bala de calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, los que les fueron ocasionados por individuos desconocidos en el lugar de sus procedencias por individuos desconocidos, de ambos casos conocieron las autoridades jurisdiccionales.

DIA 30.-

CADAVER: A las 20:30 horas, procedente del Municipio de Nebaj de éste Departamento, a bordo de la Unidad [illegible] de los Bomberos Voluntarios de aquel lugar, ingresó a la morgue del Hospital Nacional local el cadáver de: ANDRES [illegible], de 6[illegible] años de edad, presentaba [illegible] golpes contundentes en la región frontal, ocasionados en el lugar de su procedencia al haber sido corneado por un toro de su propiedad, del caso conoció el Juéz de Páz jurisdiccional.

* * * * * * * * * * *
* * * * * * *

M E M O R I A:

* * * * * * *

MES DE FEBRERO DE 1,981.-

DIA 1ro.-

CADAVER: A las 10:00 horas, en la "0" Avenida final y [illegible] zona 4 de ésta Ciudad, el Juéz de Páz de ésta Ciudad, levantó [illegible] de rigor del cadáver de: JULIO ZAPETA LOPEZ, [illegible] años de edad, presentaba 3 heridas cortantes en la región del [illegible] en la región pectoral del mismo lado, ignorándose [illegible] muerte, a bordo de la Unidad 60 de los Bomberos Voluntarios, [illegible] enviado a la morgue del Hospital Nacional local para [illegible] autopsia de Ley.

ACCIDENTE DE TRANSITO: El Inspector Jéfe de la [illegible] Municipio de Chichicastenango de éste Departamento, [illegible] 11:00 horas, procedente de la Ciudad Capital [illegible] no a ésta Ciudad, sobre la carretera asfaltada [illegible] placas P-177565, manejado por el Licenciado: [illegible] de 58 años de edad, con licencia de manejar clase [illegible] le acompañaban los señores: [illegible] ARTURO M[illegible], [illegible] ZA GRANAJO, GILBERTO FERNANDEZ MENDOZA y [illegible] MA ALARCON, de 5[illegible], 56, 30 y 51 años de edad [illegible] el puente denominado "El Tesoro" ubicado entre [illegible] 142 en jurisdicción del Municipio de [illegible] por desperfectos mecánicos volcó y cayó en [illegible] mo nombre, resultando con golpes en diferentes [illegible] personas ya mencionadas, quienes acompañaban [illegible] cretario General de la Presidencia de la [illegible] GARCIA GRANADOS, quién verificó una reunión [illegible] en esta Ciudad, a bordo de una Unidad de [illegible] heridos fueron enviados al Hospital Privado [illegible] Chichicastenango, lugar donde les prestaron [illegible] posteriormente fueron trasladados a ésta Ciudad [illegible] cóptero de la Fuerza Aérea fueron llevados a [illegible] gar donde fueron internados en el Hospital [illegible] hículo quedó destruido en el lugar de [illegible] Juéz de Páz jurisdiccional.

DIA 2.-

CADAVER: A las 10:30 horas, procedente de [illegible] jurisdicción, a bordo de la Unidad 60 de [illegible] ra la práctica de la autopsia de Ley, [illegible] Nacional local, el cadáver de: JULIO [illegible] ocasionados a las [illegible] horas del día [illegible] en el lugar de su procedencia, presentaba [illegible] bre ignorado, en el cuello del lado izquierdo [illegible] en la región frontal y otro en la región [illegible] de salida, del caso conoció el Juéz de Páz [illegible].

DIA 3.-

[illegible] El Inspector Jéfe de la Poli[illegible] de [illegible] de éste Departamento, [illegible] que a las 10:[illegible] horas a [illegible] Sub-Estación de [illegible] presentó el señor: [illegible] con [illegible] en [illegible] [illegible] placas P-[illegible] [illegible]

M E M O R I A:

Viene día 31.-

- - - -años de edad respectivamente, ambos presentaban varios impactos de bala de calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo; y a la Emergencia del mismo Centro Asistencial ingresaron: MARIA CA[illegible] FELICO y FELICIA FELICO, de 18 y 36 años respectivamente, la primera de las mencionadas presentaba una herida de bala de calibre ignorado en el brazo izquierdo y la segunda presentando una herida en la mano derecha, las que les fueron ocasionadas a las 10:00 horas por individuos desconocidos en la plaza pública del Municipio en referencia por individuos desconocidos, las heridas quedaron internadas para sus tratamientos, del caso conoció el Juéz de Páz jurisdiccional.-

H A N G O L I A:

A G O S T O

DIA 1ro. AGOSTO /81.-

CA[illegible]: A las 15:40 horas, procedentes [illegible] de éste Departamento, a bordo del pick-up placas P-21416, ingresaron a la morgue del Hospital Nacional local, los cadáveres de: [illegible] DE LA CRUZ, DOMINGO DE LA CRUZ, MIGUEL DE LA CRUZ Y MARTINA [illegible] DE LA CRUZ, de 6[illegible], 20, 18 y 60 años respectivamente, presentaban heridas cortantes en diferentes partes del cuerpo, ignorándose los móviles de sus muertes, del caso conoció el Juéz de Páz jurisdiccional.

DIA 2.-

CA[illegible]: A las 0[illegible] horas, en el traspatio de una casa situada en la 2a. Avenida [illegible] de la zona 5 de ésta Ciudad, propiedad del señor: Miguel Perez [illegible]; el Juéz de Páz de ésta localidad levantó el acta de rigor del cadáver de la menor: [illegible] PEREZ GUTIERREZ, de 17 años de edad, hija de Justo Pérez y de Rafaela Gutierrez presentaba un impacto de bala de calibre ignorado en la región occipital. En el mismo lugar se encontraba también herida la menor: CATALINA CRISTINA LOPEZ PEREZ, de 11 años de edad, hija de Macario Lopez y de Petronila Pérez, presentando una herida de bala en la cara externa del brazo izquierdo, a bordo de la Unidad 60 de los Bomberos Voluntarios, el cadáver fue enviado a la Morgue del Hospital Nacional de ésta Ciudad y la menor herida al Hospital Privado [illegible] donde quedó internada [illegible], ignorándose los móviles del hecho.

RESTOS DE CADAVER: A las 10:30 horas en la [illegible] de terracería de la Aldea Santa Rosa [illegible] de ésta jurisdicción, el Juéz de Páz de ésta Ciudad, levantó el acta de rigor de los restos del cadáver de un hombre DESCONOCIDO, devorado completamente por las aves de rapiña; ignorándose los móviles de su muerte, a bordo de la Unidad 60 los restos del cadáver fueron enviados a la morgue del Hospital Nacional local para los efectos de ley.

DIA 3.-

CADAVER: A las 13:00 horas, procedente del Cantón [illegible] del Municipio de [illegible] de ésta Departamento, a bordo de la Unidad 60 de los Bomberos Voluntarios, ingresó a la morgue del Hospital Nacional de ésta Ciudad el cadáver de: MARIO [illegible], de 27 años de edad presentaba varios impactos de bala de calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, los que le fueron ocasionados [illegible] por individuos desconocidos, del caso conoció el Juéz de Páz jurisdiccional.

DIA 4.-

[illegible]: A las [illegible] horas, [illegible] de este Cuerpo [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] respectivamente, [illegible]

M E M O R I A:

Viene día 4.-

- - - -sindicados del delito de [illegible] por [illegible], los 4 sujetos al Juzgado [illegible] de ésta Ciudad, pero los referidos agentes [illegible] de ésta Cuerpo [illegible] camioneta de las que van a la Ciudad Capital [illegible] que tuvieron que viajaron en el lugar denominado [illegible] jurisdicción del Departamento de Sololá, [illegible] que los condujera a la referida Granja [illegible] las 05:15 horas en el lugar en mención, [illegible] fuertemente armados, [illegible] se a tierra, despojándolos inmediatamente [illegible] dejándoles atados de pies y manos, [illegible] ción, con rumbo ignorado, a bordo de [illegible] [illegible] dos por vecinos de ése lugar. [illegible] procedentes del Cantón Chulumal 1ro. [illegible] de éste Departamento, a bordo [illegible] Municipales, ingresaron a la [illegible] los cadáveres de: [illegible] [illegible], de 31 y 32 años respectivamente [illegible] aproximadamente [illegible] pactos de bala de calibre ignorado [illegible] lar, ocasionados en horas [illegible] dos: del caso conoció el Juzgado [illegible] dad y el Juzgado de Páz de [illegible]

CADAVER: A las 11:15 horas, procedente [illegible] jurisdicción, a bordo de la [illegible] ingresó a la morgue del Hospital [illegible] [illegible], de 36 años, [illegible] calibre ignorado en las [illegible] los que le fueron ocasionados [illegible] corrientes en el [illegible] lugar de su procedencia [illegible] ció el Juéz de Páz de ésta Ciudad.

CADAVER: A las [illegible] horas procedente [illegible] jurisdicción, a bordo de la [illegible] ingresó a la morgue del Hospital [illegible] [illegible], de 46 años, bala de calibre ignorado en [illegible] do, los que le fueron ocasionados [illegible] interior de su casa de habitación [illegible] individuos desconocidos, del [illegible]

CADAVERES: [illegible] de ésta [illegible] las 16:30 horas, en el [illegible] de Páz levantó el acta de rigor [illegible] de edad respectivamente, presentaban [illegible] en diferentes partes del cuerpo, [illegible] individuos desconocidos, del caso [illegible] nal.-

H E M O R R A G I A:

DIA 21-

CADAVER: A las 12:00 horas, procedente del Canton San Pedro del Municipio de San Pedro Jocopilas de este Departamento, a bordo del pick-up placas P-[illegible] ingresó a la morgue del Hospital Nacional local, el cadáver de: [illegible] JAX, de [illegible] años, presentaba un impacto de bala de calibre ignorado en la región temporal izquierda, el que le fué ocasionado a las 00:00 horas en el lugar de su procedencia por individuos desconocidos, del caso conoció el Juéz de Páz jurisdiccional.

CADAVER: A las 19:30 horas, procedente del Cantón San Pedro del Municipio de San Pedro Jocopilas de este Departamento, a bordo de la Unidad 139 de los Bomberos Voluntarios, ingresó a la morgue del Hospital Nacional local, el cadáver de: [illegible], de [illegible] años de edad, presentaba varios impactos de bala de calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, los que le fueron ocasionados a las 10:00 horas en el lugar de su [illegible] por individuos desconocidos, del caso conoció el [illegible] Páz Jurisdiccional.

DIA 22.-

[illegible]

DIA [illegible].-

[illegible]

H E M O R R A G I A:

Viene Día 23.-

- - - -Y FERMIN LOPEZ [illegible], de 23, 30, y [illegible] respectivamente, presentaban varios impactos de bala de [illegible] ignorado en las regiones auricular, frontal y occipital, [illegible] dos a las 23:00 horas del día 22 de los corrientes por individuos desconocidos, a bordo de la Unidad 139 de los Bomberos Voluntarios fuéron enviados a la morgue del Hospital Nacional [illegible] práctica de la autopsia medico legal.

DIA 24.-

CADAVER: A las 10:25 horas, procedente del Cantón [illegible] Municipio de San Pedro Jocopilas de este Departamento, a [illegible] pick-up placas C-207647 ingresó a la morgue del Hospital [illegible] de ésta Ciudad, el cadáver de: [illegible] GIL, [illegible] dad, presentaba varios impactos de bala de calibre [illegible] ferentes partes del cuerpo, los que le fuer[illegible] 07:00 horas del día 23 de los corrientes [illegible] por individuos desconocidos, del caso conoció [illegible] cional.

DIA 26.-

CADAVER: A las 19:00 horas, procedente [illegible] jurisdicción, a bordo de la Unidad [illegible] ingresó a la morgue del Hospital Nacional [illegible] ver de: [illegible], de 19 años, [illegible] de bala de calibre ignorado en las regiones [illegible] ignorándose los móviles de su muerte, [illegible] Páz Local.

DIA 27.-

CADAVER: El Inspector Jéfe de la Policia [illegible] de San Miguel Uspantán de éste Departamento, [illegible] so informó que en el lugar denominado "[illegible] [illegible]", a las [illegible]:00 horas, el Juéz de Páz [illegible] pio levantó el acta de rigor del cadáver [illegible] apellido, de 75 años de edad, [illegible] [illegible] por la creciente de las aguas del [illegible] en que se dirigía a su casa de habitación, [illegible] ignorándose la hora, [illegible] sus familiares para su inhumación.

CADAVERES: A las 19:00 horas, procedentes [illegible] ésta jurisdicción, a bordo de la Unidad [illegible] tarios, ingresaron a la morgue del Hospital [illegible] cadáveres de: [illegible], [illegible], de 32 y [illegible] años respectivamente, [illegible] dos presentaba un impacto de bala [illegible] [illegible] y el segundo un impacto de [illegible] ignorandose la hora y quienes los [illegible] el Juéz de Páz de ésta Ciudad.

[illegible]: A las [illegible] horas, [illegible] de ésta jurisdicción, a bordo [illegible]

MEMORIA:

OCTUBRE:

DIA 18.-

CADAVERES DESCONOCIDOS: El Inspector Jefe de la Policía Nacional, del Municipio de San Miguel Uspantan de éste Departamento, informó que a las 18:00 horas, del día 17, en el lugar denominado "Las Laderas" de aquella Jurisdicción, el Juez de Paz levantó el acta de rigor de 3 cadáveres de sexo masculino desconocidos, de 15, 20 y 23 años edad aproximadamente, presentaban señales de violencia, ignora ndo los moviles de los hechos, el funcionario ordenó la inhumación en el lugar del allazgo.-

CADAVER: El Inspector Jefe del Municipio de Chichicastenango de éste Departamento, informó que a las 18:00 horas del día 17, en el cantón Semajá 1ro. de la misma Jurisdicción, el Juez de Paz de aquel lugar, levantó el cadáver de: SEBASTIAN CANIL GUARCAS, de 60 años edad, presentaba 2 impactos de bala de calibre ignorado en las regiones occipital y frontal, ignorandose los moviles del hecho, funcionario que ordenó el traslado del occiso a la morgue del Hospital Nacional local, para los efectos de ley.-

CADAVERES: El Juez de Paz del Municipio de Sacapulas de éste Depto., informó que a las 14:00 horas en la carretera que conduce a Huehuetenango, en el luga r denominado "Mondón" levantó el acta de rigor de los cadaveres: MATIAS SOLIS MARCOS Y SANTA RAMIREZ DE SOLIS, ignoranse las edades, presentaban varios impactos de bala de calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, ignorase los moviles de los hechos y la identidad de los responsables, los occisos fueron entregados a sus familiares para su inhumación, por orden del mismo funcionario.-

DIA 19.-

HERIDO: A las 16:45 horas, procedente del Cantón Panajxit de ésta Cabecera Departamental, a la Emerg. del Hospital Nacional local, ingresó el señor: JUAN GONZALEZ GOMEZ, de 30 años edad, enajenado mental, presentando una herida cortante en la cara anterior del cuello, ocasionada con una hoja de gillette, que se ocasionó a las 15:00 horas en su domicilio, quedó internado, conoció el Juzgado de Paz local.-

CADAVERES: A las 19:30 horas, procedente del cantón Agua Escondida del Municipio de Chichicastenango de éste Depto., a la morgue del Hospital Nacional local, ingresaron los cadáveres de: JOSE AJQUI COJ Y NICOLAS AJQUI COJ, de 19 y 22 años edad, y 2 más no identificados de sexo masculino, como de 24 y 25 años edad, todos presentaban varios impactos de bala de calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, ignorase la hora del fallecimiento y la identidad de los responsables, en el mismo lugar fué encontrado el camión placas Nos. C-316665, propiedad de Tomás Pal Cuin, abandonado, dicha persona reside en el Municipio de Joyabaj. Del caso conoció el Juez Jurisdiccional.-

DIA 20.-

CADAVER: El Inspector Jefe del Municipio de San Miguel Uspantán de éste Depto., informó que a las 06:00 horas, en el caserío "Gaca" de aquel lugar, el Juez de Paz levantó el cadáver de: AMADEO ESTRADA, de 40 años edad, quién presentaba varios impactos de bala de calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, ocasionados el día anterior a las 15:00 horas, por individuos subversivos vestidos de verde olivo, el funcionario Judicial entregó al occiso a sus familiares para su inhumación.-

Continua......

MEMORIA:

OCTUBRE:81.-

CADAVER: A las 10:10 horas, procedente de un basurero situado en la 1ra. Avenida final zona 2 de ésta Ciudad, a la morgue del Hospital Nacional local para los efectos de ley, ingresó el cadáver de: EUSEBIO COKIC LOPEZ, de 36 años edad, presentaba varios impactos de bala de calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, ocasionados por individuos no identificados que le causaron la muerte en horas de la noche del día 19, del caso conoció el Juez de Paz penal local, quién ordenó el traslado del occiso al lugar menciona -do para los efectos de ley.-

CADAVERES DESCONOCIDOS: A las 18:10 horas, procedente del cantón Chorecales del Municipio de San Pedro Jocopilas de éste Departamento, para los efectos correspondientes a la Morgue del Hospital Nacional local, ingresáron los cadáveres de 3 hombres no identificados como de 30, 32 y 35 años edad, respectivamente, todos presentaban señales de estrangulamiento y varios impactos de bala de calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, ocasionados por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juez de Paz Jurisdiccional.-

CADAVER: A las 18:15 horas, procedente Cantón Kaljuyup Municipio San Pedro Jocopilas éste Depto., para efectos ley, Morgue Hospital Nacional local, ingresó cadaver de: BASILIO LECHOP AJBAC, 45 años edad, presentaba un impacto bala calibre ignorado en la región occipital y herida cortante en la cara anterior del cuello lado derecho, ocasionadas en horas de la madrugada en el lugar de su procedencia por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juez de Paz Jurisdiccional.-

DIA 21.-

CADAVER DESCONOCIDO: El Inspector Jefe del Municipio de Chichicastenango de ésta Departamento, informó que a las 12:00 horas, a la altura del kilómetro 102 carretera Inter-Americana de aquella Jurisdicción, el Juez de Paz Penal levanto el cadáver de: UN HOMBRE NO IDENTIFICADO, como de 35 años edad, quién presentaba estrangulamiento, ignorandose la identidad de los responsables y los moviles de su muerte, el funcionario Judicial ordenó el traslado del occiso a la Morgue del Anfiteatro del Hospital Nacional local, para los efectos consiguientes.-

CADAVER: A las 17:45 horas, procedente de la Aldéa El Carmen del Municipio de San Pedro Jocopi las de éste Depto., para los efectos de ley, ingresó a la morgue del Hospital Nacional local, el cadáver de: PEDRO CHAVEZ [illegible], de 40 años edad, quien falleció a consecuencia de presentar 2 impactos de bala de calibre ignorado, que desconocidos le ocasionaron en las regiones parietal y cien ambos lado derecho. Del caso conoció el Juez de Paz Jurisdiccional.-

CADAVER: A las 18:45 horas, procedente del Cantón "Los Chorecales" de ésta Jurisdicción Municipal, para los efectos de ley, a la morgue del Hospital Nacional local, ingresó el cadáver de: PEDRO JAX GOMEZ, de 40 años edad, presentando varios impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, ocasionados por individuos desconocidos a las 15:00 horas en el lugar de su procedencia. Conoció el Juez de Paz de ésta Ciudad.-

DIA 22.-

CADAVER: A las 12:30 horas, procedente del Municipio de Chichicastenango [illegible]

[illegible]....

MEMORIA:

OCTUBRE/81

--ésta Departamento, ingresó a la Morgue del Hospital Nacional local, el cadáver de: TOMAS MEJIA NIX, de 46 años edad, presentando 3 impactos bala calibre ignorado, en las regiones occipital y mejía del lado izquierdo, se ignora los moviles de su muerte. Del caso conoció el Juzgado de Paz Jurisdiccional.-

CADAVER: A las 18:00 horas, procedente del 4to. Centro del Cantón Xatinap de esta Cabecera Deptal. a la morgue del Hospital Nacional local, ingresó el cadáver de: EMILIO ZAPETA ROJAS, de 36 años edad, presentando varios impactos de bala calibre ignorado, diferentes partes del Cuerpo, ignorase los moviles de su fallecimiento. Del caso conoció el Juez de Paz local.-

DIA 21.-

HERIDO: A las 17:10 horas, procedente del Municipio de San Juan Cotzal de esta Depto., a la Emergencia del Hospital Nacional local, Ingresó el señor: JUAN DE LA CRUZ VELASCO, de 18 años edad, presentando 2 heridas de bala de calibre ignorado, en la región epigastro, las que le fueron ocasionadas a las 08:00 horas en el lugar de su procedencia, a su ingresó falleció, a consecuencia de las mismas heridas, las que le fueron ocasionadas por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juez de Paz de esta Ciudad.-

DIA 24.-

CADAVERES: A las 13:30 horas, procedente del Cantón Guachipilín del Municipio de Joyabaj de esta Depto., a la Morgue del Hospital Nacional regional ingresaron los cadáveres de: GASPAR PABLO [illegible] Y [illegible] GOMEZ, de 28 y 30 años edad, presentando varios impactos de bala calibre ignorado, en diferentes partes del Cuerpo, ignorandose los moviles de sus muerte. Del caso conoció el Juez Jurisdiccional.-

DIA 25.-

CADAVERES: A las 11:45 horas, procedentes del lugar denominado "El Chorrillo" de esta Cabecera Departamental, a la Morgue del Hospital Nacional regional, ingresaron los cadáveres de: JOSE ANGEL ALVAREZ Y PEDRO SANTAY MENDOZA, de 19 y 25 años edad, presentando varios impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, ocasionados por individuos desconocidos. Del caso conoció El Juez Jurisdiccional.-

CADAVER: A las 18:25 horas, procedente de la Hacienda "Chocoyal" Municipio de Joyabaj de esta Depto. a la morgue del Hospital Nacional regional, ingresó el cadáver de: [illegible] MORALES ROSALES, de 50 años edad, presentando varias heridas cortantes en diferentes partes del Cuerpo, ocasionadas por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juez Jurisdiccional.-

CADAVER: El inspector Jefe Policía Nacional, Municipio Uspantán esta Depto. informó que el Juez de Paz Jurisdiccional levantó el cadáver del señor: JUAN LOPEZ Y LOPEZ, de 71 años edad, a eso de las 09:00 horas, en el lugar denominado "El Calvario" de aquel Municipio, quién falleció a consecuencia de presentar varios golpes amoratados y sangrosos en diferentes partes del Cuerpo, ocasionados por individuos desconocidos.

DIA 26.-

Continua............

-CADAVERES: A las 15:00 horas, procedente del Cantón "Los [illegible]" de esta Cabecera Departamental, a la Morgue del Hospital Regional local, ingresaron los cadáveres de: FELIPE [illegible]ANJOJ TORO, ANTONIO [illegible] Y ELENA BARRIOS Vda. DE GIRON, de 23, 55 y 65 años edad, respectivamente, presentando varios impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, que le ocasionaron individuos desconocidos, en ocasión que de esta Ciudad se dirigían al Municipio de San Pedro Jocopilas, abordo de 1 Pick-Up placas Nos. P-135096, del caso conoció el Juzgado de Paz local.-

DIA 27.-

CADAVERES: A las 12:30 horas, procedente del 1er. Centro del Cantón [illegible] de esta Cabecera Departamental, a la Morgue del Hospital Nacional local, ingresaron los cadáveres de: LEON ALVARADO ALVAREZ, [illegible] Y PEDRO IGNACIO SANTAY IXCOY Y COSME JUAREZ MENDOZA, de [illegible] años edad, presentando varios impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, ocasionados por individos desconocidos. Del caso conoció el Juez de Paz local.-

DIA 28.-

CADAVER: A las 08:00 horas, procedente del Cantón [illegible] del Municipio de Chinicastenango de esta Depto., a la morgue del Hospital Nacional local, ingresó el cadáver de: DIEGO MACARIO PANJOJ, de [illegible] años edad, presentando varios impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, ocasionados por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juzgado Jurisdiccional.-

HERIDA: A las 19:15 horas, procedente de la [illegible] calle final de la zona [illegible] de esta Ciudad, a la emergencia del Hospital Nacional local, ingresó la señora: FERMINA VELASQUEZ, sin otro apellido, de [illegible] años edad, presentando una herida de bala calibre ignorado en el tórax del lado izquierdo, ocasionada por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juzgado de Paz local.-

HERIDO: A las 19:20 horas, procedente del Municipio de [illegible] Depto., a la Emergencia del Hospital Nacional local, ingresó [illegible] RAMIREZ, de 28 años edad, presentando una herida [illegible] pectoral izquierdo, ocasionada por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juzgado Jurisdiccional.-

EXPLOSION DE BOMBA: El Jefe de la Policía Nacional, del Municipio de Chichicastenango de esta Depto., informó que a las [illegible] horas, [illegible] individuos desconocidos hizo estallar una carga dinamita en el [illegible] "El Tesoro", de aquella Jurisdicción de la carretera que conduce a los [illegible] Jurisdicción de Sololá, destruyendolo parcialmente, el [illegible] quedo normalmente.-

DIA 29.-

CADAVER: A las 09:30 horas, procedente de la 10a. Avenida y [illegible] zona 1 de esta Ciudad, a la Morgue del Hospital Nacional local, [illegible] cadáver de: SABINO DE ZAPETA, de 60 años edad, presentando [illegible] de bala calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, [illegible] individuos desconocidos. Del caso conoció el Juzgado [illegible].

CADAVER: El Jefe de la Policía Nacional, del [illegible]

MEMORIA OCTUBRE/81.-

--DE ESTE Departamento, informó que a las 11:30 horas, en el Cantón Chijtinimit de aquel Municipio, el Juez de Paz levantó el cadáver del FRANCISCO TOL CHAN, de 32 años edad, presentando heridas cortantes en diferentes partes del Cuerpo, ocasionadas por Individuos desconocidos. Del caso conoció el mismo funcionario, quién por escrito ordenó el traslado del occiso a la Morgue del Hpsital Nacional local, para los efectos de ley.-

DIA 30.-

CADAVERES DESCONOCIDOS: A las 13:20 horas, procedente del kilometro 1[illegible] Jurisdicción del Municipio de Chichicastenango de Este Depto., a la morgue del Hospital Nacional local, ingresaron los cadaveres de 3 hombres no identificados, como de [illegible], 40 y 30 años edad, [illegible] impactos de bala de calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo. Del caso conoció el Juez Jurisdiccional.-

HERIDO: A las 19:30 horas, procedente [illegible] de Esta Cabecera Deptal., a la Emergencia del Hospital N[illegible], [illegible] el señor: PEDRO MARCELINO QUIEJ PU, de 52 años edad, [illegible] herida de bala calibre ignorado en la región Clavicula [illegible], ocasionada por individuos desconocidos. Del caso conoció [illegible] Paz local.-

DIA 31.-

CADAVER: A las 17:30 horas, procedente [illegible] de Esta Depto., a la Morgue del Hospital Nacional, [illegible] del SR. [illegible] [illegible] GARCIA, de 35 años edad, [illegible] de bala calibre ignorado en diferentes partes [illegible], ocasionado por individuos desconocidos. Del caso conoció [illegible].-

CADAVER: A las 18[illegible] horas, procedente [illegible] de Est Depto., a la Morgue del Hospital [illegible] cadáver del del señor: [illegible] SOTO [illegible], [illegible] Varios impactos [illegible] bala calibre ignorado en [illegible] ocasionados por [illegible]iduos desconocidos. [illegible] Jurisdiccional.-

DIA 1ro.-

HERIDOS: A las 07:15 horas, procedente del 1er. Cantón de Xatinap de ésta Cabecera Departamental, a la Emergencia del Hospital Nacional local, ingresaron: MARIANO TIPAZ ZAPETA, 7 años edad, hijo Juan Tipaz y Nicolasa Zapeta, y NICOLAS OSORIO ZAPETA, de 47 años edad, ambos presentaban varias heridas de bala de calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, ocasionadas por individuos desconocidos en el lugar de su procedencia, quedaron internados, del caso conoció el Juez Jurisdiccional.-

CADAVERES Y HERIDOS: A las 13:40 horas, procedente del Municipio de San Andrés Sajcabajá de éste Departamento, ingresó el cadáver de: ABEL VICENTE GOMEZ, de 50 años edad, a la Morgue del Hospital Nacional, y a la Emergencia del mismo los señores: FELIPE GARCIA QUIÑONEZ Y MARTIN HERNANDEZ LOPEZ, de 20 y 45 años edad, todos presentaban varios golpes sangrantes y amoratado en diferentes partes del Cuerpo, que les fueron ocasionados al haberse volcado el camión de Caminos zona vial No. [illegible], con placas Nos. C-14046, piloteado por el señor: CARLOS HUMBERTO GARCIA, del caso conoció el Juez Jurisdiccional.-

CADAVERES: A las 16:00 horas, procedente del Municipio de Chichicastenango de éste Departamento, a la Morgue del Hospital Nacional local, ingresaron los cadáveres: TOMAS [illegible] IXTAN Y MIGUEL [illegible] MORALES, de 30 y [illegible] años edad, quienes presentaban varios impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, ocasionados por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juez Jurisdiccional.-

CADAVER: A las 17:30 horas, procedente del Cantón Chuitzamiq del Municipio de San Pedro Jocopilas de éste Depto., a la Morgue del Hospital Nacional local, ingresó GENARO [illegible], de [illegible] años edad, presentaba [illegible] impactos de bala de calibre ignorado en la región umbilical, ocasionados por individuos desconocidos en el lugar de su procedencia. Del caso conoció el Juez Jurisdiccional.-

DIA 3.-

CADAVER: A las [illegible] horas, el Juez de Paz [illegible], del Municipio de Chichicastenango de éste Depto., en el Cantón [illegible], levantó el cadáver de: [illegible] MAPEO [illegible], de 34 años edad, presentando varios impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, le ocasionaron individuos desconocidos en el lugar de su procedencia, por orden del mismo Funcionario, fué enviado a la Morgue del Hospital Nacional local, para los efectos de ley.-

CADAVER: A las 15:45 horas, procedente del Cantón [illegible] del Municipio de Chichicastenango de éste Depto., a la Morgue del Hospital Nacional local, ingresó el cadáver de: [illegible], de 34 años edad, presentando varios impactos de bala en diferentes partes del Cuerpo, ocasionados por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juez Jurisdiccional.-

DIA 4.-

CADAVER: A las 15:30 horas, procedente del Cantón [illegible] del Municipio de Chichicastenango de éste Depto., a la Morgue del Hospital Nacional local ingresó el cadáver de: [illegible] VENTURA [illegible], de 45 años edad, presentando varias heridas de arma corto en diferentes partes del Cuerpo, le fueron ocasionadas en el lugar de su procedencia, por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juez Jurisdiccional.

Continúa.....

DIA 5.-

HERIDO: A las 15:00 horas, procedente del Municipio de San [illegible] Cotzal tenango de éste Depto., a la Emergencia del Hospital Nacional local, ingresó BARTOLOME MONTEROSO AJUTUM, de 34 años edad, presentaba 2 impactos de bala calibre ignorado en la región parietal y maxilar inferior, ocasionados por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juez de Paz de [illegible] Ciudad.-

HERIDOS: A las 23:00 horas, procedente de la 1ra. Avenida y [illegible] Calle zona 5 de ésta Ciudad, a la Emergencia del Hospital Nacional local, ingresaron ESTEBAN ROJAS CHAMORRO Y FRANCISCO ROJAS CHAMORRO, [illegible] edad, quienes presentaban varios impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, que le ocasionaron individuos desconocidos en el lugar de su procedencia. Del caso conoció el Juez de Paz local, [illegible] la gravedad del caso fueron transferidos al Hospital [illegible] de la Ciudad Capital.-

DIA 6.-

CADAVERES: A las 16:00 horas, el Juez de Paz del Municipio [illegible] de éste Depto., en las Aguas del Río Blanco [illegible], levantó el cadáver de 9 HOMBRES DESCONOCIDOS, [illegible], que se ignora la edad, mismos que presentaban señales de [illegible], fueron inhumados en el Cementerio del referido Municipio [illegible].

CADAVER: A las 10:00 horas, procedente del 3er. [illegible] del Cantón [illegible] de ésta Cabecera Deptal., a la Morgue del Hospital Nacional local, ingresó el cadáver de: UN HOMBRE DESCONOCIDO, de [illegible], presentaba varios impactos de bala de calibre [illegible] partes del Cuerpo, del caso conoció el Juez de Paz local.-

DIA 7.-

CADAVER: A las 10:30 horas, procedente del [illegible] de ésta Jurisdicción, a la Morgue del Hospital Nacional local, ingresó el cadáver de: CANDELARIO LAINEZ AGUILAR, de [illegible], varias heridas cortantes en diferentes partes del Cuerpo, [illegible] individuos desconocidos, del caso conoció el Juez [illegible] dad.-

DIA 8.-

CADAVER: A las 12:00 horas, el Juez de Paz del Municipio [illegible] Uspantán de éste Depto., levantó el cadáver de: [illegible] otro apellido, de 45 años edad, quién presentaba varios [illegible] en diferentes partes del Cuerpo, ocasionados por individuos [illegible], fue trasladado a la Morgue del Hospital local, [illegible]

MENOR HERIDA: A las 17:30 horas, procedente del Municipio de San Andrés (Semetabaj) Sajcabajá de éste Depto., [illegible] del Hospital Nacional local, ingresó la menor [illegible], de 11 años edad, presentando una herida de bala en la región parietal derecha, por individuos desconocidos. [illegible] Juez Jurisdiccional.-

DIA 10.-

HERIDO: A las 12:00 horas, procedente del Municipio [illegible] Depto., a la Emergencia del Hospital Nacional local, [illegible] RODRIGUEZ, de 21 años edad, presentando impactos de [illegible] en diferentes partes del Cuerpo, ocasionados por [illegible]. Del caso conoció el Juez Jurisdiccional.-

M E M O R I A/ MES DICIEMBRE/81.-

DIA 10.-

HERIDO: A las 14:30 horas, procedente del Cantón Chipacá del Municipio de Chichicastenango de éste Depto., a la Emergencia del Hospital Nacional local, ingresó el señor: MANUEL MEJIA PEREZ, de 72 años edad, presentando 2 impactos de bala calibre ignorado en la cara anterior de ambos brazos, ocasionados por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juez Jurisdiccional.-

HERIDO: A las 19:45 horas, procedente de la Terminal de Buses de ésta localidad, a la Emergencia del Hospital Nacional local, ingresó el señor: CARLOS BATEN TRUNUX, de 21 años edad, presentando múltiples heridas cortantes en diferentes partes del Cuerpo, ocasionadas por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juez Jurisdiccional.-

DIA 12.-

CADAVER: A las 09:00 horas, procedente del Cantón Chixocoz del Municipio de San Pedro Jocopilas de éste Depto., a la Morgue del Hospital Nacional, ingresó el cadáver de: JULIAN PASCUAL RAMOS, de 70 años edad, presentando 1 impacto de bala calibre ignorado en la región parietal derecho, ocasionado por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juez de Paz Jurisdiccional.-

DIA 14.-

CADAVER: A las 08:00 horas, procedente de la 5a. calle 7-61, zona 1 de ésta Ciudad, a la Morgue del Hospital Nacional local, ingresó el cadáver de: MARIANO PEREZ ZAPETA, de 37 años edad, presentando 2 heridas cortantes en las regiones pectoral y [illegible], ocasionadas por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juez de Paz local.-

CADAVER: A las 09:15 horas, procedente de la aldea el Chajbal de ésta Jurisdicción, a la Morgue del Hospital Nacional local, ingresó el cadáver de: SALVADOR TONCIO QUINILLO, de [illegible] años edad, presentando completamente el craneo destrozado, antebrazo y pared lateral del tórax lado derecho, ignorase los moviles y la identidad de los responsables. Del caso conoció el Juez de Paz Penal local.-

CADAVER: A las 14:00 horas, procedente del Cantón Patzibal Municipio de Chichicastenango de éste Depto., a la Morgue del Hospital Nacional local, ingresaron los cadáveres de: SEBASTIAN IGUIT CALGUA Y MANUEL IGUIT MATEO, de 45 y [illegible] años edad, presentando varios impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes del Cuerpo, ocasionados por individuos desconocidos. Del caso conoció el Juez Jurisdiccional.-

DIA 16.-

CADAVER DESCONOCIDO: A las 11:15 horas, procedente del Cantón [illegible] Municipio de Chichicastenango de éste Depto., a la Morgue del Hospital Nacional local, ingresó el cadáver de UN HOMBRE DESCONOCIDO, como de 26 años edad, aproximadamente, presentando varios impactos de bala calibre ignorado, ocasionados por desconocidos. Del caso conoció el Juez Jurisdiccional.-

CADAVERES Y HERIDOS: A las 17:15 horas, procedente Cantón [illegible] Municipio Chichicastenango de éste Depto., ingresaron los cadáveres de: [illegible] PASCUAL JERONIMA ORTEGA JUAN Y el señor: [illegible], de 45, 50 y 5 años edad, presentaban varios impactos de bala calibre [illegible] y heridas arma punzo-cortante en diferentes partes del Cuerpo.

[illegible]

Fin:
Memorias del
Quiché.-

Continuan:
Memorias de
Retalhuleu
1,981.-
Guatemala, C.A.

Fin:
Memorias del
Quiché.-

Continuan:
Memorias de
Retalhuleu
1,981.-
Guatemala, C.A.

Fin:
Memorias del
Quiché.-

Continuan:
Memorias de
Retalhuleu
1,981.-
Guatemala, C.A.

Fin:
Memorias del
Quiché.-

Continuan:
Memorias de
Retalhuleu
1,981.-
Guatemala, C.A.

JEFATURA DEPARTAMENTAL
POLICIA NACIONAL
"SEMPER FIDELIS"

Retalhuleu, 31 de diciembre de 1,981.

Oficio No. 006/RIB.

Señor General de Brigada
GERMAN CHUPINA BARAHONA
Director General de la
Policía Nacional,
GUATEMALA.

Señor Director:

Tengo el honor de dirigirme a usted, atendiendo los conceptos de su Oficio Circular No. 6142. Referencia: Of. 1ro. rfar. de fecha 2 de diciembre de 1,981, con el objeto de enviar LA MEMORIA de labores desarrolladas por la Policía Nacional a mi mando, durante el año de 1,981.

Protesto a usted, mi subordinación y respeto.

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA
JEFE DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL

CARLOS SAUL PINEDA

c.c. al Sr. Jefe del Centro de Operaciones Conjuntas del ramo.
c.c. al Archivo del cuerpo.

"SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL"

"MEMORIA"

DE LAS LABORES DESARROLLADAS POR LA POLICIA NACIONAL DE RETALHULEU COMPRENDIDA DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

EXPOSICION:
La Policía Nacional, tiene como primordial misión el mantenimiento del Orden Público, la protección de la vida de las personas y sus bienes, el combate a la delincuencia, poniendo a los transgresores a disposición de los tribunales correspondientes, sus funciones se norman en el Decreto Presidencial No. 332 (Ley Orgánica de la Policía Nacional).

CRIMINALIDAD:
Fué combatida como en años anterior, persiguiéndose a toda clase de delincuentes, consignándose a los tribunales de Justicia.

ORDEN PUBLICO:
Se mantuvo inalterable, pues la Policía Nacional a mi mando, como en años anteriores, estuvo a la expectativa, trabajando en coordinación con las demás fuerzas de seguridad del Gobierno.

CAPACITACION DEL PERSONAL:
Al Personal de éste Departamento, se le impartieron clases de diferentes materias, con el fín de capacitarlo más para que pueda desenvolverse eficazmente en sus labores.

MEJORAS:
A las 11.00 horas del día 22 de enero de 1,981, el Arquitecto: ROLANDO CAMACHO, Jefe de la zona 3 de Obras Públicas con sede en Mazatenango Suchitepéquez, hizo entrega de la Obra consistente en reparación de Puertas y ventanas y reparación de conexiones eléctricas en la carcel para hombres, así mismo pintura de paredes, puertas y ventanas de la misma cárcel, localizada en éste Cuerpo de la Policía Nacional, con un costo de: DIEZ Y OCHO MIL [illegible] QUETZALES SETENTIOCHO CENTAVOS (Q.18,147.78).

OBRAS SOCIALES:
FUE INAUGURADA II ETAPA DE ALFABETIZACION: A las 10.00 horas del día 5 de enero de 1,981, con actos protocolarios que se llevaron a cabo en el edificio de ésta Institución, el señor Gobernador Departamental declaró inaugurada la II Etapa de Alfabetización, llevada a cabo por la Policía Nacional de éste Departamento, durante el año de 1,981 asistiendo para el efecto, la madrina de la Policía Nacional, Señorita Verona Paz Recinos, el representante del señor Alcalde [illegible] Director de la casa de la Cultura Retalteca, el señor [illegible] López, Director de la Radio La Voz de la [illegible] Prensa, personas invitadas, personas invitadas, [illegible] el Sr. [illegible] Jefe [illegible] Mayor de Policía [illegible]

---y el suscrito, habiendo finalizado dichos actos a las 12.00 horas, sin-- novedad.

TERCER FESTIVAL DE LA CANCION DEL SUR;
De las 20.30 para las 23.00 horas del día sábado 28 de febrero de 1981 en el teatro "Morán" de ésta ciudad, con 15 participantes se llevó-a -cabo la eliminatoria del TERCER FESTIVAL DE LA CANCION DEL SUR, patrocinado por la Dirección General del ramo, en ésta forma: Deptos de Santa Rosa, JOSE ELISEO RODRIGUEZ, ROMULO BLANCO MIJANGOS; BERTILA DE JESUS BETHANCOURTH Y ALBA SABINA DAVILA CORTEZ, Escuintla: EDUARDO-ZULETA, HUGO LEPE, GILDA LUBIA MARROQUIN y VIOLETA QUINTANILLA, Suchitepéquez, OSCAR ROLANDO LOPEZ, MARCO TULIO MONTERROSO, GRACIELA DE LA CRUZ, y SUSANA JUDITH MULLER, y Retalhuleu, MARCOS ISAU MELENDEZ-AGUILAR, JORGE BERNARDO RAMIREZ y GLORIA CARRERA DE TORRES, previo dictámen del Jurado Calificador, integrado por la siguientes personalidades: Cantantes Carlos Romeo Molina, Pepe Mansilla, señor: Carlos Herrera Alvarado, Dr. Marco Vinicio Conde Mansilla, señor: Carlos Herrera Alvarado y la cantante Internacional: THELMA ELIZABETH, saliendo triunfantes-en la-rama masculina: 1er. lugar: MARCOS ISAU MELENDEZ AGUILAR, por ésto Depto.---- 2do. lugar: JOSE ELISEO RODRIGUEZ, por Santa Rosa; en la rama Femenina-1er. lugar: GLORIA CARRERA DE TORRES, por ésto Depto. y 2do. lugar HILDA LUBIA MARROQUIN, por Escuintla, fueron acompañados por la Orquesta y --- marimba de la Dirección General del ramo, así también por la-marimba de-este cuerpo, asistiendo a dicho acto el Sr. Gobernador Departamental,--- y demás autoridades civiles y Militares, así mismo gran cantidad de público, finalizando sin novedad.

INVESTIDURA DE LA MADRINA DE DEPORTES;
A las 17.00 horas del día 13 de marzo de 1,981. en el segundo Nivel de--este edificio, el Sr. Jefe Deptal. de la Policía Nacional, en precencia-de los demás miembros de la Institución, procedió a la investidura de la madrina de deportes de la Policía Nacional de éste departamento, señorita: GLADYS ESCOBAR REYES.

SALIDA DE FUTBOLISTAS;
El día 14 de marzo de 1,981, salió la delegación del equipo de-futbol de la Policía Nacional de éste departamento, hacia la ciudad capital, con--el objeto de participar en el-desfile de inauguración de las primeras---olimpiadas deportivas del Centenario de la Institución,acompañados por--la Madrina de deportes de este cuerpo, señorita: GLADYS ESCOBAR REYES.

FESTIVIDADES EN HONOR AL SAGRADO CORACON DE JESUS;
A las 05.00 horas del día 26 de junio de 1,981, dió inicio en programa--de la festividades del primer aniversario del patrono de este-cuerpo "Sagrado Corazón de Jesús", con alborada, actos religiosos y culturales ---

---- amenizados por la marimba "Maderas Retaltecas" de la Gobernación Deptal, "Palmeras Retaltecas" de ésta Jefatura, conjunto de Mariachis "Estrellas Azules" de la Policía Nacional de Mazatenango Suchitepéquez, haciendo acto de presencia el señor Gobernador Departamental-y demás--autoridades, finalizando a las 23.00 horas con procesión, actos transmitidos por la Radio Difusora "La Voz de la Costa Sur" de ésta localidad, sin novedad.

ELECCION DE MADRINA DE LA POLICIA NACIONAL;
De las 20.00 a 21:00 horas del día 1o. de agosto de 1,981, en el Segundo Nivel de este cuerpo de Policía, se llevó a-cabo la elección de--madrina de la Policía Nacional de éste departamento, saliendo triunfante la señorita: GLADYS MARINA ESCOBAR REYES, 20 años de edad, Maestra--de Educación Primaria Urbana, por el periodo de 1,981/1,982, recibiéndole a la señorita saliente: VERENA PAS RECINOS, sin novedad.

ENTREGA DE UTILES ESCOLARES;
A las 15.00 horas del día primero de septiembre de mil novecientos O--chenta y uno. En ésta Jefatura, el suscrito Jefe Deptal. de la Policía-Nacional, en representación del señor Director Gral. del ramo, hizo entrega de 500 cuadernos y 500 lápices, al profesor: JUAN ANTONIO ZEA --- GONZALEZ, trabajador Social de San Andrés Villa Seca Retalhuleu, útiles escolares que servirán para-las escuelas primarias rurales, jurisdic -- ción de dicho municipio, material que fué obsequiado por el señor Director Gral. de la Policía Nacional, para los citados establecimientos. -- Sin novedad.

ENTREGA DE DIPLOMAS DE ALFABETIZACION P.N.
A las 15:00 horas del día 30 de octubre del año 1,981, en acto especial en el interior del-Segundo Nivel de éste cuerpo, con la precencia de -- las principales autoridades de ésta ciudad, fueron entregados-359 diplomas-a los alumnos ALFABETIZADOS POR LA POLICIA NACIONAL de ésta departamento, durante el presente año, dicho acto finalizó a las 16.00 horas,-- sin novedad.

CONTINUA

HECHOS DE TRASCENDENCIA

1ro. de Enero de 1,981.

FALLECE POR ASFIXIA: A las 18.45 horas, procedente de la Playa Tulate San Andrés Villa Seca de este Depto. Autopsia de ley ingresó anfiteatro Cementerio General local, el cadáver de LUIS FELIPE [illegible], 21 años, que falleció a consecuencia de asfixia inmersión, lugar de su procedencia levantado a las 1[illegible].20 horas, por el Juez de Paz jurisdiccional.-

FALLECE POR INTOXICACION ALCOHOLICA: A las 21.40 horas, en la Morgue del Hospital Nacional de ésta ciudad, Juez de Paz local, levantó acta de rigor del cadáver de: PEDRO LOPEZ SANCHEZ, 34 años de edad, que a su ingresó 19.45 horas, falleció a consecuencia de intoxicación alcohólica, procedente de la Aldea Sibaná Aointal de este Depto. Funcionario ordenó autopsia de ley.-

5 de Enero de 1,981.

FALLECE ATROPELLADO: A las 13.40 horas, procedente de la ruta del Pacífico a la altura del Kilómetro 179/180 jurisdicción de San Sebastián este Depto. ingresó al Hospital Nacional: JOSE MEJIA FALCON, 5 años, hijo de Elías Mejía y de Francisca Falcón Martínez, presentando fractura en el cráneo y erosiones distintas partes cuerpo, ocasionadas a las 13.00 horas ser atropellado por camión placas C-312861, Distribuidora PEPSI COLA, el que se dió a la fuga, falleciendo a las 15.10 horas, a las 17.45 horas el señor Juez de Paz local, levantó acta rigor, ordenando autopsia, mismo centro hospitalario.-

SECUESTRADO: A las 19.00 horas, compareció a la oficina de orden de este cuerpo el señor: ARTURO DEL CARMEN SOLIS PINTO, de 60 años, residente en 8a. calle 1-20 zona 1 de esta ciudad, exponiendo que a eso de las 02.00 horas, a su residencia llegaron 2 individuos desconocidos que tocaron la puerta y que su nieto [illegible] SOLIS, 2[illegible] años, salió para ver de que se trataba, lo que aprovecharon para llevárselo con rumbo ignorado abordo de un automóvil color rojo placas desconocidas, del caso conoció el Juzgado de Paz local, y se siguen las investigaciones.-

6 de Enero de 1,981.

DOS CADAVERES DESCONOCIDOS: A las 11.[illegible] horas, procedente del río NIL El Asintal Reu., abordo de la unidad 120 de los Bomberos Voluntarios, a la morgue del Cementerio local, para la autopsia de rigor, ingresaron: DOS CADAVERES DE HOMBRES DESCONOCIDOS, de 25 años de edad aproximadamente, presentando señales de estrangulamiento, levantados momentos antes en el lugar de su procedencia, por el señor Juez de Paz jurisdiccional, se ignora la hora y día del fallecimiento, así como responsables.-

HERIDO DE BALA: A las 00.10 horas, procedente del Cantón "[illegible]" Nuevo San Carlos Reu., ingresó al Hospital Nacional: FELIPE ALVARADO [illegible], 35 años de edad, presentando herida de bala calibre ignorado en tórax izquierdo, sin orificio de salida, momentos antes fué agredido con arma de fuego por individuo: JUAN GRANAJO CIFUENTES, que se dió a la fuga, se activa su captura, quedó internado, conoce el Juzgado de Paz local.-

7 de Enero de 1,981.

CADAVER DESCONOCIDO: A las 15.50 horas, bajo puente aguas río "[illegible]" finca san Eduardo de este Depto. Juez de Paz local levantó acta de rigor, de cadáver de HOMBRE DESCONOCIDO, de 28 años aproximadamente, presentaba un impacto de bala calibre ignorado, en la región [illegible] derecha, ignórase hora del hecho, y autores del mismo. Funcionario ordenó traslado occiso morgue Cementerio ésta, para la autopsia de ley.-

10 de Enero de 1,981.

CADAVER MUJER DESCONOCIDA: A las 13.30 horas, procedente de la finca [illegible] San Andrés Villa Seca este Depto., para la autopsia de ley, ingresó al anfiteatro del cementerio General local, el cadáver de MUJER DESCONOCIDA, de 25 años aproximadamente, presentando DOS HERIDAS [illegible] PUNZANTES REGION TORAX, levantada acta de rigor 11.30 horas, lugar de su procedencia por el Juez de Paz jurisdiccional, ignórase [illegible], así como responsables, síguense investigaciones.-

CADAVER DESCONOCIDO: A las 01.30 horas, procedente [illegible] San Sebastián este Depto., autopsia de ley ingresó [illegible] Cementerio General ésta, cadáver de HOMBRE DESCONOCIDO, [illegible] aproximadamente, presenta UN IMPACTO de bala calibre [illegible] tortura, levantado acta de rigor a las 01.00 horas, [illegible] por el Juez de Paz jurisdiccional, ignórase hora [illegible] como responsables, síguense investigaciones.-

11. de Enero de 1,981.

CADAVER DESCONOCIDO: A las 10.30 horas, procedente [illegible] jurisdicción de San Felipe este Depto., para la autopsia de ley, [illegible] la morgue del Cementerio local, el cadáver de [illegible] 30 años, presentando una herida de bala calibre [illegible] golpes en distintas partes del cuerpo, el que fué [illegible] horas, por el señor Juez de Paz jurisdiccional.-

DOS CADAVERES: A las 11.20 horas, procedentes [illegible] altura del caserío EL NIL jurisdicción de [illegible] to., para la autopsia de ley, ingresarón a la [illegible] sal, los cadáveres de: [illegible] RIVAS [illegible], de 26 y 20 años, presentando [illegible] en distintas partes del cuerpo, los que fueron [illegible] señor Juez de Paz jurisdiccional a las 08.35 horas.-

12. de Enero de 1,981.

ASALTADO Y ROBADO: A las 10.30 horas, procedente río denominado "COYO TE", jurisdicción de Nuevo San Carlos de este Depto., dos individuos desconocidos, portando armas de fuego calibre ignorado, asaltarón al señor: GUILLERMO PEREZ GONZALEZ, de 48 años, robándole la suma de Q 500.oo en efectivo, dándose a la fuga, conoce el Juzgado de Paz jurisdiccional.-

CADAVER DESCONOCIDO: A las 20.00 horas, a la morgue del Cementerio General local, para autopsia de rigor, ingresó el cadáver de UN HOMBRE DESCONOCIDO, ignorándose características estado de descomposición, fue encontrado a las 19.00 horas, a la orilla de la carretera asfaltada, kmtos. 173/174 Santa Cruz Muluá Retalhuleu, conoció el señor Juez de Paz jurisdiccional.-

13. de Enero de 1,981.

AGREDIDO CON CUCHILLO: A las 10.00 horas, MIGUEL PEREZ, acompañado de dos hombres desconocidos, solicitáronle carrera a MIGUEL ANGEL CHAVEZ, conductor y propietario del automóvil placas A-260,150, con estacionamiento en el mercado San Nicolás ésta, para la aldea La Guitarra de esta jurisdición al llegar lugar indicado fué agredido con cuchillo por los mismos, ocasionándole herida en la palma de la mano derecha y flanco izquierdo, dejándolo abanado dicho lugar, y dándose a la fuga mismo vehículo abandonándolo frente complejo Deportivo ésta, herido fué a curación clínica particular en la localidad, no quedando internado, por lo que se turnó parte al Juzgado de Paz local.-

15 de Enero de 1,981.

CADAVER DESCONOCIDO: A las 09.20 horas, procedente de El Asintal este Depto., para autopsia de rigor, ingresó a la morgue del Cementerio local el cadáver de UN HOMBRE DESCONOCIDO, 35 años de edad, aproximadamente, presentando dos heridas de bala calibre ignorado en el rostro, fué levantado a las 09.05 horas, dicho lugar, por el señor Juez de Paz jurisdiccional, que conoce el caso, se ignora la hora y día fallecimiento, así como responsables.-

CADAVER DESCONOCIDO: A las 09.30 horas, procedente del kilómetro 170 y 171 de la ruta al pacífico, jurisdicción San Andrés Villa Seca Reu., para la autopsia de rigor ingresó a la morgue del Cementerio local, el cadáver de UN HOMBRE DESCONOCIDO, 30 años aproximadamente, presentando dos heridas de bala calibre ignorado en el rostro, levantado momentos antes aquel lugar por el señor Juez de Paz jurisdiccional que conoce el caso, se ignora la hora y día fallecimiento, así como responsables.-

CADAVER DE ATROPELLADO: A las 19.15 horas, procedente de los kilómetros 186/187 de la carretera al pacífico que conduce a Champerico Reu., ingresó a la emergencia del hospital Nacional UN HOMBRE DESCONOCIDO, 30 años aproximadamente, falleciendo momentos después de su ingreso, presentando golpes internos en el pulmón izquierdo y [illegible]

Pasa..........

.........nua.-

momentos antes aquel lugar, fué atropellado por vehículo no identificado que se dió a la fuga se le encontro una factura a nombre de SANTOS VICENTE [illegible], a las 19.25 horas, el señor Juez de Paz local, levantó el acta de ley, ordenando la autopsia del cadáver. [illegible] investigaciones correspondientes.-

16 de Enero de 1,981.

HERIDO DE BALA: A las 21.30 horas, procedente de la Gasolinera "[illegible]" km. 175, Santa Crúz Muluá este Depto., ingresó al IGSS. local: [illegible] BOLAÑOS, 28 años, presentando, [illegible] en la región [illegible] lado derecho, ocasionándoselo tres hombres desconocidos, haber llegado a las 21.25 horas, portando armas de fuego, obligándolo, ha entregar dinero venta misma gasolinera, ignorándose [illegible] exacta, dieronse fuga, herido trasladado [illegible] al Juzgado de Paz Jurisdiccional.-

17 de Enero de 1,981.

MAYOR DE INFANTERIA [illegible]: A las 19.10 horas, [illegible] su domicilio situado en el cantón Tablero este jurisdicción, Juez de Paz de San Sebastián Reu., por ausencia Juez de Paz local, levantó cadáver de Mayor de Inf. BRAULIO CUCULISTA LOPEZ, [illegible] tes su domicilio fué atacado con arma de fuego [illegible] individuos desconocidos, quienes después del hecho se dieron [illegible], falleciendo instantaneamente, dicho militar, presentando [illegible] bala, diferentes partes cuerpo, así mismo [illegible] heridos: [illegible] LEON DE CUCULISTA, 43 años, con impacto bala [illegible] ALONSO CUCULISTA, 20 años, un impacto bala [illegible] y SOFIA ALONSO CUCULISTA, 14 años, una herida bala [illegible] ra herida trasladada hospital Nacional [illegible] posteriormente, [illegible] trasladado, [illegible] ley, con personal [illegible]

19 de Enero de 1,981.

CADAVER: A las 05.00 horas, procedente [illegible] este Depto., abordo unidad 160 Bomberos Voluntarios, [illegible] ingresó IGSS, local: JUAN LOPEZ [illegible], 30 años, [illegible] ra consideracion cuero cabelludo, pasarse cráneo, [illegible] cas ignoradas, movido por tractorista [illegible] misma desmotadora Sr. JOSE LUIS [illegible], que el [illegible] bajo efectos alcohólicos fué a dormir [illegible] 07.55 horas, día siguiente, [illegible] de Paz local levantó acta de ley, [illegible] dor.-

21 de Enero de 1,981.

Pasa..........

.......nua.

CADAVER: A las 19.45 horas, procedente de Lotificación [illegible] de esta ciudad, ingresó al Hospital Nacional local: JOSE ESTEBAN ENRIQUE GONZALES, 15 años presentando según diagnóstico médico, TRAUMATISMO CRANEANO, consecuencia haber sufrido caída en estado de ebriedad, lugar su procedencia, falleciendo 19.48 horas, emergencia mismo centro, Juez de Paz local, 22.00 horas levantó acta ley, ordenando autopsia rigor.-

24 de Enero de 1,981.

CADAVER HOMBRE DESCONOCIDO: A las 07.15 horas, procedente carretera caserío "EL NIL" Asintal este Depto., abordo de la unidad 119 Bomberos Voluntarios, autopsia rigor ingresó morgue Cementerio General local, cadáver de HOMBRE DESCONOCIDO, 35 años aproximadamente, presentando destrozado el cráneo, levantado a las 06.30 horas, aquel lugar, por el Juez de Paz jurisdiccional, ignórase la hora y motivo fallecimiento, así como responsables.-

FALLECE POR INTOXICACION ALCOHOLICA: A las 09.00 horas, procedente Bar "FELICITA" aldea San Luis San Sebastián Reu., ingresó hospital Nacional local: EMILIO DANIEL VICENTE GUTIERREZ, 32 años, presentando según diagnóstico médico síntomas de intoxicación alcohólica, falleciendo momentos después de su ingreso mismo centro, Juez de Paz local, 10.20 horas, levantó acta de ley, ordenando autopsia de rigor.-

CADAVER: A las 12.30 horas, procedente de la finca San Elías Asintal este Depto., ingresó a la morgue Cementerio General local, cadaver de FRANCISCO SALES MIRANDA, de 28 años, presentando contusión severa tórax, consecuencia de haber caído de un árbol, en el lugar de su procedencia, levantado a las 11.30 horas, por el Juez de Paz Jurisdiccional, ignórase hora fallecimiento.-

25 de Enero de 1,981.

CADAVER: A las 14.00 horas, interior su domicilio, parcelamiento "CABALLO BLANCO", este Depto., Juez de Paz local, levantó acta ley, cadáver de MIGUEL ANGEL ROQUE LOPEZ, 32 años, falleció 10.00 horas, posiblemente ingirió insecticida clase ignorada, funcionario ordenó traslado occiso a la morgue cementerio General ésta, para la autopsia de rigor.-

26 de Enero de 1,981.

CADAVER DE HOMBRE DESCONOCIDO: A las 11.30 horas, procedente carretera finca Marisón San Andrés Villa Seca este Depto., para la autopsia de rigor ingresó a la morgue cementerio General local, cadáver de UN HOMBRE DESCONOCIDO, 25 años aproximadamente, presentando el cráneo destrozado levantado a las 10.45 horas, lugar su procedencia por el Juez de Paz jurisdiccional, ignóse la hora y día fallecimiento, así como responsables.

27 de Enero de 1,981.

EXHUMACION DE CADAVER: A las 09.00 horas, Cementerio General de esta ciudad, en presencia de Juez de 1ra. Instancia local, fué exhumado el cadáver del señor: ENCARNACION DIAZ MORALES, 45 años, reconocido por sus familiares, [illegible], que había sido enterrado el [illegible] como desconocido.-

31 de Enero de 1,981.

FALLECE BALEADO: A las 21.15 horas, en la 3ra. calle entre 11 y 12 av. zona 4 cantón Monterrey ésta. Juez de Paz local levantó acta de ley, cadáver de: TORIBIO CABIN RAMIREZ, 40 años, momentos antes frente su domicilio situado lugar indicado, fué atacado con arma de fuego calibre ignorado, por individuos desconocidos, cuándo abordaba su microbus placas P-189590, quienes se dierón a la fuga, después de cometer hecho, falleciendo mismo lugar, presentando varios impactos diferentes partes del cuerpo, funcionario ordenó traslado occiso morgue cementerio local, autopsia de rigor.

1ro. de febrero de 1,981.

ATROPELLADO FALLECE: A las 15.10 horas, procedente ruta pacífico ésta conduce Cuyotenango Such., de poniente a oriente circulaba pick-up P-182191, manejado por: FRANCISCO DE LEON FIGUEROA, 47 años, estado normal licencia profesional No.50647, llegar altura kms. 171, jurisdicción San Andrés Villa Seca este Depto., forma imprudente, atravesó a: ALEJANDRO XILOJ ORDOÑEZ, 66 años ocasionándole golpes en brazo izquierdo y fractura pierna derecha quedando internado hospital Nacional ésta, piloto ileso, vehículo daños considerables, puesto disposición Juez de Paz Jurisdiccional, falleciendo 19.10 horas, cirugía hombres dicho centro 02.30 horas, Juez de Paz local levantó acta ley ordenando traslado occiso morgue mismo centro, para autopsia rigor.

3 de febrero de 1,981.

GRUPO DESCONOCIDOS INCENDIAN MAQUINARIA EN FINCA: A las 19. [illegible] el día 30 de enero del presente año, en la finca denominada, S. JUAN EL JATO, ubicada en la línea C-2 centro dos parcelamiento la [illegible] de San Andrés Villa Seca este Depto., un fuerte grupo de desconocidos, sin especificar número unos verde olivo y otros de particular, portando ametralladoras calibre ignorado ingresarón a la citada [illegible] quienes previo amenazas de muerte, al administrador de la [illegible] mencionada señor: [illegible] MORALES [illegible] de 37 años, y 11 trabajadores de la misma, procedierón a incendiar la casa patronal, [illegible] archivo de la planilla, control de ganado, [illegible] de [illegible] quintales de maíz, valorado en Q 7,000.00 un tractor marca [illegible] valorado en Q 8,000.00 otro de banda valorado en Q 10,000.00 [illegible] y desgranadora valorada en Q 1,900.00 y [illegible] así mismo se llevarón tres revólveres de marca no precisada, [illegible] y dos calibre 22 y una carabina antigua marca "3030" [illegible] indicarón a los trabajadores que se abstuvieran de [illegible] de menos que no le pagaron Q 5.00 diarios [illegible] forma que [illegible] a un mutuo acuerdo, con el señor: [illegible] DAVILA AREVALO, [illegible] la referida finca, que [illegible] a su trabajo [illegible] los jornaleros, [illegible] los desconocidos [illegible] cometer el hecho se dierón a la fuga con rumbo ignorado. [illegible] este cuerpo realizarón un registro por [illegible]

4 de febrero de 1,981.

[illegible]: A las [illegible] horas, [illegible]

....

hora y día fallecimiento, levantados por Juez de Paz jurisdiccional a las 08.55 horas, los cuales fuerón reconocidos por sus familiares como: BENEDICTO LOPEZ MORALES, OBVELIO RIVERA MORALES y AUGUSTO ROMERO PEREZ, de 20,23 y 27 años originarios de la aldea Bethania Coatepeque Depto. de Quezaltenango.-

CADAVER: A las 15.30 horas, procedente finca las Mercedes, jurisdicción San Andrés Villa Seca este Depto., abordo pick-up P-200661, autopsia rigor ingresó morgue cementerio local, cadáver: [illegible] RODOLFO ARRIVILLAGA [illegible], 45 años, presentando 6 heridas balas calibre ignorado distintas partes cuerpo, ignorase responsable, hora y día fallecimiento, levantado por el Juez de Paz jurisdiccional a las 13.50 horas.-

20 de febrero de 1,981.

CADAVER POR HERIDAS DE BALA: A las 15.20 horas, kilómetros 191/192 de la carretera [illegible] de esta conduce a [illegible], el señor Juez de Paz local, levantó el acta de ley, de ANTONIO VILLALTA [illegible], de 41 años de edad, presentando el rostro destrozado por varios impactos de bala calibre ignorado, funcionario ordenó traslado del occiso a la morgue del cementerio local, abordo del pick-up P-95126, para la autopsia de rigor, se ignora responsables hora y día fallecimiento, siguense investigaciones.-

21 de febrero de 1,981.

MUERTE DE ACCIDENTE DE TRANSITO: A las 06.00 horas, de aldea San Luís San Sebastián Reu., destino a ésta, circulaba motocicleta M-15058, piloteada; RODERICO FELIX [illegible] CIFUENTES, 29 años, estado normal, licencia trámite de renovación No. 75836 vigente, llevando acompañante JOSE MARIA [illegible] CRUZ, 30 años, llegar a [illegible], chocó contra camión estacionado piloto y placas ignoradas dióse fuga, motociclista golpes distintas partes cuerpo, acompañante herida cortante cuero cabelludo, trasladado IGSS local, internado BARRIOS CRUZ, no así [illegible] CIFUENTES, posteriormente trasferido IGSS, de Quezaltenango Such. falleciendo aquel centro 08.00 horas, vehículos con daños consideraciones, conoció Juzgado de Paz y tránsito de San Sebastián Reu., a las 10.00 horas, elementos de este cuerpo, condujerón a RAFAEL [illegible] DE LA CRUZ, 37 años, propietario del camión y piloto a la vez del camión placas C- 318055, qué tenía estacionado con licencia en trámite de renovación No. 30548, liviana vigente, puesto a disposición del Juez de Paz jurisdiccional.-

CADAVERES: A las 09.30 horas, procedente finca Marisón, San Andrés Villa Seca este Depto. autopsia rigor ingresarón anfiteatro cementerio local, cadáver de SANTIAGO [illegible] MORALES, 33 años y tres más hombres desconocidos, 25,22 y 16 años, aproximadamente, presentando heridas bala calibre ignorado en distintas partes cuerpo, Juez de Paz jurisdiccional levantó acta de ley, 08.15 horas, lugar procedencia, ignorase hora y día fallecimiento, así como responsables.-

22 de febrero de 1,981.

CADAVER: A las 12.00 horas, procedente finca [illegible] al [illegible], autopsia de rigor ingresó anfiteatro cementerio local, cadáver de JOSE [illegible] LARA [illegible], 30 años presentando,

Sigue.................

CONSIGNADOS POR HURTO DE GANADO VACUNO: A las 17.00 horas, fuerón consignados al Jdo. de Paz de San Andrés Villa Seca este Depto., los individuos: HIGINIO MORALES COY, VALENTIN PEREZ y PANTALEON GARCIA RAMIREZ de 37,26 y 38 años respectivamente, a solicitud del señor: DOUGLAS RENE DAVILA ARDON, propietario de la hacienda San Juan El Jute, ubicada línea C-4 centro dos la máquina San Andrés Villa Seca de esta cabecera por motivo de haberle hurtado 211 cabezas de ganado vacuno, según último inventario fecha 10-2-81.-

22 de febrero de 1,981

FALLECE POR HERIDA DE BALA: A las 21.45 horas, ingresó al hospital Nacional de esta ciudad, LUIS EDUARDO MORALES DE LEON, 54 años, presentando varias heridas de bala calibre ignorado en distintas partes cuerpo, ocasionadas a eso de las 21.30 horas, en el interior de su domicilio colonia San Josecito de esta localidad, por varios individuos desconocidos que se dierón a la fuga, dicho señor: falleció a las 22.55 horas en dicho centro a donde hizo acto de presencia el señor Juez de Paz local, quien después de levantar el acta de ley, ordenó la autopsia de rigor del occiso, siguense investigaciones.-

CADAVERES: A las 09.45 horas, procedente Cabería el NIL jurisdicción el Asintal este Depto., autopsia rigor ingresaron anfiteatro cementerio local., DOS CADAVERES, desconocidos sexo femenino de 28 y 22 años aproximadamente, presentando 1ra. región parietal, frontal y orbitaria destrozada, 2do. cara y boca destrozada, ambos con señales de estrangulamiento en cuello Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley 07.45 h.

24 de febrero de 1,981

CADAVER: El Sub-Jefe de la Policía Nacional de San Andrés Villa Seca este Depto., informó que, a las 06.50 horas, interior su domicilio finca MARICON, aquel lugar, Juez de Paz jurisdiccional, levantó cadáver de MARIA CRUZ LOPEZ, 50 años, presentando varias heridas de bala calibre ignorado, distintas partes cuerpo, ocasionadas por individuos desconocidos, día 23 corrientes 19.00 horas, robárónle Q 400.00 en efectivo, funcionario ordenó traslado occiso morgue cementerio ésta, para autopsia rigor.-

CADAVER DE HOMBRE DESCONOCIDO: A las 09.30 horas, procedente bajo puente río [illegible] San Sebastián este Depto. morgue cementerio local, ingresó autopsia rigor cadáver de hombre desconocido, 26 años aproximadamente presentando herida de bala calibre ignorado, región occipital, con orificio salida región frontal levantada acta ley 06.50 horas, lugar, procedencia por Juez de Paz jurisdiccional, ignórase hora y día fallecimiento, así como responsables. Siendo identificado como; AUDELIO [illegible], 35 años, originario y vecino de Mazatenango Such.-

27 de febrero de 1,981

CADAVERES: A las 19.00 horas, procedente de los kms. 202/203, [illegible] Champerico este Depto., autopsia rigor ingresarón anfiteatro cementerio local, [illegible] HOMBRES DESCONOCIDOS, 18, [illegible] y 24 años, aproximadamente, [illegible]

Sigue...............

cuerpo, 16.30 horas Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley, en el lugar de procedencia, ignórase hora fallecimiento así como responsables, a las 20.00 horas, un cadáver de los mismos fué reconocido por sus familiares, como: ROLANDO ARISTIDES SALAZAR MORALES, de 21 años, haber sido sustraído el 17 corrientes a eso 10.00 horas de la escuela Mixta Rural del cantón el Triunfo San Antonio Such. por individuos desconocidos, [illegible] [illegible] del mismo municipio.-

FALLECIDA POR [illegible]: A las 00.00 horas, [illegible] Nacional local, falleció señora: BUENAVENTURA VICENTE CAMACHO, 39 años, por intoxicación haber ingerido insecticida denominada [illegible]ARON, juez de Paz local, levantó acta ley, 02.45 horas, en anfiteatro mismo centro, ordenó autopsia rigor.-

26 de febrero de 1,981

DETENIDOS POR ROBO DE HERRAMIENTAS: A las 10.[illegible] horas, por elementos de este cuerpo, fuerón detenidos los individuos MARIO ADOLFO GARCIA MARTINEZ 18 años, PEDRICO DE PAZ FUENTES, 23 años, en el parcelamiento el Rosario Champerico y JULIAN ROMAN CABRERA PEREZ, [illegible] años, en una de las calles ésa población a solicitud del señor: Administrador de la algodonera la Severa JOSE LUIS RUIZ SERRANO, 30 años, domicilio en la calzada las Flores esta ciudad, manifestando que dichos individuos aprovecharón ausencia del señor administrador carlos Romero y tractorista, penetrarón a la citada algodonera de donde robarón fuerte lote de herramientas de tipo pesado mécanico y dos trikets grandes de 10 toneladas, hecho ocurrido el día 26 próximo pasado a las 19.00 horas, quedando pendiente de detención el individuo; GILBERTO AQUINO MARILLAS, de quién se ignora el rumbo que aya tomado la parte ofendida no precisó el valor de lo robado, fuerón puestos a disposición del Juez de Paz local.-

2 de marzo de 1,981

FALLECE POR GOLPES: A las 00.00 horas, procedente km. [illegible] [illegible] aldea [illegible] bañá este Depto. ingresó hospital Nacional local: ISRAEL MARTINEZ CANO, 34 años, presentando golpes en distintas partes del cuerpo, ocasionado momentos antes lugar procedencia, [illegible] [illegible], [illegible], falleciendo a las 00.30 horas, sala observación, Juez de Paz local levantó acta ley 00, 30 horas, ordenando autopsia rigor dicho centro.-

3 de marzo de 1,981

EXHUMACION DE CADAVER: A las 09.50 horas, Cementerio General local, orden Juez 1ra. Instancia [illegible], fué exhumado cadáver desconocido, siendo identificado por sus padres: FAUSTINO OCHOA LOPEZ y [illegible] ORTIZ, originarios y vecinos de Río Bravo [illegible], como: MARTA LIDIA OCHOA ORTIZ, 17 años, quien había sido enterrada el 22 próximo pasado.-

4 de marzo de 1,981

CADAVER BALEADO: A las 07.[illegible] horas, procedente kilómetro [illegible] [illegible] aldea [illegible] [illegible] la Máquina San Andrés Villa Seca de Depto. abordo pickup [illegible], para autopsia rigor, ingresó morgue cementerio local, cadáver: [illegible] [illegible], [illegible] años, [illegible]

continú.......

.......................nua.

heridas bala calibre ignorado, en la barbilla otra región maxilar izquierdo levantado a las 05.35 horas, aquel lugar por el señor Juez de Paz jurisdicional, se ignora la hora de su fallecimiento así como responsables, siguense investigaciones.-

CADAVER: A las 09.15 horas, finca algodonera LAS LLANURAS, ésta jurisdicción, el señor Juez de Paz local, levantó acta de ley, cadáver: EUGENIO AGUSTIN PEREZ, 55 años edad, falleció 3 corrientes 21.30 horas, aquel lugar, posiblemente intoxicación alcohólica, el [illegible] Paz ordenó el traslado [illegible] a la morgue [illegible] [illegible], para autopsia rigor, abordo del camión C-279584.-

CADAVER DESCONOCIDO: A las 09.30 horas, procedente campo LA JULIA A, jurisdiccion el Asintal Reu., abordo unidad 120 cuerpo Bomberos Voluntario, autopsia rigor ingresó morgue cementerio local, cadáver hombre desconocido, 40 años edad, aproximadamente, presentando 4 heridas bala calibre ignorado distintas partes cuerpo, levantado a las 08.00 horas, en el lugar de su procedencia, por el señor: JUEZ DE PAZ jurisdiccional, se ignora hora y día fallecimiento, así como responsables, siguense investigaciones.-

5 de marzo de 1,981

CADAVERES: A las 08.45 horas, procedente cantón la Libertad [illegible] San Carlos este Depto., autopsia rigor ingresarón cementerio General local, cadáveres de HOMBRE y MUJER, como HORACIO ESTRADA [illegible] y CARLOTA [illegible]GRIA NAZARIEGOS, 73 y 48 años aproximadamente, presentando heridas de bala calibre ignorado, distintas partes cuerpo, ignórase hora y día fallecimiento así como responsables, siguense investigaciones.-

HERIDO DE BALA: A las 06.30 horas, procedente del [illegible] [illegible] La Máquina San Andrés Villa Seca Reu., ingresó al [illegible] [illegible] esta ciudad: RAUL CHINCHILLA GONZALES, 25 años, presentando [illegible] bala calibre ignorado en la región glútea derecha, sin [illegible] [illegible], ocasionado el 6 de los corrientes a la 23.30 horas, en el [illegible] de procedencia, por un idividuo desconocido que se dió a la [illegible] [illegible], siguense investigaciones, conocerá el Juzgado [illegible].-

7 de marzo de 1,981

CADAVER BALEADO: A las 07.15 horas, en sitio propiedad [illegible] [illegible] VILLATORO LOPEZ, localizado en 4a. calle [illegible] [illegible] [illegible] dad, el señor Juez de Paz local, levantó acta ley, [illegible] [illegible]RES HERNANDEZ, 3[illegible] años de edad, presentando heridas de bala [illegible] ignorado en distintas partes cuerpo, se ignora la hora [illegible] [illegible] to así como responsables, el hoy occiso encontrábase de [illegible] residencia del señor Alcalde Municipal de esta localidad, [illegible] [illegible], el señor Juez de Paz local, ordenó [illegible] a la morgue del cementerio local, para autopsia de ley, [illegible] [illegible], al respecto.-

19 de marzo de 1,981.

EXHUMACION DE CADAVER: A las 08.30 horas, por orden del señor Juez de 1ra. Inst. de esta ciudad, en el cementerio local, fué exhumado cadáver que: a las 07.45 horas del día 22 de febrero del corriente año, fué levantado como desconocido por el señor Juez de Paz del municipio de El Asintal Reu. en caserío el mil de dicho municipio [illegible] conocido como: EDWIN AGUILAR VALLADEREZ, 26 años por su señora madre: MARIA HERNADEZ VALLADAREZ, residente en el municipio de río bravo departamento de Suchitepequez.-

22 de marzo de 1,981.

FALLECIO POR HERIDAS CON MACHETE: A las 10.00 horas, procedente del municipio de San Andrés Villa Seca Reu., aborde pánel P-189556, para autopsia de rigor, ingresó a la morgue del cementerio local, cadáver del señor: SANTOS SANTAY TAYEN, de 67 años de edad, presentando heridas cortantes en el cuello, rostro y cara [illegible] [illegible] por individuo [illegible] [illegible] San Andrés Villa Seca Reu., [illegible] [illegible] local, [illegible].-

27 de marzo de [illegible]

CADAVER HOMBRE DESCONOCIDO: A las 10. [illegible] [illegible] levantó esta ley cadáver HOMBRE DESCONOCIDO, 20 años aproximadamente, presentando herida bala calibre ignorado, distintas partes cuerpo, [illegible] ordenando traslado dicho morgue cementerio local [illegible] unidad 120 Bomberos Voluntarios, ignórase hora y día fallecimiento, así como responsables, siguense investigaciones.-

DESAPARECIDO [illegible]: Sub-Jefe [illegible] Policía Nacional de Champerico este Depto., informó que, a las [illegible] horas, tuvose conocimiento individuo: RODOLFO ESCOBAR ALAS, [illegible] momentos encontrábase bañándose efectúose busqueda [illegible], trabajaba expendio fábrica pan [illegible] 12 av. [illegible] capital, conducía [illegible] 0-31-7651, furgón toyota Dina encontróse [illegible] aquel lugar, Juez de Paz Jurisdiccional, levantó esta ley, [illegible] quién apareció el 28 corrientes a las 11.15 horas, playas [illegible].-

28 de marzo de [illegible]

FALLECIO POR GOLPES [illegible]: A las 12.19 horas, procedente finca San Isidro San Sebastián este Depto., aborde pánel P-21970, para autopsia rigor, ingresó morgue cementerio local, cadáver de: EDGAR MALDONADO ALVARADO, 48 años, presentando golpes en distintas partes cuerpo, [illegible] en horas, de la mañana, sufrió caída [illegible] de un andamio de madera efectuando trabajos de carpintería en su [illegible] conoció el Juez de Paz jurisdiccional.-

30 de marzo de 1,981.

CADAVER BALEADO: A las 11.10 horas, [illegible] interior de la casa señor: [illegible] PEREZ, situada en la. [illegible], Juez de Paz local, levantó esta ley cadáver de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], conociéndose 10.45 horas, por individuos desconocidos, [illegible] sin rigor morgue cementerio local.

1ro. de abril de 1,981

FALLECE POR ASFIXIA AHORCAMIENTO: A las 07.3[illegible] [illegible] [illegible] domicilio, en la 2a. av. 8-30 zona 1 [illegible] [illegible] local levantó esta ley, cadáver señora: [illegible], 39 años falleció por asfixia [illegible] [illegible] su esposo: ALVARO GUTIERREZ ROMERO, [illegible] enfermedad [illegible] ignórase hora y día fallecimiento, [illegible] ordenó traslado [illegible] morgue cementerio local, aborde pánel 1-1[illegible], para autopsia [illegible].-

CONSIGNADOS POR ROBO: A las 08.00 horas, fueron consignados [illegible] 1ra. Instancia local, los individuos: [illegible] GUERRA MEDINA, ambos 27 años de edad, detenidos [illegible] [illegible] horas, por [illegible] [illegible] fué detenido [illegible] Cruz Mulúa y segundo Aldea Las Lomas [illegible], por robo [illegible] .439. 07. suma recaudada de energía eléctrica [illegible] de febrero pasado, 23.30 horas, [illegible] la Alecio, 44 años, situado en la [illegible], aprovec[illegible] [illegible] y apagarón energía eléctrica [illegible] [illegible],28 2, motocicleta placa M-52556, 12 rícas, [illegible] vehículo [illegible] vo Q 1,530.00 remitidos [illegible] tribunal.-

2 de abril de 1,981

CADAVERES: Sub-Jefe de la Policía [illegible], 17. 30 horas, kms. 209 carretera [illegible] levantó esta ley cadáveres: [illegible] GILBERTO [illegible] [illegible] Quezaltenango y [illegible] P-193[illegible], [illegible]

HERIDO DE BALA: A las 00.0[illegible] horas, [illegible] Carlos este Depto., ingresó al [illegible] 24 años de edad, presentando herida [illegible] izquierda, sin orificio de salida, [illegible] de abril de los corrientes, [illegible] dieron a la fuga, quedó internado, [illegible] Juzgado de 1ra. local.-

CADAVER HOMBRE DESCONOCIDO: A las [illegible] tal este Depto., aborde [illegible] cer, ingresó a la morgue [illegible] 30 años aproximadamente, [illegible] hora y día fallecimiento, [illegible] jurisdiccional, [illegible]

................nua.

CADAVER HOMBRE DESCONOCIDO: A las 11.10 horas, procedente de la finca San Cayetano, municipio de San Felipe Reu., abordo de la unidad 119 de los Bomberos Voluntarios, para autopsia de rigor, ingresó a la morgue del cementerio local, el cadáver de UN HOMBRE DESCONOCIDO, 40 años aproximadamente, presentando heridas de bala calibre ignorado en distintas partes del cuerpo, ignórase hora y día fallecimiento así como responsables, conoció Juez de Paz jurisdiccional, quién levantó el acta de ley aquel lugar.-

4 de abril de 1,981

CADAVER DESCONOCIDO: Sub-Jefe de la Policía Nacional de Champerico, informó que, a las 10.00 horas, aldea Acapán km. 214, Juez de Paz jurisdiccional, levantó acta ley cadáver; HOMBRE DESCONOCIDO, 30 años aproximadamente, presentando heridas de bala calibre ignorado, distintas partes del cuerpo, trasladado morgue cementerio ésta, para autopsia rigor, ignórase hora y día fallecimiento, síguense investigaciones.-

6 de abril de 1,981

CADAVER PRESENTANDO HERIDAS DE BALA: A las 07.00 horas, en terrenos [illegible] km. 219 carretera asfaltada a champerico Reu., el señor Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley, cadáver de: JOSE ANTONIO ZACARIAS GARCIA, 35 años, presentando heridas de bala calibre ignorado en distintas partes del cuerpo, occiso conducíase en motocicleta placas M-52392, funcionario ordenó traslado del cadáver a la morgue cementerio ésta, para autopsia rigor.-

CADAVER DESCONOCIDO: A las 19.30 horas, procedente del río Samalá finca Guadalupe el Palmar Quezaltenango, abordo Unidad 120 de Bomberos Voluntarios, para autopsia rigor ingresó a la morgue del Cementerio Local, cadáver sexo masculino desconocido, estado de descomposición, conoció juez de Paz jurisdiccional.-

7 de abril de 1,981

FALLECE AL CAERLE TROZA DE MADERA: A las 17.30 horas, procedente del Municipio de Santa Cruz Muluá este Departamento, abordo de la Unidad 120 de los Bomberos Voluntarios, para autopsia de rigor, ingresó al anfiteatro anatómico del cementerio local, el cadáver de: JOSE LUIS SOLIS HERNANDEZ, 22 años, presentando golpes en la escapular, motivo que a las 15 00 horas, le cayó una troza de madera, cuando procedía a aserrar. Tuvo conocimiento el señor Juez de Paz jurisdiccional.-

9 de abril de 1,981

CADAVER DESCONOCIDO: A las 14.25 horas, del mismo día, procedente kilómetros 186/187 de la ruta hacia Coatepeque, jurisdicción de Nuevo San Carlos ésta Depto. abordo pánel P-21970, para autopsia de rigor, ingresó a la morgue cementerio local, cadáver desconocido sexo masculino, 40 años, aproximadamente, heridas bala calibre [illegible] partes cuerpo, [illegible] a las 12.35 horas, por el señor Juez de Paz jurisdiccional.-

12 de abril de 1,981

MENOR FALLECE INTERIOR AUTOMOVIL: A las 08.30 horas, en [illegible], frente casa No. 4-91 zona 1 ésta, vía pública interior automóvil placas A-260389, Juez de Paz local, levantó acta ley cadáver menor: [illegible] SALES HERNANDEZ, 8 años, hijo de: Juan Sales y Mercedes Hernández, falleció por bronconeumonía, funcionario ordenó traslado occiso a la morgue del cementerio local, para autopsia de rigor.-

AUTOMOVIL CHOCO CONTRA POSTE DE ALUMBRADO: A las 14.30 horas, carretera pacífico, poniente a oriente circulaba automóvil placas P-20[illegible], ignórase conductor, dióse fuga, llegar altura kms. 178.179, ignorando motivo salióse cinta asfáltica, chocando contra poste de alumbrado eléctrico, gasolinera Chevrón, vehículo daños consideración, remolcado por [illegible] 130 de Bomberos Voluntarios, depósito respectivo, [illegible] investigaciones [illegible] con piloto, conoción Jdo. de Paz jurisdiccional.-

14 de abril de 1,981

FALLECE POR HERIDAS DE MACHETE: A las 21.00 horas, en [illegible] rera, ésta Juridiccion, el señor Juez de Paz Local, levantó [illegible], cadáver de: SALOME TIZOL CHA, sexo masculino, [illegible], presentando [illegible] de machete, fué agredido por 4 individuos desconocidos, [illegible] mercadería en ropa y dinero en efectivo, [illegible] fuga, caso sucedió a las 12.30 horas, [illegible] occiso a la morgue del cementerio local, [illegible] do del pánel P-21970, se siguen las investigaciones [illegible].-

FALLECE POR GOLPES EN ACCIDENTE DE TRANSITO: A las 14.30 horas, [illegible] 13 de los corrientes en la 7a. av. zona 1 ésta, [illegible] mionetilla P-38743, conducíadola su propietario [illegible] QUEZ, 49 años, carece licencia [illegible] conducíase dió lugar a ser chocado por pick-up P-[illegible] CARDO ARTURO MENESES RUIZ, 29 años, [illegible] te a sur calzada la Palmas, 1ro. [illegible] trasladado al hospital Nacional ésta, [illegible] a disposición del Jdo. de Paz y tránsito [illegible] mencionados el día de hoy a las 02.[illegible] cia, de dichos golpes, Juez de Paz local, [illegible] Ordenando autopsia rigor.-

16 de abril de 1,[illegible]

FALLECE POR HERIDAS DE MACHETE: A las 07.40 [illegible] San Carlos Reu., Juez de Paz Jurisdiccional, [illegible] ver de: JAIME [illegible] MENDOZA, [illegible] Fuerza Area Guatemalteca, vestido de [illegible] machete cuello lado izquierdo, [illegible] ras de la noche, funcionario ordenó [illegible] para autopsia rigor, abordo pánel P-[illegible] del caso, el Sub-Jefe de la Policía Nacional [illegible] que, el día [illegible] de los corrientes, [illegible]

..........sigue..........

.................nua.

07.30 horas, fué capturado el individuo: Rubén Vásquez Quiroa, 19 años, de edad, por el delito de HOMICIDIO Culposo por la muerte del soldado en mención, por lo que fué consignado al Jdo. de Paz jurisdiccional.-

17 de abril de 1,981

HERIDO DE BALA: A las 07.00 horas, de hoy en el hotel "VEREDA" REAL" Champerico este Depto.; Edgar Urbano García Lima, 22 años de edad, Alcalde Auxiliar de cantón La Esperanza, mismo municipio, limpiando su pistola automática calibre "22", manera casual se ocasionó herida de bala en el muslo derecho, sin orificio salida internado en el IGSS de ésta ciudad, conoció Jdo. de Paz local.-

18 de abril de 1,981

CONDUCIDO POR COMPRA MARRANA MAL HABIDA: A las 06.30 horas, del cantón San Luis ésta localidad, elementos de este cuerpo, condujerón al individuo JOSE JUAREZ LOPEZ, de 26 años de edad, quién compró en la suma de Q140.00, exactos, una marrana mal habida, que [illegible] 17.00 horas del día 17 corriente los individuos: BERNARDO IBARRA [illegible] y JOSE CASTILLO, hurtarón a la señora: ALICIA MARTHA ANZUETO PEREZ, [illegible] que sustrajerón del patio de su domicilio que se localiza frente a la Escuela Soledad Ayau, esta ciudad dicha marrana esta valorada en Q 300.00 [illegible] responsables se diarón a la fuga, pero se activa su captura, la marrana puesta a disposición del Jdo. de Paz local, a donde fué consignado dicho individuo.-

19 de abril de 1,981

MENOR ATROPELLADO: Sub-Jefe de la Policía Nacional de San Felipe Reu., informó que, a las 14.00 horas, km. 188 [illegible], carretera [illegible] Quezaltenango, vehículo no identificado [illegible] LUIS [illegible] MARTINEZ, 14 años hijo de [illegible] [illegible] placas P-06542, trasladado hospital [illegible] ésta, presentando golpes contusos partes cuerpo, quedó internado, [illegible] investigaciones.-

21 de abril de 1,981

FALLECE POR ASFIXIA INMERSION: A las [illegible] horas, río Ocosito cantón Ayutía ésta, Juez de Paz local, levantó acta de ley, cadáver menor: EDWIN ESAU DE LEON RUIZ, 10 años hijo de Julio de León y Floridalma Ruíz, falleció 12.00 horas, por asfixia inmersión trasladado a la morgue cementerio para autopsia rigor.-

CADAVER PRESENTANDO HERIDAS DE BALA: A las 21.30 horas, en la 7a. av. y 7a. calle de la zona 1 ésta, Juez de Paz local, levantó acta de ley cadáver de: JUAN CARLOS CERNA, 31 años empleado [illegible] de asuntos Municipales ésta, presentando heridas bala calibre ignorado, [illegible] 20.30 horas, por individuos desconocidos que se diarón a la [illegible], [illegible], trasladado a la morgue cementerio para autopsia rigor, [illegible] investigaciones.-

22 de abril de 1,981

FALLECIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO: A las 14.00 horas, de hoy, procedente de los kilómetros 196/197, carretera hacía Quezaltenango, jurisdiccion del municipio de el Palmar abordo del pick-up placas P-34276, [illegible] autopsia de rigor ingresó a la morgue cementerio local, el cadáver de: BENIGNO ROSALES COTOC, 30 años de edad, presentando golpes ocasionados en accidente de tránsito, conoció el señor Juez de Paz jurisdiccional, hecho ocurrido a la altura de la finca Pirineos el Palmar Quezaltenango, [illegible] se conducía abordo del camión de la Embotelladora Pepsi- Cola [illegible] C-2877-96, manejado por EUSEBIO [illegible] CHAN, de 33 años, licencia tipo A-17172-8, a las 15.20 horas, conocierón autoridades jurisdiccionales.-

OSAMENTA HUMANA: El Sub-Jefe de la Policía Nacional de [illegible], informó que a las 13.00 horas, en terreno de la finca "[illegible]", [illegible] municipio, el señor Juez de Paz jurisdiccional levantó acta [illegible], OSAMENTA HUMANA, inhumados en el lugar del hallazgo.-

23 de abril de 1,981

DETENIDO POR VENDER MARRANA MAL HABIDA: A las [illegible] en la oficina de orden de este cuerpo, [illegible] 35 años a solicitud de la señorita: [illegible] en la circunvalación y 9a. av. zona 1 ésta, [illegible] viduo el 17 de los corrientes a las 21.00 horas, [illegible] tillo y otro desconocido pediente de captura, [illegible] en la suma de Q 140.00, a una marrana [illegible] fué detenido el 18 de los corrientes, el cuál [illegible] tio de la casa de la señora: ALICIA [illegible] te a la Escuela Soledad Ayau ésta, [illegible] de [illegible] marrana, por lo que fué puesto a disposición [illegible].-

26 de abril de 1,981

ROBAN VEHICULO Y DINERO: A las 08.30 horas, [illegible] orden de este cuerpo, el señor: [illegible] tando que, a las 19.00 horas de ayer, [illegible] da en el kilómetro 182 municipio de [illegible], [illegible] de individuos desconocidos [illegible] bre ignorado, diciendo que eran de [illegible], robándole dinero producto de la venta [illegible], asimismo pánel P-17423 toyota, [illegible], [illegible] investigaciones al respecto.-

27 de abril de 1,981

FALLECE POR GOLPES: A las 19.45 horas, [illegible] Juez de Paz local levantó acta de ley cadáver de: [illegible] [illegible]EDA, 26 años, presentando golpes internos [illegible] lugar [illegible] al sufrir caída de [illegible] Dirección General de Caminos, al servicio de [illegible] placas C-18325, conducido: VITALINO [illegible] 722 vigente, [illegible], [illegible] trasladado a la autopsia de rigor, [illegible]

1ro. de mayo de 1,981

FALLECE POR ASFIXIA: El Sub-Jefe de la Policía Nacional, del Municipio de San Martín Zapotitlán este Depto., informó que, ayer a las 13.30 horas, orilla carretera asfaltada altura km. 182 entronque cantón Esquipulas — aquel lugar, Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley cadáver: JULIO — VENTURA FERNANDEZ, 32 años tomado licor, sufrío caída, falleciendo por — asfixia, trasladado a la morgue cementerio ésta, para autopsia rigor.-

DETENIDOS: El Sub-Jefe de la Policía Nacional de Champerico este Depto., informó que, a las 16.45 horas, en avenida Contepeque y 8a. calle aquel lugar, mujer: SANTOS GLADYS ALVAREZ ROMERO, 26 años acompañada individuos: FRANCISCO MARTINEZ RIVERA y JOSE FREDERICO [illegible] VILLATORO, de 29 y 16 años, con arma blanca "CUCHILLO", [illegible] ocasionaronle heridas al hombre —: JOSE MARIA [illegible] LOARCA, 30 años, trasladado IGSS. de esta ciudad, a— bordo de la unidad 160 de los Bomberos Voluntarios, quedó internado responsables puestos a disposición del Jdo. de Paz jurisdiccional.-

2 de mayo de 1,981

FALLECE AL SER ATROPELLADO: A las 08.[illegible] horas, kilómetros 198/199, ruta — hacía Champerico Ret., aldea "[illegible] Vallo Blanco", [illegible] levantó acta ley cadáver: — [illegible] RIVAS, sin otro apellido, [illegible] Cráneo destrozado, [illegible] antes aquel lugar fué atropellado por un vehículo desconocido — que dió a la fuga. Funcionario ordenó [illegible] a la morgue local, a— bordo pánel P-31770, para la autopsia [illegible] las investigaciones.

ASALTO Y ROBO: El Inspector Jefe [illegible] Policía Nacional de San Felipe Ret., informó que, a las 10.30 horas, [illegible] abordo de un — taxi placas tapadas, penetrarón a la oficina de la finca Los Encuentros, — aquel lugar, bajo amenazas con armas de fuego calibre ignorado obligando al cajero: FRANCISCO [illegible], les entregara la cantidad de CINCO MIL TRES [illegible] QUETZALES, Q. 5,300.00 [illegible] se siguen las investigaciones, conoció el Jdo. de Paz Jurisdiccional.-

FALLECE POR ASFIXIA INMERSION: A las 17.[illegible] horas, márgenes río [illegible] hacienda Soledad El Tigre, ésta jurisdicción, el señor Juez de Paz local, — levantó acta ley cadáver: BASILIO MIRANDA [illegible], 19 años, falleció por asfixia inmersión, desapareció primero [illegible] a las 13.30 horas, dedicándose a la pesca, funcionario ordenó trasladarlo a la morgue ésta, para autopsia rigor, abordo pánel P-31770.-

3 de mayo de 1,981

FALLECE POR HERIDAS DE BALA: A las 03.[illegible] horas, kms. 187/188, ruta Champerico, Juez de Paz local, levantó acta ley, cadáver: EDWIN ALFONSO CASTILLO LOPEZ, 19 años, presentando 3 heridas de arma calibre ignorado, [illegible] junto automóvil placas A-[illegible], estacionado [illegible] No. 123, [illegible] ignorase responsables, funcionario ordenó autopsia rigor, morgue ésta, siguiendo investigaciones al respecto, vehículo a disposición al Tribunal respectivo.-

VEHICULO Y PILOTO DESAPARECIDO: A las 11.10 horas, se presentó a la oficina de orden de este cuerpo, el señor: GUILLERMO FEDERICO VILLATORO ESCOBAR, 29 años, domicilio en la finca la Trinidad entrada cantón Xulá esta ciudad, exponiendo ser propietario de la camioneta sport placas A-25-0428, marca toyota, corolla, conduciéndolo: MIGUEL ANGEL DE LEON [illegible], estacionamiento No. 1 parque central ésta, vehículo y piloto 2 del corriente 11.00 horas, desaparecierón ignorase paradero, siguense investigaciones. Conoció Jdo. de Paz local.-

6 de mayo de 1,981

VEHICULO ABANDONADO POR DESCONOCIDOS: A las 08.00 horas, kilómetro [illegible] ruta pacífico, de esta jurisdicción, 5 individuos desconocidos y 2 mujeres dejarón abandonado el automóvil placas A-264767, con estacionamiento de taxi No. 510, la Parroquia ciudad de Guatemala, propiedad [illegible]: JOSE AUGUSTO RODRIGUEZ, dichos individuos le solicitarón carrera, de la — capital hacia Escuintlá, al piloto: JOSE JULIO [illegible] LARA, [illegible] — años, al llegar a Palín, bajo amenazas [illegible] el piloto ileso, vehículo a disposición del Jdo. de Paz local, se siguen las — investigaciones.-

8 de mayo de 1,981

HERIDO DE BALA: A las 15.35 horas, procedente [illegible] ésta ciudad, ingresó al IGSS: [illegible] del Jdo. de 1ra. Instancia de ésta ciudad, [illegible] mano izquierda se ocasionó momentos antes [illegible] escuadra "22", que procedía a su limpieza, quedó [illegible] Paz local.-

10 de mayo de 1,981

HERIDO DE BALA: A las 05.00 horas, procedente [illegible] ciudad ingresó IGSS.: JUAN ASABAL [illegible] la calibre ignorado, en el brazo izquierdo, [illegible] por individuos desconocidos, que se dierón a la fuga, [illegible] ciones, conocerá el Jdo. de Paz local, quedó [illegible].-

CONSIGNADO POR PORTACION DE ARMA DE FUEGO: [illegible] Av. y 3a. calle zona 1 ésta ciudad, elementos de este [illegible] le revólver Smith Wesson calibre "22" No. 14[illegible] Calderón García, 20 años, sin licencia [illegible] Sub-Dirección General ramo, individuo [illegible]

CONDUCIDO POR ROBO DE MOTOCICLETA: A las 10.[illegible] Av. y Circunvalación zona 1, ésta ciudad, [illegible] dujerón a: Luís Fernando Valiente López, [illegible] por: Arcadio Alnso Manzanillos, por haberle [illegible] M-80118, a las 00.30 horas, cuando la dejó [illegible] 9a. calle zona 1 ésta ciudad, vehículo [illegible] sión del Jdo. de Paz local.-

FALLECE POR [illegible]: A las 16.40 horas, [illegible] to., el Juez de Paz local, levantó acta ley [illegible]

RAZ . [illegible] años, [illegible]

[illegible]..................

..................num.

GRANAO y distintas partes del cuerpo, sesionados aquel lugar, 14.00 hrs. sufrío caída de un árbol, 20 mts. de altura, cuándo dedicábase a cortar ramas, funcionario ordenó traslado occiso a la morgue cementerio ésta, autopsia rigor, abordo pánel P-21970.-

CONDUCIDO POR HURTO DE DINERO: A las 17.50 horas, del cantón Monterrey de ésta ciudad, por comisionado militar: Conrado Alonso Juarez, fué conducido el individuo: Fredy Dagoberto Romero, 24 años, a solicitud de la sra.- Matilde Cacatzun Coyoy, por motivo que a las 17.00 horas, en el interior del mercado municipal de ésta ciudad, [illegible] terminal de buses, éste sujeto en compañía de otros dos individuos desconocidos, llegarón al lugar donde tiene instalado su negocio de verdura, de dinde le hurtarón la suma de — Q 110. 00 en efectivo, dándose a la fuga, por lo que solicitó auxilio, siendo perseguido por dicho comisionado, dándole alcanse en el lugar mencionado, quién a la véz éste al momento de darse fuga sufrió una caída resultando con golpe sangroso en la mejilla derecha y golpe amoratado en la región orbitaria, también se incautó una navaja prohida por la ley,- por lo que fué consignado al Jdo. de [illegible] local.-

HERIDOS DE BALA: El Sub-Jefe la Policía Nacional del municipio de Champerico éste Depto., informó que, a las [illegible].30 horas, en [illegible] EL ROSARIO, dicho municipio, tomados de licor, riñeron los individuos: JUAN RODRIGO CIFUENTES LOPEZ, SALVADOR ARRIAGA GARCIA y MAXIMILIANO ARRIAGA MAZARIEGOS, dos primeros resultarón con heridas bala, internados IGSS. aquel lugar, disposición del Jdo. de Paz jurisdiccional, último diése a la fuga pediente de captura.-

11 de mayo de 1,981

CADAVER DESCONOCIDO: A las 13.30 horas, procedente río Samalá, el Palmar Quezaltenango, abordo de la unidad 119 de los Bomberos Voluntarios, para autopsia rigor ingresó a la morgue cementerio local, el cadáver de un hombre desconocido, 35 años aproximadamente, presentando señales de estrangulamiento, se ignora la hora y día fallecimiento, así como responsables, conoció el Juez de Paz jurisdiccional.-

CAPTURADOS: El Sub-Jefe de la Policía [illegible] este Depto., [illegible] capturó y consignó al juzgado de Paz a; Rodolfo Barrios y B., Maximiliano Villatoro Calderón y Maximiliano Arreaga Mazariegos, complicidad heridas bala sufrierón los señores: JUAN RODRIGO CIFUENTES LOPEZ y SALVADOR ARREAGA GARCIA, dos primeros [illegible] revólver smith wesson calibre 38 Special.-

12 de mayo de 1,981

CADAVER DESCONOCIDO: A las 11.40 horas, procedente del río Samalá, [illegible] los Encuentros jurisdicción de San Felipe este Depto., abordo de la unidad 120 de los Bomberos Voluntarios, autopsia rigor, ingresó a la morgue del cementerio local, cadáver de un hombre desconocido, 25 años, aproximadamente, presentando heridas bala calibre ignorado ignórase hora y día fallecimiento, así como responsables, síguense investigaciones.-

14 de mayo de 1,981

CADAVERES DESCONOCIDOS: A las 09.00 horas, procedente de hacienda Magdalena el Asintal Reu., abordo de la unidad 119 de los Bomberos Voluntarios, para autopsia rigor ingresarón a la morgue cementerio local, dos cadáveres, de hombres desconocidos, ambos 30 años apróximadamente, presentando heridas bala, calibre ignorado, se ignóra hora y día fallecimiento, así como responsables, síguense investigaciones. [illegible]

15 de mayo de 1,981

MENOR FALLECIDO [illegible]: El Sub-Jefe [illegible]
[illegible] este Depto., informó que, [illegible]
Cruz Muluá, levantó acta de ley cadáver [illegible]
17 años edad, hijo de: [illegible]
a consecuencia golpes distintas partes del cuerpo, atropellado por camión C-312694, conducíalo Nestor Manuel Cifuentes [illegible] 1706 vigente circulaba de norte a sur, llegar altura kilómetros 17[illegible], por desperfectos de frenos, occiso trasladado a la morgue del cementerio [illegible], para autopsia rigor, abordo unidad 120 Bomberos Voluntarios piloto y vehículos disposición del Jdo. jurisdiccional.-

17 de mayo de 1,981

CADAVER: A las 22. 00 horas, procedente [illegible]
ésta jurisdicción, abordo del [illegible]
[illegible]
[illegible]
ciendo en el interior de la palangana del vehículo, a las 23.[illegible], el señor Juez de Paz local levantó acta de ley, [illegible] rigor del cadáver.-

18 de mayo de 1,981

FALLECE POR INTOXICACION ALCOHOLICA: A las 10.30 horas, [illegible] al Municipio de Santa Crúz Muluá éste Depto., abordo [illegible] de los Bomberos Voluntarios, autopsia rigor ingresó [illegible]
cadáver de: DOMINGO AVILES RODRIGUEZ, [illegible]
alcohólica, [illegible]
risdiccional.-

JEEP ABANDONADO: A las 10.30 horas, de [illegible] que de ésta conduce al lugar denominado [illegible] el Municipio de San Sebastián Reu., elementos de ésta [illegible] el Jeep marca Zuzuki, sin placas de circulación, ignorado propietario, y que en el interior de dicho vehículo no se le encontro ningún documento del mismo, habiedóse establecido que el referido Jeep, [illegible] en horas de la madrugada, por lo que quedó [illegible]
risdiccional, síguense investigaciones.-

25 de mayo de 1,981

CADAVER: El Sub-Jefe de la Policía Nacional, [illegible]
Depto., informó que, a las 02.30 horas, [illegible] el
Juez de Paz [illegible], levantó acta de ley [illegible]

sigue......

....................nua.

HERNANDEZ, de 48 años, presentando herida bala calibre ignorado, en el -cráneo, ocasionada con arma fuego por individuo: MARCO DIAZ, dióse fuga, hiriendo de bala además a los señores: JUAN JOSE [illegible] HERNANDEZ [illegible] LO DIAZ [illegible], 30 años y 35 [illegible], internados [illegible] Hospital Regional [illegible] [illegible] día 21 de los corrientes, [illegible] [illegible], abordo pánel P-33307, [illegible] [illegible].-

[illegible]: A las 12.30 horas, [illegible] [illegible] al piloto Pedro Pablo Motta García, 34 años, detuvierón marcha del camión placas C-279652, propiedad Distribuidora Retalteca S.A., ayudante: Manuel de la Crúz García, y Samuel Pascual [illegible], 23 y 32 años de edad, robándoles apróximadamente, Q 1.100.00 en efectivo, producto de la venta de --Cerveza y aguas gaseosas, se dieron [illegible] fuga a pie, dejandolos ilesos, -con elementos de este cuerpo se llevó [illegible] rastreo con resultados negativos, conoce Jdo. de Paz local.-

FALLECE INTOXICADA: A las 18.30 horas, interior su domicilio, localizado en finca Saragoza ésta jurisdicción, el señor Juez de Paz local, levantó acta ley, cadáver de: FRANCISCA [illegible] DE [illegible], 44 años, falleció a -las 15.00 horas, aquel lugar, a consecuencia de haber ingerido insecticida clase ignorada, funcionario [illegible] ocúpa morgue cementerio local para autopsia rigor, abordo pánel P-33307.-

27 de mayo de 1,981

CADAVERES DE HOMBRES DESCONOCIDOS: A las 10.10, horas, procedente kms. 1-06/107, ruta pacífico, jurisdicción de Nuevo San Carlos este Depto., abordo del pick-up P-0-14949, autopal [illegible] ingresárón morgue cementerio ésta, 3 cadáveres de hombres desconocidos, de 22 y 26 años apróximadamente, presentando heridas de bala calibre ignorado, ignórase hora y día de fallecimiento, así como responsables, Juez de Paz aquel lugar levantó acta ley, a las 09.10 horas, síguense investigaciones.-

29 de mayo de 1,981.-

ASALTO: A las 12.30 horas; FERNANDO [illegible] [illegible], de 38 años, conductor [illegible] de Mazatenango Such., Santa Catarina [illegible], piloteando pick-up P-013 537, propiedad de [illegible], le acompañaban los empleados misma: [illegible] RODRIGUEZ, [illegible] VALDEZ y NANCY [illegible], [illegible] al puente [illegible] ruta pacífico jurisdicción el [illegible] [illegible] fuerón asaltados por varios individuos desconocidos, portando armas [illegible] ignorado, viajaban automóvil placas ignoradas, dierónse fuga robándoles Q 1,800.00 efectivo, ocasionándole herida bala rótula derecha, al señor: Rivas [illegible], internado IGSS, local, [illegible] ilesos, [illegible] [illegible] Jdo. de Paz [illegible].-

CAPTURADO POR ROBO: A las 11. 00 horas, de la aldea La [illegible] ésta jurisdiccion, elementos de este cuerpo, capturarón al individuo: GABRIEL QUIÑONA VASQUEZ, 24 años, por robo de 10 bombas fumigadoras, marca [illegible] de 2 galones y medio a; Luís Rolando Monterroso [illegible], incautándole 6 -bombas valoradas en Q 192.00 con las cuales fué consignado al Juzgado de Paz local.-

CONSIGNADOS POR TRANSFORMADORES DE ENERGIA ELECTRICA: A las 15.00 horas, fuerón consignados al Juzgado de Paz del municipio de San Sebastián Reu., los individuos; JOSE BONIFACIO [illegible] RODRIGUEZ y FERNANDO LOPEZ [illegible] DEZ, de 53,y 57 años de edad, vendedor y comprador respectivamente, de 2 ---transformadores de energía eléctrica, de 15 y 10 voltios, procedentes propiedad Hidroeléctrica Municipal local ó Inde, el primero empleado de la empresa eléctrica Municipal ésta, pendiente de captura,: JOSE RODRIGUEZ, responsable del mismo caso, el transformador de 15 voltios [illegible] tribunal, el otro instalado en terrenos del señor: López Hernández, localizados en el cantón San Luís salida la verde esta jurisdicción.-

31 de mayo de 1,981.

CADAVER: A las 04.15 horas, procedente de Nuevo San Carlos este Depto., -abordo del pánel P-21970, ingresó a la morgue cementerio ésta, [illegible] -rigor cadáver: JOSE DAMIEN GONZALEZ, 30 años, [illegible] bala, calibre ignorado, ignórase hora y día fallecimiento, así como responsables, Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley [illegible] síguense investigaciones .-

HERIDO BALA: El Sub-Jefe de la Policía [illegible] del puerto [illegible], este depto. informó que, a las 23. 15 horas, [illegible] r, -Luís Alfonso Arroyave Hernández, [illegible], ocasionándosele herida bala pierna izquierda [illegible], -ambos tomados licor, herido internado hospital [illegible] ésta, [illegible] fué incautada. Responsable disposición del Juzgado [illegible] -

ASALTO A SUB-ESTACION POLICIA NACIONAL: A [illegible] horas, [illegible] -clandestina ORPA, apróximadamente, 200, hombres [illegible], vestidos de verde olivo con gorras y sombreros [illegible] asalto Sub-Estación de la Policía Nacional, [illegible] -Carlos este Depto., cortando línea telefónica, [illegible] ENRIQUE RODRIGUEZ ESCOBAR, agentes: [illegible] -gorberto López Vásquez y [illegible] -cal. "12", 2 carabinas M-1 cal. 30, 4 revólveres y [illegible], seguidamente efectuarón MITIN en [illegible] rumbo ignorado.-

1ro. de Junio de 1,981

QUERELLA DE ROBO: A las 08.10 horas, [illegible] -este cuerpo, el señor: JORGE ESCOBAR [illegible] Salud de esta localidad, exponiendo que: [illegible] jó cerrado dicho centro y a eso de las 07.00 [illegible] mente a sus labores, se dió cuenta que [illegible] [illegible] penetrarón a la clínica [illegible] nas de escribir y 3 ventiladores [illegible] nió Jdo. de Paz local.-

CONDUCIDO POR ROBO: A las 10.00 horas, del cantón Samalá San Sebastián - Reu., elementos de este cuerpo, condujerón al individuo: EDGAR HERMINIO GUTIERREZ, 20 años, a solicitud del señor: Elfego Orlando Hernández Gutierres, 24 años, hermano del detenido propietario del bar Felicita localizado en dicho cantón a donde aprovechando su ausencia, penetró por una ventana su referido hermano acompañado de los individuos Sebastián Velasquez y Víctor Crúz Hidalgo, robandole una caja conteniendo aguardiente "INDITA" y cuatro cajas contiendo Cerveza, valoradas en Q 128.00 no le fué incautado lo robado, sus compañeros se dierón a la fuga, pero se motiva la captura, fué consignado al Juzgado de Paz Jurisdiccional.

4 de Junio de 1,981

CADAVERES: A las 11.00 horas, procedentes de los kms. 194/195, jurisdicción el Palmar Quezaltenango, abordo de la unidad 129 de los Bomberos Voluntarios para autopsia de rigor ingresarón a la morgue cementerio ésta - 4 cadáveres hombres desconocidos, 40,25y 30 años aproximadamente 1 de ellos y RAFAEL VELASQUEZ COTON, 31 años, presentando heridas bla calibre ignorado, Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley 09.30 horas, siguense investigaciones.-

6 de Junio de 1,981

CAPTURADO POR AMENAZAS: A las 14.30 horas, fué consignado al Jdo. de Paz local; José López Angel, 22 años a solicitud del señor: Flavio Juarez - sin otro apellido, 27 años, piloto del [illegible] A-260160, motivo que a eso - de las 13.00 horas, acompañado de otro individuo y una mujer llegarón al estacionamiento situado en la 8a. av. y 10a. calle zona 1, mercado San Nicolas, le solicitarón una carrera, rumbo a la finca Santa Elena al llegar a la altura kms. 187/188, carretera [illegible] de ésta a Champerico Reu. lo amenazarón con arma de fuego pidiendo la llave del vehículo acompañantes dierónse fuga arma no fué incautada.

8 de Junio de 1,981

CADAVER: El subJefe de la Policía Nacional de San Andrés Villa Seca Reu. Informó que, a las 06.30 horas, línea C-[illegible] dentro 3 la Máquina, Juez de - Paz jurisdiccional levantó acta ley del cadáver: FLORENCIO VASQUEZ HERNANDEZ, 62 años de edad, presentando heridas de bala distintas apartes del - cuerpo, ignórase hora día fallecimiento así como responsables, occiso - trasladado morgue cementerio ésta, autopsia rigor, abordo del pánel P-[illegible] 397, siguense investigaciones.-

CADAVERES: El Sub-Jefe de la Policía Nacional de San Andrés Villa Seca - Reu., informó que a las 10.15 horas del día de ayer, cantón [illegible] dos, Juez de Paz Jurisdiccional levantó acta de ley cadáver de: PABLO LOPEZ GARCIA y VICENTE AJANEL ARAUZ, 30 y 41 años presentando heridas de bala calibre ignorado distintas partes cuerpo, ignórase hora día fallecimiento así como responsables, trasladado morgue cementerio ésta para autopsia rigor, siguense investigaciones.-

FALLECIO POR ASFIXIA INMERSION: A las 17.00 horas, procedente de la finca La Mansión jurisdicción el Palmar Quezaltenango, abordo del Jeep P-39089, ingresó a la morgue del cementerio de ésta ciudad, para la autopsia rigor cadáver de: LA MENOR VICENTA ARACELY PEREZ CORTEZ, 5 años, hija de Lorenzo Pérez Gómez y de María Cortez, falleció a las 15.00 horas en el río - Talpix del lugar de su procedencia, por asfixia inmersión, del caso conocierón las autoridades jurisdiccionales.-

CADAVER HOMBRE DESCONOCIDO: A las 19.30 horas, del río [illegible] Nuevo San Carlos este Depto. el señor Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley cadáver: HOMBRE DESCONOCIDO: [illegible] presentando golpes sangrosos en el cráneo, ignorándose día y hora fallecimiento, - así como responsables, occiso trasladado a la morgue del cementerio de esta ciudad, para autopsia de rigor.-

9 de Junio de 1,981

CADAVER DESCONOCIDO: A las 09.45 horas, camino [illegible] San Carlos ésta Depto., el señor Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley, cadáver de un hombre desconocido, 25 años aproximadamente, presentando heridas bala, el señor Juez de Paz ordenó traslado del cadáver a la morgue cementerio local, abordo del pick-up P-14[illegible], [illegible] dicho cadáver a las 15.30 horas, fué identificado [illegible] como MOISES OROZCO FUENTES, 22 años, quién [illegible] - Asintal el Quetzal Depto. de San Marcos.-

CADAVER DESCONOCIDO: A las 08.00 horas, [illegible] tal este Depto., abordo pánel P-21570, para autopsia rigor, [illegible] morgue cementerio local, cadáver de un hombre desconocido, [illegible] madamente presentando quemaduras, [illegible] de Paz jurisdiccional.-

QUERELLA DE ROBO: El Inspector Jefe de [illegible] Carlos este Depto., informó que, a las 09.10 [illegible] Estación de la Policía Nacional de aquel [illegible] 50 años, querellandóse de robo de Q [illegible] venta de un toro de su propiedad, por [illegible] portando arma de fuego calibre ignorado, [illegible] dividuo: Olivia Rolas Díaz, [illegible] las investigaciones conoció el Juzgado de Paz [illegible].-

10 de Junio de 1,981

CADAVER: A las 06.15 horas, en 4a. av. [illegible] ésta ciudad, Juez de Paz local, levantó acta ley, cadáver [illegible] ESPINOZA, 33 años presúmese falleció [illegible] ticida clase ignorada, por frasco con líquido [illegible] no presenta señales de violencia, Juez de Paz [illegible] gue cementerio local, abordo pánel P-21170.

30 de Júnio de 1,981

CADAVERES DESCONOCIDOS: A las 09.45 horas, procedente del río NIL el Asintal Reu., autopsia rigor a la morgue cementerio ésta, ingresarón dos cadáveres de hombres desconocidos, 70 y 40 años apróximadamente, presentando heridas bala calibre ignorado, [illegible] partes [illegible], ignórase día y hora fallecimiento así como responsables, Júez de Paz jurisdiccional levantó acta ley a las 09:00 horas, síguense investigaciones.-

QUERELLA DE ROBO: A las 09.00 horas, se presentó a la oficia de orden de éste cuerpo, el señor: PABLO ORTIGOZA sin otro apellido, 48 años, domicilio en la 3a. calle 2-90 zona 1 ésta ciudad, exponiendo que, el día 29 de los corrientes a eso de las 15.00 horas, envió a su empleado: Timoteo Chan Roux, al [illegible] Caballo Blanco ésta jurisdicción a comprar manzanas y le dió la suma de Q 500.00 en efectivo, regresando a las 22.00 horas, apróximadamente aprovechando que el querellante se encontraba ausente de su domicilio, se llevó u radió marca National valorado en Q 40.00 ignorándose el rumbo que haya tomado, por lo que informo al Jdo. de Paz local, síguense investigaciones.-

SECUESTRO Y ROBO: A las 15.30 horas, 5 individuos desconocidos portando armas de fuego calibre ignorado, llegarón al Bar Musical ubicado en el cantón Shulá San Sebastián Reu., propiedad de la señora: Julia Stelvina Martínez, 41 años, bajo amenazas y disparos al techo del [illegible], robáronse la suma de Q. 20.00 en efectivos producto venta del día llevándose a: NORMA AMERICA MARTINEZ, [illegible]: DAISY MARTINEZ, sin otro apellido, y Gladys Zepeda, de 20,14,21 y 22 años Elda Rodríguez tres hijas querellante última empleada, caso conocé Jdo de Paz jurisdiccional, síguense investigaciones.-

BALEADO: A las 23.30 horas, procedente de [illegible] Caballo Blanco Reu., ingresó al hospital Nacional: ALBERTO [illegible], 50 años, presentando heridas de bala calibre ignorado brazo [illegible] izquierdo, ocasionadas a las 19.45 horas, en su residencia por individuos desconocidos que se dierón a la fuga, quedando internado para su curación, conoce el Jdo. de Paz local, síguense investigaciones.-

1ro. de Julio de 1,981

CADAVER HOMBRE DESCONOCIDO: A las 11.55 horas, [illegible] del río [illegible], cantón Tablero ésta jurisdicción, [illegible], levantó acta de ley, del cadáver de un hombre [illegible], en estado de putrefacción, encontrándose semi enterrado, se ignora la hora, día de su fallecimiento, Juez de Paz ordenó la inhumación 20 metros del lugar del hallazgo, se siguen las investigaciones.-

FALLECIDO DE ASFIXIA INMERSION: A las 22.15 horas, procedente de quebrada honda finca Candelaría, Aldea "GRANADA", Champerico Reu., [illegible] del pick-up [illegible] para autopsia rigor ingresó a la morgue del cementerio de esta ciudad, el cadáver de: [illegible], 40 años [illegible] a las [illegible] horas, [illegible] Juez de Paz [illegible] a las [illegible] horas, [illegible] por inmersión.-

[illegible]

CONSIGNADAS POR [illegible]: A las 10.00 horas, [illegible] consignadas al Jdo. [illegible] [illegible] años.-

[illegible].............

.......sma.

a solicitud de la señora: ELMA CHAVEZ DE MEYER, 40 años, por motivo que en el mes de abril próximo pasado, trabajando como doméstica en [illegible] residencia ubicada en la 5a. av. 3-31 zona 1 ésta ciudad, robárole [illegible] valorado en Q 1,255.oo las cuales no fueron [illegible].-

QUERELLA DE ROBO: A las 16.00 horas, compareció a la oficia de orden de este cuerpo, el señor: JOSE ANTONIO AREVALO HERNANDEZ, 32 años, domiciliado en el Puerto de Champerico Reu., quejándose en contra de la mujer: Leticia Juarez, por motivo que el día 1ro. de los corrientes, en horas de la noche se la llevó a la pensión San Francisco ubicada en la 5a. av. y [illegible] calle zona 1, de donde el día siguiente a eso de las 05.00 horas, salió de la referida pensión robándole la suma de Q 800. en efectivo una calculadora marca texas valorada en Q 40.00 y un reloj de pulsera valorado en Q [illegible].00 [illegible] de un total de Q 877[illegible]:00, se turno parte al Juzgado de Paz local.-

3 de Julio de 1,981

CONDUCIDO POR AGRESION: A las 13.30 horas, elementos de la Policía Nacional con servicio en la Sub-Estación de la Policía en el Municipio [illegible] Villa Seca este Depto., condujerón [illegible] 21 años, [illegible] sión, fué puesto a disposición del Juzgado de Paz [illegible].-

QUERELLA DE ROBO: A las 14.20 horas, [illegible] de este cuerpo, la señora: ANA SUSANA OCHOA [illegible], residente en el kilómetro 193 carretera al pacífico, aldea [illegible] Municipio de El Asintal Reu., exponiendo : que, el día 2 de los corrientes, a las 21.30 [illegible] individuos desconocidos y una mujer, portando armas de fuego calibre ignorado violentando la puerta de una de sus casas de habitación [illegible] rón interior, robándole [illegible] y Q 50.00 en efectivo, [illegible] teriormente en la misma aldea, [illegible] GONZALES, 42 años, robándole una máquina de [illegible] dora y una batería para vehículo, valorados en Q 121.00. [illegible] do de un pick-up placas no identificadas, [illegible] respuesta, caso se turno parte al Juzgado de Paz [illegible].-

HERIDO DE BALA: A las 19.00 horas, procedente [illegible] Asintal Reu., ingresó al hospital Nacional: [illegible], 33 años, presentando heridas de bala muslo, manifestando: [illegible], aquel lugar, ocasión viajaba abordo camión C-279[illegible], [illegible] ARREQUITA, fuerón asaltados por individuos [illegible] calibre ignorado, quién además le robó la suma de Q [illegible] dó internado, se siguen las investigaciones.-

CAPTURADOS POR VENTA DE CAMARON: El Sub-Jefe de la Policía [illegible] Champerico Reu., informó : 19.00 y 22.00 horas, capturó [illegible] CARRILLO, [illegible] y [illegible], a la venta de camarones sin estar autorizados, [illegible] producto, conduciéndolo procedente barco [illegible] "[illegible]", [illegible] Antonio López.

[illegible].....

......vua.

ROBERTO GARCIA OSORIO, CONSTANTINO AGUILAR RAMIREZ y BALDOMERO DUARTE AQUINO, incautándoseles Q 500.00 en efectivo de la venta de camarón, fueron puestos disposición del Juzgado de Paz jurisdiccional.-

4 de Julio de 1,981

CONDUCIDO: A las 11.00 horas, procedente del cantón San Luis de ésta ciudad,- por miembros del Ejército Nacional, condujerón a este cuerpo, al sr.: BAUDILIO ALVARADO HIDALGO, 23 años, [illegible] señora: [illegible] GARCIA [illegible], 43 años, manifestó dicha señora: [illegible] 21.00 horas, [illegible] Barillas ésta localidad, dicho individuo en mención acompañado de otro individuo desconocido, se conducía abordo de una motocicleta ignorando placa, - en la parte tracera de la misma, portando un revólver en manos , ignorando - calibre con el cuál la amenazó, despojándola de una grabadora ignorando marca valorada en Q 145.00 puesto a disposición del Jdo. de Paz local, no se incautó el arma, quedando pendiente de captura su acompañante y la referida motocicleta.-

CONSIGNADOS POR ESTAFA: A las 09.15 horas, fuerón consignados por estafa al- Jdo. de Paz de Champerico este Depto., OLGA RIVERA MAZA DE GONZALES, 31 años ISRAEL BENJAMIN GARCIA, 26 años, y menor: ROSA LIDIA SANCHEZ MARTINEZ, 15 años, hija : GASPAR SANCHEZ y MERCEDEZ MARTINEZ, a solicitud de: GRACIELA ALVAREZ, OLIVIA MONZON, ALICIA MEDIZABAL, PIEDAD MEJIA, MARTHA LIDIA MEDIZABAL RAMIREZ, ROMELI DE LEON, LETY CONSUELO QUIJER DE LEON, MARIA DEL CARMEN GONZALES GUTIERREZ, ESMERALDA JUDITH LOPEZ y CANDIDO CABRERA JUAREZ, de 46,44,- 41,45,19,17,16,17,y31 años,por motivo que, hoy consignados dedicábanse a ofrecer empleo distintas partes [illegible] del país, estafándolos con la - suma de Q 50.00 conduciénse abordo microbus [illegible]30885, manejado por su propietario Rodas García, llevando abordo [illegible] señoritas rumbo a la ciudad capital, llevadas por la señora Olga Rivera [illegible], ya consignada.-

CAPTURA POR ROBO: A las 15.00 horas, en la 1ra. av. y 3a. calle z.1. Reu., - elementos de este cuerpo, condujerón a: CARLOS ROBERTO VELASQUEZ TORRES, 25 años, por haberlo sorprendido en dirección [illegible] conducía a pié portando en manos un par de patines, los cuales [illegible] pertenecen pista de patinajes "RITMO" ubicado en la 4a. av. 1-13 zona 1 de donde individuos desconocidos en horas de la madrugada el 24 mes próximo pasado, se roberón varios objetos, puesto a disposición del Jdo. de Paz local, síguense investigaciones.

AUTOMOVIL SECUESTRADO: A las 21:00 horas, compareció a la oficina de orden de este cuerpo, el señor: TORIBIO ESCOBEDO HERRERA, 53 años, manifestando - que, a las 19.00 horas, 3 individuos desconocidos llegarón al estacionamiento de taxis, ubicado en el parque central, solicitandole carrera rumbo al Restaurante CASIS, ubicado carretera pacífico jurisdiccion Nuevo San Carlos Reu., - abordo camionetilla Sport placas A-260323, marca Daihatsun, quienes llegar altura colonia San Josecito ésta, amenazarónle con armas de fuego (escuadras) ignorando calibre, despojando del vehículo seguidamente lo atarón de piés y - manos, dejándole abandonado en [illegible] jurisdicción San Felipe Reu.,- diéronse fuga abordo mismo vehículo con rumbo ignorado, conoció el Jdo. de — Paz local, síguense investigaciones al respecto.-

5 de Julio de 1,981

MUJER CONDUCIDA POR ROBO: A las 05.00 horas, del Bar denominado la Embajada, ubicada en la 5a. av. y 3a. calle zona 1 esta ciudad, elementos de este cuerpo, condujerón a: MARIA TERESA GONZALES CORONADO, 23 años, a solicitud del - señor: José Luis Veliz- Sapil, 21 años, quién manifestando que dicha mujer - en un descuido que el tuvo le robó la suma de Q 150.00 en efectivo, al momento de la detención no se le incautó ningún dinero, puesta a disposición del - Jdo. de Paz local.-

CONDUCIDOS POR DEDICARSE A JUEGOS PROHIBIDOS: A las 16.30 horas, [illegible] por elementos de este cuerpo, de sastrería "[illegible]", [illegible] calle zona 1 de esta ciudad, fuerón conducidos los individuos: [illegible] DE LEON, ARTEMIO GONZALES GARZA, ALBERTO PIEDRASANTA [illegible], [illegible] ESTUBS, RIGOBERTO RAMOS HERNANDEZ, CARLOS ANTONIO JIMENEZ [illegible], SALOMON RAMOS, JOSE MARIA CAMPOS, VICTOR MANUEL PEREZ Y PEREZ, [illegible] BARRIOS, ALBERTO ALVARADO SALAZAR y APOLONIO [illegible], [illegible] sorprendidos promoviendo escándalo posiblemente bajo efectos de [illegible], - se dedicaban al juego de azar (chivo) y [illegible]) incautándo 3 dados pequeños, un naipe, 2 copas y la suma de Q 166.00 efectivo, así [illegible] nylon contiendo mariguana, con lo incautado fuerón [illegible] al Jdo. - de Paz local.-

HERIDO CON MACHETE: A las 09.10 horas, procedente [illegible] Caballo Blanco, ésta jurisdicción, [illegible] del Hospital Nacional de esta ciudad, los señores: [illegible] JUAREZ DE LEON y ALVARO JUAREZ DE LEON, de 22,20 [illegible] heridas leves en varias partes del cuerpo, al ser [illegible] individuos: SANTOS LOPEZ MARROQUIN y GERMAN [illegible], [illegible] aldea a eso de las 03.30 horas, [illegible] fuerón internados conoce el Jdo. de Paz local.-

6 de Julio de 1,981

CADAVER: El Sub-Jefe de la Policía Nacional de [illegible], informó que, a las 11.45 horas, en aldea Santiago [illegible] de Paz aquel lugar, levantó acta lev cadáver: [illegible] tando golpes diferentes partes cuerpo, [illegible] en forma casual, doce metros profundidad, [illegible] lugar, funcionario ordenó traslado [illegible] penal P-1700?1.-

OPERACION LIMPIEZA: A las 12.30 horas, [illegible] tes sectores de ésta ciudad, efectuarón [illegible] dos a 24 individuos todos mayores de edad, [illegible] vía pública tomando licor é indocumentados, [illegible] cal, para los efectos de ley.-

CONDUCIDO POR AMENAZAS CON ARMA BLANCA: El Sub-[illegible] San Andrés Villa Seca este Depto., informó que, [illegible] Argentina de jurisdicción, elementos su cargo [illegible] pan, 2? años, a solicitud del señor: [illegible] amenazas de muerte con arma blanca [illegible]

8 de Julio de 1,981.

CAPTURADO POR ESTAFA: A las 08.30 horas, de la calle circunvalación y 8a.av. zona 1 ésta ciudad, elementos de este cuerpo, aprehendieron al señor: Enrique Batres Wernes 51 años, por estafa mediante cheque No.374838, sin fondo a: Edgar do Arturo Escobar Rubio, cargado al banco de Inmobiliario por la suma de Q 1, 720.oo, consignado al Jdo. de Paz de San Felipe éste depto, que conoce del --caso.-

9 de Julio de 1,981

FALLECIO POR ASFIXIA INMERSION El Sub-Jefe de la Policía Nacional de Champerico este Depto., informó que, a las 09.00 horas, en el estero de champerico el señor Juez de Paz jurisdiccional, levantó acta ley del señor: JOSE IGNACIO PEREZ, 28 años, quién falleció de asfixia por inmersión, funcionario ordenó su traslado a la morgue cementerio ésta para autopsia rigor, abordo de la Unidad 82 del cuerpo de los Bomberos Voluntarios.-

HERIDO DE BALA: A las 20.40 horas, procedente finca la Victoria el Palmar --quezaltenango, ingresó al hospital Nacional: JULIAN GARCIA SOLIS, 32 años, -presentando herida de bala en pared lateral del tórax lado derecho, a las 17 30 horas, en el lugar de su procedencia, fué agredido con arma de fuego calibre ignorado, por un individuo desconocido, quedó internado en dicho centro asistencial, se siguen las investigaciones al respecto se turnó parte al Jdo. de Paz local.-

FALLECIO POR ENVENENAMIENTO: A las 21.00 horas, en hacienda la Escondida, ésta jurisdiccion, Juez de Paz local, levantó acta ley cadáver de la señora: [illegible] RUTILIA HIDALGO MAYORGA, 29 años, quién falleció a las 12.30 horas, al haber ingerido veneno ignórado , funcionario ordenó traslado cadáver morgue cementerio ésta, para autopsia rigor, abordo pánel 1-169596, se siguen las investigaciones.-

10 de Julio de 1,981

CAPTURADO POR ROBO: A las 09.00 horas, en la terminal de buses de ésta ciudad elementos de este cuerpo, capturaron a los individuos: RAMIRO PAEZ JUAREZ, --LEOPOLDO HERNANDEZ MIRANDA, ARTURO CORONA TALAN y CARLOS HUMBERTO DIAS GARCIA 31,25,29 y 32 años, previo ser sorprendidos cuando se dedicaban a ofrecer mercadería consistente en ropa nueva ambos sexos al público, incautándole la misma sin especificar valor, que resultó ser la mercadería robada del Almacen NOVEDADES de esta localidad, propiedad de la señora: RODRIGA MAGDALENA GONZALES, hecho ocurrido el 17 de Junio próximo pasado, consignados al Jdo. de - Paz local.-

SECUESTRO: A las 09.00 horas, compareció a oficinas a órdenes de este Cuerpo al señor: RENULFO RODRIGUEZ SEQUINA, 2[illegible] años, informando: que, a las 05.10 hrs, viniendo como ayudante de la camioneta [illegible], conducido por ELEODORO MORALES CALDERON, 29 años, lugar denominado campo libre esta jurisdicción, fueron interceptados por 6 individuos desconocidos portando armas de fuego calibre - ignorado, llevándose referido piloto y Q [illegible] efectivo, abordo pick-up [illegible] ignorados, siguense investigaciones, conoció juzgado de Paz local.-

12 de Julio de 1,981

HERIDO CON ARMA BLANCA: A las 02.00 horas, procedente del puerto de Champerico este Depto., ingresó al hospital Nacional la señora: HERLINDA [illegible] LOPEZ, 27 años, presentando herida cortante en el flanco derecho, motivo de el día 11 de los corrientes a eso de las 23.30 horas, en aquel lugar, bajo efecto - alcohólicos fué agredida con cuchillo por individuo desconocido quedó internada siguense investigaciones, se turnó parte al Jdo. de Paz local.-

CADAVER: A las 07.50 horas, en la calzada las Palmas de esta ciudad, el Señor Juez de Paz local, levantó acta ley cadáveres: [illegible] - MENDOZA y MARCO ANTONIO AGUILAR YAGUTE, 21 y 2[illegible] años, presentando [illegible] en distintas partes del cuerpo, conduciéndose abordo de la motocicleta [illegible] - [illegible],- propiedad del primero en mención, posiblemente [illegible] por vehículo no identificado, ignorando hora y día fallecimiento, [illegible] de ésta ciudad, para autopsia rigor, siguense investigaciones.-

CAPTURADO: A las 14.30 horas procedente [illegible] de ésta ciudad, elementos de este cuerpo, [illegible] VE-LASQUEZ, 28 años, sindicado del delito de [illegible] del Jdo. de Primera Instancia Departamental.-

13 de Julio de 1,981

CADAVER DESCONOCIDO: A las 07.25 horas, [illegible] ésta ciudad, en la vía pública, el señor Juez de [illegible], cadáver de un hombre desconocido, 35 años, [illegible] en el rostro, funcionario ordenó traslado [illegible] autopsia rigor, abordo pánel P-31970, [illegible], así como responsables, siguense investigaciones.-

OPERACION LIMPIEZA: A las 12.30 horas, [illegible] tores de esta ciudad, elementos de este cuerpo, [illegible] y 1 mujer todos mayores de edad, por [illegible] vía pública tomados de licor ó indocumentados, [illegible] Paz local.-

CONSIGNADOS POR ROBO: A las 15.30 horas, fueron [illegible] local, los individuos: JULIO ANTONIO [illegible] RODRIGUEZ, de 19 años, por robo de una [illegible] al señor: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ [illegible] valor, vehículo incautado remitido al tribunal, [illegible] viduo: Edgar Campos, compañero de [illegible].-

QUERELLA DE ROBO: A las 18.00 horas, [illegible] cuerpo, la señora: [illegible] ORTEGA VALDES, [illegible] 12 corrientes, a las 10.40 horas, [illegible] de la pared [illegible] de esta ciudad, individuos desconocidos [illegible] ja de uso personal, valorados en Q [illegible] Jdo. de Paz local.-

13 de Julio de 1,981

FALLECIO DE ASFIXIA POR INMERSION

[illegible]........

...............nua.

A las 17.30 horas, orilla de una toma de aguas localizada en la hacienda El Novillero, Aldea Las Cruces de ésta jurisdicción, el Juez de Paz local, levantó acta ley cadáver de: ROSA VIOLETA LOPEZ, sin otro apellido, 18 años,- quién falleció de asfixia por inmersión, ignorándose hora, funcionario ordenó traslado de la occisa a la morgue de esta ciudad para la autopsia de rigor, abordo del pánel P-39397.-

OPERACION-LIMPIEZA: De las 21.00 para las 23.00 horas, de diferentes sectores de ésta ciudad, con elementos al mando e actué: Operación Limpieza, haciéndose captura de 34 mujeres y 13 hombres, las primeras indocumentadas y ejercer la protitución clandestina en bares de esta localidad y los últimos por ebriedad y escándalo é indocumentado, fuerón puesto a disposición de Sanidad Pública Departamental las mujeres y los hombres al Jdo. de Paz local, todos mayores de edad.-

17 de Julio de 1,981

CONDUCIDO POR LESIONES CULPOSAS: A las 11.00 horas, de la 5a.Av. y 3ra. calle zona 1 de esta ciudad, elementos de [illegible], condujerón al individuo: RICARDO [illegible] GRANADO LOPEZ, 21 años, [illegible] con lo ordenado por el - Jdo. de 1ra. Instancia Deptal., local, [illegible] del delito de lesiónes culposa, fué puesto adisposición del [illegible].-

FALLECIO POR HERIDA DE BALA: A las 11.30 [illegible], procedente de la carretera - que conduce a Coatepeque jurisdicción [illegible] este Depto., abordo de la - pánel P-18956, para autopsia rigor, [illegible] morgue cementerio de ésta ciudad cadáver de: ISAIAS HERNANDEZ [illegible], [illegible] años, presentando herida de - bala calibre ignorado en el cráneo [illegible] las 10.00 horas, por Jdez de Paz jurisdiccional, ignórase hora y [illegible], así como responsables,- síguense investigaciones.-

VICTIMAS DE ASALTO Y ROBO: A las 19.00 horas, comparecierón a la oficina de - orden de este cuerpo; HECTOR [illegible] CALDERON, EDUARDO FRANCISCO ROJAS PACAY y [illegible] LOPEZ [illegible], 31, [illegible] y [illegible] años, empleados de la embotelladora "Coca-Cola", localizada en el kilómetro 187 de la carretera al pacífico San Sebastián Reu., manifestando: que, momentos [illegible] de conducción abordo del camión [illegible], [illegible] en dicha carretera jurisdicción el Asintal [illegible] Depto., fuerón asaltados por 3 individuos desconocidos que portaban armas de fuego calibre ignorado, robándoles la suma de Q 310.00 en efectivo, producto de la venta de aguas gaseosas, se siguen las investigaciones, conocierón autoridades jurisdiccionales.-

18 de Julio de 1,981

HERIDO DE BALA: A las 23.30 horas, procedente de la Aldea Caldelaria camino la verde esta jurisdicción, ingresó al IGSS.: [illegible] LEON, [illegible] años, presentando herida bala calibre ignorado, región [illegible] [illegible] momentos antes lugar procedencia, [illegible], se dió a la fuga, [illegible] [illegible], [illegible] interesado conoció el Jdo. de Paz local.-

19 de Julio de 1,981

INGRESO CADAVER: A las 16.30 horas, procedente de [illegible] El [illegible] Asintal este Depto., abordo pánel P-21970, autopsia rigor ingresó a la [illegible] de esta ciudad, cadáver de: CAYETANO RIVERA CASTILLO, 30 años, [illegible] perforando en el cráneo, levantado a las 16.30 horas, en aquel lugar, por el señor Juez de Paz jurisdiccional, se siguen las investigaciones [illegible] del hecho.-

HERIDO DE BALA: A las 10.30 horas, procedente de San [illegible] este Depto, ingresó al hospital Nacional ésta: JOSE [illegible], [illegible] años, presentando herida bala calibre ignorado en brazo derecho, [illegible] horas, aquel lugar, un individuo desconocido, a las 12.30 horas fué [illegible] al IGSS. de San Felipe Reu., abordo del Jeep Land Rover P-3641, [illegible] investigaciones, conoce el Juzgado de Paz jurisdiccional.-

20 de Julio de 1,981

CONDUCIDO POR ROBO: A las 08.15 horas, de la 8a. av. [illegible] 10a.calle [illegible] 1 Reu., elementos de este cuerpo, condujerón al individuo: [illegible], 58 años, a solicitud de: JORGE LEONEL [illegible], 42 años, propietario negocio de Cervezas y Vinos ubicado en 4a. av. 5-13 zona 1, tenía [illegible] empleado a; CARMEN MORALES LOPEZ, hijo del consignado, por motivo que el [illegible] de los corrientes, a eso de las 10.00 horas, en un descuido, robándole [illegible] 00.00 efectivo producto venta día, no fué incautado, puesto [illegible] Jdo. de - Paz local, síguense investigaciones.-

CADAVERES HOMBRES DESCONOCIDOS: A las 09.15 horas, [illegible] San Luís - jurisdicción San Felipe Reu., abordo unidad 119 Bomberos Voluntarios, autopsia rigor ingresaron a la morgue cementerio ésta ciudad, DOS CADAVERES HOMBRES DESCONOCIDOS, 35 y 25 años aproximadamente, presentando [illegible], ignorase día y hora fallecimiento, así como responsables, [illegible].-

CADAVER: El Sub-Jefe de la Policía Nacional de San [illegible], informó que, - a las 12.00 horas, río [illegible] ésa jurisdicción, [illegible] levantó acta rigor, cadaver hombre desconocido, [illegible] descomposición, ordenando su inhumación en el lugar [illegible] investigaciones.-

21 de Julio de 1,[illegible]

CONSIGNADOS POR ROBO: El Sub-Jefe de la Policía [illegible] este Depto., informó que, los individuos: JUAN [illegible] LEON, 18 y 25 años, fuerón consignados al Juzgado [illegible] robo de artículos de primera necesidad por valor de [illegible] Maldonado Hernández, de caseta venta [illegible] dicción.-

SALVADOREÑAS DEPORTADAS: A las 11.30 horas, [illegible] este cuerpo, fuerón llevadas a la Jefatura Deptal. de [illegible] Rango Such. las mujeres de nacionalidad salvadoreña [illegible] PINEDA [illegible], [illegible] JIMENEZ [illegible], [illegible] [illegible] PORTILLO [illegible] VALIENTE [illegible] todas mayores de edad, [illegible] serán [illegible] ción de la [illegible], por [illegible]

23 de Julio de 1,981

CAPTURADO POR HOMICIDIO: Ampliando punto No.1 de esta memoria en fecha 19 corrientes, a las 13.30 horas, en la aldea San José NIL Chiquito municipio El Asintal este Depto., elementos de este cuerpo, capturaron a los individuos: ANGEL RAMIRO RIVERA BRAVO, GERARDO GOMEZ RIVERA y BASILIO ESCALANTE ORTEGA, de 34,24 y 48 años, responsables de haber dado muerte al señor: CEFERINO RIVERA CASTILLO, 26 años, con quién sostuvierón una riña bajo efectos de licor, golpeándolo con palos, hecho ocurrido el 19 de los corrientes en horas de la madrugada en aquel lugar , consignados al Jdo. de Paz jurisdiccional.-

24 de Julio de 1,981

QUERELLA DE ROBO: A las 02.30 horas, compareció a la oficina de orden de este cuerpo, el señor: LUIS CAMPOS PADILLA, 22 años, domicilio en la 14 av. 4-33 zona 1 la ciudad, capital, en vía de trabajo por ésta localidad, exponiendo: que, momentos antes se conducía a pié sobre la 9a. calle al llegar a la 8a. av. zona 1 de esta ciudad, dos individuos desconocidos le interceptarón el paso y bajo amenazas con pistolas calibre ignorado los despojarón de dinero que portaba en uno de los bolsillos del pantalón sin precisar que cantidad, se siguen las investigaciones al respecto, se turno parte al Juzgado de Paz local.-

QUERELLA DE ROBO: A las 07.00 horas, se presentó a la oficina de orden de este cuerpo, el señor: PEDRO ESQUIVEL [illegible], 71 años, domicilio en la colinia Concepción de esta ciudad, exponiendo: que, actualmente eb horas del día, trabaja como guardían de la escuela Nacional Soledad Ayau, ubicada en la dirección mencionada, es el caso que a eso de las 06.00 horas, llegó a la citada escuela dándose cuenta que, individuos desconocidos ignorando hora, penetrarón a una de las aulas del citado establecimiento, por medio de una ventana que permanece abierta, llevándose un reloj de pared, 5 trompetas de bronce 2 pares de platos de bronce y 8 trofeos sin precisar el valor de lo robado, por lo que pidió se turnara parte al Jdo. de Paz local.

CAPTURADO POR HURTO: A las 18.00 horas, procedente de la hacienda Soledad jurisdicción de Santa Cruz Muluá este Depto., elementos de este cuerpo, condujerón a: RUBIO ALBERTO MAZARIEGOS REYES, 30 años, a solicitud del señor: EMILIO RODRIGUEZ GOMEZ, 57 años, domicilio en cantón Pajal San Andrés Villa Seca este Depto., quién pidió la detención por motivo que, el 22 de los corrientes en horas de la noche, sin precisar hora exacta, individuos desconocidos, cortarón alambre que circula terreno su propiedad ubicado en Santa Cruz Muluá Reu., se llevarón una vaca identificada con el fierro [illegible] lado izquierdo, y el día siguiente a las 11.00 horas, cuando llegó al citado terreno [illegible] encontró una [illegible] un [illegible] una fotografía del hoy capturado, por lo que fué puesto a disposición del Juzgado de Paz jurisdiccional.-

REO Y AGENTE SECUESTRADO: A las 17.30 horas, [illegible] ubicada en la 9a. calle y circunvalación zona 1 esta ciudad, de orden del Jdo. de Paz local fue trasladado de estas detenciones a [illegible], el reo LUIS ARTURO BARRIENTOS [illegible], [illegible] agente [illegible] al Jdo. [illegible] de la [illegible], [illegible] identificados

[illegible].........

..............cun.

portando armas de fuego calibre ignorado, secuestrarón al citado reo y agente tomando rumbo desconocido abordo pick-up no identificado, habiéndose efectuado un rastreo con personal de este cuerpo, con resultados negativos, síguense investigaciones, se turnó parte al Juzgado de Paz local.-

24 de Julio de 1,981

CADAVER: A las 10.30 horas, porcedente finca Conchitas, kilómetro 20 ruta esta a Champerico, jurisdicción de dicho municipio, abordo [illegible] 1-170, para autopsia rigor ingresó al anfiteatro anatómico del cementerio [illegible], el cadáver de: JOSE MANUEL GOMEZ, sin otro apellido, [illegible] años,(29 años) presentan herida de bala calibre ignorado, en el pómulo derecho, levantado [illegible] corrientes a las 09.00 horas en aquel lugar, por el señor Juez de Paz jurisdiccional se ignora la hora y día fallecimiento asi como responsables, [illegible] investigaciones.-

25 de Julio de 1,981

APARECIO AGENTE SECUESTRADO: A las 05.00 horas, en el municipio [illegible] Reu., el Sub-Jefe de la Policía Nacional de esa población [illegible] agente de la Policía Nacional: SANTIAGO [illegible], [illegible] y manos atadas, descalzo, al lugar de los [illegible] de Paz jurisdiccional hizo acto de presencia [illegible]: LUIS ARTURO BARRIENTOS [illegible] que sigue secuestrado, [illegible] reo le robaron el revólver.-

26 de Julio de 1,981

CADAVER: A las 02.40 horas, en la 5a. av. [illegible] casa marcada con el número 10-[illegible] de esta ciudad, [illegible] levantó esta ley, cadáver: LUIS FELIPE [illegible], [illegible] riña de bala cráneo y región infraescapular, [illegible] duos desconocidos, agredierónle con arma de fuego [illegible] rio ordenó traslado sección morgue [illegible] 970, síguense investigaciones.-

27 de Julio de 1,981

CADAVER: A las 15.30 horas, procedente de [illegible] esta ciudad, ingresó al Hospital Nacional: [illegible] presentando golpes [illegible] en región [illegible] el lugar de su procedencia, tomado de licor [illegible] pués de su ingreso falleció Juez de Paz local levantó [illegible] truír las primeras diligencias, ordenó la autopsia [illegible].-

28 de Julio de 1,981.

FALLECIO ATROPELLADO: A las 23.00 horas, en [illegible] ciudad, el señor Juez de Paz local, levantó [illegible], cadáver: [illegible] VELASQUEZ, 15 años, presentando fractura [illegible] vehículo no identificado, ignorándose hora y día [illegible] denó traslado sección morgue cementerio para [illegible] 970, síguense investigaciones.-

[illegible] de Julio de 1,[illegible]

....

[illegible] de [illegible] Depto., al [illegible], quién a la vez [illegible] por dicho [illegible] el individuo: [illegible] Alcaldía y Secretaría de [illegible] -11 [illegible] Salvadoreña, [illegible] .00 en efectivo, pendiente de [illegible] que obra en su poder [illegible], siguense investigaciones.

[illegible] A [illegible]: A las 16.00 horas [illegible] la [illegible] orden de [illegible] la siguiente [illegible] 12 años [illegible] manifestando; que, [illegible] como a eso de las 12.00 [illegible] con [illegible] de madera [illegible] de su [illegible] individuos desconocidos [illegible] en ¢ 135.00 [illegible] se [illegible] Juzgado de Paz Local.-

CADAVER: El Inspector Jefe de [illegible] Policía Nac., informó [illegible] las 09.15 horas [illegible] el señor Juez de Paz [illegible] cadáver: [illegible] DESCONOCIDO, 27 años aproximadamente [illegible] funcionario ordenó [illegible] en el mismo lugar [illegible]

[illegible] A DE [illegible]: A las [illegible] oficina de [illegible] el señor: [illegible] años de edad [illegible] en la finca San [illegible] manifestando; que, el [illegible] corrientes [illegible] desconocidos [illegible] Santa Cruz [illegible] su hija [illegible] quién se [illegible] del [illegible] Juzgado de Paz Local, siguense investigaciones.-

[illegible]

[illegible]: A las 16 [illegible] oficina de [illegible] los señores: [illegible] de 12 y 56 [illegible] respectivamente, con domicilio [illegible] Santa Fé [illegible] manifestando que el [illegible] a las 17.30 horas [illegible] desconocidos [illegible] ignorado [illegible] PALACIOS [illegible] de 15 [illegible] señas [illegible] características [illegible] Local, siguense investigaciones.

[illegible]

[illegible]: A las 01.45 horas [illegible] 170 jurisdicción Santa Cruz [illegible] Voluntarios [illegible] de esta ciudad [illegible] Policía [illegible] así como [illegible] Juez de Paz Local.-

17 de Octubre de 1981

CADAVER: El Sub-Jefe de la Policía Nacional de [illegible] Depto., informó que: a las 07.30 horas, carretera [illegible] lla Sana esta Depto., el señor Juez de Paz [illegible] ley cadáver de: [illegible] desconocido, [illegible] señales [illegible] agréguese [illegible] ponsables, funcionario ordenó traslado [illegible] dad para autopsia rigor, síguense investigaciones.-

18 de Octubre de 1981

HERIDO DE BALA: A las 06.30 horas, [illegible] Voluntarios, ingresó al Hospital [illegible] DO, 40 años aproximadamente, [illegible] la calibre ignorado en hombro derecho y [illegible] bajo puente río [illegible], El Sub [illegible] de [illegible], síguense investigaciones, [illegible]

CADAVER: A las 09.45 horas, procedente [illegible] esta Depto., [illegible] sin rigor ingresó [illegible] DESCONOCIDO, 42 años aproximadamente, [illegible] do, región mandíbula inferior ignorado [illegible] responsables, levantado por el [illegible] investigaciones.-

CADAVER: El Sub-Jefe de la Policía [illegible] que, a las 15.45 horas, entre [illegible] carretera conduce a Quezaltepeque, [illegible] sur, cargado de madera [illegible] 100. metros profundidad aproximadamente [illegible] falleciendo [illegible] VASQUEZ, 22 años [illegible] Juez de Paz jurisdiccional levantó [illegible] que cementerio ésta, para autopsia [illegible] investigaciones para dar con el [illegible]

VEHICULO ABANDONADO: A las 06.30 [illegible] esta Depto., fué encontrado abandonado [illegible] A-265 [illegible], con número de orden 12 [illegible] depósito del predio municipal y [illegible] mismo.-

19 de Octubre de 1981

CADAVER: A las 16.30 horas, procedente [illegible] las esta Depto., [illegible] los cadáveres del [illegible] y 40 años, presentando [illegible] del cuerpo, ignorándose [illegible] siguense investigaciones, el señor Juez de [illegible] ley a las 09.00 horas.-

HECHOS DE TRASCENDENCIA

3 de Diciembre de 1,981

CADAVER CON SEÑALES DE ESTRANGULAMIENTO: A las 11.00 horas, procedente de la carretera asfaltada Kms. 190, 191 jurisdicción del municipio de El Asintal este Depto.- abordo pánel P-21970, para autopsia rigor ingresó a la morgue del Cementerio de ésta ciudad, el cadáver de: JUAN CANDELARIO CIFUENTES CARRETO, 35 años, presentando- señales de estrangulamiento, ignorándose hora y día fallecimiento, así como responsables, identificado por esposa señora: AMALIA SOTO VELARDES, originario de Nuevo- Progreso San Marcos, Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley 10.00 horas, síguense averiguaciones.

4 de Diciembre de 1,981

FALLECE POR ASFIXIA POR INMERSION: El Sub Jefe de la Policía Nacional de San Andrés Villa Seca este Depto., informó que a las 20.30 horas, en linea C-12, laguna El -- Guiscoyol Centro 2 La Máquina aquella jurisdicción, Juez de Paz del referido municipio levantó acta ley cadáver: ADAN TOBON AZURDIA, 21 años, falleció momentos antes aquel lugar consecuencia de ASFIXIA POR INMERSION, funcionario ordenó traslado occiso morgue Cementerio ésta para autopsia rigor.-

5 de Diciembre de 1,981

CADAVER CON SEÑALES DE ESTRANGULAMIENTO: A las 17.00 horas, procedente río Samalá finca Candelaria jurisdicción de El Palmar Quetzaltenango, abordo pánel P-39,366, ingresó a la morguedel Cementerio de ésta ciudad para la autopsia de rigor, CADAVER HOMBRE DESCONOCIDO, 26 años apróximadamente, presentando señales de estrangulamiento, ignorándose hora y día de su fallecimiento, así como responsables, levantado por Juez de Paz jurisdiccional, síguense averiguaciones.

6 de Diciembre de 1,981

CADAVER: A las 06.30 horas, en la vía pública del municipio de San Sebastian Retalhuleu, el señor Juez de Paz jurisdiccional, levantó cadáver de un HOMBRE DESCONOCIDO, 40 años de edad apróximadamente, ignorándose causas, hora y día fallecimiento, síguense averiguaciones.

CADAVERES: A las 11.15 horas, procedentes del puente "Samalá" kilómetro 190 de - la ruta hacia Quetzaltenango, jurisdicción del municipio de San Felipe este Depto, para autopsia de rigor, ingresaron a la morgue del Cementerio de ésta ciudad DOS CADAVERES HOMBRES DESCONOCIDOS, 38 y 24 años apróximadamente, presentando señales de estrangulamiento. Conoce el Juzgado de Paz jurisdiccional, se ignora -- día y hora de su fallecimiento, así como responsables, síguense averiguaciones.

FALLECE POR ASFIXIA POR INMERSION: El Sub Jefe de la Policía Nacional de Champerico este Depto., informó: que, a las 14.35 horas, en el estero de la finca algodonera "El Calvario" dicho municipio, el señor Juez de Paz jurisdiccional levantó el cadáver del señor: SANTOS ALEJANDRO TECUN, de 41 años, quién falleció momentos antes a consecuencia de asfixia por inmersión en ocasión que se daba un - baño, funcionario ordenó traslado del occiso a la morgue de ésta ciudad para autopsia rigor.-

7 de Diciembre de 1,981

FALLE POR HERIDAS DE BALA: A las 00.15 horas, Calzada "Laugerud" ésta ciudad, el señor Juez de Paz local, levantó cadáver de: CARLOS ROBERTO RIVERA MONZON, de 25 años, presentando heridas de bala calibre ignorado en distintas partes del cuerpo, se ignora la hora de su fallecimiento, así como responsables, funcionario ordenó el traslado del occiso a la morgue de ésta, para autopsia rigor, síguense averiguaciones al respecto.-

CADAVER: A las 06.30 horas, en 4a. calle 9a. Av. y Circunvalción ésta, Juez de Paz local levantó cadáver de un HOMBRE DESCONOCIDO, 27 años apróximadamente, presentando heridas de bala calibre ignorado en región abdominal y brazo del lado izquierdo, se ignora la hora de su fallecimiento, así como responsables, funcionario ordenó - el traslado del occiso a la morgue de ésta ciudad, para autopsia rigor, síguense - las investigaciones al respecto.-

CADAVER: A las 22.30 horas, procedente de la finca Cinil jurisdicción del municipio de El Palmar Quetzaltenango, abordo Pick-up P-189476, para autopsia rigor, ingresó- a la morgue del Cementerio de ésta ciudad, el cadáver de: LUCIA VASQUEZ GARCIA, de- 30 años de edad, sin presentar señales de violencia, encontrábase en una presa de agua en el lugar de su procedencia, ignórase móviles y hora de su fallecimiento, levantado por el Juez de Paz de aquel lugar, síguense averiguaciones.-

11 de Diciembre de 1,981

FALLECE POR HERIDAS DE BALA: A las 05.00 horas, procedente del municipio de Nuevo - San Carlos este Departamento, para autopsia de rigor, ingresó a la morgue de ésta - ciudad, el cadáver de: HECTOR GRAMAJO CHAVEZ, de 59 años, presentando heridas de bala calibre ignorado en distintas partes del cue po, se ignora la hora de su fallecimiento, así como responsables, conoce el Juzgado de Paz jurisdiccional.-

FALLECE POR HERIDA ARMA BLANCA (CUHILLO) A las 08.20 horas, procedente de la finca- Santa Agustina Xolhuitz, Nuevo San Carlos Retalhuleu, para autopsia rigor ingresó a la morgue del Cementerio de ésta ciudad, el cadáver de la señora: SEBASTIANA SALES, sin otro apellido, de 73 años de edad, presentando herida punzo cortante en la región maxilar izquierda, ocasiona con cuchillo, cadáver fué levantado a las 07.30 horas, por el señor Juez de Paz jurisdiccional, se ignora la hora de su fallecimiento así como responsables, síguense averiguaciones.-

FALLECE POR HERIDA DE BALA: A las 11.30 horas, procedente de los kilómetros 173, 74 de la ruta al pacífico, jurisdicción del municipio de Santa Cruz Mulúa este Depto., para autopsia de rigor ingresó a la morguel del Cementerio de ésta ciudad, el cadáver de quien en vida fuera: JOSE MIGUEL GARCIA VELASQUEZ, de 28 años, presentando - herie de bala calibre ignorado en la región frontal, se ignora la hora de su fallecimiento, así como responsables, fué levantado momentos antes en aquel lugar, por el- señor Juez de Paz jurisdiccional. Se siguen las investigaciones al respecto.-

12 de Diciembre de 1,981

CADAVER: A las 11.30 horas, procedente de las orillas del río Samalá, terrenos finca San José Las Vegas ésta jurisdicción propiedad del señor: JOSE LUIS RUEDA PAIZ,- el señor Juez de Paz local levantó acta ley cadáver: HOMBRE DESCONOCIDO, 24 años -- apróximadamente, estado putrefacción, sin presentar señales de violencia, ignórase- móviles, hora y día de su fallecimiento, funcionario ordenó su inhumación en el mismo lugar del hallazgo por su estado putrefacto, síguense averiguaciones.-

FALLECE EN EL HOSP. NAC.: A las 21.10 horas, en la emergencia del Hospital Nacional de ésta ciudad, el señor Juez de Paz local levantó acta ley cadáver de: SANTOS POMCA AJXUP, de 19 años de edad, presentando erosiones en diferentes partes del cuerpo, - présumese fué atropellado por vehículo no identificado, quién había ingresado a dicha emergencia a las 17.45 horas, procedente del Km. 182 carretera al pacífico jurisdicción de San Sebastian este Depto., abordo de la ambulancia O-11.30 del mismo centro, funcionario ordenó autopsia rigor en la morgue del Hospital, síguense averiguaciones al respecto.-

13 de Diciembre de 1,981

HERIDO DE BALA: A las 03.30 horas, procedente del Campo de la [illegible]

ingresó al IGSS LAURIANO JUAREZ LOPEZ, de 34 años de edad, presentando herida de bala calibre ignorado en el brazo derecho, ocasionada momentos antes en el lugar de su procedencia por individuo desconocido, quedando internado, síguense averiguaciones al respecto, del caso conoció el Juzgado de Paz local.-

13 de Diciembre de 1,981

CADAVER: A las 08.30 horas, procedente la finca San Vicente Patzulin el Palmar -- Quetzaltenango, para autopsia rigor ingresó a la morgue de ésta ciudad, el cadá-- ver de: RODRIGO FRANCISCO Y FRANCISCO, 23 años, falleció por intxocación alcohólica, lugar de su procedencia, no presenta señales de violencia, Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley a las 06.30 horas.-

CADAVERES: A las 16.00 horas, márgenes del río Samalá, Finca Las Delicias ésta jurisdicción, el señor Juez de Paz local, levantó acta ley cadáveres DOS HOMBRES DESCONOCIDOS, motivo estado putrefacción, dicho funcionario ordenó inhumación en el-lugar de su hallazgo.-

14 de Diciembre de 1,981

FALLECE POR HERIDA DE BALA: A las 10.30 horas, procedente del kilómetro 186 ruta-pacífico jurisdicción de NuevoSan Carlos Reu., para autopsia de rigor, ingresó a-la morgue de ésta ciudad, el cadáver de UN HOMBRE DESCONOCIDO, presentando herida bala calibre ignorado en el cráneo, posteriormente fué identificado por su señor-padre: JUAN MANUEL BARRENO PEREZ, como: JUAN MANUEL BARRENO PEREZ, (hijo) de 36 - años de edad, se ignora la hora y día de su fallecimiento, así como responsables, conoció el Juzgado de Paz jurisdiccional.

FALLECE POR HERIDAS DE BALA: A las 11.10 horas, procedente de la entrada a la finca Maricón ruta al pacífico San Andrés Villa Seca Retalhuleu, para autopsia de rigor, ingresó a la morgue de ésta, el cadáver de CARLOS ENRIQUE SANDOVAL VILLAGRAN de 19 años de edad, presentando heridas de bala calibre ignorado en distintas partes partes del cuerpo, se ignora hora de su fallecimiento, así como responsables, conoció el Juzgado de Paz jurisdiccional.-

15 de Diciembre de 1,981

CADAVER: A las 20.00 horas, procedente de la finca Esperanza Miralta jurisdicción del municipio del Palmar Quetzaltenango, abordo del Pick-up P-37723, para autopsia rigor ingresó a la morgue del Cementerio de ésta ciudad, el cadáver de: MAGDALENO LOPEZ PEREZ, 55 años, presentando golpes en diferentes partes del cuerpo, - ocasionados al sufrir caída en un barranco de aproximadamente 15 mts. de profundidad en el lugar de su procedencia, cuando se conducía a pie tomado de licor, según manifestó esposa del fallecido, señora: EUSEBIA GARCIA, a 55 años, Juez de -- Paz jurisdiccional levantó acta ley a las 16.05 horas.-

El Sub Jefe de la Policía Nacional del municipio de Champerico este Depto., informó: que, a las 23.40 horas, en aquel lugar, fueron detendias: SANDRA LETICIA MALDONADO, VILMA MARIVEL MALDONADO Y ANA JULIA PRADO, de 15, 18, y 18 años respectivamente, por riña tripartia, primera salió ilesa, 2da., presenta dentellada brazo - izquierdo, última presenta cuatro heridas cortantes de arma blanca (Cuchillo) distintas partes del cuerpo, a las 01.00 hora del IGSS de aquella población abordo - de la unidad 160 de Bomberos Voluntarios fué transferida al Hospital Nacional de-ésta ciudad: ANA JULIA PRADO, quedando internada con la custodia respectiva, conoció el Juzgado de Paz jurisdiccional.

ACCIDENTE DE TRANSITO: A las 19.40 horas, JOSE VICENTE RAMOS, por a Norte, ruta - ésta a Champerico, piloteaba su Camión C-[illegible] llegar altura [illegible] "[illegible]TO" fué chocado por Pick-up P-72965 piloteado por: ANTONIO MATEU, [illegible]--

COSME LIMA MORALES, 40 años, tomados licor, bajáronse vehículo y LIMA MORALES con-escuadra marca Colt. Cal. Super 38 No. 182705 amenazó haciendo disparos al aire en vía pública, diéronse fuga abordo mismo Pick-up, seguidamente Calzada Laugerud 6a. Av. zona 4 ésta, chocaron contra Prick-up P-35434, piloto: RAUL CALDERON FLORES, - resultó con golpes partes cuerpo, no ameritando hospitalización, únicamente capturado COSME LIMA MORALES, incautándosele dicha escuadra con 3 cartuchos útiles, piloto responsable dióse fuga, vehículos daños consideración con individuo: LIMA MORALES, disposición vupóm local, arma puesta a la vista mismo tribunal, posteriormente remtida a la Sub Dirección Gral. del ramo.

16 de Diciembre de 1,981

CADAVERES DESCONOCIDOS: A las 11.30 horas, procedente del río Xab jurisdicción del municipio de El Asintal este Depto. para autopsia rigor ingresaron a la morgue del Cementerio de ésta ciudad, CUATRO CADAVERES HOMBRES DESCONOCIDOS, 48, 36, 33 y 27-años aproximadamente, todos presentaban señales de estrangulamiento á impacto de - bala calibre ignorado en la región del cráneo, el señor Juez de Paz jurisdiccional-levantó acta ley a las 10.15 horas, síguense averiguaciones al respecto.-

CADAVER IDENTIFICADO: A las 18.00 horas, en el anfiteatro del Cementerio de ésta - ciudad, cadáver desconocido, fué identificado como: OSCAR POLANCO OLIVA, 47 años,- por sus familiares, originario de Morazán el Progreso y vecino de Centro 2 la Máquina jurisdicción San Andrés Villa Seca este Depto.

17 de Diciembre de 1,981

CADAVER HOMBRE DESCONOCIDO: A las 17.05 horas, procedente del municipio de El Asintal este Depto., para autopsia de rigor, ingresó al anfiteatro anatómico del cementerio de ésta ciudad, el cadáver de UN HOMBRE DESCONOCIDO, 40 años aproximadamente presentando herida de bala calibre ignorado en el cráneo, levantado momentos antes por el Juez de Paz jurisdiccional en aguas del río "Xab" de dicho municipio, se ignora la hora y día de su fallecimiento, así como responsables.

18 de Diciembre de 1,981

CADAVER: El Sub Jefe de la Policía Nacional del municipio de Nuevo San Carlos este Depto., informó: que 07.30 horas, en finca la Paz Xolhuitz jurisdicción de aquel - lugar, Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley cadáver: GERARDO ALFONSO ESTRADA MARTINEZ, 49 años, presentando tres impactos de bala calibre ignorado, dos en - región pectoral y uno en el antebrazo derecho, ocasionados 00.30 horas por individuos desconocidos diéronse fuga rumbo ignorado, portando armas fuego, occiso fué - trasladado morgue Cementerio ésta, para autopsia rigor, síguense averiguaciones.-

CADAVERES: A las 11.30 horas, procedentes aguas río El Xab E. Asintal este Depto,- para autopsia de rigor ingresaron a la morgue del Cementerio de ésta ciudad, CINCO CADAVERES DE HOMBRES DESCONOCIDOS, de 27, 35, 25, 35, 30 años aproximadamente, uno presenta impacto de bala calibre ignorado en ojo derecho y los cuatro con señales de estrangulamiento, ignórase hora y día fallecimiento, así como responsables, -- Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley 10.30 horas, síguense averiguaciones.-

CADAVERES IDENTIFICADOS: A las 15.30 horas, en el anfiteatro del Cementerio de ésta ciudad, fueron identificados dos cadáver desconocidos que había ingresado procedentes de El Xab El Asintal este Depto., como: LUIS HEDEI MORAN [illegible] y SEBASTIAN SOLVAL NACHO, de 23 y 33 años de edad, por su familiares: [illegible] ARRIOLA, madre del primero y GUILLERMO RUIZ [illegible], cuñado del segundo, [illegible] - de Cuyotenango y Santo Domingo Suchitepequez.-

19 de Diciembre de 1,981

CADAVERES: A las [illegible] horas, procedentes del municipio de San Felipe éste Depto., para autopsia de rigor, ingresaron a la morgue del Cementerio de ésta, CADAVERES DE José Filiberto Reyes Benavides é Hipólito Hernández Reyes Benavides, de 19 y 17 años de edad respectivamente, presentando heridas de bala calibre ignorado en distintas partes del cuerpo, ignórase hora y día fallecimiento, así como responsables, -- Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley 01.15 horas, síguense averiguaciones.—

CADAVER: A las 14.45 horas, procedente de El Palmar Quetzaltenango, para autopsia rigor ingresó morgue Cementerio ésta, cadáver de: RIGOBERTO SALES PEREZ, 32 años, presentando señales de estrangulamiento, el señor Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley 11.05 horas, ignórase hora fallecimiento, así como responsables, síguense averiguaciones.

21 de Diciembre de 1,981

ACCIDENTE DE TRANSITO: A las 08.15 horas, procedentes del Sector "A" parcelamiento El Reposo jurisdicción de Génova Depto. de Quetzaltenango. abordo del Pick-up P-38, 211, ingresaron al IGSS de ésta ciudad, MIGUEL JUAREZ LOPEZ, FLORENCIA LOAYEZ HERNANDEZ, FRANCISCO MARROQUIN, HORACIO VICENTE CORTEZ, CARLOS PEREZ OCHOA y ANTONIO MELCHOR, de 15, 41, 53, 18, 11 17 años respectivamente, presentando golpes en diferentes partes del cuerpo, ocasionados a las 06.30 horas, cuando se conducían abordo del Pick-up P-39,482 del lugar de su procedencia con rumbo a la finca San Roque, Caballo Blanco Retalhuleu, por causas ignoradas volcó dicho vehículo, quedando únicamente internado el menor: MIGUEL JUAREZ LOPEZ, hijo de: PEDRO JUAREZ y MICAELA LOPEZ, seguidamente fué transferida al IGSS de Mazatenango, piloto responsable ignórase nombre por haberse dado a la fuga con rumbo ignorado, síguense averiguaciones, - del caso conoció el Juzgado de Paz y Tránsito local.-

CADAVER: A las 11.25 horas, procedente márgenes del río Xab El Asintal este Depto.- para autopsia de rigor ingresó a la morgue del Cementerio de ésta ciudad, el cadáver de UN HOMBRE DESCONOCIDO, 36 años apróximadamente, en estado de putrefacción, - ignórase los móviles de su fallecimiento, Juez de Paz jurisdiccional levantó acta - ley 10.10 horas, síguense averiguaciones.

CADAVER: A las 20.10 horas, en la 10a. Av. y 11 calle zona 4, Cantón Perú de ésta - ciudad, Juez de Paz local levantó acta ley cadáver de: PEDRO PABLO VASQUEZ DE LEON, 59 años, presentando tres heridas de bala calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, ignórase móviles del hecho, así como responsables, funcionario ordenó traslado del occiso a la morgue del Cementerio para autopsia de rigor, síguense averiguaciones.-

23 de Diciembre de 1,981

QUERELLA DE ROBO: A las 09.00 horas, compareció a la Oficina de Orden de este cuerpo, el señor: GILBERTO MENDEZ RAMIREZ, 52 años, con domicilio en Cantón Perú ésta - ciudad, EXPONIENDO: que es propietario de la Joyería y Relojería denominada "LA --- PRINCESITA" localizada en 7a Av. 5-15 zona 1 ésta y la cual el día 22 dejó cerrada con sus dos candados a eso de las 19.00 horas, es el caso que en horas de la mañana que llegó a abrir, se dió cuenta que la puerta del lado de atrás, la cual es de madera, tiene un boquete pequeño, por donde individuos desconocidos quitaron dos pasadores y penetraron a dicha joyería y relojería, llevándose varios relojes para caballero y señora, cadenas con medalla, anillo de oro, esclavas de oro, algunos de su propiedad y otros que tenía en reparación, no recordando el nombre de las personas que las fueron a dejar, así mismo el total de lo robado, se turnó parte al Juez - de Paz local, síguense averiguaciones al respecto.-

SUB ESTACION DE POLICIA NACIONAL, SAN ANDRES VILLA SECA REU. FUE ATACADA: A las 19.10 horas, grupo de 20 individuos desconocidos apróximadamente, vestidos de particular y verde Olivo, lanzaron granadas y dispararon armas calibre ignorado contra la Sub Estación de la Policía Nacional del municipio de San Andrés Villa Seca este Depto, falleciendo en el acto el Sub Jefe: CARLOS ENRIQUE TUM SANDOVAL y agente: ISMAEL HERARTE CERMEÑO, de 29 y 26 años de edad respectivamente, quienes resultaron con múltiples heridas de bala en distintas partes del cuerpo, salió herido además el Alcalde auxiliar de la aldea MARICON, JUAN GABINO REYES, - 21 años, quién posteriormente falleció en el centro de Salud del mismo municipio, facciosos robaron los revólveres de equipo mas SW. Nros. C-24602 y 05714,- calibre 38 largo, edificio Municipal resultó con daños, diéronse fuga abordo -- Pick-up y Wagoneer placas ignoradas, pasaron asaltando garita peaje Santa Cruz-Muluá Reu., robando dinero ignórandose cantidad, sin ocasionar daños personales El señor Juez de Paz de San Andrés Villa Seca, levantó cadáveres, ordenando --- traslado a la morgue ésta ciudad, para autopsia de rigor. Dichos cadáveres, hoy a las 04.15 horas, fueron llevados por parte de ésta Jefatura, para su inhumación en el lugar de su origéen, a sus respectivas familias, CARLOS ENRIQUE TUM-SANDOVAL, hacia la aldea San Jerónimo El Tumbador San Marcos é ISMAEL HERRARTE-CERMEÑO, hacia la aldea Llano Grande, municipio de San José Acatempa Depto. de-Jutiapa, se siguen las investigaciones correspondientes.-

24 de Diciembre de 1,981

HERIDO INGRESO IGSS: A las 09.00 horas, procedente del parcelamiento El Rosario Champerico este Depto., abordo del Pick-up P-38,627, ingresó al IGSS de ésta -- ciudad, el señor: ENRIQUE HERRERA ZULUX, 35 años, presentando una herida en la mejilla lado derecho, ocasionada momentos antes en lugar de su procedencia con machete corvo, por el individuo: JOSE REYES VELASQUEZ, [illegible] años, herido quedó internado, responsable puesto a disposición del Juzgado de Paz jurisdiccional.-

CADAVER: A las 10.30 horas, procedente de los cañales de la finca Maricón jurisdicción del municipio de San Andrés Villa Seca este Depto., para autopsia de rigor, ingresó a la morgue del Cementerio de ésta ciudad, el cadáver de UN HOMBRE DESCONOCIDO, 26 años apróximadamente, presentando heridas de bala calibre ignorado en el cráneo, ignórase hora y día fallecimiento, así como responsables, -- Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley 09.[illegible] horas, síguense averiguaciones.-

25 de Diciembre de 1,981

AGENTE POLICIA NACIONAL, CONSIGNADO: A las 16.30 horas, consigné al Juzgado de Paz de Santa Cruz Muluá este Depto., agente Policía Nacional: OSCAR [illegible] HERNANDEZ Y HERNANDEZ, alta Coban A. V. servicio Sub Estación SENAF y particular: CARLOS ARNOLDO MUNGUIA RUIZ, 22 años, a solicitud señor: RIGOBERTO GONZALEZ ALVARADO, 37 años, domicilio Santa Cruz Muluá, manifestó ayer 21.00 horas, penetraron al negocio de pulpería que tiene ubicado frente Garita del Peaje, jurisdicción dicho municipio, primero mencionados portando revólver marca [illegible] calibre 38 largo, No. orden 1245727 registro No. 440, bajo amenazas exigió dinero venta del día, no logrando propósitos lo agredió, ocasionándole dos golpes sangrosos en cuero cabelludo, rehúso de curación, arma mencionada remitida Sub Dirección Gral. ramo.-

ACCIDENTE DE TRANSITO: El Sub Jefe de la Policía Nacional de San Martín Zapotitlán este Depto. informó: que, a las 14.00 horas, carretera Santa Cruz Muluá - este Depto. sur a norte circulaba Jeep P-22541, manejábalo [illegible] MUÑOZ LOPEZ, [illegible] años, ebrio licor, no presentó licencia de conducción, [illegible] excesiva velocidad, volcó, resultando con golpe sangroso región [illegible], internado Hospital Nacional ésta, referido pilot y vehículo, [illegible] Paz y Tránsito local.-

26 Diciembre 1,981

INDIVIDUOS DESCONOCIDOS SE LLEVARON REO: A las 10.30 horas, con destino al Juzgado de Paz de San Sebastian Reu., los Policías Municipales: DIEGO TOJ HERNANDEZ,- GABRIEL ANGEL SALAS, MANUEL VICENTE DE LA CRUZ y VIDAL RODAS CIFUENTES, abordo - del Pick-up P-14601, piloteado por el último de los mencionados, conducían al -- reo: SEBASTIAN PACAY MEJIA, de 33 años, a disposición de dicho tribunal por el - delito de robo, al legar al kilómetro 181 de la carretera al pacífico, jurisdicción de dicho municipio, los interceptó el paso un vehículo desconocido en el -- que viajaban varios individuos desconocidos portando armas de fuego calibre ignorado, llevándose al referido reo. Conoció el Juzgado de Paz jurisdiccional y se-siguen las investigaciones al respecto.-

27 de Diciembre de 1,981

FALLECE POR HERIDA DE ARMA BLANCA (CUCHILLO) A las 16.00 horas, procedente del - Bar denominado "ROYAL PALACE" situado en la 3ra. calle y 4ta. Av. zona 1 de ésta ciudad, propiedad de la señora: AZUCENA HERNANDEZ GARCIA, abordo de la ambulan-- cia O-11,230, ingresó al Hospital Nacional: MARIO ROLANDO MORALES GARCIA, 27 años estado inconciente, presentando una herida punzo cortante, en la región INGLE lado izquierdo, según manifestó acompañante: ROSA MARIA GARIAS, se lo ocasionó el-mismo con un cuchillo en el interior del citado bar, encontrábase tomado de li-- cor, falleciendo a las 16.30 horas en la emergencia del citado Centro Hospitalario, Juez de Paz local levantó acta ley 16.53 horas, ordenando autopsia rigor, - síguense averiguaciones.

28 de Diciembre de 1,981

CADAVER DESCONOCIDO: A las 10.40 horas, procedente del kilómetro 182 carretera - pacífico, jurisdicción de San Sebastian este Depto., abordo Pick-up P_14601, para la autopsia de rigor ingresó morgue Cementerio ésta, cadáver: HOMBRE DESCONO-CIDO, 40 años apróximadamente, presentando heridas arma blanca distintas partes-cuerpo, ignórase móviles, Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley 09.30 ho-- ras, ignórase hora fallecimiento, así como responsables, síguense investigaciones.

CADAVER IDENTIFICADO: A las 15.00 horas, en el anfiteatro del Cementerio de ésta ciudad, fué identificado el cadáver desconocido, como: FRANCISCO GONZALEZ FLORES, 42 años, por familiar: YOLANDA VERONICA GONZALEZ DE DONIS, originario de ésta ciudad, quién había desaparecido el día 26 de los corrientes.-

30 de Diciembre de 1,981

CADAVER: A las 09.00 horas, procedente del Caserío el Asintal del mismo municipio de este Depto. de Retalhuleu, abordo paán P-21970, para autopsia rigor ingresó a-la morgue del Cementerio de ésta ciudad, el cadáver de: DIEGO GUZMAN PEREZ, 54 -- años, presentando herida de bala calibre ignorado en el pómulo izquierdo, ignórase hora y día fallecimiento, así como responsables, Juez de Paz jurisdiccional levantó acta ley 07.50 horas, síguense averiguaciones.-

ACCIDENTE DE TRANSITO: A las 15.20 horas, en Boulevard Centenario y linea ferrea-de ésta ciudad, de oriente a poniente circulaba la Camioneta de Transportes San - Rafael, placas C-315739, piloteado por: LUIS ENRIQUE ALVARADO ALARCON, 30 años, - estado normal, licencia tipo "A" 98656 vigente, quién al legar a la altura de la-linea ferrera y no tomar precauciones, fué colisionado por el Tren de carga, halado por la Locomotora No.903, maquinista MAXIMILIANO DE JESUS PEREZ, propiedad FEGUA, circulaba de sur a norte, sin daños personales, camioneta déposito respectivo y locomotora continú su marcha, resultaron con daños de consideración, pilote-prevenidos comparecer al Juzgado de Paz y Tránsito local.-

31 de Diciembre de 1,981

CONSIGNADOS POR ESTAFA MEDIANTE CHEQUE: A las 08.00 horas, fueron consignados al Juzgado de Paz local, los individuos: CRISTOBAL QUICHE PEREZ, ALEJANDRO QUICHE - MEJIA, FRANCISCO TOC HERNANDEZ, CRISTOBAL PACAY CRUZ, FRANCISCO QUIEJ ABAJ y ANDRES MENDOZA MEJIA, 43, 23, 27, 41, 46 y 20 años respectivamente, delito estafa-mediante cheque, a solicitud del señor: GLODIARDO CRISTIAN CABRERA OCHOA, 42 años propietario Almacen NELSON, ubicado en ésta ciudad, Terminal de Buses, donde llegaron los hoy consignados hacer compras con dos cheques falsos por valor Q 150.00 c/u., con números A-63-160467 y A-63-160468 del Banco del Agro S.A., fueron incautados, remitidos tribunal respectivo, para lo efectos ley.-

NOMINA DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL
DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

ORDEN:	PARTIDA:	CARGO:	NOMBRES Y APELLIDOS:	LUGAR SERVICIO:
1.	04-22-01,	1er.Jefe.	Carlos Saúl Pineda	Cabecera Deptal.
2.	" 02.	2do.Jefe.	Candelario Motta C.	" "
3.	" 03.	Srio.	Melecio Tirado G.	" "
4.	" 04.	Tte. de Pol.	Felipe Morales A.	Champerico Reu.
5.	" 05.	Sargento	Flavio A.López R.	Cabecera Deptal.
6.	" 06.	Sargento	Manuel de J. Ordóñez S.	" "
7.	" 07.	Inspector	Pedro Tista M.	Nuevo S. Carlos R.
8.	" 08.	Inspector	Daniel Flores T.	Cabecera Deptal.
9.	" 09.	Inspector	Vacante	" "
10.	" 10.	Inspector	José Luís Chacón	Hospital S.Vicente.
11.	" 11.	Inspector	Vacante	Cabecera Deptal.
12.	" 12.	Inspector	José Ernesto Miranda	Escuela del ramo.
13.	" 13.	Agente	Roberto Dávila Salazar	Curso itensivo
14.	" 14.	"	Mauro Veliz Alvarez	" "
15.	" 15.	"	Lemuel Corión Leiva	Cabecera Deptal.
16.	" 16.	"	José Reyes	" "
17.	" 17.	"	Víctor R.Orellana C.	" "
18.	" 18.	"	Daniel de Jesús Lima y L.	Curso intensivo
19.	" 19.	"	Eugenio Hernández B.	Cabecera Deptal.
20.	" 20.	"	Mario Enrique Pimentél R.	Nvo. San Carlos.
21.	" 21.	"	José Pérez Ortíz	Cabecera Deptal.
22.	" 22.	"	Ezequiel [illegible] Ríos R.	" "
23.	" 23.	"	Pedro Pablo Regalado H.	" "
24.	" 24.	"	Eduardo Antonio Jiménez M.	Champerico Reu.
25.	" 25.	"	Vacante	Cabecera Deptal.
26.	" 26.	"	Felipe Belvito Ixpatac	" "
27.	" 27.	"	Romeo Amilcar Itzep	San Felipe Reu.
28.	" 28.	"	Gaspar Yacabalquiej	Cabecera Deptal.
29.	" 29.	"	Miguel Angel Morán del Cid	" "
30.	" 30.	"	Julián [illegible] Valdéz	" "
31.	" 31.	"	[illegible] René González C.	" "
32.	" 32.	"	Marcos [illegible] Jordán	" "
33.	" 33.	"	Victor Arriaza Morales	" "
34.	" 34.	"	Julio César Tejada S.	" "
35.	" 35.	"	Antonio Pérez y P.	" "
36.	" 36.	"	Vacante	" "
37.	" 37.	"	José Antonio Robles M.	" "
38.	" 38.	"	Vacante	" "
39.	" 39.	"	Braulio Bernardino Lara H.	San Felipe Reu.
40.	" 40.	"	Paulino Sic Velásquez	San Martínz Zap.
41.	" 41.	"	Domingo Say Yaquiax	Cabecera Deptal.
42.	" 42.	"	Andrés Sot [illegible]	" "
43.	" 43.	"	[illegible] M.	" "
44.	" 44.	"	Julio Alberto Jumey de León.	Champerico Reu.
45.	" 45.	"	[illegible] Pineda.	Cabecera Deptal.

ORDEN:	PARTIDA:	CARGO:	NOMBRES Y APELLIDOS:	LUGAR DE SERVICIO:
46.-	04-22-46.-	Agente.	Baltazar de Jesus Aquino J.	Champerico Reu.
47.-	04-22-47.-	"	Rómulo Marroquín Salvatierra	San Marcos
48.-	04-22-48.-	"	Angelito Martínez Soto	San Felipe Reu..
49.-	04-22-49.-	"	José Real Castañeda	Escuela ramo
50.-	04-22-50.-	"	Julio Hernández Flores	San Martín Zapotitlan
51.-	04-22-51.-	"	José Pablo Pacheco Polanco	Nvo.San Carlos Reu.
52.-	04-22-52.-	"	César Gustavo Marroquín	Gobernación Deptal.
53.-	04-22-53.-	"	José Antonio Ortega Monterroso	Cabecera Deptal.
54.-	04-22-54.-	"	Alfonso Cano López	Alcalde Cat.Deptal.
55.-	04-22-55.-	"	Héctor Alvarez Cruz	Cabecera Deptal.
56.-	04-22-56.-	"	Alvaro Hugo Campos Paredes	Construcciónes
57.-	04-22-57.-	"	José Angel Obregón Quiñonez	Cabecera Deptal.
58.-	04-22-58.-	"	Marcos Antonio Morales C.	Cabecera Deptal.
59.-	04-22-59.-	"	Juan Julian Bámaca Pérez	Cabecera Deptal.
60.-	04-22-60.-	"	René Vega Marroquín	Champerico Reu.
61.-	04-22-61.-	"	José Luis Martínez Max	Curso Intensivo
62.-	04-22-62.-	"	Constantino Zapón López	Curso Intensivo
63.-	04-22-63.-	"	Adán Vásquez Toledo	Cabecera Deptal.
64.-	04-22-64.-	"	Alberto Alvarado [illegible]	Cabecera Deptal.
65.-	04-22-65.-	"	Juan Cap Catuque	Comedo [illegible]
66.-	04-22-66.-	"	Maynor Pineda Antón	Construcciónes ramo
67.-	04-22-67.-	"	Socorro Amado Dubón [illegible]	Cabecera Deptal.
68.-	04-22-68.-	"	V A C A N T E	
69.-	04-22-69.-	"	Armando Pineda Salazar	Cabecera Depta..
70.-	04-22-70.-	"	Angel Audelio Méndez Martínez	Cabecera Depta .
71.-	04-22-71.-	"	Gregorio Estrada Cabrera	Cabecera Depta..
72.-	04-22-72.-	Insp.Jefe	José Cesario Mangandid P.	Cabecera Depta..
73.-	04-22-73.-	Agente.	Sergio Palma Guerra	Nvo.San [illegible] Reu.
74.-	04-22-74.-	"	Manuel Jimenez Barahona	Cabecera Deptal.
75.-	04-22-75.-	"	Elías Enrique Rodríguez [illegible]	Cabecera Deptal.
76.-	04-22-76.-	Insp.Jefe	VACANTE	
77.-	04-22-77.-	Agente.	Pedro Yax [illegible]	[illegible]
78.-	04-22-78.-	"	Felicito Morán [illegible]	[illegible]
79.-	04-22-79.-	"	Abraham [illegible]	Champerico
80.-	04-22-80.-	Insp.Jefe	VACANTE	
81.-	04-22-81.-	Agente.	Víctor Adán Maldonado [illegible]	[illegible]
82.-	04-22-82.-	"	Fredy Arnoldo [illegible] M.	[illegible]
83.-	04-22-83.-	"	VACANTE	
84.-	04-22-84.-	Insp.Jefe	Berfido Mayen [illegible]	[illegible]
85.-	04-22-85.-	Sargento	VACANTE	
86.-	04-22-86.-	Inspector	Germán Giron Araur	[illegible]
87.-	04-22-87.-	"	Carlos Armando [illegible]	[illegible]
88.-	04-22-88.-	Agente.	Diego Macario [illegible]	Cabecera Deptal.
89.-	04-22-89.-	"	Jesús [illegible] Reyes	[illegible]
90.-	04-22-90.-	"	Cristobal Cham [illegible]	[illegible]
91.-	04-22-91.-	"	Jesús Méndez Velasquez	[illegible]
92.-	04-22-92.-	"	Julián Rivera Pérez	[illegible]
93.-	04-22-93.-	"	Jaime Méndez Mixtun	[illegible]
94.-	04-22-94.-	"	Julio Enrique [illegible]	San Martín [illegible]
95.-	04-22-95.-	"	Rubén Dario Vásquez [illegible]	[illegible]
96.-	04-22-96.-	"	Ramiro Ruíz [illegible]	[illegible]
97.-	04-22-97.-	"	Humberto Sánchez [illegible]	[illegible]
98.-	04-22-98.-	"	Carlos Alfredo Andrade [illegible]	[illegible]

ORDEN:	PARTIDA:	CARGO:	NOMBRES Y APELLIDOS:	LUGAR DE SERVICIO:
99.-	04-22-99.-	Agente.	José Atonio Meono Reyna	Cabecera Deptal.
100.-	""	"	Alberto Cayetano Monroy B.	Champerico Reu.
101.-	""	"	Hernán Andrés Salazar R.	Curso Intensivo.
102.-	""	"	Manuel Aragón Morataya.	Champerico.
103.-	""	Sargente	Antonio Lim Pérez.	Cabecera Deptal.
104.-	""	Inspector	Nazario Jud Pop	Escuela ramo.
105.-	""	Agente	Marcos E. García Toque.	San Martín Zap.--
106.-	""	"	Juan Morâles Palacios.	Cabecera Deptal.
107.-	""	"	Arnulfo Vicente Tzun.	Cabecera Deptal.
108.-	""	"	Vacante.	
109.-	""	"	Edwin Casimiro de León O.	Champerico.--
110.-	""	"	Vacante.	
111.-	""	"	Francisco E. Cetino.	Cabecera Deptal.
112.-	""		Juan Humberto Gramajo C.	" "

AGREGADOS:

1.-	04-01-13606	Sargento.	Juan Francisco Palala R.	San Martín Zap.-
2.-	04-01-4070.	Agente	Concepción Valle Méndez.	San Martín Zap.-
3.-	04-01-456.	Agente	Juan Domingo Romero N.	Cabecera Deptal.
4.-	04-01-796.	Agente	Víctor Anastacio Chan García	Cabecera Deptal.
5.-	04-01-1150.	Agente	Agustín Baurlio Vásquez y V.	Cabecera Deptal.

Doctor: Raúl Gustavo Lima ....Médico Tránsito.
Lic. Luís Arturo Estrada Méndez...........Asesor Jurídico.
Sr. Oscar Efraín Gonzáles Alejos. ......Experto Mecánico de Tránsito.

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA
JEFE DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL

CARLOS SAUL PINEDA

"SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL"

CUADRO DE ESTADO DE FUERZA DEL PERSONAL DE LA POLICIA NAC. REU.

	1er.Jefe:	2do.Jefe:	Srio.	Jefes Secc.	Insp.Jefes.	Sarg.	Insp.	Agentes.	Total:
Cabecera deptal..........	1.	1.	1.	1.	1.	2.	3.	53.	63.
Champerico Reu............	0.	0.	0.	1.	0.	0.	0.	7.	8.
San Felipe Reu.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	6.	6.
Nuevo Sn. Carlos Reu........	0.	0.	0.	0.	0.	0.	1.	3.	4.
San Martín Zap. Reu.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	3.	3.
Escuela del ramo:	0.	0.	0.	0.	0.	0.	2.	1.	3.
Construcciones:	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	2.	2.
Comando seis:	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	1.	1.
Chiquimula:	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	1.	1.
San Marcos:	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	1.	1.
Curso-Intensivo:	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	4.	4.
Vacantes:	0.	0.	0.	0.	02.	1.	2.	1.	3.
Hospital San Vicente:......	0.	0.	0.	0.	0.	0.	1.	3.	1.
Totales:	1.	1.	1.	2.	1.	3.	9.	[illegible]	112.

AGREGADOS:

Cabecera Deptal............	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	4.	4.
San Martín Zapotitlán Re...	0.	0.	0.	0.	0.	1.	0.	0.	1.

Retalhuleu, 31 diciembre 1,981.

El Teniente Coronel de Policía
Jefe Departamental de la Policía Nacional

Carlos Saúl Pineda.

"SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL"

ELEMENTOS DE LA POLICIA NACIONAL ULTIMADOS, HERIDOS, GOLPEADOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O FALLECIDOS POR ENFERMEDAD COMUN.

Elementos ultimados: .... 2.
Elementos heridos: .... 3.
Elementos golpeados: .... 3.
Elementos fallecidos: .... 0.

Total: .... 8.

SECUESTROS.

Personas secuestradas: ...... 13.

ARTEFACTOS TERRORISTAS.

Durante el año: .... 6.

ARMAS DE FUEGO DECOMISADAS, QUERELLAS, CAPTURAS REALIZADAS E INCENDIOS.

Armas de fuego decomisadas: ..... 06.
Querellas: .... 925.
Capturas Realizadas: ....1988.
Incendios Ocurridos: ....0003.

CONTINUA

ASALTOS OCURRIDOS, MOVIMIENTO DE REOS EN PRESIDIOS AMBOS SEXOS

Asaltos: .... 60.
Asaltos y robos: .... 17.

MOVIMIENTO DE REOS EN PRESIDIOS PARA AMBOS SEXOS;
INGRESOS

Hombres: .... 1988.
Mujeres: .... 1462.

EGRESOS

Hombres: .... 2044.
Mujeres: .... 621.

ACCIDENTES DE TRANSITO

Fecha:	Muertos:	Heridos:	Golpeados:	Total:
Enero:	2.	4.	2.	8.
Febrero:	2.	1.	9.	12.
Marzo:	4.	3.	1.	8.
Abril:	2.	0.	8.	10.
Mayo:	6.	1.	5.	12.
Junio:	1.	0.	8.	9.
Julio:	3.	1.	1.	5.
Agosto:	2.	0.	6.	8.
Septiembre:	4.	0.	6.	10.
Octubre:	3.	0.	5.	8.
Novbre.	5.	0.	21.	26.
Dicbre.	0.	0.	3.	3.
Total:	60.	10.	103.	173.

CONTINUA

PERSONAS FALLECIDAS POR DIFERENTES CAUSAS.

MOTIVO	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Por accidentes de tránsito:	52.	08.	60.
Por heridas de bala:	106.	04.	110.
Asfixia por inmersión:	11.	01.	12.
envenamiento:	7.	02.	09.
Estrangulamiento:	50.	01.	51.
Quemaduras:	03.	01.	04.
Intoxicación Alcohólica:	11.	01.	12.
Heridas con arma blanca:	05.	02.	07.
Asfixia por ahorcamiento:	02.	00.	02.
Descarga electroatmosférica:	02.	00.	02.
Totales:	249.	20.	269.

PERSONAS DETENIDAS:

	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Ebriedad y Escándalo:	1,200.	55.	1,255.
Apropiación indebida:	7.	1.	8.
Hurto:	39.	1.	40.
Lesiones:	63.	4.	67.
Estafa:	34.	5.	39.
Cont. Seguridad del tránsito:	45.	0.	45.
Allanamiento de Morda:	9.	3.	12.
Fraude:	1.	0.	1.
Neg. de Asistencia económica:	21.	0.	21.
Robo agravado:	13.	0.	13.
Homicidio culposo:	10.	0.	10.
Lesiones culposas:	10.	0.	10.
Agresión:	60.	11.	71.
Violación:	04.	00.	04.
Hurto agravado:	13.	00.	13.
Riña:	28.	15.	43.
Consumo de drogas:	15.	00.	15.
Amenazas:	11.	04.	15.
Prostitución clandestina:	00.	85.	85.
Migración:	01.	20.	21.
Robo:	44.	04.	48.
Asesinato:	05.	00.	05.
Daño agravado:	04.	00.	04.
Sanidad:	00.	140.	140.
Portar arma de fuego:	05.	00.	05.
Dedicarse a Juegos prohibidos:	12.	00.	12.
Falcificación de documentos:	02.	00.	02.
	1988.	1462.	3450.

CONTINUA

INSCRIPCION DE VEHICULOS MOTORIZADOS Y DE DOS RUEDAS

Camionetas:	25.
Camiones:	105.
Pick-Ups:	120.
Jeep:	22.
Panels:	15.
Microbuses:	22.
Carros Agricolas:	5.
Tractores:	16.
Carretones:	19.
Motocicletas:	198.
Bicicletas:	1,235.
Total:	1,782.

RODAJE DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS

ENTRADA:

Camiones:	11,335.
Camionetas:	15,116.
Microbuses:	822.
Autobuses:	522.
Automoviles:	12,736.
Pick-Ups:	13,225.
Motocicletas:	15,160.
Bicicletas:	10,221.
Totales:	79,137.

SALIDA:

Camiones:	11,241.
Camionetas:	17,117.
Microbuses:	628.
Autobuses:	424.
Automoviles:	13,887.
PickUps:	14,224.
Motocicletas:	16,261.
Bicicletas:	11,222.
Totales:	85,004

CONTINUA

INGRESO DE VEHICULOS AL DEPOSITO

Camiones: .... 95.
Camionetas: .... 98.
Automeviles: .... 35.
Pick-Ups: .... 70.
Panels: .... 82.
Jeep: .... 7.
Tractores: .... 3.
Motocicletas: .... 70.
Bicicletas: .... 25.
Total: .... 490.

Remisiones de tránsito: .... 6728.
Remisiónes de Transportes: .... 00.
Total: .... 6728.

LICENCIAS DE PILOTOS AUTOMOVILISTAS TRAMITADAS

Primeras licencias: .... 522.
Renovaciónes: .... 3554.
Reposiciónes: .... 245.

Total: .... 4321.

LABORES DE OFICINA

CORRESPONDENCIA DESPACHADA

Oficios: .... 1386.
Providencias: .... 274.
Radiogramas: .... 1000.
Telegramas: .... 609.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Oficios: .... 1277.
Providencias: .... 311.
Radiogramas: .... 941.
Telegramas: .... 701.

CONTINUA

PERSONAS QUE FUERON FICHADAS POR LA POLICIA NACIONAL DE RETALHULEU, DURANTE EL AÑO DE 1,981.

	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Reos fichados:	1988:	1462:	3450:
Personas para cédula:	345:	60:	405:
Personas para 1ras. Lic. .	498:	24:	522:
Total:	2831:	1546:	4377:

Retalhuleu, 31 diciembre 1,981.

El Teniente Coronel de Policía
Jefe Deptal. de la Policía Nacional

Carlos Saúl Pineda

c.c.al Sr.Jefe Centro Op.Conjuntas para.
c.c.al Archivo del cuerpo.

"SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POL.NAC."

Fin:
Memorias de
Retalhuleu

Continuan:
Memorias de
Santa Rosa.
1,981
Guatemala, C. A.

Fin:
Memorias de
Retalhuleu

Continuan:
Memorias de
Santa Rosa.
1,981
Guatemala, C. A.

Fin:
Memorias de
Retalhuleu

Continuan:
Memorias de
Santa Rosa.
1,981
Guatemala, C.A.

Fin:
Memorias de
Retalhuleu

Continuan:
Memorias de
Santa Rosa.
1,981
Guatemala, C.A.

[illegible]

MESES	ALTAS	BAJAS
ENERO:		
Agentes	[illegible]	05
FEBRERO:		
Inspectores	[illegible]	00
Agentes	[illegible]	[illegible]
MARZO:		
Inspector Jefe	[illegible]	[illegible]
Sargentos	[illegible]	[illegible]
Inspectores	[illegible]	[illegible]
Agentes	[illegible]	04
ABRIL:		
Inspector Jefe	[illegible]	[illegible]
Sargentos	[illegible]	[illegible]
Inspectores	[illegible]	[illegible]
Agentes	[illegible]	[illegible]
Agentes [illegible]	[illegible]	[illegible]
MAYO:		
Inspectores	[illegible]	[illegible]
Agentes	[illegible]	[illegible]
JUNIO:		
Inspectores	[illegible]	[illegible]
Agentes	[illegible]	[illegible]
JULIO:		
Sargentos	[illegible]	[illegible]
Inspectores	[illegible]	[illegible]
Agentes	[illegible]	[illegible]
AGOSTO:		
Sargentos	[illegible]	[illegible]
Agentes	[illegible]	[illegible]

[illegible]

Viene Información de Altas y Bajas.

MESES	ALTAS	BAJAS
SEPTIEMBRE:		
Sargento Jefe Dental	01	[illegible]
Agentes	01	[illegible]
OCTUBRE:		
Agentes	[illegible]	[illegible]
NOVIEMBRE:		
Agentes	[illegible]	[illegible]
DICIEMBRE:		
[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

AGOSTO [illegible] 1,961.

[illegible]

[illegible] ATENTADO A [illegible] El Sub-Jefe [illegible] informa que a las [illegible] [illegible] Agentes con servicio [illegible] [illegible] [illegible] Agente [illegible] [illegible] Nacional [illegible] [illegible] Fortalezas [illegible]

[illegible]

[illegible] Nacional [illegible] [illegible]

[illegible] de Paz [illegible]

[illegible] 1,961.

[illegible] 1,961.

MESES	[illegible]			
ENERO	01	[illegible]	[illegible]	[illegible]
FEBRERO	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MARZO	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ABRIL	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MAYO	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
JUNIO	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
JULIO	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
AGOSTO	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SEPTIEMBRE	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
OCTUBRE	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]
NOVIEMBRE	00	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

MESES	[illegible] 1961
ENERO	[illegible]
FEBRERO	[illegible]
MARZO	[illegible]
ABRIL	[illegible]
MAYO	[illegible]
JUNIO	[illegible]
JULIO	[illegible]
AGOSTO	[illegible]
SEPTIEMBRE	[illegible]
OCTUBRE	[illegible]
NOVIEMBRE	[illegible]

[illegible]

NOVEDADES MAS SOBRESALIENTES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE 1,981. = = = = = = =

DIA 1ro. ABRIL/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 2 ABRIL/81

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA.

DIA 3 ABRIL/81

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 4 ABRIL/81

CADAVER [illegible]: Día viernes 3 de los corrientes a las [illegible] horas, [illegible] 17 y 18 carretera de la con- duce a Chiquimulilla jurisdicción [illegible] Nueva Vinas de este Depto., Juzgado local levantó [illegible], de 30 años de edad, aproximadamente, [illegible] señales de estrangulamiento y quemaduras cuerpo, [illegible], hora y móviles muerte, trasladado morgue [illegible] [illegible].

DIA 5 ABRIL/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 6 ABRIL/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 7 ABRIL/81

CADAVER [illegible]: [illegible] horas, en la Finca [illegible] Municipio de Barberena [illegible], Juez de Paz jurisdiccional levantó cadáver: [illegible] DE LA CRUZ, [illegible] años, presentaba varias heridas [illegible], [illegible] por machete [illegible] por [illegible] años, presentaba herida [illegible] [illegible] local sin [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] morgue [illegible] autopsia correspondiente, [illegible] Hospital local.

DIA 8 ABRIL/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 9 ABRIL/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 10 ABRIL/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

CONTINUA.....

Viene de [illegible]:

DIA 11 ABRIL/81.

CADAVER [illegible] Y OTRA [illegible]: [illegible] 17: 30 horas, en [illegible] 18 carretera [illegible] Chiquimulilla, [illegible] Finca el [illegible], [illegible], Juez de Paz jurisdiccional, levantó cadáver [illegible], 18 años presentaba [illegible] en el mismo lugar [illegible] [illegible], 13 años, presentaba impacto de bala [illegible], temporal izquierdo, [illegible] cadáver trasladado morgue [illegible] Hospital local, para su curación, [illegible] por familiares, son originarias y [illegible] Depto. Jutiapa.

DIA 12 ABRIL/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 13 ABRIL/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 14 ABRIL/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 15 ABRIL/81.

CADAVER [illegible]: [illegible] local levantó cadáver [illegible], desnudo, presentaba [illegible] hora hechores y móviles [illegible], para autopsia [illegible] para dar [illegible].

DIA 16 ABRIL/81.

AGENTES DE LA POLICIA [illegible]: [illegible] DE, [illegible] de la policía [illegible] [illegible] [illegible] derecho, [illegible] [illegible] [illegible], 30 años, [illegible] 18 años [illegible] Hospital local, [illegible] [illegible] en la mencionada agresión, [illegible]

DIA 17 ABRIL/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA.

DIA 18 ABRIL/81.

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA.

CONTINUA....

VIENEN NOVEDADES:

DIA 19 ABRIL/81.

CADAVER PRESENTANDO IMPACTOS BALA: Ayer 10:20 horas, kilómetros [illegible]-124 Ruta Panamericana, Chiquimulilla este Depto. Vunom jurisdiccional levantó cadáveres " DOS HOMBRES NO IDENTIFICADOS" 22 y 54 años de edad aproximadamente, ambos presentaban heridas bala-calibre ignorado diferentes partes cuerpo, desconócese fecha, hechores y móviles fallecimiento, ordenando traslado morgue ésta,- su autopsia de ley. se siguen las investigaciones.

FALLECE CONSECUENCIA SER ATROPELLADA: Ayer a las 14:30 horas,- carretera Panamericana, sentido oriente, circulaba microbús placas C-313969, manejaba DI[illegible]AS [illegible]ADO ARR[illegible]OLA, 36 años, sin licencia conducción, llegar altura kilómetro 24 y 25 jurisdicción municipio de Chiquimulilla este Depto., atropelló menor: GLADYS-GOMEZ GALAN, 8 años, hija Israel Gómez y Evelina Galán, consecuencia golpes y fracturas sufridas, falleció mismo lugar, presentóse Vunom jurisdiccional, ordenando traslado morgue ésta, autopsia ley.

DESCONOCIDOS ATACAN A AGENTE POLICIA NACIONAL: A las 05:45 horas horas dos individuos desconocidos dispararon contra el agente de la Policía Nacional: DA[illegible] [illegible]QUIN GUTIERRES, encontrábase servicio Subestación municipio Chiquimulilla este Depto., agente repelió ataque, mismo resultó ileso, desconocidos ignórase van heridos, se activarán las investigaciones dar responsables.

DIA 20 ABRIL/81

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA.

DIA 21 ABRIL/81

CADAVER PRESENTANDO GOLPES: A las 1[illegible]:00 horas de ayer, en aldea Salitre Grande municipio G[illegible] este Depto., Juez de Paz jurisdiccional, levantó cadáver de [illegible] O DONIS ESCUDEROS, 3[illegible] años de edad, presentaba golpes con [illegible] región occipital y escapular derecho, ocasionados por individuos desconocidos diéronse fuga;- cadáver trasladado Hospital [illegible], autopsia ley.

CADAVER EN ESTADO DE PUTREFACCION: A las 18:00 horas, kilómetros 70 y 71 carretera que de Barberena conduce Santa Rosa de Lima, - Juez de Paz jurisdiccional levantó cadáver hombre desconocido, - 3[illegible] años aproximadamente, no fue identificado [illegible] haberlo encontrado [illegible] [illegible] devorado [illegible] [illegible], mismo [illegible] lugar del hallazgo, ignórase fecha fallecimiento y [illegible]res.

DIA 22 ABRIL/81

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 23 ABRIL/81

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 24 ABRIL/81

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

CONTINUA....

VIENEN NOVEDADES:

DIA 25 ABRIL/81

VISITA DE SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL RAMO: A las 14:[illegible] horas de ayer, visitó la Jefatura departamental el Señor DI[illegible] GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, Coronel de Infantería: [illegible] A. C[illegible]LINA BA[illegible]ANCHA, acompañado de su comitiva, habiendo visitado la Construcción del Primer Cuerpo y Gobernación Departamental, así como el Presidio de Hombres. Retirándose 15:[illegible] horas sin novedad.

DIA 26 ABRIL/81

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 27 ABRIL/81

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 28 ABRIL/81

CADAVER PRESENTANDO HERIDAS BALA: Ayer a las 17:[illegible] horas, [illegible] Laguneta municipio Ixhuatán este Depto., [illegible] levantó cadáver de: MARIO DE JESUS [illegible], presentaba dos impactos bala calibre [illegible] y señales de haber sido torturado, desconócese [illegible] to y responsables, cadáver trasladado [illegible] autopsia Médico legal.

CADAVER CON IMPACTOS BALA: A las 06:00 horas, [illegible] de Ixhuatán, Juez de Paz jurisdiccional [illegible]: AVIGAIL RAMOS USCRIO, 27 años, [illegible] calibre ignorado, diferentes partes cuerpo, [illegible] 06:00 horas, individuos desconocidos diéronse [illegible], trasladado a la morgue de esta ciudad [illegible]

DIA 29 ABRIL/81

SIN NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 30 ABRIL/81

DENUNCIAN SECUESTRO: Ayer a las 18:00 horas, [illegible] de la Policía Nacional de Taxisco [illegible] señora: ANA [illegible] DE [illegible], exponiendo [illegible] 17:00 horas frente Oficina Correos de [illegible] desconocidos a bordo Panel color rojo, [illegible] ronse su hermano JOSE ARMANDO [illegible], [illegible] investigaciones.

CADAVER CON SEÑALES DE QUEMADURAS: Ayer [illegible] los kilómetros 17 y 18 de la [illegible] [illegible] mulilla [illegible] va [illegible] presentaba quemaduras y [illegible] ta, autopsia de ley.

CONTINUA....

VI[illegible] NOVEDADES:

DIA 21 AG[illegible]TO DE/81

EL[illegible]TOS DE POLICIA NACIO[illegible] ATACADOS, DOS [illegible]RIDOS: A las 21:00-horas en una de las calles de la población NuevaSanta Rosa de este departamento, inspector Jefe Policía Nacional CASIMIRO CAPRIEL TECU y agentes [illegible] RUDY C[illegible]LCHILLAGAIJALVA, CARLOS [illegible] VILLATORO [illegible]ACARIO, encontrañase rondando población y encontraron una motocicleta abandonada sin placas de circulación, color azul momentos la conducía a la Sub-estación, salieron al paso cuatro individuos desconocidos ar[illegible] machetes corvos, atacando elementos, ocasionándole herida cortante en brazo derecho al inspector Jefe Capriel Tecú, al ver que eran atacados hicieron uso de sus armas, hiriendo individuo A[illegible] HERNANDEZ GARCIA, 22 años, presentando herida bala región abdominal y PEDRO [illegible] VALENZUELA, 22 años, con golpes diferentes partes cuerpo resto diéron se fuga; heridos remitidos [illegible] Nacional ésta, quedando internados, al igual que el I[illegible]tor Jefe, [illegible] conocieron mismas autoridades del lugar.

DIA 2[illegible] A[illegible]TO/81

CADAVER CO[illegible]DO POR AV[illegible] DE [illegible]: A las [illegible]:3[illegible] horas, en el kilómetro [illegible] carretera que conduce a Chiquimulilla, el Juez de Paz del mismo municipio levantó el cadáver de [illegible] NO IDENTIFICADO, como de 40 años de edad, [illegible] se comido por las aves de rapiña, [illegible] móviles fallecimiento trasladado morgue ésta, [illegible] de ley.

DIA 2[illegible] A[illegible]/81

[illegible]IDO DE BALA: A las [illegible] del municipio de Santa Rosa de Lima al Hos[illegible] ingresó: JUAN [illegible] MONTERROSO MUÑOZ, de [illegible] años de edad, presentando una herida de bala calibre ignorado, región [illegible] izquierdo sin orificio de salida, ocasionándosele [illegible] procedencialos individuos: SILVESTRE DEL CID [illegible], quienes se dieron a la fuga, quedando internado, [illegible] las autoridades jurisdiccionales.

DIA [illegible] A[illegible]TO/[illegible]

SI[illegible] NOVEDAD DE TRASC[illegible]IA:

DIA 2[illegible] A[illegible]TO/81

SI[illegible] NOVEDAD DE TRASC[illegible]CIA.

DIA 26 A[illegible]TO/81

SI[illegible] NOVEDAD DE TRASC[illegible]NCIA:

DIA 2[illegible] A[illegible]TO/81

SI[illegible] NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

CO[illegible]NUA.....

VIENE NOVEDADES:

DIA 28 AGO[illegible]TO/81

CADAVER CON IMPACTOS DE BALA: A las 15:0[illegible] ho[illegible] en el [illegible] del río el Jobo, munici[illegible]o de Taxisco de este Depto., el [illegible] Juez de Paz jurisdiccional levantó cadáver de: UN H[illegible] NO I[illegible]FICADO, como de 60 años de edad, presentaba varios impactos [illegible] calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, [illegible] tortura, desconócese hora fallecimiento [illegible], [illegible] Hospital Nacional de Escuintla para la autopsia de ley.

HE[illegible]DO DE BALA INGRESA: A las 03:0[illegible] horas, procedente de la aldea Placetas o Las Lisas de Chiquimulilla de este [illegible], al Hospital Nacional local ingresó el señor: [illegible] DEZ de 19 años de edad, presentando una [illegible] ignorado en la rótula izquierda, ocasioná[illegible] procedencia al dispararsele forma casual un [illegible] tuvo a la vista, quedando internado, conocieron autoridades [illegible].

DIA 29 AG[illegible]TO/81

SI[illegible] NOVEDAD DE TRASCENDENCIA:

DIA 30 A[illegible]/81

LEVANTAN CADAVER: A las 07:4[illegible] horas [illegible] Brito del municipio de Santa Cruz Naranjo [illegible], [illegible] de Paz jurisdiccional levantó el cadáver [illegible] como de 30 años de edad, presentando [illegible] del cuerpo posiblemente fue atro[illegible] [illegible]ficado, trasladado a la morgue del Ho[illegible] la autopsia de ley, se activan las inv[illegible].

[illegible]IDO INGRESA: A las 03:4[illegible] horas, [illegible] Barberena de este Depto., al [illegible]: ALVARO AUGUSTO [illegible] DIAZ, de [illegible] cortante en la región inter[illegible] ocasionada en el lugar de su procedencia [illegible] llo No. 4 con machete corvo [illegible] nombre de CARLOS, quién trabaja en [illegible] Policía Preventiva [illegible].

DIA 31 A[illegible]/81

M[illegible] INGRESA GOLPEADA: A las [illegible] de esta ciudad, al Hospital Nacional [illegible] MY GONZALEZ CAMPOS, de 9 años [illegible] de Evangelina Campos, presentando [illegible] de latib[illegible] y parcné pierna izquierda [illegible] ocasionada en lugar su procedencia al [illegible] ignora placas y conductor por haber[illegible] na da, conoció el Juzgado de [illegible].

CONTINUA.....

DIA 16 DIC./61

[illegible]

... nacional.

[illegible]

DIA 2[illegible]

SIN NOVEDAD DE [illegible]

[illegible]

... Depto. ...

[illegible]

CONTINUA.....

Fin:

Memorias de Santa Rosa

Continuan:

Memorias de San Marcos 1,981

Guatemala, C.A.

Fin:

Memorias de Santa Rosa

Continuan:

Memorias de San Marcos 1,981

Guatemala, C.A.

Fin:

Memorias de Santa Rosa

Continuan:

Memorias de San Marcos

1,981

Guatemala, C.A.

Fin:

Memorias de Santa Rosa

Continuan:

Memorias de San Marcos

1,981

Guatemala, C.A.

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO

NOMINA DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DE SAN MARCOS, ACTUALIZADA HASTA LA PRESENTE FECHA.

Num. Ord.	Partida.	Cargo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Lugar de Servicio.
1.	04-24-001	1er. Jefe	Angel María [illegible] Gálvez	Jefe Deptal.Pol.N.
2.	04-24-002	2do. Jefe	Armando Osorio [illegible]	2do.Jefe y Direc.P.
3.	04-24-003	Secretario	Miguel Angel [illegible] Morataya	Srio.Jefatura Cpo.
4.	04-24-004	Oficial	Pedro Vidal [illegible] Barrios	Prest.Suchitepéquez
5.	04-24-005	Sargento	Francisco [illegible]	Vigilancia Cpo.Cab.
6.	04-24-006	Inspector	Julián Gervasio Alvarez Fuentes	Stia. Ocean [illegible]
7.	04-24-007	"	Noé Alfonso Guevara y Guevara	Inspector Pajapita
8.	04-24-008	"	Héctor Antonio Martínez	Inspector Catarina
9.	04-24-009	"	Francisco [illegible]	Seg.Pa. Cabecera.
10.	04-24-010	Agente	Angel de [illegible]	Serv. Ord. Cabecera
11.	04-24-011	"	Mario Alberto Martínez [illegible]	" " "
12.	04-24-012	"	Juan Efraín [illegible]	" " "
13.	04-24-013	"	Carlos Saúl [illegible] y García	" " Pajapita
14.	04-24-014	"	Gilberto [illegible]	Prest.Chiquimula
15.	04-24-015	"	Rafael [illegible]	Serv. Ord. Cabecera
16.	04-24-016	"	Pedro [illegible]	" " "
17.	04-24-017	"	Vacante.	
18.	04-24-018	"	[illegible]	Serv. Ord. Tecún Umán
19.	04-24-019	"	Edgar [illegible]	Prest. Quetzaltenango
20.	04-24-020	"	Vacante.	
21.	04-24-021	"	Carlos [illegible]	Serv. Ord.Cabecera
22.	04-24-022	"	José [illegible]	" " Catarina
23.	04-24-023	"	Bernardo [illegible]	" " Catarina
24.	04-24-024	"	Carlos [illegible]	" " Cabecera
25.	04-24-025	"	Hilario [illegible]	" " "
26.	04-24-026	"	Carlos [illegible] González	" " "
27.	04-24-027	"	Juan de [illegible]	" "El Carmen
28.	04-24-028	"	Edgar [illegible]	" "Tecún Umán
29.	04-24-029	"	Angel [illegible]	" " Cabecera
30.	04-24-030	"	[illegible]	" " Cabecera
31.	04-24-031	"	Rafael [illegible]	Curs.Adiestramiento
32.	04-24-032	"	Adolfo [illegible]	Serv. Ord. Cabecera
33.	04-24-033	"	Eufemio [illegible]	" " "
34.	04-24-034	"	Augusto [illegible]	" " "
35.	04-24-035	"	Hernán [illegible]	" " Malacatán
36.	04-24-036	"	[illegible] López	Seg. Pa. Cabecera
37.	04-24-037	"	[illegible]	Serv. Ord. Cabecera
38.	04-24-038	"	Oscar [illegible] Fuentes	" " El Carmen
39.	04-24-039	"	Rafael Arturo [illegible] Esteban	" " Tumbador
40.	04-24-040	"	Marcos [illegible]	" " S. Pedro S.
41.	04-24-041	"	[illegible]	" " Cabecera
42.	04-24-042	"	Manuel [illegible]	" " "
43.	04-24-043	"	[illegible] Avila	" " "
44.	04-24-044	"	[illegible]	" " S. Pedro S.
45.	04-24-045	"	José [illegible]	" " Cabecera
46.	04-24-046	"	[illegible]	" " Malacatán
47.	04-24-047	"	[illegible]	Curs.Adiestramiento
48.	04-24-048	"	[illegible] Alvarado	Serv. Ord. Cabecera
49.	04-24-049	"	[illegible] de León López	Chofer Gob.Deptal.
50.	04-24-050	"	[illegible] Bonilla	Serv. Ord. Malacatán
51.	04-24-051	"	[illegible]	Chofer [illegible]
52.	04-24-052	"	[illegible] de León [illegible]	Serv. Ord. Cabecera
53.	04-24-053	Agente	Edgar Antonio Lima Villatorán	[illegible] Cab.
54.	04-24-054	"	Dionicio Gamboa Godoy	Serv. [illegible] Catarina
55.	04-24-055	"	Efraín Aguilar Sánchez	" " Tumbador
56.	04-24-056	"	Luis [illegible]	" " [illegible]
57.	04-24-057	"	Miguel Pedro [illegible]	" " Tumbador
58.	04-24-058	"	Miguel Angel Corleto [illegible]	" " [illegible]
59.	04-24-059	"	Vacante.	
60.	04-24-060	"	Feliciano [illegible]	[illegible] Ant.S.
61.	04-24-061	"	Hugo Mauricio [illegible]	[illegible]
62.	04-24-062	"	Juan [illegible]	[illegible] Catarina
63.	04-24-063	Inspec-Jefe	Rodolfo Vásquez [illegible]	[illegible]
64.	04-24-064	Agente	Cristóbal de Jesús [illegible]	[illegible] Cabecera
65.	04-24-065	"	Oved Salvador [illegible]	[illegible]
66.	04-24-066	"	Gonzalo Flores [illegible]	[illegible]
67.	04-24-067	"	[illegible]	[illegible]
68.	04-24-068	Insp-Jefe	Francisco Antonio [illegible]	[illegible]
69.	04-24-069	Agente	[illegible] Alarcón [illegible]	[illegible]
70.	04-24-070	"	[illegible]	[illegible]
71.	04-24-071	"	[illegible]	[illegible]
72.	04-24-072	"	José [illegible]	[illegible]
73.	04-24-073	Insp-Jefe	Julio [illegible]	[illegible]
74.	04-24-074	Agente	Efraín [illegible]	[illegible]
75.	04-24-075	"	[illegible]	[illegible]
76.	04-24-076	"	Francisco [illegible]	[illegible]
77.	04-24-077	"	[illegible]	[illegible]
78.	04-24-078	Insp-Jefe	Vicente [illegible]	[illegible]
79.	04-24-079	Agente	[illegible]	[illegible]
80.	04-24-080	"	Oscar [illegible]	[illegible]
81.	04-24-081	"	[illegible]	[illegible]
82.	04-24-082	"	Vacante.	
83.	04-24-083	"	Rodolfo [illegible]	[illegible]
84.	04-24-084	Insp-Jefe	[illegible]	[illegible]
85.	04-24-085	Agente	[illegible]	[illegible]
86.	04-24-086	"	Antonio [illegible]	[illegible]
87.	04-24-087	"	Juan José [illegible]	[illegible]
88.	04-24-088	"	[illegible]	[illegible]
89.	04-24-089	Insp-Jefe	[illegible]	[illegible]
90.	04-24-090	Agente	[illegible]	[illegible]
91.	04-24-091	"	[illegible]	[illegible]
92.	04-24-092	"	Luis [illegible]	[illegible]
93.	04-24-093	"	[illegible]	[illegible]
94.	04-24-094	"	[illegible]	[illegible]
95.	04-24-095	Insp-Jefe	Gustavo [illegible]	[illegible]
96.	04-24-096	Agente	[illegible]	[illegible]
97.	04-24-097	"	[illegible]	[illegible]
98.	04-24-098	"	Augusto [illegible]	[illegible]
99.	04-24-099	"	[illegible]	[illegible]
100.	04-24-100	"	[illegible]	[illegible]
101.	04-24-101	Insp-Jefe	[illegible]	[illegible]
102.	04-24-102	Agente	Antonio [illegible]	[illegible]
103.	04-24-103	"	Guillermo [illegible]	[illegible]
104.	04-24-104	"	[illegible]	[illegible]
105.	04-24-105	"	[illegible]	[illegible]
106.	04-24-106	"	[illegible]	[illegible]
107.	04-24-107	Insp-Jefe	Valerio [illegible]	[illegible]
108.	04-24-108	Agente	Aníbal [illegible]	[illegible]
109.	04-24-109	"	[illegible] de León [illegible]	[illegible]
110.	04-24-110	"	[illegible]	[illegible]
111.	04-24-111	"	[illegible]	[illegible]
112.	04-24-112	Insp-Jefe	[illegible]	[illegible]
113.	04-24-113	Agente	[illegible] Efraín [illegible]	[illegible]

Continúa.

No.	Registro	Cargo	Nombre	Destino
114.	04-24-114	Agente	Julio César Figueróa Salazar	Escuela del Ramo.
115.	04-24-115	"	Carmelino García [illegible]	Serv. Ord. Tecún [illegible]
116.	04-24-116	"	Miguel Angel [illegible] Martínez	Chofer Cuerpo Cab[illegible]
117.	04-24-117	"	Gregorio [illegible] Rivera	S.O.S. Antonio S[illegible]
118.	04-24-118	Sub-Jefe	Vacante.	
119.	04-24-119	Agente	Fidel Reyes [illegible]allon	Serv. O.S. Pedro S.
120.	04-24-120	"	Jacinto [illegible] de León Barrios	" " Cabecera
121.	04-24-121	"	Juan Miguel [illegible] López	" " Malacatán
122.	04-24-122	"	Efraín [illegible]	" " Cabecera
123.	04-24-123	"	Juan José [illegible] Montoya	" " Cabecera
124.	04-24-124	Sub-Jefe	Manuel de Jesús Orellana [illegible]	Sub-Jefe Malacatán
125.	04-24-125	Agente	Jorge Ovando	Barbero del Cuer[illegible]
126.	04-24-126	"	Orlando [illegible] León y de León	Serv. Ord. Cabecer[illegible]
127.	04-24-127	"	Andrés [illegible]	" " Malacat[illegible]
128.	04-24-128	"	Manuel [illegible]	" " Tecún Um[illegible]
129.	04-24-129	"	[illegible]	" " Malacatán
130.	04-24-130	"	Pedro [illegible]	" " [illegible]
131.	04-24-131	"	Angel [illegible]	" " Tecún Umán
132.	04-24-132	"	Armando [illegible]	Marimbista Cuerpo
133.	04-24-133	"	Miguel [illegible]	Serv. O.S. Ant. [illegible]
134.	04-24-134	Sub-Jefe	Marco [illegible]	Prest. Quetzalte[illegible]
135.	04-24-135	Inspector	[illegible]	Insp. San Pedro S.
136.	04-24-136	"	Jesús [illegible]	Vigilancia Cabecer[illegible]
137.	04-24-137	Agente	Miguel [illegible]	Serv. Ord. [illegible]
138.	04-24-138	"	[illegible]	" " [illegible]
139.	04-24-139	"	[illegible]	" O.S. [illegible]
140.	04-24-140	"	[illegible]	" " Cabecera
141.	04-24-141	"	Rafael [illegible]	" " [illegible]
142.	04-24-142	"	[illegible] y V.	" " Tecún Umán
143.	04-24-143	"	[illegible]	Serv. Administración
144.	04-24-144	"	[illegible]	
145.	04-24-145	"	[illegible]	Serv. Ord. Cabecera
146.	04-24-146	"	[illegible]	Serv. Administración
147.	04-24-147	"	[illegible]	Escuela del Ramo
148.	04-24-148	"	[illegible]	Serv. Ord. Cabecer[illegible]
149.	04-24-149	"	[illegible]	" " Cabecera
150.	04-24-150	"	[illegible]	Hospital Roosevelt
151.	04-24-151	"	Víctor [illegible]	Serv. Ord. Cabecer[illegible]
152.	04-24-152	Jefe-Sec.	Manuel [illegible]	Oficial de Cuerpo
153.	04-24-153	Agente Cd.	José [illegible]	Chofer [illegible]
154.	04-24-154	Agente Cd.	Vacante.	
155.	04-24-155	Inspector	[illegible] Cabrillo	Insp. Cuerpo Cabecera
156.	04-24-156	Sub-Insp.	Abelino [illegible]	Vigilancia Cuerpo
157.	04-24-157	"	[illegible]	Prest. Quiché.
158.	04-24-158	Agente	[illegible]	Serv. Ord. Cabecera
159.	04-24-159	"	[illegible]	Serv. Ord. S. Pedro [illegible]
160.	04-24-160	"	Manuel [illegible] Orellana	Talleres [illegible]
161.	04-24-161	"	[illegible]	Serv. Administración
162.	04-24-162	"	[illegible]	Serv. Ord. Cabecera
163.	04-24-163	"	[illegible]	Serv. " [illegible]
164.	04-24-164	"	[illegible] Fuentes López	Marimbista Cuerpo
165.	04-24-165	"	Félix [illegible] Guerra	Serv. Ord. Cabecera
166.	04-24-166	"	[illegible]	" O.S. Antonio [illegible]
167.	04-24-167	"	[illegible]	" " Tecún [illegible]
168.	04-24-168	"	Vacante.	
169.	04-24-169	"	[illegible]	Serv. Ord. Cabecera
170.	04-24-170	"	[illegible]	" " [illegible]
171.	04-24-171	"	[illegible]	" " [illegible]
172.	04-24-172	"	[illegible]	[illegible]
173.	04-24-173	"	[illegible]	Serv. [illegible]
174.	04-24-174	"	[illegible] Pedro López	Of. Secretaría [illegible]
175.	04-24-175	Agente	Domingo [illegible] López	[illegible] Or. Cabecera
176.	04-24-176	"	Oscar Efraín [illegible]	[illegible]
177.	04-24-177	"	Oscar Rolando Cabrera	[illegible]
178.	04-24-178	"	[illegible]	[illegible] Cabecera
179.	04-24-179	"	Marco Tulio [illegible]	[illegible]
180.	04-24-180	"	Benedicto García Arriaza	[illegible] Cabecera
181.	04-24-181	Inspector	Tomás Américo Jeréz [illegible]	[illegible]
182.		Doctor	Francisco José [illegible]	[illegible]
183.		"	José Adolfo de León [illegible]	"
184.		Licenciado	Luis Eduardo [illegible]	[illegible]
185.		Mecánico	Jorge [illegible]	[illegible]

NOMINA DEL PERSONAL DE LA POLICIA [illegible] [illegible] DE [illegible] DEPARTAMENTO.

ORD.	PATENTE.	CARGO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	[illegible]
1.	04-01-1049	Oficial II.	Jorge [illegible]	[illegible]
2.	04-22-0004	Oficial II.	Miguel [illegible]	
3.	04-01-0620	Insp.-Jefe	Jorge [illegible]	[illegible]
4.	04-01-1046	"	Alberto [illegible]	"
5.	04-16-0015	Sargento	[illegible]	
6.	04-13-0062	Sargento	[illegible]	
7.	04-01-0525	Inspector	Agustín [illegible]	[illegible]
8.	04-01-0577	"	Abel [illegible]	"
9.	04-01-0980	"	[illegible]	"
10.	04-01-0574	Sub-Inspec.	[illegible]	"
11.	04-01-1610	"	[illegible]	"
12.	04-01-0517	Agente	[illegible] César [illegible]	"
13.	04-01-0411	"	[illegible]	"
14.	04-01-0750	"	Iván [illegible]	"
15.	04-01-0766	"	Wilson [illegible]	"
16.	04-01-0825	"	[illegible]	"
17.	04-13-0065	"	Rómulo [illegible]	"
18.	04-06-0372	"	Enrique [illegible]	[illegible]
19.	04-20-0145	"	Juan José [illegible]	
20.	04-22-0053	"	Vicente [illegible]	

San Marcos, [illegible]

Día 24.

CADAVER EN MALACATAN: A las 09.00 horas, El Juez de Paz del lugar,- en el Río Nicá Aldea Margarita levantó el cadáver de: UN HOMBRE NO- IDENTIFICADO, como de 35 años de edad, presentaba golpes en diferentes partes del Cuerpo, siendo trasladado el cadáver a la morgue del hospital de Coatepeque para la autopsia de ley.

CADAVER EN EL PUERTO DE OCOS: A las 23.50 horas, el Juez de Paz del lugar, en el Caserío Salinas levantó el cadáver de: JAVIER GONZALEZ MATIAS, de 24 años de edad, presentaba heridas bala calibre ignorado en el cuerpo ocasionadas por desconocidos, siendo trasladado el- cadáver a la morgue del hospital de Coatepeque para la autopsia de- ley.

Día 25.

CADAVER EN OCOS: A las 15.20 horas, El Juez de Paz del lugar, en aquella Población levantó el cadáver de: LAZARO CATALINO LOPEZ ESCOBAR, de 50 años de edad, falleció a consecuencia de intoxicación al haber ingerido Insecticida lannate, siendo traladado el cadÁver a - morgue del hospital de coatepeque para la autopsia de ley.

Día 26.

CADAVER EN EL CARMEN FRONTERA: A las 15.30 horas, el Juez de Paz de Malacatán, en el Río Suchiate levantó el cadáver de: UN HOMBRE NO - IDENTIFICADO, como de 35 años edad, falleció por asfixia por sumerción, siendo trasladado el cadáver a la morgue del hospital de coatepeque para la autopsia de ley.

CADAVER EN MALACATAN: A las 16.00 horas, el Juez de Paz del lugar,- en el Río Nicá levantó el cadáver de: UN HOMBRE NO IDENTIFICADO, como de 45 años de edad, falleció a consecuencia de asfixia por sumerción, siendo trasladado el cadáver a la morgue del hospital de Coatepeque para la autopsia de ley.

Día 27.

CADAVER EN PAJAPITA: A las 17.15 horas, el Juez de Paz del lugar, - en el Km.236 carretera al pacífico levantó el cadáver: UN HOMBRE -- DESCONOCIDO, como de 36 años de edad, presentaba señales de estrangulamiento, siendo trasladado el cadáver a la morgue del hospital - de coatepeque, para la autopsia de ley.

Día 28.

CADAVER EN PAJAPITA: A las 09.20 horas, el Juez de Paz del lugar, - En el Río Nahuatán Hacienda Sata Teresa, levantó el cadáver de: UN- HOMBRE NO IDENTIFICADO, como de 30 años de edad, presentaba herida- bala calibre ignorado en el cuerpo, ocasionada por desconocidos, -- siendo trasladado el cadáver a la morgue del Hospital de coatepeque para ala autopsia de ley.

Día 30.

CADAVER EN MALACATAN: A las 10.45 horas, el Juez de Paz del lugar,- En La Aldea El Olvido levantó el cadáver de: SAMUEL CHILEL PEREZ, - de 26 años de edad, presentaba heridas en el cuerpo, ocasionadas -- con machete corvo por el individuo: Casimiro Velásque y Rubén Barrios, dieronse a la fuga, siendo trasladado el cadáver a la morgue del hospital de coatepeque, para la autopsia de ley. Siguense investigaciones para capturar a los responsables.

Continúa: - - - - -

MES DE SEPTIEMBRE/81.

Día 2.

CADAVER EN TECUN UMAN: A las 20.45 horas, el Juez de Paz del lugar, en aquella Población levantó el cadáver de: SILVANO PATEROY LOPEZ - REYES, de 29 años edad, presentaba dos impactos de bala en el cuerpo, siendo trasladado el cadáver a la morgue del hospital de coatepeque para la autopsia de ley.

Día 4.

CADAVER EN ESTA CIUDAD: A las 08.00 horas, el Juez de Paz local, En la aldea El Rincón de esta jurisdicción, levantó el cadáver de: JOSE BERNARDO ACEITUNO LOPEZ, de 24 años de edad, presentaba heridas de- bala calibre ignorado en el cuerpo, que le ocasionaron desconocidos, siendo trasladado el cadáver a la morgue del Hospital de esta cabecera para la autopsia de ley.

CADAVER EN MALACATAN: A las 11.45 horas, el Juez de Paz del lugar,- a orillas Río "la Nueva de aquella jurisdicción, levantó el cadáver de: UN HOMBRE NO IDENTIFICADO, como de 35 años edad, presentaba señales estrangulamiento y heridas de machete corvo, ocasionadas por desconocidos, siendo traslado el cadáver a la morgue del hospital - de Coatepeque para la autopsia de ley.

Día 6.

CADAVERES EN NUEVO PROGRESO: A las 18.10 horas, el Juez de Paz del- lugar, En la Finca Venecia levantó elos cadáveres de: MARTIN LOPEZ- PEREZ y MIGUEL VERNAL VELASCO, de 21 y 20 años de edad respectiva-- mente, fallecieron por descarga electrodmosferica, siendo trasladados los cadáveres a la morgue hospital Coatepeque para la autopsia- de ley.

Día 7.

CADAVER EN EL PUERTO DE OCOS: A las 07.00 horas, el Sr. Juez de Paz del lugar, en el parcelamiento La Blanca a levantar el cadáver de:- DELFINO ALBERTO OCHOA REYES, de 24 años de edad, falleció por intoxicación al haber ingerido Insecticida Bolatón, siendo trasladado - el cadáver a la morgue del hospital de coatepeque para la autopsia- de ley.

Día 8.

CADAVER EN OCOS: A las 17.45 horas, el Juez de Paz del lugar, En el- Parcelamiento Los Madronales La Blanca, levantó el cadáver de: FRANCISCO RAMIREZ RAMIREZ, de 22 años de edad, falleció por intoxica--- sión al haber ingerido insecticida Lagunate, siendo trasladado el - cadáver a la morgue del hospital de coatepeque, para la autopsia de ley.

Día 9.

CADAVER EN CALACATAN: A las 09.20 horas, el Juez de Paz del lugar,- En el Río Petecalapa Aldea El Naranjo, levantó el cadáver de: ARTURO CHILEL RAMIREZ, de 35 años de edad, presentaba una herida profunda cuello, ocasionada con machete corvo pordesconocidos, siendo - - trasladado el cadáver a la morgue del hospital de Coatepeque para - la autopsia de ley.

Día 15.

CADAVER EN SAN PEDRO SAC. A las 18.00 horas, el Juez de Paz del lugar, en la Población levantó el Cadáver de: JULIO ALBINO ESCO- MENDEZ, de 64 años de edad, falleció por intoxicación alcohólica,-- siedo trasladado el cadáver ala morgue de el hospital de esta cabecera para la autopsia de ley.

Contdn.

Día 16.

CADAVER EN MALACATAN: A las 14.05 horas, El Juez de Paz del lugar, en el mercado municipal de la localidad, levantó el cadáver de: JOSE ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, de 30 años de edad, falleció por intoxicación alcohólica, siendo trasladado el cadáver al centro de - salud de Malacatán, para la autopsia de ley.

Día 21.

CADAVERES OCHO EN PAJAPITA: El Juez de Paz del lugar, En el Km.2,- carretera al Tumbador, levantó los cadáveres [illegible] 8 hombres no identificados, como de 25 a 35 años de edad, presentaban impactos de - bala calibre ignorado, en el cuerpo y señales de tortura, siendo - trasladados a la morgue del hospital de Coatepeque, para la autopsia de ley.

CADAVER EN TECUN UMAN: A las 14.00 horas, el Juez de Paz del lugar, En la Poza El Cacao Río Melendres, levantó el cadáver de: ALEJANDRO RAMIREZ SANDOVAL, de 14 años, hijo de Ricardo Ramírez y de agapita Sandoval, falleció por asfixia por sumerción, siendo trasladado el cadáver a la morgue del hospital de Coatepeque para la autopsia de ley.

Día 23.

CADAVER EN MALACATAN: A las 09.40 horas, el Juez de Paz del lugar, en aquella Población, levantó el cadáver de: ELENA PEREZ TOJIL, de 28 años de edad, falleció a consecuencia de Tuberculosis pulmonar, siendo trasladado el cadáver al centro de salud del lugar, para - la autopsia de ley.

Día 24.

CADAVER EN MALACATAN: A las 10.00 horas, el Juez de Paz del lugar, Aldea Nicá levantó el cadáver de: BALBINA CHAVEZ CHILEL, de 41 años de edad, falleció a consecuencia de impactos bala calibre ignorado, que le ocasionaron desconocidos, siendo traladado el cadáver a la morgue centro salud del lugar, para la autopsia ley.

Día 25.

CADAVER EN TECÚN UMAN: A las 06.30 horas, El Juez de Paz del lugar, en el interior de la garita municipal, levantó el cadáver de: UN - HOMBRE NO IDENTIFICADO, como de 25 años de edad, pre[illegible] heridas cortantes y señales estragulamiento en el cue[illegible]do trasladado el cadáver a la morgue del hospital de coatepeque, para la autopsia ley.

CADAVER EN TECUN UMAN: A l s 10.40 horas, el Sr. Juez de Paz del - lugar, en la aldea Margarita Orillas Río Suchiate, levantó el cadáver de: REGINALDO VICTORIANO DE LEON GUZMAN, de 20 años edad, presentaba un impacto bala calibre ignorado, región pectoral izquierdo, ocasionado por desconocidos, siendo trasladado el cadáver a la morgue hospital Coatepeque Autopsia ley.

Día 26.

CADAVER EN MALACATAN: A las 11.00 horas, el Juez de Paz del lugar, En la Loma Esquipulas Aldea Nicá, levantó los Daveres de: FLORENTIN PEREZ Y PEREZ y URBANO PEREZ GABRIEL, de 51 y 73 años de edad, presentaban heridas bala en el cuerpo, resultó herida la Sra.Magdalena Pérez Gómez, 75 años edad, Presentaba herida bala palma mano izquierda, cadáveres enviados centro salud lugar, aptopsia ley, herida hospital coatepeque su curación.

Continúa:-------------

Día 28.

CADAVERES EN TAJUMULCO: A las 10.45 horas, El Juez de Paz de San - Pablo, en la Aldea Pueblo Nuevo Tajumulco, levantó los cadáveres - de: FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ, ENRIQUE CHAVEZ CHILEL, BENJAMIN CHAVEZ CHILEL y CARLOS RODRIGUEZ VELASQUEZ, de 58, 50, 53, y 27 años- edad respectivamente, presentaba heridas ocasionadas con machete - corvo en el cuerpo, ocasionadas por desconocidos, siendo trasladados los cadáveres al centro de salud de Malacatán, para la autopsia de ley.

CADAVER EN NUEVO PROGRESO: A las 12.00 horas, el Juez de Paz del - lugar, en el cantón San Ramón Levantó el cadáver de: UN HOMBRE NO- Identificado, de 22 años de edad, aproximadamente, presentaba varios impactos bala calibre ignorado en el cuerpo, encontrabase estado putrefacción, mismo funcionario ordenó fuera inhumado en el - mismo lugar.

Día 29.

CADAVER EN EL TUMBADOR: A las 07.00 horas, El Juez de Paz del lugar, en la Finca Izabal, levantó el cadáver de: ALBERTO V[illegible] BRAVO, de 65 años edad, presentaba golpes diferentes partes cuerpo, - siendo trasladado el cadáver a la morgue del hospital de Coatepeque, para la autopsia de ley.

CADAVER EN PAJAPITA: A las 08.30 horas, el Juez de Paz del lugar,- en la aldea San Antonio Las Flores levantó los cadáveres de: VICTOR ANTONIO RAMIREZ LOPEZ, MERCEDES FLORA BARRIOS RAMIREZ, y CLARA BEATRIZ RAMIREZ BARRIOS, de 50, 50 y 14 años de edad, respectivamente, la última hija de gregorio Ramírez López y de Mercedes Flora Barrios Ramírez, presentaban múltiples impactos bala calibre ignorado cuerpo, ocasionados por desconocidos, Marco t lio Ramírez - de 17 años edad, resultó herida bala rótula izquierda, env[illegible] hospital Coatepeque curación, cadáveres env[illegible] morgue mismo centro- asistencial, para autopsia ley.

Día 30.

CADAVER EN MALACATAN: A las 10.10 horas, el Juez de Paz del lugar, En el centro salud de la localidad, levantó el cadáver de: ELVA -- TOVAR DE LEON, de 35 años de edad, falleció a consecuencia de paro cardiaco, en ocasión que esperaba atención medica en dicho centro- asistencial.

MES DE OCTUBRE/81.

Día 1o.

CADAVER EN PAJAPITA: A las 01.15 horas, el Juez de Paz del lugar,- En la Aldea Santa Bárbara, levantó el cadáver de: [illegible] MONZON MIRANDA, de 43 años de edad, presentaba heridas bala calibre ignorado en el cuerpo, ocasionadas por desconocidos, siendo trasladado el cadáver a la morgue hospital coatepeque, para autopsia ley.

CADAVER EN ESTA CIUDAD: A las 18.15 horas, El Juez de Paz de esta, en la morgue del hospital local, levantó el cadáver de [illegible] PAULINA VASQUEZ, de 53 años edad, presentaba golpes y fracturas en el cuerpo, ocasionadas Aldea San José Cabén San Pedro Sac., al haber sido atropellada por Microbús placas C-[illegible], [illegible] Isaias Rafaél López de León-, fue detenido, cadáver le fue practicada la autopsia ley.

Continúa

Día 3.

CADAVER EN CATARINA: A las 10.55 horas, el Juez de Paz del lugar,- En la Finca Santa Lucía, levantó el cadáver de: FRANCISCO JAVIER - DE LEON, de 67 años de edad, presentaba 4 heridas bala calibre ignorado, ocasionadas por desconocidos, siendo trasladado el cádaver al centro de salud de malacatán, autopsia ley.

Día 4.

CADAVER EN TECUN UMAN: A las 10.00 horas, el Juez de Paz del lugar, En la aldea Santa Marta Menendres elevantó el cadáver de: FRANCISCO TERESO LOPEZ ESCOBAR, de 28 años de edad, falleció por heridas bala calibre ignorado, ocasionadas por desconocidos, siendo trasladado- el cadáver a la morgue hospital Coatepeque, para autopsia ley.

CADAVER EN EL QUETZAL: El Juez de Paz del lugar, En la Finca Canutz, levantó el cadáver de UN HOMBRE NO IDENTIFICADO, presentaba 3 impactos bala calibre ignorado en el cuerpo, siendo trasladado el cadáver a la morgue hospital Coatepeque, para la autopsia ley.

Día 6.

CADAVER EN MALACATAN: A las 08.15 horas, el Juez de Paz del lugar, En la garita municipal salida a San Pablo, levantó el cadáver de - una mujer como de 23 años edad, presentando una herida bala región orbitaria, ocasionada pordesconocidos, siendo trasladado el cadáver a la morgue del hospital Coatepeque, para la autopsia ley.

CADAVERES EN TECUN UMAN: A las 14.30 horas, El Juez de Paz del lugar, en el Km.247 carretera al pacifico, levantó el cadáver de: -- RICARDO LOPEZ VELASQUEZ, de 29 años edad, falleció a consecuencia- golpes recibidos al haber chocado el pick-up placas P-65572 que manejaba, contra el camión placas C-317926, manejabalo Tomás Rivera- Martínez, 29 años, acompañantes fallecido: Héctor Teresa Mérida López, Demetrio López Carreto y Fernando Orico Santos Ramírez, de 19, 29, y 30 años edad, resultaron golpes cuerpo, enviados hospital Coatepeque tratamiento respectivo, cadáver enviado morgue mismo centro para autopsia ley, HECTOR TERESO MIRANDA LOPEZ, a las 23.00 horas mismo día falleció en dicho centro asistencial. vehículo y el- otro piloto consignados tribunal correspondiente.

Día 10.

CADAVER EN ESQUIPULAS PALO GORDO: El Juez de Paz del lugar, en aquella jurisdicción levantó el cadáver de un Hombre no Identificado,- como de 20 años edad, raza negra, presentaba varios impactos bala- calibre ignorado en el cuerpo, ocasionados por desconocidos, mismo funcionario ordenó tralado cadáver morgue hospital esta cabecera - para autopsia ley. Posteriormente cadáver fue identi-ficado como - Melvín Eduardo Méndez.

Día 11.

CADAVER EN EL RODEO: A las 12.00 horas, El Juez de Paz del lugar,- En el Río Zarco Finca Ambares levantó el cadáver de: VALENTIN RO-- DAS PEREZ, de 48 años de edad, falleció por asfixia por sumersión, cuando se encontraba bajo efectos del licor y trató de cruzar el-- citado río, siendo trasladado el cadáver a la morgue del hospital- de Coatepeque, para autopsia ley.

Continúa:------------------

Día 12.

CADAVER EN EL RODEO: A las 12.30 horas, El Juez de Paz del lugar, - En el Caserío San Isidro de la jurisdicción, levantó el cadáver de: VICTOR ANGEL LOPEZ, de 51 años de edad, falleció por asfixia por sumersión al caer a un desague cuando se encontraba bajo efectos del- licor, cadáver enviado morgue hospital Coatepeque autopsia ley.

Día 13.

CADAVER EN COMITANCILLO: A las 03.30 horas-, El Juez de Paz del lugar, en aquella Jurisdicción, levantó el cadáver de FRANCISCO LOPEZ GOMEZ, de 65 años edad, falleció por intoxicación alcohólica, siendo trasladado el cadáver a la morgue del Hospital de esta cabecera- para la autopsia de ley.

CADAVER EN MALACATAN: A las 16.50 horas, El Juez de Paz del lugar,- En el Río Cabus Aldea La Libertad, levantó el cadáver de: UN HOMBRE NO IDENTIFICADO, como 25 años edad, presentaba heridas bala calibre ignorado, en el cuerpo, ocasionadas por desconocidos, cadáver enviado morgue hospital Coatepeque, para autopsia ley.

Día 14.

CADAVER EN MALACATAN: A las 17.00 horas, el Juez de Paz del lugar,- En la Finca La Montañita, levantó el cadáver de: UN HOMBRE DESCONOCIDO, como de 55 años edad, presentaba heridas bala calibre ignorado en el cuerpo, ocasionadas por desconocidos, siendo trasladado el cadáver al centro de salud del lugar, para la autopsia ley.

Día 15.

TRES CADAVERES EN PAJAPITA: A las 17.00 horas, el Juez de Paz del - lugar, en el Km.246 carretera al pacífico, hacienda la Virgen levantó los cadáveres de: TRES HOMBRES NO IDENTIFICADOS, como de 2[illegible], 25 y 24 años edad, presentaban varios impactos de bala calibre ignorado, en el cuerpo, ocasionadas por desconocidos, siendo trasladado el -- cadáver a la morgue del hospital de Coatepeque, para la autopsia -- ley.

Día 16.

CADAVER EN MALACATAN: A las 10.45 horas, el Juez de Paz del lugar,- En el caserío San Francisco Aldea Niña, levantó el cadáver de: UN - HOMBRE DESCONOCIDO, como de 35 años edad, presentaba una herida de- bala en el craneo, ocasionada por desconocidos, siendo trasladado - el cadáver a la morgue hospital de Coatepeque, autopsia ley.

Día 17.

CADAVER EN MALACATAN: A las 16.00 horas, el Juez de Paz del lugar,- En el Río Cabús Finca El Infierno, levantó el cadáver de: UN HOMBRE DESCONOCIDOS, como de 30 años edad, se encontraba en estado de putrefacción, ignorandose las causas su muerte, cadáver enviado al cementerio de la localidad, para su inhumación.

Día 18.

CADAVER EN CATARINA: A las 18.45 horas, el Juez de Paz del lugar, - En la Aldea El Sitio, levantó el cadáver de: UN HOMBRE DESCONOCIDO, como de 75 años edad, ignorándose la causa de su muerte y que no - presentaba señales de vilencia, siendo traslado a la morgue del Hospital Coatepeque, para autopsia ley.

Continúa:

Día 19.

CADAVER EN EL CARMEN FRONTERA: A las 07.30 horas, El Juez de Paz - de Malacatán, en la finca El Malacate, levantó el cadáver de UN -- HOMBRE NO IDENTIFICADO, como de 52 años de edad, presentaba dos impactos de bala de calibre ignorado y golpes en el cuerpo, siendo -- trasladado el cadáver al centro de salud de malacatán, para la autopsia de ley.

CADAVER EN MALACATAN: A las 17.10 horas, el Juez de Paz del lugar, En aquella población, levantó el cadáver de: ELENA DE LEON MORALES, falleció a consecuencia de paro cardiaco, siendo traslado el cadáver a la morgue del hospital Coatepeque, para autopsia ley.

Día 20.

CADAVER EN TECUN UMAN: A las 10.45 horas, El Juez de Paz del lugar, Río Suchiate de la Jurisdicción, levantó el cadáver de: UN HOMBRE-DESCONOCIDO, como de 20 años edad, falleció a consecuencia de asfixia por sumerción, siendo traslañado el cadáver a la morgue hospital Coatepeque, para la autopsia ley.

Día 21.

CADAVER EN NUEVO PROGRESO: A las 10.00 horas, El Juez de Paz del - lugar, En el Cantón Recuerdo levantó el cadáver de: MARTIN ALEJANDRO MIRANDA CARDONA, de 58 años de edad, falleció a consecuencia de intoxicación alcohólica, siendo traslañado el cadáver mosque hospital costepeque autopsia ley.

CADAVER EN MALACATAN: A las 19.15 horas, el Juez de Paz del lugar, En la Hacienda Santa Rita, levantó el cádaver de: DANIEL LOPEZ Y - LOPEZ, de 23 años de edad, presentaba heridas de bala calibre ignorado en el cuerpo, que le ocasionaron desconocidos, siendo trasladado el cadáver al centro saludad del lugar, para autopsia ley.

CADAVER EN OCOS: A las 06.30 horas, El Juez de Paz del lugar, En - el caserío Salinas, levantó el cadáver de: RAMON SAVALETA REYES, - de 47 años edad, presentaba dos heridas bala calibre ignorado en - el cuerpo, ocasionadas por desconocidos, siendo trasladado el cadáver morgue hospital coatepeque para autopsia ley.

Día 22.

CADAVER EN MALACATAN: A las 11.25 horas, El Juez de Paz del lugar, En el Río Cabús Hacienda Santa Rita, levantó el cadáver de: VITALINO MIRANDA RAMIREZ, de 29 años edad, presentaba heridas bala calibre ignorado y el craneo destrozado, ocasionadas por desconocidos, siendo traslañado el cadáver al centro de salud del lugar, para la autopsia de ley.

Día 24.

CADAVER EN PAJAPITA: A las 09.30 horas, El Juez de Paz del lugar,- en el Km.236, carretera al pacífico, levantó el cadáver de UN HOMBRE NO IDENTIFICADO, como 27 años edad, presentaba señales estrangulamiento, siendo traslañado el cadáver a la morgue hospital Coatepeque autopsia ley.

Día 25.

CADAVER EN MALACATAN: A las 15.45 horas, El Juez de Paz del lugar, Río Cabús caserío San Francisco, levantó el cadáver Un Hombre desconocido, como 29 años, presentaba herida bala calibre ignorado en el cuerpo, siendo traslañado el cadáver Centro Salud local, para - autopsia de ley.

Continúa:-----------------------

CADAVER EN SIBINAL: El Juez de Paz del lugar, en aquella Población, levantó el cadáver de: HONOFRE ANICETO ORTIZ ROBLERO, de 32 años -- edad, posiblemente falleció por intoxicación alcohólica, no presentaba golpes visibles, siendo traslado el cadáver a la morgue hospital esta cabecera, para autopsia ley.

Día 27.

CADAVER EN SAN ANTONIO SAC. A las 09.10 horas, El Juez de Paz del - lugar, en el Km.239 y 240, carretera conduce a Quetzaltenango, levantó el cadáver de: UN HOMBRE NO IDENTIFICADO, como de 45 años de-edad, presentaba tres impactos bala calibre ignorado en el cuerpo,- ocasionados pordesconocidos, siendo traladaso el cadáver a la morgue del hospital de esta cabecera, para la autopsia de ley.

Día 28.

CADAVERES EN CATARINA: A las 09.40 horas, el Juez de Paz del lugar, en el Río Cabús, levanto los cadáveres de DOS HOMBRES NO IDENTIFICADOS, como de 30 y 35 años de edad, presentaban señales de estrangulamiento y golpes en el cuerpo, ocasionados por desconocidos, siendo trasladados los cadáveres al hospital coatepeque autopsia ley.

Día 29.

CADAVER EN PAJAPITA: A las 10.00 horas, El Juez de Paz del lugar,- En el Río Bado Ancho de la jurisdicción, levantó el cadáver de UN - HOMBRE NO IDENTIFICADO, como de 45 años edad, presentaba señales extrangulamiento, que le ocasionaron desconocidos, siendo trasladado- el cadáver a la morgue del hospital coatepeque para autopsia ley.

CADAVER EN MALACATAN: A las 16.50 horas, El Juez de Paz del lugar,- En el Río Cabús Hacienda Verenos, levantó el cadáver de: UN HOMBRE-NO IDENTIFICADO, como de 35 años de edad, presentaba señales estrangulamiento, ocasionadas por desconocidos, siendo traslañado el cadáver al centro de salud del lugar, para autopsia ley.

Día 30.

CADAVER EN MALACATAN: A las 09.45 horas, El Juez de Paz del lugar,- En el Km.265 de la Jurisdicción levantó el cadáver de: [illegible] LOPEZ HERNANDEZ, de 45 años edad, presentaba golpes y fracturas en el cuerpo, que le ocasionó un vehículo no identificado que lo atropelló, siendo trasladado el cadáver al centro saludad de la localidad para la autopsia de ley.

CADAVER EN OCOS: A las 20.30 horas, El Juez de Paz del lugar, el [illegible] Oct,81, en el Río Suchiate, levantó el cadáver de: UN HOMBRE NO IDENTIFICADO, como de 40 años de edad, encontrandose en estado putrefacción, de orden mismo funcionario fue inhumado mismo lugar,.

MES NOVIEMBRE DE 1,981.

Día 1o.

CADAVER EN PAJAPITA: A las 09.00 horas, el Juez de Paz del lugar, - En el Río Naranjo Hacienda La Isla, levantó el cadáver de: UN HOMBRE NO IDENTIFICADO, como de 30 años edad, atado de [illegible], - y se encontraba en estado putrefacción, presentaba señales tortura, siendo traslado el cadáver a la morgue del hospital de [illegible], para la autopsia de ley.

CONTINUA:

CADAVER EN EL TUMBADOR: A las 10.30 horas, El Juez de Paz del lugar, En el Igss. de la localidad, levantó el cadáver de: GERAPIO- GONZALES ARCHILA, de 38 años de edad, presentaba un golpes en la- región occipital, el que se había ocasionado en forma casual, - - siendo trasladado morgue hospital coatepeque autopsia ley.

CADAVER EN PAJAPITA: A las 13.20 horas, el Juez de Paz del lugar, En el Km.2, carretera al Tumbador, levantó el cadáver de: UN HOMBRE DESCONOCIDO, como de 40 años edad, presentaba señales estrangulamiento, cadáver enviado morgue hospital Coatepeque autopsia - ley.

CADAVER EN EL PUERTO DE OCOS: A las 10.15 horas, El Juez de Paz - del lugar, En el Río Naranjo Caserío Pueblo Nuevo, levantó el cadáver de UN HOMBRE DESCONOCIDO, como de 40 años edad, presentaba- varios impactos de bala calibre ignorado en el cuerpo, por encontrarse en estado putrefacción, orden mismo funcionario fue inhumado mismo lugar,.

CADAVER EN OCOS: A las 15.00 horas, El Juez de Paz del lugar, En- el Río Naranjo Caserío Pueblo Nuevo levantó el cadáver de: UN HOMBRE NO IDENTIFICADO, como de 37 años edad, presentaba señales estrangulamiento, encontrabase estado putrefacción, mismo funcionario ordenó fuera inhumado mismo lugar,

Día 4.

CADAVER EN LA REFORMA: A las 20.00 horas, el Juez de Paz del lugar, en Río Grande Finca San Luís, levantó el cadáver de: RUFINO ADRIAN PEREZ GOMEZ, de 25 años edad, falleció a consecuencia golpes su-- fridos al caerse de un puerte de dicho río, siendo trasladado el- cadáver morgue hospital coatepeque para autopsia ley.

Día 5.

CADAVER EN PAJAPITA: A las 10.30 horas, El Juez de Paz del lugar, En el Km. 247 carretera al pacífico, levantó el cadáver de: UN -- HOMBRE DESCONOCIDO, como de 55 años edad, Presentaba señales de - estrangulamiento, siendo traslado el cadáver morgue hospital Coatepeque, para autopsia ley.

Día 8.

CADAVER EN TECUN UMAN: A las [illegible].45 horas, el Juez de Paz del lugar, En el Río Suchiate, levantó el cadáver de: SERGIO LOPEZ Y LOPEZ, de 35 años edad, presentaba heridas bala calibre ignorado,- en el cuerpo, siendo trasladado el cadáver morgue hospital Coatepeque autopsia ley.

CADAVER EN NUEVO PROGRESO: A las 08.00 horas, El Juez de Paz del- lugar, Río California levantó cadáver de: MICAELA RAYMUNDO, sin - otro apellido, de 48 años edad, presentaba herida machete corvo - pómulo izquierdo, ocasionada por su esposo Felipe López y López,- -dióse fuga, siendo trasladado el Cadáver morgue hospital Coatepeque autopsia ley.

Día 9.

CADAVER EN TECUN UMAN: A las 10.00 horas, El Juez de Paz del lugar, En el río Suchiate levantó el cadáver de: JAVIER LOPEZ Y LOPEZ, de 25 años de edad, presentaba heridas bala en el cuerpo, -- ocasionada por desconocidos, siendo trasladado el cadáver morgue- hospital Coatepeque Autopsia ley.

Continúa,

Día 10.

CADAVER EN MALACATAN: A las 09.00 horas, El Juez de Paz del lugar, En el Km.264, carretera al pacífico, levantó el cadáver de: UN HOMBRE NO IDENTIFICADO, como de 38 años de edad, presentaba señales - de estragulamiento, siendo traslado el cadáver morgue hospital Coatepeque autopsia ley.

Día 11.

CADAVER EN OCOS: A las 10.00 horas, el Juez de Paz del lugar, En - el caserío Los Faroles levantó el cadáver de: JUAN ALBERTO GONZALEZ GARCIA, de 20 años de edad, presentaba varias heridas bala calibre ignorado en el cuerpo, ocasionadas por desconocidos, siendo trasladado el cadáver morgue hospital Coatepeque, para autopsia ley.

CADAVER EN MALACATAN: A las 10.25 horas, el Juez de Paz del lugar, En El Río Cabús Caserío Esquipulas Nicá, levantó el cadáver de: -- JUAN ANTONIO RUIZ VELASQUEZ, de 35 años edad, presentaba señales - estragulamiento, ocasionadas por desconocidos, siendo trasladado - el cadáver centro saluda del lugar, para autopsia ley.

CADAVER EN TECUN UMAN: A las 15.00 horas, El Juez de Paz del lugar, en el Río Suchiate, levantó el cadáver de: UN HOMBRE DESCONOCIDO, - como de 20 años edad, no presentaba señales de violencia, posiblemente falleció por asfixia por sumerción, siendo trasladado el cadáver morgue hospital Coatepeque para autopsia ley.

CADAVER EN MALACATAN: A las 16.00 horas, el Juez de Paz del lugar, en el Río Cabúz del Caserío Sinaí Aldea La Batalla, levantó el cadáver de: UN HOMBRE DESCONOCIDO, como de 50 años de edad, encontrábase estado putrefacción, ignorándose casuasas su muerte, siendo - inhumado mismo lugar,.

Día 12.

CADAVER EN PAJAPITA: A las 08.45 horas, el Juez de Paz del lugar,- en el Km.246 carretera al pacífico a levantar el cadáver de: UN -- HOMBRE NO IDENTIFICADO, como de 45 años edad, presentaba un impacto bala calibre ignorado en el cuerpo, así como otros golpes, ocasionados por desconocidos, siendo trasladado el cadáver morgue hospital Coatepeque, para autopsia ley.

CADAVER EN TACANA: El Juez de Paz del lugar, en la [illegible] -- levantó el cadáver de: RUBEN ROBLEDO VELASQUEZ, de 24 años de edad, - posiblemente falleció a consecuencia de la intoxicación alcohólica, - ya que no presentaba golpes visibles, siendo trasladado el cadáver morgue hospital esta cabecera para autopsia ley.

CADAVERES 4 EN MALACATAN: A las 14.30 horas, El Juez de Paz del -- lugar, en el Río Cabús hacienda Santa Rita, levantó los cadáveres - de: CUATRO HOMBRES NO IDENTIFICADOS, como de 42, [illegible], 30 y [illegible] años de edad, presentaban señales de estragulamiento en el cuerpo, ocasionadas por desconocidos, siendo trasladados los cadáveres morgue -- hospital de Coatepeque para autopsia de ley.

Día 13.

CADAVER EN CATARINA: A las 16.10 horas, El Juez de Paz del lugar, Río Cabús, levantó el cadáver de: UN HOMBRE NO IDENTIFICADO, como de 25 años edad, ignorándose causas su muerte, siendo inhumado en- el mismo lugar, por encontrarse estado putrefacción.

[illegible]

Día 14.

CADAVER EN TECUN UMAN: A las 10.00 horas, El Juez de Paz del lugar, en el Río Suchiate, levantó el cadáver de UN HOMBRE DESCONOCIDO, como de 30 años de edad, encontrabase estado putrefacción, posiblemente falleció ahogado, siendo traslado el cadáver a la morgue del hospital de coatepeque para la autopsia de ley.

CADAVERES EN MALACATAN: A las 14.55 horas, el Juez de Paz del lugar, en el Km.264, carretera al pacífico, levantó los cadáveres de: DOS HOMBRES DESCONOCIDOS, de 22 y 30 años edad, presentaban heridas bala calibre ignorado en el cuerpo, ocasionadas por desconocidos, cadáveres enviados morgue hospital coatepeque, autopsia ley.

Día 15.

CADAVER EN MALACATAN: A las 09.15 horas, El Juez de Paz del lugar, en la aldea Las Margaritas de la Jurisdicción, levantó el cadáver de: DOMINGO FRANCISCO PEREZ DOMINGO, de 49 años edad, falleció por intoxicación al cohólica, siendo trasl do el cadáver al centro de salud de la localidad, para la autopsia de ley.

Día 17.

CADAVER EN PAJAPITA: A las 10.30 horas, el Juez de Paz del lugar, en el Km.235 carretera al pacífico, levantó el cadáver de: UN HOMBRE DESCONOCIDO, como de 25 años edad, presentando señales estrangulamiento, siendo enviado morgue hospital de Coatepeque para autopsia ley.

CADAVER EN SAN ANTONIO SAC. A las 11.00 horas, el Juez de Paz del lugar, en la Aldea Santa Irene levantó el cadáver de: UN HOMBRE DESCONOCIDO, como de 25 años edad, con la cabeza destrozada, presentaba varios impactos bala calibre ignorado en el cuerpo, ocasionados por desconocidos, siendo trasladado el cadáver a la morgue hospita-l de esta cabecera -para la autopsia ley.

Día 20.

CADAVER EN NUEVO PROGRESO: A las 07.50 horas, El Juez de Paz del lugar, en la Aldea Palín levantó el cadáver de: EVERARDO ELEODORO LOPEZ, de 33 años edad, presentaba un impacto bala calibre ignorado pómulo izquierdo, ocasionado por desconocidos, quienes se llevaron la cantidad de Q.700.oo. siendo traslado cadáver morgue hospita-l coatepeque autopsia ley.

CADAVER DE ATROPELLADA: A las 10.10 horas, en el Km.257 carretera al pacífico Jurisdicción del M.io. Catarina este depto. el pick-up placas P-13344, manejado por Norma Violeta García, 19 años edad, licencia clase B, No.302863, causas ignoras atropelló a: CAYETANA LOPEZ FUENTES, 79 años edad, La que a su ingreso al hospital de Coatepeque, falleció a consecuencia de los golpes recibidos. del caso conoció el Juez de Paz del lugar.

CADAVER EN SAN ANTONIO SAC. A las 18.50 horas, El Juez de Paz del lugar, en aquella jurisdicción, levantó el cadáver de: JORGE LOPEZ RAMIREZ, de 54 años edad, falleció a consecuencia de intoxicación alcohólica, siendo trasladado el cadáver a la morgue del hospital de esta cabecera para la autopsia de ley.

Continúa:-----------

Día 21.

CADAVER EN EL TUMBADOR: A las 09.30 horas, El Juez de Paz del lugar, en la Finca Bola de Oro levantó el cadáver de: UN HOMBRE NO IDENTIFICADO, presentaba señales violencia en el cuerpo y se encontraba en estado putrefacción, siendo enviado el cadáver a la morgue del hospital de Coatepeque, para la autopsia de ley.

Día 28.

CADAVER EN OCOS: A las 14.55 horas, el Juez de Paz del lugar, en el río Pacayá, levantó el cadáver de: LEONEL RODRIGUEZ LOPEZ, de 31 años edad, presentaba varias heridas bala en el cuerpo, ocasionadas por desconocidos, siendo trasladado a la morgue del hospital de Coatepeque, para autopsia ley.

Día 29.

CADAVER EN MALACATAN: A las 11.00 horas, El Juez de Paz del lugar, en el Río Suchiate Aldea Nicá, levantó el cadáver de: JUAN DOMINGO PAZ GOMEZ, de 19 años edad, en estado de putrefacción, presentando amputación de ambos brazos y heridas en el cuerpo, ocasionadas por desconocidos, siendo inhumado en el mismo lugar,

Día 30.

CADAVER EN NUEVO PROGRESO: A las 09.00 horas, el Juez de Paz del lugar, en el cantón Recuerdo, levantó el cadáver de: MIGUEL ANGEL QUIROA MENDOZA, de 30 años edad, presentaba varias heridas en el cuerpo ocasionadas por desconocidos, siendo enviado el cadáver a la morgue hospital Coatepeque, para la autopsia de ley.

MES DE DICIEMBRE DE 1.981.-

Día 5.

CADAVER EN [illegible]: A las [illegible] gar, en aquella [illegible] [illegible] de bala calibre ignorado [illegible] [illegible] para la autopsia de ley.

Día [illegible].

CADAVER EN [illegible]: A las [illegible] en el [illegible] [illegible] la autopsia ley.

Día [illegible].

CADAVER EN [illegible]: A las [illegible] [illegible] sia ley.

Fin:

Memorias de San Marcos

Continuan:

Memorias de Sololá

1,981.-

Guatemala C.A.

Fin:

Memorias de San Marcos

Continuan:

Memorias de Sololá

1,981.-

Guatemala C.A.

Fin:

Memorias de San Marcos

Continuan:

Memorias de Sololá

1,981.-

Guatemala C.A.

Fin:

Memorias de San Marcos

Continuan:

Memorias de Sololá

1,981.-

Guatemala C.A.

JEFATURA DEPARTAMENTAL
DE LA POLICIA NACIONAL
SOLOLA

OFICIO NO. [illegible]

Señor:
General de Brigada
Director General de la
Policía Nacional
Guatemala.

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de enviar a su Despacho, la [illegible], anual, que comprende del Primero de Enero, al 31 de Diciembre de [illegible] que debidamente en órden [illegible] de conformidad con el [illegible] que existe para el [illegible] en cuenta los principales [illegible] y de [illegible], [illegible] sus respectivos cuadros [illegible].-

Protesto a usted, [illegible] respeto.

[illegible], Enero [illegible] de 1,[illegible].-

[illegible] DE POLICIA NACIONAL

[illegible]

"[illegible] AÑO DE [illegible] DE LA POLICIA NACIONAL"

M E M O R I A

EXPOSICION GENERAL

La Jefatura Departamental [illegible] del Departamento de Sololá, durante el [illegible] finaliza, el suscrito estuvo al frente [illegible] de Junio de 1,931, [illegible] de la [illegible] dad por la Dirección General del [illegible] sabilidad los sagrados deberes, [illegible] Ley Orgánica D [illegible] 33 [illegible] te año, se trabajó con [illegible] cimiento del servicio [illegible] MATERIALES, SOCIALES Y [illegible] redunda para el bien [illegible] a la vez a nuestra Institución.-

En éste Departamento [illegible] rías de la Policía Nacional, [illegible] SAN LUCAS TOLIMAN, [illegible] fueron constantemente [illegible] un mejor servicio.-

Los diferentes [illegible] Tribunales de la República [illegible] cumplimiento, a lo que [illegible] gró en cierta parte [illegible] mento, habiéndoles [illegible] exhorto para los efectos [illegible].

En cuanto a [illegible] sobre las infracciones, los [illegible] infracciones inmediatamente [illegible] tores de conformidad con las [illegible] corta, consignando los [illegible] correspondientes.-

- - - - - - - -

M E M O R I A

INAUGURACION DE LA [illegible] ETAPA DE LA CAMPAÑA DE ALFABETIZACION, EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLA. - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIA [illegible] DE [illegible] DE 1,9[illegible].

En esta fecha, en forma simultánea [illegible] el Departamento de Sololá, se llevó a cabo en solemne acto especial la INAUGURACION de la segunda etapa de la campaña de ALFABETIZACION.-

En el primer [illegible] de la Policía Nacional de esta Ciudad, a las 15:00 horas por la solemnidad del caso, con la presencia del Señor Gobernador Departamental y el Señor Supervisor Departamental de Educación, [illegible] vecinos y personal del Cuerpo, se llevó a cabo la [illegible] DE ALFABETIZACION que se instaló en dicho Cuerpo, [illegible] el [illegible] y alfabetizador respectivo que [illegible] con los [illegible] correspondientes a los [illegible].-

De igual manera, [illegible] se llevó a cabo tal [illegible] centros de alfabetización instalados en los Municipios [illegible] del Departamento [illegible] durante el [illegible] DIEZ [illegible], siendo los siguientes:

1. CABECERA DEPARTAMENTAL
2. [illegible] SANTA [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. PANAJACHEL
6. SANTIAGO ATITLAN
7. SAN ANDRES [illegible]
8. SAN LUCAS TOLIMAN
9. NAHUALA
10. SANTA LUCIA UTATLAN

Al finalizar [illegible] los alumnos correspondientes un total de: [illegible] a quienes [illegible] y en acto especial en cada centro de Alfabetización se les entregó su respectivo certificado [illegible] leer y escribir, ALFABETIZADOS POR LA [illegible] NACIONAL.-

* * * * * * * * * *

* * * * * *

M E M O R I A

OBRAS REALIZADAS.-

ADQUISICION DEL PABELLON NACIONAL.

Con el deseo que la Institución de la Policía [illegible] para superarse [illegible], en el mes de [illegible] el Pabellón Nacional, con valor de Q.[illegible] [illegible] la vitrina al mismo por un valor de [illegible] [illegible] en el Despacho de la Jefatura Departamental.

ADQUISICION DE LA IMAGEN [illegible]

Existiendo el deseo de [illegible] de este Cuerpo y [illegible] se adquirió la Imagen del [illegible] en este Cuerpo, por el valor de: [illegible] de un tamaño [illegible] Q.[illegible] en el local que ocupa la [illegible].

[illegible]

Durante el presente año, [illegible] antigua, [illegible] el edificio de este Cuerpo, [illegible] primer nivel, [illegible] quedando totalmente terminado [illegible] se encuentra [illegible] Q.9,500.00.

PINTURA DEL [illegible]

En el mes de Noviembre del año [illegible] la nueva pintura de color [illegible] contando con una [illegible].

[illegible]

M E M O R I A

CUADRO QUE DEMUESTRA LA FORMA DE DISTRIBUCION DE CHEQUES DE SUELDOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1,981.- -

CHEQUES RECIBIDOS.-

1) CHEQUES RECIBIDOS DE LA TESORERIA NACIONAL..............................
DEL NO. [illegible] AL NO. [illegible]............................ 55
2) CHEQUES RECIBIDOS DE LA [illegible] Y [illegible]
DE LA DIRECCION GENERAL.. 00

TOTAL................. [illegible]

DISTRIBUCION DE CHEQUES

1) CHEQUES REMITIDOS A: [illegible]........ 0[illegible]
ESCUELA [illegible]............................04

2) CHEQUES ENTREGADOS AL [illegible]
[illegible].. 47

[illegible]........................ [illegible]

DETALLE DE LOS CHEQUES [illegible]

NO. PARTIDA.	NO. CHEQUE.	NOMBRE Y APELLIDO.	MOTIVO.
[illegible]-26-0005	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01-26-0011	[illegible]	[illegible]	E. ESCUELA [illegible]
01-26-0018	[illegible]	[illegible]	E. ESCUELA [illegible]
01-26-0021	[illegible]	[illegible]	BAJA DEFINITIVA
01-26-0025	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01-26-0030	[illegible]	[illegible]	E. ESCUELA [illegible]
01-26-0053	[illegible]	[illegible]	E. ESCUELA [illegible]
01-26-0054	[illegible]	[illegible]	E. ESCUELA [illegible]
01-25-00[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

M E M O R I A

CUADRO QUE DEMUESTRA LA FORMA DE DISTRIBUCION DE CHEQUES [illegible] DEL MES DE DICIEMBRE DE 1,981.- -

CHEQUES RECIBIDOS.

1) CHEQUES RECIBIDOS DE LA TESORERIA NACIONAL. . . . .
DEL NO. [illegible] AL NO. [illegible]. . . . . [illegible]

2) CHEQUES RECIBIDOS DE LA [illegible]
DE LA DIRECCION GENERAL. . . . .

T O T A L......................... [illegible]

DISTRIBUCION DE CHEQUES

1) CHEQUES REMITIDOS A: [illegible]
ESCUELA [illegible]........................ [illegible]
[illegible]........ [illegible]

2) CHEQUES ENTREGADOS AL [illegible]
[illegible].. [illegible]

T O T A L..............................

DETALLE DE LOS CHEQUES [illegible]

NO. PARTIDA.	NO. CHEQUE.	NOMBRE Y APELLIDO.
01-26-0003	[illegible]	[illegible]
01-26-0008	[illegible]	[illegible]
01-26-0011	[illegible]	[illegible]
01-26-0015	[illegible]	[illegible]
01-26-00[illegible]	[illegible]	[illegible]
01-26-0021	[illegible]	[illegible]
01-26-0023	[illegible]	JULIO D. [illegible]
01-26-0025	[illegible]	[illegible]
01-26-0030	[illegible]	[illegible]
01-26-0051	[illegible]	[illegible]
01-26-0054	[illegible]	[illegible]
01-25-0075	[illegible]	[illegible]
01-25-0078	[illegible]	[illegible]

[illegible] DEL PERSONAL [illegible].-

ORD.	NO. PARTIDA.	CARGOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	LUGAR TRASLADO.	LUGAR ALTA.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	"	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	"	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	"	[illegible]	[illegible]	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	"	[illegible]	[illegible]	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	"	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	"	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	"	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	"	[illegible]	[illegible]	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	SOLOLA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SOLOLA

[illegible] DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL [illegible]

ORD.	NO. PARTIDA.	CARGOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	LUGAR TRASLADO.	LUGAR ALTA.
[illegible]	[illegible]	AGENTE	NÉSTOR ADÁN [illegible]	CIUDAD SOLOLA	PREVENCION
[illegible]	[illegible]	AGENTE	JULIO [illegible] ALVAREZ	CIUDAD SOLOLA	PREVENCION
[illegible]	[illegible]	AGENTE	ADALBERTO [illegible]	CIUDAD SOLOLA	PREVENCION
[illegible]	[illegible]	AGENTE	[illegible] GARCIA [illegible]	CIUDAD SOLOLA	PREVENCION
[illegible]	[illegible]	INSPECTOR	JORGE FRANCISCO VASQUEZ PAZ	CIUDAD SOLOLA	PREVENCION
[illegible]	[illegible]	AGENTE	JULIAN [illegible]	CIUDAD SOLOLA	PREVENCION
[illegible]	[illegible]	AGENTE	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	PREVENCION
[illegible]	[illegible]	AGENTE	DANIEL [illegible]	CIUDAD SOLOLA	PREVENCION
[illegible]	[illegible]	AGENTE	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	PREVENCION
[illegible]	[illegible]	AGENTE	[illegible]	[illegible]	PREVENCION
[illegible]	[illegible]	AGENTE	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	PREVENCION
[illegible]	[illegible]	AGENTE	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	PREVENCION
[illegible]	[illegible]	AGENTE	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	PREVENCION
[illegible]	[illegible]	AGENTE	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	[illegible] TRANSITO
[illegible]	[illegible]	AGENTE	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	[illegible] TRANSITO
[illegible]	[illegible]	AGENTE	[illegible]	CIUDAD SOLOLA	[illegible]
[illegible]	[illegible]	AGENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	AGENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	AGENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

M E L I L L A

[illegible] DE [illegible] Y [illegible].-

[illegible] DE [illegible] DE 1.9[illegible].

CLASE DE DELITO O FALTA:	[illegible]	[illegible]
A[illegible]	[illegible]	[illegible]
ALLANAMIENTO DE MORADA	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL [illegible]	17	17

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
DAÑOS	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL GENERAL	[illegible]	[illegible]

[illegible] 1.9[illegible].

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
DAÑOS	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL GENERAL	[illegible]	[illegible]

[illegible] 1.9[illegible].-

[illegible]	[illegible]	[illegible]
DAÑOS	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL [illegible]	[illegible]	[illegible]

M E L I L L A.

[illegible]

[illegible]

CLASE DE DELITO O FALTA:

A[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
ESTAFA
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
ABANDONO DE [illegible]
DAÑOS
[illegible]
HURTO
[illegible]
ALLANAMIENTO DE MORADA
[illegible]
[illegible]
[illegible]

TOTAL GENERAL

[illegible]

MEMORIA

RESUMEN DE PERSONAS FALLECIDAS POR CAUSAS COMUNES EN ESTE DEPTO.- COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1,981. ---

CLASE DE ENFERMEDAD:	HOMBRES:	MUJERES:
ASFIXIA POR ASPIRACION	06	02
ASFIXIA POR ESTRANGULACION	15	07
ASMA	04	02
AMEBIASIS	16	05
ASFIXIA POR INMERSION	06	00
[illegible]CCION [illegible]RAL	21	09
ANEMIA	09	07
AMIGDALITIS	00	01
ARTRITIS	02	01
APENDICITIS	01	00
BRONQUITIS	11	03
BRONCONEUMONIA	215	132
CIRROSIS	07	01
CANCER	01	00
CONJUNTIVITIS	00	01
COLICOS	02	01
DESNUTRICION CRONICA	51	63
DISENTERIA	13	15
DESEQUILIBRIO HELECTROLITICO	04	01
DESEQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO	05	02
DESHIDRATACION	53	18
DIABETES	03	03
DIARREA	06	05
DERRAME CEREBRAL	01	02
ENTEROCOLITIS	10	03
EDEMA PULMONAR	03	01
EPILEPSIA	02	01
EDEMA CEREBRAL	01	00
FIEBRE	221	155
GASTROENTEROCOLITIS AGUDA	194	121
GANGRENA	01	00
GASTRITIS	01	00
HEMORRAGIA INTERNA	33	15
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	03	05
INFECCION INTESTINAL	31	13
INTOXICACION ALCOHOLICA	00	00
INFARTO CARDIACO	03	01
INANICION	01	00
HEPATITIS	03	01
INSUFICIENCIA RENAL	01	01
LEUCEMIA	03	01
LARINGITIS	00	01
MORTINATO	14	[illegible]
MENINGITIS	[illegible]	[illegible]
VAN PARA SUMA TOTAL..........	[illegible]	6[illegible]

MEMORIA

RESUMEN DE PERSONAS FALLECIDAS POR CAUSAS COMUNES [illegible] ESTE DEPTO.

CLASE DE ENFERMEDAD:	HOMBRES:	MUJERES:
- - - - - - - - - - VIENE PARA SUMA TOTAL..	821	[illegible]
NEUMONIA	1[illegible]	14
PALUDISMO	1[illegible]	1[illegible]
PERITONITIS	[illegible]	[illegible]
PARTO	[illegible]	15
PULMONIA	1[illegible]	[illegible]
PARO CARDIACO	03	03
POLIOMIELITIS	01	01
REUMATISMO	[illegible]	01
SHOCK SEPTICO	1[illegible]	[illegible]
SUFRIMIENTO FETAL	11[illegible]	[illegible]
SARAMPION	[illegible]	1
SHOCK HIPOLEMICO	[illegible]	[illegible]
TETANO	[illegible]6	[illegible]
TOS FERINA	2[illegible]	[illegible]
TUBERCULOSIS	[illegible]	[illegible]
TREPANACION	[illegible]	[illegible]
TIFOIDEA	[illegible]	[illegible]
ULCERA	[illegible]	[illegible]
TOTAL DE TODO EL AÑO..................	[illegible]	[illegible]

M E M O R I A

RESUMEN DE LA DELINCUENCIA CLASIFICADA EN ESTE DEPARTAMENTO.-

MES DE ENERO/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES:	MUJERES:
ROBO......................	08	00
HURTO.....................	03	00
AGRESION..................	17	03
HOMICIDIO.................	03	00
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS	04	01
CONTRABANDO DE LICORES....	07	01
LESIONES CULPOSAS.........	01	00
DAÑOS.....................	01	00
RIÑA......................	02	03
ESTAFA....................	00	01
ALLANAMIENTO DE MORADA....	01	00
HOMICIDIO CULPOSO.........	01	00
LESIONES..................	01	00
EBRIEDAD Y ESCANDALO......	19	00
DESOVEDIENCIA JUDICIAL....	02	00
INSULTOS..................	03	00
TRAFICANTE DE MARIHUANA...	01	00
AMENAZAS..................	01	00
TOTAL GENERAL.............	76	09

MES DE FEBRERO/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES:	MUJERES:
AGRESION..................	13	02
ROBO......................	05	00
RIÑA......................	06	03
CONTRABANDO DE LICORES....	09	00
HURTO.....................	04	00
FALTA CONTRA LAS PERSONAS.	03	00
LESIONES..................	[illegible]	00
EBRIEDAD Y ESCANDALO......	20	00
DAÑOS.....................	[illegible]	00
INDOCUMENTADOS............	[illegible]	00
DESOVEDIENCIA JUDICIAL....	[illegible]	00
AMENAZAS..................	03	01
RAPTO.....................	02	00
HOMICIDIO CULPOSO.........	01	00
ALLANAMIENTO DE MORADA....	02	00
TOTAL GENERAL.............	89	06

M E M O R I A

RESUMEN DE LA DELINCUENCIA CLASIFICADA EN ESTE DEPARTAMENTO.-

MES DE MARZO/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES:	MUJERES:
AGRESION..................	[illegible]	[illegible]
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA	[illegible]	[illegible]
LESIONES..................	[illegible]	[illegible]
EBRIEDAD Y ESCANDALO......	[illegible]	[illegible]
ASALTO Y ROBO.............	[illegible]	[illegible]
CONTRABANDO DE LICORES....	[illegible]	[illegible]
CONTRA LEY FORESTAL.......	[illegible]	[illegible]
RIÑA......................	[illegible]	[illegible]
HURTO.....................	[illegible]	[illegible]
ALLANAMIENTO DE MORADA....	[illegible]	[illegible]
DAÑOS.....................	[illegible]	[illegible]
VIOLACION.................	[illegible]	[illegible]
ROBO......................	[illegible]	[illegible]
ESTAFA....................	[illegible]	[illegible]
INCENDIO..................	[illegible]	[illegible]
SOBORNO...................	[illegible]	[illegible]
CALUMNIA..................	[illegible]	[illegible]
AMENAZAS..................	[illegible]	[illegible]
TOTAL GENERAL.............	[illegible]	[illegible]

MES DE ABRIL/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES:	MUJERES:
AGRESION..................	[illegible]	[illegible]
LESIONES..................	[illegible]	[illegible]
CONTRABANDO LICORES.......	[illegible]	[illegible]
HOMICIDIO.................	[illegible]	[illegible]
EBRIEDAD Y ESCANDALO......	[illegible]	[illegible]
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA.	[illegible]	[illegible]
AMENAZAS..................	[illegible]	[illegible]
TRAFICO FARMACOS..........	[illegible]	[illegible]
FALTA CONTRA LAS PERSONAS.	[illegible]	[illegible]
HURTO.....................	[illegible]	[illegible]
RIÑA......................	[illegible]	[illegible]
ALLANAMIENTO Y HURTO......	[illegible]	[illegible]
CONTRA SEGURIDAD TRANSITO.	[illegible]	[illegible]
VIOLACION.................	[illegible]	[illegible]
ESTUPRO...................	[illegible]	[illegible]
ESTAFA....................	[illegible]	[illegible]
DAÑOS.....................	[illegible]	[illegible]
INDOCUMENTADOS............	[illegible]	[illegible]
TOTAL GENERAL.............	[illegible]	[illegible]

M E M O R I A

RESUMEN DE LA DELINCUENCIA CLASIFICADA EN ESTE DEPARTAMENTO.-

MES DE MAYO/81.

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES:	MUJERES:
ROBO........................	05	01
HURTO.......................	04	00
AGRESION....................	15	04
CONTRABANDO DE LICORES......	04	00
EBRIEDAD Y ESCANDALO........	25	00
TENENCIA MARIHUANA..........	03	00
FALTA CONTRA LAS PERSONAS...	06	01
RIÑA........................	04	04
VIOLACION...................	03	00
ALLANAMIENTO DE MORADA......	03	00
ESTUPRO Y VIOLACION.........	01	00
RAPTO.......................	01	00
AMENAZAS....................	01	00
DESOBEDIENCIA JUDICIAL......	01	00
ESTAFA......................	02	00
HOMICIDIO CULPOSO...........	03	00
INCENDIO....................	01	00
TOTAL GENERAL...............	82	10

MES DE JUNIO/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES:	MUJERES:
AGRESION....................	09	02
ROBO........................	03	00
HOMICIDIO CULPOSO...........	01	00
EBRIEDAD Y ESCANDALO........	12	00
CONTRABANDO LICORES.........	13	01
INTENTO HOMICIDIO...........	02	00
RIÑA........................	04	02
LESIONES....................	12	00
SOSPECHOSOS.................	02	00
ASALTO Y ROBO...............	02	00
INTENTO DE SUICIDIO.........	01	00
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA	01	00
INSULTOS....................	01	01
ESTAFA......................	03	00
VIOLACION...................	01	00
ALLANAMIENTO DE MORADA......	01	00
TOTAL GENERAL...............	68	06

M E M O R I A

RESUMEN DE LA DELINCUENCIA CLASIFICADA EN ESTE DEPARTAMENTO.-

MES DE JULIO/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES:	MUJERES:
AGRESION....................	06	[illegible]
ROBO........................	11	[illegible]
HURTO.......................	[illegible]	[illegible]
LESIONES....................	[illegible]	[illegible]
VIOLACION...................	[illegible]	[illegible]
FALTA CONTRA LAS PERSONAS...	07	[illegible]
CONTRABANDO LICORES.........	[illegible]	[illegible]
RIÑA........................	[illegible]	[illegible]
HOMICIDIO CULPOSO...........	01	[illegible]
EBRIEDAD Y ESCANDALO........	12	[illegible]
HOMICIDIO...................	[illegible]	[illegible]
DESOBEDIENCIA JUDICIAL......	[illegible]	[illegible]
DAÑOS.......................	[illegible]	[illegible]
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA..	[illegible]	[illegible]
INTENTO DE SOBORNO..........	01	[illegible]
TOTAL GENERAL...............	[illegible]	[illegible]

MES DE AGOSTO/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES:	MUJERES:
AGRESION....................	[illegible]	[illegible]
ROBO........................	[illegible]	[illegible]
HURTO.......................	[illegible]	[illegible]
PORTACION ARMA DE FUEGO.....	[illegible]	[illegible]
HOMICIDIO...................	[illegible]	[illegible]
AMENAZAS....................	[illegible]	[illegible]
MALVERSACION FONDOS PUBLICOS..	[illegible]	[illegible]
EBRIEDAD ESCANDALOSA........	[illegible]	[illegible]
RIÑA........................	11	[illegible]
DAÑOS.......................	[illegible]	[illegible]
LESIONES....................	[illegible]	[illegible]
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS..	[illegible]	[illegible]
INDOCUMENTADOS..............	[illegible]	[illegible]
RAPTO.......................	[illegible]	[illegible]
CONTRABANDO DE LICORES......	[illegible]	[illegible]
VIOLACION...................	[illegible]	[illegible]
TOTAL GENERAL...............	[illegible]	[illegible]

M E M O R I A

RESUMEN DE LA DELINCUENCIA CLASIFICADA EN ESTE DEPARTAMENTO.-

MES DE SEPTIEMBRE/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES:	MUJERES:
AGRESION........................	07	03
ROBO............................	10	00
HURTO...........................	03	01
LESIONES........................	04	00
CONTRABANDO LICORES.............	07	00
TENENCIA DE MARIHUANA...........	06	00
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA.	02	00
HOMICIDIO.......................	01	00
EBRIEDAD Y ESCANDALO............	23	00
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS.....	07	00
INDOCUMENTADOS..................	01	00
INSULTOS........................	02	00
AMENAZAS........................	01	00
POR MIGRACION...................	00	01
TOTAL GENERAL...................	74	05

MES DE [illegible]/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES:	MUJERES:
AGRESION........................	02	00
ALLANAMIENTO DE MORADA..........	01	00
CONTRABANDO DE LICORES..........	02	00
EBRIEDAD Y ESCANDALO............	16	00
HURTO...........................	01	00
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA	01	00
ASESINATO.......................	01	00
TOTAL GENERAL...................	[illegible]	00

M E M O R I A

RESUMEN DE LA DELINCUENCIA CLASIFICADA EN ESTE DE[illegible].-

MES DE NOVIEMBRE/81.

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES:	MUJERES:
AGRESION........................	[illegible]	[illegible]
ALLANAMIENTO DE MORADA..........	[illegible]	[illegible]
CONTRABANDO DE LICORES..........	[illegible]	[illegible]
EBRIEDAD Y ESCANDALO............	[illegible]	[illegible]
HOMICIDIO CULPOSO...............	[illegible]	[illegible]
TOTAL GENERAL...................	[illegible]	[illegible]

MES DE DICIEMBRE/[illegible].-

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES:	MUJERES:
AGRESION........................	[illegible]	[illegible]
ESTUPRO.........................	[illegible]	[illegible]
LESIONES........................	[illegible]	[illegible]
EBRIEDAD Y ESCANDALO............	[illegible]	[illegible]
HOMICIDIO.......................	[illegible]	[illegible]
CONTRABANDO DE LICORES..........	[illegible]	[illegible]
TOTAL GENERAL...................	[illegible]	[illegible]

M E M O R I A

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DE VEHICULOS AL DEPOSITO RESPECTIVO.

MES DE JULIO/81.-

CLASE DE VEHICULOS:	ENTRADAS:	SALIDAS:
CARRY-ALL..........	02	02
MOTOCICLETAS........	01	01
CAMIONETAS.........	01	01
T O T A L	04	04

MES DE A[illegible]/81.-

AUTOMOVILES.........	01	01
PICK-UPS...........	02	01
CARRY-ALL..........	01	01
T O T A L..........	04	03

MES DE [illegible]/81.

MOTOCICLETAS:......	01	01
PICK-UPS...........	02	01
T O T A L..........	03	02

MES DE [illegible]/81.

CAMIONETA..........	01	01
PICK-UP............	01	01
CAMION.............	01	01
TOTAL..............	03	03

MES DE NOVIEMBRE/81.

CAMIONETAS.........	02	02
CAMIONES...........	01	01
T O T A L	03	03

MES DE DICIEMBRE/81.-

CAMIONES...........	02	02
CAMIONETAS.........	01	01
T O T A L	03	03

M E M O R I A

RESUMEN DE VEHICULOS EN EL DEPOSITO [illegible] DE ESTE DEPARTAMENTO, POR [illegible] DEL [illegible] DE [illegible] AL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- - - - - - - - - - -

CLASE DE VEHICULOS:	ENTRADAS:	SALIDAS:
AUTOMOVILES..........	[illegible]	[illegible]
AUTOBUSES............	[illegible]	[illegible]
CARRY-ALL............	[illegible]	[illegible]
MOTOCICLETAS.........	[illegible]	[illegible]
CAMIONES.............	[illegible]	[illegible]
PICK-UPS.............	[illegible]	[illegible]
TOTAL GENERAL DE TODO EL AÑO.....	[illegible]	

[illegible]

M E M O R I A

RESUMEN DE REMISIONES EXTENDIDAS EN ESTE DEPARTAMENTO.-

MES DE ENERO/81.-

CLASE DE VEHICULOS:	TOTAL:
AUTOMOVILES...........	02
AUTOBUSES.............	07
BICICLETAS............	03
CAMIONES..............	03
CARRY-ALLS............	08
MOTOCICLETAS..........	02
MICROBUSES............	09
PICK-UPS..............	01
PANELES...............	05
T O T A L * * * * * *	40

MES DE FEBRERO/81.-

AUTOMOVILES...........	02
AUTOBUSES.............	10
BICICLETAS............	09
CAMIONES..............	06
CARRY-ALLS............	11
MOTOCICLETAS..........	07
MICROBUSES............	01
PICK-UPS..............	01
PANELES...............	04
T O T A L * * * * * *	51

MES DE MARZO/81.-

AUTOMOVILES...........	01
AUTOBUSES.............	05
BICICLETAS............	03
CAMIONES..............	09
CARRY-ALLS............	03
MOTOCICLETAS..........	02
MICROBUSES............	03
PICK-UPS..............	02
PANELES...............	11
T O T A L.............	43

M E M O R I A

RESUMEN DE REMISIONES EXTENDIDAS EN ESTE DEPARTAMENTO.-

MES DE ABRIL/81.-

CLASE DE VEHICULOS:	TOTAL:
AUTOMOVILES...........	01
AUTOBUSES.............	09
BICICLETAS............	02
CAMIONES..............	12
MOTOCICLETAS..........	04
MICROBUSES............	07
PICK-UPS..............	23
PANELES...............	10
T O T A L.............	68

MES DE MAYO/81.-

AUTOMOVILES...........	01
AUTOBUSES.............	02
BICICLETAS............	01
CAMIONES..............	[illegible]
MOTOCICLETAS..........	[illegible]
MICROBUSES............	13
PICK-UPS..............	[illegible]
TOTAL.................	[illegible]

MES DE JUNIO/81.-

AUTOMOVILES...........	[illegible]
AUTOBUSES.............	[illegible]
BICICLETAS............	[illegible]
CAMIONES..............	[illegible]
MOTOCICLETAS..........	[illegible]
MICROBUSES............	[illegible]
PICK-UPS..............	[illegible]
TOTAL.................	[illegible]

M E M O R I A

RESUMEN DE INFRACCIONES EXTENDIDAS EN ESTE DEPARTAMENTO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981.

CLASE DE VEHICULOS:	TOTAL:
AUTOMOVILES..............	84
AUTOBUSES................	95
BICICLETAS...............	46
CAMIONES.................	86
CARRY-ALLS...............	30
MOTOCICLETAS.............	53
MICROBUSES...............	56
PICK-UPS.................	[illegible]
PANELES..................	[illegible]
TOTAL GENERAL DEL AÑO:..	57[illegible]

M E M O R I A

RESUMEN DE LICENCIAS DE PILOTOS AUTOMOVILISTAS DECOMISADAS Y CONSIGNADAS AL TRIBUNAL COMPETENTE EN ESTE DEPARTAMENTO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1,[illegible]1.

CLASE DE LICENCIA:	TOTAL:
PROFESIONALES:.........	[illegible]
LIVIANAS...............	07
PARTICULARES...........	[illegible]
MOTOCICLISTAS..........	[illegible]

M E M O R I A

RESUMEN DE ACCIDENTES DE TRANSITO REGISTRADOS EN ESTE DEPARTAMENTO, COMPRENDIDO DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1,981.-

CLASE DE VEHICULO:	TOTAL:
AUTOMOVILES..........	03
AUTOBUSES...........	07
BICICLETAS..........	02
CAMIONETILLA........	01
MOTOCICLETAS........	04
CAMIONES......	10
PICK-UPS............	08
PANELES.............	03
T O T A L...........	38

CAUSAS DEL ACCIDENTE

EBRIEDAD DEL PILOTO	07
EBRIEDAD DEL PEATON	02
DESPERFECTOS MECANICOS	06
EXCESIVA VELOCIDAD	09
IMPRUDENCIA DEL PEATON	03
IMPERICIA	02
MANEJAR SIN LICENCIA	01
T O T A L..........	30

CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE

CLASE DE CONSECUENCIA	MAYORES	MENORES
HERIDOS...............	34	11
MUERTOS...............	15	04

M E M O R I A

RESUMEN DE PRIMERAS LICENCIAS PARA MANEJAR VEHICULOS [illegible] EN ESTE DEPARTAMENTO, DURANTE EL AÑO DE 1,981.-

---

MES DE ENERO/81.-

CLASE DE LICENCIA:	TOTAL:
LIVIANAS	02

MES DE FEBRERO/81.-

LIVIANAS	03
MOTOCICLISTAS	01
T O T A L	04

MES DE MARZO/81.-

LIVIANAS	[illegible]
MOTOCICLISTAS	01
TOTAL:	04

MES DE [illegible]/81.-

LIVIANAS	[illegible]

MES DE MAYO/81.-

LIVIANAS	[illegible]
MOTOCICLISTAS	[illegible]
T O T A L	04

MES DE JUNIO/81.-

LIVIANAS	01
MOTOCICLISTAS	01
T O T A L	02

MES DE JULIO/81.-

LIVIANAS	02
MOTOCICLISTAS	02
T O T A L	04

M E M O R I A

RESUMEN DE PRIMERAS LICENCIAS PARA MANEJAR VEHICULOS TRAMITADAS EN ESTE DEPARTAMENTO, DURANTE EL AÑO DE 1,981.-

MES DE AGOSTO/81.-

CLASE DE LICENCIA:	TOTAL:
MOTOCICLISTAS	02

MES DE SEPTIEMBRE/81.-

LIVIANAS	03

MES DE OCTUBRE/81

LIVIANAS	01
MOTOCICLISTAS	01

MES DE NOVIEMBRE/81.

MOTOCICLISTAS	01

MES DE DICIEMBRE/81.

LIVIANAS	01
MOTOCICLISTAS	01

RESUMEN GENERAL DE PRIMERAS LICENCIAS PARA MANEJAR VEHICULOS TRAMITADAS EN ESTE DEPARTAMENTO, COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1,981. - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLASE DE LICENCIAS:	TOTAL:
LIVIANAS.....................	18
MOTOCICLISTAS...............	13
TOTAL GENERAL DEL AÑO...............	31.-

* * * * * * * * * * * *

M E M O R I A

RESUMEN DE RENOVACIONES DE LICENCIAS DE MANEJAR.

MES DE ENERO/81.

CLASE DE LICENCIA:	T O T A L:
PROFESIONALES.......	12
LIVIANAS............	[illegible]
PARTICULARES........	06
MOTOCICLISTAS.......	07
T O T A L	[illegible]

MES DE FEBRERO/81

PROFESIONALES.......	[illegible]
LIVIANAS............	[illegible]
PARTICULARES........	07
MOTOCICLISTAS.......	07
T O T A L..........	[illegible]

MES DE MARZO/81.

PROFESIONALES.......	[illegible]
LIVIANAS............	[illegible]
PARTICULARES........	[illegible]
MOTOCICLISTAS.......	[illegible]
T O T A L	[illegible]

MES DE ABRIL/81.

PROFESIONALES.......	[illegible]
LIVIANAS............	[illegible]
PARTICULARES........	[illegible]
MOTOCICLISTAS.......	[illegible]
T O T A L	[illegible]

MES DE MAYO/81.

PROFESIONALES.......	[illegible]
LIVIANAS............	[illegible]
PARTICULARES........	[illegible]
MOTOCICLISTAS.......	[illegible]
T O T A L	[illegible]

M E M O R I A

RESUMEN DE RENOVACIONES DE LICENCIAS DE MANEJAR

MES DE JUNIO/81.

CLASE DE LICENCIA:	T O T A L:
PROFESIONALES	19
LIVIANAS..............	07
PARTICULARES..........	01
MOTOCICLISTAS.........	02
T O T A L	29.-

MES DE JULIO/81.

PROFESIONALES..........	05
LIVIANAS..............	08
PARTICULARES..........	01
MOTOCICLISTAS.........	03
T O T A L	17.-

MES DE AGOSTO/81.

PROFESIONALES..........	09
LIVIANAS..............	12
PARTICULARES..........	09
MOTOCICLISTAS.........	01
T O T A L..............	31.-

MES DE SEPTIEMBRE/81.

PROFESIONALES.	05
LIVIANAS..............	05
PARTICULARES..........	[illegible]
MOTOCICLISTAS.........	02
T O T A L	19.-

MES DE OCTUBRE/81.

PROFESIONALES..........	02
LIVIANAS..............	07
PARTICULARES..........	02
MOTOCICLISTAS.........	02
T O T A L	13.-

M E M O R I A

RESUMEN DE RENOVACIONES DE LICENCIAS DE MANEJAR

MES DE NOVIEMBRE/81.

CLASE DE LICENCIA:	T O T A L:
PROFESIONALES.......	07
LIVIANAS...........	1[illegible]
PARTICULARES........	04
MOTOCICLISTAS.......	11
T O T A L	3[illegible].-

MES DE DICIEMBRE/81.

PROFESIONALES.......	0[illegible]
LIVIANAS...........	1[illegible]
PARTICULARES........	0[illegible]
MOTOCICLISTAS.......	01
T O T A L..........	[illegible]9.-

RESUMEN DE RENOVACIONES DE LICENCIAS DE [illegible], EFECTUADAS EN ESTE DEPARTAMENTO, [illegible] 31 DE DICIEMBRE DE 1,981. - - - - - - - -

CLASES DE LICENCIAS:	[illegible] A L:
PROFESIONALES.......	[illegible]
LIVIANAS...........	[illegible]
PARTICULARES........	[illegible]
MOTOCICLISTAS.......	[illegible]
T O T A L GENERAL DEL AÑO..........	[illegible]

MEMORIA

RESUMEN DE TOMA DE RAZON DE LICENCIAS VARIAS DE ESTE DEPTO.
MES DE NOVIEMBRE/81.

CLASE DE LICENCIA:	T O T A L:
APARATO DE SONIDO.	19
AGRICOLA..........	01
BAILE DE MEJICANOS	01
LOTERIAS VARIAS...	02
CONCIERTO.........	01
TIRO AL BLANCO....	02
ROKOLAS...........	06
VENTA DE GAS......	10
FIESTA RELIGIOSA..	14
TALA DE ARBOLES...	01
RUEDA DE CABALLITOS	01
T O T A L	60.-

MES DE DICIEMBRE/81.

CLASE DE LICENCIA:	T O T A L:
APARATO DE SONIDO	14
BILLAR.............	02
BUHONERO AMBULANTE.	03
BAILE DE MEJICANOS.	01
LOTERIAS VARIAS....	02
FIESTA RELIGIOSA...	13
ROKOLAS......	03
VENTA DE GAS.......	06
ZARABANDA	03
BAILE INFANTIL......	01
CONVITE............	01
TALA DE ARBOLES....	02
RUEDA DE CHICAGO...	01
POSADAS...........	02
MATRIMONIO.........	01

MEMORIA

RESUMEN DE TOMA DE RAZON DE LICENCIAS VARIAS [illegible] ESTE DEPARTAMENTO, COMPRENDIDO DEL [illegible] AL 31 DE DICIEMBRE DE 1,981.-

CLASE DE LICENCIA:	TOTAL:
APARATO DE SONIDO..........	[illegible]
AGRICOLAS..................	002
BILLAR.....................	[illegible]
BOLICHE....................	[illegible]
BUHONERO AMBULANTE.........	[illegible]
BAILE DE MEJICANOS.........	[illegible]
BAILE INFANTIL.............	[illegible]
CONVITE....................	[illegible]
CUMPLEAÑOS.................	[illegible]
CONCIERTO..................	[illegible]
CINE.......................	[illegible]
CIRCO......................	[illegible]
EXPOSICION.................	[illegible]
FIESTA RELIGIOSA...........	[illegible]
FUTILLO....................	[illegible]
GUIAS......................	[illegible]
LOTERIAS VARIAS............	[illegible]
MATRIMONIO.................	[illegible]
POSADAS....................	[illegible]
PROPAGANDA COMERCIAL.......	[illegible]
ROCKOLAS...................	[illegible]
RUEDA DE CHICAGO...........	[illegible]
RUEDA DE CABALLITOS........	[illegible]
SILLAS VOLADORAS...........	[illegible]
TIRO AL BLANCO	[illegible]
TORITOS....................	[illegible]
TALA DE ARBOLES............	[illegible]
VENTA DE GAS	[illegible]
ZARABANDA..................	[illegible]
T O T A L..................	[illegible]

M E M O R I A

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE PRESIDIOS DE AMBOS SEXOS EN ESTE - DEPTO.-

E N T R A D A S
MES DE ABRIL/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES	MUJERES
AGRESION..................	01	00
LESIONES..................	08	00
RIÑA......................	01	00
PRESUNCIONES DE HURTO.....	05	00
CONTRABANDO DE LICORES....	04	00
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS	03	00
EBRIEDAD..................	03	00
HOMICIDIO.................	05	00
INSULTOS..................	01	00
CONTRA SEGURIDAD TRANSITO.	01	00
T O T A L.	32	00

MES DE MAYO/81.-

AGRESION..................	01	00
CONTRABANDO DE LICORES....	02	00
LESIONES..................	02	00
FALTA CONTRA LAS PERSONAS.	03	02
RIÑA......................	02	02
ROBO AGRAVADO.............	04	00
FALTAS CONTRA BUENAS COSTUMBRES	05	00
HURTO AGRAVADO............	04	00
VIOLACION	01	00
T O T A L................	24	04

MES DE JUNIO/81.-

AGRESION..................	05	00
CONTRABANDO DE LICORES....	10	00
LESIONES..................	04	01
SECUESTRO.................	33	00
ASALTO Y ROBO.............	02	00
ESTUPRO...................	01	00
ESTAFA MEDIANTE CHEQUE....	01	00
SUSTRACCION DE MENORES....	01	00
TOTAL....................	26	01

M E M O R I A

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE PRESIDIOS DE AMBOS SEXOS EN ESTE - DEPTO.

ENTRADAS
MES DE JULIO/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES	MUJERES
AGRESION	04	[illegible]
FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	[illegible]	[illegible]
RIÑA	01	[illegible]
CONTRABANDO DE LICORES	[illegible]	[illegible]
LESIONES	[illegible]	[illegible]
HURTO	04	[illegible]
VIOLACION	01	[illegible]
COHECHO ACTIVO	01	[illegible]
TOTAL	3[illegible]	[illegible]

MES DE AGOSTO/81.-

FALTAS CONTRA LAS PERSONAS		
FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES		
CONTRABANDO DE LICORES		
HOMICIDIO		
LESIONES		
AGRESION		
DAÑOS		
HURTO		
ALLANAMIENTO		
AMENAZAS		
TOTAL		

MES DE SEPTIEMBRE/81.-

LESIONES		
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS		
HOMICIDIO		
CONTRABANDO DE LICORES		
CONTRA LA SALUD PUBLICA		
HURTO		
PLANTACION MARIHUANA		
EBRIEDAD		
ESTAFA		
TOTAL		

M E M O R I A

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE PRESIDIOS DE AMBOS SEXOS [illegible] DEPTO.

ENTRADAS

MES DE OCTUBRE/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA	HOMBRES	MUJERES
AGRESION	04	01
CONTRABANDO DE LICORES	04	01
DAÑOS	01	00
HURTO	04	01
LESIONES	02	00
CONSUMO DE MARIHUANA	01	00
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA	01	00
ROBO	03	00
HOMICIDIO	01	00
TOTAL	21	03

MES DE NOVIEMBRE/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA	HOMBRES	MUJERES
AGRESION	02	00
EBRIEDAD Y ESCANDALO	04	00
HURTO	05	00
HOMICIDIO	01	00
PROSTITUCION CLANDESTINA	[illegible]	01
RIÑA	02	00
VIOLACION	[illegible]	00
TOTAL	[illegible]	01

MES DE DICIEMBRE DE 81.-

CLASE DE DELITO O FALTA	HOMBRES	MUJERES
LESIONES	01	00
ROBO Y ESTAFA	[illegible]	00
PERSECUCION DE SECUESTRO	01	00
AGRESION	02	00
EBRIEDAD	01	00
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS	02	00
AMENAZAS	01	00
CONTRA SEGURIDAD TRANSITO	01	00
TOTAL	14	00

M E M O R I A

MOVIMIENTO DE PRESIDIOS DE AMBOS SEXOS, EN [illegible] COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1,981.

ENTRADAS

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES	MUJERES
ALLANAMIENTO Y ROBO	05	[illegible]
AMENAZAS	[illegible]	[illegible]
AGRESION	[illegible]	[illegible]
ASALTO Y ROBO	[illegible]	[illegible]
CONTRABANDO RAMO LICORES	[illegible]	[illegible]
CONTRA LA SALUD PUBLICA	[illegible]	[illegible]
CONTRA SEGURIDAD TRANSITO	[illegible]	[illegible]
DAÑOS	[illegible]	[illegible]
EBRIEDAD	[illegible]	[illegible]
ESTUPRO	[illegible]	[illegible]
ESTAFA MEDIANTE CHEQUE	[illegible]	[illegible]
ESTAFA	[illegible]	[illegible]
HURTO	[illegible]	[illegible]
HOMICIDIO	[illegible]	[illegible]
INSULTOS	[illegible]	[illegible]
LESIONES	[illegible]	[illegible]
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS	[illegible]	[illegible]
FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	[illegible]	[illegible]
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA	[illegible]	[illegible]
PERSECUCIONES DE HURTO	[illegible]	[illegible]
PLANTACION DE MARIHUANA	[illegible]	[illegible]
PROSTITUCION CLANDESTINA	[illegible]	[illegible]
PERSECUCION DE SECUESTRO	[illegible]	[illegible]
RIÑA	[illegible]	[illegible]
ROBO	[illegible]	[illegible]
SECUESTRO	[illegible]	[illegible]
VIOLACION	[illegible]	[illegible]
T O T A L G E N E R A L	[illegible]	[illegible]

M E M O R I A

RESUMEN DE MOVIMIENTO DE REOS DE AMBOS SEXOS EN ESTE DEPTO.-

SALIDAS.-

MES DE ENERO/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES	MUJERES
AGRESION	02	00
CONTRABANDO RAMO LICORES	06	00
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS	11	00
FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	02	00
LESIONES	02	00
HOMICIDIO	02	00
RIÑA	02	00
HURTO AGRAVADO	04	00
T O T A L	31	00

MES DE FEBRERO/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA	HOMBRES	MUJERES
CONTRABANDO RAMO LICORES	06	00
ESTUPRO	01	00
HURTO	02	00
HOMICIDIO	02	00
FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	04	00
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS	05	00
LESIONES	02	00
RIÑA	02	00
T O T A L	24	00

MES DE MARZO/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA	HOMBRES	MUJERES
APROPIACION INDEBIDA	01	00
HOMICIDIO	01	00
HURTO	01	00
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS	05	00
ROBO	03	00
CONTRABANDO DE LICORES	03	00
LESIONES	03	00
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA	01	00
T O T A L	16	00

M E M O R I A

RESUMEN DE MOVIMIENTO DE REOS DE AMBOS SEXOS EN ESTE DEPTO.-

S A L I D A S

MES DE ABRIL/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA	HOMBRES	MUJERES
LESIONES	10	00
EBRIEDAD	05	[illegible]
CONTRABANDO RAMO LICORES	06	[illegible]
FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	04	[illegible]
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS	05	[illegible]
HOMICIDIO	04	[illegible]
HURTO	03	[illegible]
DAÑOS	1	[illegible]
RAPTO	01	[illegible]
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA	01	[illegible]
VIOLACION	01	[illegible]
T O T A L	+1	[illegible]

MES DE MAYO/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA	HOMBRES	MUJERES
CONTRABANDO RAMO LICORES	[illegible]	[illegible]
HOMICIDIO	[illegible]	[illegible]
HURTO	[illegible]	[illegible]
FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	[illegible]	[illegible]
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS	[illegible]	[illegible]
ROBO	[illegible]	[illegible]
CONTRA SEGURIDAD TRANSITO	[illegible]	[illegible]
VIOLACION	[illegible]	[illegible]
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA	[illegible]	[illegible]
T O T A L	[illegible]	[illegible]

MES DE JUNIO/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA	HOMBRES	MUJERES
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS	[illegible]	[illegible]
FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	[illegible]	[illegible]
CONTRABANDO RAMO LICORES	[illegible]	[illegible]
ROBO	[illegible]	[illegible]
HURTO	[illegible]	[illegible]
HOMICIDIO	[illegible]	[illegible]
LESIONES	[illegible]	[illegible]
ESTUPRO	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA	[illegible]	[illegible]
T O T A L	[illegible]	[illegible]

MEMORIA

RESUMEN DE MOVIMIENTO DE [illegible] DE AMBOS SEXOS [illegible].-

SALIDAS

MES DE [illegible]/81

CLASE DE DELITO O FALTA:	HOMBRES	MUJERES
LESIONES	05	00
CONTRABANDO RAMO LICORES	04	00
FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	09	00
ROBO	05	00
HURTO	02	00
AMENAZAS	02	00
ALLANAMIENTO	03	00
HOMICIDIO	02	00
T O T A L	32	00

MES DE [illegible]/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA	HOMBRES	MUJERES
ALLANAMIENTO	03	00
AMENAZAS	02	00
CONTRABANDO RAMO LICORES	05	00
DAÑOS	01	00
FALTAS CONTRA LAS BUENAS [illegible]	17	00
HURTO	03	00
HOMICIDIO	02	00
ROBO	05	00
PROSTITUCION CLANDESTINA	01	01
T O T A L	38	01

MES DE [illegible]/81.-

CLASE DE DELITO O FALTA	HOMBRES	MUJERES
AMENAZAS	01	00
APROPIACION INDEBIDA	01	00
HOMICIDIO	01	00
HURTO	03	00
FALTA CONTRA LAS PERSONAS	03	00
ROBO	04	00
LESIONES	01	00
SECUESTRO	01	00
T O T A L	14	00

MEMORIA

RESUMEN DE MOVIMIENTO DE [illegible] DE AMBOS SEXOS [illegible] MENTO, COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE [illegible], 981.-

SALIDAS

CLASE DE DELITO O FALTA	HOMBRES	MUJERES
AGRESION	[illegible]	[illegible]
ALLANAMIENTO	[illegible]	[illegible]
APROPIACION INDEBIDA	[illegible]	[illegible]
AMENAZAS	[illegible]	[illegible]
CONTRABANDO RAMO DE LICORES	[illegible]	01
CONTRA SEGURIDAD TRANSITO	[illegible]	[illegible]
COACCION	[illegible]	[illegible]
DAÑOS	[illegible]	[illegible]
ESTAFA	[illegible]	[illegible]
ESTUPRO	[illegible]	[illegible]
ENEMISTAD	[illegible]	[illegible]
DAÑOS	[illegible]	[illegible]
FALTAS CONTRA LAS PERSONAS	[illegible]	[illegible]
FALTAS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES	[illegible]	[illegible]
HOMICIDIO	[illegible]	[illegible]
HURTO	[illegible]	[illegible]
LESIONES	[illegible]	[illegible]
NEGACION ASISTENCIA ECONOMICA	[illegible]	[illegible]
PROSTITUCION CLANDESTINA	[illegible]	[illegible]
ROBO	[illegible]	[illegible]
RIÑA	[illegible]	[illegible]
SECUESTRO	[illegible]	[illegible]
VIOLACION	[illegible]	[illegible]
T O T A L G E N E R A L............	[illegible]	[illegible]

MEMORIA
(4)

- - - - - - [illegible], que [illegible] se dieron a la fuga, conociendo de este caso el Juez de Paz de aquella jurisdicción.

****

MEMORIA DE LABORES [illegible] DURANTE [illegible]

DIA [illegible], [illegible]/71.

JADATE [illegible]:- A las 04:00 horas, [illegible] del [illegible] de La Laguna, este Departamento, a la Morgue del Hospital [illegible], ingresó el cadáver de: DO[illegible] [illegible], que el día anterior a eso de las 16:00 horas, falleció [illegible] de un [illegible] de [illegible] en forma [illegible], conociendo del caso el Juez [illegible].

DIA [illegible], [illegible]/71.

ACAL[illegible]:- A las 12:00 horas, [illegible] Depar[illegible] [illegible] de [illegible] PEREIRA, de 35 años [illegible], [illegible] individuos [illegible] le hirieron [illegible] de fuego [illegible] [illegible] el Centro [illegible] [illegible] se dieron a la fuga, conociendo del caso el [illegible].

DIA [illegible], [illegible].

JADATE [illegible]:- A las [illegible], el [illegible] de este Departamento, [illegible] identificado de [illegible] [illegible] en el lugar del hallazgo.-

DIA [illegible], [illegible]/71.

JADATE [illegible]:- A las 05:00 horas, el Juez [illegible] [illegible] Atiliano de este Depto. [illegible] los cadáveres [illegible] MANUEL [illegible], de 18 y [illegible] años [illegible] [illegible] a la Morgue del Hospital [illegible].

ACAL[illegible] [illegible]:- A las [illegible]:00 horas, [illegible] de la Sub-Estación de [illegible] Atiliano de este Departamento, informó que el [illegible] [illegible] "C.A.P.A." [illegible] Sub-Estación de la Policía [illegible] [illegible] el Juzgado de Paz [illegible].

M E M O R I A

DIA 20 [illegible]/81.-

CADAVER:- A las 17:00 horas, en el Barrio San Antonio de ésta Ciudad, el Juez de Paz Local levantó el cadáver de: FELIX [illegible] de 3[illegible] años edad, quien falleció a las 16:00 horas, a consecuencia de intoxicación alcohólica, sin presentar señales de violencia, dicho funcionario judicial ordenó el traslado del occiso a la Morgue del Hospital Nacional local para la **Autopsia de Ley.**

ATAQUE SUBVERSIVO:- A las 20:30 horas, del día 19 de los corrientes, aproximadamente 200 subversivos fuertemente armados, atacaron la Policía Nacional y Municipalidad del Municipio de San Andres Semetabaj, éste Depto. con bombas [illegible], granadas de mano y armas automaticas, los elementos de servicio en el mismo repelieron el ataque saliendo ilesos, destruyeron los subversivos el edificio de la Municipalidad y Policía Nacional, valorando los daños en: Q.31,200.00; así mismo saquearon la Cooperativa "SAN ANDRES" robando objetos varios y destruyendo las oficinas de la misma, valorando los daños en Q.40,000.00, retirandose dichos subversivos a las 20.00 horas.

DIA 24 NOVIEMBRE/81.-

ACCIDENTE DE TRANSITO:- A las 10:45 horas, circulaba procedente de Guatemala con destino a Huehuetenango, la camioneta placas C-2[illegible]732 que conducía: GILBERTO OSCAR [illegible] LOPEZ, de 3[illegible] años edad, al llegar al kilómetro 137 carretera interamericana ésta jurisdicción por partirsele el tambor delantero derecho, volcó hacia el lado derecho, falleciendo en el lugar: ANTONIO VICENTE VELASQUEZ de 23 años y una mujer desconocida de 20 años edad, a consecuencia de golpes contundentes en diferentes partes del cuerpo, resultando heridos: LETICIA HERRERA, [illegible], [illegible] MALDONADO, FERNANDO ALVARADO [illegible], CARLOS [illegible] ESTRADA, [illegible], [illegible] LINDE [illegible], GILBERTO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL DIAZ, JULIA MERIDA CASTAÑEDA Y JUAN VICENTE MENDOZA, de 20, 20, 19, 3[illegible], 37, 29, 25, 26, 23, 33, 3[illegible] y 30 años, todos presentan: heridas en diferentes partes del cuerpo, remitiendose al Hospital Nacional Local para su curación los occisos remitidos al mismo centro hospitalario para los efectos de ley, piloto y vehículo fueron consignados al Juzgado de Paz Local

DIA 26 NOVIEMBRE/81.-

ASALTO Y ROBO:- A las 10:00 horas, en la Aldea Patanatic jurisdicción del Municipio de Panajachel éste Depto. un grupo de individuos desconocidos portando armas de fuego de calibre ignorado, asaltaron al señor: [illegible] DE PAZ CASTILLO, conductor del panel placas P-21[illegible]40 propiedad de la Tabacalera Nacional S.A. robandole la cantidad de Q.3000.00, en efectivo producto de la venta de cigarrillos, los hechores de dicho asalto se dieron a la fuga, conociendo del caso el Juez dePaz jurisdiccional.

DIA 27 NOVIEMBRE/81.-

CADAVER:- A las 09:00 horas, procedente de la Aldea Patanatic, Panajachel éste Depto. a bordo de la unidad de los Bomberos Voluntarios de aquel lugar, ingresó a la Morgue del Hospital Nacional Local el cadaver de la señora: JUANA FRANCISCA DE LEON GARCIA, de 40 años edad, quien presentaba 2 impactos de bala calibre ignorado, que le ocasionaron individuos desconocidos a las 18:30 horas, conociendo del caso las Autoridades de dicho lugar.

M E M O R I A

DIA 27 NOVIEMBRE/81.

CADAVER:- A las 14.30 horas, el Juez de Paz local, en la calle del Cementerio y 7a. AV. final de la zona 1, de éste Depto. levantó el cadáver de: GASPAR [illegible] RAMIREZ, de 43 años edad, originario y vecino del Cantón [illegible] de ésta Ciudad quien falleció a consecuencia de 4 impactos de bala de calibre ignorado, que le ocasionaron individuos desconocidos que se dieron a la fuga, mismo funcionario judicial ordenó el traslado del occiso al Hospital Nacional local, para la Autopsia de Rigor.

DIA 28 NOVIEMBRE/81.-

CADAVERES:- A las 15:00 horas, procedente de la Aldea Cerrito Maul, Municipio de Santiago Atitlán, éste Depto. a bordo del Pick-Up placas P-[illegible]196 conducido por Gaspar Pablo Sapalú, a la Morgue del Hospital Nacional Local, para la Autopsia de Ley ingresaron dos cadáveres de personas desconocidas de sexo masculino de aproximadamente 28 y 30 años edad, presentando heridas de bala en diferentes partes del cuerpo, ignorandose los móviles del crimen y la hora de su fallecimiento, conoció del caso el Juez de Paz Jurisdiccional.

CADAVER:- A las 15:20 horas, en el Barrio San Bartolo de ésta Ciudad, en un terreno baldío el Señor Juez de Paz local, levantó el cadáver [illegible] del sexo masculino de aproximadamente [illegible] años edad, presentando heridas de bala de calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, ignorandose los móviles del deceso así como también los autores del crimen, mismo funcionario ordenó el traslado del cadáver a la Morgue del Hospital Nacional para los efectos de Ley.

CADAVER:- A las 23:30 horas, procedente de Panajachel a bordo de la Unidad no. [illegible] de los Bomberos Voluntarios, a la Emergencia del Hospital Nacional local ingresó JOSE [illegible], de 21 años edad, presentando una herida de bala en la región maxilar derecha, quien no proporcionó datos de los responsables del hecho, por estar en estado inconsciente, falleciendo 20 minutos despues de su ingreso.

DIA 30, NOVIEMBRE/81.

CADAVERES:- A las 10:30 horas, ingresaron a la Morgue del Hospital Nacional local para la Autopsia Medico Legal, tres cadáveres de personas desconocidas del sexo masculino, de [illegible], [illegible] y [illegible] años aproximadamente, presentando heridas de bala en diferentes partes del cuerpo, procedentes del kilómetro 1[illegible] de la carretera que conduce a [illegible], jurisdicción de San Lucas Tolimán éste Departamento, ignorandose los móviles del hecho así como tambien la hora de su deceso, de éste caso conoció el Juez de Paz jurisdiccional.

CADAVER:- A las 13:00 horas, en el Cantón [illegible] ésta jurisdicción, el Juez de Paz local, levantó el cadaver de: [illegible], de [illegible] años edad, quien falleció a las [illegible] horas, a consecuencias de heridas [illegible] en diferentes partes del cuerpo, que le ocasionaron individuos [illegible] a su domicilio, quienes despues de cometer el hecho se dieron a la fuga, [illegible] de robarle objetos varios y dinero, mismo funcionario judicial ordenó el traslado del occiso a la Morgue del Hospital Nacional Local, para los efectos de Ley........

CADAVER:- A las 16:00 horas, en los Kilómetros 136 y 137 carretera Interamericana jurisdicción de ésta Ciudad, el Juez de Paz local, levantó el cadaver de una persona desconocida del sexo masculino de 20 años edad, presentaba heridas de bala en diferentes partes del cuerpo y señales de estrangulamiento en el cuello, [illegible] de la hora de su fallecimiento y moviles del hecho, mismo funcionario ordenó el traslado del occiso a la Morgue del Hospital Nacional, para los efectos de ley.

M E M O R I A

DIA 1o. DICIEMBRE/81.

CADAVERES:- A las 10:30 horas, ingresaron a la Morgue del Hospital Nacional local, para la Autopsia médico legal, tres cadaveres de personas desconocidas del sexo masculino de 22, 23 y 26 años aproximadamente, presentaban heridas de bala en diferentes partes del cuerpo; procedente del kilómetro 18 de la carretera que conduce a Patulul jurisdicción de San Lucas Tolimán, éste Depto. ignorandose la hora de su fallecimiento así como tambien los móviles del hecho. Conoció el Juez de Paz jurisdiccional.

CADAVER:- A las 13:00 horas, en el Cantón el Tablón ésta jurisdicción el Juez de Paz local, levantó el cadaver de: FRANCISCO CHALCU [illegible] de 4[illegible] años edad, quien falleció a consecuencia de heridas cortantes en diferentes partes del cuerpo, que le ocasionaron individuos desconocidos que penetraron a su domicilio de donde robaron objetos varios y dinero en efectivo, mismo funcionario judicial ordenó el traslado del cadaver a la Morgue del Hospital Nacional local para la Autopsia de Ley.

CADAVER: A las 16:00 horas, en los kilómetros 136 y 137 carretera interamericana jurisdicción de ésta Ciudad, el señor Juez de Paz local levantó el cadaver de una persona desconocida del sexo masculino de 20 años edad aproximadamente, presentaba heridas de bala en diferentes partes del cuerpo y señales de estrangulamiento en el cuello, ignorandose la hora de su fallecimiento así como tambien los moviles del hecho, mismo funcionario judicial ordenó el traslado del cadaver a la Morgue del Hospital Nacional, para los efectos de Ley.

CADAVER: A las 1[illegible]:00 horas, el Juez de Paz del Municipio de San Andrés Semetabaj éste Depto. en un barranco de aproximadamente 200 metros de profundidad, levantó el cadaver del señor: MANUEL [illegible] LOPEZ de [illegible] años edad, quien falleció a consecuencia de intoxicación alcohólica [illegible] haberse precipitado al citado barranco, ignorandose la hora de su fallecimiento; mismo funcionario judicial ordenó el traslado del cadaver a la Morgue del Hospital Nacional local para los efectos de Ley.

DIA 6 DICIEMBRE/81.

SECUESTRO:- A las 16:00 horas, en la Aldea [illegible] jurisdicción de San Lucas Tolimán este Depto. individuos desconocidos fuertemente armados secuestraron al señor: ROGELIO [illegible] HERNANDEZ de 20 años edad, llevandoselo con rumbo ignorado en un Pick-Up placas y demás características ignoradas, conoció del caso el Juez de Paz jurisdiccional.

CADAVER:- A las 15:00 horas, en el Cantón [illegible] éste jurisdicción el Juez de Paz local, levantó el cadaver de: [illegible] [illegible] de 45 años edad, presentaba impactos de bala en diferentes partes del cuerpo; que le ocasionaron individuos desconocidos que se dieron a la fuga. Funcionario Judicial ordenó el traslado del cadaver a la Morgue del Hospital Nacional Local para los efectos de Ley.

* * * * * * * * * * * * *

M E M O R I A

DIA 9 DICIEMBRE/81.-

ATAQUE SUBVERSIVO:- Ayer de 20:30 a 22:45 horas, un grupo subversivo de aproximadamente 100 entre hombres y mujeres vestidos verde olivo, fuertemente armados atacaron Sub-Estación de Policía Nacional del Municipio de Panajachel éste Depto. elementos estacionados en dicho lugar en compañía del Ejército Nacional y Guardia de Hacienda, repelieron el ataque, resultando muerto únicamente el P.N. A. [illegible] AGUILAR [illegible], [illegible] años edad, por varios impactos de bala de calibre ignorado, en diferentes partes del cuerpo, [illegible] servicio aquel lugar placas O-12155, resultó con vidrios y motor destrozado, entre los subversivos hubieron varias bajas y heridos siendo llevados por sus propios compañeros, conoció de este caso el Juez de Paz jurisdiccional.

DIA 10 DICIEMBRE/81.

CADAVERES: A las 11:00 horas, procedente de la Aldea [illegible], jurisdicción del Municipio de Panajachel este Depto. a bordo de la ambulancia No. 53 de los Bomberos Voluntarios así ingresaron a la Morgue del Hospital Nacional para la Autopsia de Ley, los cadaveres de: FRANCISCO TZOC JUAREZ, MATIAS MARCELINO [illegible], MATIAS RIGOBERTO GARCIA [illegible] y JOEL [illegible] GARCIA de 65, [illegible], [illegible] y 16 años respectivamente, quienes fallecieron el día [illegible] a las 22:30 horas, a consecuencia de heridas de bala en diferentes partes del cuerpo que le ocasionaron individuos subversivos que penetraron al inmueble y posteriormente se dieron a la fuga con rumbo ignorado así mismo resultó herido [illegible] GARCIA [illegible], de 17 años edad, presentando heridas de bala en diferentes partes del cuerpo, quedando internado. Conoció de este caso el Juez de Paz jurisdiccional.

DIA 12 DICIEMBRE/81.

CADAVERES:- A las 10:30 horas, el señor Juez de Paz de San Antonio Palopó este Depto, en la Aldea Agua Escondida jurisdicción de dicho municipio, levantó los cadaveres de: SILVESTRE [illegible] y ROBERTO GOMEZ PEREZ de 6[illegible] y 23 años respectivamente, a consecuencia de heridas de bala en diferentes partes del cuerpo [illegible] a las 23:45 horas, las que le ocasionaron individuos desconocidos que penetraron al inmueble, así mismo intentaron [illegible] la [illegible] Texaco de dicho lugar propiedad del señor: ADA[illegible]; al no lograr sus objetivos, por encontrarse las bombas [illegible], ocasionandole daños de regular consideración a la refacción [illegible], los señores se dieron a la fuga, occisos fueron remitidos a la Morgue del Hospital Nacional local para los efectos de Ley.

DIA 13 DICIEMBRE/81.-

CADAVER: A las 08:00 horas, el Juez de Paz local se constituyó en el Cantón Xajaxac de este Depto. con el objeto de levantar el cadaver de una persona de sexo masculino ignorandose la forma de su deceso y quien o quienes se lo provocaron.

* * * * * * * * * * * * *

* * * * * *

MEMORIA

DIA 14 DICIEMBRE/81.

CADAVERES:- A las 16:30 horas, en el caserio Chuasraz jurisdicción de esta Ciudad, en un terreno baldio el señor Juez de Paz Local, levantó los cadaveres de: RAMON MORALES GUARCAS, FRANCISCO PABLO CHUMAJUEL, MATEO TAPUT CUMATZ, FRANCISCO CUJ TEJEDA, MATEO MORALES CHUJ, MARIANO NOJ RAMIREZ, LUCAS MORALES NOJ, ALBERTO MORALES NOJ, JUAN CHIROY PABLO, SANTIAGO CHIROY PABLO, VICENTE CHIROY PABLO, MIGUEL CHIROY PABLO, ANTONIO CHIROY PABLO y LORENZO PABLO CHOPEN, todos mayores de edad, de raza indigena, quienes persentaban heridas de bala en diferentes partes del cuerpo, ignorandose la hora de su fallecimiento. Fueron sacados de su domicilio el dia 12 de los corrientes a las 23:00 horas, por varios individuos desconocidos fuertemente armados. El funcionario judicial ordenó el traslado de los occisos a la Morgue del Hospital Nacional para los efectos de Ley.

DIA 15 DICIEMBRE/81.

CADAVERES:- A las 11:15 Horas, el Juez de Paz local, se constituyó al lugar denominado Cantón Pujujil 2, de esta jurisdicción para levantar el acta de rigor de los cadáveres de: FRANCISCO AJJALON CUJ, MANUEL CHOJON CUMATZ, MARIANO IBATE [illegible], ANTONIO SEP CUJ, SANTIAGO YAXON [illegible], MATEO [illegible] YAXON y MARCELINO AJJALON COJOY de 21, 56, 45, 33, 18, 35 y 30 años edad respectivamente, todos presentaban impactos de bala de calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, ocasionados por individuos desconocidos, fueron enviados a la Morgue del Hospital Nacional local para los efectos de Ley.

DIA 16 DICIEMBRE/81.

CADAVERES:- A las 12:15 horas, el señor Juez de Paz se constituyó a un inmueble situado en el Barrio El Carmen esta Ciudad, a levantar los cadaveres de: CRISTINA CURUCHICH [illegible], FRANCISCO, MANUEL, MARTA JULIA y DAGOBERTO AJCUJUY CURUCHICH de 40, 17, 12, 9 y 6 años edad respectivamente, presentaban heridas cortantes en diferentes partes del cuerpo y señales de estrangulamiento en el cuello, se ignora la hora de su fallecimiento así como tambien los moviles del hecho, ordenando el traslado de los occisos a la Morgue del Hospital Nacional local para los efectos de Ley.

DIA 19 DICIEMBRE/81.-

CADAVER:- A las 14:00 horas, el Juez de Paz local hizo acto de presencia al Cantón Tablón de este Depto. para levantar el acta de rigor de los cadaveres de: CALIXTO PABLO [illegible] y GREGORIO CURUCHICH de 29 y 50 años respectivamente, quienes presentaban impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo, mismo funcionario ordenó el traslado de los occisos a la Morgue del Hospital Nacional local para los efectos de Ley.

DIA 20 DICIEMBRE/81.-

CADAVERES:- A las 09:30 horas, en el caserio Progreso de esta Ciudad, el Juez de Paz procedió a levantar los cadaveres de: DOMINGO [illegible] TAY y DOMINGO [illegible] de 50 y 40 años respectivamente, presentaban heridas de bala en diferentes partes del cuerpo, ignorandose la hora de su deceso y moviles del hecho, [illegible] ordenó el traslado de los cadaveres a la Morgue del Hospital Nacional para los efectos de rigor.

MEMORIA

DIA 20 DICIEMBRE/81.

CADAVER: A las 21:40 horas, en el Barrio el Carmen de ésta Ciudad, el Señor Juez de Paz procedió a levantar el cadáver de quien en vida fuera: OSCAR ALFREDO [illegible] LOPEZ de 32 años edad, presentaba golpes contundentes en la región craneana y rostro desfigurado, ignorandose la hora de su fallecimiento así como tambien los moviles del hecho, mismo funcionario judicial ordenó el traslado del occiso a la Morgue del Hospital Nacional local, para la Autopsia de Ley.

DIA 21 DICIEMBRE/81.-

CADAVER:- A las 11:45 horas, aguas Lago Atitlán, Panajachel éste Depto. Juez de Paz jurisdiccional levantó el cadaver de un hombre del sexo masculino de identificación desconocida, 28 años aproximadamente, quién falleció a consecuencia de estrangulamiento, ignorandose quienes sean los responsables del hecho, fué enviado a la Morgue del Hospital Nacional local para los efectos de Ley.

DIA 23 DICIEMBRE/81.

INGRESO DE CADAVER: - A las 10:00 horas, procedente del Municipio de Panajachel este Depto. a bordo de la unidad de los Bomberos Voluntarios de aquel lugar, ingresó a la Morgue del Hospital Nacional local para la Autopsia de rigor, el cadaver de: [illegible] CHIVALAN AJJALON, de 27 años edad, presentaba rostro [illegible] en completo estado de putrefacción, ignorase moviles del hecho, conoció el Juez de Paz jurisdiccional.

DIA 24 DICIEMBRE/81.

CADAVERES:- A las 09:00 horas, en el Cantón Pujujil [illegible] jurisdicción, el Señor Juez de Paz Local levantó los cadaveres de: SIMEON CHOPEN YAXON y SANTOS [illegible] de 25 y 30 años respectivamente, presentaban heridas de bala en diferetes partes del cuerpo, ignorandose la hora de su fallecimiento y los moviles del hecho, ordenando el traslado de los occisos a la Morgue del Hospital Nacional local, para la Autopsia de Ley.

DIA 25 DICIEMBRE/81.-

CADAVER:- A las 10:30 horas, procedente del Municipio de San Pablo La Laguna este Depto. a bordo del Pick-Up placas P-[illegible] manejado por el señor: Armenio [illegible], ingresó a la Morgue del Hospital Nacional local para la Autopsia Médico Legal el cadaver de: JUAN [illegible] QUIACAIN de 19 años de edad, quien fallecio en las Aguas del Lago Atitlán a consecuencia de asfixia por sumersion del caso conoció el Juez de Paz jurisdiccional.

Fin:
Memorias de
Sololá

Continuan:
Memorias de
Suchitepéquez.
Mazatenango
1,981.-
Guatemala, C.A.

[illegible]

Viene cuadro de elementos últimados.

estación de la Policía Nacional de [illegible] este departamento y la cual fué asaltada por un grupo de sub-versivos, ocasionandole varios impactos de bala calibre ignorado.-

El día 16 de Julio de 1981, a las 16:30 horas, fué ultimado -- a consecuencia de varios impactos de bala calibre ignorado en diferentes partes del cuerpo el inspector Jefe de la sub-estación de la Policía Nacional de San José [illegible] este Depto, el señor **DIMAS PORTILLO ORELLANA**, cuando fué asaltado por un grupo de sub-versivos en la sub-estación.-

"" A G O S T O ""

HERIDOS DE BALA: El día 24 de Agosto de 1981, a eso de las --- 20:45 horas, en la garita No.1 de esta ciudad, **fueron heridos** de bala calibre ignorado los agentes **MAXIMINO BERNARDINO CERON GUERRA** y **SALOMON ROJAS TIU** ocasionandole al **primero** un impacto de bala en el brazo derecho y rozón en ambos glúteos y al segundo una herida de bala en el cuello lado derecho.-

"" S E P T I E M B R E ""

El día 20 de Septiembre de 1981, fué últimado a tiros el agente de [illegible] en este departamento **CESAR JIMENEZ DEL CID**, cuando prestaba servicios en la sub-estación de la Policía Nacional de -- San Pablo Jocopilas este Depto, cuando fué asaltada la Sub-estación por un grupo de Sub-versivos.-

"" O C T U B R E ""

En este mes no se registró ningún herido ni muerto,... sin novedad.-

"" N O V I E M B R E ""

El día 26 de Noviembre de 1981, a las 21:15 horas, fué atacado con sub-ametralladora el agente **VICTORIANO MORALES ROMAN**, (quien) quien se encontraba de servicio en la garita número 1 salida de esta ciudad hacia la ciudad capital por un grupo de sub-versivos portando armas de fuego, que se conducían abordo de una camioneta tipo [illegible], falleciendo dicho elemento a consecuencia de varios impactos de bala en diferentes partes del cuerpo.-

El día 26 de Noviembre de 1981, a las 21:20 horas, fué ametrallado por un grupo de sub-versivos que portaban armas de fuego y que se conducían abordo de un vehículo no identificado el agente **NICOLAS DE MARIA MAYORGA CORONADO**, quién prestaba sus servicio en la Sub-estación de la Policía Nacional de San Antonio Suchitepéquez, momentos que salía de las oficinas de --- **(Guatema) Guatel** que se encuentra a inmediaciones de dicha sub-estación, ocasionandole la muerte en el mismo lugar a consecuencia de varios impactos de bala calibre ignorado en diferentes (cuerpo) partes del cuerpo.-

"" D I C I E M B R E ""

"" C U A D R O ""

QUE DEMUESTRA EL RESUMEN DE HALLAZGOS Y EXPLOSIONES DE GRANADAS Y BOMBAS TANTO SUB-VERSIVAS COMO TERRORISTAS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-----------------

Año 1981.-

"" E N E R O ""

EXPLOSIONES DE BOMBAS SUB-VERSIVAS............ 1+[illegible]

"" F E B R E R O ""

EXPLOSIONES DE BOMBAS SUB-VERSIVAS............ 1
HALLAZGOS DE BOMBAS SUB-VERSIVAS.............. 1

"" M A R Z O ""

EXPLOSIONES DE BOMBAS SUB-VERSIVAS............ 4

"" A B R I L ""

EXPLOSIONES DE BOMBAS SUB-VERSIVAS............ 6
HALLAGOS DE BOMBAS SUB-VERSIVAS.............. 4

"" M A Y O ""

EXPLOSIONES DE BOMBAS SUB-VERSIVAS............ 6
HALLAZGOS DE BOMBAS SUB-VERSIVAS.............. 1

"" J U N I O ""

EXPLOSIONES DE BOMBAS SUB-VERSIVAS............ [illegible]
HALLAZGOS DE BOMBAS SUB-VERSIVAS.............. 1

"" J U L I O ""

EXPLOSIONES DE BOMBAS SUB-VERSIVAS............ 1

"" A G O S T O ""

No se registr'o ninguna novedad...............

"" S E P T I E M B R E ""

No se registró ninguna novedad...............

"" O C T U B R E ""

EXPLOSIONES DE BOMBAS TERRORISTAS............ 2
DESACTIVACION DE BOMBAS TERRORISTAS.......... 1

"" N O V I E M B R E ""

No se registró ninguna novedad de esta naturaleza

"" D I C I E M B R E ""

"C U A D R O"

QUE DEMUESTRA EL NUMERO DE CORRESPONDENCIA DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA POLICIA NACIONAL Y DEL ESTADO, DESPACHADA EN ESTA JEFATURA DEPARTAMENTAL DURANTE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, COMPRENDIDAS DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, LA CUAL SE DETALLA EN LA FORMA SIGUIENTE.-

---

OFICIOS 1,376

RADIOGRAMAS 2,098

TELEGRAMAS 225

PROVIDENCIAS 117

OFICIOS DE CONSIGNACION .... 2,0[illegible]0

CIRCUNSTANCIADOS 364

ACTAS VARIAS 26

ACTAS DE ALTAS .... [illegible]

ACTAS DE BAJAS .... [illegible]

CUADROS ESTADISTICOS .... 10[illegible]

"C U A D R O"

QUE DEMUESTRA LAS LICENCIAS DE PILOTOS AUTOMOVILISTAS, MOTOCICLISTAS Y TRACTORISTAS QUE FUERON ENVIADAS AL DEPARTAMENTO DE TRANSITO PARA SU TRAMITE DE RENOVACION POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL DE MAZATENANGO SUCHITEPEQUEZ, DURANTE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, COMPRENDIDOS DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, DETALLANDOSE EN LA FORMA SIGUIENTE.-

---

CLASE DE LICENCIAS; CANTIDAD

PROFESIONALES .... 2,0[illegible] -

LIVIANAS .... 1,[illegible]71 -

PARTICULARES .... 27[illegible] -

MOTOCICLISTAS .... [illegible] -

TRACTORISTAS .... [illegible] -

TOTAL GENERAL .... 5,1[illegible]7

"CUADRO"

QUE DEMUESTRA EL NUMERO DE LICENCIAS RAZONADAS POR LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL DE MAZATENANGO SUCHITEPEQUEZ, DURANTE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, COMPRENDIDAS DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, DETALLANDOSE EN LA FORMA SIGUIENTE.-

LICENCIAS VARIAS 2,691.-

"CUADRO"

QUE DEMUESTRA EL NUMERO DE CORRESPONDENCIA DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA POLICIA NACIONAL Y DEL ESTADO, RECIBIDA EN ESTA JEFATURA DEPARTAMENTAL DURANTE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, DETALLANDOSE EN LA FORMA SIGUIENTE.-

OFICIOS 1,627

RADIOGRAMAS 668

TELEGRAMAS 1,774

PROVIDENCIAS 53

ORDENES GENERALES 155

CIRCULARES 1

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MORGA.
ENERO.	17	[illegible]	[illegible]	[illegible]
FEBRERO.	15	Muertos. [illegible]	[illegible]	[illegible]
MARZO.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ABRIL.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
JULIO.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
AGOSTO.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SEPTIEMBRE.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
OCTUBRE.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
NOVIEMBRE.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
DICIEMBRE.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

" R E S U M E N "

[illegible] ... 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE ... [illegible]

DIA 1ro. DE [illegible] DE 1,981.

[illegible]: A las [illegible] horas, procedente del [illegible] Such., ingresó hospital nacional local, [illegible] años, presentando [illegible] impactos de arma [illegible] en diferentes partes del cuerpo, ocasionados día 31 dic/80, [illegible] su procedencia por desconocidos [illegible] en residencia, [illegible] de internado, Conoció Juez de Paz local. [illegible]

[illegible]: A las 04:30 horas, procedente Centro [illegible] tenango Such., ingresó hospital nacional local [illegible] 17 años, hijo de [illegible] presentando impacto de bala [illegible] ocasionado [illegible] horas, su procedencia por [illegible] internado, Conoció Juez [illegible] de Paz local.-

[illegible]: A las [illegible] horas, procedente [illegible] tenango Such., ingresaron hospital nacional [illegible] y soldado, [illegible] respectivamente, ambos presentando [illegible] en las extremidades inferiores, [illegible] procedencia por desconocidos, [illegible] internados, [illegible] des jurisdiccionales.-

[illegible]: A las 10:[illegible] horas, [illegible] ingresó [illegible] años, falleció [illegible] sufrir [illegible] Juzgado de Paz local.-

[illegible]: A las [illegible] horas [illegible] ingresó [illegible] accidente de tránsito [illegible] jurisdiccionales.-

DIA 2 DE [illegible] DE 1,981.

[illegible]: A las [illegible] horas, [illegible] propiedad de [illegible] Miguel [illegible] años, [illegible] la morgue del hospital nacional local [illegible]

DIA 4 [illegible] DE 1,981.

[illegible]: A las [illegible] horas, [illegible] Such., [illegible] años, [illegible] nacional local para [illegible] de ley.-

Fin:

Memorias de Suchitepéquez, Mazatenango

Continuan:

Memorias de Zacapa

1,981.-

Guatemala, C.A.

Fin:

Memorias de Suchitepéquez, Mazatenango

Continuan:

Memorias de Zacapa

1,981.-

Guatemala, C.A.

Fin:

Memorias de Suchitepéquez, Mazatenango

Continuan:

Memorias de Zacapa

1,981.-

Guatemala, C.A.

Fin:

Memorias de Suchitepéquez, Mazatenango

Continuan:

Memorias de Zacapa

1,981.-

Guatemala, C.A.

Fin:
Memorias de
Suchitepéquez,
Mazatenango

Continuan:
Memorias de
Zacapa
1,981.-
Guatemala, C.A.

Policía Nacional
Zacapa.

Oficio No.0001.
Ref.BP.Srio.

Zacapa, 7 de Enero de 1,982.

ASUNTO: Se le da cumplimiento a la Circular No.0142.Ref.Of.1o.rfmr.fecha 2 de Diciembre recien pasado del señor Director General del Ramo, para entregarse la memoria anual de las labores desarrolladas por la Policía Nacional de este Departamento.-----

Señor
General de Brigada
Director General de
la Policía Nacional
G u a t e m a l a.

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de remitir adjunto la Memoria Anual de las labores desarrolladas durante el año 1,981 en la Policía Nacional de este Departamento, cumpliendose con las indicaciones para que la parte expositiva sea resumida, así como sus cuadros estadísticos de los hechos de mayor relevancia y controlados por esta Jefatura. De la misma se envia copia al señor Jefe del Centro de Operaciones Conjuntas del Ramo, de conformidad con las instrucciones que con anterioridad le fueron impartidas.

Protesto a usted, mi subordinación y respeto.

El Tte.Cnel.de Policía.

Gilberto Estrada Castillo
Jefe Deptal.de la Policía Nacional.

C.C.Señor Jefe del Centro de Operaciones Conjuntas del Ramo.
C.C.Archivo del Cuerpo.

* [illegible] año de Alfabetización por la Policía Nacional. *

1881. Primer Centenario Fundación Policía Nacional 1981.

Memoria anual de las labores desarrolladas por la Policía Nacional de Zacapa, durante el año 1981.------------------

Orden

La Policía Nacional del Departamento de Zacapa, durante el presente año que hoy finaliza, continuó en su ardua labor de fiel vigilante, manteniendo el orden en todos sus aspectos, tanto en la Cabecera como en los Municipios en vista que los 9 lugares tiene instalada una Subestación de la Policía Nacional.

Dentro del marco de llevar la vigilancia para tranquilidad y bienestar de la comunidad, así como de sus bienes, por esa eficacia se logró contrarrestar la delincuencia, previniendo los delitos, cumpliendo en tal forma con las instrucciones recibidas de la Superioridad y demás disposiciones sobre el particular.

En lo referente al control de tránsito se mantiene actividad para que los señores propietarios ó conductores de vehículos cumplan con la nueva ley de Tránsito, así como el Reglamento de Tránsito y en caso de infracción se procede turnándose el reporte al Juzgado de Tránsito de cada lugar según la jurisdicción, de lo cual se informa en su oportunidad a la Superioridad del Ramo.

Brigada Militar

Se mantiene en buena armonía las relaciones con la Brigada Militar de Zacapa, Capitán General Rafael Carrera, a donde se turna un parte circunstanciado de las novedades de las 24.00 horas, así cualquier orden que se reciba se le da cumplimiento y cualquier información solicitada sin pérdida de tiempo se cumple con lo requerido.

Gobernación

De conformidad con los preceptos de la Ley Orgánica de la Institución Dto. 332, se rinde información de las novedades diarias y las órdenes giradas dentro de nuestras atribuciones se les da cumplimiento, así como colaboración que sea solicitada se ha brindado gustosamente, por lo que siempre se ha caminado sin ningún problema, para bien de la Gobernación como de la Policía Nacional, sembrando así el buen nombre de la Institución.

Tribunales

Los asuntos judiciales y todo lo relacionado con la justicia se cumplieron los mandatos recibidos, se prestó toda clase de colaboración, y en los casos necesarios de que el Señor Juez de Paz, necesitara de instruir primeras diligencias en el levantamiento de cadáveres y otros casos, se prestó el auxilio necesario, lo que hizo que la relación se mantuviera estrecha durante este año, augurando continuar en igual forma el próximo año 1982.

Administración

Dentro de este Ramo [illegible] las órdenes directas y cuidado del suscrito Jefe del Cuerpo, así como dirección del Secretario del Cuerpo, todo expediente, oficio o providencia, de donde fueron recibidas se les dió contestación, con información apegado a las órdenes y demás mandatos recibidos, así como lo correspondiente a lo administrativo se desarrolló dentro de un orden con la premura que el caso ameritaba, por ese motivo no hubo ningún llamado de atención durante este año 1981.

Deportes

Maratón

Del equipo de maraton de la Jefatura, fue seleccionado el agente Fredy Armando Franco Salguero, para participar en las Olimpíadas llevadas a cabo en la Escuela del Ramo, con motivo de celebrarse el primer Centenario de Fundación de la Policía Nacional, habiendo obtenido el primer lugar en los 200 metros planos/.

Sociales y Culturales

En la velada artística cívico cultural llevada a cabo el día 14 de agosto de 1981 en el Salón de usos múltiples del Instituto Experimental " José Rodríguez Cerna " se procedió a la elección de madrina de la Policía Nacional de Zacapa, habiendo salido electa Dery Maribel Rodríguez Duarte, correspondiendo la imposición de la banda simbólica al Señor Director General del Ramo, Coronel de Infantería German Chupina [illegible].

El día 12 de septiembre conforme programa que se [illegible] se llevó a feliz término las celebración del Primer Centenario de Fundación de la Institución, cubriendose con todo [illegible] finalizando a las 18.00 horas sin ninguna novedad.

Colaboraciones musicales.

Durante el año 1981, se colaboró con todas las entidades [illegible] tales proporcionándo el conjunto marimbístico " [illegible] " para amenizar actos culturales y sociales, [illegible] archivo los agradecimientos y buenos deseos de [illegible] por la labor que se viene desarrollando en este [illegible].

Literatura:

Al celebrarse el certamen de los primeros [illegible] de la Feria titular de Zacapa, que fue en homenaje al [illegible] Jorge García Arévalo; como amante de las letras [illegible] por la Jefatura el Secretario del Cuerpo [illegible], habiendo obtenido el segundo lugar en la rama de [illegible], siendo galardonado el día 1 de diciembre en el [illegible] e recibiendo un premio de Q.75.00. Medalla de oro y [illegible] de Honor al mérito alcanzado.-

Expositivo.

Los cuadros expositivos estadísticos y hechos [illegible] de más relevancia se enumeran a continuación [illegible] cumplimiento a la respetable Circular [illegible] del Señor Director General del Ramo, [illegible] fecha 11 de diciembre de 1981.

Zacapa, 31 de diciembre de 1[illegible]

*

*

*

*

*

****

A l f a b e t i z a c i ó n.

Memoria anual de las labores desarrolladas por la Policía Nacional del Departamento de Zacapa, en el año 1981.-----

Datos de la inscripción y evaluación final.

Lugar donde funcionó el puesto.	Alumnos inscritos.	
Aldea La Trementina-Zacapa.	37.	
Aldea La " Mojada " "	14.	
Barrio " Cruz de Mayo "	25.	76.
Aldea San Jorge. " **Inspectoría.**	34.	34.
Aldea Chanchán. **Río Hondo.** "	17.	
Ladrillera Tejas Las Joyas. "	18.	35.
Teculután.		
Escuela Rural Mixta.	60.	
Escuela Aldea San Antonio La Paz.	55.	115.
Estanzuela.		
Inspectoría Policía Nacional.	05.	05.
San Diego.		
Biblioteca El Porvenir.	21.	21.
Gualán.		
Inspectoría Policía Nacional.	23.	23.
La Unión.		
Salón Municipal.	33.	
Aldea Peshjá..	18.	51.
Huité.		
Instituto Básico.	21.	21.
Usumatlán.		
Escuela Nacional Urbana.	12.	12.
Cabañas.		
Inspectoría Policía Nacional.	33.	
Aldea La Laguna.	19.	52.
Total inscritos............		445.

Extracto. Alumnos inscritos....... 445.
Monitores....Agentes.... 17.
Puestos................. 17.
Horario 19.00 a 21.30 horas.

	Hombres.	Mujeres.	Total.
Evaluación final...........			
Debidamente alfabetizados..	31.	26.	57.

[illegible] de alfabetización por la Policía Nacional.

*** Memoria anual de las labores desarrolladas por la Policía Nacional del Departamento de Zacapa, año de 1981. **

Numeral No.1. Mejoras realizadas.

Pintura: En el mes de marzo-81-por parte de la Jefatura previa contribución del personal, se compraron [illegible] galones de pintura color azul y 3 brochas, haciendo un total de Q.57.oo.con la cual se pintó todo el inmueble que ocupa el Primer Cuerpo de la Policía Nacional.

Vitrina

[illegible] mismo mes por contribución del personal,se obtuvo una vitrina de madera Caoba de 106 pulgadas de alto con cuatro lados de vidrio a un valor de Q.[illegible].oo.[illegible] para protección del pabellón nacional del Cuerpo, quedando desde esa fecha al servicio correspondiente.

Junio-81.

Salón de actos.

En el mes de junio habiendo contribuido todo el personal, se logró construir un salón de actos en el interior del Cuerpo,de 13 metros de largo por 7 de ancho,torta de cemento, baranda de madera y techo de palma,ascendiendo a un valor total de Q.500.oo.

Julio-81.

Patrón del Cuerpo.

El 25 de julio de 1981,a las [illegible] horas en el salón de actos del Cuerpo, se efectuó la tradición [illegible] inauguración de la Imagen del Apóstol Santiago,quedando de Patrón del Cuerpo, ascendiendo a un valor de Q.[illegible].oo.dinero agenciado de la contribución del personal al compra[illegible] de una rifa así como venta dentro del [illegible].

Panteones.

El mismo día 25 de julio [illegible] el Panteón de 6 nichos en el Municipio de Gualán, [illegible] contribución del Personal, con un valor de Q.[illegible].

En la misma fecha en la Aldea [illegible] jurisdicción Municipal, se inauguró un panteón de [illegible] a un valor de Q.875.00.contribución a cargo del [illegible] laboran en dicha Inspectoría.

Cancha de Basquet-Ball.

Por un esfuerzo del personal, [illegible] ción monetaria y mano de obra,en la aldea La Trementina de la jurisdicción de Zacapa,el día [illegible] de [illegible] inaugurada una cancha de Basquet-Ball, a un valor de [illegible].

Noviembre-81.

Mejoras en el Cuerpo.

En el Cuerpo [illegible] fué construido un apartado de block [illegible] 250.00.

Se construyó una pila grande [illegible] donde actualmente está al servicio del personal [illegible] con un valor de Q.450.00.

El mismo mes se construyeron [illegible] para el apartado y donde se encuentra [illegible] Q.[illegible].00. Estas labores fueron por esfuerzo [illegible] y colaboración del personal, para lograr [illegible]

Numeral 2. Adquisiciones -

Enero de 1981.

<u>Bienes</u> inmuebles

El día [illegible] de enero de 1981, en sesión celebrada en la Honorable Municipalidad de Estanzuela, el Concejo acordó - donar un terreno para la construcción del edificio que alber- gue la Sub-Estación del lugar con sus lineamientos siguientes: Norte 17 metros, linda con propiedad de Teresa Barahona, sur 17 metros con el edificio Municipal, Oriente 6 metros con pro- piedad de Elfido Cabrera Sosa y poniente 6 metros linda con el edificio del puesto de Salud Pública. Este lote se concede en usufructo a favor de la Dirección General del Ramo, por térmi- no de 3 años y si a partir de la fecha no se construye, sin más trámites Administrativos ó judiciales volverá a poder de la Mu- nicipalidad.

<u>Teléfono</u>.

Agosto de 1981.

De conformidad con la circular No.3799-Jia. fecha 30 de julio - de 1981, del señor Jefe del Departamento de Radio Patrullas del Ramo, se cargó en el inventario de la Jefatura, un teléfono - marca " Long River " color verde tierno, el cual fué proporcio- nado por el Señor Director General de la Policía Nacional, Coro- nel de Infantería Germán Chupina Barahona, para formar parte de la Res. 120.

Placa:

El día 12 de septiembre de 1981, con motivo de celebrarse el Primer Centenario de fundación de la Institución Policíaca, en la parte de enfrente de la Jefatura, fué develada una placa - en bronce conmemorativa al Centenario a un costo de Q.1[illegible], adquirida con contribución del personal, incrustada en una ba- se de cemento a un costo de Q.1[illegible].00.

3.---------------------ALTAS Y BAJAS DE 1.981.---------------------

<u>ENERO/81</u>:------ <u>ALTAS</u>:

Agentes:........... 2. 2.

<u>BAJAS</u>:

Agentes:........... 1. 1.

<u>FEBRERO/81</u>:------ <u>ALTAS</u>:

Agentes:........... 4. 4.

<u>BAJAS</u>:

Agentes:........... 4. 4.

<u>MARZO/81</u>:------- <u>ALTAS</u>:

Sargentos:......... 2.
Inspectores:....... 1.
Agentes:........... [illegible] [illegible]

<u>BAJAS</u>:

Sargento:.......... 1.
Inspector:......... 1.
Agentes:........... [illegible] [illegible]

<u>ABRIL/81</u>:------- <u>ALTAS</u>:

Agentes:........... [illegible] [illegible]

<u>BAJAS</u>:

Agentes:........... [illegible] [illegible]

<u>MAYO/81</u>:------- <u>ALTAS</u>:

Altas: Inspector:... 1.
Agentes:........... [illegible] [illegible]

<u>BAJAS</u>:

Agentes:........... 3. [illegible]

<u>JUNIO/81</u>:------ <u>ALTAS</u>:

Inspector:......... 1.
Agentes:........... 1 [illegible]

<u>BAJAS</u>:

Agentes:........... [illegible] [illegible]

<u>JULIO/81</u>:------ <u>ALTAS</u>:

Agentes:........... [illegible] [illegible]

<u>BAJAS</u>:

Agentes:........... 0 0.

[illegible] el/81. Alta [illegible] ----

5.—————CASTIGOS AL PERSONAL:—————

ENERO/81:

Quince días de arresto se le impusieron al agente Carlos Humberto [illegible] Alvarez, por extravío del carnet de identificación, orden general No.008 fecha 2, 3 y 4 Enero/81.

FEBRERO/81:

Quince días de arresto se le impusieron al agente Isaias Morales Castañeda, el que le fué impuesto por la superioridad del ramo, orden general No. 014.

MARZO/81:

Quince días de arresto se le impusieron al agente [illegible] [illegible] Gomez, por extravío del carnet de identificación, orden general No. 033 fecha 16 y 17 marzo/81.-----

ABRIL/81:

NO HUBIERON.

MAYO/81:

NO HUBIERON.

JUNIO/81:

Quince días de arresto se le impusieron al agente Alejandro Pérez y Pérez, por extravío del carnet de identificación, orden general No. 070 fecha 10 y 11 Junio/81.-----

Quince días de arresto se le impusieron al agente [illegible] [illegible] y [illegible], por extravío del carnet de identificación orden general No.071.

JULIO/81:

NO HUBIERON.

AGOSTO/81:

NO HUBIERON.

SEPTIEMBRE/81:

NO HUBIERON.

OCTUBRE/81:

NOVIEMBRE/81:

NO HUBIERON:

DICIEMBRE/81:

NO HUBIERON.

R E C A P I T U L A C I O N

Agentes arrestados:.......... [illegible] [illegible].

[illegible] [illegible]:................ [illegible].

[illegible]

[illegible] [illegible]/81, [illegible]

6.—————CARTERA [illegible]:—————

ENERO/81.

Reos fichados por delitos ó faltas:..[illegible]:... 78.
Reos fichados por delitos ó faltas:..[illegible]:... [illegible]. 7[illegible].

Para pilotos automovilistas:.........[illegible]:... [illegible].
Para pilotos automovilistas:.........[illegible]:... [illegible].
Para pilotos motociclistas:.........[illegible]:... [illegible].
Para cédulas de vecindad:.........[illegible]:... [illegible].
Para cédulas de vecindad:.........[illegible]:... [illegible]. [illegible].

TOTAL:................ [illegible].

FEBRERO/81.

Reos fichados por delitos ó faltas:..[illegible]:... [illegible].
Reos fichados por delitos ó faltas:..[illegible]:... [illegible]. [illegible].

Para pilotos automovilistas:.........[illegible]:... 4.
" " " " ....[illegible]:... 0.
" " motociclistas:.........[illegible]:... 0.
Para cédulas de vecindad:.........[illegible]:... [illegible].
" " " " " ....[illegible]:... [illegible]. [illegible].

TOTAL:................ [illegible].

MARZO/81.

Reos fichados por delitos ó faltas:..[illegible]:... [illegible].
Reos fichados por delitos ó faltas:..[illegible]:... [illegible]. 7[illegible].

Para pilotos automovilistas:.........[illegible]:... [illegible].
Para pilotos motociclistas:.........[illegible]:... [illegible].
Para cédulas de vecindad:.........[illegible]:... [illegible].
" " " " " ....[illegible]:... [illegible]. [illegible].

TOTAL:................ [illegible].

ABRIL/81.

Reos fichados por delitos ó faltas:..[illegible]:... [illegible].
Reos fichados por delitos ó faltas:..[illegible]:... [illegible]. [illegible].

Para pilotos automovilistas:.........[illegible]:... [illegible].
Para cédulas de vecindad:.........[illegible]:... [illegible].
" " " " " ....[illegible]:... [illegible]. [illegible].

TOTAL:................ 1[illegible].

MAYO/81.

Reos fichados por delitos ó faltas:..[illegible]:... [illegible].
Reos fichados por delitos ó faltas:..[illegible]:... [illegible]. [illegible].

Para pilotos automovilistas:.........[illegible]:... [illegible].
" " " " ....[illegible]:... [illegible].
" " motociclistas:.........[illegible]:... [illegible].
Para cédulas de vecindad:.........[illegible]:... [illegible].
" " " " " ....[illegible]:... 1. 10.

TOTAL:................ [illegible].

[illegible] [illegible]/81.................

POLICIA NACIONAL MEMORIA ANUAL/81. "" Z.C.P. ""

18.-------------------DELINCUENCIA CLASIFICADA:------------- ----

E N E R O /81.

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Agresión:........................	07	00	07
Asalto y Robo:........................	02	000	02
Amenazas de Muerte:........................	04	00	04
Contrabando de Licores:........................	02	01	03
Complicidad de Asesinato:........................	00	02	02
Daños y Perjuicios:........................	02	00	02
Daños:	02	00	02
Ebrios Escandalosos:........................	18	01	19
Estupro Mediante Engaño:........................	01	00	01
Estafa:........................	01	01	02
Faltas Contra las Personas:........................	03	00	03
Falta de Respeto a su Progenitora:......	01	00	01
Homicidio:........................	02	00	02
Hurto:........................	05	01	06
Infracción Ley de Tránsito:........................	02	00	02
Infracción Ley de Migración:........................	02	00	02
Lesiones:........................	06	00	06
Lesiones Graves:........................	00	01	01
Presunción de Hurto:........................	05	00	05
Presunción de Rapto:........................	01	00	01
Profanación de Tumbas:........................	03	00	03
Portación de Arma Blanca:........................	01	00	01
Riña Tripartita:........................	03	00	03
Riña:........................	00	01	01
Responsabilidad de Conductores:........	01	00	01
Robo Agravado:........................	01	00	01
Riña Mutua:........................	03	01	04
TOTAL:........................	78	09	87

FEBRERO/81.

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Agresión:........................	11	00	11
Agresión é Insultos:........................	00	01	01
Allanamiento de Morada:........................	04	00	04
Abandono de Hogar:........................	00	01	01
Contra Seguridad del Tránsito:........................	03	00	03
CONTRABANDO de Licores:........................	04	00	04
Daños:........................	03	00	03
Disparo Arma de Fuego:........................	00	01	01
Ebriedad y Escándalo:........................	20	01	21
Extravío de Pertenencias:........................	01	00	01
Hurto:........................	[illegible]	00	[illegible]
Homicidio:........................	04	01	05
Homicidio Culposo:........................	01	00	01
Infelicidad Custodia de Reos:........................	01	00	01
Infracción Ley de Migración:........................	01	00	01
Injurias:........................	01	00	01
Intento de Agresión:........................	00	01	01
Insultos:........................	00	[illegible]	[illegible]
Intento de Secuestro:........................	[illegible]	00	[illegible]
Lesiones:........................	04	00	04
Lesiones Culposas:........................	[illegible]	00	[illegible]
Negación de Asistencia Económica:........	01	[illegible]	[illegible]
Profilaxis Sexual:........................	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Responsabilidad de Conductores:........	04	[illegible]	[illegible]
Rapto Propio:........................	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Riña Mutua:........................	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Responsabilidad de Lesiones:........	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Continúa Delincuencia Clasificada [illegible]

POLICIA NACIONAL MEMORIA ANUAL/81. "" Z.C.P. ""

Viene Delincuencia Clasificada Febrero/81. -----------------------

FEBRERO/81.

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Violación y Rapto:........................	03	00	03
TOTAL:........................	83	14	97

MARZO/81.

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Agresión:........................	07	00	07
Apropiación Indevida:........................	02	00	02
Abandono de Empleo:........................	01	00	01
Contra Seguridad del Tránsito:......	04	00	04
Contrabando de Licores:........................	01	00	01
Disparo y Lesiones:........................	01	00	01
Deserción:........................	01	00	01
Ebrios Escandalosos:........................	24	01	25
Estafa:........................	01	00	01
Falta Contra Las Personas:........................	01	01	02
Hurto y Daños:........................	02	00	02
Homicidio Accidente Tránsito:......	01	00	01
Homicidio:........................	00	01	01
Lesiones:........................	[illegible]	00	[illegible]
Insultos:........................	01	00	01
Presunción de Hurto:........................	02	00	02
Riña Tripartita:........................	03	00	03
Riña Mutua:........................	00	02	02
Robo Agravado:........................	01	00	01
Responsabilidad de Conductores:.....	03	[illegible]	[illegible]
Usurpación y Amenazas:........................	01	00	01
TOTAL:........................	65	05	70

ABRIL/81.

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Agresión:........................	09	01	10
Atentado a Agentes Autoridad:.......	01	00	01
Contrabando de Licores:........................	02	00	02
Complicidad de Lesiones:........................	03	00	03
Daños:........................	06	00	06
Ebriedad y Escándalo:........................	12	01	13
Fingirse de Autoridad:........................	02	00	02
Homicidio Culposo:........................	01	00	01
Hurto:........................	05	00	05
Injurias:........................	00	01	01
Intento de Agresión:........................	01	00	01
Lesiones:........................	11	00	11
Lesiones Culposas:........................	01	00	01
Lesiones en Riña:........................	01	00	[illegible]
Negación de Asistencia Económica:...	01	00	[illegible]
Riña Mutua:........................	02	03	[illegible]
Riña Tumultuaria:........................	02	[illegible]	[illegible]
Robo Agravado:........................	02	[illegible]	[illegible]
Responsabilidades de Conductores:...	01	[illegible]	[illegible]
Violación Grado Tentativa:........................	01	[illegible]	[illegible]
Secuestro:........................	05	[illegible]	[illegible]
TOTAL:........................	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Continúa Delincuencia Clasificada Abril/81.........

Viene Delincuencia Clasificada/81.------------------------------------

MAYO/81.

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Agresión:..........................	04	00	04
Allanamiento de Morada:..............	03	00	03
Amenazas y Disparo Arma Fuego:......	01	00	01
Contrabando de Licores:..............	01	00	01
Complicidad Disparo Arma de Fuego:..	03	00	03
Disparo Arma de Fuego:..............	02	00	02
Daños y Lesiones:....................	04	00	04
Ebriedad y Escándalo:................	12	01	13
Estafa:...............................	01	00	01
Homicidio:...........................	01	00	01
Hurto:...............................	01	00	01
Rapto y Estupro:.....................	03	00	03
Riña mutua:..........................	02	00	02
Responsabilidades de Conductores:...	01	00	01
Lesiones:............................	03	00	03
Portación Arma de Fuego:............	01	00	01
Tráfico de Mariguana:...............	06	00	06
Injurias:............................	00	01	01
TOTAL:...............................	49	02	51

JUNIO/81.

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Atentado Agentes de la Autoridad:...	01	00	01
Asalto Robo y Agresión:..............	04	00	04
Amenazas:............................	01	00	01
Agresión:............................	01	02	03
Accidente de Tránsito:..............	01	01	02
Contrabando de Licores:..............	03	02	05
Contra Seguridad del Tránsito:......	01	00	01
Ebriedad y Escándalo:................	[illegible]	01	37
Homicidio Culposo:..................	01	00	01
Hurto de Semovientes:...............	01	00	01
Hurto:...............................	00	03	03
Hurto y Abandono de Empleo:.........	01	00	01
Hurto Agravado:.....................	04	00	04
Intento de Violación:...............	01	00	01
Intento de Agresión:................	02	00	02
Lesiones:............................	06	00	06
Riña Tumultuaria:...................	06	00	06
Responsabilidad de Conductores:.....	02	00	02
Rapto Propio:........................	01	00	01
Responsabilidad Cond. y Lesiones:...	01	00	01
Robo:................................	00	01	01
Presunción de Hurto:................	01	00	01
Presunción de Robo:.................	01	00	01
Presunción de Secuestro:............	00	02	02
Falsificación Documentos Públicos:..	01	[illegible]	[illegible]
TOTAL:...............................	70	12	[illegible]

Continúa Delincuencia Clasificada/81..................

Viene Delincuencia Clasificada/81.------------------------------------

JULIO/81.

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Amenazas:............................	01	00	01
Agresión:............................	08	03	11
Asesinato:...........................	02	00	02
Apropiación Indevida:...............	02	00	02
Allanamiento de Morada:.............	03	00	03
Allanamiento y Lesiones:............	01	00	01
Contrabando de Licores:.............	01	00	01
Daños y Escándalo:..................	01	00	01
Daños y Lesiones Ac. Tránsito:......	01	00	01
Ebriedad y Escándalo:...............	36	00	36
Homicidio Lesiones Culposas:........	01	00	01
Hurto:...............................	01	03	04
Intento de Agresión:................	03	00	03
Insultos y Amenazas:................	03	00	03
Lesiones en Riña:...................	04	00	04
Lesiones Graves:....................	02	00	02
Lesiones Culposas:..................	02	00	02
Lesiones con Arma de Fuego:.........	00	01	01
Responsabilidad de Conductores:.....	04	00	04
Tenencia de Mariguana:..............	01	00	01
Tentativa de Violación:.............	02	00	02
TOTAL:...............................	[illegible]	07	[illegible]

AGOSTO/81.

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Abusos y Agresión:..................	01	00	[illegible]
Accidente de Tránsito:..............	01	00	01
Agresión:............................	01	00	[illegible]
Allanamiento y Tent. Secuestro:.....	00	[illegible]	[illegible]
Contrabando de Licores:.............	01	00	01
Consumo de Mariguana:...............	02	[illegible]	[illegible]
Disparo Arma de Fuego:..............	01	00	[illegible]
Disparo Arma Fuego y Lesiones:......	01	00	[illegible]
Ebriedad y Escándalo:...............	15	01	[illegible]
Faltas contra Buenas Costumbres:....	01	00	01
Hurto Agravado:.....................	01	00	[illegible]
Hurto:...............................	02	00	02
Insultos y Agresión:................	00	01	[illegible]
Insultos y Amenazas:................	01	00	[illegible]
Lesiones en Riña:...................	04	00	[illegible]
Lesiones y Daños:...................	01	00	[illegible]
Lesiones:............................	03	02	05
Portación Arma Blanca:..............	01	00	[illegible]
Rapto Propio:........................	02	00	[illegible]
Responsabilidad de Conductores:.....	01	00	01
Robo:................................	01	00	[illegible]
Tentativa de Daños:.................	01	00	[illegible]
TOTAL:...............................	37	04	[illegible]

Continuación Delincuencia Cla[illegible]..................

Viene Delincuencia Clasificada/81.------------------------------------

SEPTIEMBRE/81.

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Ebriedad y Escándalo:........................	09	00	09
Ebriedad y Agresión:........................	02	00	02
Hurto Agravado:........................	02	01	03
Hurto de Semovientes:........................	03	00	03
Intento Violación y Lesiones:........................	02	00	02
Insultos y Amenazas:........................	02	00	02
Lesiones:........................	03	00	03
Lesiones en Riña:........................	03	00	03
Riña Tripartita:........................	03	00	03
Riña Tumultuaria:........................	00	04	04
Responsabilidad de Conductores:........................	01	00	01
Robo:........................	02	00	02
Tenencia y Consumo de Marihuana:........................	00	01	01
TOTAL:........................	32	06	[illegible]

OCTUBRE/81.

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Allanamiento de Morada:........................	01	00	01
Asalto y Robo:........................	01	00	01
Amenazas:........................	00	01	01
Contrabando de Licores:........................	01	00	01
Ebriedad y Escándalo:........................	33	00	33
Estafa:........................	00	01	01
Falta Contra la Propiedad:........................	02	00	02
Hurto y Amenazas:........................	03	00	03
Hurto de Semovientes:........................	06	00	06
Hurto y Daños:........................	02	00	02
Homicidio:........................	01	00	01
Homicidio y Robo:........................	02	00	02
Insultos y Amenazas:........................	01	01	02
Lesiones:........................	04	01	05
Negación de Asistencia Económica:........................	02	00	02
Portación Arma Blanca:........................	01	00	01
Robo Agravado:........................	04	01	05
Riña Mutua:........................	02	04	06
Sospechoso é Indocumentado:........................	02	00	02
Tentativa de Violación:........................	03	00	03
Usurpación y Daños:........................	01	00	01
Violación:........................	01	00	01
TOTAL:........................	74	09	[illegible]

NOVIEMBRE/81.

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Amenazas con Arma de Fuego:........................	01	00	01
Amenazas Ebriedad y Escándalo:........................	01	00	01
Abandono Empleo y Presunción Hurto:........................	01	00	01
Asesinato Asalto y Robo:........................	04	00	04
Agresión:........................	00	01	[illegible]
Contrabando de Licores:........................	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ebriedad y Escándalo:........................	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Hurto:........................	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Insultos y Amenazas:........................	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Continúa Delincuencia Clasificada Noviembre/81............

Viene Delincuencia Clasificada Noviembre/81.-----------------------

NOVIEMBRE/81.

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Juegos Prohibidos:........................	05	00	05
Lesiones:........................	05	01	06
Lesiones y Riña:........................	02	00	02
Riña Mutua y Lesiones:........................	01	00	01
Riña Tripartita:........................	00	05	05
Responsabilidad de Conductores:........................	01	00	01
Secuestro:........................	01	00	01
Portación Arma de Fuego:........................	00	01	01
TOTAL:........................	62	11	73

DICIEMBRE/81.

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Asesinato:........................	02	00	02
Agresión:........................	01	00	01
Allanamiento y Lesiones:........................	02	00	02
Allanamiento y Amenazas:........................	01	00	01
Contra seguridad del Tránsito:........................	02	00	02
Contrabando Hacienda Pública:........................	01	[illegible]	01
Ebriedad y Escándalo:........................	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Hurto Agravado:........................	01	00	01
Homicidio:........................	02	00	02
Lesiones Graves:........................	01	00	01
Lesiones:........................	05	[illegible]	05
Negación Asistencia Económica:........................	01	00	01
Presunción de Robo:........................	01	[illegible]	01
Rapto Propio:........................	01	[illegible]	01
Robo:........................	01	[illegible]	01
TOTAL:........................	[illegible]	[illegible]	33

---RESUMEN GENERAL DE LA DELINCUENCIA CLASIFICADA [illegible]---

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Agresión:........................	004	[illegible]	[illegible]
Asalto y Robo:........................	003	000	003
Amenazas de Muerte:........................	004	[illegible]	[illegible]
Agresión é Insultos:........................	000	[illegible]	[illegible]
Allanamiento de Morada:........................	011	[illegible]	[illegible]
Abandono de Hogar:........................	000	[illegible]	[illegible]
Apropiación Indebida:........................	004	[illegible]	[illegible]
Abandono de Empleo:........................	001	[illegible]	[illegible]
Atentado a Agentes de Autoridad:........................	002	[illegible]	[illegible]
Amenazas y Disparo Arma de Fuego:........................	001	[illegible]	[illegible]
Asalto Robo y Agresión:........................	004	[illegible]	[illegible]
Amenazas:........................	002	[illegible]	[illegible]
Accidente de Tránsito:........................	002	[illegible]	[illegible]
Asesinato:........................	004	[illegible]	[illegible]
Allanamiento y Lesiones:........................	003	[illegible]	[illegible]
Amenazas y Agresión:........................	001	[illegible]	[illegible]
[illegible] y Tentativa Secuestro:........................	000	[illegible]	[illegible]

Continúa Resumen General Delincuencia Clasificada............

Viene Resumen General Delincuencia Clasificada/81.------------------

RESUMEN GENERAL:

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Amenazas con Arma de Fuego:................	001	000	0001
Amenazas, Ebriedad y Escándalo:............	001	000	0001
Abandono de Empleo y Presunción Hurto:....	001	000	0001
Asesinato, Asalto y Robo:..................	004	000	0004
Allanamiento y Amenazas:...................	001	000	0001
Contrabando de Licores:....................	020	003	0023
Complicidad de Asesinato:..................	000	002	0002
Contra Seguridad del Tránsito:.............	010	000	0010
Complicidad de Lesiones:...................	003	000	0003
Complicidad Disparo Arma de Fuego:.........	003	000	0003
Consumo de Marihuana:......................	002	000	0002
Daños y Perjuicios:........................	002	000	0002
Daños:.....................................	011	000	0011
Disparo Arma de Fuego:.....................	003	001	0004
Disparo y Lesiones:........................	002	000	0002
Deserción:.................................	001	000	0001
Daños y Lesiones:..........................	005	000	0005
Daños y Escándalo:.........................	001	000	0001
Ebrios Escandalosos:.......................	241	023	0264
Estupro Mediante Engaño:...................	001	000	0001
Estafa:....................................	003	002	0005
Extravío de Pertenencias:..................	001	000	0001
Ebriedad y Agresión:.......................	002	000	0002
Falta Contra las Personas:.................	004	001	0005
Falta de Respeto a su Progenitor:..........	001	000	0001
Falsificación de Documentos:...............	001	000	0001
Fingirse de Autoridad:.....................	002	000	0001
Falta Contra las Buenas Costumbres:........	001	000	0001
Falta Contra la Propiedad:.................	002	000	0002
Homicidio:.................................	012	002	0014
Hurto:.....................................	023	007	0030
Homicidio Culposo:.........................	004	000	0004
Hurto y Daños:.............................	004	000	0004
Hurto de Semovientes:......................	010	000	0010
Hurto y Abandono de Empleo:................	001	000	0001
Hurto Agravado:............................	008	001	0009
Homicidio y Lesiones:......................	001	000	0001
Hurto y Amenazas:..........................	002	000	0002
Homicidio y Robo:..........................	002	000	0002
Infracción Ley de Tránsito:................	002	000	0002
Infracción Ley de Migración:...............	003	000	0003
Infidelidad Custodia de Presos:............	001	000	0001
Injurias:..................................	001	001	0002
Intento de Agresión:.......................	[illegible]	002	[illegible]
Insultos:..................................	001	001	0002
Intento de Secuestro:......................	003	000	0003
Intento de Violación:......................	003	000	0003
Insultos y Amenazas:.......................	008	001	0009
Juegos Prohibidos:.........................	005	000	0005
Lesiones:..................................	[illegible]	003	[illegible]
Lesiones Graves:...........................	003	001	0004
Lesiones Culposas:.........................	004	000	0004
Lesiones en Riña:..........................	014	[illegible]	[illegible]
Lesiones con Arma Blanca:..................	000	001	0001
Lesiones y Daños:..........................	001	[illegible]	[illegible]
Negación de Asistencia Económica:..........	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Continúa Resumen General Delincuencia Clasificada/81.----

Viene Resumen General Delincuencia Clasificada/81.------------------

RESUMEN GENERAL:

DELITOS O FALTAS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
Presunción de Hurto:.......................	008	000	0008
Presunción de Rapto:.......................	001	000	0001
Profanación de Tumbas:.....................	003	000	0003
Portación de Arma Blanca:..................	003	001	0004
Profilaxis Sexual:.........................	000	006	0006
Portación de Arma de Fuego:................	001	000	0001
Presunción de Robo:........................	002	000	0002
Presunción de Secuestro:...................	000	002	0002
Riña Tripartita:...........................	015	005	0020
Riña Mutua:................................	015	009	0024
Riña Tumultuaria:..........................	002	010	0012
Riña Mutua y Lesiones:.....................	001	000	0001
Responsabilidad de Conductores:............	020	000	0020
Robo Agravado:.............................	008	001	0009
Rapto Propio:..............................	005	000	0005
Responsabilidad de Lesiones:...............	000	001	0001
Rapto y Estupro:...........................	003	000	0003
Robo:......................................	004	001	0005
Secuestro:.................................	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sospechoso é Indocumentado:................	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Tráfico de Marihuana:......................	006	001	0007
Tenencia de Marihuana:.....................	001	000	0001
Tentativa de Violación:....................	005	000	0005
Tentativa de Daños:........................	001	000	0001
Usurpación y Amenazas:.....................	002	000	0002
Violación:.................................	[illegible]	000	[illegible]
TOTAL GENERAL:.............................	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Continúa Memoria Anual/81.----

Viene Memoria Año/81.---

24.---------------------LICENCIAS RECOGIDAS:------------------------

<u>ENERO/81:</u>

Profesionales:..........	03	
Livianas:..............	08	
Particulares:..........	03	14.

<u>FEBRERO/81:</u>

Profesionales:..........	01	
Livianas:..............	01	
Motociclistas:..........	02	04.

<u>MARZO/81:</u>

Profesionales:..........	02	
Livianas:..............	01	
Particulares:..........	03	
Motociclistas:..........	04	10.

<u>ABRIL/81:</u>

Profesionales:..........	02	
Livianas:..............	01	
Particulares:..........	01	04.

<u>MAYO/81:</u>

Profesionales:..........	06	
Livianas:..............	01	09.

<u>JUNIO/81.</u>

Profesionales:..........	07	
Livianas:..............	03	
Particulares:..........	02	12.

<u>JULIO/81:</u>

Profesionales:..........	05	
Motociclistas:..........	01	06.

<u>AGOSTO/81:</u>

Profesionales:..........	09	
Livianas:..............	01	10.

<u>SEPTIEMBRE/81:</u>

Profesionales:..........	02	
Livianas:..............	02	04.

<u>OCTUBRE/81:</u>

Profesionales:..........	01	
Livianas:..............	01	
Particulares:..........	01	
Motociclistas:..........	01	04.

<u>NOVIEMBRE/81:</u>

Livianas:..............	03	03.

<u>Diciembre/81:</u>

Profesionales:..........	01	
Livianas:..............	02	03.

Continúa Extracto Licencias Recogidas/81..........

Viene Extracto de Licencias Recogidas:-------------------------

<u>E X T R A C T O:</u>

Profesionales:.........	37	
Livianas:..............	27	
Particulares:..........	10	
Motociclistas:.........	0[illegible]	[illegible]
TOTAL GENERAL:..........		[illegible]

===

25.----------------ACCIDENTES DE TRANSITO, FERROVIARIOS, y AEREOS; ESPECIFICANDO MUERTOS Y HERIDOS:----------------

<u>ENERO/81:</u>

Pick-up:...............	03	
Camionetilla:..........	01	
Panel:.................	0[illegible]	
Camioneta:.............	0[illegible]	
Cabezal:...............	01	
Microbus:..............	0[illegible]	
Camión:................	0[illegible]	[illegible]

<u>FEBRERO/81:</u>

Pick-up:...............	0[illegible]	
Camión:................	01	[illegible]

<u>MARZO/81:</u>

Pick-up:...............	0[illegible]	
Camión:................	01	
Trailers:..............	0[illegible]	
Automóvil:.............	0[illegible]	0[illegible].

<u>ABRIL/81:</u>

Motociclistas:.........	01	
Automoviles:...........	02	
Pick-up:...............	01	[illegible]

<u>MAYO/81:</u>

Automoviles:...........	0[illegible]	
Autobuses:.............	0[illegible]	
Camiones:..............	0[illegible]	
Camionetilla:..........	01	
Cabezal:...............	0[illegible]	
Motociclistas:.........	0[illegible]	
Pick-up:...............	04	
Trailers:..............	01	[illegible]

<u>JUNIO/81:</u>

Camiones:..............	04	
Camioneta:.............	01	
Cabezal:...............	0[illegible]	
Motociclistas:.........	01	
Pick-up:...............	0[illegible]	
Microbus:..............	01	
Trailers:..............	01	[illegible]

<u>JULIO/81:</u>

Automoviles:...........	01	
Camiones:..............	02	
Motociclistas:.........	0[illegible]	[illegible]

<u>AGOSTO/81:</u>

Continúa Accidentes de Tránsito..........

Viene Resumen Accidentes de Transito:------------------------------

AGOSTO/81:

Automoviles:............ 00
Autobuses:.............. 01
Camiones:............... 01
Camionetas:............. 01
Cabezal:................ 01
PICK-up:................ [illegible] ______ 10.

SEPTIEMBRE/81:

Camionetas:............. 01
Cabezal:................ 01
Motocicletas:........... 02
Pick-up:................ [illegible] ______ 07.

OCTUBRE/81:

Automovil:.............. 01
Cabezal:................ 01
Motocicletas:........... 05
Pick-up:................ 07 ______ 14.

NOVIEMBRE/81:

Automovil:.............. 01
Camiones:............... 01
Pick-up:................ 02
Tractores:.............. 01 ______ 05.

DICIEMBRE/81:

Camionetas:............. 02
Cabezal:................ 01
Motocicletas:........... 02 ______ 05.

E X T R A C T O DE ACCIDENTES DE TRANSITO/81:

Automoviles:............ 09
Autobuses:.............. 03
Camioneta Sport:........ 08
Cabezal:................ 09
Camiones:............... 15
Motocicletas:........... 14
Microbuses:............. 05
Pick-up:................ 37
Panel:.................. 01
Trailers:............... 04
Tractor:................ 01 ______ 106.

TOTAL GENERAL:.......... 106.

==============MUERTOS y HERIDOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO:=====

ENERO:

Muertos Accidente de Tránsito:: HOMBRES:....... 02
" " " :: MUJERES:....... 00
Heridos Accidente de Tránsito:: HOMBRES:....... 04
" " " MUJERES:....... 07

TOTAL:... 13.

FEBRERO:

Muertos Accidente de Tránsito:: HOMBRES:....... 00
" " " :: MUJERES:....... 00
Heridos Accidente de Tránsito:: HOMBRES:....... 04
" " " :: MUJERES:....... 00

TOTAL:... 04.

Continúa Muertos y Heridos Accidentes Tránsito:...

Viene Resumen Accidentes Muertos y Heridos:------------------------

MARZO:

Heridos en accidente Tránsito:: HOMBRES:...... 04.

TOTAL:.. 04.

ABRIL:

Heridos en accidente Tránsito:: HOMBRES:...... 07
Heridos en Accidente Tránsito:: MUJERES:...... 02

TOTAL:.. 09.

MAYO:

Muertos en Accidente Tránsito:: HOMBRES:...... 01
Heridos en accidente Tránsito:: HOMBRES:...... 10
Heridos en Accidente Tránsito:: MUJERES:...... 02

TOTAL:.. 13.

JUNIO:

Muertos en accidente Tránsito:: HOMBRES:...... [illegible]
Heridos en Accidente Tránsito:: HOMBRES:...... 07
Heridos en Accidente Tránsito:: MUJERES:...... 01

TOTAL:.. [illegible]

JULIO:

Muertos en accidente Tránsito:: HOMBRES:...... 01
Muertos en Accidente Tránsito:: MUJERES:...... 01
Heridos en accidente Tránsito:: HOMBRES:...... 14
Heridos en accidente Tránsito:: MUJERES:...... 04

TOTAL:.. 20.

AGOSTO:

Muertos en accidente Tránsito:: HOMBRES:...... 01
Heridos en accidente Tránsito:: HOMBRES:...... 01
Heridos en Accidente Tránsito:: MUJERES:...... 02

TOTAL:.. 04.

SEPTIEMBRE:

Muertos en accidente Tránsito:: HOMBRES:...... [illegible]
Heridos en accidente Tránsito:: HOMBRES:...... [illegible]

TOTAL:.. [illegible]

OCTUBRE:

MUERTOS en accidente Tránsito:: HOMBRES:...... [illegible]
Muertos en Accidente Tránsito:: MUJERES:...... [illegible]
Heridos en Accidente Tránsito:: HOMBRES:...... [illegible]

TOTAL:.. [illegible]

NOVIEMBRE:

Heridos en accidente Tránsito:: HOMBRES:...... [illegible]
Heridos en accidente Tránsito:: MUJERES:...... [illegible]

TOTAL:.. [illegible]

Continúa Muertos y Heridos Accidente Tránsit...

Viene:-------------------RESUMEN DE LABORES DE OFICINA-------------------

FEBRERO/81.

Oficios Enviados:..... 94.
Mensajes Enviados:.... 131.
Providencias Enviadas: 06. 231.

Oficios Recibidos:.... 83.
Mensajes Recibidos :.. 111.
Providencias Recibidas 04. 198.

MARZO/81.

Oficios Enviados:..... 204.
Mensajes Enviados:.... 135.
Providencias Env.:.... 11. 350.

Oficios Recibidos:.... 191.
Mensajes Recibidos:... 467.
Providencias Recibidas 25. 683.

ABRIL/81.

Oficios Enviados:..... 385.
Mensajes Enviados:.... 322.
Providencias Enviadas: 40. 747.

Oficios Recibidos:.... 270.
Mensajes Recibidos:... 415.
Providencias Recibidas 07. 692.

MAYO/81.

Oficios Enviados:..... 213.
Mensajes Enviados:.... 316.
Providencias Enviadas: 11. 540.

Oficios Recibidos:.... 134.
Mensajes Recibidos:... 493.
Providencias Recibidas 05. 632.

JUNIO/81.

Oficios Enviados:..... 148.
Mensajes Enviados:.... 289.
Providencias Enviadas: 12. 449.

Oficios Recibidos:.... 105.
Mensajes Recibidos:... 372.
Providencias Recibidas 10. 487.

JULIO/81.

Oficios Enviados:..... 174.
Mensajes Enviados:.... 262.
Providencias Enviadas: [illegible] 453.

Oficios Recibidos:.... 306.
Mensajes Recibidos:... 193. 499.

AGOSTO/81.

Oficios Enviados:..... [illegible]
Mensajes Enviados:.... [illegible]
Providencias Enviadas: 10. 48[illegible].

Oficios Recibidos:.... [illegible]
Mensajes Recibidos:... [illegible]
Providencias Recibidas [illegible] [illegible]

[illegible]

Viene:-------------------RESUMEN DE LABORES DE OFICINA-------------------

SEPTIEMBRE/81.

Oficios Enviados:.... 71.
Mensajes Enviados:... 202.
Providencias Enviadas 10. 283.

Oficios Recibidos:... 182.
Mensajes Recibidos:.. 145.
Provi. Recibidas:.... 10. 337.

OCTUBRE/81.

Oficios Enviados:.... 196.
Mensajes Enviados:... 192.
Prov. Enviadas:...... [illegible] 39[illegible].

Oficios Recibidos:... 137.
Mensajes Recibidos:.. 255.
Prov. Recibidas:..... 08. 400.

NOVIEMBRE/81.

Oficios Enviados:.... 184.
Mensajes Enviados:... 284.
Providencias Enviadas [illegible] 4[illegible].

Oficios Recibidos:... 111.
Mensajes Recibidos:.. 350.
Providencias Recibidas [illegible] 473.

DICIEMBRE/81.

Oficios Enviados:.... 120.
Mensajes Enviados:... 234.
Prov. Enviadas:...... 11. 365.

Oficios Recibidos:... [illegible]
Mensajes Recibidos:.. 272.
Prov. Recibidas:..... 10. 364.

RESUMEN

Oficios Enviados:.... 1863.
Mensajes Enviados:... 4228.
Providencias Enviadas 151. 6,034.

Oficios Recibidos:... 2241.
Mensajes Recibidos:.. 2903.
Providencias Recibidas 173. 5,317.

TOTAL GENERAL:................ 11,351.

10.-------------------[illegible]-------------------

ENERO/81.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TOTAL
	[illegible]........	00.	00.	00.
	Muertos [illegible]..........	10.	00.	10.
	Muertos [illegible]........	04.	[illegible]	0[illegible].
	Muerte [illegible]......	01.	00.	01.
		1[illegible].	00.	1[illegible].

[illegible]........

POLICIA NACIONAL. MEMORIA ANUAL/81. Z.C.P.

Viene:-------------------HECHOS DE LOS MESES [illegible] DE HOJA ANTERIOR----------

ENERO/81.	HERIDOS:	HOMBRES:	MUJERES	TOTAL
	Heridos con Arma Blanca:....	14.	02.	16.
	Heridos de Bala:............	09.	00.	09.
	Atropellados:...............	02.	01.	03.
	Quemados:...................	00.	03.	03.
	Fracturados:................	00.	01.	01.
		25.	07.	32.

FEBRERO/81.	MUERTOS:	HOMBRES:	MUJERES	TOTAL:
	Muertos de Bala:............	05.	00.	05.
	Muertos Atropellados:.......	02.	00.	02.
	Muertos Intoxicados:........	02.	00.	02.
	Muertos Intoxicación Alcohólica	01.	00.	01.
		10.	00.	10.

	HERIDOS			
	Heridos de Bala:............	02.	03.	05.
	Heridos con Arma Blanca:....	08.	00.	08.
	Heridos Golpes Contundentes:	01.	00.	01.
	Atropellados:...............	01.	04.	05.
	Fracturados:................	09.	00.	09.
	Intoxicados:................	03.	00.	03.
		24.	07.	31.

MARZO/81.	MUERTOS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
	Muertos de Bala:............	07.	01.	08.
	Muertos con Arma Blanca:....	02.	00.	02.
	Muertos Accidentalmente:....	02.	00.	02.
	Muertos por Ahorcamiento:...	02.	00.	02.
	Muertos Atropellados:.......	01.	01.	02.
	Muertos Golpes Contundentes:	01.	00.	01.
		15.	02.	17.

	HERIDOS			
	Heridos de Bala:............	01.	00.	01.
	Heridos con Arma Blanca:....	11.	00.	11.
	Atropellados:...............	01.	01.	02.
	Intoxicados:................	01.	00.	01.
	Quemados:...................	01.	00.	01.
	Fracturados:................	01.	00.	01.
		16.	01.	17.

ABRIL/81.	MUERTOS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
	Muertos de Bala:............	11.	00.	11.
	Muerte por Ahorcamiento:....	00.	01.	01.
	Muerte por Arma Blanca:.....	01.	00.	01.
	Muerte por Atropellamiento:.	01.	01.	02.
	Muerte por Causas Ignoradas:	03.	00.	03.
	Muerte Intoxic.Alcohólica:..	01.	00.	01.
		17.	02.	19.

	HERIDOS			
	Heridos con Arma Blanca:....	10.	00.	10.
	Heridos de Bala:............	[illegible]	[illegible]	04.
	Atropellados:...............	[illegible]	01.	[illegible]
		[illegible]	02.	[illegible]

Pasa [illegible]

POLICIA NACIONAL. MEMORIA ANUAL/81. Z.C.P.

Viene:-------------------HECHOS DE LOS MESES [illegible] DE HOJA ANTERIOR----------

MAYO/81.	MUERTOS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
	Muertos de Bala:............	05.	00.	05.
	Muertos con Arma Blanca:....	01.	00.	01.
	Muertos por Ahorcamiento:...	01.	00.	01.
	Muertos por Causas Ignoradas:	01.	00.	01.
		10.	00.	10.

	HERIDOS:			
	Heridos de Bala:............	08.	00.	08.
	Heridos con Arma Blanca:....	09.	00.	09.
	Fracturados:................	03.	00.	03.
	Intoxicados:................	00.	[illegible]	03.
	Atropellados:...............	01.	00.	01.
		21.	[illegible]	24.

JUNIO/81.	MUERTOS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
	Muertos de Bala:............	07.	[illegible]	07.
	Muertos por Golpes Contundentes.	01.	[illegible]	02.
	Muerte por Atropellamiento:.	01	[illegible]	02.
	Muerte por [illegible]	01	00.	01.
	Muerte por Accidente:.......	01.	[illegible]	01.
		11.	[illegible]	13.

	HERIDOS:			
	Heridos de Bala:............	01.	[illegible]	01.
	Heridos con Arma Blanca:....	14.	[illegible]	15.
	Heridos por Golpes Contusos:.	01.	[illegible]	01.
	Intoxicados:................	[illegible]	[illegible]	02.
	Atropellados:...............	[illegible]	[illegible]	03.
		24.	[illegible]	28.

JULIO/81.	MUERTOS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
	Muertos de Bala:............	14.	00.	14.
	Muertos por Golpes Contusos:.	01.	[illegible]	01.
	Muerte por Atropello:.......	01.	[illegible]	01.
	Muerte por Ahorcamiento:....	02.	[illegible]	02.
	Muertos Ahogados:...........	01.	[illegible]	01.
	Muertos por Causas Ignoradas:	[illegible]	[illegible]	02.
		21.	00.	21.

	HERIDOS:			
	Heridos de Bala:............	03.	[illegible]	03.
	Heridos con Arma Blanca:....	06.	[illegible]	06.
	Atropellados:...............	02.	[illegible]	02.
	Quemados:...................	01.	[illegible]	01.
	Otros:......................	[illegible]	[illegible]	02.
		1[illegible].	[illegible]	14.

[illegible]/81.	MUERTOS:	HOMBRES:	MUJERES:	TOTAL:
	Muertos de Bala:............	10.	[illegible]	[illegible]
	Muertos por Atropello:......	01.	[illegible]	[illegible]
	Muerte por Ahorcamiento:....	01.	[illegible]	[illegible]
	Muertos por Causas Ignoradas:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	[illegible]

Pasa [illegible]

Fin:
Memorias de
Zacapa

Continua:
Memoria Anual
de la Policia
Nacional al
Ministerio de
Gobernación.-
Año 1,981
Guatemala, C.A.

Fin:
Memorias de
Zacapa

Continua:
Memoria Anual
de la Policia
Nacional al
Ministerio de
Gobernación.-
Año 1,981
Guatemala, C.A.

Fin:
Memorias de
Zacapa

Continua:
Memoria Anual
de la Policia
nacional al
Ministerio de
Gobernación.-
Año 1,981
Guatemala, C.A.

Fin:
Memorias de
Zacapa

Continua:
Memoria Anual
de la Policia
nacional al
Ministerio de
Gobernación.-
Año 1,981
Guatemala, C.A.

Fin:
Memorias de
Zacapa

Continua:
Memoria Anual
de la Policia
Nacional al
Ministerio de
Gobernación.-
Año 1,981
Guatemala, C.A.

Fin:
Memorias de
Zacapa

Continua:
Memoria Anual
de la Policia
Nacional al
Ministerio de
Gobernación.-
Año 1,981
Guatemala, C.A.

POLICIA NACIONAL GUATEMALA, C.A. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICA

RESUMEN DE LAS PLAZAS ADMINISTRATIVAS Y DE ORDEN SEGUN PRESUPUESTO DE 1,981

DIRECTOR GENERAL	1
SUB-DIRECTOR GENERAL	1
TERCER JEFE E INSPECTOR GENERAL	1
JEFES DE DEPENDENCIA	12
ABOGADOS CONSULTORES	3
MEDICOS	31
SECRETARIOS (Secretaría Gral.)	2
OFICINISTAS	249
AUXILIARES DE CONTABILIDAD	13
GUARDALMACENES	13
AGENTES DE COMPRAS	3
MENSAJEROS	11
PUESTOS TECNICOS	94
PARA MEDICOS	37
PUESTOS ARTISTICOS	64
PUESTOS DE SERVICIOS GENERALES	156
TRABAJADORES DE MANTENIMIENTO	163
DETECTIVES	683
PUESTOS DE ORDEN Y SEGURIDAD	7,856
T O T A L	9,394

Guatemala, Diciembre de 1,981.

POLICIA NACIONAL GUATEMALA C.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICA

RENDICION DEL INVENTARIO GENERAL

MES	AÑO	ALZAS	BAJAS	SALDO
ENERO	[illegible]	Q. 6,240.00		Q. 4,427,367.85
FEBRERO	"	Q. 9,850.50		Q. 4,437,237.35
MARZO	"	Q. 6,460.00		Q. 4,443,687.35
ABRIL	"			Q. 4,443,687.35
MAYO	"	Q. 205,140.00		Q. 4,648,837.35
JUNIO	"	Q. 10,620.50		Q. 4,659,457.85
JULIO	"		Q. 270,813.86	Q. 4,388,643.99
AGOSTO	"	Q. 30,019.50		Q. 4,418,663.49
SEPTIEMBRE	"	Q. 7,365.00		Q. 4,426,028.49
OCTUBRE	"	Q. 12,304.98		Q. 4,438,333.47
NOVIEMBRE	"	Q. 20,850.40		Q. 4,459,183.87
DICIEMBRE	"	Q. 37,553.70		Q. 4,496,736.97
TOTALES				Q. 4,496,736.97

Rendición del Inventario General a la Dirección de Contabilidad del Estado, cerrado al 31 de diciembre de [illegible]: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.

POLICIA NACIONAL GUATEMALA C.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICA

CHEQUES EMITIDOS Y SUELDOS POR NOMINAS GENERALES TBM.

MES	AÑO	CHEQUES EMITIDOS	MONTO PAGADO
ENERO	[illegible]	7,627	Q. 841,113.00
FEBRERO	"	7,580	Q. 803,563.00
MARZO	"	7,914	Q. 808,331.00
ABRIL	"	7,728	Q. 819,999.00
MAYO	"	7,793	Q. 827,532.00
JUNIO	"	8,115	Q. 838,644.00
JULIO	"	8,079	Q. 854,261.00
AGOSTO	"	8,281	Q. 878,028.00
SEPTIEMBRE	"	8,136	Q. 852,170.00
OCTUBRE	"	8,395	Q. 890,196.00
NOVIEMBRE	"	8,467	Q. 903,229.00
DICIEMBRE	"	8,534	Q. 913,870.00
TOTALES		96,150	Q. 10,337,132.00

POLICIA NACIONAL GUATEMALA, C.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICA

SUELDOS PAGADOS POR NOMINAS ADICIONALES

MES	AÑO	NOMINAS	AUTORIZADAS ELEMENTOS	MONTO PAGADO
ENERO	[illegible]	1	220	Q. 16,361.12
FEBRERO	"	2	126	Q. 9,955.98
MARZO	"	2	138	Q. 12,132.97
ABRIL	"	2	117	Q. 14,042.81
MAYO	"	3	217	Q. 27,307.32
JUNIO	"	2	236	Q. 7,262.17
JULIO	"	[illegible]	87	Q. 6,997.65
AGOSTO	"	[illegible]	82	Q. 5,538.90
SEPTIEMBRE	"	1	199	Q. 40,938.90
OCTUBRE	"	[illegible]	53	Q. 2,106.36
NOVIEMBRE	"	[illegible]	90	Q. 2,596.57
DICIEMBRE	"	[illegible]	41	Q. 2,488.40
T O T A L		27	1,538	Q. 160,392.82

[illegible]

POLICIA NACIONAL GUATEMALA, C.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICA

REINTEGROS DE SUELDOS A LA TESORERIA NACIONAL

MES	AÑO	No. DE REINTEGROS	MONTO REINTEGRADO
ENERO	[illegible]	237	Q. 49,109.69
FEBRERO	"	128	Q. 32,177.50
MARZO	"	137	Q. 31,608.88
ABRIL	"	161	Q. 33,571.77
MAYO	"	193	Q. 41,971.90
JUNIO	"	153	Q. 30,050.84
JULIO	"	178	Q. 36,041.48
AGOSTO	"	202	Q. 40,796.75
SEPTIEMBRE	"	114	Q. 19,869.32
OCTUBRE	"	127	Q. 20,763.39
NOVIEMBRE	"	120	Q. 22,561.03
DICIEMBRE	"	121	Q. 21,663.22
T O T A L		1,[illegible]71	Q. 380,184.79

[illegible]

[illegible] POR DEPARTAMENTO [illegible]

[illegible] AÑO [illegible] 1,981.

DEPARTAMENTOS:	[illegible]	[illegible]	TOTAL
ALTA VERAPAZ	[illegible]	12	[illegible]
BAJA VERAPAZ	115	9	[illegible]
CHIMALTENANGO	[illegible]	36	[illegible]
CHIQUIMULA	[illegible]	42	[illegible]
ESCUINTLA	[illegible]	71	[illegible]
GUATEMALA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
HUEHUETENANGO	[illegible]	75	[illegible]
IZABAL	[illegible]	5	[illegible]
JALAPA	[illegible]	16	[illegible]
JUTIAPA	[illegible]	19	[illegible]
PETEN	[illegible]	7	[illegible]
PROGRESO	[illegible]	14	[illegible]
QUEZALTENANGO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
QUICHE	[illegible]	8	[illegible]
RETALHULEU	[illegible]	24	[illegible]
SACATEPEQUEZ	[illegible]	63	[illegible]
SAN MARCOS	[illegible]	114	[illegible]
SANTA ROSA	[illegible]	10	[illegible]
SOLOLA	[illegible]	4	[illegible]
SUCHITEPEQUEZ	[illegible]	54	[illegible]
TOTONICAPAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ZACAPA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
T O T A L ......GENERAL......	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUADRO QUE CONTIENE CAUSAS, [illegible] DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO OCURRIDOS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, [illegible] 1,981.-

CLASIFICACION:	ACCIDENTES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	DAÑOS
Atropello	[illegible]	[illegible]	21	204	85	60
Atropello y Fuga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	307	[illegible]
Atropello por Culpa de Peatón	[illegible]	[illegible]	[illegible]	103	11	[illegible]
Causas Desconocidas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	139	[illegible]
Causas Fortuitas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Colisión	[illegible]	1	[illegible]	42	8	[illegible]
Colisión y Fuga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Contra la Vía	[illegible]	0	0	6	1	6
Choque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	105	[illegible]
Choque y Fuga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]
Desobedecer Señales de Parada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Excesiva Velocidad	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Falta de Habilidad para Manejar	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Falta de Precaución	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Imprudencia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Manejar Bajo Efect. Alcohol.	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
No Hacer Cambio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
No Hacer Señal de Parada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
No Guardar su Distancia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Rebasar Sin Tener Esp. Suficiente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
T O T A L E S	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DEPARTAMENTO DACTILOSCOPICO SISTEMA "HENRY"
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
[illegible] -1961

	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
[illegible]	144	[illegible]	151	000	170	000	183	000	174	000	85	0000
[illegible]	141	[illegible]	[illegible]	[illegible]	947	[illegible]	156	000	748	000	952	000
	[illegible]				[illegible]	[illegible]	1329	07	1004	20	1018	000
										[illegible]	000	[illegible]
										[illegible]	000	[illegible]
										00	20	00
										00	29	8
										00	19	5
									[illegible]	[illegible]	17	[illegible]
									[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible] ALTO.

A[illegible] 1,979.

[illegible]

Local para gasolinera en un [illegible] metros cuadrados a un costo de [illegible] 1,[illegible] [illegible]

A[illegible] 1,980.

Remodelación de [illegible] costo de Q. 7[illegible].00 en el mes de enero.

Drenaje general [illegible] de Q. 450.00 en el mes de enero.

A[illegible] de 1,981.

CONSTRUCCIONES.

Clínica médica en u[illegible] a un costo de Q 730.00 en el me[illegible]

[illegible]

Reacondicionamiento [illegible] de la Secretaría, pintura general [illegible] de Q. 1,264.00 en el mes de agosto.

[illegible]

[illegible] de [illegible] la alfabetización de un costo de Q. [illegible] de enero.

[illegible]

A[illegible] 1,981.

[illegible] conmemorativo [illegible] eléctrico a un costo de [illegible]

PRIMER CUERPO:

A[illegible] 1,978.

Capilla para la imagen de San Martín de [illegible] de 2 x 3 metros cuadrados, a un costo de [illegible] mes de noviembre.

ADQUISICIONES:

Motor eléctrico con capacidad de [illegible] se utiliza en caso de emergencia, [illegible] en el mes de noviembre.

A[illegible] 1,979.

CONSTRUCCIONES:

Tres torrecnas para seguridad [illegible] labora en el mismo, a un costo [illegible] marzo.-

Fachada principal del edificio [illegible] costo de Q. 600.00.

Dos locales para almacén de [illegible] 18 x 3 metros y se hizo [illegible] costo total de Q. [illegible]

El techo del patio del cuartel [illegible] a un costo de Q. 5,300.00 [illegible]

ADQUISICIONES:

Marimba con su batería y [illegible] valor de Q. 4,270.00.

Sistema de alarma para casos de [illegible] Q. 130.00, mes de noviembre.

A[illegible] 1,980.

CONSTRUCCIONES:

Local para comedor, dos [illegible] sanitario a un costo total de [illegible]

Local de dos niveles en un area de 36.75 x 6.50 metros todo de concreto y terraza para oficinas y dormitorios del personal, a un costo de Q. 29,400.00 terminado en mayo.

ADQUISICIONES.

100 sillas de metal; un equipo de amplificación y pabellón bordado en seda a un costo total de Q. 1,350.00 mes de septiembre.

AÑO 1,981

CONSTRUCCIONES.

Dos plantas de dos niveles en el lado sur del cuartel en un area de 36.75 x 6.50 metros para dormitorio del personal a un costo de Q 29,400.00 en el mes de julio.

Dos x losas en el segundo nivel para barbería y clases del personal a un costo de Q 3,[illegible] en el mes de julio.

Salón destinado para actos sociales y culturales con un area de 23 x 6.70 metros con todas sus comodidades a un costo de Q. 42,[illegible].00 mes de septiembre.

Local para carpintería en el segundo nivel; dos terrenos para servicio de seguridad a un costo de Q 700.00 terminado en noviembre.

Dos mausoleos en las aldeas [illegible] del Monte, y Santa Elena Barillas, que consta de 25 y 9 nichos, osario y capilla respectivamente a un costo de Q. [illegible],[illegible].00 terminados en el mes de octubre.

Se fundió una losa de concreto sobre los locales que ocupan los despachos de los jefes, sus dormitorios, la secretaría, el almacén de guerra y archivo con un area de 19 x 16 metros a un costo de Q [illegible],500.00 en el mes de diciembre.

ADQUISICIONES:

Terreno de 2 x 3 metros en el Cementerio General de [illegible] tido, para la construcción del panteón de la Institución, [illegible] un costo de Q. 800.00; donado por la [illegible] en el mes de septiembre.

Estatua del General Justo Rufino Barrios, [illegible] va al Centenario instalada en el [illegible] costo de Q [illegible],175.00

Terreno de 3x 5 metros en el Cementerio [illegible] ca a un costo de Q 500.00 donado por la [illegible] nal en noviembre.

Terrenos que tienen un area de 9.40 x [illegible] metros, situados en la 5a. avenida y [illegible] parque de Villa Nueva; 6a. avenida entre [illegible] te 16 manzana 13 ciudad Real I zona 1., [illegible] del Cuartel y Sub-Estación de la Institución, [illegible] Q. 25,[illegible].00 y Q. 12,[illegible].00 respectivamente, [illegible] corporación Municipal de Villa Nueva en [illegible]

AÑO 1,982.

CONSTRUCCIONES:

Actualmente se está construyendo cuatro [illegible] segundo nivel lado noroeste para dormitorio de [illegible] y enfermería a un costo aproximado de Q [illegible]

OBRAS [illegible]:

Dos torreones sobre la fachada del Cuartel [illegible] de Bolívar.

Castañeda Hernández

Puerto Barrios, [illegible]

.....Sr. Director General del [illegible]

No. 485.- Cumpliend[illegible] [illegible] TRIGUEROS, yo fue trasla[illegible] servicios, aumentará por oficio, [illegible]

[illegible]

[illegible]

Señor Secretario General del Ramo, ordena que el señor Oficial Mayor Francisco Muños Z. hable con el señor Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación, para que se comunique con el señor Ministro o bien el — señor Vice-Ministro, para ver si todavía está Vacante la plaza de [illegible] la Gobernación Departamental de El Progreso, y que el señor Secretario General del Ramo, el dia [illegible] [illegible] a la persona que podrá ocupar dicha plaza.

20 MAYO 1981

Guatemala,
20 de Mayo de [illegible]

Señor
Randolfo Catalán Pozos
Secretario General de la Policía [illegible]
Presente.

Señor Secretario:

usted, para presentarle un [illegible] mito recomendarle al Señor [illegible] de San Cristobal Acasaguastlán [illegible] ver la posibilidad que pueda ingresar [illegible] ción que usted sirve.

con muestras de consideración y [illegible]

CHRG/jsm/c
cc. Archivo.

Guatemala, 10 de Junio 1981

Licenciado
Randolfo Catalán Pazos
Su Despacho.

Apreciable Randolfo:

Por medio de la presente [illegible] muy atentamente, deseándole al mismo tiempo, éxitos en su trabajo.

El objeto de ésta, es para presentarle al portador señor José Herlindo Chinchilla [illegible], quién se identifica con su Cédula de Vecindad [illegible] Reg. 8716 y a quien le recomiendo con especialidad a fin de que pueda obtener una plaza de Agente de la Policía Nacional, ya que él es una persona con cierta preparación, [illegible] y cumplidor de sus obligaciones.

No está por demás indicarle que mi recomendado ya trabajó con anterioridad en esa Institución.

Al agradecerle su fina atención a la presente, me es grato suscribirme como su atento y deferente servidor,

Jorge H. Fernández [illegible]

DIRECCION GENERAL [illegible]

A: Coronel de Infantería
Germán [illegible]
Director General de la
Policía Nacional
Su Despacho.

DE: Licenciado Randolfo [illegible]
Secretaría General [illegible]

[illegible]

REPÚBLICA DE GUATEMALA
DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL
10

№ J 9237936

EL [illegible] [illegible] FISCAL, DEL MUNICIPIO DE AMATITLAN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, ----------

CERTIFICA: que para el efecto tiene a la vista el [illegible] Kardex autorizado por la Contraloría de Cuentas, donde no aparece ningun negocio autorizado a nombre de [illegible] GARCIA ALVAREZ, y para constancia del interesado le extiendo la presente certificación, en la Ciudad de Amatitlán a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos [illegible].----------------------------------

[illegible signature]

REGISTRO

№ 385568

QUINQUENIO de 1978 a 1982

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

"PROAVISA"

APARTADO POSTAL 20 AMATITLAN
TELS. 033236 033470

PRODUCTOS AVICOLAS, S. A.

Amatitlán, [illegible] de [illegible]

A quien interese:

Por este medio hago constar que conozco al [illegible] Arnedo García Alvarez desde que fué nombrado [illegible] fe de la Policía Nacional en este municipio,

Durante los años que a partir de [illegible] cuando vino, nos fué presentado en [illegible] partir de ese momento nos prestó todo [illegible] entereza, colaboración y seguridad.-

Para los [illegible] que el Sr. García [illegible] en su trato poder recomendarlo.-

[illegible stamp] AMATITLAN, GUATEMALA [illegible]

[illegible signature]

TELS. [illegible]

GUATEMALA, C. A.

RECIBIDO

[illegible]

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

IGSS

Dirección Cablegráfica IGSSA
Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 26010

13 de Julio de 1981.-

Querido Randolf.:

Deseo te encuentres bien de salud en unión de tu apreciable fma. para quien envío cariñosos saludos y ya nació tu nuevo bebito he llamado varias veces pero con tan mala suerte que has estado ocupado no cabe la menor duda de ello pero me pongo muy triste porque ni siquiera puedo oirte y además como un día me dijeron que estabas enfermo ruego a Dios que ya estes mejorado y que no sea nada grave.- Disculpa que solo para molestarte sirvo pero tu bien sabes que eres mi pañuelo de lagrimas fijate que ya mucho tiempo me deben dos personas y no hay modo de que paguen te suplicaría que si es posible me enviaras al Centro de Recuperación dos personas para que yo les dé información y me hagan el favor de asustar a esas personas revoldas que no quieren pagar.

Te ruego hacer algo por el portador de esta misiva es hijito de una mi prima y no tiene trabajo.-

Te agradesco lo que hagas por las molestias antes mencionadas, Que Dios te bendiga y te proteja siempre pues se lo que le ruego todos los dias.-

Cuidate saludos a Noryta besos a la NENA y tu como siempre recibe el cariño sincero de quien te quiere con todo el corazón.

Blanca Margarita Gil de De León

GUATEMALA, 13 DE JULIO DE 1981

LICENCIADO
RANDOLFO CATALÁN PAZOS
SECRETARIO GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

ESTIMADO RANDOLFO:

ME ES GRATO SALUDARLO EN ESTA COMUNICACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, DESEANDO QUE SUS ÉXITOS SE MULTIPLIQUEN EN EL DESEMPEÑO DE TAN IMPORTANTE CARGO.

RESPETUOSO DE LA AMISTAD QUE USTED ME HA PRIVILEGIADO, SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA AYUDAR A UN AMIGO. SE TRATA DEL SEÑOR NICOLÁS IGNACIO ACEITUNO, [illegible] DE [illegible] ALTA EN LA SUPERESTACIÓN DE VILLA NUEVA, GUATEMALA.

EL AMIGO ACEITUNO ES MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y ADEMÁS DE CONOCERLO PERSONALMENTE TENGO PRUEBAS DE [illegible] DE ÉL. SÉ QUE SU DESEO ES SUPERARSE Y [illegible] SUS CONOCIMIENTOS PUEDEN SER APROVECHADOS EN UN TRABAJO DE OFICINA EN LA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO. [illegible] YA HA DESEMPEÑADO TEMPORALMENTE ESTAS ACTIVIDADES AQUÍ EN LA CAPITAL. SI ESTÁ DENTRO DE SUS POSIBILIDADES [illegible] UNA COLOCACIÓN PARA QUE LE AYUDE EN ESTE SENTIDO LE ESTARÉ MUY AGRADECIDO PUES EL DESEO DE ÉL, ADEMÁS DE [illegible] MARSE EN UNA OFICINA, ES ESTAR MÁS CERCA DE SU FAMILIA AQUÍ EN LA CIUDAD.

MIENTRAS PLATICO PERSONALMENTE CON USTED [illegible] ATENDERLO Y ESCUCHAR SU PLANTEAMIENTO [illegible] QUE NO SERÉ DEFRAUDADO AL RECOMENDARLO.

UN ABRAZO DE SU AMIGO,

ARNOLDO RAMOS MARTÍNEZ

9

Guatemala, 16 de Julio de 1981.

Señora
Angelica Ester López de Hernández
Jefatura Area de Salud
El Progreso Guastatoya.

Señora de Hernández:

Por este medio me dirijo a usted, con el objeto de referirme a su atenta nota de fecha 14 de los corrientes, agradeciéndole sus finos conceptos y al mismo tiempo manifestándole que al haber oportunidad de una plaza, con mucho gusto se le tomará en cuenta.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme atento servidor.-

El Progreso,
14 de Julio de 1,981.

Señor
Lic. Randolfo Catalán P.
Secretario General Policía Nacional
Guatemala.

Mi estimado Licenciado:

Va la presente para enviarle [illegible] cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias, [illegible] damente quiero decirle que la vez pasada anduvan buscando una señorita para darle la plaza que estaba vacante en la Gobernación Deptal. de aquí, y según supe querían [illegible] que fuera originaria de San Agustín Ac. pero también sé que esa plaza ya está ocupada. Lic. ¿Quisiera usted [illegible] la Policía de aquí como secretaria y fuera tan [illegible] derarla? Siempre estoy con el deseo de mejorar [illegible] jo y como aquí en salud pública no sé si le [illegible] aunque van a ver muy buenas en el Hospital.

[illegible] que [illegible] dolo, espero respuesta a la dirección indicada [illegible]

De usted su atenta servidora,

Angelica Ester López de [illegible]

1

RECIBIDO

Guatemala 15 de Julio de 1981

Señor Director

Policia Nacional:

Coronel German Chupina Barahona.

Por este medio me dirijo a Ud. primero para Saludarlo y para Suplicarle Si por su medio puedo tener una Segunda Oportunidad de ingreso ala institución policiaca. Ciertamente fui dado de Baja en el año 71 por un Reporte que dice fui Reconcentrado por particulares en estado de ebriedad. pero la Realidad es que el Sargento de orden fue quien me ordeno Reconcentrarme. y en estado Sobrio. por tal Razon es que mi equipo no Se extravio pues lo deposite completo el dia de mi Baja que fue para mi una Sorpresa — es por eso que considero ser digno de una Segunda oportunidad en la cual podre — demostrar que puedo Servir fielmente — ala patria. Lo que [illegible] por mi Se lo agradesco anticipadamente estoy muy — necesitado. tengo 7 hijos y estoy Sin trabajo. tengo licencia de conducir profesional.

mi nombre Filiberto Ramos Gonzalez.

Cedula A-1 R. 439282., agradeciendo Su atencion me Suscribo [illegible] [signature]

San Benito Chiquimula 23 de julio 1981

Director General
de la Policía Nacional
Coronel Chupina Barahona
Su despacho

Estimado Coronel:

Al recibo de esta carta, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Coronel. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

417/S-4.-
Of.4o.Mndc.-

Guatemala 30 de julio de 1981.-

Señor Tte. Coronel de Policía
Primer Jefe del Tercer Cuerpo del Ramo
Presente.-

Señor Teniente Coronel:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de informarle que con instrucciones del señor Director General de esta Institución, a partir de la presente fecha, el señor CECILIO ANTONIO MOLINA MENENDEZ pasa a continuar sus servicios en la Gasolinera instalada en ese Cuerpo a su mando, con el entendido de que el señor Molina Menéndez quedará bajo la subordinación exclusiva, en lo que se refiere al servicio de gasolinero, a este Departamento y la Dirección General.-

Sin otro particular, quedo de usted deferente servidor.-

[illegible] Teniente de Policía
[illegible]
POLICIA NACIONAL

c/c.Sr. Director General.

[illegible] DE LA POLICIA NACIONAL
[illegible]
[illegible]
GUATEMALA, C.A.

Oficio No.[illegible]
[illegible]

Guatemala, [illegible] Julio [illegible]

Señor Secretario General
de la Policía Nacional
Prof. Randolfo Catalán Pazos
Su Despacho.

Respetuosamente me dirijo a usted, según instrucciones recibidas, con relación a la toma de posesión como encargado de [illegible], para lo cual le adjunto al [illegible] original y copia de la Transcripción del Acta en mención.

[illegible] de usted atentamente,

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

JEFATURA DE SERVICIOS
DIRECCION [illegible]
POLICIA NACIONAL

ASUNTO: Informe de haber dado a Conocer el nuevo Jefe de Relaciones Públicas del Ramo, en reunión sostenida con el personal de esa dependencia, hoy a las 09.30 en el Salón de Actos de esta General.

OFICIO No. [illegible]/APL.-

Señor Coronel de Infantería
Director General de la
Policía Nacional
Su Despacho.-

Tengo el honor de dirigirme a usted, permitiéndome informarle que el día de hoy a las 09.30 horas, en el Salón de Actos de esta General se llevó a cabo una reunión del personal de Relaciones Públicas del Ramo, en donde se dió a conocer el Nuevo Jefe de esa dependencia Señor: BONIFACIO ORELLANA ALVARADO, quién sustituyó al Licenciado Randolfo Catalán Pazos, actual Secretario General del Ramo. Finalizando dicha reunión a las 10.30 horas sin novedad.

PROTESTO A USTED, MI SUBORDINACION Y RESPETO

Guatemala, 5 de Agosto de 1,981.

[illegible] CORADO
Teniente Coronel de Policía
Jefe de Servicios Dirección
General de Policía Nacional

C.c. Al Sr. Sub-director General del Ramo
Al Sr. [illegible] Jefe e Inspector General del Ramo.
Archivo.

"[illegible] DE LA POLICIA NACIONAL"

ACATA No. 001.-

En la Ciudad de Guatemala, siendo las ocho horas del día
viernes veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta
y uno, Constituidos en el local que ocupa la Biblioteca-
de la Policía Nacional, "Coronel de Infantería Germán --
Chupina Barahona" ubicado en el tercer nivel del Palacio
de la Dirección General de la Policía Nacional los seño-
res, Licenciado Randolfo Catalán Pazos, Secretario Gene-
ral de la Institución, Francisco José Muñoz Zavaleta --
Oficial Mayor de la Secretaría General, y el señor Hugo-
Leonel Mendizabal López, con el objeto de darle posesión
al último de los mencionados del puesto de Encargado de-
la Biblioteca orgaciado de la Secretaría General del Ra-
mo, haciendose constar que el señor Mendizabal se encuen
tra de Alta en la Institución con plaza de Sargento de -
la Policía Nacional del Tercer Cuerpo del Ramo de ésta -
Capital y que este movimiento se hace conservando su par-
tida y sueldo presupuestado en la plaza antes mencionada
para el efecto se procedió de la manera siguiente.
<u>PRIMERO:</u> El Licenciado Randolfo Catalán Pazos presentó
al señor Hugo Leonel Mendizabal López al personal de la-
Biblioteca, indicando que con autorización y por dispo--
sición del señor Director General del Ramo, se le nombra
ba encargado de la Biblioteca de la Institución, conser-
vando su sueldo y partida antes mencionada; acto seguido
el Licenciado Catalán Pazos le tomó la protesta de Ley --
al señor Mendizabal López, quién manifestó que cumplirá -
estrictamente con las responsabilidades inherentes al car
go.-
<u>SEGUNDO:</u> Se hace constar que el puesto de encargado está
vacante, por lo que de conformidad con el Acta número cin
cuenta y siete de fecha quince de mayo del año en curso -
del Depto de Contabilidad del Ramo según inventario físi-
co practicado por dicha Dependencia el señor Mendizabal -
López en su calidad de encargado recibe la Biblioteca con
tres mil cuatrocientos setentidos volumenes los cuales --
se encuentran clasificados debidamente.
<u>TERCERO:</u> Así mismo el señor Secretario General le dió las
instrucciones del caso al nuevo encargado y lo impone del
contenido en los articulos ciento sesenta al ciento sesen
ticinco del capitulo noveno, del procedimiento administrā
tivo general de la Policía Nacional. "P.A.N.".-
<u>CUARTO:</u> Con las recomendaciones é instrucciones precita-
das y quedando bién enterado de las mismas el señor Men--
dizabal López. Se da por terminada la presente siendo las
ocho horas con veinte minutos en el mismo lugar y fecha.-
Advirtiendo al personal de la Biblioteca para que desde -
este momento reconozcan al señor Mendizabal López como -
Jefe Inmediato y al señor Mendizabal López que quedo su-
bordinado a la Secretaría General del Ramo, Damos Fé. (fà
Prof.Randolfo Catalán Pazos. Secretario General Policía -
Nacional. Francisco J. Muñoz Z. Oficial Mayor de la Se --
cretaría General Policía Nacional. Hugo Leonel Mendizabal
López. Encargado de la Biblioteca. están los sellos res--
pectivos.-

Oficio número 4214
Ref,Of.13º. cabr.-

Guatemala,
Agosto 31 de 1,981

Señor Tte. Cnel. de Policía
José Antonio Valladares Morales
Jefe del Departamento de Personal de
la Policía Nacional
Edificio.

Señor Jefe:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de acusar recibo a su oficio número 2059 de fecha-31 de agosto del corriente año, por medio del cual me comunica que de orden superior el señor JOSE FLORENTINO CONDE QUIROA, Oficial de esta Oficina, pase a continuar sus servicios al Gabinete de Identificación del Ramo, y en su lugar vendrá la señora-MARIA DE LOS ANGELES BRACAMONTE DE VIELMAN.

Sobre el particular le informo que con esta-misma fecha fué trasladado a donde corresponde el-señor Quiroa Conde, al igual que la señora Bracamonte de Vielman ya se encuentra desempeñando sus-servicios en esta Oficina a mi mando.

Aprovecho la ocasión para suscribirme de usted, atento servidor.

MINISTERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

1

No. 5011
Ref. JdeDRL/amo

GUATEMALA,
10 de septiembre de 1981

Señor
Randolfo Catalán,
Secretario General Policía Nacional,
Ciudad.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para enviarle adjunto fotocopia del oficio número 861, dirigido a este Despacho por el Coronel Porfirio Cudiel Morles, Gobernador Departamental de El Progreso.

Atentamente,

[signature]

Lic. DONALDO ALVAREZ RUIZ
MINISTRO DE GOBERNACION

Anexo

Municipalidad de Villa Canales

VILLA CANALES, GUATEMALA

[illegible]
[illegible]

3 de Octubre de 19[illegible].-

Señor
Coronel de Infantería
[illegible]
Director General de la Policía Nacional
Ciudad de Guatemala.

Estimado y querido amigo:

[illegible]

Con el presente [illegible]

[illegible]

[illegible]
atento servidor.-

[illegible]

[illegible]ERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

Guatemala, [illegible] de Octubre de 19[illegible].-

Señor,
Jefe del [illegible] Cuerpo,
De la Policía Nacional,
Su despacho..........

Con instrucciones del Señor Ministro de Gobernación, [illegible] se dirige a usted, para que se sirva enviar al Agente [illegible] Gomez Sandoval, el día de hoy, [illegible] a la residencia del alto funcionario para que allí continúe sus servicios.

Sin otro particular, protesta a usted su subordinación y respeto,

[illegible]

GUATEMALA [illegible]

Sim:

Numeras No. 1

referente a:

Recomendaciones, reingresos, ascensos, y otros.-

Contiene:

Numeras No. 2.-

referente a:

Denunciación de gratificaciones contra dependencias [illegible] Instituto de la [illegible]

Sim:

Numeras No. 1

referente a:

Recomendaciones, reingresos, ascensos, y otros.-

Contiene:

Numeras No. 2

referente a:

Denunciación de gratificaciones contra dependencias [illegible] Instituto de la [illegible]

Fin:

Numerar No. 1

referente a:

Recomendaciones, reingresos, ascensos y otros.-

Contiene:

Numerar No. 2

referente a:

Denunciación de participaciones contra dependencias y [illegible] [illegible] la Institución

Fin:

Numerar No. 1

referente a:

Recomendaciones, reingresos, ascensos y otros.-

Contiene:

Numerar No. 2

referente a:

Denunciación de participaciones contra dependencias y [illegible] [illegible] la Institución

Denuncias de particulares contra dependencias y miem-bros de la Institución
1,981
Guatemala. C.A.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

TELEGRAMA

DIRECTOR GRAL. POLICIA NACIONAL

2 AG AC 22-1.32 1750 18100

ZACAPA 4 ENE 81

RUEGOLE COMUNICARLE QUE EL AGENTE ADAN TAQUIQUE DE ALTA EN ESA INSTITUCION ENCUENTRASE DIA DE HOY COMETIENDO ABUSOS ESTADO EBRIEDAD.

FIDELINO HERNANDEZ Y HERNANDEZ
COMISIONADO MILITAR

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
20:00

REPUBLICA DE GUATEMALA

10 DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL 10

Oficio [illegible]

Nº .I 4606031

REGISTRO

Nº 133271

QUINQUENIO de 1978 a 1982

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

[illegible] de [illegible] de [illegible].

Señor, Director,

de la Policía Nacional.

[illegible]

[illegible], Guatemala C.A.

Nosotros los vecinos de esta población, [illegible]

[illegible] ciudad, [illegible] auxilio, [illegible]

[illegible]

a [illegible]

El Sub Jefe de la Policía Nacional, [illegible]

[illegible]

[illegible] jefe [illegible] entera,

satisfacción que [illegible], por aprovecharse,

[illegible] exacciones ilegales,

que les [illegible] ley, [illegible]

[illegible] el público juega una lotería llamada [illegible],

[illegible]

[illegible] jefe, [illegible]

[illegible] prostíbulos, [illegible]

[illegible]

con el fin de que [illegible] locales [illegible],

[illegible]

[illegible] que [illegible],

[illegible]

a diario con el fin de [illegible]

[illegible]

prostíbulos [illegible] en compañía de ciertos individuos,

en esta población, [illegible] oficio al jefe,

inmediato que se encuentra en [illegible],

[illegible] el oficio por [illegible] con el citado,

jefe [illegible] los vecinos de esta población [illegible] tener,

la satisfacción [illegible] que [illegible] lugar que,

[illegible], y que [illegible] la tome,

muy en cuenta, el presente oficio va [illegible] de varias,

firmas del vecindario, y [illegible].

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PROVIDENCIA NUMERO-0011-/REF/
FRP/SRIO.DEPTAL.POL.NAC.-

—TACION DE LA POLICIA NACIONAL DE PUERTO BARRIOS, VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVE CIENTOS OCHENTA Y UNO.- -

HORA ______
FOLIOS ______

ASUNTO: CARLOS CIFUENTES DIAZ y varios vecinos de la Aldea de Quiriguá Los Amates Izabál, se QUEJAN en contra del Sub-Jefe de la Policía Nacional de esa misma Aldea, por que comete muchas anomalías y permite juegos prohibidos, por lo que piden sea trasladado a otro lugar.- -

Respetuosamente, vuelva el presente expediente al Despacho del señor Director General del ramo, informándole: que, cumpliéndo sus órdenes en Providencia No.00-[illegible].Ref.Of.[illegible] que antecede, de fecha catorce de los corrientes, previas investigaciones que sobre el particular siguiera el Sor. Jefe de este cuerpo oficial de Policía ISRAEL RIVERA FLORES, se llegó a establecer lo siguiente: - - - - - - - -

Qué, para recabar mayores datos acerca de la presente denuncia, el investigador Sor. Jefe de referencia, constituído en la propia Aldea de Quiriguá, como primera medida, trató por todos los medios a su alcance de localizar en especial al interesado Sr. CARLOS CIFUENTES DIAZ, que dice actuár en auxilio de los vecinos de ese mismo lugar como Asesor Jurídico Colegiado No.1479, sin embargo, a pesar de todo ello: ésta persona no fué localizada por ningún sector de la Aldea, ni siquiera es conocido por el vecindario, tampoco se pudo dar con el paradero o residencia de las otras personas que aparecen como firmantes en el memorial que encabeza las presentes diligencias.-

Aún así, el Sor. Jefe, prosiguió con sus investigaciones, sobre las sindicaciones que aparecen en el mismo memorial en contra del Sub-Jefe de la Policía Nacional de la Aldea, tales como ex-crimenes ilegales, que juega o permite al público una Lotería llamada "Chapada", que también permite "Prostíbulos", compartiéndo con los propietarios grandes dividendos financieros: al respecto de tales sindicaciones, el investigador pudo constatar que, en lo que se refiere a la Lotería llamada "CHAPADA", ésta es una Lotería que la vienen jugando desde hace muchos años en todo el Departamento de Izabál y se sabe que ni las autoridades han podido evitar esa clase de juego y de ella no creo que el actual Sub-Jefe de ese lugar oficial de Policía [illegible] RAFAEL GONZALEZ, tenga alguna responsabilidad.-

Ahora, en cuanto a que el mismo memorial dice que el citado Sub-Jefe comete [illegible] ilegales con los Motoristas que se conducen a las Fincas de aquella región, hasta la fecha no existen quejas concretas de tal naturaleza, en contra del mismo Sub-Jefe RAFAEL GONZALEZ, solo lo que se dice en el mismo documento.-

En la indicada Aldea, hay dos establecimientos de Bares, uno de nombre "[illegible]" y el otro "MAYA" en ambos negocios suelen haber unas 11 mujeres, todas mayores de edad, comprobándo el investigador Sor. Jefe en mención, que todas tienen sus documentos en regla, especialmente en lo que se relaciona a sus visitas Médicas para poder trabajar en esos mismos establecimientos.-

CONCLUSION: A criterio de esta Jefatura, la denuncia no tiene fundamento, por que de acuerdo al resultado de las investigaciones, no hay persona alguna que compruebe tales sindicaciones, más si se toma en cuenta que el Sr. CIFUENTES DIAZ, es persona desconocida, ni tampoco puede ser Asesor Jurídico con el número de Colegiado 1479, [illegible] Alde [illegible] Cienega, Asesor Local [illegible], [illegible] de Materia [illegible] ALVARADO [illegible], [illegible] para la ilustración del mismo.

JEFATURA:

TENIENTE CORONEL DE POLICIA:
José Humberto Pinola Jiménez
Jefe de la Policía Nac. Deptal.-

PTO. BARRIOS
IZABAL

Policiano Revalorio Pérez
Secretario.-

"SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NAC."

Nº J [illegible]

REGISTRO Nº 349408 QUINQUENIO de 1978 a 1982

[illegible] del departamento de Izabal, a los [illegible] días del mes de enero de mil novecientos [illegible], [illegible] del Primer Jefe [illegible] del departamento de Izabal, el señor [illegible], con el objeto de hacer constar [illegible] Carlos Cifuentes Díaz tiene la calidad de Abogado y Notario [illegible] su Oficina Jurídica en la Aldea [illegible] del [illegible] de los [illegible], del departamento de Izabal, [illegible] cuatrocientos [illegible] Carlos Cifuentes Díaz por lo cual [illegible] las dos de la tarde, [illegible] en la Aldea de Quiriguá [illegible] del [illegible] al preguntar a varios vecinos de [illegible] vive en dicha [illegible] Oficina Jurídica [illegible] Carlos Cifuentes Díaz [illegible] Carlos Cifuentes Díaz [illegible] dicha [illegible] Carlos Cifuentes Díaz [illegible]

Nº J 6621845

REGISTRO Nº 202316 QUINQUENIO de 1978 a 1982

Guatemala 16 de enero de 1,980.-

Señor: [illegible] CHUPINA BARAHONA

Su Despacho.-

Tenemos el gusto de dirigirnos a usted, para saludarle y desearle bienestar.-

Unicamente nos dirigimos a usted, para que [illegible] que en la estación de Policía de la Col. Atlántida zona 18, - nuestros hijos estudian en la noche, estamos agradecidos de tan fino faber que ha hecho usted y el Señor Ministro de Gobernación, de impartir esas clases a nosotros que no [illegible] leer ni escribir que nadie se ha interesado por nosotros como ustedes lo están haciendo. También queremos manifestarle [illegible] que es nuestra queja, que a pocos [illegible] del aula de donde dan la clase en la mencionada estación, el oficial de ese que sabemos que es de apellido CHACON, todas las noches entra una mujer que de nombre le dicen MARIA ELENA, todos la conocemos como prostituta y se oye todos los movimientos que hacen y lo que hablan, aunque puertas y ventanas estén cerradas y al ir a traer a nuestros hijos, nos cuentan todo lo que oyen y ven, quienes uno y otro salen en ropas menores después de largo rato de estar encerrados y ella a veces tomada de licor.

Uno que le dicen que es inspector que siempre lo encontramos cuando el señor CHACON está de turno, solamente sabemos que es de apellido [illegible], insulta a los niños con palabras soeces tratándoles de mulas y marranos, por lo que suplicamos nuevamente

CONTINUA------------------------------

Cárdenas investigue e informe de esto

mente sea oída nuestra queja y remediado nuestr problema ya que de lo contrario no podremos seguir dejando ir nuestros hijos a la mencionada clase, y si quiere pruebas puede investigarle -- para que no pueda imaginarse que son mentiras.-

Agradeciéndole la atención prestada a la presente nos suscribimos de usted cinco madres de alumnos como atentos y servidores...............

[illegible signatures]



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

PROVIDENCIA No. [illegible].

VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL [illegible].

ASUNTO: T-4, VECINOS DE LA [illegible] ZONA 1a, se quejan en contra del [illegible] que [illegible] el Inspector CUENCA, [illegible] tienen [illegible].

Ref.Cr.Exp.[illegible]. Al Jefe del Cuerpo de [illegible] del ramo, con el marginado del señor [illegible]: "CARDENAS INVESTIGUE E INFORME DE ESTO".

[illegible]

GENERAL

...TRO DE OPERACIONES CONJUNTAS DE POLICIA, DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, GUATEMALA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO:

ASUNTO: VECINOS DE LA COLONIA ATLANTIDA DE LA ZONA 18, se quejan en contra del Oficial que únicamente le saben el nombre de CHACON y el Inspector GUERRA, dichas personas se encuentran prestando servicio en la Estación de Policía Nacional de dicha colonia y están cometiendo anomalías con los estudiantes.

PROVIDENCIA No. MCJ/051.

Respetuosamente vuelva al Despacho del Señor Director General del ramo, la prov. No. 1537 que antecede, permitiéndome informarle que para el efecto se nombró al Investigador No. ENRIQUE ANGEL DE LEON, quien por escrito informó que, los nombres y firmas que aparecen en el escrito, son ficticias; logrando localizar a la señora MARIA CHAVEZ residente en la 11 av. 10-82 zona 18, colonia Atlántida, quien manifestó que en ningún momento ha firmado denuncia alguna contra elementos del ramo y que no conoce a las personas firmantes.

Al entrevistar a las señoritas VICENTA RUIZ JACINTO y VALENTINA [illegible] RUIZ, mayores de edad, manifestaron que estudian en el Centro de dicha Sub-Estación y nunca han visto nada anormal.

Por último entrevistó al agente [illegible] GARCIA CORADO, Monitor del Centro, quien indicó que durante sus horas de clase comprendidas de 19.00 a 21.00 horas no ha observado que otras personas entren al fondo de la casa.

CONCLUSION: Por lo anterior se deduce que son personas que solo tratan de buscarle problemas a la autoridad.

Jefe del Centro de Operaciones

JUAN ANTONIO [illegible] GUERRA

Max Castillo Pineda
Secretario

"SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL"

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

PROVIDENCIA NUMERO [illegible]

FEBRERO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

ASUNTO: Vecinos de la colonia Atlántida [illegible], se quejan contra el Oficial Chacón y el Inspector Guerra, quienes prestan [illegible] en la Estación de Policía [illegible], [illegible] los vecinos que cometen abusos [illegible] estudiantes.-

Ref. Cr.No.-

Visto el informe rendido por el Centro de Operaciones Conjuntas del Ramo, mándese a archivar [illegible] referencias.-

REPUBLICA DE GUATEMALA
10 10
DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL

Nº J 6621844

REGISTRO
Nº 202315
QUINQUENIO de 1978 a 1982

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA C. A.

Guatemala 16 de enero de 1,980.-

Señor:

Ministro de Gobernación,

DONALDO ALVAREZ RUIZ

S u D e s p a c h o

Tenemos el gusto de dirigirnos a usted, para enviarle un cordial saludo, deseándole bienestar.-

También el objeto de nuestro pequeño saludo, es para que oiga nuestra queja, que en la estación de Policía de la Col. - Atlántida zona 18, nuestros hijos asisten a recibir clases de alfabetización por las noches, cosa que estamos muy agradecidas á de tan fino favor que está realizando la Policía Nacional, porque nadie se ha interesado por enseñar al que no sabe como ellos lo están haciendo. Solo queremos manifestarle que nuestros hijos están aprendiendo pero nos han dicho que el oficial de allí que es de apellido CHACON, todas las noches entra a su dormitorio á a una mujer de nombre MARIA ELENA, que todos la conocemos como prostituta y se oyen todos los movimientos que [illegible] y lo que - hablan ya que esta mujer a veces llega tomada de licor y se oye todo aunque las puertas y las ventanas estén cerradas, luego después de largo rato, de estar encerrados, salen en ropas menores

Uno que le dicen que es inspector que siempre lo encontramos cuando este señor está de turno, que solamente sabemos que es de apellido [illegible], insulta a los niños con ponerles apodos, tratándoles de mulas y [illegible], por lo que suplicamos -

CONTINUA.........................

nuevamente sea oída nuestra queja y remediado nuestro problema ya que de lo contrario, no podremos seguir dejando ir a nuestros hijos a dicha clase y si usted quisiera, puede investigar este asunto y se dará cuenta que no somos mentirosas.-

Agradeciéndole la atención prestada a la presente nos suscribimos de usted cinco madres como su atentas y servidoras.-.-.-.-.-.-.-.-.-

MINISTERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

No. 217
Ref. VSO/sst

GUATEMALA,
19 de enero de 1981

Señor Director General
de la Policía Nacional
Crnel. German Chupina Barahona,
Presente.

Para su conocimiento y dicte las medidas que estime pertinentes, remito a usted fotocopia del oficio AD-012, fechado el 15 del corriente mes, del Instituto Guatemalteco de Turismo, así como de su anexo.

Atentamente,

[illegible]

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO

ANEXO

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
GUATEMALA TOURIST COMMISSION

Ref.: AD-012-81.

Guatemala,
[illegible] de enero de [illegible]

Señor Vice-Ministro:

[illegible]

[illegible]

Muy atentamente,

[illegible]

[illegible]

INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
INSAFOCOOP
27 CALLE ORIENTE No. 1[illegible]
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

San Salvador, 6 de Enero de 1981.-

Señor Director del INGUAT,
Lic. Alvaro Arzu
7a. Av. 1-17
Centro Cívico,
Guatemala, C.A.

SEÑOR DIRECTOR:

Con todo respeto me permito enviarle un cordial saludo, deseándole prosperidad y paz durante el año 1981, y siempre.

El motivo de la presente, después de saludarlo, es hacer de su conocimiento, que debido a la situación imperante en nuestro país, nosotros los salvadoreños, sentimos que visitar Guatemala, nos devuelve un poquito la tranquilidad que hemos perdido y también nos hace desear con mayor fuerza, que haya paz en todos los rincones de la tierra.

En el párrafo anterior trato de explicar, lo que es para nosotros los Salvadoreños, Guatemala, pero desafortunadamente, los Señores Policías Nacionales, encargados del Tránsito, en la Carretera Centroamericana principalmente, nos hacen pasar muy malos ratos, que hemos llegado a pensar, que lo que desean en Guatemala es que los Salvadoreños no los visitemos.

Hemos sufrido atropellos de todo tipo, desde ponernos multas por sobrepasar a otro vehículo en carreteras rectas, cosa que es permitida en cualquier parte del mundo, también multas por tener algún golpe en la carrocería o en la PLACA de identificación del vehículo; decomiso de la Licencia para conducir, aduciendo que uno desobedeció la señal de parada que ellos hicieron; y nosotros que estamos acostumbrados al gran número de retenes que hay en El Salvador hemos aprendido a conocer las señales de parada de cualquier tipo, el móvil de todo esto, se resume en que: "hay que darles las acostumbradas MORDIDAS, como se les llama vulgarmente, y si no es así, no se puede transitar con placas extranjeras en Guatemala, bajo amenaza de ir presos u otras consecuencias."

Lo anterior lo hago de su conocimiento, para suplicarle, interponga sus buenos oficios a fin de que no se maltrate, no solo al Salvadoreño, sino al turista en General.

Sin otro particular, me suscribo de Usted muy Atentamente.

Clara Rico Martínez,
Colaboradora Técnica en
Comercialización.

c.c. Al Director de Policía Nacional de Guatemala.

Oficio Número [illegible]
Ref.[illegible].70.rba.

Guatemala, 15 de enero de [illegible]

Señorita
Clara Rico Martínez
Colaboradora Técnica en Comercialización
INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
INSAFOCOOP, 27 calle Oriente No.11[illegible]
San Salvador, El Salvador, C.A.

Señorita Martínez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, refiriéndome a su oficio sin número de fecha 6 del mes en curso, permitiéndome agradecerle su valiosa información, y al mismo tiempo manifestarle que esta Dirección girará instrucciones a quien corresponde investigue lo expuesto, y evitar en todo lo posible ocasionarles problemas a los turistas que visitan nuestro país.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, como su atento servidor.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

PROVIDENCIA NUMERO 1042

VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTAY UNO

ASUNTO: MARIA E. MONASTERIO P. de Saritas de Guatemala expone que el 14 de abril del año pasado, solicitó al Jefe de la Policía Nacional de Rabinal - la captura de CLEMENTE DIAS Y COMPAÑEROS, res - ponsables de la quema del Pick-up Toyota Land - Cruzer, propiedad de dicha empresa.

Ref.Of.7a.rba. Al Jefe del Cuerpo de Radio Patrullas del ramo, para que por radio solicite información sobre el particular al señor Jefe Departamental de Baja Verapaz.

[illegible]

- - - -JEFATURA DEL CUERPO DE RADIO PATRULLAS DE LA POLICIA N[illegible],

Guatemala, veintitres de enero de mil novecientos ochenta y uno.- -

ASUNTO: MARIA E. MONASTERIO P. de Sar[illegible] [illegible], expone que el 14 de Abril del año pasado, [illegible] al Jefe de la Policía Nacional de Rabinal [illegible] de -- CLEMENTE DIAZ Y COMPAÑEROS, re[illegible] de la quema del Pick-up Toyota Land Cruzer, propiedad de [illegible] empresa.

Viene de la Dirección General de [illegible], en providencia No. 1042 de [illegible] ,981

PROVIDENCIA No. 057/1o. Respetuosamente [illegible] la Secretaría de la Dirección General del ramo, [illegible] que cumpliendo lo ordenado por la superioridad [illegible] Radiograma No. 356/[illegible], al señor Jefe Departamental [illegible] de Salamá B.V. quien informó por Radiograma [illegible] los corrientes al señor Director General [illegible] Pick-Up Toyota, del cual se refiere [illegible], en Oficios Nos. 007 y 0037 de la Policía N[illegible] Departamental fueron consignados JULIO MENDOZA [illegible] ALVARADO, a solicitud de María Eugenia Monasterio [illegible] Trigueros, por lesiones y daños a la [illegible] Pick-up antes mencionado, no existe captura [illegible] Pedro Alvarado, Julian Diaz y Vicente [illegible].

[illegible]

---JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL DE JUTIAPA: CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

ASUNTO: T-Z. ARMANDO PERNILLO PERNILLO, Juez de Paz de San José Acatempa, se queja contra el agente de la Policía Nacional con servicio en dicho lugar, por haberlo amenazado con el arma de su equipo en completo estado de ebriedad. Ref.Tel.25.Viene en Prov.número 1332, de fecha 27-I-81.-

Prov.Número 0011.-
Ref.Srio.erca.....

Respetuosamente vuelvan las presentes diligencias al Despacho del señor Director General del ramo, permitiéndome hacer de su conocimiento lo siguiente:-

1o.- En relación a la denuncia presentada por el señor Armando Pernillo y Pernillo, Juez de Paz y Alcalde Municipal de San José Acatempa, por medio del mensaje telegráfico número 25-RG. de fecha 25 del mes de Enero del año en curso, no es cierto que el agente ARMANDO ACEVEDO GARCIA, el día de los hechos se encontrara en estado de ebriedad, porque el suscrito en forma personal lo pudo observar.-

2o.) Al señor Pernillo y Pernillo se le solicitó auxilio para trasladar al herido a un Centro Hospitalario, de parte del señor Sabino Pérez Méndez, Sub-Jefe de ese municipio, pero dicho funcionario se negó no obstante haberlo pedido hacer por medio del vehículo que tripulaba, sin embargo más tarde deseaba tomar parte en la diligencia de los hechos sin tener conocimiento en forma oficial, por cuanto los elementos policíacos tenían a su cargo éste procedimiento.-

3o.) El herido responde al nombre de MARIO CASTILLO JIMENEZ, y fue reportado este hecho en oficio número 100 de fecha 26 del mismo mes de Enero del año en curso, y en donde el Inspector Jefe Sabino Pérez Méndez, tuvo participación directa.-

4o.) El suscrito el día primero del mes en curso, en este despacho conversó con el señor Armando Pernillo y Pernillo, sobre los hechos denunciados por él, y manifestó retirar todos los cargos que pudiera tener en contra de nuestro agente denunciado.-

5o.) El Sub-Jefe Sabino Pérez Méndez y el agente Armando Acevedo García, y para evitar esta clase de problemas con las autoridades principales del municipio fueron enviados a prestar servicios a otros lugares de este departamento.-

SU ATENTO CORONEL DE POLICIA:

JACINTO BAUTISTA DOMINGUEZ.-
Jefe Deptal. de la Policía Nacional.

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
HORA
REGISTRO

---

a Jefe departamental informe

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

TELEGRAMA

DIRECTOR GENERAL POLICIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
27
HORA
REGISTRO 4

2 LU RLA 42-T.32 REP. 10H30 TM

SAN JOSE ACATEMPA, [illegible] DE ENERO DE [illegible].-

RUEGOLE INMEDIATA CONSIGNACION TRIBUNALES JUSTICIA [illegible] NACIONAL ESTA, DIA AYER TARDE HIRIO HIJO MARIO CASTILLO [illegible] DISPAROS FORMA ASALTO ROBANDOLE CIEN QUETZALES, [illegible] LO IBA IR DEJAR TIRADO A LA CONOPA, ANDABA [illegible]

OLIVIA CASTILLO JIMENEZ

OLIVIA CASTILLO JIMENEZ

[illegible] informe

—JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL DE JUTIAPA, DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

ASUNTO: T/G/N. OLIVIA CASTILLO JIMENEZ, San José Acatempa, se queja contra el Sub-Jefe de la Policía Nacional de dicho lugar, por haber herido a su hijo Mario Castillo Jiménez haciéndole cinco disparos con arma de fuego.- Asimismo informa que le robó cien quetzales, él lo hizo en estado de ebriedad.Ref. S.N.-Viene en providencia número 1533.-Fecha 29-1-81.- - - - - - - - - - -

Prov.Número 0014.-
Ref.Oris.ero.....

Respetuosamente vuelvan las presentes diligencias al despacho del señor Director General del ramo, permitiéndome el honor de hacer de su conocimiento lo siguiente:

Efectivamente el día 25 del mes de Enero del año en curso, el individuo MARIO CASTILLO JIMENEZ, con residencia en San José Acatempa, resultó herido de bala, como a eso de las 17.00 horas, porque éste individuo en estado de ebriedad y armado de un machete corvo, atacó al Inspector Jefe SABINO PEREZ MENDEZ, cuando éste juntamente con el agente Armando Acevedo García se encontraban en una ronda en la aldea Llano Grande de aquella jurisdicción.-

El caso fue informado en oficio número 100 de fecha 26 del mes de Enero a ese Superior Despacho y al Juzgado de Paz se indicó de que se ignoraba quién o quiénes habían herido de bala a éste individuo que fue encontrado en dicha aldea ya herido y trasladado al Hospital de esta ciudad en donde quedó internado.-

La realidad es que, estos señores vecinos de ese municipio en forma constante liban licor y son agresivos cuando se encuentran en ese estado y no obstante que la mayoría son agentes de la Policía Nacional, Guardia de Hacienda, Guardias de Presidio, Comisionados Militares o miembros del Ejército, siempre atacan a las fuerzas de seguridad principalmente a la Policía Nacional, pues muchos se consideran de que lo hacen por estar resentidos al haber sido baja de la Institución por faltas en la misma.-

Se hace constar asimismo que el agente Acevedo García fue reconcentrado a los dos días del incidente y el Sub-Jefe Pérez Méndez, también en forma inmediata fue traído a esta Jefatura el Inspector Jefe mencionado, pero éste argumentando delicado estado de salud y poca voluntad de prestar sus servicios en la Institución presentó su renuncia de dicho cargo, por lo que fue recogido el equipo y el día [illegible] del mes en curso [illegible] del conocimiento de su despacho para los efectos de la baja respectiva la cual fue [illegible] un día antes (4 de Febrero).-

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA:

[illegible]
Jefe Deptal. de la Policía Nacional.

De su orden:

---

a Jefe departamental [illegible]

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

TELEGRAMA

DIRECTOR GENERAL POLICIA NACIONAL

-102
RECIBIDO
27 [illegible] 1981

2 LJ.RLA 44-1.32 DEP. 10H30 12H

SAN JOSE ACATEMPA, 26 DE ENERO DE 1981.-

RUEGOLE INMEDIATA CONSIGNACION TRIBUNALES JUSTICIA SUB-JEFE POLICIA NACIONAL ESTA, DIA AYER TARDE HIRIO HIJO MARIO CASTILLO JIMENEZ CINCO DISPAROS FORMA ASALTO ROBANDOLE CIEN QUETZALES, DICIENDO [illegible] LO IBA IR DEJAR TIRADO A LA CONORA, ANDABA SUBJEFE ESTADO [illegible].-

OLIVIA CASTILLO JIMENEZ

OLIVIA CASTILLO JIMENEZ

28 ENE 1981

Estado Mayor Presidencial
Expediente No. 00245

Cd. Flores, Petén, 28 Enero de 1981.-

Señor:
Presidente Constitucional de la República.
Palacio Nacional Guatemala.-

Respetuosamente me permito dirigirme a usted, para exponerle,- que el motivo de la presente carta es con el fin de comunicarle las injusticias - que han hecho conmigo, en vista que me han tirado al lago de Petén, Itza, siendo - una pobre sordamuda, que me gano la vida con mi humilde trabajo de cocina, y quiero que usted, ponga interes en la presente queja contra la policía, en vista que me han dejado toda herida de mis partes, como puede comprobarlo con un examen médico.

Esperando de usted, me suscribo su atenta S.S.

CRISTINA RAX.
SORDA MUDA.-

REF. 1k.
EXP. 00245

Providencia No. 0255

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

GUATEMALA, FEBRERO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

INTERESADO: CRISTINA RAX

DIRECCION: Flores, Petén.

ASUNTO: Manifiesta que es sorda-muda y que se gana la vida con su trabajo de cocinera; asimismo informa de las injusticias - cometidas con ella, tirándola al lago de Petén-Itza.

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, CORONEL DE INFANTERIA GERMAN CHUPINA BARAHONA.

--------atentamente para su conocimiento.

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO

POLICIA NACIONAL
RECIBIDO

- - - JEFATURA DE LA POLICIA NACIONAL DE EL PROGRESO GUA., - VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIUNO.- - - -

ASUNTO:

MANUEL ANTONIO GARCIA, El Progreso Gua., - informa ante la General del ramo, que el Inspector de la PN. Joaquín Hernández Duarte y el agente Arturo [illegible] Villeda, tienen ya su liquidación de jubilación y no quieren dejar el empleo.- - - - - - - - - -

Prov.Nº14-Sria

Respetuosamente vuelve el presente a la Dirección General de la Policía Nacional, manifestándole que en torno a su Prov.Nº7326 Of. 8a y demás actuaciones que anteceden, puedo manifestarle que:

Se trata de un anónimo porque Manuel Antonio García no existe en este lugar, cuya persona que hizo la denuncia - es de estos enemigos gratuitos o intrigantes que por su falta de carácter y hombría concurren al anónimo, creídos que sus falacias no van a tener investigación, pero es el caso que la veracidad es ésta:

Joaquín Hernández Duarte es el actual Inspector Jefe del [illegible] de este Departamento, el mismo sabe leer y escribir y si bien es cierto que tiene 72 años de edad no es cierto que tenga 83 e incluso es hombre potente que aún se sabe cuidar y sabe trabajar, pero es más: Solo está esperando los últimos resultados de sus trámites respectivos, para pedir su baja por JUBILACION; en cuanto al agente ARTURO MOSCOSO VILLEDA, él causó baja el 31 de Enero anterior, por hacerse jubilado y incluso se trataba de un elemento activo que tenía 65 años de edad.-

[illegible]
Jefe de la Policía Nacional

Francisco Enríquez [illegible]
Sria Policía Nacional

" SEGUNDO AÑO DE LA [illegible] POR LA POLICIA NACIONAL"

- - JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL DE JUTIAPA, CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

ASUNTO: Tr. SR. MINISTRO DE GOBERNACION en oficio número 353 del 23-1-81, para su investigación remite nota que le dirigiera el señor Nemecio García de Jutiapa, quien expone que su hermano FRANCISCO J.DONIS GARCIA, fue detenido por la Policía Nacional y no aparece, denuncia también anomalías del señor Alcalde Municipal, de Moyuta. Viene en Providencia número 1[illegible] de fecha 28-1-81 del Despacho del Sr.Director Gral. del ramo.-

Prov.Número [illegible].-
Ref.Sria.erca......

Respetuosamente vuelvan las presentes diligencias al despacho del señor Director General del ramo' permitiéndome el honor de hacer de su conocimiento que con fecha 10 de Noviembre de 1,980, en providencia número 01[illegible] de esta Jefatura se hizo del conocimiento de ese Superior despacho una querella similar presentada también por el señor NEMECIO GARCIA, hermano del señor FRANCISCO J. DONIS GARCIA, fallecido trágicamente en el municipio de Moyuta de este departamento, y en la misma fecha o sea 10 de Novbre. en Providencia número 0115, también se envió toda la información relacionada con el mismo caso y que denunciaba la señora FLORENTINA GARCIA HERNANDEZ, con residencia en el municipio de Moyuta de este Depto.-

No está demás hacer del conocimiento del señor Director que el señor FRANCISCO JAVIER DONIS GARCIA, en forma constante se dedicaba a libar licor y posiblemente algún problema pudo haber tenido con algunas personas vecinas de aquel municipio, lo cual desde la fecha de la denuncia de su desaparición se viene tratando de establecer, ya que, después de obtener su [illegible] libertad por una falta simple, se ignora su paradero.-

JOSE MIGUEL GONZALEZ.-
Insp. [illegible] Encargado del Despacho.-

De su orden:

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

GUATEMALA C. A.

PROVIDENCIA NUMERO 2332

FEBRERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

ASUNTO: JUANA MATILDE ZUM se queja en contra del Agente Juan José Méndez por robarle Q.65.oo por no tener licencia para vender gallinas de su propiedad.-

Ref. Cr.Se.napv.-

Al Jefe Departamental de la Policía Nacional de Chimaltenango, para que investigue é informe sobre el particular.-

---

[illegible]

ASUNTO: JUANA MATILDE ZUM, [illegible]

[illegible]

[illegible]
Carlos Humberto Hernández [illegible]
[illegible]
Quetzaltenango [illegible]

DIRECCION GENERAL DE
LA POLICIA NACIONAL

SEMPER FIDELIS
Guatemala, C. A.

URGENTE

PROVIDENCIA NUMERO 2862

TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

ASUNTO: T-6.HUMBERTO HERNANDEZ VASQUEZ, denuncia que en la Policía Nacional de Huehuetenango, fué salvajemente golpeada por una denuncia que pudo Angela Ramirez Pérez.

Ref.Of.7o.rba. Al Jefe departamental de la Policía Nacional de Huehuetenango, para que informe a este despacho sobre el particular.

[illegible]

------JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL: Huehuetenango; veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

ASUNTO: HUMBERTO HERNANDEZ VASQUEZ, denuncia que en la Policía Nacional de Huehuetenango, fué salvajemente golpeado por una denuncia que puso ANGELA RAMIREZ PEREZ. Viene de la Dirección General del Ramo con prov.2862 fecha 13 feb/81.

PROVIDENCIA NUMERO 640/S.

Respetuosamente VUELVA al despacho del señor Director General de la Institución, permitiéndome informar que pude establecer que la denuncia del señor Humberto Hernández Vásquez o CARLOS Humberto Hernández Vásquez (como manifestó llamarse en la Guardia de este cuerpo) CARECE DE VERACIDAD ya que en lugar de lo que él expone se le guardaron [illegible] consideraciones que el caso ameritaba por haber manifestado que se encontraba de alta como Agente del Primer Cuerpo de [illegible] ciudad Capital y con servicio de seguridad en "AL [illegible] GUATEMALA". Su detención se debió a solicitud de la señora ANGELA RAMIREZ PEREZ, ex-concubina de éste, quien manifestó que el detenido momentos antes bajo efectos alcohólicos la había encontrado en una de las calles de esta ciudad y procedió a insultarla tomandola del cabello con intenciones de agredirla amenazando de palabra con asesinar a las pequeñas hijas de ambos: MARITZA y MARIOLA de apellidos HERNANDEZ [illegible], [illegible] fendida manifestó que en un intento por evitar la agresión [illegible] se había introducido al Restaurant "[illegible]" propiedad del señor ALEJANDRO MENDEZ PINZON, a donde [illegible] agrediéndo a bofetadas al propietario de dicho restaurant quien intervino para evitar la agresión, este último no [illegible] dió en su contra para evitarse represalias pero la señora Ramírez Pérez sí pidió su consignación al Juzgado [illegible] que temía que el agresor cumpliera sus amenazas como una venganza por encontrarse separada de él, de manera que, se guardaron las consideraciones del caso por [illegible] al Agente de la Institución y de cuyo caso se informó a [illegible] superiores y al Departamento de Personal del Ramo, [illegible] detuvo fué porque había parte pidiendo como consta [illegible] pia del parte que me permito acompañar para su [illegible].

EL [illegible] POLICIA:

Angel [illegible] Gálvez
Jefe Departamental de la Policía Nacional.

INTERESADO LIC. JOAQUIN RODRIGUEZ CANO

IZABAL. 26380.

ASUNTO: Se queja contra el Sub-Jefe de la Policía Nacional de dicho lugar ya que viene cometiendo una serie de arbitrariedades al reglamento de tránsito. Solicita una investigación.

PROVIDENCIA NUMERO

MINISTERIO DE GOBERNACION: GUATEMALA, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

A la Dirección General de la Policía Nacional para que ordene investigar esta denuncia y en caso de comprobarla proceda de conformidad con la ley.

[illegible] LEAL
VICE-MINISTRO DE GOBERNACION

RAMIRO [illegible] VALDEZ V.
MINISTERIO DE GOBERNACION

PROVIDENCIA NUMERO 3157

[DI]RECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL. GUATEMALA [illegible] DE [illegible] DE MIL NOVECIENTOS [illegible]

ASUNTO: [illegible]

[illegible]

[illegible] DIRECTOR [illegible]
GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

PROVIDENCIA NUMERO2985-A.

FEBRERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

ASUNTO: ROLANDO RAMON PEREZ LOPEZ, solicita que se investigue su baja, y que se sigan a los agentes 4821 Antonio Urrutia Martínez y 4802-Carlos Humberto Ortiz Luna.-

Ref. Of. 8o.mapv.-

Al Jefe del Centro de Operaciones Conjuntas del Ramo para su conocimiento y efectos.-

---

[illegible]NTRO DE OPERACIONES CONJUNTAS DE POLICIA, DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, GUATEMALA VEINTICUATRO DE [illegible] MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

ASUNTO: ROLANDO RAMON PEREZ LOPEZ, solicita se investigue su baja, y que se siga a los agentes 4821 Antonio Urrutia Martínez y 4802 Carlos Humberto Ortiz Luna.

PROVIDENCIA Nº [illegible]

Respetuosamente vuelva al despacho del señor Director General del ramo, la prov. 2985-A que antecede, [illegible] que se nombró al investigador [illegible] Enrique [illegible], quien por escrito informó que, al entrevistar a los agentes Antonio Urrutia Martínez y Carlos Humberto Ortiz Luna, [illegible] servicio en [illegible] Miguel Petapa, con relación [illegible] ROLANDO RAMON PEREZ LOPEZ, manifestaron que, [illegible] presentó a las [illegible] horas se encontraban [illegible] rabina en la Sub-Estación [illegible] vil color rojo al que [illegible] el número de placa [illegible] nombre del conductor, [illegible] por lo que Pérez López le [illegible] parar le pidió la licencia al conductor [illegible] te, por lo que el Sub-Jefe [illegible] al comunicarle [illegible] habiendo ninguna clase de dificultades.

Al entrevistar al Sub-Jefe [illegible] agentes, [illegible] Jefe del Primer Cuerpo a [illegible]

En orden general [illegible] punto [illegible], aparece la baja de [illegible] perteneciente [illegible] en el [illegible] de San Miguel Petapa [illegible] resultando que [illegible] para su resolver a [illegible] particular [illegible]

JEFATURA CUARTO CUERPO POLICIA NACIONAL TENIENTE CORONEL DE POLICIA "MIGUEL ANGEL NATARENO SALAZAR", GUATEMALA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

PROVIDENCIA NUMERO 101 JAG/RMC.-

ASUNTO:

Sub-Director Ejecutivo del Hospital General San Juan de Dios, REPORTA al agente que se encontraba como custodia de la paciente MARIA S. ORTIZ, en el departamento de Ginecología y Obstetricia el día 7 de febrero del presente año, se encontraba en estado de ebriedad.

Atentamente pasen las diligencias que anteceden a la Jefatura del Cuerpo de Tránsito del ramo, para su conocimiento y demás efectos, permitiéndose informar que según informe del señor Jefe de Servicios del Cuerpo, Teniente de Policía Mario César Gómez, de parte de éste cuerpo no se tuvo asignada custodia a la detenida MARIA S. ORTIZ.

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA
COMANDANTE DEL CUARTO CUERPO
POLICIA NACIONAL

JORGE ALBERTO GOMEZ

CIRILO ROSALES DE LA CRUZ
Of. de Turno Sría. del Cuerpo
Policía Nacional.

Tecun Uman 20 de Febrero de 1,981

Señor
Coronel de Infanteria
Director de la Policia Nacional
Su Despacho.

Atentamente me permito dirigirme al Despacho de su digno cargo para saludarlo y al mismo tiempo para exponerle lo siguiente-- pues yo soy originario del Municipio de Tecun Uman Ayutla y e platicado con mis vecin s referente al Sub Jefe de la Policia-Nacional que esta en este Municipio donde nos damos cuenta los malos procedimientos que este Sub Jefe hace con la gente umil-de de este pueblo primer lugar con los taxistas forsosamente-- tienen que dejar un quetzal diario y si no les da una remision no dandose cuenta este hombre ingrato lo caro que esta la gaso lina ademas de eso en estado de ebrieda como asi es su costum-bre mantenerse por que cuendo no esta de goma esta ebrio hacien do cosas fuera de su trabajo entrando personas a la carcel no-con el fin de consignarlas sino con el fin de quitarles como-- se dice vulgarmente mordida y esto lo hace en estado de ebrieda y apersonas umildes y de bajos recursos y dice que el hace lo-- que a el se le da la gana por que es compadre del Jefe Departa-mental de San Marcos. Victor Manuel Folgar Bonilla quien lo ha-autorizado y lo ha acolonado para que haga lo que el quiera---- por que le dijo que el era compadre con el presidente Lucas por lo que dice que han que lo chillen como se dice a el nada le - importa por que el tiene cuello tambien tiene aproximadamente-- 30 camiones que trabajan para la finca el Alomo con gente sin-- licencia autorizado unicamente por que le dan al Sub-Jefe ya men cionado a 10.00 quincenal pero eso a nosotros no los importa lo-que le suplicamos es que lo quite de este pueblo por que este-- ingrato hombre ya nos tiene desesperados y si usted cree que es-mentira le suplico lo mande investigar pero con internas de la-- Ciudad Capital por que si lo manda investigar con el Jefe Depar-tamental dice que es mentira por que son compadres asi se desen-gañara que si es positivo lo que le decimos en nombre de vecinos de este umilde pueblecito se lo rogamos como Coronel y Director-que es de la Sagrada Institucion y es vergonzoso que un Sub Jefe como este este desprestigiando esta institucion esperamos que nos de la respuesta con quitarnos a este ingrato hombre por que no-- podemos decir otra cosa y si duda mi coronel investigarlo. de--- usted su atento servidor

Juan Carlos Orellana

2

Nº J 6383009

REGISTRO

Nº 460583

QUINQUENIO de 1978 a 1982

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA C. A.

Señor Director General de la Policia Nacional

Coronel Herman Chupina Barahona

Palacio de la Policia Nacional

Guatemala.

CECILIA HERNANDEZ DIAZ: Guatemalteca Identificandome con mi Cedula de Vecindad E- 5 Registro Seis Mil Ochocientos trece para resivir notificaciones señalo la siguiente direccion parcela D-106 de el Parcelamiento de Nueva Concepcion de el Departamento de Escuintla.

Me dirijo a Usted con todo el respeto que su rango merece, con el objeto de poner en su conocimiento hechos que atañen a la vida y la Paz de mi grupo familiar.

Mi hijo Luis Godoy Hernandez, era el adjudicatario y titular de la Parcela D-106 de el Parcelamiento de Nueva Concepcion, integrando ademas el grupo Familiar la que suscribe ademas mis hijos Ricardo Hernandez, Ana de Jesus Godoy Hernandez, Candelaria Godoy Hernandez. Todos, nos hemos dedicado con esmero a trabajar dicha Parcela, y preguntese en el INTA si no es cierto mi afirmacion. Pagamos la parcela en su tiempo y poseemos documentos de eso; ademas de que la hemos trabajado de conformidad con las orientaciones que el INTA nos ha dado.

A la Muerte de mi hijo LUIS GODOY HERNANDEZ, es claro que sus sucesores somos nosotros los de el mismo grupo, somos los llamados a continuar en el patrimonio Familiar conforme a la ley de el INTA, y asi lo estamos gestionando en el INTA. Mi[illegible]

ntras tanto, jamas abandonaremos la parcela, pues tenemos 25 años de estarla trabajando; es nuestro medio de vida; e[illegible] nuestra existencia y el fruto del esfuerzo de todo el grupo mencionado.

Pero, resulta que pasados lo nueve dias de la muerte de mi hijo, sabiendo o a saliendas que somos los sucesores de mi hijo y tenemos bien la parcela como fruto de nuestro esfuerzo, el MOISES MORALES CASTILLO, quien es Sub-Jefe de la Policia Nacional de el Municipio de Alotenango, Sacatepequez (notese la distancia), sistematicamente ha dedicado su vida y su [illegible] de agente de Autoridad para tratar de desalojarnos de la parcela y posesionarse de ella, sin que haya costado ni un [illegible] de trabajo ni un centavo de esfuerzo para estar [illegible] llegado a la parcela a insultarnos, amenazandonos de muerte, ha disparado en presencia de nosotros en la parcela, ha llegado a decir que va a hacer una sola masa con nosotros con nuestros cuerpos, y llego al colmo de procesarme y meterme a la carcel. El dia 17 fui puesta en libertad por orden de el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Escuintla al no encontrar en mi persona delito alguno.

Señor Director: le ruego para que por su medio intervenga para que este Señor Representante de la Ley cese en sus atropellos y querer apoderarse ilegalmente de nuestro fundo familiar, valiendose de su posicion de autoridad, nosotros [illegible] las victimas injustamente, por lo que nos dirigimos a Usted

Nº J 6383008

REPUBLICA DE GUATEMALA — DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL — 10

y se ponga coto a esta serie de desmanes.

Por la atencion que merezca mi queja, me suscribo de Usted con todo Respeto.

Por Cecilia Hernandez Linz.

Ricardo Hernández

Ricardo Hernandez. Pupu Familiar

Nueva Concepcion 19 de Marzo de 1981.

REGISTRO

Nº 460582

QUINQUENIO de 1978 a 1982

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
19 MAR 1981
SEMPER FIDELIS
HORA ____
REGISTRO ____

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA C. A.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

TELEGRAMA

Urgente

7 8 Y 9 EF LH 57DH 15H 1530

ATESCATEMPA 24 MARZO 81

HOY TRECE HORAS MI HIJO PLINIO GONZALEZ MORALES FUE CAPTURADO POLICIA NACIONAL ESTA, SIN DEBER ABSOLUTAMENTE NADA ESTA SIENDO FLAGELADO CRUELMENTE POR JEFE Y POLICIAS ESTE DESTACAMENTO, PIDO EXHIBICION PERSONAL PRACTIQUESE JUEZ DE PAZ ASUNCION MITA O JUEZ ESPECIFICO, PIDO QUE SE RESPETE SU INTEGRIDAD PERSONAL Y DEMAS DERECHOS HUMANOS EN LA PERSONA DE MI REFERIDO HIJO.

DICLA GONZALEZ MORALES

PROVIDENCIA NUMERO ____

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL: GUATEMALA, ____ DE ____ DE MIL NOVECIENTOS ____

ASUNTO: ____

MINISTERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

No. 1882
REF. DAR/ssl

GUATEMALA,
27 de marzo de 1981

URGENTE

Señor Director General
de la Policía Nacional
Cnel. German Chupina Barahona,
Presente,

Para que investigue e informe a la mayor brevedad a este despacho, transcribo a usted el mensaje que dice:

"Ministro de Gobernación, Palacio Nacional, 26 marzo 1981 .rp. Número 00421. Para que se sirva informarme por esta vía, transcríbole siguiente mensaje: "Atescatempa, 24 marzo 1981. Hoy trece horas mi hijo Plinio González Morales fue capturado Policía Nacional ésta sin deber absolutamente nada, está siendo flagelado cruelmente por Jefe y Policías este destacamento, pido exhibición personal practíquese Juez de Paz Asunción Mita o Juez específico, pido que se respete su integridad personal y demás Derechos Humanos en la persona de mi referido hijo. (f) Dicla González Morales". Atentamente. (f) Lucas García".

Atentamente,

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
30
HORA
RECIBIO

PROVIDENCIA NUMERO [illegible]

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, GUATEMALA [illegible]
DE [illegible] DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

ASUNTO: Of-21, Sr. MINISTRO DE GOBERNACION [illegible] 1882 del 27-3-81, Transcribe [illegible] DICLA GONZALEZ MORALES, de Atescatempa, Jutiapa, quien expone que su hijo PLINIO GONZALEZ MORALES, fue capturado por la Policía Nacional sin deber nada y que está siendo flagelado cruelmente, [illegible] su integridad física.

Ref. Of. 26, rno. Al Jefe Departamental de la Policía Nacional de Jutiapa, para que investigue e informe [illegible] a este despacho.

- - PARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL: Guatemala, veintiuno de abril de mil novecientos - ochenta y uno.

ASUNTO: Reg. 0962. EDWIN ENRIQUE LOPEZ, Huehuetenango, solicita que se le informe si se - le descontó dinero a el Agente ELEAZAR -- BALDEMAR HERNANDEZ.

Providencia No. 4[illegible]0-81/amh. Respetuosamente vuelvan las presentes diligencias al despacho del Señor Director General del Ramo, informando que con - fecha 7 de los corrientes, le fué certificada la suma de Q.100.00 al señor EDWIN ENRIQUE LOPEZ, que le adeudaba el Agente ELEAZAR BALDEMAR HERNANDEZ LOPEZ, habiendo remitido el recibo respectivo.

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA

23 ABR. 1981

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
22 ABR 1981

"SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL"

REPUBLICA DE GUATEMALA — DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL — 10

№ J 4511939

REGISTRO

Nº 39170

QUINQUENIO de 1978 a 1982

Señor: DIRECTOR GENERAL "POLICIA NACIONAL".-

Coronel: German Chupina Barahona.-

Dirección General.- Guatemala.- Ciudad.-

Respetable señor: Los abajo firmantes, [illegible] vecinos y domiciliados en la Cabecera Municipal del [illegible] Iztapa, del Departamento de Escuintla.- Con todo respeto [illegible] [illegible] y E X P O N E M O S:------------------------------------

1o.- En ésta población, fué nombrado como Jefe [illegible] de dicha Institución al Sargento: [illegible] NA", quién ha venido [illegible] a [illegible] dar motivo alguno.---

2o.- Que dicho señor: [illegible] no embriagado, convirtiendo [illegible] tibulo... [illegible] ndalos en altas [illegible] de la noche, [illegible] ral viene a desprestigiar la Institución [illegible] mente dirige.- ---

3o.- Por todo lo expuesto, suplicamos [illegible] al bien del vecindario, de la [illegible] ó trasladados los Agentos [illegible] parte que hace de [illegible] tengan en complicidad.-

[illegible] que nuestras súplicas sean atendidas, [illegible] trámite legal y en prueba de conformidad, [illegible] [illegible] respetuosamente del señor [illegible].

30 MAR. 1981

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA C. A.

PROVIDENCIA NUMERO 6366/napv.-

[illegible]RECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL GUATEMALA, TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

ASUNTO: VECINOS DEL PUERTO DE IZTAPA, Escuintla, hacen del conocimiento que el Jefe de la Sub-estación de Policía Nacional de ese lugar Hugo Herrarte Molina, molesta a los vecinos sin motivo y que se mantiene embriagado convirtiendo dicha subestación en prostíbulo-

Ref. Of.8o,napv.-

Al Jefe Departamental de la Policía Nacional de Escuintla para que informe a este Despacho sobre el particular.-

---

-------JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL: Escuintla, seis de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.-------

A: Sr. Coronel de Infantería
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL,
Ciudad Guatemala.

Providencia No.0187 S.[illegible] [illegible]

ASUNTO: VECINOS DEL PUERTO DE IZTAPA, Escuintla, hacen del conocimiento que el Jefe de la Sub-estación de la Policía Nacional de ese lugar Hugo Herrarte Molina, molesta a los vecinos sin motivo y que se mantiene embriagado, convirtiendo dicha sub-estación en prostíbulo.-

INFORMACION: Conforme lo ordenado en Providencia que antecede, se procedió a la averiguación correspondiente, para establecer la veracidad de lo denunciado en el oficio que encabeza el presente expediente, habiéndose constatado lo siguiente:

1. Se trató la posibilidad de obtener mayor información con las personas que firman el memorial, [illegible] que muchos de los nombres son falsos y el resto son los propietarios de los bares y cantinas que operan en el Puerto de Iztapa.-

2. El encargado de la Sub-estación, [illegible] HERRARTE MOLINA, con personal a su mando [illegible] ha esforzado por mantener el orden y la tranquilidad en el sector, lo que ha sido del desagrado de los propietarios de los bares y cantinas, [illegible] que han tenido que sujetarse a las normas establecidas por la ley en relación al funcionamiento de [illegible] los cuales anteriormente cerraban hasta altas horas de la noche, actitud de la que desistieron porque se ha procedido conforme lo manda la ley.-

CONCLUSION: Como resultado de esta investigación, se [illegible] a la conclusión que estas personas pretenden con [illegible], que el referido inspector sea removido para beneficio [illegible], quien a la fecha se ha desempeñado eficientemente y en las visitas que se han hecho de parte de esta Jefatura a la citada Sub-estación, no se ha detectado ninguna anomalía.-

Por consiguiente es falso que [illegible] se mantengan en estado de ebriedad.-

Sr. Mario [illegible]
JEFE DEPTAL. [illegible]

Sr. [illegible] M. MARTINEZ [illegible]
SECRETARIO.

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
[illegible]
HORA
REGISTRO

[illegible] DE LA POLICIA NACIONAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

No. 2030
Ref. RBV/sst

GUATEMALA,
1o. de abril de 1981

Señor Director General
de la Policía Nacional
Cnel. German Chupina Barahona,
Presente,

Para que previa averiguación informe a este despacho sobre el particular, transcribo a usted el mensaje que dice;

"Ministro de Gobernación, Escuintla marzo 21 1981, Suplicámosle su pronto intervención Policía San Vicente en estado de ebriedad capturó a mi esposo José Mariano Pineda Carrera con palabras obscenas lo encerró que le informe Rogelio Pineda quien es hermano del aprendido por lo que le suplicamos. (f) Esther Morales de Pineda, Directora de Organización Femenina del PID".

Atentamente,

PROVIDENCIA NUMERO 7344/ Bpv.-

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL GUATEMALA, [illegible]
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS [illegible]

ASUNTO: VICE MINISTRO DE GOBERNACION, transcribe mensaje de Esther Morales de Pineda, Directora de Organización Femenina PID, quien solicita intervención porque Policía San Vicente en estado de ebriedad capturó a su Esposo JOSE MARIANO PINEDA.-

Ref. Of.8o.napv.-

Al Jefe Departamental de la Policía Nacional de Escuintla, para que informe sobre el particular.-

Oficio Número 1569
Ref.Of.7o.rba.

4 de mayo de 1981

Señor Vice-Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a usted, acusando recibo a su oficio número [illegible] de fecha 1o. de abril recién pasado, y sobre sus conceptos me permito informarle, que previa averiguación, se estableció que JOSE MARIANO PINEDA, el [illegible] de marzo del año en curso fue capturado por agentes de la Policía Nacional de servicio en San Vicente Pacaya, en cumplimiento a una órden de detención librada por el Juzgado Primero de Primera Instancia de Escuintla, donde se le sindica del delito de DAÑOS Y USURPACION. Constatándose que los agentes que realizaron la detención de José Mariano Pineda, no estaban en estado de ebriedad, como lo hace ver la señora [illegible] de Pineda.

Protesto a usted mi subordinación y respeto.

Señor Licenciado
JUAN DE DIOS REYES LEAL
Vice-Ministro de Gobernación
Palacio Nacional
Ciudad.

Of.911/ref. [illegible]

Mayo 5, 1981.-

SEÑOR MINISTRO:

Respetuosamente me dirijo a usted, para referirme a su oficio No. 2386 de fecha 22 abril del corriente año, en el cual [illegible] pia de la nota que le [illegible] tas de la Zona de Chimaltenango, [illegible] agentes [illegible].-

Sobre el particular [illegible] formarle que [illegible] se llegó a establecer que la [illegible] para evitar futuros problemas con [illegible] tan de que lugar se [illegible] nados a otros puestos del servicio.-

[illegible]

y respeto.-

Lic. Donaldo Alvarez Ruiz
[illegible]
Su Despacho, Palacio Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

No. 2386
Ref. DAR/sst

GUATEMALA,
22 de abril de 1981

Señor Director General
de la Policía Nacional
Cnel. German Chupina Barahona,
Presente.

Para que investigue, proceda e informe a este despacho sobre el particular, remito a usted fotocopia de la nota sin firma que me dirigieron Transportistas de la Zona de Chimaltenango.

Atentamente,

[signature]

[stamp]

POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
[illegible] 1981
HORA
REGISTRO

ANEXO

Guatemala 28 de Marzo de 1981

Señor Ministro de Gobernación
El Palacio Nacional
su despacho

Con mucha pena pero con [illegible] nos [illegible]
lo molestamos señor Ministro, [illegible]
su persona con el fin de exponerle lo siguiente.
Todos los transportistas de [illegible] Chim[illegible]
go y otros pueblos cercanos queremos [illegible]
porque ya no aguantamos [illegible]
vlasion de miedo nosotros señor Ministro [illegible]
bajamos honradamente con nuestros [illegible]
y [illegible] los productos [illegible]
ru y otras cosas a [illegible] mercados [illegible]
policias nos quitan nuestros [illegible]
con llevarnos presos si no les [illegible]
nosotros no andamos cometiendo [illegible]
[illegible] lo que nos cuesta [illegible]
[illegible] tienen unos [illegible]
[illegible] Porque [illegible]
[illegible] del [illegible]
pasando el tráfico [illegible]
[illegible] otros en el pueblo [illegible]
los primeros [illegible]
[illegible] presos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL: Escuintla, veintidos de abril de mil novecientos ochenta y uno.-------------

A: Sr. Coronel de Infantería
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad Guatemala.

2-81

PROVIDENCIA No.0090mnf.

ASUNTO: T-15. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, transcribe mensaje que le enviara el Sr. VICTOR ESTEBAN PRINTEMPS MENA de Iztapa Escuintla, quien expone que su hijo MARLON ALLAN PRINTEMPS SOLORZANO, el 3 de los corrientes en el interior del Bar "El Pescador", fué asesinado por el Agente de la Policía Nacional con servicio en dicha población MARCO TULIO CABRERA ESTRADA, por lo que solicita investigar exhaustivamente este hecho a efecto que el responsable sea consignado a los Tribunales de Justicia. Ref. Telegrama No.000460.-

INFORMACION: Se estableció que el día 3 de los corrientes, aproximadamente las 1800 horas, en el interior del Bar "El Pescador" ubicado en el Puerto de Iztapa de este Departamento, se registró un tiroteo entre varios individuos desconocidos que ingerían licor en el mencionado establecimiento, resultando gravemente herido de bala MARLON ALLAN PRINTEMPS SOLORZANO, quien participó en la misma, quien de inmediato fué trasladado al Centro asistencial del IGSS en esta ciudad para su atención, pero momentos después de su ingreso falleció.-

Posteriormente fué avisada la Policía Nacional del lugar haciendo acto de presencia en establecimiento, pero nada pudieron hacer en vista que los hechores se habían dado a la fuga con rumbo ignorado y el herido ya lo habían trasladado para su asistencia facultativa.-

CONCLUSION: Los elementos de la Policía Nacional con sede en el Puerto de Iztapa-Escuintla, no tuvieron ninguna participación en el hecho en cuestión.-

El Agente MARCO TULIO CABRERA ESTRADA, con fecha 31 de Marzo del presente año, conforme instrucciones del Departamento de Personal del Ramo, fué trasladado a la Jefatura Departamental de Zacapa, por lo que cuando se registró el hecho, ya no prestaba sus servicios en el aludido puesto.-

TRAMITE: Respetuosamente vuelva el presente expediente, al Señor Coronel de Infantería, Director General de la Policía Nacional, para su conocimiento.-

Sr. [illegible]
Jefe Depto. de la Pol. Nac.

Sr. [illegible] M. Martínez R.
Secretario.

"[illegible] POLICIA NACIONAL"

9

JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL: Escuintla, veintidos de abril de mil novecientos ochenta y uno.-------------

A: Sr. Coronel de Infantería
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad Guatemala.

2

PROVIDENCIA No.0090mnf.

ASUNTO: T-15. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, transcribe mensaje que le enviara el Sr. VICTOR ESTEBAN PRINTEMPS MENA de Iztapa Escuintla, quien expone que su hijo MARLON ALLAN PRINTEMPS SOLORZANO, el 3 de los corrientes en el interior del Bar "El Pescador", fué asesinado por el Agente de la Policía Nacional con servicio en dicha población MARCO TULIO CABRERA ESTRADA, por lo que solicita investigar exhaustivamente este hecho a efecto que el responsable sea consignado a los Tribunales de Justicia. Ref. Telegrama No.000460.-

INFORMACION: Se estableció que el día 3 de los corrientes, aproximadamente las 1800 horas, en el interior del Bar "El Pescador" ubicado en el Puerto de Iztapa de este Departamento, se registró un tiroteo entre varios individuos desconocidos que ingerían licor en el mencionado establecimiento, resultando gravemente herido de bala MARLON ALLAN PRINTEMPS SOLORZANO, quien participó en la misma, quien de inmediato fué trasladado al Centro asistencial del IGSS en esta ciudad para su atención, pero momentos después de su ingreso falleció.-

Posteriormente fué avisada la Policía Nacional del lugar haciendo acto de presencia en establecimiento, pero nada pudieron hacer en vista que los hechores se habían dado a la fuga con rumbo ignorado y el herido ya lo habían trasladado para su asistencia facultativa.-

CONCLUSION: Los elementos de la Policía Nacional con sede en el Puerto de Iztapa-Escuintla, no tuvieron ninguna participación en el hecho en cuestión.-

El Agente MARCO TULIO CABRERA ESTRADA, con fecha 31 de Marzo del presente año, conforme instrucciones del Departamento de Personal del Ramo, fué trasladado a la Jefatura Departamental de Zacapa, por lo que cuando se registró el hecho, ya no prestaba sus servicios en el aludido puesto.-

TRAMITE: Respetuosamente vuelva el presente expediente, al Señor Coronel de Infantería, Director General de la Policía Nacional, para su conocimiento.-

Sr. [illegible]
Secretario.

PROVIDENCIA NUMERO 10495.adep.

-RECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL GUATEMALA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-

ASUNTO: Jefe de Comisionados Militares de Morazán, remite fotocopias de telegramas y Oficio - dirigido al Comandante de Reservas Militares de El Progreso, relacionado con solicitud de cambio completo de todo el personal de la Policía Nacional de Morazán, por multiples anomalías en sus servicios. Tal como uno de los casos de que fué capturado - por ayudantes de comisionados Militares, - un individuo desconocido que pedía comida y cerveza la cual no pagaba, siendo entregado a la Policía Nacional, de donde fué - puesto en libertad por la suma de Q. 30.00.

Ref.Of.Svo. Con instrucciones del señor Director General del Ramo, al Jefe departamental de la Policía Nacional de El Progreso, Cab., para que tome nota de su marginado que dice: JEFE DEPARTAMENTAL PROCEDA CON ESTO E INFORME.-

RADIOPERIODICO: "CANTONES RADIOFONICOS" EMISORA: "SUPER RADIO" HORA: 12.00 TURNO: II

=INFORMACION=

AUTOMOVILISTAS SE QUEJAN DE LA INEPTITUD DE LA POLICIA.

= VARIOS AUTOMOVILISTAS SE HAN QUEJADO EN EL SENTIDO DE QUE HAY MUCHA INCAPACIDAD DE MUCHOS AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL, YA QUE CUANDO APLICAN UNA REMISION, LA HACEN SIN QUE ELLOS MISMOS SEPAN POR QUE.

EXPRESARON TAMBIEN QUE MUCHOS DE LOS POLICIAS NACIONALES, CUANDO PARAN A UN VEHICULO COMIENZAN A LEER LA TARJETA DE CIRCULACION, LA LICENCIA Y OTROS PAPELES; PERO CON TODA LA LENTITUD DEL CASO, LLEGANDOSE A COMPROBAR QUE DICHOS SEÑORES DELETREAN, DEMOSTRANDO QUE MUY POCOS SABEN LEER, MUCHO MENOS VAN A SABER ESCRIBIR CORRECTAMENTE.

INDICARON, ESTAS PERSONAS QUE POR DICHA SITUACION SE LES CAUSAN PROBLEMAS, ESPECIALMENTE CUANDO PRECISOS, TIENEN QUE ESPERAR TODA ESTA CLASE DE ABUSOS DE LOS POLICIAS; -- SERIA MUY BUENO DICEN, QUE SE LES DIERA NO SOLO UN CURSO DE RELACIONES HUMANAS, SINO -- QUE SE LES DIERAN ENSEÑANZAS DE ALFABETIZACION PARA QUE APRENDAN A LEER Y A ESCRIBIR CORRECTAMENTE.

15 ABR.

MINISTERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

No. 2257
Ref. RBV/ame

GUATEMALA,
14 de abril de 1981

Señor Director General
de la Policía Nacional
Cnel. German Chupina Barahona
Ciudad

Para que investigue e informe sobre el particular a este Despacho, transcribo a usted el siguiente mensaje telegráfico que dice:

"Ministro de Gobernación, Moyuta 12 abril 81. Infórmole Policía Nacional y de Hacienda registraronme interior mi residencia ayer, sin orden Juez competente, ignoro motivos. (f) Rosaura Vda. de Mendoza. Parcelamiento Montufar, Ciudad Pedro de Alvarado."

De usted atentamente,

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO

Oficio Número 1561
R.[illegible].Of.[illegible].rba.

4 de mayo de 1981

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de acusar recibo a su oficio número 1257 - de fecha 14 de abril último, y sobre sus concep - tos me permito informarle:

Que, previa averiguación, se estableció que no es cierto que elementos de esta Institución y de la Guardia de Hacienda efectuaran registro alguno en la residencia de la señora ROSAURA VIUDA DE MENDOZA, ubicada en jurisdicción de Moyuta, Jutiapa, como ella lo hace ver. Lo que sucedió fue que el día sábado 11 de abril del presente año - agentes de la Policía Nacional con servicio en la Ciudad Pedro de Alvarado, acompañados por elementos de la Guardia de Hacienda y del destacamento Militar, pasaron como a 100 metros de la residencia de la quejosa, en busca de un individuo que - le dió muerte con arma de fuego, al señor VALENTIN RUIZ YANES, en Aldea El Naranjo de dicha jurisdicción.

Lo que sucede con estas personas es que, encubren a los delincuentes que infringen las leyes y posteriormente para evitarse posibles responsabilidades, denuncian a las autoridades, argumentando una serie de hechos falsos.

Protesto a usted mi subordinacion y respeto.

Señor Licenciado
DONALDO ALVAREZ RUIZ
Ministro de Gobernación
Palacio Nacional
Ciudad.

DIRECCION GENERAL
Guatemala, C. A.

Oficio No. 636.
Ref. RCD-jdv.-

Guatemala,
16 Abril de 1981.

Señor
Coronel de Infantería
Director General Policía Nacional
Ciudad.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de transcribir para su conocimiento el Radiograma procedente del Resguardo Hacendario de Ciudad Pedro de Alvarado, que copiado dice:

"Ciudad Pedro de Alvarado 16 Abril de 1981.A...Director General Guardia de Hacienda.Guatemala.No.113/AVL.Infórmole: varios turistas ingresán nuestro territorio vía paseo y quienes se quejan en el Destacamento de la Guardia de Hacienda El Cornejo esta Jurisdicción, que elementos Policía Nacional están cometiendo exacciones ilegales contra turistas, [illegible]sándoles Q.[illegible].00 hasta Q.[illegible].00 por no llevar extinguidores, se hace de su conocimiento efecto evitar confusiones con su personal.Respetuoso.Juventino López Ortiz.Jefe Resguardo Hacendario".-

Sin otro particular me suscribo de usted, como atento y deferente servidor.

TERCERA JEFATURA

Oficio Número 2249
Ref.Of.7o.rbo.

9 de junio de 1981

Señor
SANTOS CASTILLO Y CASTILLO
Jutiapa.

Señor Castillo:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de referirme a su mensaje telegráfico de fecha 18 de mayo recién pasado, relacionado con la fuga del reo [illegible] CASTILLO SOTEO, manifestándole que ya se encuentran procesados los presuntos responsables y se activa la recaptura del prófugo.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme su atento servidor.

Oficio Número 2249
Ref.Of.7o.rbo.

9 de junio de 1981

Señor
SANTOS CASTILLO Y CASTILLO
Jutiapa.

Señor Castillo:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de referirme a su mensaje telegráfico de fecha 18 de mayo recién pasado, relacionado con la fuga del reo [illegible] CASTILLO SOTEO, manifestándole que ya se encuentran procesados los presuntos responsables y se activa la recaptura del prófugo.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme su atento servidor.

SECCIÓN DE [illegible]
[illegible]
"SEMPER [illegible]"

Oficio número 0543/[illegible].-

Señor,
Coronel de Infantería,
Director General de la Policía Nacional,
Su Despacho.-

Respetuosamente tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de informarle sobre el resultado de la investigación, relacionada al oficio número 2[illegible]/cocp, emanado del Jefe del Centro de Operaciones Conjuntas, del Ramo, con fecha 1[illegible] de los corrientes, relacionado a la denuncia presentada por el señor, FABIAN [illegible], sobre la apropiación de una pistola marca Llama, calibre 9mm. [illegible] super, sindicando al agente JUAN MANUEL [illegible] así como FRANCISCO GODOY RODRÍGUEZ.

Este Despacho en cumplimiento a lo ordenado comisionó al Inspector [illegible] Velásquez Alba y al agente Víctor Hugo Ibarra Rodríguez, quienes como resultado de la investigación por escrito informaron lo siguiente: Que como primer punto interrogaron al señor, FABIAN LÓPEZ [illegible], quien confirmó nuevamente lo denunciado en contra del agente [illegible] de la Guardia de Prevención del Ramo, JUAN MANUEL [illegible], indicando que, el día 1[illegible] de marzo del corriente año a las 21:00 horas, en momentos que se encontraba [illegible] cerveza en compañía del sindicado [illegible] y del agente FRANCISCO GODOY RODRÍGUEZ, en calidad de préstamo le dió a [illegible] una pistola marca Llama, calibre 9mm. [illegible] super, con número de registro [illegible], de la cual el día 1[illegible] del mismo mes y año solicitó su devolución al sindicado, quien rotundamente se negó a entregarsela, manifestando que se ponga a disposición de los Tribunales de Justicia, no así el señor, GODOY RODRÍGUEZ, en vista de que éste no tuvo nada que ver con la apropiación del arma en referencia por parte de [illegible].

Seguidamente en las instalaciones que ocupa, esta Sección, fue interrogado el agente JUAN MANUEL [illegible], con relación a lo que se le sindica, manifestando que efectivamente el día 1[illegible] de marzo del corriente año, a las 21:00 horas, en vista de que se encontraba en [illegible] de franco, se encontraba en el salón [illegible] Guatemala Musical, ubicado en la Avenida Bolívar y [illegible] calle de la zona [illegible], juntamente con el agente, FRANCISCO GODOY RODRÍGUEZ, pero que en ese momento llegó su amigo el señor, FABIAN LÓPEZ [illegible], decidiendo los tres salir del mencionado salón, [illegible] cafetería denominada "[illegible]" ubicada en la misma Avenida Bolívar [illegible] de la nomenclatura zona [illegible], lugar donde se [illegible] tres litros de cerveza y que al salir a la calle se retiraron con destinos diferentes, siendo así que hasta el día 1[illegible] del mismo mes, se presentó ante él el señor LÓPEZ [illegible], quien llegó a pedirle la pistola que el día 1[illegible] por la noche le había dado en calidad de préstamo, la cual se negó a entregarle manifestando que LÓPEZ [illegible], no le había dado nada.

Posteriormente fue interrogado el agente FRANCISCO GODOY RODRÍGUEZ, quien también confirmó lo dicho por su compañero, indicando también que en esa ocasión, se encontraba de franco, estando acompañado de JUAN MANUEL [illegible] se encontraban en el Salón de [illegible] Guatemala Musical, lugar donde llegó una persona para él desconocida, en vista de que su compañero se la presentó, pero algunos [illegible] decidieron salir a tomarse unas cervezas [illegible] la cafetería "[illegible]" lugar donde se tomaron un litro de cerveza cada uno y posteriormente salieron a la calle, siendo así que entre los señores, [illegible] y LÓPEZ [illegible], se retiraron aproximadamente tres metros de donde él estaba, por lo que no se dió cuenta si el señor [illegible] le haya dado alguna arma a [illegible].

En vista de lo expuesto por los interrogados [illegible] señor [illegible] LÓPEZ [illegible], el agente [illegible], [illegible] Juzgado [illegible], [illegible] número [illegible], de la presente fecha, [illegible] que [illegible] en ese lugar [illegible], no así el agente [illegible] GODOY RODRÍGUEZ, quien [illegible] número [illegible], fue remitido a la Jefatura [illegible], [illegible] sus servicios, [illegible] que el agente [illegible], se encuentra en [illegible].

[illegible]

[illegible]

2do. Hoja.

[illegible] OFICIO NÚMERO 0543/[illegible].-

Guatemala, 19 de mayo de 1,981.

EL TENIENTE CORONEL DE POLICÍA NACIONAL

[signature]

RICARDO [illegible] SANTOS ARRIAGA
1er.Jefe.Sec.Inv.[illegible].Comando Seis, Pol.Nac.

C.C. Sr. Sub-Director General Ramo,
C.C. Sr. Tercer Jefe é Inspector General del Ramo,
C.C. Sr. Jefe Depto. de Personal Ramo.
C.C. Sr. Jefe Centro Operaciones Conjuntas del Ramo,
C.C. Archivo de la Sección.

"" [illegible] AÑO DE [illegible] LA POLICÍA NACIONAL ""

DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL
RECIBIDO
19 [illegible] 1981
SEMPER FIDELIS
HORA [illegible]
REGISTRO [illegible]

2

=====En la Ciudad de Guatemala, siendo las quince horas con cinco minutos del día ocho de Junio de mil novecientos ochenta y -- uno. Por citación que se le hiciera se encuentra presente el Señor HILDO HERNAN MAZARIEGOS ZALDAÑA quien está como Caballero - Alumno del curso regular en la Escuela del Ramo, para graduarse de agente de la Policía Nacional, a quien se le notifica sobre - nota dirigida al Señor Director General de la Institución por el Señor Juez de Paz del Puerto de Champerico, Retalhuleu, por me-- dio de la cual manifiesta que a su despacho compareció la señora Blanca Elizabeth Reyes a efecto de que el citado Caballero Alumno le pase la suma de Q.25.00 (VEINTICINCO QUETZALES) para ali-- mentación de una hija que procrearon, para lo cual el mencionado Caballero Alumno manifiesta que si es cierto sobre la procreación de una hija con dicha señora, pero por el momento no puede acceder a enviarle la suma que pide debido a que en la Escuela solamente devenga un sueldo mensual de Q.55.00 (CINCUENTICINCO QUETZALES) dinero que no le alcanza porque le sirve para pago de su alimentación, lavado de ropa, pasajes, así como para contribuciones que le solicitan en la Escuela quedándole como mínimo libre cada mes la cantidad de Q5.00 (CINCO QUETZALES) ya que además tiene que comprar su anillo de graduación y uniformes, pero consiente de la obligación que tiene como padre, al causar alta directamente como agente de la Policía Nacional entonces el daría la suma solicitada por la Señora Reyes.
De enterado lo anteriormente manifestando lo ratifica y firma.-

DOY FE

[illegible]
Secretario [illegible]
POLICIA NACIONAL

HILDO HERNAN MAZARIEGOS Z.
Notificado

VIALMAR [illegible] DE LOPEZ
Testigo de Asistencia

[illegible] GIRON [illegible]
Testigo de Asistencia

HILDO HERNANDEZ MAZARIEGOS: Se encuentra en el Curso Regular en el Tercer Pelotón y de alta en la Escuela de la Policía - Nacional como Caballero alumno.

Informó: De la Cruz. 13:00 Hrs.

Recibió: Juan Carlos Quiñonez.

Guatemala, 8 de Junio de 1,981.-

DIRECCION GENERAL
POLICIA NACIONAL
"Semper Fidelis"
Guatemala, C.A.

PROVIDENCIA No. 12118.oder.

---RECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL GUATEMALA, PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.

ASUNTO: MARIA ELENA GRAMAJO, 8a. calle No. 20-84 zona 6, solicita se le retenga el cheque de Fidencio Dopaz, porque le debe la cantidad de Q. 60.00 por alimentacion.-

MARGINADO DEL SEÑOR DIRECTOR: PERSONAL INFORME DONDE ESTA DE ALTA.

Ref,Of,Pe,oder. Con Instrucciones del Señor Director General del Ramo, pase al Jefe del Departamento de Personal, para que tome nota y proceda conforme lo ordenado.-

"[illegible] AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL"

JEFATURA DEPARTAMENTAL
POLICIA NACIONAL
"SEMPER FIDELIS"

Oficio número 0523/gmhf.

Señor:
Coronel de Infantería
Director General de la
Policía Nacional,
GUATEMALA.-

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de acusar recibo de su Oficio Circular número 1604 Ref.Of.7o.RGA. - de fecha 22 de mayo mes próximo pasado, el cual se relaciona a las quejas que presentan en contra de los Agentes de la Policía Nacional, los señores propietarios de Transportes que conducen - los Despachos de correspondencia de la Dirección General de Correos y Telégrafos a las diferentes Oficinas en el Interior de - la República y viceversa. -

Al respecto me permito manifestarle que este Despacho ha quedado enterado para su debído cumplimiento.-

Protesto a usted, mi subordinación y respeto.

CHIMALTENANGO, 3 DE JUNIO DE 1951.

"EL PTE. CORONEL DE POLICIA"
JEFE DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL

GILBERTO ESTRADA CASTILLO

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
3 JUN 1951

"[illegible] AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL"

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

General Kjell Eugenio Laugerud Garcia

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA DE GUATEMALA
PERIODO (1974 - 1978)

TITULO

PROVISIONAL PARA DOTACION DE
PATRIMONIO FAMILIAR

A FAVOR DE MOISES MORALES CASTILLO.

PARCELAMIENTO "NUEVA CONCEPCION", NUEVA CONCEPCION, ESCUINTLA.

PARCELA No. "B" GUION CIENTO SEIS (B-106)

Guatemala, 30 de MARZO de 19 74

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 123, 124 y 126 de la Constitución de la República, es función primordial del Estado velar por la elevación del nivel de vida de los habitantes del país promoviendo el desarrollo agropecuario, mediante programas de Transformación y reforma agraria.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Transformación Agraria, cumpliendo con los preceptos constitucionales ya mencionados y con lo dispuesto en la ley de Transformación Agraria, dispuso adjudicar LA PARCELA NUMERO "B" GUION CIENTO SEIS (B-106) DEL PARCELAMIENTO "NUEVA CONCEPCION", NUEVA CONCEPCION, ESCUINTLA.

a título de propiedad al precio previamente establecido por el Consejo Nacional de Transformación Agraria.

CONSIDERANDO:

Que MOISES MORALES CASTILLO.
ha cumplido con todos los requisitos de adjudicación fijados por el Instituto, por lo cual es procedente otorgarle Título Provisional de Dotación que le da derecho de acceso a la parcela ya mencionada, con base a lo estipulado por el artículo 118 de la Ley de Transformación Agraria.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Transformación Agraria y lo preceptuado por los artículos 1o, 5o., 73, 74, 75, 78, 82, 93, 94, 98, 108, 112, 113, 114, 116, 117 de dicha ley.

ACUERDA:

I. Otorgar a favor de MOISES MORALES CASTILLO.
el presente TITULO PROVISIONAL DE DOTACION, sobre LA PARCELA NUMERO "B" GUION CIENTO SEIS (B-106) DEL PARCELAMIENTO "NUEVA CONCEPCION".

que consiste en la finca RUSTICA Número DOSCIENTOS CUATRO (204), folio DOSCIENTOS CUATRO (204) del libro ONCE (11) de R. A.
y que se encuentra ubicada en circunscripción municipal de NUEVA CONCEPCION, del departamento de ESCUINTLA., con una extensión superficial de 20 Has.,
y las medidas y colindancias que le aparecen en el Registro de la Propiedad. Confiriéndole el mismo DERECHO DE ACCESO a la parcela indicada, a efecto de que pueda cultivarla directa y personalmente asistido de su familia, o en la forma que admite el artículo 74 de la Ley de Transformación Agraria.

II. El grupo familiar del beneficiario está integrado por su esposa o conviviente MILAGRO ZEPEDA MENENDEZ. y su hija, ALMA LORENA MORALES ZEPEDA.

quienes serán los únicos con derecho a suceder o substituir al titular, en caso de fallecimiento, desaparición, abandono de hogar o incumplimiento de sus deberes primordiales de familia.

III. Tomando en cuenta, que la PARCELA NUMERO "B" GUION CIENTO SEIS (B-106) tiene una extensión de 20 Has. hectáreas, se constituirá al cancelar el nuevo beneficiario el valor total de la parcela que es de Q.1,200.00 Patrimonio Familiar, inscribirle mediante Título Definitivo que será extendido para el efecto

IV. El derecho de Acceso que se otorga queda sujeto a las condiciones, limitaciones y prohibiciones siguientes:

a) El nuevo beneficiario queda obligado a pagar el saldo respectivo en un plazo de veinte años, a contar de la fecha de adjudicación correspondiente, por amortizaciones anuales, vencidas y consecutivas de 20 DE Q.54.00 HASTA COMPLETAR SU VALOR TOTAL.

b) El inmueble que se adjudica es inalienable, inembargable e indivisible. Sólo podrá traspasarse el derecho o hipotecarse a la Institución Financiera del Desarrollo Agrario, PREVIA AUTORIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA.

c) No podrá darlo en arrendamiento ni explotarlo en cualquier otra forma indirecta, así como destinarlo a uso distinto del que justificó su adjudicación.

d) No podrá talar bosques sin la previa autorización del Instituto Nacional Forestal.

e) Deberá vivir en dicha parcela y trabajarla en forma directa y personal asistido de su familia.

f) Deberá pagar el monto de los créditos que se le concedan para habilitación y cultivo de tierras, así como para la construcción de vivienda, pago que deberá efectuar en la forma que haya convenido, siendo determinante de la pérdida del derecho de acceso el incumplimiento de esta obligación.

g) Deberá observar buena conducta que le permita la convivencia pacífica con sus vecinos y fomentar o cooperar en la formación de asociaciones de tipo cooperativo empresarial para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

La violación de estos preceptos dará lugar a que EL INTA le cancele el derecho de acceso otorgado.

V. Que el beneficiario para la mejor explotación de la tierra deberá acatar las normas e instrucciones, que para ese efecto le imparta el Instituto Nacional de Transformación Agraria o la Institución encargada en su defecto.

Guatemala, 30 de marzo de 1978

[illegible] PAZ SUAZO
PRESIDENTE DEL INTA

PRESIDENCIA

srp.

REPUBLICA DE GUATEMALA
DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL
10 10

Nº J 6307865

REGISTRO
Nº 385431
QUINQUENIO
de 1978 a 1982

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA C. A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA.-----------------

C E R T I F I C A : que para el efecto ha tenido a la vista la pres solicitud presentada a esta Institución por el señor: MOISES MORALES CASTILLO, la resolución dictada por la Secretaría General recaída en la misma, las notificaciones hechas al solicitante y al señor Representante del Ministerio Público, y lo que solicita lo cuál copiado literalmente dice:---------------------------

""Señor Presidente del Instituto Nacional de Transformación Agraria. MOISES MORALES CASTILLO, 49 años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, de éste domicilio, recibo notificaciones en la 3a. Av. 5-00 de la zona 1 de Escuintla, ante Ud. con todo respeto me permito: SOLICITAR: 1o.) Que a mi costa y con las formalidades de ley se me extienda certificación en la cuál se haga constar a nombre de quién se encuentra Registrada en esa Institución la parcela número B-106 del parcelamiento de la Nueva Concepción del departamento de Escuintla. Escuintla 19 de marzo de 1,981. -- (ilegible. Se encuentra el sello de Recibido de la Secretaría General del Instituto Nacional de Transformación Agrario."--

""No. 1084.- SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA: Guatemala, dos de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- ASUNTO: MOISES MORALES CASTILLO, solicita que se le extienda a su costa y con las formalidades de ley, una certificación en la cuál se haga constar a nombre de quien se encuentra regitsrada la parcela número B-106 del parcelamiento Nueva Concepción, Escuintla.- Como se solicita con las formalidades de ley y a su costa, extiendase la certificación solicitada. Artículos del 95 al 98 y 100 del Decreto 1762 del Congreso de la República. Ley del Organismo Judicial.""------------------------------

""En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas quince minutos del día dos de abril de mil novecientos ochenta y uno, en la Secretaría General del Instituto Nacional de Transformación Agraria, notifiqué a MOISES MORALES CASTILLO, la resolución anterior, por cédula que entregué personalmente y de enterado sí firmó: Doy fé.- (fs) Ilegible. H. González C. Se encuentra el sello respectivo de la Secretaría General del Instituto Nacional de Transformación Agraria.""-

""En la ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y uno; en la septima Av. siete guión cuarenta y siete de la zona cuatro, notifiqué la resolución que antecede a la Secretaría del Minist. Público por cédula entregada Secretario del mismo y quien de enterado sí firmó. Doy fé.- (fs) Ilegible. H. González C. Se encuentra el sello de la Secretaria General del Instituto Nacional de Transformación Agraria.""---------------------

""INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA. SECCION DE -

REPÚBLICA DE GUATEMALA
DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL

No. J 7470193

REGISTRO

Nº 553622

QUINQUENIO de 1978 a 1982

SELECCION DE BENEFICIARIOS.- Guatemala, 27 de marzo - de 1981.- Señor: Edificio. En vista de lo anteriormente solicitado, me permito dar a usted los datos correspondientes al PARCELA No. B-106 del NUEVA CON - CEPCION, ESCUINTLA, LOTE No.------de:--------Registro No. - 204 Folio No. 204 Libro No. 11 de R. A. Extensión 20 Has. - ----As.------Cas.--DATOS SEGUN ARCHIVO ESPECIAL ELEVADO EN - EL INTA: 1o.- LUIS GODOY HERNANDEZ, POR C.N.50- TITULO DE PROPIEDAD DEL 20-6-56, CANCELADO-RESOLUCION CODIGO- 6-1-78- POR NO HABER HEREDEROS.- 2o.- LA NACION: 6-1-78.- 3o. MOISES MORALES CASTILLO, ADJUDICACION SEGUN RESOLUCION NUMERO 01062 - DE FECHA: 14-3-78 DERECHO DE ACCESO-UF. DEPTO. LEGAL No. -- 333-29-3-78. DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE--- ----(f) Ilegible. Berta J. López. Encargada del control de - Títulos y Registro de parcelas.- Se encuentra el sello res - pectivo de dicha Oficina.""-----------------------------------

""Y a solicitud del señor MOISES MORALES CASTILLO, extiendo, firmo y sello, la presente certificación en dos hojas de - papel sellado de diez centavos de quetzal cada una, del actual quinquenio, y que se identifican con los números de - serie y registro así: 6307665 y 7470193, y 385931 y 553622, haciendo constar que no existen notificaciones ni recursos - pendientes; en la ciudad ### de Guatemala, a los seis días - del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y uno. - Tdos. pres-dde- no vale.- Honorarios: los de ley.--------

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
Guatemala C.A.

Vo. Bo.

--TACION DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL; Antigua Guatemala, veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y uno.-

ASUNTO: CECILIA HERNANDEZ DIAZ, Nueva Concepción Tiquisate, Escuintla, Informa que posee derechos en el Parcelamiento "B" - 106, perteneció a su hijo, pero el agente MOISES MORALES - CASTILLO, de alta en Huehuetenango, le ha ocasionado muchos problemas, por lo que solicita intervención. Viene - de la Jefatura Departamental de la Policía Nacional de Suchitepequez con Prov.No.S/108 fecha 3 del mes en curso.-

PROVIDENCIA No.135/gaf.

Respetuosamente vuelva el presente expediente al Despacho del señor Director General del ramo, permitiéndome informarle, que en cumplimiento de lo ordenado en providencia No.12795/Of.7a.rbn.de fecha 5 de Junio del presente año que corre adjunta y la que fue enviada a la Jefatura Departamental de Suchitepequez; en la Secretaría de este cuerpo fué oido el Inspector Jefe de San Juan Alotenango de este departamento MOISES MORALES CASTILLO, quien manifesto; que la Parcela "B" 106 de 28 manzanas ubicada en la Calle del Infop, Parcelamiento - Nueva Concepción Depto.de Escuintla, le fué adjudicada a él por el -- INTA el 14 de Marzo de 1978 extendiéndole un título provisional después de haber llenado todos los requisitos de ley, cuya fotocopia se adjunta. La señora CECILIA HERNANDEZ DIAZ al darse cuenta que dicha - parcela le había sido adjudicada a él, ilegalmente penetró a la citada parcela posesionándose de la misma, alegando tener derecho por serla madre del que era dueño anteriormente que ya es fallecido y que en vida respondía al nombre de JOSE LUIS GODOY HERNANDEZ; al posesionarse ilegalmente de la referida parcela, no hizo las gestiones correspondientes al INTA en su debida oportunidad, en vista que buenamente ella se negó a desocupar la citada parcela, se le inició proceso civil de demanda de desocupacion al Juzgado 1ro. de la.Instancia de Escuintla, en donde ambas partes presentaron los documentos exigidos -- por la ley, habiéndo llegado a sentencia favorable al Inspector Jefe Morales Castillo, éste mismo tribunal ordenó el lanzamiento de esta - señora con toda su familia, procedimiento que se llevó a cabo otras - dos veces más por la necedad de dicha señora de volver a penetrar a - la mencionada Parcela; en la tercera vez que penetró, presentó un recurso de apelación al tribunal de lo contencioso administrativo, llegando a sentencia con resolución favorable a Morales Castillo; en vista de la sentencia favorable, se solicito con los documentos respectivos al Juzgado 1ro.de la.Instancia de Escuintla, otro lanzamiento, para en vista que ésta señora volvía nuevamente a posesionarse ilegalmente de la citada parcela, inició proceso criminal en contra de dicha señora y de sus dos hijos RICARDO HERNANDEZ y CANDELARIA GODOY -- HERNANDEZ, al Juzgado 2do.de la.Instancia de Escuintla, por el delito de USURPACION DE DERECHOS REALES, este tribunal ordenó sus capturas,- siendo así expone el referido Inspector Jefe Morales Castillo, que -- desde los primeros días del mes de Junio del año en curso, se encuentran detenidos en las cárceles de sus respectivos sexos de Escuintla. Se adjunta Fotocopia de una certificación extendida por la Secretaría General del INTA con fecha 6 de Abril del presente año, en donde consta que la citada Parcela se encuentra registrada a nombre de MOISES - MORALES CASTILLO.-

[illegible]

David [illegible] Aldana
Jefe Deptal. de la Policía Nacional.

German Arturo Valle
Secretario.-

REPUBLICA DE GUATEMALA — DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL — 10

Nº J 8904827

REGISTRO

Nº 524532

QUINQUENIO de 1978 a 1982

Señor:

Director General Policía Nacional

Su Despacho.

[illegible]

[illegible]

Maria Morales y Morales

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO

HORA 16:25
FOLIOS 2410

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA C.A.

PROVIDENCIA NUMERO 12494.odeu.

--RECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL GUATEMALA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

ASUNTO: MARIA MORALES Y MORALES, solicita castigar o darle BAJA a la señora EDELMISA ZUÑIGA, por haberle quitado a su marido y que la dejó con 4 hijos menores, por lo que esta sufriendo mucho para mantenerlos.-

Ref.Of.8vo. Hágase saber a la interesada que por tratarse de un asunto particular y no ser competencia de nuestra Institución, debe recurrir a los Tribunales de Justicia.--

EL SEÑOR DIRECTOR

SECRETARIO GENERAL

TELEGRAMA

DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PARA DIRECTOR GENERAL POLICIA NACIONAL

Palacio Nacional, 5 junio 1981.

Número 00691. Transcríbole siguiente mensaje: "Nueva Concepción, 3 junio 1981. Permítome informarle sucesión hereditaria concédeme derechos parcela "B" ciento seis este parcelamiento perteneció mi hijo Luis Godoy Hernández ya fallecido, a pesar trámites ante INTA mi favor, Moisés Morales Castillo de alta Policía Nacional, según sé departamento Huehuetenango, la gestiona su favor, ordenando captura tres veces contra hermanos extinto adjudicatario y yo, habiendo logrado encarcelarnos tres veces, repitiendo captura hoy primeras horas, conduciéndonos cárceles ésta a suscrita y Ricardo y Candelaria Godoy Hernández objeto humillarnos para lograr abandonemos parcela y posesionarse él: estos hechos desdicen honorabilidad noble institución policíaca, razón hágole su conocimiento esperando su valiosa ayuda mi favor. Respetuosa. (f) Cecilia Hernández Díaz, Calle El INFOM".

LUCAS GARCIA.

DIRECCION GENERAL
POLICIA NACIONAL
"Semper Fidelis"
Guatemala, C.A.

PROVIDENCIA No. 13862.odep.

---DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL GUATEMALA, OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

ASUNTO: Señor Presidente de la República, envía mensaje transcrito y dice: CECILIA HERNANDEZ DIAZ, Calle El Infom, Nueva Concepción. Solicita ayuda ya que el señor MOISES MORALES CASTILLO, de alta en la Policía Nacional, está tratando por todos los medios de quitarle una parcela que por herencia de su hijo, Luis Godoy Hernández ya fallecido le pertenece.-

[illegible] DEL SEÑOR DIRECTOR GR. [illegible] PARA [illegible] Y [illegible].

Ref.Of.[illegible]. [illegible]

Pedro Garcia Catalán Pasos
[illegible] GENERAL

En la ciudad de Guatemala, siendo las once horas veinte minutos del día nueve de Junio de mil novecientos ochenta y uno, por citación que se le hiciera se encuentra presente el Inspector Jefe de San Juan Alotenango, Sacatepéquez señor MOISES MORALES CASTILLO, -- porque según telegrama enviado por el señor Presidente Constitucional de la República al señor Director General del INTA, transcribe mensaje de Nueva Concepción, Escuintla, por medio del cual la señora CECILIA HERNANDEZ DIAZ, informa que el elemento antes mencionado -- está tratando los medios de quitarle la parcela B-106 que por herencia de su hijo Luis Godoy Hernández (ya fallecido) le pertenece y - por ese motivo dicha señora solicita ayuda al señor Presidente. ---

Para lo cual el citado elemento manifiesta, que: hace mucho --- tiempo él solicitó una parcela al INTA y constantemente activaba tal solicitud, cuando el INTA le adjudicó su parcela no sabía que antes hubiese pertenecido al señor Luis Godoy Hernández (ya fallecido), - sino hasta cuando la señora Cecilia Hernández Díaz la reclamara --- ante las autoridades del INTA, es natural el INTA no resolvió a favor en su favor, porque [illegible] habría tomado en cuenta los recursos legales, en especial como lo es el total abandono, -- obteniéndose [illegible] el Título Provisional para [illegible] de patrimonio familiar, de [illegible] documentos adjunto fotocopias simples para mejor ilustración, este caso ya fué del conocimiento del Juzgado - 1ro. de 1ra. Instancia de lo Civil de Escuintla, quien falló en mi favor, la señora antes mencionada [illegible] la parcela, por cuya razón dicho tribunal ordenó su lanzamiento, presentó recurso de revocatoria ante el Consejo Judicial del INTA quien a su vez dió audiencia al Ministerio Público, pronunciándose este a favor de la adjudicación hecha a mi persona, [illegible] el Consejo del INTA, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

continúa......

No. 2.-

-------tancia de lo Penal de Escuintla, quien ya dictó captura en contra de la señora tantas veces mencionada y de sus hijos Hilario Hernández y Candelario de Jesús Godoy Hernández, sindicados del delito de usurpación, dejo constancia de que mi solicitud de obtención de parcela fué presentada al INTA mucho antes de haber causado alta en la Institución.

De enterado lo anterior mencionado, lo ratifica y firma.

DOY FE:

Moisés Morales Castillo
Notificado.

Vilma Contreras de López.
Testigo de Asistencia

Dora Marina Cifuentes Monzón
Testigo de Asistencia.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA

GUATEMALA, CENTRO AMERICA

General Kjell Eugenio Laugerud García

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA DE GUATEMALA
PERIODO (1974 - 1978)

TITULO

PROVISIONAL PARA DOTACION DE
PATRIMONIO FAMILIAR

A FAVOR DE MOISES MORALES CASTILLO.

PARCELAMIENTO "NUEVA CONCEPCION", NUEVA CONCEPCION, ESCUINTLA.

PARCELA No. "B" GUION CIENTO SEIS (B-106)

Guatemala, 30 de MARZO de 19 78

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 122, 124 y 126 de la Constitución de la República, es función primordial del Estado velar por la elevación del nivel de vida de los habitantes del país promoviendo el desarrollo agropecuario, mediante programas de Transformación y reforma agraria.

C O N S I D E R A N D O

Que el Instituto Nacional de Transformación Agraria, cumpliendo con los preceptos constitucionales ya mencionados y con lo dispuesto en la ley de Transformación Agraria, dispuso adjudicar LA PARCELA NUMERO "B" GUION CIENTO SEIS (B-106) DEL PARCELAMIENTO "NUEVA CONCEPCION", NUEVA CONCEPCION, ESCUINTLA.

a título de propiedad al precio previamente establecido por el Consejo Nacional de Transformación Agraria.

C O N S I D E R A N D O

Que MOISES MORALES CASTILLO.
ha cumplido con todos los requisitos de adjudicación fijados por el Instituto, por lo cual es procedente otorgarle Título Provisional de Dotación que le dé derecho de acceso a la parcela ya mencionada, con base a lo estipulado por el artículo 118 de la Ley de Transformación Agraria.

P O R T A N T O

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Transformación Agraria y lo preceptuado por los artículos 1o., 5o., 73, 74, 75, 78 82, 93, 94, 96, 108, 113, 113, 114, 116, 117 de dicha ley.

A C U E R D A

1. Otorgar a favor de MOISES MORALES CASTILLO.
el presente TITULO PROVISIONAL DE DOTACION, sobre LA PARCELA NUMERO "B" GUION CIENTO SEIS (B-106) DEL PARCELAMIENTO "NUEVA CONCEPCION".
que consiste en la finca RUSTICA Número DOSCIENTOS CUATRO (204) folio DOSCIENTOS CUATRO (204) del libro ONCE (11) de E. A. y que se encuentra ubicada en circunscripción municipal de NUEVA CONCEPCION. del departamento de ESCUINTLA. con una extensión superficial de 20 Has. y las medidas y colindancias que le aparecen en el Registro de la Propiedad. Confiriéndole al mismo DERECHO DE ACCESO a la parcela indicada, a efecto de que pueda cultivarla directa y personalmente auxiliado de su familia, o en la forma que admite el artículo 74 de la Ley de Transformación Agraria.

II. El grupo familiar del beneficiario está integrado por su esposa o conviviente MILAGRO ZEPEDA MENENDEZ. y su hija, ALMA LORENA MORALES ZEPEDA.

quienes serán los únicos con derecho a suceder o substituir al titular, en caso de fallecimiento, desaparición, abandono de hogar o incumplimiento de sus deberes primordiales de familia.

III. Tomando en cuenta, que la PARCELA NUMERO "B" GUION CIENTO SEIS (B-106) tiene una extensión de 20 Has. hectáreas, se constituirá al cancelar el nuevo beneficiario el valor total de la parcela que es de Q.1,200.00 Patrimonio Familiar, inscribirlo mediante Titulo Definivo que será extendido para el efecto

IV. El derecho de Acceso que se otorga queda sujeto a las condiciones, limitaciones y prohibiciones siguientes:

a) El nuevo beneficiario queda obligado a pagar el saldo respectivo en un plazo de veinte años, a contar de la fecha de adjudicación correspondiente, por amortizaciones anuales, vencidas y consecutivas de 20 DE Q.54.00 HASTA COMPLETAR SU VALOR TOTAL.

b) El inmueble que se adjudica es inalienable, inembargable e indivisible. Sólo podrá traspasarse el derecho e hipotecarse a la Institución Financiera del Desarrollo Agrario, PREVIA AUTORIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA.

c) No podrá darlo en arrendamiento ni explotarlo en cualquier otra forma indirecta, así como destinarlo a uso distinto del que justificó su adjudicación.

d) No podrá talar bosques sin la previa autorización del Instituto Nacional Forestal.

e) Deberá vivir en dicha parcela y trabajarla en forma directa y personal asistido de su familia.

f) Deberá pagar el monto de los créditos que se le concedan para habilitación y cultivo de tierras, así como para la construcción de vivienda, pago que deberá efectuar en la forma que haya convenido, siendo determinante de la pérdida del derecho de acceso el incumplimiento de esta obligación.

g) Deberá observar buena conducta que le permita la convivencia pacífica con sus vecinos y fomentar o cooperar en la formación de asociaciones de tipo cooperativo empresarial para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

La violación de estos preceptos dará lugar a que EL INTA le cancele el derecho de acceso otorgado.

V. Que el beneficiario para la mejor explotación de la tierra deberá acatar las normas e instrucciones, que para ese efecto le imparte el Instituto Nacional de Transformación Agraria o la Institución encargada en su defecto.

Guatemala, 30 de marzo de 1978

ING. AGR. ROVERTO PAZ SUAZO
PRESIDENTE DEL INTA

PRESIDENCIA

arp.

Nº J 6307865

REGISTRO Nº 385431
QUINQUENIO de 1978 a 1982

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA.-----------------
C E R T I F I C A : que para el efecto ha tenido a la vista la pres solicitud presentada a esta Institución por el señor: MOISES MORALES CASTILLO, la resolución dictada por la Secretaría General recaída en la misma, las notificaciones hechas al solicitante y al señor Representante del Ministerio Público, y lo que solicita lo -- cuál copiado literalmente dice:-------------------------
""Señor Presidente del Instituto Nacional de Transformación Agraria. MOISES MORALES CASTILLO, 49 añosde edad, casado, guatemalteco, Agricultor, de éste domicilio, recibo notificaciones en la 3a. Av. 5-90 de la zona 1 de Escuintla, ante Ud. con todo respeto me permito: SOLICITAR: 1o.) Que a mi costo y con las formalidades de ley se me extienda certificación en la cuál se haga constar a nombre de quién se encuentra Registrada en esa Institución la parcela número B-106 del parcelamiento de la Nueva Concepción del departamento de Escuintla. Escuintla 19 de marzo de 1,981. -- (ilegible. Se encuentra el sello de Recibido de la Secretaría General del Instituto Nacional de Transformación Agrario."--
""No. 1984.- SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA: Guatemala, dos de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- ASUNTO: MOISES MORALES CASTILLO, solicita que se le extienda a su costa y con las formalidades de ley, una certificación en la cuál se haga constar -- a nombre de quien se encuentra regitsrada la parcela número B-106 del parcelamiento Nueva Concepción, Escuintla.- Como se solicita con las formalidades de ley y a su costa, extiendase la certificación solicitada. Artículos del 95 al 98 y 100 del Decreto 1762 del Congreso de la República. Ley del Organismo Judicial.""--------------------------------
""En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas quince minutos del día dos de abril de mil novecientos ochenta y uno, en la Secretaría General del Instituto Nacional de -- Transformación Agraria. notifiqué a MOISES MORALES CASTILLO, la resolución anterior, por cédula que entregué personalmente y de enterado sí firmo: Doy fé.- (fs) Ilegible. H. González C. Se encuentra el sello respectivo de la Secretaría General del Instituto Nacional de Transformación Agraria.""-
""En la ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de -- Abril de mil novecientos ochenta y uno; en la septima Av. siete guión cuarenta y siete de la Zona cuatro, notifiqué la resolución que antecede a la Secretaria del Minist. Público por cédula entregada Secretario del mismo y quien de enterado sí firmó. Doy fé.- (fs) Ilegible. H. González C. Se encuentra el sello de la Secretaría General del Instituto Nacional de Transformación Agraria.""--------------------
""INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA, SECCION DE -

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
Guatemala, C. A.

REPUBLICA DE GUATEMALA
DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL

No. J 7470192

REGISTRO
Nº 553622
QUINQUENIO de 1978 a 1982

SELECCION DE BENEFICIARIOS.- Guatemala, 27 de marzo de 1981.- Señor: Edificio. En vista de lo anteriormente solicitado, me permito dar a usted los datos correspondientes a: PARCELA No. B-106 de: NUEVA CONCEPCION, ESCUINTLA. LOTE No.-------de:--------Registro No. 204 Folio No. 204 Libro No. 11 de R. A. Extensión 20 Has. ----As.------Cas.--DATOS SEGUN ARCHIVO ESPECIAL LLEVADO EN EL INTA: 1o.- LUIS GODOY HERNANDEZ, POR CENSO- TITULO DE PROPIEDAD DEL 20-6-56, CANCELADO-RESOLUCION C0030- 6-1-78- POR NO HABER HEREDEROS.- 2o.- LA NACION: 6-1-78.- 3o. MOISES MORALES CASTILLO, ADJUDICACION SEGUN RESOLUCION NUMERO 01062 DE FECHA: 14-3-78 DERECHO DE ACCESO-Of. DEPTO. LEGAL No. 333-29-3-78. DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE:----(f) Ilegible. Berta J. López. Encargada del control de Titulos y Registro de parcelas.- Se encuentra el sello respectivo de dicha Oficina."-------------------------------

"Y a solicitud del señor MOISES MORALES CASTILLO, extiendo, firmo y sello, la presente certificación en dos hojas de papel sellado de diez centavos de quetzal cada una, del actual quinquenio, y que se identifican con los números de serie y registro así: 6307865 y 7470192, y 385431 y 553622, haciendo constar que no existen notificaciones ni recursos pendientes; en la ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y uno. Tdas. pres-dde- no vale.- Honorarios: los de ley.--------

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
Guatemala, C. A.

SECRETARIA GENERAL

Vo. Bo.

40

Al contestar indique número y referencia de esta nota

No. ____
Ref. ____

RESOLUCION NUMERO [illegible] (42)

CONSEJO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA. Guatemala, veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.-

Se tiene a la vista para resolver el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Cecilia Hernández Díaz en contra de la resolución cero mil sesentidos (0106?), proferida por la Presidencia del Instituto Nacional de Transformación Agraria, el catorce de Marzo del presente año, en relación con la parcela B guión ciento seis (B-106) del parcelamiento agrario " Nueva Concepción," de la jurisdicción municipal del mismo nombre, del departamento de Escuintla.-

I .-<u>DEL FALLO RECURRIDO.-</u>

La resolución contra la cual se recurre, é identificada en el párrafo que antecede dispone: a) Adjudicar a Moisés Morales Castillo la parcela B ciento seis (B- 106) del parcelamiento " Nueva Concepción ", registrada como finca rústica número doscientos cuatro (204), folio doscientos cuatro (204) del libro once (11) de Transformación Agraria, bajo las condiciones y prohibiciones contenidas en la Ley de Transformación Agraria, b) Una vez haya cancelado el diez por ciento del valor del inmueble que se le adjudica se le otorgará derecho de acceso sobre la misma el cual estará amparado por un título provisional de Dotación y al cancelar el precio total de adjudicación se le extenderá título traslativo de dominio inscribible en el Registro de la Propiedad: y, c) Queda constituido el Patrimonio Familiar de Moisés Morales Castillo con las personas siguientes: Milagro Sepeda Menéndez y su hija, Alma Lorena Morales Sepeda, y la dotacion del inmueble referido. Dichas personas y quienes de ellos nacen en el futuro en su caso, serán los únicos a quienes este Instituto reconocerá derecho preferencial de sucesión.-

II .-<u>DEL RECURSO DE REVOCATORIA.-</u>

La señora Cecilia Hernández Díaz, interpone el recurso que se examina manifestando que como madre del señor Luis Godoy Hernández, ya fallecido ocupó la parcela conjuntamente con sus hijos, Ricargo Hernandez y Ana de Jesús Godoy Hernández, la cual han poseido en forma contínua, de buena fé, en forma pacífica y como sola la recurrente con sus hijos han trabajado dicho inmueble desde que murió el adjudicatario legal, solicitan se les legalice, adjudicándoles el derecho que les corresponde: que incluso todas las obligaciones sobre dicho inmueble las han cumplido.-

III.-<u>DEL MINISTERIO PUBLICO.-</u>

El Ministerio Público al evacuar la audiencia que se le confirió, expone: " Que la resolución número 0106[illegible] dictada por el

Al contestar indique número y referencia de esta nota

No. ____
Ref. ____

- 2 -

Instituto Nacional de Transformación Agraria y que comparece a impugnarla la señora Cecilia Hernández Díaz está ajustada a derecho y ese Consejo puede mantenerla, pues en autos quedó plenamente probado que el legal adjudicatario de la parcela número B guión ciento seis del parcelamiento de " Nueva Concepción ", señor JOSE LUIS GODOY HERNANDEZ falleció el [illegible] de enero del año próximo pasado, sin dejar herederos que le sucedieran en el patrimonio familiar, razón por la cual la citada parcela pasó nuevamente a favor de la Nación según resolución número 00030 del Instituto Nacional de Transformación Agraria que corre a folios 13 y 14 de las presentes actuaciones. En virtud de lo relacionado, este despacho se pronuncia porque el recurso de revocatoria planteado debe declararse SIN LUGAR .-

IV.-<u>DEL AUTO PARA MEJOR RESOLVER .-</u>

Este Consejo, para mejor fallar emitió el punto quinto del acta número cero sesentiseis guión setenta y ocho, de fecha dieciocho de Septiembre del presente año, ordenando un estudio socio-económico actualizado de los señores: Cecilia Hernández Díaz, Ana María o María de Jesús Godoy Hernández, Ricardo Hernández y Moises Morales Castillo: la trabajadora social, Edith Marilena Pérez Ordoñez al efectuar el estudio correspondiente recomienda, en base a la situación encontrada en la parcela B guión ciento seis (B-106) de " Nueva Concepción ", que la adjudicación hecha a favor del señor Moisés Morales Castillo debe quedar firme, por cuanto la señora Cecilia Hernández Díaz y sus hijos mayores de edad, no demostraron que trabajen en la parcela en forma personal y directa, y no existe convivencia pacífica entre ellos, infringiendo los incisos [illegible]) y c) del artículo 114 del Decreto número 1551 del Congreso de la República. Que además el adjudicatario actual de la parcela, señor Moisés Morales Castillo, no está en posesión del inmueble porque no se lo han permitido la señora Cecilia Hernández Díaz é hijos, pero que ya obtuvo sentencia favorable para obtener la desocupación de dichas personas, adjuntando fotocopia del fallo proferido por el Juzgado Primero de Primera Instancia de Escuintla, en relación con la demanda sumaria de desahucio planteado.-

CONSIDERANDO :

Que en el caso de no existir herederos legales del causante, los bienes que constituyen el patrimonio familiar volverán a ser propiedad del Instituto y éste podrá transferirlos a otra persona que llene los requisitos exigidos por esta Ley; y apareciendo de las presentes actuaciones que el señor Luis Godoy Hernández, ex - adjudicatario de la parcela B guión ciento seis (B- 106) de " Nueva Concepción ", falleció sin dejar heredero legal alguno con derecho a sucederle en el referido inmueble, razón por la cual el Instituto Nacional de Transformación Agraria emitió la resolución número cero cero cero treinta (00030) de fecha [illegible]

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSFORMACION AGRARIA
GUATEMALA, C. A.

Al contestar indique número y referencia de esta nota.

No. ______
Ref. ______

-3-

de enero del presente año, la que no fué impugnada, por medio de la cual recuperó los derechos de la finca rústica número doscientos cuatro (204), folio doscientos cuatro (204) del libro once (11) de Reforma Agraria y se reinscribió a favor de la Nación, y posteriormente en resolución cero mil sesenta y dos (01062) de fecha catorce de marzo del año que corre, dispuso adjudicar al señor Moises Morales Castillo, quien acreditó reunir las calidades de Ley para ser beneficiado con dicho fundo; razón por la cual debe declararse la improcedencia del recurso de revocatoria interpuesto por la señora Cecilia Hernández Díaz, en contra de la resolución últimamente citada, la cual se encuentra ajustada a la ley y debe confirmarse. Artículo 96 del Decreto número 1551 del Congreso de la República.-

POR TANTO:

El Consejo Nacional de Transformación Agraria, con base en lo considerado, leyes citadas, y lo que para el efecto establecen los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 9o., 95, 104, 112 y 113 del Decreto número 1551 del Congreso de la República; 7o. del Decreto Gubernativo 1881; 163 y 169 del Decreto número 1762 del Congreso de la República, al resolver DECLARA: a) sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Cecilia Hernández Díaz, en contra de la resolución número cero mil sesenta y dos (01062), proferida por la Presidencia del Instituto Nacional de Transformación Agraria el catorce de marzo del presente año; y, b) en consecuencia confirma el fallo recurrido. Notifíquese y vuelva a la Presidencia del Instituto Nacional de Transformación Agraria para su ejecución.

(fs) L. [illegible] Escobar [illegible],
Presidente.-

[illegible] Villatoro, 1er. Vicepresidente.- | [illegible] Villamar [illegible], 2o. Vicepresidente.- | [illegible] Gil Apillart, Vocal [illegible]
[illegible], Vocal [illegible] | [illegible], Vocal [illegible] | J. [illegible] Narciso [illegible], Secretario.-

---

Prov. No. 759.-
Ref. Of. Vdl.

--PARTAMENTO DE PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL. Guatemala, diez de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- -

ASUNTO: Reg. 7549. Señor Presidente Constitucional de la República, envía mensaje transcrito y dice: CECILIA HERNANDEZ DIAZ, calle el Infiern, Nueva Concepción solicita ayuda ya que el señor MOISES MORALES CASTILLO, de alta en la Policía Nacional, está tratando por todos los medios de quitarle una parcela que por herencia de su hijo Luis Godoy Hernández ya fallecido le pertenece. Viene de la Dirección General del Ramo en Prov. No. 12662 del 8-[illegible]-81.- - - - - - - - - - -

-----Respetuosamente vuelva al Despacho del Señor Director General del Ramo, permitiéndome hacer de su conocimiento que el señor MOISES MORALES CASTILLO, actualmente de alta como Inspector-Jefe de San Juan Alotenango, Sacatepéquez, quién fué citado y oído sobre el particular, habiéndo manifestado que antes [illegible] de haber causado alta en esta Institución él solicitó una parcela al INTA y cuando se la adjudicaron no sabía que antes había pertenecido al señor Luis Godoy Hernández (ya fallecido) [illegible] hasta que la señora Cecilia Hernández Díaz la reclamara ante las autoridades del INTA, también informó que de este caso fué a conocimiento del Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia de lo Civil de Escuintla, quién falló a su favor ordenando al [illegible] de dicha señora y actualmente no obstante de todo lo anterior está conociendo el Juzgado 2do. de 1ra. Instancia de lo Penal de Escuintla, quién ya dictó captura en contra de la señora antes mencionada y dos hijos de ella sindicados del delito de [illegible] y para mejor ilustración se adjunta la declaración hecha por el mencionado Inspector-Jefe y fotocopias simples del título provisional para dotación de patrimonio familiar.

Tte. Coronel de Policía [illegible]
JOSE ANTONIO VALLADARES [illegible]
Jefe del Depto. de Personal

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
HORA
[illegible]

Secretario [illegible]
POLICIA NACIONAL

PROVIDENCIA NUMERO 14075/Of.7o.rba.

--RECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL GUATEMALA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

ASUNTO SR. MINISTRO DE GOBERNACION en oficio número 3596 del 19-6-81, para su investigación = transcribe mensaje telegráfico del señor = Presidente de la República, quien ordena investigar lo denunciado por la señora OLGA = ORDOÑEZ, que expone que agentes del Cuerpo de Detectives allanaron su residencia y capturaron a la señora MARIA ANTONIA FLORES, = por lo que solicita intervención.

Al Jefe del Cuerpo de Detectives del Ramo, para que = investigue e informe a este Despacho.

DE ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR

MUÑOZ Z.

NACIONAL

CUERPO DE DETECTIVES
POLICIA NACIONAL
24 JUN 1981

023229

MINISTERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

URGENTE

No. 3665
Ref. DAR/ssl

GUATEMALA,
24 de junio de 1981

Señor Director General
de la Policía Nacional
Cnel. German Chupina Barahona,
Presente.

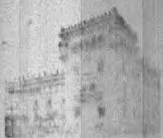
Para que a la mayor brevedad informe a este despacho sobre el particular, transcribo a usted el mensaje que dice:

"Ministro de Gobernación. Palacio Nacional, 21 de junio de 1981,nr. Número 00753. Con relación mi No.00744 del 11 corriente, transcríbole siguiente mensaje: "Guatemala, 19 junio 1981. Conforme Constitución República todos los seres humanos son libres en dignidad y derechos, el Estado garantiza la vida, la integridad corporal y la seguridad de las personas. Agentes Policía Judicial fuertemente armadas transportados en vehículo placas de circulación número L65333, en compañía señora Aura Violeta Valladares, saquearon y se llevaron cuanto estaba a su paso, dejando completamente vacía la casa número 1-74 zona 1° Colonia Monte María Dos. Policías en connivencia señora Valladares continúa amenazas contra mi familia. Solicito esclarecimiento hecho y apaecimiento objetos de valor. Pido a usted protección por abusos de autoridad y de poder. Respetuoso, (f) Olga Ordóñez, 5a. calle 6-60 zona 1°. Atentamente (f) Lucas García".

Con mi oficio número 3596, del 19 de los corrientes me dirigí a usted en este mismo sentido.

Atentamente,

LIC. DONALDO ALVAREZ
MINISTRO DE GOBERNACION



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

GUATEMALA, C. A

PROVIDENCIA NUMERO 14167/Of.7o.Pha.

VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

ASUNTO: SR.MINISTRO DE GOBERNACION en oficio número 3668 del 24-6-81, para que se informe a la mayor brevedad sobre el particular transcri be mensaje de OLGA ORDOÑEZ, quien expone que Agentes de Detectives en convivencia con AURA VIOLETA VALLADARES, saquearon la casa No.1-74 en la zona 12, Col. Monte María II. Solicita protección y el aparecimiento de objetos.

Al Jefe del Cuerpo de Detectives del ramo, para que investigue e informe a este Despacho.

MINISTERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

URGENTE

No. 5772
Ref. DAR/sst

GUATEMALA,
1o. de julio de 1981

Señor Director General
de la Policía Nacional
Cnel. German Chupina Barahona,
Presente.

Con instrucciones del señor Presidente de la República fue atendida la señora Olga Ordóñez quien expuso lo que a continuación indico, haciéndolo de su conocimiento, para que trate de investigar qué es lo que hay sobre el particular, informando a la mayor brevedad a este despacho.

La indicada señora manifestó que el 17 de junio anterior, a las nueve horas, fue secuestrada su sirvienta María Antonia Flores, de 18 años de edad, originaria de Chiquimulilla, Santa Rosa, sacándola con lujo de fuerza por miembros del Cuerpo de Detectives números 345, 301, 199 e Inspector No.13, de su casa ubicada en la 47 calle 1-74, zona 12, Colonia Monte María, que hasta la fecha no ha aparecido, conduciéndose en el vehículo placas P-155333, acompañados de la señora Aura Violeta Valladares Luna, quien también penetró en la casa y entre todos la saquearon, la cuñada por sus bienes, fue esposa de su hijo Juan Francisco Vielman Ordóñez, porta una carta con firma del señor Presidente de la República, la que enseña sin mostrar su contenido. Esta señora está amparada por el Jefe del Cuerpo de Detectives, cuando sacaron a la mencionada sirvienta no llevaban orden judicial la

MINISTERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

No.
Ref.

GUATEMALA,

señora Ordóñez indica que están buscándola de la Sección de Investigaciones, que llamara al teléfono 84908 o los detectives números 448 y 93. La señora Valladares Luna anda cobrando letras de cambio falsas a nombre del hijo de la quejosa, que ha sacado de su taller, adjuntó dos fotocopias, las que acompaño a la presente, una con firma auténtica No.30/35, otra falsificada No.33/35. Solicita protección y que aparezca la muchacha secuestrada, así como que cese la persecución de que es objeto ella y su familia.

Atentamente,

Lic. DONALDO ALVAREZ RUIZ
MINISTRO DE GOBERNACION

MINISTERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

No.
Ref.

GUATEMALA,

señora Ordóñez indica que están buscándola de la Sección de Investigaciones, que llamara al teléfono 84908 o los detectives números 448 y 93. La señora Valladares Luna anda cobrando letras de cambio falsas a nombre del hijo de la quejosa, que ha sacado de su taller, adjuntó dos fotocopias, las que acompaño a la presente, una con firma auténtica No.30/35, otra falsificada No.33/35. Solicita protección y que aparezca la muchacha secuestrada, así como que cese la persecución de que es objeto ella y su familia.

Atentamente,

Lic. DONALDO ALVAREZ RUIZ
MINISTRO DE GOBERNACION

---PECTORIA GENERAL DEL CUERPO DE DETECTIVES DE LA POLICIA NACIO-NAL; Guatemal, diez de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.--

ASUNTO: Sr. MINISTRO DE GOBERNACION en oficio número 3772 del 1o.-7-81., Expone haber atendido en su Despacho a la señora OLGA ORDOÑEZ, -quién indica que su sirvienta MARIA ANTONIA FLORES el 17 de Junio último, con lujo de -fuerza fué sacada de su casa ubicada en 47 calle 1-74 zona 12 Col. Monte María, por -miembros del Cuerpo de Detectives Nos. 349, 301, 159 e Inspector No. 13 que se condu---cían en vehículo P-185333, acompañados de -AURA VIOLETA VALLADARES LUNA. Solicita establecer el paradero de su sirvienta, así como que cese la persecución de que es objeto ella y su familia. Viene de la Dirección General del Ramo, en Providencia No.14931 de-fecha 6-7-81.- - - - - - - - - - - - - - -

PROV.#17359/Ref.Of.7o.jfl. Respetuosamente vuelvan al Despacho -del Señor Director General del Ramo, las Providencias Nos. 14075, 14387 y 14931 y demas diligencias que anteceden, informando a esa Superioridad lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación a los conceptos contenidos en cada expediente de las-Providencias anteriormente citadas y cumpliendo con lo ordenado -por ese Superior Despacho, fueron comisionados los Detectives Nos. 448 , 92 de la Sección Hurtos y Robos de este Cuerpo, quienes con el propósito de recabar información se constituyeron en la 5a. calle 6-80 de la zona 1 domicilio reportado por la señora OLGA ORDOÑEZ, donde fueron atendidos por la propietaria del inmueble señora ANGELINA quien no precisó sus apellidos, y les manifestó que -la señora ORDOÑEZ únicamente le alquila una habitación y que no -permanece en la misma, situación que se ha presentado en repetidas ocasiones que se ha tratado de entrevistar a la señora Olga -Ordoñez, con el fin de obtener datos sobre los mensajes que ha dirigido al Señor Presidente Constitucional de la República y otros documentos que corren adheridos a las Providencias referidas, lo cual siempre ha sido con resultado negativo.

En Providencia No.14931, señala de ALLANAMIENTO Y PLAGIO de su doméstica MARIA ANTONIA FLORES, hecho ocurrido el día 17 de Junio -del presente año; a los Detectives Nos. 349, 301, 159 e Inspector No.13, indicando que ellos se hacían acompañar de la señora AURA-VIOLETA VALLADARES y que se conducían abordo del vehículo placas-P-185333; sobre este extremo se deduce que la quejosa obtuvo los-números de los Detectives antes mencionados del Abogado defensor-de su hijo JUAN FRANCISCO VIELMAN ORDOÑEZ que juntamente con el -individuo LUIS GUSTAVO VASQUEZ MARTINEZ, fueron capturados y puestos a disposición del Juzgado 6o. de Paz Penal con fecha 1o. de -Abril/81., a solicitud de la señora AURA VIOLETA VALLADARES, cuyo procedimiento lo efectuaron los elementos citados anteriormente.

El vehículo que se indica en párrafo anterior que se utilizó, el-mismo pertenece a la señora MARIA ELENA PAREDES PELLECER DE GAMA-YOA, con domicilio en 2a. avenida Sur casa No.20 de Antigua Guatemala, persona que les informó que en el mes de Abril se lo vendió a la señora AURA VIOLETA VALLADARES, con domicilio en Colonia Monte María casa 174, el cual hasta la fecha no le ha cancelado; en el Departamento de Tránsito se pudo comprobar que el mismo vehículo tipo Pick-Up aparece registrado a nombre del señor José Antonio Gonzalez Aparicio.

Se hace constar que, de los Detectives que se mencionan el No. 301 se encuentra hospitalizado en el [illegible] del [illegible]., desde el 14 de Abril del año en curso por accidente de tránsito y el No. -

-Continúa Prov.No.17359.

349 labora en el servicio de Emergencia de este Cuerpo, elemento -únicamente prestó auxilio a sus compañeros en la captura de VIEL--MAN ORDOÑEZ y VASQUEZ MARTINEZ, y que a la vez resultó con lesio--nes en diferentes partes del cuerpo ocasionadas por el Sr. Vielman Ordoñez.

Así también los Detectives investigadores en el presente caso, establecieron que hace aproximadamente veinte días, en este Cuerpo -se recibió una llamada telefónica de parte de la señora AURA VIOLETA VALLADARES, dando aviso que procedería a recoger sus pertenencias del inmueble que cita en 47 calle 1-74 zona 12 Colonia Monte María donde residía con el señor Vielman Ordoñez, que llevaría lo de mayor utilidad dejando pendiente otras cosas que posteriormente recogería, que reportaba este dato en virtud que elementos de este --Cuerpo habían procedido a la captura de su ex-compañero de hogar.

Conclusión; se estima que la señora OLGA ORDOÑEZ, ha hecho del conocimiento del Señor Presidente Constitucional de la República, -los mesajes respectivos y en forma verbal se ha dirigido al señor-Ministro de Gobernación, exponiendo casos que en ningún momento --han ocurrido, ésto posiblemente con el objeto de formar un mal concepto de la actuación de los elementos de este Cuerpo, ya que como se puede apreciar nunca se le ha perseguido a dicha señora ni a --miembros de su familia, quedando a la vista única y exclusivamente la misión de investigación.

En cuanto al respecto tengo el honor de informar a esa Superiori--dad, para lo que estime conveniente disponer.- - - - - - - - - -

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO

Oficio Número 5172
Ref.Of.1ºo,rba.

26 de octubre de 1981

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de acusar recibo a sus oficios números 35-56, 3666 y 3772 de fechas 19 y 24 de junio y 1o.-de julio del año en curso respectivamente, y so-bre sus conceptos me permito informarle:

Que seguidas las investigaciones correspondientes, se estableció que la denuncia presentada por la señora OLGA ORDOÑEZ contra elementos del -Cuerpo de Detectives de la Policía Nacional, carece de fundamento legal, suponiendo que la misma -se deba a represalias contra elementos del citado cuerpo Policiaco debido a que en el mes de abril-del año en curso procedieron a la captura y con-signación de JUAN FRANCISCO VIELMAN ORDOÑEZ, hijo de la quejosa, a solicitud de la señora [illegible] VIO-LETA VALLADARES, quien lo sindicó de amenazas.

Por lo anteriormente expuesto se establece que es falso que elementos del Cuerpo de Detectives estén persiguiendo a la señora Ordóñez y miembros de su familia, como ella lo expone en su denuncia.

Protesto a usted mi subordinación y respeto

Señor Licenciado
[illegible]
Ministro de Gobernación
Palacio Nacional
Ciudad de Guatemala.

2

"JEFATURA DEPARTAMENTAL"
POLICIA NACIONAL
PUERTO BARRIOS

ASUNTO: Informándo sobre las investigaciones realizadas, acerca de la denuncia contra el Agente No.3250, que-resultó ser SANTANA GONZALEZ GAMARRO, de alta y con servicio en este cuerpo.---------------------.-

Oficio Número:S-000760.-

RECIBIDO
26 JUN 1981
REGISTRO 2225

Señor:
Coronel deInfantería
Director General Policía Nacional
Guatemala.-

Señor Director:

Respetuósamente me dirijo a usted, con el objeto de in-
formar sobre las investigaciones que llevó a cabo acerca de la denuncia en con
tra del Agente de la Policía Nacional No.3250, que resultó ser SANTANA GONZA--
LEZ GAMARRO, quién viene trabajándo en la Garita de control que está situada -
en el "Cruce" de Santo Tomás de Castilla de esta ciudad.-
Cuya denuncia se refiere a que éste Agente González Ga-
marro, en vez de sancionar a los pilotos infractores al Reglamento de Tránsi--
to, se dedica a morderlos a cada momento, que su actuación deja mucho que ----
desear.-
Mismo que de acuerdo a las citadas investigaciones, se-
dobió a que el día 4 de los corrientes, más o menos a las 14.00 horas, un pilo
to de un Trailer que corría a excesiva velocidad de Santo Tomás de Castilla --
posiblemente con destino a la ciudad capital, al pasar por dicha Garita de con
trol, el Agente SANTANA GONZALEZ GAMARRO, que ese día se encontraba de turno,-
le marcó el alto con su respectivo gorgorito, cuyo conductor a consecuencia de
la excesiva velocidad en que corría, paró hasta una cuadra adelante de la indi
cada, donde dejó el Trailer y a pié llegó con el Agente González, un tanto ---
encolerizado y le dijo que "QUE ERA LO QUE QUERIA" y, al hacerle ver la in---
fracción que estaba cometiéndo y solicitarle la documentación del vehículo con
tándo con su respectivo Licencia de conducción, con el fin de extenderle la --
remisión del caso, pero este chofer en lugar de entregarle tal documentación,-
con palabras fuera de toda moral, se negó a hacerlo y en forma violenta se re-
tiró de la Garita expresándose mal del Agente, diciéndole entre otras cosas --
que le iba a conseguir la baja, ya que su Patrono tiene mucho cuello y le tomó
el número de su placa de pecho, abordándo el Trailer y continuó su marca siem-
pre a excesiva velocidad y, por esa razón el Agente no pudo identificarle ni -
tomarle el número de las Placas del vehículo, de dende se supone que se origi-
nó la denuncia de referencia en contra del mencionado Agente, que a criterio -
del suscrito no tiene fundamento, ya que no se ha presentado ningún acto de --
exacciones ilegales (Morderlos como lo dice la denuncia).-
Algunos pilotos de Trailer que también pasan por la ---
Garita que fueron interrogados acerca de la misma denuncia, dijeron que ese --
Agente que hacer servicio en dicha Garita, efectivamente les ha pedido sus do-
cumentos tanto personales como del vehículo que manejan, pero que núnca han --
tenido el problema de que el Agente hubiera alguna vez intentado cometer con -
ellos exacción ilegal (Morderlos), cuyos pilotos responden a los nombres de: -
ARTURO LOPEZ, 14 Av. 12-80 Zona 11, Guatemala, MARCO ANTONIO GOMEZ, Quiriguá -
Izabál, ENRIQUE PALENCIA ALVAREZ, 3a. C. y 4a. Av. Puerto Barrios, RICARDO GRA
MAJO, 1a C. 17-22 Zona 6, Guatemala, SERVANDO PAIZ PORTILLO, Chiquimula, RA---
FAEL GONZALEZ MONROY, 9a. Av. 10-28- Zona 5, Guatemala, ROBERTO RODAS LOPEZ, -
15 C. "A" 5-89 Zona 18, Guatemala, ABEL CISNEROS ALVARADO, 10a.C. 12-44 Zona -
11, Guatemala y RONY E. LEMUS, que vive en la ciudad de Chiquimula, que pueden
dar fé de la actuación de dicho Agente GONZALEZ GAMARRO y, se agrega por parte
de esta Jefatura, que este Agente, se trata de un elemento de buena conducta -
y sobre todo con muy buena voluntad para trabajar en la Institución y honrado -
en todos sus aspectos.-Como lo han demostrado las investigaciones que se han -
llevado acerca de la denuncia en su contra.-

Aprovecho esta oportunidad, para suscribirme de us-----

-tad, protestándole una vez más mi subordinación y respeto.-

Puerto Barrios, 25 de Junio de 1981.-

Teniente Coronel de Policía

José Humberto Pineda Jiménez
Jefe de la Policía Nacional Departamental.-

"SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL"

2

MINISTERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

No. 8.30
Ref. DAR/sst

GUATEMALA, 29 de junio de 1981

Señor Director General
de la Policía Nacional
Cnel. German Chupina Barahona,
Presente.

Para que investigue e informe a este despacho sobre el particular, transcribo a usted el mensaje que dice;

"Ministro de Gobernación, Palacio Nacional, 25 junio 1981 rp Número 00768. Transcríbole siguiente mensaje; "Chiquimulilla [illegible] 1981. Ante su digno cargo vengo hacer de su conocimiento que por calumnias fueron capturados por Policía Nacional del municipio de Guazacapán, Santa Rosa mi esposo Eliseo Orantes Contreras y mi hijo Efraín Orantes Ortiz sin ponerlos a disposición de un tribunal competente, temiendo nosotros por su integridad física. Ruégole amparo por su reconocida lucha por los derechos de su pueblo, quedándole eternamente agradecida. Respetuosamente, (f) Dominga Ortiz, Guazacapán". Atentamente, (f) Lucas García".

Atentamente,

DONALDO ALVAREZ RUIZ
Ministro de Gobernación

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
29 JUN 1981

""CENTRO DE OPERACIONES CONJUNTAS""
DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
GUATEMALA

2

OFICIO Nº MO1/2676.

Señor Coronel de Infantería
GERMAN CHUPINA BARAHONA
Director General de la
Policía Nacional.

Señor Coronel:

Tengo el honor de informar a usted, con relación a la IN--FORMACION contra el Inspector Jefe JOSE MIGUEL GONZALEZ, que -- prestaba sus servicios en Jalpatagua Jutiapa.

Al respecto el Jefe de la Policía Nacional de Jutiapa, informa que el 29 de marzo de 1981, la Guardia de Hacienda en la aldea El Coco Jalpatagua, incautaron una maquinaria agrícola -- usada, propiedad del señor OSCAR ARMANDO MENDOZA, salvadoreño, por ingresarla ilegal; en la misma sorprendieron al Inspector - Jefe González, quien les manifestó que la llevaba a consignarla a Jalpatagua, lo cual los Guardias de Hacienda no le creyeron y procedieron a conducirla a su Jefatura en Valle Nuevo y la consignaron a Jalpatagua, pero por orden superior de sus Jefes la dejaron sin efecto, quedando a disposición del Administrador de la Aduana de Valle Nuevo, a donde el 6 de abril del año en curso se presentó el señor RODRIGO HERRERA OCHANDO, propietario de una finca en Quiriguá Izabal, a quien se le entregaron al hacer efectivos los impuestos.

El 31 de marzo del año en curso el Inspector Jefe mencionado fue trasladado a San Miguel Uspantán El Quiché.

Para establecer estos extremos se citó a dicho elemento -- del ramo, quien manifestó que él llevaba esa maquinaria con el fin de consignarla, porque el conductor de quien no recuerda el nombre, no llevaba documentos de la misma ni licencia de manejar; pero al no creerle los elementos de la Guardia de Hacienda y para evitar problemas no tomó ninguna determinación ni dio -- parte al Jefe departamental.

Protesto a usted, mi subordinación y respeto.

Guatemala 11 de junio de 1981

Jefe del Centro de Operaciones
Conjuntas de Policía

JUAN ANTONIO UMAÑA GUERRA

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
12 JUN 1981
[illegible]
HORA
NUMERO [illegible]

"SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL"

REPUBLICA DE GUATEMALA
DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL
10 10

Nº J 8289801

REGISTRO
Nº 379431
QUINQUENIO
de 1978 a 1982

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA C. A.

Acta No. 001. En la ciudad de Huehuetenango, siendo las ocho horas con treinta minutos del día Viernes veinticuatro de Julio de mil - novecientos ochenta y uno: reunidos en la Jefatura departamental - de la Policía Nacional, el infrascrito Jefe de la misma Tte. Cnel. de Policía Angel María Mesa Gálvez, el señor [illegible] - y el secretario que certifica Julian Roberto Castañeda González, - con el objeto de dejar constancia de lo manifestado por el señor-- RODAS se procedió de la manera siguiente:----------------------

PRIMERO: Presente que se encuentra en ésta Jefatura el señor [illegible] por citación que se le hiciera para constatar -- sobre el impuesto y algún otro pago para la toma de razón de licencias de juegos mecánicos instalados en el campo de la feria con -- motivo de las fiestas Julias de ésta ciudad que haya hecho en ésa- festividad, esto con el fin de establecer qué hay de cierto con -- relación a un anónimo que persona o personas desconocidas enviaron a la Dirección General de la Policía Nacional en donde se menciona que en la Secretaría de éste Cuerpo se hicieron cobros ilegales -- por toma de razón de licencias de las ya mencionadas, y enterado - del motivo de habersele citado manifiesta que: comparece a éste -- Despacho en representación de la mayoría de las personas que instalaron juegos mecánicos en el campo de la feria de ésta cabecera -- durante sus festividades comprendidas del 11 al 1[illegible] de los corrientes en virtud que el resto de sus compañeros se marchó a otros lugares a instalar dichos juegos ya que esa es la profesión de ellos y que con relación a la pregunta que se le hace expone que con fecha 7 del mes en curso se presentó a la Secretaría de ésta Institución con mas de cincuenta licencias de juegos mecánicos de diferentes clases para obtener la toma de razón en las mismas y que -- fué atendido como es debido. Al preguntarle quien de los oficiales de la Secretaría le atendió manifestó que fué el oficial segundo-- agente CARLOS ENRIQUE [illegible] MERIDA, de quien obtuvo una forma de pago por cada licencia con las que se presentó a la Administración de Rentas Departamental a hacer efectivo [illegible] [illegible]

--retornado nuevamente por el oficial segundo con los correspon--- dientes recibos en donde obtuvo las licencias debidamente razonadas.

SEGUNDO: Al preguntarsele si efectuó otros pagos aparte del impuesto respectivo manifiesta que únicamente en la Administración de -- Rentas, y al interrogarlo sobre si realizó algún pago en la Secretaría de éste Cuerpo contesta que en honor a la verdad tanto éste - año como los anteriores jamás ha hecho algún pago extra en ninguna de las secretarías de la Policía Nacional de la república puesto - que por el tiempo que tiene de dedicarse en forma ambulante en ésta clase de negocio como lo es de juegos mecánicos sabe que el único pago que se hace es en la Administración de Rentas.-

TERCERO: Se le pregunta si él como representante de todas las personas que instalan juegos mecánicos y otras clases de diversiones- o bien sus compañeros enviaron alguna queja a la Dirección General de la Policía Nacional sobre cobros extras por toma de razón de -- licencias exigidos en la Secretaría de ésta Policía Nacional expone que ellos en ningún momento han enviado ninguna queja puesto -- que no hay motivo alguno, sino que al contrario tienen qué agradecer que se le atendió sin ningún contratiempo y qué el anónimo en- mención posiblemente fué enviado por personas mal intencionadas -- aprovechándose de la feria y que tanto él como sus compañeros son- ambulantes para hacer esa denuncia que para él carece de fundamento, y que todo lo contestado en la presente oportunidad está dispuesto ratificarlo en cualquier dependencia interesada en aclarar- este caso, identificándose con su cédula de vecindad No. de órden- I-[illegible] registro [illegible],415 extendida por la Municipalidad de Quetzaltenango, residente en [illegible] calle "A" [illegible]-48 Zona 1 Quetzaltenango.-

CUARTO: No habiendo mas que hacer constar se suspende la presente- en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio firmándolo los que intervinieron en ella [illegible] de su contenido.

[illegible] Pº.- T.L.Cpe. [illegible]

[illegible] Rodas.

NUMERO DOS...

Aurelio Escobar	Una mesa de argollas	Pte.mes	Q. 1.00
Aurelio Escobar	Una lotería	Pte.mes	Q. 1.00
Marcelino Yoc. Coc.	Una lotería	Pte.mes	Q. 1.00
Marcos Sapren V.	Una lotería	Pte.mes	Q. 1.00
Marcos Sapren V.	Tiro al Blanco	Pte.mes	Q. 1.00
Marcos Sapren V.	un juego de boliche	pte.mes	Q. 1.00
Vicente Du	Una lotería	Pte.mes	Q. 1.00
[illegible]	Tiro al Blanco	Pte.mes	Q. 1.00
Tereso Pascual	una mesa de argollas	Pte.mes	Q. 1.00
Tereso Pascual	una lotería	pte.mes	Q. 1.00
Tereso Pascual	funcionamiento un frontón	Pte.mes	Q. 1.00
Vicente García	Un juego de argollas	pte.mes	Q. 1.00
Juan J. Baz G.	Juego de argollas	Pte.mes	Q. 1.00
Juan José Orózco	12 mesas de futille	Pte.mes	Q. 12.00
Basilio Rosales M.	1 silla voladora y 1 rueda caballitos	pte.mes	Q. [illegible]
[illegible]	1 lotería	dos meses	Q. [illegible]
Miguel Rosales	1 silla voladora	pte.mes	Q. 1.00
José A. Pérez	1 silla voladora	pte.mes	Q. 1.00
José A. Pérez	1 Rueda Chicago.	pte.mes	Q. 1.00
[illegible] Baquix A.	1 mesa pop.	pte.mes	Q. 1.00
José [illegible] Juárez	Tiro al Blanco	pte.mes	Q. 1.00
José [illegible] Juárez	un juego de boliche	pte.mes	Q. 1.00
José [illegible] Juárez	10 mesas de futille	pte.mes	Q. 10.00
Luis Pérez	1 mesa de Argollas	pte.mes	Q. 1.00
Luis Pérez	una mesa [illegible]	pte.mes	Q. 1.00
Juan F. Ovalle G.	una mesa de argollas	pte.mes	Q. 1.00
Juan F. Ovalle G.	una mesa c/circulo	1 mes	Q. 1.00
[illegible] Espinoza F.	una lotería	pte.mes	Q. 1.00
[illegible] Espinoza	un juego de argollas	pte.mes	Q. 1.00
Alejandro Juárez A.	una lotería	pte.mes	Q. 1.00
Alejandro Juárez A.	un juego de pesca	pte.mes	Q. 1.00
Alejandro Juárez	una lotería	pte.mes	Q. 1.00
Abraham [illegible]	un juego de argollas	pte.mes	Q. 1.00
Abraham [illegible]	una mesa de rifas	pte.mes	Q. 1.00
Napoleón [illegible]	una lotería	pte.mes	Q. 1.00
[illegible] Días	1 mesa de argollas	pte.mes	Q. 1.00
[illegible] González	1 lotería	pte.mes	Q. 1.00
[illegible]	1 mesa argollas	pte.mes	Q. 1.00
[illegible]	1 mesa lotería	pte.mes	Q. 1.00
Servando [illegible] Pérez A.	6 mesas de futille	un mes	Q. 6.00
Juan [illegible]	una mesa de figuras	un mes	Q. 1.00
[illegible]	una mesa de figuras	un mes	Q. 1.00

REPUBLICA DE GUATEMALA — VEINTICINCO CENTAVOS DE QUETZAL

№ C 4367303

REGISTRO

№ 385154

QUINQUENIO de 1978 a 1982

- La Gobernación Departamental, de conformidad con el reglamento de la materia, concede LICENCIA al señor CARLOS ARMANDO RODAS, para que durante los días del 11 al 20 del mes en curso pueda trabajar en la feria de esta localidad, con un JUEGO DE TIRO AL BLANCO, con premios en mercadería de menor cuantía. El interesado deberá cumplir con el reglamento de la materia y velar porque sus actividades se desarrollen dentro del mayor orden posible.- - - - - - -

-TENGSE RAZON POR LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTAL.-

Huehuetenango, 6 de julio de 1981.-

DE ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR DEPARTAMENTAL.

Napoleón Villatoro Ríos,
SECRETARIO DE GOBERNACION DEPARTAMENTAL.

JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL: Huehuetenango; siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Se tomó razón bajo el número [illegible].-

[illegible] Gálvez
Jefe Depto. de la Policía Nacional.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA C.A.

SERIE "D" FORMA 42-A

Recibo de Cobros Diversos en Administraciones de Rentas, Receptorías Fiscales y Agencias de la Dirección General de Rentas Internas

GUATEMALA, C. A.

No 485294

(PARA EL ENTERANTE)

OFICINA [illegible] FISCAL [illegible]

LUGAR O CIUDAD [illegible]

DEPARTAMENTO "

SEÑOR CARLOS [illegible]

PAGO LA CANTIDAD MAYOR QUE ABAJO SE EXPRESA EN NUMEROS Y LETRAS EN LA ESCALA DE VALORES DE LA IZQUIERDA MAS LA (S) QUE EN LA MISMA FORMA EXPRESA (N) EL O LOS RECIBO (S) ADICIONAL (ES) NUMERO (S) QUE TOTALIZA (N) SU PAGO POR CONCEPTO DE

toma de razón de su licencia para que en el campo de la feria [illegible] un juego de tiro al blanco durante el término del 11 al 30 del presente mes.

FECHA 7 DE julio/81 DE 19

SELLO DE LA OFICINA

No C 4367425

---- La Gobernación Departamental, de conformidad con el reglamento de la materia, por el término de hoy al 30 de los corrientes, concede LICENCIA al señor GUILLERMO SALVADOR FUENTES, para que en el campo de la feria de esta ciudad, con motivo de las Fiestas Julias, pueda instalar un juego de TIRO AL BLANCO, con premios en mercadería de menor cuantía. El interesado deberá pagar los derechos legales correspondientes.- -

REGISTRO

No 385276

QUINQUENIO de 1978 a 1982

TOMESE RAZON POR LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTAL.

Huehuetenango, 6 de julio de 1981.

Ma[illegible] Villatoro Ríos,
SECRETARIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL,
ENCARGADO DEL DESPACHO.

JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL: Huehuetenango; siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Se tomó razón bajo el número [illegible].-

[illegible]
Jefe Depto. Policía Nacional.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA C.A.

Nº C 4367451

---- La Gobernación Departamental, de conformidad con el reglamento de la materia, por el término de SEIS MESES concede LICENCIA Al señor CARLOS COBOX LOPEZ, para que tanto en esta ciudad como en los municipios del departamento, en días festivos, de plaza o ferias titulares pueda trabajar haciendo uso de un ALTOPARLANTE, con fines de -- propaganda comercial, El interesado deberá pagar los derechos de ley y cumplir con dicho reglamento. - - - - - - - - - - -

TOMESE RAZON POR LA POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTAL.

Huehuetenango, 17 de julio de 1981.

Tte. Coronel Rafael de J. Barrios R.,
ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL.

REGISTRO

Nº 385302

QUINQUENIO
de 1978 a 1982

JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA NACIONAL: [illegible]

[illegible] julio de [illegible]

[illegible]

Jefe [illegible]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

SERIE "D" FORMA 42-A

Recibo de Cobros Diversos en Administraciones de Rentas, Receptorías Fiscales y Agencias de la Dirección General de Rentas Internas

GUATEMALA, C. A.

Nº 485464

(PARA EL ENTERANTE)

OFICINA [illegible] FISCAL [illegible]

LUGAR O CIUDAD [illegible]

DEPARTAMENTO "

SEÑOR CARLOS COBOX LOPEZ

PAGO LA CANTIDAD MAYOR QUE ABAJO SE EXPRESA EN NUMEROS Y LETRAS EN LA ESCALA DE VALORES DE LA IZQUIERDA MAS LA (S) QUE EN LA MISMA FORMA EXPRESA (N) EL O LOS RECIBO (S) ADICIONAL (ES) NUMERO (S) QUE TOTALIZA (N) SU PAGO POR CONCEPTO DE

Toma de razón de su licencia para que tanto en esta -- ciudad como en los municipios, use un altoparlante por el término de 6 meses a partir de la fecha.-

FECHA 17 DE julio [illegible] DE 19

SELLO DE LA OFICINA

COMPLEMENTOS

No. J 9348205

27/53

REPÚBLICA DE GUATEMALA
DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL

REGISTRO
Nº 495848
QUINQUENIO de 1978 a 1982

Señor Ministro de Gobernación,
Ministerio de Gobernación,
Palacio Nacional,
GUATEMALA.-

Respetable señor Ministro:

Los abajo suscritos, todos mayores de edad, Abogados y Notarios, guatemaltecos, vecinos y domiciliados en esta ciudad, en donde también tenemos nuestra residencia, recibimos notificaciones en la quinta avenida seis guión diez zona uno de esta ciudad, ante usted en forma respetuosa comparecemos y exponemos lo siguiente:

H E C H O S :

El día de hoy a las diez y seis horas nos reunimos los suscritos en la Agencia Auxiliar del Ministerio Público con sede en esta ciudad, a petición del Licenciado Jaime César Mérida Avila, quien expuso ante los presentes las arbitrariedades y delitos cometidos en su contra por el señor [illegible], Segundo Jefe de la Policía Nacional de esta ciudad.-

El Licenciado Mérida Avila expuso los hechos cometidos en su contra por el referido Sub-Jefe Policial; y en vista de que la situación la consideramos sumamente grave decidimos dirigirnos a usted a efecto de que con la exposición y contenido del acta notarial adjunta, se sirva ordenar sea trasladado el señor [illegible] a otro puesto de la Administración Pública y en otro Departamento, ya que su actitud es sumamente [illegible] y [illegible] la sociedad [illegible]. [illegible] en su carácter [illegible]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA C.A.

profesionales nos dedicamos única y exclusivamente al desempeño de nuestra labor profesional, pues tanto nosotros como la Policía somos auxiliares de la justicia y estamos obligados a velar por los intereses de nuestros clientes que con la seguridad de que cumpliremos nuestra misión, nos encomiendan su caso.-

Hemos decidido tomar la vía administrativa ya que es la más práctica y empaña menos el buen nombre de la Policía Nacional.-

Señor Ministro, de la lectura del acta notarial levantada para el efecto se dará usted cuenta de la trascendencia grave provocada por la actitud bestial del Segundo Jefe Policíaco, hasta el extremo que en el momento de redactar esta nota el colega Mérida Avila se encuentra sufriendo una crisis nerviosa que amerita tratamiento médico.-

Nos permitimos adjuntarle original del acta Notarial levantada en el presente asunto.-

Con las muestras de nuestra más alta consideración y respeto protestamos a usted nuestros agradecimientos por el buen trámite que se sirva dar a esta solicitud.-

Huehuetenango, 21 de julio de 1,981.-

REPUBLICA DE GUATEMALA
DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL

Nº J 9348073

REGISTRO
Nº 195716
QUINQUENIO
de 1978 a 1982

En la ciudad de Huehuetenango, a veintiún días del mes de - Julio de mil novecientos ochenta y uno, ante mí: el infrascrito Notario, constituído en la Agencia Auxiliar del Ministerio Público y siendo las dieciséis horas, a requerimiento del Licenciado Jaime César Mérida Avila, quien me dice ser de cuarenta y siete años de edad, casado, Abogado y Notario, originario, vecino y domiciliado en éste, guatemalteco, doy fé de conocerlo, asegura su capacidad civil y requiere mis servicios profesionales para que levante Acta Notarial y haga constar los siguientes hechos y circunstancias: PRIMERA: Me dice el Licenciado Jaime César Mérida Avila, que desea hacer constar que nos encontramos levantando esta acta notarial en la oficina de la Agencia Auxiliar del Ministerio Público con sede en esta ciudad, ya que él como Abogado se apersonó a dicha Agencia - para que el señor Agente Auxiliar del Ministerio Público Licenciado Tirso Constantino Escobar Lucero, se sirviera citar a su despacho a los Abogados litigantes de esta plaza y Jueces de Primera Instancia para exponer un problema de interés gremial. SEGUNDA: Estando presentes los Abogados litigantes en esta ciudad y los Jueces Primero y Segundo de Primera Instancia, el Licenciado Mérida Avila hizo la siguiente exposición: Que el día de hoy a eso de las nueve de la mañana se presentó a la puerta de las cárceles públicas [illegible] para [illegible] bres, solicitando permiso para conversar con un reo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

el reo; al presentarse el Licenciado Mérida Avila a la Sargentía de Orden de la Policía Nacional, el sargento de orden de quien también ignora el nombre le indicó que previamente había de consultarlo con el Segundo Jefe del cuerpo porque dicho Jefe había dado instrucciones que no se permitiera el ingreso de Abogados a platicar con los reos; dice el Licenciado Mérida que con paciencia esperó que el Segundo Jefe saliera del interior del centro en donde se encontraba se imagina cumpliendo con sus funciones; al rato el referido Jefe venía a medias del primer patio y como el Licenciado Mérida Avila no lo conocía, una de las personas le dijo que el que allí venía era el Coronel, entonces el Licenciado Mérida Avila trató de abordarlo para exponerle una situación que en todos los tiempos y en todos los lugares ha sido sumamente simple, pero, grande fué su sorpresa cuando sin mediar palabra agredió al Licenciado Mérida Avila con improperios indicándole que así él mandaba y que los Abogados no teníamos por qué estar interfiriendo en su despacho; luego le indicó a Mérida Avila que pasara al despacho del Primer Jefe en donde le indicó al referido Abogado que él estaba dispuesto a enfrentar a los Abogados a lo que Mérida Avila le contestó que él estaba dereecho, que no había ninguna necesidad y que se calmara, pero el Jefe [illegible] un [illegible] constituido en una verdadera fiera siguió con sus improperios y al hacerle ver Mérida Avila que él está autorizado para hablar con los reos que defendidos, por la Constitución de la República, le contestó [illegible] [illegible] [illegible]
él [illegible] [illegible]

Nº J 9348075

REGISTRO

Nº 495718

QUINQUENIO de 1978 a 1982

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C.A.

Procesal Penal así como la Constitución de la República él las conocía bien y que no había necesidad que se las enseñaran; el Licenciado Mérida Avila sigue diciendo que él trató por todos los medios de conseguir la tranquilidad del Señor [illegible] Jefe de la Policía Nacional de Huehuetenango, indicándole que él no era reo ni policía para que le estuviera gritando, además que él [illegible] perfectamente bien, situación que no logró controlar [illegible] saliendo del despacho del Jefe Policíaco pero escuchando amenazas y gritos estridentes del Policía con grado, [illegible] el Licenciado Mérida Avila, continúa manifestando que originalmente pensó no comunicar nada a las autoridades ya que posteriormente y dado a las amenazas proferidas por [illegible], teme que éste las cumpla, es decir, [illegible] pueda hacerlo de acuerdo con su [illegible], por eso citó a esta reunión para ponerlo en conocimiento de los señores Abogados que litigan en esta plaza y los señores Jueces y el Agente Auxiliar del Ministerio Público para tomar una resolución. [illegible] los Abogados presentes y que firmarán esta acta notarial escucharon detenidamente la exposición del Licenciado Mérida Avila y después de discutir la situación, creyeron conveniente y acordaron gestionar por la vía administrativa el traslado a otro departamento del señor [illegible], ya que de acuerdo con el antecedente pudiera causar problemas a la comunidad [illegible] y muy especialmente a los Abogados litigantes en esta plaza, para ello se gestionará [illegible] lo cual [illegible] al señor Ministro de Gobernación, [illegible]

[illegible]

vieron de acuerdo con el contenido de esta acta, y el Notario anteriormente la leyó íntegramente a todos los presentes haciéndola firmada el Licenciado Jaime César Mérida Avila así como los Abogados presentes en este acto, terminándola dos horas después de su inicio en el -- mismo lugar y fecha de su otorgamiento. Doy fé.-

Jorge Roberto Ríos Dalicia
Abogado y Notario

Nº J 8280811

REPUBLICA DE GUATEMALA — DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL — 10

REGISTRO Nº 370441

QUINQUENIO de 1978 a 1982

Señor Director General de la Policía Nacional.

ANDRES CORONADO PIRIR, de 22 años, casado, albañil, guatemalteco, con domicilio en la Aldea San José La Comunidad, Sector II, jurisdicción de Mixco de este departamento, atento comparezco y   m a n i f i e s t o:

Por problemas pequeños sin mayor trascendencia mi esposa aprovechando mi salida para el trabajo, el día de ayer se fué del nuestro hogar conyugal ubicado en la Aldea San José La Comunidad, a eso de las 8 horas, mi esposa responde al nombre de ALICIA SOTO CAL.

Aproximadamente a las 16.30 horas del mismo día de ayer 16 de julio en curso, MI ESPOSA en compañía de su Señora madre DOLORES SALVADOR CAL y de CUATRO AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL llegaron a mi residencia en momentos en que yo me encontraba en el trabajo, penetrando a mi casa así como a la de mi madre Petrona Pirir Casuy que queda cerca, como a 20 metros de distancia de la mía.

De mi casa sólo dejaron unos vasos, mi cama y ropa mía habiéndose llevado, pienso que mi esposa con la ayuda de los agentes que la acompañaban, TODO LO DEMAS QUE SE ENCONTRABA EN MI CASA. Al parecer los Señores Agentes de la Policía llevaban el propósito de capturarme pues según me han indicado, preguntaban por mí y me buscaron tanto en mi casa como en el interior de las de mis familiares que viven cerca.

Creo Señor Director que en este caso los Señores Agentes han actuado con demasiada prisa y drasticidad sin investigar las razones de nuestra discusión con mi esposa quien incluso dejó abandonado a nuestro pequeño hijo de escasos TRES MESES DE EDAD y naturalmente aún las medidas

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

de urgencia los Tribunales están AUTORIZADOS A DICTARLAS sobre la base de ciertas pruebas sin maltratar a la ciudadanía.

Como temo que pueda tomarse alguna actitud equivocada contra mi persona creyendo que soy un delincuente a pesar de que mi esposa prácticamente ya saqueó mi casa en presencia de miembros de la autoridad, al Señor Director atentamente,   S O L I C I T O:

A) Se requiera informe tanto a la Policía que atiende los problemas de EL TESORO, así como la jurisdicción de MIXCO de este departamento a efecto de establecer las razones por las cuales se tomó la actitud que aquí señalo, practicando la investigación correspondiente.

B) Oportunamente se me notifique o haga de mi conocimiento los hechos que injustamente se me atribuyen para poder solventarlos ante los Tribunales correspondientes a la mayor brevedad, pues soy persona dedicada únicamente a mi hogar y a mi trabajo y estoy seguro de poder demostrar en cualquier momento la falsedad de cualquier sindicación en mi contra.

Guatemala 17 de julio de 1981.-

f) ________ [firma] ________

RECIBIDO 17 JUL 1981

[illegible]TRO DE [illegible]PERACIONES CONJUNTAS DE POLICIA, DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, GUATEMALA SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

ASUNTO: MARIA EUGENIA BARRIOS, Coatepeque Depto. de Quezaltenango, denuncia anomalías de los agentes de la Policía Nacional de ese lugar, ya que la capturaron sin motivo, -- estando en estado de ebriedad al momento de su captura, no estando presente el Jefe le pidieron la cantidad de -- Q.10.00, la insultaron y la querían obligar a acostarse con ellos, pero un Sub-Teniente del Ejército intervino y la ayudó.

PROVIDENCIA Nº MCP/418. Respetuosamente vuelva al Despacho del - señor Director General del ramo, la prov. Nº17378 que antecede, - informándole que se nombró al Investigador Nº 6, quien por escrito informó que, al entrevistar al Inspector de la Policía EDGAR - VIRGILIO VILLATORO MONZON, le indicó que consignó al juzgado de - paz local en oficio Nº 763 que tuvo a la vista a MARIA EUGENIA -- BARRIOS CIFUENTES, a petición del señor RUBEN TERRY AMEZQUITA, -- Inspector de Trabajo del lugar, por agresión e insultos, el 15 de julio /81. Agregando que ambas personas tienen dificultades por un juicio laboral que dicho Inspector le llevó a la menor NORMA - JUDITH BARRIOS CARRETO, hermana de la consignada, el cual cursó - al juzgado de trabajo de Quezaltenango, y a eso se debe el enojo que ellas tienen contra el citado Inspector.

Al entrevistar a la señora BARRIOS CIFUENTES, manifestó que el señor RUBEN TERRY AMEZQUITA, quiso introducirla a su vehículo en la calle del Comercio, pero ella se defendió y le ocasionó erosiones en el rostro y los brazos, por lo que se dirigió a - la Policía Nacional, pero al momento también llegó el señor AMEZQUITA a pedir en su contra, por lo que la consignaron al juzgado de paz local, siendo condenada a pagar multa de Q.10.00 y dejada en libertad al día siguiente.

Por último el Investigador se constituyó al juzgado de paz, en donde le corroboraron los extremos anteriormente apuntados.

Concluyéndose por consiguiente, que los elementos del - ramo, procedieron sin ninguna anomalía.

Jefe del Centro de Operaciones
Conjuntas de Policía

JUAN ANTONIO UMAÑA GUERRA

Max Castillo P.
Secretario

[illegible] POLICIA NACIONAL
RECIBIDO

"SEGUNDO AÑO DE ALFABETIZACION POR LA POLICIA NACIONAL"

PROVIDENCIA Nº [illegible] 17[illegible]81.Ofep.

[illegible] GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL [illegible] DE AGOSTO DE [illegible] NOVECIENTOS [illegible].

ASUNTO: MARIA EUGENIA BARRIOS, [illegible] zaltenango, denuncia anomalías [illegible] Agentes de la Policía [illegible] lugar. Jefe del Centro de [illegible] Conjuntas del ramo, en [illegible] 418 informa de la investigación [illegible] gada.-

Ref.Of.1lo. Con instrucciones del señor [illegible] ral ramo, archívese para futuras [illegible].-

Prof. [illegible] Catalán Pasos
[illegible] GENERAL
POLICIA NACIONAL

"Segundo Año de Alfabetización por la Policía Nacional"

PROVIDENCIA NUMERO 18161/Of.106.rba.

ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

ASUNTO: T-18. ANA ALICIA CORDON RUBIO, GUATEMALA. Se queja contra la Sección de Narcóticos de la Policía Nacional con sede en la Zona 3, que valiéndose que ella vendía drogas en su farmacia, se llevaron joyas, dinero en efectivo, medicinas, cheques y otros objetos. Viene del Ministerio de Gobernación en Providencia número 1430.

Respetuosamente vuelva el presente expediente al Despacho del señor Ministro de Gobernación, informándole que previa averiguación se estableció que el Primer Jefe de la Sección de Narcóticos tomó posesión de su cargo el 1o. de junio de 1979 y el Segundo Jefe tomó posesión el 1o. de mayo del mismo año, en consecuencia no se les puede responsabilizar del allanamiento y robo que fué objeto el [illegible] de febrero de 19[illegible] la farmacia propiedad de la señora ANA LUISA CORDON RUBIO, además la quejosa el 3 de abril del año en curso, fué detenida por elementos de la mencionada Sección de Narcóticos, consignada al Juzgado Segundo de Paz Penal y remitida a la Prisión de Mujeres Santa Teresa, por TENENCIA Y TRAFICO DE DROGAS, ESTUPEFACIENTES Y ESTUPEFACIENTES, pero no permaneció 24 horas en dicha Sección como ella lo hace ver, agregando que dicha señora para no ser consignada ofreció un cheque valorado en mil quetzales (Q.1,000.00) el cual no le fué aceptado. El 21 de junio del año en curso, fué consignado al Juzgado 9o. de Paz Penal el conviviente de esta señora MARCO TULIO ORTIZ [illegible], por TENENCIA Y TRAFICO DE MARIHUANA Y PORTACION ILEGAL DE ARMA DE FUEGO, y como consecuencia de ello la quejosa a tomado represalias contra los Jefes de la Sección de Narcóticos, acusándolos falsamente de hechos delictivos con el fin de ocasionarles problemas. Corre agregado expediente enviado en providencia número 1335 de fecha cuatro del mes en curso, relacionado con el mismo caso.--

PROVIDENCIA NUMERO 17[illegible]1/Of.106.rba.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL GUATEMALA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

ASUNTO: CECILIA HERNANDEZ DIAZ, Nueva Concepción Tiquisate, Escuintla. Expone que posee derechos en el Parcelamiento "B" 106, perteneció a su hijo, pero el Agente MOISES MORALES CASTILLO, de alta en Huehuetenango, le ha ocasionado muchos problemas, por lo que solicita intervención.

Visto el informe rendido por la Jefatura departamental de la Policía Nacional de Suchitepéquez, y habiéndose informado sobre el particular al señor Presidente Constitucional de la República en telegrama número 1[illegible] de fecha 1[illegible] de junio próximo pasado y en vista que la precitada señora Cecilia Hernández Díaz, se encuentra actualmente guardando prisión en las cárceles públicas de la ciudad de Escuintla, mándese a archivar para futuras referencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE ASUNTOS CENTROAMERICANOS
GUATEMALA, C. A.

2 — 43613

16817
Número:
Clasificación: 18.7 (11)

Guatemala, 11 de agosto de 1981

Señor Ministro:

Para su conocimiento y lo que tenga a bien disponer, tengo el honor de remitir al señor Ministro fotocopia de la nota número 322/OOO de fecha 29 de julio recién pasado, de nuestra Embajada en El Salvador, remitiendo xerocopia de la comunicación que recibiera de la señora Berny de Basagoitia, Encargada de la Oficina de Adiestramiento de la "Agency for International Development", en la cual denuncia las extorsiones cometidas por la Policía Motorizada de Guatemala contra los turistas procedentes de ese país, y de la cual se le acompaña copia foto-eléctrica.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

ALFONSO ALONSO LIMA
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Sr. Dr. Pol. Nac. para q' investigue, proceda e informe. 12/8/81

Señor Licenciado Ronaldo Alvarez Ruiz,
Ministro de Gobernación,
Palacio Nacional.

amc.

EMBAJADA DE GUATEMALA
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

No. 322
Clas.: OOO
Asunto: Se envía nota de queja contra Policía Motorizada de Guatemala.

29 de julio de 1981

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a usted, en oportunidad de enviar, para su conocimiento, y lo que proceda resolver, fotocopia de la nota de fecha 28 de los corrientes, dirigida a esta Misión por la señora Berny de Basagoitia, Encargada de la Oficina de Adiestramiento de la "Agency For International Development", en la cual denuncia las extorsiones cometidas por la Policía Motorizada de Guatemala contra los turistas procedentes de El Salvador.

Aprovecho la ocasión para renovar al Señor Ministro las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Héctor Augusto Rosales Salaverría
Embajador de Guatemala

014910

Señor Ingeniero
Rafael Eduardo Castillo Valdez
Ministro de Relaciones Exteriores
Guatemala

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RECIBIDO
6 AGO 1981
A las ____ hs. ____ mts.

mcrs

4

INTERESADO. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. T. 45613

CIUDAD.

ASUNTO: Se refiere a la nota enviada por la Embajada de Guatemala en el Salvador # 322/000 remitiendo xerocopia que recibiera de la señora Berny de Basagoitia, Encargada de la Oficina de Adiestramiento de la Agency for International Development, en la cual denuncia las extorsiones cometidas por la Policia Motorizada de Guatemala contra los turistas procedentes de ese País.

PROVIDENCIA NUMERO 3734

MINISTERIO DE GOBERNACION: GUATEMALA, CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

A la Dirección General de la Policia Nacional para que ordene una investigación e informe a este Despacho sobre el resultado.-

Lic. DONALDO ALVAREZ RUIZ
MINISTRO DE GOBERNACION

Lic. JUAN DE DIOS REYES GRAY
VICE-MINISTRO DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO

[illegible]

... SEÑOR DIRECTOR

... GENERAL

... NACIONAL

Viene la Prov.Núm. 0077.

-----licia Nacional.-

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA:

JACINTO BAUTISTA DOMINGUEZ.
Jefe Deptal. de la Policia Nacional.

De su orden:

Oscar Roberto Castellanos M.
SECRETARIO POLICIA NACIONAL



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

PROVIDENCIA NUMERO 21094/9T.100.rba.

CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

ASUNTO:T-22.INFORMACION ANONIMA INDICA que OSCAR ARMANDO SALAZAR ESPINO, JAVIER SALAZAR ESPINO y DONALDO - ALVARADO TAGUADA, elementos de la Policia Nacional cuando salen de franco se dirigen a la Aldea El - Chinchintor Agua Blanca, Jutiapa y cometen fechorias. Viene de la Jefatura Departamental de Jutiapa.

Visto el informe rendido por la Jefatura Departamental de la Policia Nacional de Jutiapa, mándese archivar para futuras referencias.

ARTICULO I
ANTECEDENTES

La Fundación Guatemalteca para el Desarrollo "Carroll Behrhorst" funciona en los departamentos de Chimaltenango, Sololá, El Quiché y Sacatepéquez, desde el año de 1963. Presta a las poblaciones los siguientes servicios:

a) Clínica de consulta externa: Atiende generalmente a 100 pacientes diarios, prestando los servicios de consulta externa, laboratorio clínico, rayos X y medicamentos, el costo de la consulta es mínimo y depende de la situación económica del paciente. Sin embargo, los pacientes de tuberculosis no pagan por los servicios recibidos.

b) Hospital: funciona desde 1963 en Chimaltenango. El paciente es atendido por médicos y enfermeras que hablan el dialecto de la región. El hospital proporciona cama, servicio médico de laboratorio, rayos X, etc., mientras que el paciente lleva su ropa de cama, ropa personal y la alimentación se la proporciona un familiar o un amigo durante su estancia.

c) Participación dentro del programa de Saneamiento Rural de Chimaltenango, SARUCH, proporcionando recursos financieros al programa y préstamos blandos a las comunidades.

d) Programa de Educación para el personal de la Fundación, con el objeto de orientar a todo el personal dentro del proceso de resolución de problemas, también se incluye dentro de este programa a los pacientes que estén recluidos y los que llegan a consulta externa.

e) Programa de Extensión Agrícola y Nutrición: se organizó en el año de 1963 con la finalidad de contribuir en el logro de la medicina preventiva, orientando a comunidades rurales en el campo agrícola y nutricional. [illegible]

munal y da énfasis en el cuidado del niño y orientación de técnicas agrícolas para mejorar la producción; además, se participa en el desarrollo de proyectos de mejoramiento comunal, coordinado con instituciones tanto privadas como gubernamentales. Este programa dispone de un pequeño fondo rotativo destinado a dar préstamos que se utilizan para poner en práctica la teoría que se imparte, principalmente para la realización de proyectos productivos.

f) Programa de Promotores de Salud, establecido en 1965, consiste en la planificación y capacitación de personas, para que colaboren como promotores de salud rural voluntarios, asesorando a sus vecinos sobre la prevención de enfermedades y orientando los primeros auxilios.

Coordinador Unidad de Cooperación
Nacional e Internacional
C.R.N.

INTERESADO DOCTOR CARROL BEHRHORST. T. 45635
Director del Proyecto de la Fundación Guatemalteca para el Desarrollo.
CIUDAD, DE CHIMALTENANGO.

ASUNTO: Director Ejecutivo del Comité de Reconstrucción Nacional, hace del conocimiento de que recientemente se escuchó a presuntos detectives de la Policía Nacional que eliminarían físicamente al Doctor, por estar ayudando a campesinos del área rural.

PROVIDENCIA NUMERO 37/

MINISTERIO DE GOBERNACION: GUATEMALA, DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

A la Dirección General de la Policía Nacional para que previa investigación informe.-

Lic. DONALDO ALVAREZ RUIZ
MINISTRO DE GOBERNACION

Lic. JUAN DE DIOS REYES LEAL
VICE-MINISTRO DE GOBERNACION

RBV/mc

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
GUATEMALA, C. A.

PROVIDENCIA NUMERO 19875/Of.10o.rba.

VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

ASUNTO: T-21. DOCTOR CARROL BEHRHORST. Director del Proyecto de la Fundación Guatemalteca. Ciudad de Chimaltenango. Director Ejecutivo del Comité de Reconstrucción Nacional, hace del conocimiento de que recientemente se escuchó a presuntos detectives de la Policía Nacional que eliminarían físicamente al Doctor, por estar ayudando a campesinos del área rural. Viene del Ministerio de Gobernación en Prov.No.3796.

Al Jefe del Cuerpo de Detectives del ramo, para que tome nota y prevenga e informe a este Despacho.

29 AGO 1981

---JEFATURA DEL CUERPO DE DETECTIVES DE LA POLICIA NACIONAL: Guatemala, septiembre tres de mil novecientos ochenta y uno.

ASUNTO:T-21. DOCTOR CARROL BEHRHORST, Director del Proyecto de la Fundación Guatemalteca, Ciudad de Chimaltenango, Director Ejecutivo del Comité de Reconstrucción Nacional, hace del conocimiento de que reciemtemente se escuchó a presuntos detectives de la Policía Nacional que eliminarían físicamente al Doctor, por estar ayudando a campesinos del area rural. Viene de la Dirección General del Ramo, en Providencia número 19875/Of.10o.rba.- - - - - - -

PROV. NO. 019828 chdn/. En cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General del Ramo, en Providencia número 19875 - que antecede, respetuosamente vuelvan las presentes actuaciones a esa Superioridad, permitiendome informar ante ese Superior Despacho lo siguiente: que en su relación se tomó debida nota, habiendose prevenido sobre el particular a los Jefes de Sección y demás personal, haciendose la observación - que actualmente no se tienen destacados elementos de este - Cuerpo en esa localidad ya que con anterioridad fueron transferidos a otra zona.-

PROVIDENCIA NUMERO 20617/Of.10o.rba.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL: GUATEMALA, OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

ASUNTO: DOCTOR CARROL BEHRHORST, Director del Proyecto de la Fundación Guatemalteca, Ciudad de Chimaltenango, Director Ejecutivo del Comité de Reconstrucción Nacional, hace del conocimiento de que recientemente se escuchó a presuntos detectives de la Policía Nacional que eliminarían fisicamente al Doctor, por estar ayudando a campesinos del area rural. Vino del Ministerio de Gobernación en Prov.No.3796.

Visto el informe rendido por la Jefatura del Cuerpo de Detectives del ramo, mándese archivar para futuras referencias.--

Oficio Número 3920
Ref.Of.1 [illegible] o.rba.

21 de agosto de 1981

Señor Capitán 1ro. de Aviación [illegible]
LUIS ALFONSO IMERI VELARDE
Fuerza Aérea Guatemalteca
Ciudad.

Señor Capitán:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de referirme a su escrito de fecha 19 de los corrientes, y sobre sus conceptos me permito manifestarle, que este Despacho ordenó a donde corresponde sancionar al agente Herminio Díaz Ch., por su forma irrespetuosa de proceder, agradeciéndole al mismo tiempo su valiosa información.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme como su atento servidor.

Nº K 328921

REPUBLICA DE GUATEMALA — DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL — 10

REGISTRO

Nº 335253

QUINQUENIO de 1978 a 1982

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA C. A.

Señor Director General
de la Policía Nacional
SU DESPACHO.

[illegible] ASENCIO FRANCO, de 32 años de edad, soltera, con cédula de vecindad C-3 y de registro 4995, [illegible] en la 10a. Avenida "A" 1-53, Zona 2 de esta Ciudad [illegible], ante usted por este medio y de manera respetuosa [illegible] molestar su ocupada atención, rogándole [illegible] sirva disculparme, pero la necesidad me obliga. [illegible] que en los primeros días del mes de [illegible] en curso, al señor [illegible] FIDEL CRUZ [illegible], quién [illegible] en la Policía Nacional del Quiché, vino a [illegible] pero resulta que durante tres días [illegible] de ebriedad, portando pistola, penetró a mi [illegible] y amenazándome con su arma trató de agredirme, [illegible] día logró pegarme en el brazo [illegible] de esto le había [illegible], pero no [illegible] sado, llegó a mi trabajo, siempre [illegible] me amenazó y yo al tratar de evadir la agresión [illegible] siendo vista por mis patrones [illegible] quienes trataron de [illegible] y [illegible] él insistía diciendo que él era agente de [illegible] y que en mejores lugares había entrado, [illegible] [illegible] de su moral.

[illegible] por [illegible] Director [illegible]

Oficio Número 4274
Ref.Of.10o.rba.

4 de septiembre de 1981

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de referirme a su Providencia número 3643 de fecha 11 de agosto último, y sobre sus concep-tos me permito informarle, que previa investiga-ción se estableció, que el Instituto Nacional de Transformación Agraria "INTA", el 5 de febrero de 1980 entregó al señor PEDRO GARCIA ARREDONDO, la Parcela número G-195 ubicada en Nueva Concepción, Escuintla y con fecha 29 de abril del mismo año le fué extendido el Título de propiedad bajo reso-lución número 318 de la Presidencia del citado Instituto. En consecuencia no es cierto que el se-ñor García Arredondo, haya despojado de la misma al señor ANGEL GUDIEL GONZALEZ, como él lo hace ver, y menos en la forma que lo asevera.

Protesto a usted mi subordinación y respeto.

Señor Licenciado
DONALDO ALVAREZ RUIZ
Ministro de Gobernación
Palacio Nacional
Ciudad.

REPUBLICA DE GUATEMALA 10 DIEZ CENTAVOS DE QUETZAL 10

Nº J 9953884

REGISTRO Nº 632538
QUINQUENIO de 1978 a 1982

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

Guatemala.

Asaél Llanes, sin otro apellido, [illegible] de [illegible], sin instrucción, originaria y vecina de El Progreso [illegible] te departamento de Jutiapa y vecina, es decir, con residencia en la Calle de la Ronda de esta ciudad, en una de las [illegible] de la casa No.1-80, con cédula de vecindad [illegible] de Orden y 8,123 del registro de El Progreso de este departamento; ante usted con todo respeto comparezco a exponerle:

El día 23 del mes en curso, mi hijo [illegible] Martínez Llanes venía de bañarse del río inmediato, a eso de las 17.00 horas; al pasar frente a la casa donde habita el [illegible] de la Policía Nacional Lorenzo Ernesto [illegible], salieron varios perros a ladrar a mi hijo, éste tomó una piedra y la arro-jó a un perro que indudablemente era del [illegible] de la Policía. Al darse cuenta el agente salió de su [illegible] con el revólver en la mano siguiendo a mi hijo [illegible] cometido un crimen grave y penetró a mi casa.

No obstante haber penetrado él a mi casa [illegible] presentado a los Tribunales, ya que mi [illegible] es [illegible] Policía Nacional Jubilado, considerándose [illegible] ción, se presentó el agente al Juzgado de Paz, [illegible] llamó y se levantó acta para que ambos [illegible], pero [illegible] indudablemente el señor [illegible] trata de [illegible] nales haciéndome otra nueva acusación o [illegible]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA C. A.

MINISTERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

No. 5113
Ref. DAR/sst

GUATEMALA,
14 de septiembre de 1981

Señor Director General
de la Policía Nacional
Cnel, German Chupina Barahona,
Presente,

Para que se sirva efectuar el cambio respectivo, remito a usted fotocopia del mensaje telegráfico número 165, fechado el 10 del corriente mes, del señor Francisco de Jesús Rivas Cuéllar, Juez de Paz y Alcalde Municipal del Puerto de Iztapa, departamento de Escuintla,

Atentamente,

Lic. DONALDO ALVAREZ RUIZ
MINISTRO DE GOBERNACION

RECIBIDO 17 SET. 1981

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

TELEGRAMA

LIC. DONALDO ALVAREZ RUIZ
MINISTRO DE GOBERNACION.

1 GB JLR 73 [illegible] 1130 17

PTO. IZTAPA 10 SEPT 81

165.RESPETUOSAMENTE RUEGOLE CAMBIAR ELEMENTOS POLICIA NACIONAL ESTA POBLACION, VIRTUD SUB/ESTACION SE HA CONVERTIDO EN JUZGADO MENOR,CAPTURANDO INFRACTORES Y DANDOLES LIBERTAD SIN CONSIGNARLOS ESTE TRIBUNAL,POR LA MAÑANA ELEMENTOS POLICIA PERMANECEN INACTIVOS RECOSTADOS EN HAMACAS,POR LA TARDE SALEN RONDAR, CAPTURANDO,SENTENCIANDO Y LIBERANDO ARRESTADOS,DE LAS 24 HORAS EN ADELANTE SUBESTACION CONVIERTESE EN LUPANAR AGENTES Y MENADES SALVADOREÑAS BARES LOCALES.-
ATENTO

FRANCISCO DE JESUS RIVAS CUELLAR
JUEZ DE PAZ Y ALCALDE MUNICIPAL

Al D. Pol. Nac. q' efectue el cambio 11/9/81

14 SET. 1981

SEÑOR. DIRECCIOR GENERAL DE LA POLICIA NACION AL
PRECENTE...
YO ALBERTO G ONSALES.......
QUIERO DAR UNA DENUNSIA DE LO Q UE PASA EN LOS AMATES IZABAL.
EL 20 DE AGOST O YO IBA PASANDO POR LA CARRETERA DE LOS AMATES IZAB AL
CUANDO EN EL CRUSER O DE AMATES ESTABAN PARANDO CARROS Y YO IVA EN PICK UP.
VENIA A LA CAPITAL PARA RENOBTAR MI LICENCIA DE MANEJ AR SE ME AVIA B ENSIDO EL
DIA 20 DE ESTE MES DE AGOSTO PERO U N POLICIA QU E T IEN E EL NUMERO 32- 31 y
las LETRAS O G.GALINDO ME DETUB O TRES HORAS Y N O QUERIA DARME MI LICENCIA Y NI ME
DAB A RENDICION ASTA QUE ALFIN ME PIDIO Q15.00 y LE SUPLIQUE Y LE DIGUE QU E NO TEN A
B A MUCHO DIN ERO Y ASTA QUE ME DEJO HIR POR Q10 OO QU ETZALES Y ME DIJO
QUE SI ME CHIYAB A EL ME B USCARIA AMI YO CREO QUE NO HERA FALTA PORQUE
TENIA UN DIA DE VENSIDO MI LICENCI A PARA QUE ME Q UITARA Q15 OO YO TENGO
AMIGOS EN QUIRIGUA IZABAL Y LO MISMO AN ECHO CON EYOS ESTAMOS D ESESPERADOS
POR LOS SEÑORES AJEN TES DE LA POLICIAS YA MANDAMOS UNA CANTA A EL CORONEL
DE B ARRIOS PERO SIENPRE LO SIGUEN ASINDO LOS DEMAS AJENTES DE AMATES
POR UNA RASON NO PONEMOS NUESTRA DIRECSION COMPLETA ES PORQUE TENEMOS MIEDO
DE UNA REPRESARIA EN CONTRA DE NOS OTROS PORQUE SIEMPRE NOS AMENASAN CUANDO
NOS QUIT AN DINERO YO POR MI PARTE TENGO 5 HIJOS QUE MANTENER Y NO QUIERO
QUE [illegible] S E QUEDEN HUERFANOS MIS POBRES HA HIJOS PERO TODO LO
QUE HE ESCRITO ES SOLO CON LA B ERDAD ....
ES T ODO LO QUE TENGO QUE INFORMAR A USTED PARA QUE TENGA USTED A BIEN QUE
HACER CON LO ESCRITO....

RESPETUOSAMENTE.

COMO SU ATENTO Y SEGURO SERV IDOR

ALBERTO GONSALES..................................

Morales Izabal

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

"JEFATURA DEPARTAMENTAL"
POLICIA NACIONAL
PUERTO BARRIOS

PROVIDENCIA NUMERO:00104/
RBF/FRP/SRIO.DEPTAL.P.N.-

—TACION DE LA POLICIA NACIONAL DE PUERTO BARRIOS, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL-
NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO: = .-

ASUNTO: ALBERTO GONZALEZ, Morales Izabál, expone que el 20-
de Agosto del corriente año, se dirigía hacia la —
capital de la República, manejándo un Pick-Up y, —
que un Agente de la Policía Nacional, con el No.32-
31 con letras O. G. GALINDO, lo detuvo y al darse -
cuenta que tenía vencida su Licencia, le pidió ———
Q.15.00, para dejarlo continuár su marcha, pero que
él solamente le dio Q.10.00 y, éste Agente le dijo-
que si se quejaba lo buscaría.- = = = = = = = = = .-

Respetuósamente, vuelva el presente expediente al Despacho del señor Coronel-
de Infantería Director General del ramo, informándole que, cumpliéndo sus órdenes
en Providencia No.19829/Of.10o.rha. que antecede, de fecha veintiséis de Agosto —
próximo pasado, Agentes de este cuerpo que responden a los nombres de Carlos Hum-
berto López, Raúl de Jesús Rodríguez Triqueros y Robinson Serrano Enriquez, se ——
constituyeron a la jurisdicción de Morales Izabál, Quiriguá y Amates Izabál, con -
el fin de realizar las investigaciones del caso.-

Y, como primera diligencia en aquellos lugares, trataron -
por todos los medios a su alcance, de localizar al denunciante ALBERTO GONZALEZ, -
con el fin de recabar mayores datos sobre el particular, sin embargo todo fué nuga
tivo, por cuanto ésta persona, no tiene domicilio en ninguno de los mencionados lu
gares, puás ni siquiera es conocida por los vecinos de tales Comunidades, de donde
se desprende que tal denuncia no tiene fundamento alguno, debido a la total ausen-
cia del denunciante por las razones ya señaladas en este mismo párrafo, lo que es —
parte esencial para definir la responsabilidad, en esta ocasión del sindicado de-
exacciones ilegales.-

De manera que de acuerdo al resultado de éstas investigacio
nes, la denuncia como ya se ha dicho, no tiene fundamento, máxime si se toma en —
cuenta de que la parte interesada, es persona desconocida y por lo tanto a crite—
rio de esta Jefatura, a la misma bién puede dársele el carácter de un anónimo.-

El Agente de las iniciales O. G. GALINDO, que su nombre ——
exacto es: OFIR GADIEL GALINDO RIVERA, óido que fué en este Despacho, acerca de la
misma denuncia en su contra, manifestó que realmente él venía prestándo sus servi-
cios en Los Amates Izabál, pero que duránte su estancia en ese lugar, asegura que-
no tuvo problemas de ninguna naturaleza con persona alguna y mucho menos sobre co-
meter exacciones ilegales y, que éso lo debe que [illegible]

Haciéndose constar: que, el citado Agente Galindo Rivera, -
actuálmente viene prestándo sus servicios en esta Cabecera Departamental, reconcen
trado del mencionado Municipio de Los Amates Izabál.- = = = = = = = = = = = = = .-

JEFATURA Teniénte Coronel de Policía

José Humberto Pineda Jiménez
Jefe de la Policía Nacional Deptal.-

Policiano Revelorio Pérez
Secretario.-

PTO. BARRIOS
IZABAL

ASUNTO
ALBERTO GONZALES
MORALES IZABAL

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

GUATEMALA

2

CONSORCIO DE ORGANIZACIONES
DE TRANSPORTE URBANO POR
MICROBUSES DE GUATEMALA
"C O T U M I G U A"
6A. AVE. 19-15 ZONA 1, 2O. NIVEL. TEL.: 519155

Guatemala,
23 de septiembre de 1981

Coronel
German Chupina Barahona
Director General
de la Policía Nacional
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para presentarle un cordial saludo en nombre de Consorcio de Organizaciones de Transporte Urbano por Microbuses de Guatemala, "COTUMIGUA" y rogarle su valiosa colaboración en lo siguiente:

Nuevamente los asociados de las Cooperativas y Asociaciones de propietarios de microbuses, sienten por parte del cuerpo motorizado de esa policía, que se obstaculiza su labor al estar emitiendo remisiones de manera insistente sin motivos justificados.

Como recordará, cuando tuvimos el honor de entrevistarnos con usted, fué uno de los asuntos que le planteamos y se ofreció sus buenos oficios para que esta situación no continuara; pero en vista que la situación se mantiene, nuevamente pedimos su ayuda en la confianza que seremos atendidos.

Nos despedimos de usted, sus atentos y seguros servidores,

POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSORCIO

(f) Rafaél Armando Padillas S. — Angel Rafaél García y V.

Benjamín Escobar — Fidencio Bolaños

David Martínez — Hugo Amílcar Urrutia Monroy



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

PROVIDENCIA NUMERO 22465/01.[illegible]

[illegible] DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS [illegible]

ASUNTO: MIEMBROS DEL CONSORCIO DE [illegible] DE TRANSPORTE URBANO, Expone que [illegible] del Cuerpo Motorizado de la Policía Nacional, les obstaculizan su labor [illegible] misiones sin motivos justificados.

Al Jefe del Cuerpo Motorizado del ramo, [illegible] del señor Director General que dice: [illegible] VEE ESTO.

JEFATURA DEPARTAMENTAL
DE LA POLICIA NACIONAL
SAN MARCOS

Oficio No.01442.S.-

Señor,
Coronel de Infantería
Director General de la
Policía Nacional
Palacio de la Policía Nacional
Guatemala.

Señor Director:

Respetuosamente tengo el honor de dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que, el día de ayer - 6 de los corrientes, se recibió en ésta Jefatura de la Policía Nacional la providencia No. 22656 emanada de esa Superioridad, en la que se ordena se investigue la denuncia hecha contra un Agente de la Policía Nacional de apellido MONZON con número de pecho 2768 porque el día 21 de Septiembre pasado en la Garita del Tejar, Chimaltenango estaba cometiendo exacciones ilegales.

Permitiéndome informárle que en este Cuerpo estuvo de alta como Agente el Señor ALEJANDRO MONZON CHOQUIN y durante prestó sus servicios en este Cuerpo tenía como equipo la placa de pecho No.3965, pero con fecha 4 de Septiembre pasado fue trasladado al Departamento de Chimaltenango donde actualmente se encuentra prestando sus servicios, así tambien hago de su conocimiento que el número de pecho 2768 no pertenece a este Cuerpo, habiéndome enviado la providencia No.22656 al Señor Jefe Deptal. de la Policía Nacional de Chimaltenango para su investigación é informe a esa Superioridad.-

Protesto a Usted, mi subordinación y respeto.

San Marcos, 7 de Octubre de 1.981.

El Tte. Coronel de Policía.

[illegible] GALVEZ.
JEFE DEPARTAMENTAL POLICIA NAC.-

PROVIDENCIA NUMERO 22656.

OCTUBRE PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

ASUNTO: ATILIANO MENCHU, de San Pedro San Marcos, denuncia a un agente de la Policía Nacional y que solo puede identificarlo con el apellido de Monzón que tiene el número de pecho 2768, porque el día 21 de los Corrientes en la garita del tejar lo vió cometiendo exacciones ilegales, siendo él una de las víctimas del mal proceder del agente en referencia.

Ref.Of.10e.rba. Con instrucciones del señor Director General del ramo, el Jefe Departamental de la Policía Nacional de San Marcos, para el cumplimiento de su marginado que leído literalmente dice: "AL JEFE DEPARTAMENTAL PARA QUE INVESTIGUE, PROCEDA E INFORME".

OFICIO No.jgu.0621.

JEFATURA DEPARTAMENTAL
DE LA POLICIA NACIONAL

ASUNTO: Informando sobre las acusaciónes hechas contra los Sub-Jefes de San Andrés Semetabaj y San Lucas Tolimán de este Departamento.---------

SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DE LA POLICIA NACIONAL
GUATEMALA:-----------

Respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de darle respuesta a su respetable Radiograma No.1097 de fecha 8 de Septiembre del presente año que venía en clave numérica. Con relación a las acusaciónes hechas contra el Sub-Jefe del Municipio de San Lucas Tolimán Capitan [illegible], que es acusado de [illegible] CONEXIÓN CON LA GUERRILLA, yo mismo me dediqué a seguir las investigaciónes del caso, pero no logré encontrar alguna prueba que sea cierto lo antes expuesto, y siempre [illegible] cumpliendo con su deber.

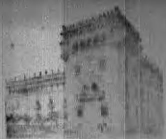
Con relación al Sub-Jefe de San Andrés Semetabaj, que es sindicado de que constantemente vive ingiriendo licor [illegible] el Despacho, me permito informarle que en la misma forma hice las investigaciónes, logrando establecer que el que se encontraba de encargado de la Sub-Jefatura era el Agente -- ABEL DUQUE [illegible], en virtud que hubo necesidad [illegible] en ese cargo por haber entrado con vacaciones el titular y [illegible] regalado se le estuvo citando a esta Jefatura para llevar a cabo las prácticas de Instrucción Militar para que los elementos estuvieran lo mejor instruidos para el fin del Agente de la Policía Nacional, unicamente en una oportunidad observé a este elemento que se encontraba algo con licor, pero se le llamó seriamente la atención y no volvió a ocurrir la falta.

Esta Jefatura llega a la conclusión que la denuncia hecha contra los citados elementos carece de completa veracidad, por lo que con todo respeto, salvando su mejor criterio le doy mi opinion de que a estos elementos se les traslade para otro Departamento, evitando las consiguientes molestias.

Protesto a usted mi subordinación y respeto

EL TENIENTE CORONEL DE POLICIA

JULIAN GAMEZ ARRIAZA
JEFE DEPARTAMENTAL POLICIA NAC.



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

PROVIDENCIA NUMERO 29107/01.10o.rba.

UNCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

ASUNTO: T-29. JEFE DEL CUERPO DE RADIO PATRULLAS DEL RAMO. Informa que cumpliendo órdenes superiores, fué atendi a la señora ELIA JOSEFINA VELASCO DE MATTA, quien se queja contra ARMANDO SANCHEZ CISNEROS Y COMPAÑEROS integrantes de el conjunto BANDA DE GUATEMALA.

Visto el informe rendido por la Jefatura del Cuerpo de Detectives del ramo, mándese archivar para futuras referencias.

2

EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES

GUATEMALA, C. A.

Gerencia 25498
Apartado Postal 811
Telex 333
Mensajes 127
Larga Distancia
México y C. A. 171 177

DIVISION ADMINISTRATIVA

Oficio No. DA-349-81.
MBP-tamr.

Guatemala,
19 de octubre de 1981.-

Señor Director
General de la Policía Nac.
Coronel German Chupina B.
SU DESPACHO.

Señor Director:

Por este medio me dirijo a usted, para que se sirva ordenarle al señor CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ, quien trabaja en el 2do. Cuerpo de esa Institución, para que a la mayor brevedad posible pase a las Oficinas Centrales de esta Empresa a cancelar el vidrio que rompió en una de las cabinas telefónicas situadas en la Central Monte Verde, por lo que se adjunta fotocopia del acta No. 2325, en donde se compromete a cancelarlo.

De usted atentamente,

Capitán Mario Barrios Peña
DIRECTOR
División Administrativa.

c.c. Archivo.

27322

PROVIDENCIA No. 28437/Of.10o.rba.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL: GUATEMALA, CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

ASUNTO: GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE EL PROGRESO. Expone que el señor GILBERTO RUIZ ARCHILA, de Aldea Marajuma Morazan, le manifestó que el 27-de septiembre último, un grupo de elementos del Cuerpo de Detectives llegó a su casa y le quitaron un rifle, un reloj, un radio portatil, una cadena de oro, un porta tiros, un porta fusil y Q.5.65.00 en efectivo, habiendo lo consignado injustamente.

Visto el informe rendido por el Cuerpo de Detectives del ramo en providencia número 24861 que antecede, donde se indica que las actuaciones relacionadas con el hecho que se menciona fueron cursadas al Juzgado 7o. de Paz del ramo Penal para los efectos legales procedentes, mándese archivar para futuras referencias.

[illegible] DE DETECTIVES DE LA POLICIA NACIONAL
SECCION [illegible]
GUATEMALA, C.A.

"INFORME DE INVESTIGACION"

- 3 NOV. 981
10 [illegible]

Guatemala,
3 de Noviembre de 1,981.

Señor
Jefe del Cuerpo de Detectives
de la Policía Nacional
Su Despacho.

ASUNTO: GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE [illegible] expone que el señor GILBERTO [illegible], de aldea Marajuma Morazan, le manifestó que el 27 de septiembre último, un grupo de elementos del Cuerpo de Detectives llegó a su casa y le quitaron un rifle, un reloj, un radio portatil, una cadena de oro, un porta tiros, un porta fusil y la suma de Q.565.00, habiendo sido detenido en forma injustamente, [illegible] que pudo conocer a uno de [illegible] Carrillo. Viene de la Dirección General en providencia No. 27[illegible]/Of.10o.rba.

Respetuosamente vuelva al Despacho del señor Jefe del Cuerpo, permitiéndome informar que con relación a lo manifestado en la providencia que antecede, el día 27 del mes de septiembre del año en curso, a las 18.30 horas, fueron conducidos a este Cuerpo, procedentes de la 20 avenida y Calzada José Milla y Vidaurre zona 6 (La Pochilla) por el Sub-Inspector 24 y Detectives 012, 175 y 465 de esta Sección, los individuos [illegible] LIMA DEL CID, [illegible] GILBERTO RUIZ ARCHILA y RAMIRO RUIZ ARCHILA, quienes [illegible] rutinaria por ese sector, los sorprendieron fumando un [illegible] en forma sospechosa, teniendo uno de ellos en la mano una [illegible] nylón y dándosela a los otros, por lo que los detectives en mención procedieron a detenerlos y al efectuarles un registro [illegible], al individuo RAMIRO RUIZ ARCHILA, le incautaron un revólver marca Smith & Wesson calibre 22 largo con 6 cartuchos útiles, sin portar documento alguno que lo autorizara para portar tal arma y en la bolsa de nylón conteniendo [illegible] libras de marihuana aproximadamente y al ser interrogado en este Cuerpo, Ramiro Ruiz Archila manifestó que el arma [illegible] le servía para su protección y con relación a la marihuana manifestó que él y sus hermanos la cultivaban y en esos momentos la estaban vendiendo el contenido de la bolsa a Lima del Cid y Vargas Aldana, ya que desde hace varios años se han venido dedicando a la venta de esta hierba, motivo por el cual fueron consignados al Juzgado 7o. de Paz Penal y remitidos a la Granja Penal de Pavón, por portación ilegal de arma de fuego y tenencia y distribución de marihuana.

Con relación a los objetos que indica el individuo [illegible] ARCHILA que le fueron recogidos, es completamente falso, ya que ninguno de los mismos le fue recogido y cuando así sucede, estos son consignados al Juzgado [illegible] del caso, únicamente le fue [illegible] revólver descrito anteriormente el cual fue puesto a la orden del Juzgado 7o. de Paz en la sección de este Cuerpo.

-------NUA. HOJA [illegible]

Por lo anteriormente expuesto, queda claro que dichos individuos fueron detenidos y consignados al Juzgado 7o. de Paz Penal y remitidos a la Granja Penal de Pavón, no injustamente como ellos dicen, sino por haberlos sorprendido infringiendo las leyes, por los delitos mencionados, para mejor ilustración se adjunta copia de la consignación la cual fue hecha en oficio 22302.

Lo cuanto me permito informar a usted, para su conocimiento y lo que tenga a bien disponer.

Protesto a usted, mi subordinación y respeto.

[illegible]
ISRAEL MUÑOZ [illegible]
JEFE SECC.AUX.TRIBUNALES.

---DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE DETECTIVES DE LA POLICÍA NACIONAL: Guatemala, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

ASUNTO: T-27. GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE EL PROGRESO, expone que el señor GILBERTO RUIZ [illegible], [illegible] del [illegible], [illegible]N, de ese departamento, le manifestó que el 27 de septiembre último, un grupo de elementos del Cuerpo de Detectives llegó a su residencia y le quitaron un rifle, un reloj, un radio portátil, una cadena de oro, un portatiros, una porta-fusil, la suma de Q.565.00 y un carnet de confidencial de la Brigada Militar "General Rafael Carrera", [illegible], ha [illegible] estado detenido en Pavón injustamente e indica que pudo conocer a uno de apellido CARRILLO. Vino a este cuerpo de la Dirección General del ramo, en providencia 27065 de fecha 27 octubre de 1981.

[illegible] OF. 2o. MCA. Con todo respeto vuelva el presente expediente a la Dirección General del ramo, para informar que conforme a lo ordenado en la providencia supra indicada, sobre el particular, en este cuerpo [illegible] tos de información [illegible] [illegible]

El día 27 de septiembre del año en curso a las 14.[illegible] horas, cuando una patrulla de este cuerpo recorría en la [illegible] y Calzada "José Milla & Vidaurre, zona 6, tripulada por el subinspector de este cuerpo 24 [illegible] CARRILLO, detectives 012, 175 y 455 [illegible] AGUILAR, [illegible] y [illegible] [illegible], respectivamente, todos de la Sección Auxiliar de Tribunales, sorprendieron a los individuos [illegible], [illegible] formando un determinado círculo y en actitud nerviosa en su comportamiento personal que denotaba la irregularidad de su conducta, por lo que después de observarlos y ante la sospecha latente que se evidenciaba, [illegible] [illegible] [illegible] de ninguno de éstos [illegible] [illegible] y [illegible] de, procedieron a aprehenderlos en ese mismo lugar, [illegible] los incautado las referidas bolsas plásticas. Procedieron a la práctica del registro superficial preventivo de éstos y así fue como al último [illegible], se [illegible] el revólver [illegible], calibre [illegible], [illegible] N-26151, pavón azul, cachas blancas de caucho, con 6 cartuchos útiles del referido calibre; luego al revisar las bolsas recogidas establecieron que contenían [illegible] y procesada para ser expendida y consumida, por un peso de CINCO LIBRAS aproximadamente. En ese mismo lugar, además de los objetos del delito especificados, a éstos también les fueron recogidos UNICAMENTE: a) Al individuo [illegible] RUIZ [illegible], un carnet expedido por el señor Alcalde de Morazán, Progreso, que lo acreditaba como Alcalde auxiliar de aquella circunscripción municipal, con fecha 3 de octubre de 1979; asimismo, el carnet S-2 número 2-0213, revalidado el 31 de diciembre de 1981, por la Comandancia de la Zona Militar "General Rafael Carrera", Zacapa, a favor del mismo señor [illegible], que lo acreditaba como [illegible] civil, ambos carnets con su respectiva fotografía adherida a los mismos; b) Al individuo ----

DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL
RECIBIDO

/ 2

RAMIRO RUIZ ARCHILA, le fue recogido el carnet número 1273, - R-100, que lo acredita como miembro del servicio especial de- la Guardia de Hacienda, documento que también tenía adherida- su fotografía del destinatario y portador. Los tres documentos, en oficio 22314 de fecha 28 de septiembre pasado, para - lo que tuviera a bien ordenar, fueron remitidos a ese superior despacho.

Los detenidos [illegible] interrogados respecto a la comisión- del hecho imputado, por los mismos elementos que practicaron- la detención, confesaron espontáneamente su participación en- el ilícito penal que se les imputa y expresaron, que desde algún tiempo han venido dedicándose a operar en el TRÁFICO DE - DROGAS, en dos grupos que en sí se fusionan en uno solo, a saber: Los detenidos RUIZ ARCHILA, compraban a precio cómodo la hierba en finca Platanillo, aldea Platanar, Morazán, Progreso, al individuo REGINALDO PAZ ARISTONDO, de donde la conducían para su proceso a la aldea Marajumade Morazán; luego yaconcertados con los también coautores MIGUEL ALFREDO LIMA DEL CID Y ERICK RONALDO VARGAS ALDANA, la traían a esta capital,- zona 6, donde la vendían a éstos, quienes la revendían en los campos y alrededores de la Universidad de San Carlos, zona - 12, resultando todos así beneficiados económicamente con el - tráfico de esta hierba ilícita. La misma, según expresaron,- era cultivada por PAZ ARISTONDO, en la finca indicada, quienlos proveía de la misma, por un precio menor al que se cotiza en esta capital; asimismo, que cuando fueron detenidos estaban realizando los ACTOS PROPIOS DE LA COMPRAVENTA DE LA MARIGUANA QUE SE LES INCAUTO. En cuanto al individuo REGINALDO PAZ ARISTONDO, no fue posible su detención, aunque se diligenció.

Para los efectos legales, los detenidos fueron puestos a- disposición del señor Juez 7o. de Paz Penal, detenidos en la- Granja Penal Pavón, en oficio 22302 de fecha 28 de septiembre pasado, sindicados de la comisión del delito de TRAFICO ILE - GAL DE FARMACOS, DROGAS O ESTUPEFACIENTES; asimismo RAMIRO -- RUIZ ARCHILA, por PORTACION ILEGAL DE ARMA, puesto que no mostró licencia especial para portar arma. La hierba se remitió- al tribunal antes expresado y el revólver con cartuchos quedó a la vista del señor Juez en la armería de esta dependencia.

Adjunto corre, para una apreciación debida, fotocopias -- simples del oficio de consignación de éstos y remisión a esedespacho de los 3 carnet citados.

De lo antes expuesto se infiere, que el señor GILBERTO -- RUIZ ARCHILA, sí fue detenido por elementos de este cuerpo, - por la comisión de un delito de TRAFICO ILEGAL DE FARMACOS, - DROGAS O ESTUPEFACIENTES, en compañía de cuatro personas más, a quienes solo se les recogió a más de los objetos del delito 3 CARNET, DOS DE ESTOS al recurrente GILBERTO RUIZ ARCHILA, pero en ningún momento los demás objetos que él refiereante el señor Gobernador de El Progreso.

Carlos A. Díaz Nurnberg
Secretario Cuerpo de Detectives
de la Policía Nacional

"[illegible] POLICIA NACIONAL."

[illegible]

Señor
Juez 7mo. de Paz Penal
Presente.

[illegible]

Ingeniero
Miguel Ydigoras Fuentes
Alqueria Viaflor Km. 163
Ruta a San Juan Sac.
Tel. 910-244 - Aptdo. Postal
Guatemala, C. A.

Guatemala, 16 de Septiembre de 1981

Señor Licenciado
don Randolfo Catalán Pazos
Secretario General de la Policia Nacional
La Ciudad

Hace algunas semanas se detuvo mi carro camioneta Toyota con placas 18434 en la 8a. Calle a la entrada del pasaje Savoy en busca de un médico urgente. Dentro del carro iba yo y mi señora que sufre de grave enfermedad que le imposibilita hablar y caminar.

Mi chofer José Luis Cruz se bajó del auto y fue a buscar de urgencia al facultativo. Se acercó un agente de la Policia Nacional, de muy mal talante, y expresó en alta voz que era terminante prohibido parar vehículos en esa calle. Se le dijo que se buscaba un médico y que además estaba dentro el expresidente de la república M.Y.F. que firma esta carta. Contestó una expresión grocera que le importaba un bledo las personas qie iban dentro y que retiraran en vehículo. Tuvimos que zarpar sin esperar al facultativo, pero en la esquina de esa calle y de la 9a. Ave. se me acercó una persona a informarme que los "Turcos" que tenían almacenes en la 8a. Calle obtenían los servicios de un policía para eliminar vehículos parados en ella.

Por la prensa he visto que mi carro esta incluido en una lista de carros perseguidos por infracciones policiales. Hasta ahora no me han citado ni detenido por las calles y como no me siento culpable se lo había para lo que haya menester.

Le agradecería informar al Señor Coronel Chupina que le agradeceré que me proporcione dos ejemplares de las revistas de la policía nacional que se acaba de imprimir porque deseo enviarlas al exterior de la república, para que observen la prestancia de nuestra institución.

Y, en espera de sus noticias, me suscribo atento y seguro servidor:

Miguel Ydigoras Fuentes

MYF/TJF

Ingeniero
Miguel Ydigoras Fuentes
Alqueria Viaflor Km. 163
Ruta a San Juan Sac.
Tel. 910-244 - Aptdo. Postal
Guatemala, C. A.

Guatemala, 16 de Septiembre de 1981

Señor Licenciado
don Randolfo Catalán Pazos
Secretario General de la Policia Nacional
La Ciudad

Hace algunas semanas se detuvo mi carro camioneta Toyota con placas 18434 en la 8a. Calle a la entrada del pasaje Savoy en busca de un médico urgente. Dentro del carro iba yo y mi señora que sufre de grave enfermedad que le imposibilita hablar y caminar.

Mi chofer José Luis Cruz se bajó del auto y fue a buscar de urgencia al facultativo. Se acercó un agente de la Policia Nacional, de muy mal talante, y expresó en alta voz que era terminante prohibido parar vehículos en esa calle. Se le dijo que se buscaba un médico y que además estaba dentro el expresidente de la república M.Y.F. que firma esta carta. Contestó una expresión grocera que le importaba un bledo las personas qie iban dentro y que retiraran en vehículo. Tuvimos que zarpar sin esperar al facultativo, pero en la esquina de esa calle y de la 9a. Ave. se me acercó una persona a informarme que los "Turcos" que tenían almacenes en la 8a. Calle obtenían los servicios de un policía para eliminar vehículos parados en ella.

Por la prensa he visto que mi carro esta incluido en una lista de carros perseguidos por infracciones policiales. Hasta ahora no me han citado ni detenido por las calles y como no me siento culpable se lo había para lo que haya menester.

Le agradecería informar al Señor Coronel Chupina que le agradeceré que me proporcione dos ejemplares de las revistas de la policía nacional que se acaba de imprimir porque deseo enviarlas al exterior de la república, para que observen la prestancia de nuestra institución.

Y, en espera de sus noticias, me suscribo atento y seguro servidor:

Miguel Ydigoras Fuentes

MYF/TJF

MINISTERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

No. 37[illegible]
Ref. DAR/ame

GUATEMALA,
23 de octubre de 1981

Señor Director General
de la Policía Nacional
Cnel. German Chupina Barahona
Ciudad

Para que se sirva informar a este Despacho transcribo a usted, el siguiente mensaje telegráfico que dice:

"Ministro de Gobernación, Puerto San José 22 Octubre 81. 21 corrientes diez horas Agente Víctor Manuel Zamora este Puerto capturó mi hijo Joel Antolín Franco, jefe Institución lo niega como reo, temiendo por su integridad física lo hago de su conocimiento efectos legales. (f) Alfonso Franco. Atentamente."

Atentamente,

Lic. DONALDO ALVAREZ RUIZ
MINISTRO DE GOBERNACION



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
GUATEMALA, C. A.

[illegible]

DE ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR

SECRETARIO GENERAL

Oficio Número 5307
Ref.Of.10o.rfm.

5 de noviembre de 1981

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con el objeto de acusar recibo a su oficio número 5770 de fecha 21 de octubre último, y sobre sus conceptos me permito informarle:

Que previa averiguación, se estableció que el día 21 de octubre del presente año elementos de la Policía Nacional de Escuintla, procedieron a la detención del individuo JOEL FRANCO GARCIA, a petición del señor VICTOR MANUEL LINARES TRUJILLO, quien lo sindicó de haberlo asaltado juntamente con otros sujetos, por lo que fue puesto a disposición del tribunal correspondiente.

En cuanto a lo expuesto por el señor Alfonso Franco, de que la Policía Nacional le estaba negando a su hijo es falso, lo que ocurrió fue que en la Policía Nacional le indicaron que sólo en horas hábiles podía visitar al detenido, esto lo enojó y a eso se debe la presente denuncia.

Protesto a usted mi subordinación y respeto.

Señor Licenciado
DONALDO ALVAREZ RUIZ
Ministro de Gobernación
Palacio Nacional
Ciudad.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

TELEGRAMA

DIRECTOR POLICIA NACIONAL.

12 13 R3 MN3399 C-W 1030 14H50

PUERTO SAN JOSE 22 OCT 81

21 CORRIENTES DIEZ HORAS AGENTE VICTOR MANUEL ZAMORA ESTE PUERTO CAPTURO MI HIJO JOEL ANTOLIN FRANCO, JEFE INSTITUCION LO NIEGA COMO REO, TEMIENDO POR SU INTEGRIDAD FISICA LO HAGO SU CONOCIMIENTO EFECTOS LEGALES.-

ALFONSO FRANCO.

O/10: al Jefe Camilla averigue e informe — 23 OCT. 1981

V. 2

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
GUATEMALA, C. A.

3.24

REF. 527/R-121/80
NUM. JPN/syr.

Al contestar sírvase mencionar el número y referencia de esta nota.

5 de noviembre de 1981.

Señor Director General de
la Policía Nacional
Coronel German Chupina B.
Ciudad de Guatemala,
Guatemala.

Señor Director:

Atentamente me dirijo a usted, con el ruego de que se sirva impartir sus apreciables órdenes a donde corresponda, a efecto de que se extienda al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Certificación, copia Certificada o Constancia de la denuncia hecha en el Primer Cuerpo de la Policía Nacional, -- por el señor JOSE LUIS CHALI CASTILLO, el seis de -- marzo de 1980 y reafirmada el 10 de Abril del año en curso, sobre el incendio del Vehículo tipo Automóvil marca Pontiac Lemans Placas P-77689 del actual quinquenio, ocurrido el 6 de marzo de 1980.

Agradeciéndole la atención, me suscribo del señor Director atentamente,

LIC. CARLOS PADILLA NATAREENO
Viceministro de Trabajo y Previsión Social

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO

PROVIDENCIA NUMERO 28440/Of.10o.rba.

--RECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL GUATEMALA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

ASUNTO: T-28.LIC. CARLOS PADILLA NATAREENO, Vice Ministro de Trabajo y Prevision Social. Solicita se le extienda a dicho Ministerio CERTIFICACION de la denuncia presentada en el Primer Cuerpo de la Policia Nacional por el señor JOSE LUIS CHALI - CASTILLO, el 6 de marzo de 1980 y rea - firmada el 10 de abril del año en curso sobre el incendio del vehiculo tipo Automovil marca PONTIAC LEMANS placas P-77689, Ref.Of.No.3924.

Al Jefe del Primer Cuerpo del ramo, para que previa averiguacion informe a este Despacho.

POLICIA NACIONAL

BENEMERITO

CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA

ENTIDAD AUTONOMA RECONOCIDA POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA

DISCIPLINA – HONOR – ABNEGACION

DIRECCION CABLEGRAFICA "GUATEBOM" ESTACION CENTRAL

ADMINISTRACION 1a. AVENIDA 19-97, ZONA 3 TELEFONOS: 83-0-45 Y 83-0-90

FUERZA ACTIVA
TELEFONO DE EMERGENCIA 122
TELEFONOS: 26-2-05 Y 26-6-67

Of. No. 1181-710-L.
Ref. IA. CLA. neod.

Guatemala,
Noviembre 5 de 1981

Señor Jefe del
Cuerpo de Tránsito de la
Policía Nacional
Presente

Señor Jefe del Cuerpo:

Tengo el gusto de dirigirme a usted, para informarle lo siguiente:

El día 22 de Octubre del año en curso aproximadamente a las 11:50-horas, se presentó el Oficial de apellidos Ovando Seijas de la Policía--Nacional, acompañado del Licenciado Infieri Ronald Antonio Porras Borja-y con un gran número de agentes, con el objeto de darle cumplimiento a--una Orden Judicial emanada del Juez 1o. de 1a. Instancia de lo Penal.

De lo antes mencionado ya debe de tener conocimiento por haber dado usted la órden, por lo que le exijo me aclare a la mayor brevedad lo-siguiente:

1- La carta del Juez 1o. de 1a. Instancia Penal, no indica a qué persona o Institución se le debía de recoger los 3 cabezales que menciona, por tal razón, ¿En qué se basó para dar la órden contra esta Institución?

2- Según tengo entendido, para el [illegible]ento de estas órdenes siempre ha sido suficiente uno ó [illegible], por lo que quiero que me aclare: En qué se basó para ordenar que un gran número de agentes acompañaran al Licenciado Infieri Porras Borja; y además rodearan-la Central de esta Institución como si fuera un reducto guerrillero; y qué instrucciones le dieron a los agentes ya que al acercarse a las instalaciones lo hicieron cargando sus carabinas, apuntado a los Bomberos que se encontraban en las instalaciones, tal es-el caso del agente del Comando 6 Francisco Paranini quien al acercarse los Bomberos a ver que sucedía, les apuntó con su carabina y los insultó; y porqué todos se ocultaron los nombres para no ser reconocidos.

3- El Licenciado Infieri Porras Borja era quien impartía las órdenes, por lo que quiero que me informe si este señor tiene algún cargo--con mando en la Policía Nacional, y de no ser así, desde cuándo o-porqué motivo la Policía Nacional se deja mandar por personas que-solo buscan su interés personal.

4- Conociendo personalmente al Señor Director General de la Policía--Nacional, estoy seguro de que desconoce estos detalles que a los--ojos de otras personas nublan su administración y gran labor desarrollada, por lo que le pregunto ¿Cómo es posible de que un hombre

---

BENEMERITO

CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA

ENTIDAD AUTONOMA RECONOCIDA POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA

DISCIPLINA – HONOR – ABNEGACION

DIRECCION CABLEGRAFICA "GUATEBOM" ESTACION CENTRAL

ADMINISTRACION 1a. AVENIDA 19-97, ZONA 3 TELEFONOS: 83-0-45 Y 83-0-90

FUERZA ACTIVA
TELEFONO DE EMERGENCIA 122
TELEFONOS: 26-2-05 Y 26-6-67

Of. No. 1181-710-L.
Ref. IA. CLA. neod.-

HOJA No. 2.

de confianza de la Dirección General se preste a actitudes de esta naturaleza?

Atentamente,

Capitán de Navío DEM.
Carlos Lazo Acurdia
INTERVENTOR ADMINISTRADOR

cc: Jefe del Estado Mayor Presidencial.
Ministro de la Defensa Nacional.
Jefe del Estado Mayor Gral. del Ejto.
Director General de la Policía Nac.
Archivos.

Oficio No. 5440

Guatemala, 11 de Noviembre de 1981

Señor Capitán de Navío DEMN
Carlos Lazo Azurdia
Interventor Administrador del
Cuerpo Voluntario de Bomberos
Ciudad.

Señor Capitán:

Tengo el honor de dirigirme a usted para dar respuesta a su oficio número 1101-710-L de fecha 5 de Noviembre del año en curso, dirigido al señor Comandante del Cuerpo de Tránsito, adjuntándole providencia número 655-ABA y fotocopia de la orden judicial dirigida al referido Cuerpo de Tránsito; la citada providencia se relaciona a la aclaración que usted pide.

No está demás indicarle que para futuras oportunidades - deberá dirigirse directamente a este Comando de la Dirección General de la Policía Nacional, con el objeto de evitar malas interpretaciones en este tipo de situaciones ya que ningún Cuerpo policial actúa - aisladamente. Cuando lo hace, es por orden judicial emanada de Tribunal competente o de este Comando.

Sin otro particular, quedo de usted atento y seguro servidor.

Anexo:

MINISTERIO DE GOBERNACION
PALACIO NACIONAL
REPUBLICA DE GUATEMALA

No.
Ref. msgr.

GUATEMALA, 10 de noviembre de 1.981.

Coronel.
German Chupina Barahona.
Director General de la Policía Nacional.
Ciudad.

para que investigue e informe del resultado a este Despacho transcribo a usted el siguiente mensaje telegráfico que copiado dice:

MINISTRO DE GOBERNACION Y JUSTICIA LICENCIADO DONALDO ALVAREZ RUIZ, CIUDAD GUATEMALA, 7-NOV.81. Policia Judicial a petición abusiva Jorge Mario Lone Rossell allano sede circulo nacional de Prensa, capturando sin orden judicial ni motivo justificado Periodistas Rubén Ortiz Hernández y Angel Ma[illegible] Quiroa, exigimos inmediata libertad respeto Prensa Nacional e Integridad Periodistas. (f) Ricardo Bonilla Padilla Vicepresidente."

Atentamente,

DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL
RECIBIDO
1981

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
GUATEMALA, C. A

PROVIDENCIA No. 29353.Of. 10o.rba/odep.

TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

ASUNTO: VICEPRESIDENTE DEL CIRCULO NACIONAL DE PRENSA, Informa que Policía Judicial a petición abusiva de Jorge Mario Lone Rossell allano sede de ese Circulo, capturando sin orden judicial ni motivo justificado a periodistas Rubén Ortiz Hernández y Angel María Reyes Quiróa, exigen inmediata libertad respeto Prensa Nacional e integridad de los periodistas. Viene del Ministerio de Gobernación con Oficio No. 6065.

Al Jefe del Cuerpo de Detectives del Ramo, para que tome nota del marginado del señor Director que dice: " A DETECTIVES CONTESTE ".-

CUERPO DE DETECTIVES
14 NOV 1981
No.

N°52488

№ K 1166290

REGISTRO

№ 178907

QUINQUENIO
de 1978 a 1982

Guatemala, 11 de noviembre de 1981

Señor

Director General de la Policía Nacional

Ciudad

MARCO ANTONIO CASTRO HERNANDEZ, de 34 años de edad, casado, Guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, señalando para recibir notificaciones en la 8a. Av. 13-69 zona 1, apoderado judicial con representación de la empresa PUNTO DE VINILES, S. A., con base en los artículos del 95 al 100 del Decreto 1762 del Congreso de la República, por este medio solicito a usted, se me extienda a mi costa certificación de la denuncia presentada el día 4 de noviembre del año en curso, a los miembros de la Patrulla #265, en nuestra sala de ventas ubicada en la Calzada Roosevelt 34-56 zona 7, por motivo de robo a mano armada en esa instalación.

Atentamente,

MARCO ANTONIO CASTRO HERNANDEZ

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

17 NOV 1981

T-30



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

PROVIDENCIA No. 29674. Of. 10o. rba/odep.

DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

ASUNTO: T-30. Lic. MARCO ANTONIO CASTRO HERNANDEZ, - representante de la Empresa PUNTO DE VINILES S.A., solicita se le extienda certificación de la denuncia presentada el día 4 de los - corrientes a los miembros de la Patrulla No. 265, del robo a mano armada de que fue víctima esa Empresa.-

Al Jefe del Cuerpo de Radio Patrullas del Ramo, para que informe a este Despacho.-